

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14656; el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades); el Decreto N° 2289 de fecha 03 de Julio de 2018, el Decreto N° 2290 de fecha 03 de Julio de 2018, el Decreto N° 1735 de fecha 09 de Marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2290 de fecha 03 de Julio de 2018 se creó el Plan de Normalización por Concursos de los Recursos Humanos (PNCRRHH).

Que, por el Decreto 1735 se convocó al personal de la Planta Permanente de la Secretaría de Gobierno, que reúna los requisitos enunciados en su Anexo I, a inscribirse para cubrir una (1) vacante de Director Administrativo de Gobierno.

Que, en el Anexo IV del Decreto citado, se estableció el Reglamento del Concurso, y en su Anexo VI el Cronograma del mismo.

Que, el orden de mérito definitivo oportunamente publicado, surge que la agente MONFORTE Nancy Andrea, Legajo 13823/1, ha obtenido el puntaje más elevado para cubrir la vacante de Director Administrativo de Gobierno.

Por ello,

El señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébese el orden de mérito definitivo del Concurso Establecido por Decreto N° 1735/19 con la finalidad de cubrir el cargo enunciado en el Anexo II.

Artículo 2°: Designese, a partir del día 01 de Junio de 2019, al agente MONFORTE Nancy Andrea, Legajo 13823/1, en el cargo de Director Administrativo de Gobierno, Categoría 30, Tipo de Cargo 2, Agrupamiento 2, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301, Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián SCHIAVONE y por el Secretario de Gobierno Doctor Ricardo Oscar BUSACCA.-

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, la Subsecretaria de Recursos Humanos y toda área que por su incumbencia se encuentre involucrada con el tema tratado. Cumplido, Archívese.

Subsecretaria
de Recursos
Humanos

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DECRETO N° 2143

Lanús, 03 JUN 2019

VISTO:

LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; la Ley N° 14.656; el Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades); el Decreto N° 2.289/2018, el Decreto N° 2.290/2018; el Decreto N° 1.737/2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2.290/2018 se creó el Plan de Normalización por Concursos de los Recursos Humanos (PNCRRHH).

Que, por Decreto N° 1.737/2019 se convocó al personal de la Planta Permanente perteneciente a la SECRETARIA DE GOBIERNO, Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, que reuniera los requisitos enunciados en su Anexo I, a inscribirse para cubrir una (1) vacante de Jefe de División Oficiales y Control de Mandamientos, de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, de la SECRETARÍA DE GOBIERNO del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús.

Que, en su Anexo IV, el decreto citado en el párrafo anterior, se estableció el Reglamento del Concurso y en el Anexo VI de la misma norma se detalló el cronograma del citado concurso.

Que, del orden de mérito definitivo publicado, surge que el agente Leonardo Maximiliano LIÑEIRO, legajo N° 13979/5, ha obtenido el puntaje más elevado para cubrir la vacante de Jefe de División Oficiales y Control de Mandamientos, de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, de la SECRETARÍA DE GOBIERNO del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébase el orden de mérito definitivo del Concurso establecido por Decreto N° 1737/2019 con la finalidad de cubrir el cargo vacante descripto en el Anexo II del mismo.

Artículo 2°: Designase, a partir del día 1 de junio de 2019, al agente Leonardo Maximiliano LIÑEIRO, legajo N° 13979/5, en el cargo de Jefe de División Oficiales y Control de Mandamientos, de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, de la SECRETARÍA DE GOBIERNO del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús, Categoría 36, Tipo de Cargo 2, Agrupamiento 2, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 03, Oficina 804, Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, de la SECRETARÍA DE GOBIERNO del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús.

Artículo 3°: El Presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Ricardo O. Busacca y por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damián Schiavone.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos de la SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE y a toda área que por su incumbencia se encuentre involucrada con el tema tratado. Cumplido, Archívese.-

Subdirector Genl. De Recursos Humanos
Jefe Depto. Administrativo
Jefe de División
Jefe de Sección
Secretario

DR. RICARDO O. BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14656; el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades); el Decreto N° 2289 de fecha 03 de Julio de 2018, el Decreto N° 2290 de fecha 03 de Julio de 2018, el Decreto N° 1271 de fecha 28 de Marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2290 de fecha 03 de Julio de 2018 se creó el Plan de Normalización por Concursos de los Recursos Humanos (PNCRRHH).

Que, por el Decreto 1271 se convocó al personal de la Planta Permanente de la Dirección de Licencias de Conducir, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, que reúna los requisitos enunciados en su Anexo I, a inscribirse para cubrir una (1) vacante de Jefe de Sección Datos Antropométricos.

Que, en el Anexo IV del Decreto citado, se estableció el Reglamento del Concurso, y en su Anexo VI el Cronograma del mismo.

Que, el orden de mérito definitivo oportunamente publicado, surge que la agente NAVARRO Valeria Fernanda, Legajo 15731/1, ha obtenido el puntaje más elevado para cubrir la vacante de Jefe de Sección Datos Antropométricos.

Por ello,

El señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébese el orden de mérito definitivo del Concurso Establecido por Decreto N° 1271/19 con la finalidad de cubrir el cargo enunciado en el Anexo II.

Artículo 2°: Designese, a partir del día 01 de Junio de 2019, al agente NAVARRO Valeria Fernanda, legajo 15731/1, en el cargo de Jefe de Sección Datos Antropométricos, Categoría 34, Tipo de Cargo 2, Agrupamiento 2, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, Oficina 1519, Dirección de Licencias de Conducir.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete Dr. DIEGO GABRIEL KRAVETZ.-

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, la Subsecretaria de Recursos Humanos y toda área que por su incumbencia se encuentre involucrada con el tema tratado. Cumplido, Archívese.



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



DECRETO N°
Lanús,

2145

03 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y el Expediente N° 2000-90037-S-2019.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", en su Artículo 108, inciso 14, establece que son atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que se suscribió el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús, Néstor Osvaldo Grindetti, y la Lic. Acuña, Noelia.

Que en el presente Contrato de Locación de Obra, dicha contratación se basa en la necesidad de contar con profesionales con el objeto de desarrollar y fortalecer la Comunicación Social con la Comunidad.

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto.

Que por nota de la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo, la erogación pertinente se deberá imputar a la Partida 3.4.9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000 Categoría Programática 01, Fuente de Financiamiento 1.1.0 del presupuesto de gastos correspondientes.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS

DECRETA:

Artículo 1: Autorízase a abonar la suma total de Pesos Ciento cuarenta Mil (\$140.000.-) a favor de la Lic. Acuña, Noelia DNI N° 34.712.547, correspondiente al Contrato de Locación de Obra, la cual será abonada por el período de seis (7) meses -Junio/2019 a Diciembre/2019-, de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-) cada uno, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del mismo.

Artículo 2: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada en el artículo 1º, a favor de la Lic. Acuña, Noelia DNI N° 34.712.547, por el período de siete (7) meses, con cargo a la Partida Presupuestaria 3.4.9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000 Categoría Programática 01, Fuente de Financiamiento 1.1.0 del presupuesto de gastos vigentes.

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comunicación Social, Lic. Pablo Marolla y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damian Schiavone.

Artículo 4: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Comunicación Social. Remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III, Avellaneda.

DE DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Lic. PABLO MAROLLA
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

CONTRATO DE OBRA

Entre el Sr. Néstor Osvaldo Grindetti, quien acredita identidad con D.N.I N° 11.553.269, con domicilio en la Ciudad de Lanús Provincia de Buenos Aires, en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 quien en adelante se asignará como "EL COMITENTE", en representación de la Municipalidad de Lanús por una parte, y por la otra, ACUÑA NOELIA, domiciliada en la calle León Ortiz de Rozas 3715 de Lanús Oeste, Pcia. de Buenos Aires, quien acredita identidad con D.N.I N° 34.712.547, CUIT 23-34712547-4, a quien en adelante se asignará como "EL CONTRATISTA", por la otra; se ha convenido en celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a realizar las tareas de "Redacción, Corrección y Edición", a requerimiento de la Secretaría de Comunicación Social de la Municipalidad de Lanús, para lo cual se encomienda al CONTRATISTA, el desempeño de su función en las condiciones que se indican en los artículos subsiguientes, teniendo vigencia el presente contrato durante el periodo de Junio a Diciembre/2019.

SEGUNDA: FORMA DE PAGO: El pago del contrato será abonado conforme el monto total y global establecido en las cláusulas CUARTA y QUINTA.

TERCERA: FUNCION DEL CONTRATISTA: EL "CONTRATISTA", desempeñará las siguientes funciones:

- Redacción de textos y editoriales destinados a soporte impresos y/o digitales.
- Corrección de textos incluyendo (estilo, ortografía y ortotipografía).
- Edición de notas de prensa, para medios gráficos.

CUARTA: IMPORTE DEL CONTRATO: Se asignará a la obra que por el presente se contrata, un monto total de \$ 140.000 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL), a los fines de desglosar su pago, establecido en 7 (siete) pagos mensuales de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL), final.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Concluido cada mes, se labrará Acta de lo actuado la que será conformada por el Comitente, quien se compromete a abonar el 100% de cada uno de los pagos dentro de la fecha de vencimiento estipulada en la factura emitida, y de acuerdo a los montos establecidos en la cláusula CUARTA; previa presentación por parte del CONTRATISTA de la factura, debidamente conformada y constancia de los aportes correspondientes a su condición de "Monotributista", sumado a la confección de un breve informe de las tareas elaboradas durante la etapa respectiva y el mes de trabajo. Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de todo impuesto que grabe el presente.

SEXTA: PLAZO: EL CONTRATISTA, deberá comenzar a trabajar el primer día hábil del mes de Junio de 2019 y finalizará el último día hábil del mes de Diciembre de 2019.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones de contratista:

- a) Planificar los métodos de trabajo.
- b) Arbitrar los medios para lograr la mejor calidad de los trabajos, con el objeto que su desempeño responda al fin con que ha sido inspirado, concebido y preparado.
- c) Ejecutar su labor con idoneidad y responsabilidad.
- d) Cumplir todo lo que dispongan las Leyes Provinciales y Nacionales, reglamentaciones administrativas y ordenanzas municipales y gentes en la jurisdicción, asumiendo la plena responsabilidad por las tareas realizadas.
- e) EL CONTRATISTA deberá abonar todos los pagos de impuestos y/o aportes que pudiera gravar su trabajo, asumiendo la responsabilidad por cuestiones laborales, seguro, leyes sociales y/o cualquier obligación derivada del mismo.
- f) Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a no CEDER ni transferir el presente contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL COMITENTE: Serán obligaciones del comitente:

- a) Abonar puntualmente los pagos acordados.
- b) Facilitar al contratista todos los elementos necesarios, para el mejor desarrollo de las actividades a realizar.
- c) Brindar espacios adecuados.

NOVENA: TRABAJOS ADICIONALES: Los trabajos adicionales originados por modificaciones horarias o por cualquier otra circunstancia no serán reconocidos a efectos de incrementar los montos de los pagos establecidos.

DECIMA: VARIACIONES DEL PRECIO: El importe del presente Contrato ha sido calculado por el contratista y no se reconocerá variaciones en el mismo.

DECIMA PRIMERA: CONTRALOR: El Comitente designa a la Secretaria de Comunicación Social, para supervisar con el contratista todas las cuestiones relativas a este contrato.

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- a) Por violación grave de sus disposiciones o, en lo establecido en las especificaciones.
- b) Por abandono y/o incumplimiento del trabajo.
- c) Por incumplimiento por parte del COMITENTE de las obligaciones de pago al contratista, siendo la Mora que surja de dicho incumplimiento automática, operando de pleno derecho al día siguiente de la fecha estipulada para su vencimiento.

DECIMA TERCERA: JURISDICCION Y DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles y Constituyen domicilios especiales y legales, el comitente en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, Partido de Lanús, y el contratista en calle Ortiz de Rozas 3715, Partido de Lanús, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o citaciones a que hubiera lugar.

DE CONFORMIDAD, las partes firman el presente en dos ejemplares a un mismo tenor y aun solo efecto en la Ciudad de Lanús a los 10 días del mes de Mayo de 2019.



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

LANUS, 03 JUN 2019

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4060-369-D-2019,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 133 y 141 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que por Decreto N° 1432 del 15 de Abril de 2019 se llamó a Licitación Privada N° 88 para el día 03 de Mayo de 2019 a las 09:00hs, a los fines de Contratar la Obra "ACONDICIONAMIENTO TERMICO E.P.B. N° 19 – LANUS", ubicada en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 5005,

Que atento de haberse incurrido en un error involuntario al consignar el número de la E.P.B, resulta necesario la rectificación del Artículo N° 1,

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Artículo N° 1 del Decreto 1432 del 15 de Abril, el cual quedará redactado en su parte pertinente de la siguiente manera: "... a los fines de contratar la Obra: ACONDICIONAMIENTO TERMICO EN E.P.B. N° 9 – LANUS" ubicada en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 5005..."

ARTICULO 2°: Manténganse para los Artículos Nros. 2, 3, 4, 5 y 6 las mismas condiciones establecidas en el Decreto N° 1432/19.-

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.-

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

DECRETON° 2147

LANUS, 03 JUN 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 601-65/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 122 prevista para el día 11 de Junio de 2019 a las 13:00 hs. referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS Y CENTROS DE SALUD", solicitado por la Secretaria de Salud según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.722.000,00 (Pesos Un millón setecientos veintidos mil)

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compra- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01- Partida 3.3.1. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Salud, al Tribunal de Faltas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETON° 2148

LANUS. 03 JUN 2019

VISTO:

Las Solicitud de Pedido N° 701-129/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 123 prevista para el día 12 de Junio del 2019 a las 13:00 hs. referente al Servicio de: "VIAJES EN MICROS DE CORTA Y MEDIA DISTANCIA", solicitados por la Secretaria de Desarrollo Humano, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.542.000,00 (Pesos Dos millones quinientos cuarenta y dos mil)

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.2.2. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETONº 2149

LANUS, 03 JUN 2019

VISTO:

Las Solicitud de Pedido N° 701-128/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 124 prevista para el día 13 de Junio del 2019 a las 13:00 hs. referente a la adquisición de: "ALIMENTOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS OPERTATIVOS SOLIDARIOS Y EMERGENCIAS", solicitados por la Secretaria de Desarrollo Humano, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.592.795,00 (Pesos Dos millones quinientos noventa y dos mil setecientos noventa y cinco)

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partidas 2.1.1 y 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETON° 2150

LANUS, 03 JUN 2019

VISTO:

Las Solicitudes de Pedidos N° 207-280 y 282/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 125 prevista para el día 14 de Junio de 2019 a las 09:00 hs. referente a la adquisición de "CAÑOS DE PVC Y CHAPAS GALVANIZADAS", solicitado por la Secretaria de Espacios y Servicios Públicos según características determinadas en las presentes Solicitudes de Pedidos cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.011.400,00 (Pesos Un millón once mil cuatrocientos)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compra- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35.02 - Partidas 2.5.8 y 2.7.1. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 2151

LANUS, 03 JUN 2019

VISTO:

Las Solicitud de Pedido N° 701-125/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 126 prevista para el día 14 de Junio del 2019 a las 13:00 hs. referente a la adquisición de: "ARTICULOS DE LIMPIEZA", solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.975.636,71 (Pesos Un millón novecientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y seis con 71/100 ctvs.)

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.3.4., 2.5.4., 2.9.1, 2.9.9 y 4.3.9. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DECRETO N° 2152

Lanús, 03 JUN 2019

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656, el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y las actuaciones corridas por el expediente N° S-90.042/2019, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas en el Visto se inician como consecuencia de lo informado por la Secretaria de Cultura y Educación dando cuenta del hecho acontecido el día 6 de febrero de 2019 con respecto al robo perpetrado en la Escuela Superior Municipal de Música, la sustracción de un bien municipal.

Que, a fojas 1/6 obra denuncia policial efectuada por el agente Cafieri Martin Facundo, Legajo N° 22402/6, por ante Comisaria Lanús Primera.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente S-90.042/2019 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.-

Artículo 2°: La Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica designara al funcionario actuante en calidad de Instructor del sumario mencionado en el artículo primero.-

//

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el señor Secretario de Gobierno de la
Municipalidad de Lanús, Dr. Ricardo Oscar Busacca.

Artículo 4°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la
Secretaria de Economía y Finanzas para que tome intervención de
estilo dentro de su competencia; cumplido, gírese a la Subsecretaria de
Coordinación Legal y Técnica.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

Nº **2153**

Lanús, **03 JUN 2019**

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 0195/18 y el expediente D-4060-4823/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0195/18 se adjudicó la obra "REFUNCIONALIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN JARDIN Nº 916 – E.E.S. Nº 2 – JARDIN Nº 942", ubicadas en las calles Tucumán Nº 1196, Lanús Este, Av. 9 de Julio 1788, Lanús Este y De la Peña 2290, Lanús Este, respectivamente a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por un monto de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.417.612,59) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-4823/17.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 15 de mayo de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 10 de mayo de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra "REFUNCIONALIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN JARDIN Nº 916 – E.E.S. Nº 2 – JARDIN Nº 942", ubicadas en las calles Tucumán Nº 1196, Lanús Este, Av. 9 de Julio 1788, Lanús Este y De la Peña 2290, Lanús Este, respectivamente a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. labrada con fecha 10 de mayo de 2019 por disposición del expediente D-4060-4823/17.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, **03 JUN 2019**

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 0058/19 y el expediente D-4060-898/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0058/19 se adjudicó la obra "AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION EN C.E. Nº 4 – LANÚS OESTE", a ejecutarse en la calle Alcorta Nº 97, Lanús Oeste, a la Empresa FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de Pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.734.761,50), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, tramitado por expediente D-4060- 898/18.-

Que la Empresa contratista solicita mediante nota presentada con fecha 22 de Mayo de 2019 una ampliación del plazo de la obra y la Subsecretaria de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 22 de Mayo de 2019, otorga dicha ampliación por un plazo de TREINTA (30) días corridos por razones de orden climático, sus consecuencias y por las tareas adicionales en la cocina de planta baja.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Convalidase la ampliación en treinta (30) días corridos del plazo de ejecución de la obra "AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION EN C.E. Nº 4 – LANÚS OESTE", a ejecutarse en la calle Alcorta Nº 97, Lanús Oeste, adjudicada a la Empresa FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por razones de orden climático, sus consecuencias y por las tareas adicionales en la cocina de planta baja.-

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sigase el trámite de práctica.-

AMF
SNP


ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano




NESTOR Q. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, **03 JUN 2019**

VISTO: La Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto-Ley 6769/58-, el Decreto 0046/19 y el expediente D-4060-881/18; y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto 0046/19 se adjudicó a la empresa LA PLATA MONTAJES S.A., la realización de la Obra "REEMPLAZO DE CUBIERTAS Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 29 - E.E.S. N° 16 ANEXO - LANUS OESTE", por un monto total de Pesos TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.105.102,80).-

Que la mencionada obra debía ser realizada en un plazo de 120 días corridos contados a partir del acta de inicio de la misma, según lo plasmado en la cláusula SEXTA del Contrato suscripto por la Contratista.

Que con fecha 16 de enero de 2019 fue confeccionada por la Municipalidad de Lanús el Acta de Inicio de Obra.

Que por Resolución N° 2 de fecha 6 de marzo de 2019, se aplicó a la Empresa LA PLATA MONTAJES S.A. un apercibimiento por incumplimiento de la Orden de Servicio N° 7.-

Que por Orden de Servicio N° 13 de fecha 14 de marzo de 2019, se aplicó un LLAMADO DE ATENCION por los atrasos ocasionados por el incumplimiento del plan de trabajos presentado, solicitando incrementar el ritmo de los trabajos y presentar un nuevo plan de trabajo con la fecha estimada de finalización de las tareas.-

Que por Orden de Servicio N° 15 de fecha 9 de abril de 2019, se reitera la solicitud de incrementar el ritmo de los trabajos y la presentación de un nuevo plan de trabajos que se ajuste a la realidad de la obra e indicar la fecha de finalización de las tareas.-

Que por Orden de Servicio N° 18 de fecha 15 de mayo de 2019, se pudo constatar que la empresa LA PLATA MONTAJES S.A. no dispone de personal en la obra para la ejecución de las tareas asignadas, reiterando el pedido de retomar las tareas en forma inmediata.-

Que la Empresa LA PLATA MONTAJES S.A. no ha modificado su conducta en relación al incumplimiento de los plazos estipulados, a pesar del apercibimiento, el llamado de atención y de las continuas ordenes de servicio.-

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 15.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas, que refiere "Si el Contratista se excede en los plazos fijados para el cumplimiento de distintas etapas de tramitación y ejecución de obra, será pasible de las sanciones y penalidades que a continuación se detallan: Incumplimiento de Ordenes de Servicio y Terminación de los trabajos".-

Que según lo estipulado en dicho Artículo y lo informado por la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 20 de mayo de 2019, le cabe la aplicación de multas por incumplimiento de Ordenes de Servicio, indicando que el importe será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción, sin importar el mes certificado. Dicha multa ha sido calculada desde el Apercibimiento por la Resolución N° 2, con fecha 6 de marzo de 2019 hasta el día de la fecha, siendo 75 días de demora correspondiente al 1 por mil del monto del contrato. Además por terminación de los trabajos, si el contratista no entregase la Obra totalmente terminada en el plazo indicado, se hará pasible de una multa por día de demora en hacerlo. Dicha multa fue calculada desde el día posterior al Vencimiento de Plazo de Obra, con fecha 16 de mayo de 2019 hasta el día de la fecha.-

Que las multas indicadas, ascienden a la suma de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 236.554,35) por incumplimiento de Ordenes de Servicio y por la suma de Pesos DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 12.616,23) por no terminar la obra en el plazo indicado, lo que suma un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 249.170,58).-

Que dado el incumplimiento de las ordenes de servicio y que se venció el plazo de obra el día 16 de mayo de 2019, teniendo hasta la fecha la ejecución del 70% de las tareas contratadas, se estima procedente rescindir el Contrato con la Empresa LA PLATA MONTAJES S.A., según lo estipulado en el Artículo 13.1 del Pliego de Especificaciones Legales Generales de Obras Públicas, la aplicación de las correspondientes multas y la devolución del Anticipo Financiero proporcional por la obra no ejecutada.-

Que a los fines del dictado del presente acto ha tomado intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Aplícase a la empresa LA PLATA MONTAJES S.A. una multa de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 249.170,58), correspondiente a la obra "REEMPLAZO DE CUBIERTAS Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 29 - E.E.S. N° 16 ANEXO - LANUS OESTE", en base a lo establecido en el artículo 15.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas, por los reiterados pedidos de corrección del plan de trabajos, apercibimiento mediante Resolución N° 2, incumplimiento de las Ordenes de Servicio N°s 13, 15 y 18 y por no entregar la Obra totalmente terminada en el plazo indicado.-

ARTÍCULO 2º: RESCÍNDASE el contrato de Obra, suscripto entre la Municipalidad de Lanús y la empresa LA PLATA MONTAJES S.A. para la realización de la Obra "REEMPLAZO DE CUBIERTAS Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 29 - E.E.S. N° 16 ANEXO - LANUS OESTE", por un monto total de Pesos TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.105.102,80), según lo estipulado en el Artículo 13.1 del Pliego de Especificaciones Legales Generales de Obras Públicas, la aplicación de las correspondientes multas y la devolución del Anticipo Financiero proporcional por la obra no ejecutada.-

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección General de Asesoramiento Técnico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, procédase a la compensación de las sumas adeudadas a la empresa por parte de esta Municipalidad de los certificados, o demás sumas, pendientes de pago y aprobados por Inspección Técnica.

ARTÍCULO 4º: Impónese a la empresa LA PLATA MONTAJES S.A. la obligación de resarcir a esta municipalidad los Daños y Perjuicios que su conducta culpable le irrogara.

ARTÍCULO 5º: Autorízase e instrúyase a los órganos administrativos municipales competentes a iniciar las tramitaciones tendientes al cobro de las pólizas de garantías constituidas en razón de la obra que se rescinde de acuerdo con lo determinado en el artículo 2º, todo so pena de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de las pólizas de seguro de caución.

----- Autorízase e instrúyase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica a iniciar y tramitar las acciones judiciales tendientes a la ejecución de las pólizas de caución constituidas, para el caso que se frustre el cobro administrativo de las mismas.

----- Asimismo, autorizase e instrúyase a la mencionada Subsecretaría al cobro de los daños y perjuicios que se determinen en razón de la rescisión que se determina por artículo 2º del presente, autorizándola, de ser necesario, a presentarse en concursos y quiebras; así como presentar recursos, y toda otra acción tendiente al resarcimiento de los daños que se determine por las áreas competentes resultado de los incumplimientos y rescisión a la empresa LA PLATA MONTAJES S.A. de la obra "REEMPLAZO DE CUBIERTAS Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 29 - E.E.S. N° 16 ANEXO - LANUS OESTE"

ARTÍCULO 6º: La Secretaría de Desarrollo Urbano dentro del plazo de NOVENTA (90) días, deberá evaluar y expedirse acerca de la conveniencia de proseguir la ejecución de los trabajos, proponiendo las medidas técnico administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 7º: De forma.-

AME

ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº **2156**

Lanús,

03 JUN 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1595/17, el Decreto Nº 0108/18, el Decreto Nº 0984/18, el Decreto Nº 2109/18, el Decreto Nº 2525/18 y el expediente D-4060-3938/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1595/17 se adjudicó la obra "PUESTA EN VALOR PARQUE GENERAL SAN MARTIN", a la empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por un monto de Pesos CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$14.434.956,35) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-3938/17.-

Que por Decreto Nº 0108/18, se aprobaron los trabajos adicionales de la ejecución de la obra, por un monto de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1.766.533,00) otorgándose un plazo de treinta (30) días corridos para la ejecución de los trabajos.-

Que el Decreto Nº 0984/18, se autorizó la ampliación de setenta y cinco (75) días corridos del plazo de ejecución de la obra, por razones de orden climático y sus consecuencias, demoras ocasionadas por dificultad de acceso al parque por obras de pavimentación y los retrasos ocasionados en la entrega de materiales, especialmente de hormigón elaborado, césped sintético y carpintería.-

Que por Decreto Nº 2109/18, se autorizó una nueva ampliación de ciento veintidós (122) días corridos del plazo de ejecución de la obra, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que por Decreto Nº 2525/18, se autorizó una ampliación en cuarenta y siete (47) días corridos del plazo de ejecución de la obra por razón de orden climático y sus consecuencias.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Control de Obras con fecha 15 de mayo de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria y el Acta de Recepción Provisoria de la Ampliación de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fechas 31 de enero de 2019 y 7 de mayo de 2019, se suscribieron las Actas de Recepción Provisoria y de Recepción Provisoria de la Ampliación de la Obra respectivamente.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria y el Acta de Recepción Provisoria de la Ampliación de la Obra "PUESTA EN VALOR PARQUE GENERAL SAN MARTIN", a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A labradas con fecha 31 de enero de 2019 y 7 de mayo de 2019 respectivamente, por disposición del expediente D-4060-3938/17.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

VISTO: La Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto-Ley 6769/58-, el Decreto 0047/19, el Decreto Nº 1887/19 y el expediente D-4060-1007/18; y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto 0047/18 se adjudicó a la empresa LA PLATA MONTAJES S.A., la realización de la Obra "AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR EN E.E.S. Nº 39 - REMEDIOS DE ESCALADA", por un monto total de Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 4.419.201,03).-

Que la mencionada obra debía ser realizada en un plazo de 120 días corridos contados a partir del acta de inicio de la misma, lo plasmado en la cláusula SEXTA del Contrato suscripto por la Contratista.

Que con fecha 16 de enero de 2019 fue confeccionada por la Municipalidad de Lanús el Acta de Inicio de Obra.

Que por Decreto Nº 1887/19, se otorgó la ampliación en quince (15) días corridos del plazo de ejecución de la obra, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que por Resolución Nº 3 de fecha 6 de marzo de 2019, se aplicó a la Empresa LA PLATA MONTAJES S.A. un apercibimiento por incumplimiento de las Ordenes de Servicio Nºs 5, 6, 7 y 8, donde la Orden de Servicio Nº 6 hace referencia a la falta de personal en obra durante 4 días corridos y la Orden de Servicio Nº 8 hace referencia a la presencia de personal en obra sin ejecución de tareas con fechas 7 y 14 de febrero de 2019 respectivamente. Esta situación implica un incumplimiento en el Plan de Trabajo que trae como consecuencia el atraso en la obra.-

Que mediante Orden de Servicio Nº 9 de fecha 26 de febrero de 2019, se solicita a la Empresa incrementar la cantidad de personal en obra por el atraso que esto implica en el cumplimiento del Plan de Trabajo.-

Que mediante Orden de Servicio Nº 17 de fecha 17 de mayo de 2019, se aplica un LLAMADO DE ATENCION, donde se informa la falta de personal en la obra durante 5 días corridos, solicitando a la Empresa retomar los trabajos de forma inmediata, ya que se está incurriendo en el incumplimiento del Plan de Trabajo.-

Que la Empresa LA PLATA MONTAJES S.A. no ha modificado su conducta en relación al incumplimiento de los plazos estipulados, a pesar del apercibimiento, del llamado de atención y de las continuas ordenes de servicio.-

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 15.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas, que refiere "Si el Contratista se excede en los plazos fijados para el cumplimiento de distintas etapas de tramitación y ejecución de obra, será pasible de las sanciones y penalidades que a continuación se detallan: Suspensión de los trabajos".-

Que según lo estipulado en dicho Artículo y lo informado por la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 23 de mayo de 2019, le cabe la aplicación de multas por suspensión de los trabajos, indicando que el importe será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción, sin importar el mes certificado. Dicha multa ha sido calculada desde el día 13 de mayo de 2019 hasta el 17 de mayo de 2019, resultando cinco días corridos de detención correspondiente al 5 por mil del monto del contrato por cada día de detención.

Que la multa indicada, asciende a la suma de Pesos CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON DOS CENTAVOS (\$ 110.480,02) por la suspensión de los trabajos.-

Que siendo el plazo original de obra de ciento veinte (120) días corridos, al cual se le adicionaron quince (15) días más (a pedido de la empresa y superando el 10% del plazo original), resultando un total de ciento treinta y cinco (135) días corridos, con fecha de fin de obra el día 31 de mayo de 2019; se constató a la fecha un avance de obra del 11.26%.-

Que resulta inviable poder culminar los trabajos en los plazos establecidos y razonables, incumpléndose de esta forma el contrato que mantiene la empresa LA PLATA MONTAJES S.A. con la Municipalidad de Lanús, por lo que se estima procedente rescindir el mismo, según lo estipulado en el Artículo 13.1, fundamentada en los incisos c) y j) del Pliego de Especificaciones Legales Generales de Obras Públicas, la aplicación de la correspondiente multa y la devolución del Anticipo Financiero proporcional por la obra no ejecutada.-

Que a los fines del dictado del presente acto ha tomado intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Aplícase a la empresa LA PLATA MONTAJES S.A. una multa de PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON DOS CENTAVOS (\$ 110.480,02), correspondiente a la obra "AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR EN E.E.S. N° 39 - REMEDIOS DE ESCALADA", en base a lo establecido en el Artículo 15.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas, por la suspensión de los trabajos.-

ARTÍCULO 2º: RESCÍNDASE el contrato de Obra, suscripto entre la Municipalidad de Lanús y la empresa LA PLATA MONTAJES S.A. para la realización de la Obra "AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR EN E.E.S. N° 39 - REMEDIOS DE ESCALADA", por un monto total de Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 4.419.201,03), según lo estipulado en el Artículo 13.1 incisos c) y j) del Pliego de Especificaciones Legales Generales de Obras Públicas, la aplicación de la correspondiente multa y la devolución del Anticipo Financiero proporcional por la obra no ejecutada.-

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección General de Asesoramiento Técnico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, procédase a la compensación de las sumas adeudadas a la empresa por parte de esta Municipalidad de los certificados, o demás sumas, pendientes de pago y aprobados por Inspección Técnica.

ARTÍCULO 4º: Impónese a la empresa LA PLATA MONTAJES S.A. la obligación de resarcir a esta municipalidad los Daños y Perjuicios que su conducta culpable le irrogara.

ARTÍCULO 5º: Autorízase e instrúyase a los órganos administrativos municipales competentes a iniciar las tramitaciones tendientes al cobro de las pólizas de garantías constituidas en razón de la obra que se rescinde de acuerdo con lo determinado en el artículo 2º, todo so pena de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de las pólizas de seguro de caución.

——— Autorízase e instrúyase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica a iniciar y tramitar las acciones judiciales tendientes a la ejecución de las pólizas de caución constituidas, para el caso que se frustre el cobro administrativo de las mismas.

——— Asimismo, autorízase e instrúyase a la mencionada Subsecretaría al cobro de los daños y perjuicios que se determinen en razón de la rescisión que se determina por artículo 2º del presente, autorizándola, de ser necesario, a presentarse en concursos y quiebras; así como presentar recursos, y toda otra acción tendiente al resarcimiento de los daños que se determine por las áreas competentes resultado de los incumplimientos y rescisión a la empresa LA PLATA MONTAJES S.A. de la obra "AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR EN E.E.S. N° 39 - REMEDIOS DE ESCALADA".-

ARTÍCULO 6º: La Secretaría de Desarrollo Urbano dentro del plazo de NOVENTA (90) días, deberá evaluar y expedirse acerca de la conveniencia de proseguir la ejecución de los trabajos, proponiendo las medidas técnico administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 7º: De forma.-

AMF

ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1142/16 y el expediente D- 82410/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1142/16 se contrató en forma directa el "SERVICIO DE RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES -CENTRO EDUCATIVO Nº 14 JARDIN DE INFANTES TIEMPO DE CRECER SITO EN UCRANIA Nº 4020, DE ESTE PARTIDO a la Empresa NAYC S.R.L., por un monto de Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00) con un plazo de ocho (8) meses consecutivos de prestación, tramitado por expediente D-82410/16.-

Que de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 17 de Mayo de 2019, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 40º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que con fecha 25 de Febrero de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria y Definitiva del Servicio

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 41º del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria y Definitiva del "SERVICIO DE RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES -CENTRO EDUCATIVO Nº 14 JARDIN DE INFANTES TIEMPO DE CRECER SITO EN UCRANIA Nº 4020, DE ESTE PARTIDO a la Empresa NAYC S.R.L., por disposición del expediente D-82410/16 labrada con fecha 25 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Obra y de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 1.055/19, el Expediente D-89.930/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$ 868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 1.055 de fecha 11 de marzo de 2019, se llamó a Licitación Pública N° 24 para el día 12 de abril de 2019 a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "BOLSAS DE RESIDUOS", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-113/2019, por la suma total de \$ 3.250.000,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL);

Que por Acta N° 137 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma CARY HARD S.A. – CUIT N° 30-71372620-2, por ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, dejando constancia que si bien la firma adjudicada no es la menor oferta, resulta de aplicación el Principio de Prioridad a favor de Personas Físicas o Jurídicas con domicilio y/o establecimiento comercial en el Partido de Lanús tal como lo establece el Artículo 156 bis del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el Artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 28 de mayo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 24 llevada a cabo el día 12/04/2019 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "BOLSAS DE RESIDUOS", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-113/2019.

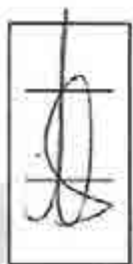
ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma CARY HARD S.A. – CUIT N° 30-71372620-2 - Proveedor Municipal N° 4.597, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 3.488 de la localidad de Lanús, la adquisición de "BOLSAS DE RESIDUOS", por ser la oferta que se ajusta a lo pedido, resulta conveniente a los intereses municipales y aplicación del Artículo 156 bis del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; por la suma total de \$ 2.635.000,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 2.9.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía, y de Espacios y Servicios Públicos.

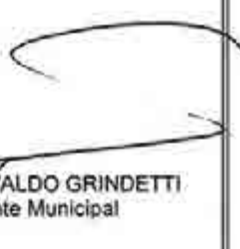
ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 04 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 1698/19, el Expediente D-90.060/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial".

Que por Decreto N° 1698 de fecha 3 de Mayo de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 94 para el día 10 de Mayo de 2019 a las 10:00 hs., referente a la adquisición de "PAN", para ser entregado en la Copa de Leche, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-102/2019, por la suma total de \$ 1.196.640 (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA);

Que la Secretaría de Desarrollo Humano emitió su Informe Técnico con fecha 16 de Mayo de 2019;

Que por Acta N° 134 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma MIGUEL HECTOR VALLEJOS – CUIT N° 20-12180510-4, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 24 de Mayo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 94 llevada a cabo el día 10/05/2019 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de "PAN", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-102/2019.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma MIGUEL HECTOR VALLEJOS – CUIT N° 20-12180510-4 - Proveedor Municipal N° 3763, con domicilio en la calle Don Orión N° 4.809 de Lanús Oeste, por la adquisición de "PAN", por ser la oferta más económica, que se ajusta lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 1.196.640 (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA).



ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Los Pliegos de Cláusulas Legales Particulares de las licitaciones Públicas Números 25/2014 y 26/2014, el Expediente Número S 84088/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa COVELIA S.A. presenta nota de fecha 22/05/2019, mediante la cual solicita la recomposición de los precios de los contratos en ejecución a fin de poder seguir prestando servicio con el nivel de calidad y con la cantidad de equipamiento necesario para la realización del mismo y ocupando la totalidad de la mano de obra;

Que fundamenta su solicitud en lo establecido en el artículo 7° del Pliego de Cláusulas Legales Particulares y en los incrementos de costos sufridos desde la última Redeterminación de Precios aprobada;

Que, a efectos de demostrar la incidencia de los incrementos de costos sufridos, acompaña un detalle pormenorizado para cada uno de los Servicios prestados reclamando los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y de Barrido y Limpieza un aumento del 16,20% y 15,68%, respectivamente;

Que el principio rector de la Redeterminación de Precios es el mantenimiento de la ecuación económica y financiera de los contratos y que es destinado exclusivamente a establecer el valor compensatorio del real incremento de costos sufridos por el Contratista;

Que la Subsecretaría Técnica de la Jefatura de Gabinete del MUNICIPIO ha efectuado un análisis detallado de los incrementos producidos en la Estructura de Costos de cada uno de los Servicios mencionados utilizando a tal fin los guarismos que surgen del Convenio Colectivo de Trabajo que rige la actividad en cuestión y los Índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación (INDEC);

Que el Informe mencionado concluyó que los incrementos sufridos resultan menores a los solicitados por la empresa COVELIA S.A. reflejando para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos un incremento del 9,30% y para el Servicio de Barrido y Limpieza un aumento del 10,21%;

Que habiéndose solicitado la Redeterminación de Precios a partir del mes de abril del corriente, y no habiéndose producido ninguna interrupción de los Servicios, corresponde reconocer el citado incremento para dicho mes;

Que la empresa COVELIA S.A. renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o

supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la Redeterminación;

Que las partes han acordado que el incremento ocasionado por la presente Redeterminación de Precios, desde el mes de abril de 2019 hasta el mes de Septiembre de 2019 inclusive, será abonado por el Municipio, previa presentación de la documentación correspondiente durante el mes de Octubre de 2019;

Que la SUBSECRETARIA DE COORDINACION LEGAL Y TECNICA tomó la intervención correspondiente dentro del marco de su competencia;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios que se Anexa y forma parte del presente.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la sumas que surjan de la aplicación de lo determinado en el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios que se aprueba con el presente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 22 - Partida 3.3.7 - F.F 110 del presupuesto Vigente

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se le consignará el Número del presente Decreto, a favor de la firma COVELIA S.A..

Artículo 4°: El presente Decreto es refrendado por los Señores Secretarios de Espacio Público y de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda. Notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.

ACTA ACUERDO DE REDETERMINACION DE PRECIOS

En el día de la fecha entre el Municipio de Lanús, representado en este acto por el Sr. Intendente Néstor Grindetti y la Empresa Adjudicataria de la Licitaciones Públicas N° 25/2014 y 26/2014 COVELIA S.A. representada por el Sr. Ricardo Depresbiteris en su carácter de Presidente, se reúnen a los efectos de celebrar la presente Acta de Redeterminación de Precios referidas a los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y de Barrido y Limpieza, respectivamente, la cual tramita por Expediente N° 84088/2016 y fueran adjudicados mediante Decretos N° 176/2014 y 117/2014, sujeta a las siguientes cláusulas:

- 1) Que mediante Nota de fecha 22/05/19 la empresa COVELIA S.A. solicitó la Redeterminación de Precios de los servicios citados, conforme lo establecido por el Art. 7° del Pliego de Cláusulas Legales Particulares.
- 2) Que la presente ACTA tiene su origen en las aludidas tramitaciones y de las cuales se ha arribado a la conclusión de que corresponde la aplicación de nuevos valores de los servicios que realiza la empresa prestadora del servicio con vigencia en el mes de abril de 2019.
- 3) Que en virtud de lo expuesto en el Informe elaborado por la Subsecretaría Técnica del MUNICIPIO el incremento de costos de los Servicios representan, para el mes de abril de 2019, un 9,30% para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y un 10,21% para el Servicio de Barrido y Limpieza, ambos medidos respecto de la última Redeterminación aprobada.
- 4) Que en función de lo expuesto los nuevos valores correspondientes a los servicios realizados por la empresa, a partir del mes de abril de 2019, son los siguientes:

Licitación Pública N° 26/14 "Servicio Público de Recolección"

- a) Días Hábiles: \$ 2.212.415,92
- b) Días Feriados: \$ 3.296.498,91

Licitación Pública N° 25/14 "Servicio Público de Barrido"

- a) Días Hábiles: \$ 760.238,28
- b) Días Feriados: \$ 1.132.725,41

Nota: Los precios indicados incluyen IVA

- 5) Se deja establecido que los porcentajes de incremento de ambos Servicios será aplicado también a las Addendas que cuente el Contrato Vigente, por lo que, los nuevos valores correspondientes a las Addendas de los servicios realizados por la empresa, a partir del mes de abril de 2019, son los siguientes:

Licitación Pública N° 26/14 "Servicio Público de Recolección"

- a) Addenda - Decreto N° 1483/2017 Días Hábiles: \$ 398.234,87
- b) Addenda - Decreto N° 1483/2017 Días Feriados: \$ 593.369,80
- c) Addenda - Decreto N° 1071/2018 Días Hábiles: \$ 113.653,19
- d) Addenda - Decreto N° 1071/2018 Días Feriados: \$ 169.343,23

Licitación Pública N° 25/14 "Servicio Público de Barrido"

- a) Addenda - Decreto N° 1485/2017 Días Hábiles: \$ 136.842,86
- b) Addenda - Decreto N° 1485/2017 Días Feriados: \$ 203.890,57

Nota: Los precios indicados incluyen IVA

- 6) La empresa COVELIA S.A. acepta los valores Redeterminados por el MUNICIPIO y renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la presente Redeterminación.
- 7) Las partes acuerdan que el incremento ocasionado por la presente Redeterminación de Precios, desde el mes de abril de 2019 hasta el mes de Septiembre de 2019 inclusive, será abonado por el Municipio, previa presentación de la documentación correspondiente durante el mes de Octubre de 2019. Asimismo, se acuerda que, desde el mes de Octubre de 2019, el incremento aprobado será abonado conjuntamente con los Servicios prestados, dentro de los plazos vigentes contractuales.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a su mismo efecto, en la Ciudad de Lanús a los 30 días del mes de mayo de 2019.

PRESIDENTE
COVELIA S.A.

NÉSTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

DECRETON° 2162

LANUS, 05 JUN 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-802-53/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 127 prevista para el día 12 de Junio de 2019 a las 11:00 hs. referente a la: "ADQUISICION DE TVS" solicitadas por la Subsecretaria de Innovación y Tecnología, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.504.600,00 (Pesos Dos millones quinientos cuatro mil seiscientos.)

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 4.3.9. - Objeto del Gasto 5.1.4. Ayudas Sociales a Personas - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaria de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente Nº D-934.949/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo Nº 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el artículo 130 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que mediante nota de fecha 26 de Abril de 2019, la Sra. SABRINA MARIELA DIP, DNI Nº 26.430.787, en su carácter de madre de RODRIGUEZ NAHUEL ALEXIS, DNI Nº 38.619.400, relata que en el año 2017 su hijo fue internado en el Hospital Evita, donde luego de dos semanas de internación le declaran Insuficiencia Renal Irreversible, debiendo empezar a dializarse;

Que según lo manifestado por la madre, con el correr del tiempo la salud del chico fue deteriorándose y su estado actual es muy delicado, necesitando una solución habitacional para así poder ser trasplantado y seguir viviendo, por lo que solicita una ayuda económica, para poder solventar el alquiler de una vivienda que se encuentre en condiciones de habitabilidad para su hijo, puesto que la propiedad que alquilan actualmente resulta altamente nociva para su salud;

Que la Sra. DIP se encuentra desempleada y sin obra social, siendo su único ingreso la PNC de su hijo Nahuel por \$7.068,64 (PESOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON 64/100 CTVS);

Que se adjunta copia de DNI, negativa de Anses de los solicitantes, y "Certificado de Discapacidad" con validez hasta el 16/08/2022, con el diagnóstico de Insuficiencia renal terminal, y dependencia de diálisis renal;

Que se adjunta a las actuaciones nota dirigida al Sr. Intendente del Municipio de Lanús, firmada por Micaela Gallaratti, Licenciada en Trabajo Social, perteneciente al CUCAIBA del Ministerio de Salud, donde informa que RODRIGUEZ NAHUEL ALEXIS, DNI Nº 38.619.400 se encuentra en tratamiento de hemodiálisis trisemanal, habiendo iniciado la evaluación para el trasplante renal y que para asegurar su

inscripción en lista de espera para trasplante, es necesario asegurar condiciones habitacionales adecuadas para que el paciente no presente complicaciones en su salud luego del trasplante;

Que se adjunta el informe social de fecha 14 de febrero de 2019, donde la Licenciada de Trabajo Social, Mónica Román concurre al domicilio de la Sra. Dip e informa el mal estado de la vivienda, haciéndola imposible de habitar, manifestando que como la vivienda es alquilada, la Dirección de Asistencia Crítica no puede proveerle materiales. Asimismo, solicita evaluar la posibilidad de otorgar una ayuda económica a los fines de poder acceder la familia al alquiler de otra vivienda más óptima para la condición de salud de RODRIGUEZ NAHUEL ALEXIS y así lograr calificar para el trasplante esperado;

Que se adjuntan presupuestos de diferentes opciones de viviendas para alquilar emitidos por la Inmobiliaria Brandolino Propiedades;

Que se adjunta contrato de locación con fecha 1º de Abril de 2019, entre la Sra. María Laura Romsnchuk y Sra. Dip Sabrina Mariela, por el período de un año a partir del 1º de Abril de 2019, siendo el precio de locación de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL) mensuales;

Que con fecha 30 de Abril de 2019, la Sra. Nora Larroude, Directora de Asistencia Crítica del Municipio de Lanús, solicita evaluar la posibilidad de otorgar una ayuda económica a fin de poder procurar para Nahuel, el alquiler de la vivienda, que posea las condiciones mínimas de habitabilidad que el caso requiere;

Que con fecha 3 de Junio de 2019, el Secretario de Desarrollo Humano, solicita otorgar una ayuda económica por la suma de \$ 70.000 (PESOS SETENTA MIL), pagaderos en 7 (siete) cuotas mensuales y consecutivas de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL) venciendo la primera a los 30 días del mes de Junio del año 2019 y el resto a los 30 días de los meses subsiguientes, a favor de la Sra. Dip Sabrina Mariela DNI, N° 26.430.787;

Que la Dirección de Contaduría General cumple en informar que la erogación correspondiente debe imputarse a la Categoría Programática 01.13.01 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica a favor de la Sra. DIP SABRINA MARIELA, DNI N° 26.430.787, madre de Rodríguez Nahuel Alexis, DNI N° 38.619.400, por un total de \$ 70.000 (PESOS SETENTA MIL), para solventar el alquiler de una vivienda que se encuentre en condiciones de

Habitabilidad, pagaderos en 7 (siete) cuotas mensuales y consecutivas de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL) venciendo la primera de ellas a los 30 días del mes de Junio del año 2019 y el resto a los 30 días de los meses subsiguientes.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la Sra. DIP SABRINA MARIELA, DNI Nº 26.430.787, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categoría Programática 01.13.01 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretaría de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 05 JUN 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-155/19; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos Nº 133 y 141 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud de la Licitación Pública Nº 30 llevada a cabo el día 17 de Mayo de 2019, a las 10:00 hs. Referente a la Obra de: "PUERTA EN VALOR AUDITORIO HUGO DEL CARRIL - PALACIO MUNICIPAL LANUS" surge que del análisis efectuado solo queda una Firma preseleccionada para la Etapa Económica - Sobre Nº 2.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 51 - 2do Llamado, para el día 26 de Junio de 2019, a las 10:00 hs. a los fines de contratar la Obra: "PUERTA EN VALOR AUDITORIO HUGO DEL CARRIL - PALACIO MUNICIPAL LANUS", con un Presupuesto Oficial de Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 4.411.893,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-155/19.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo en exceso a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.52.66 Puesta en valor y reparaciones varias en Palacio Municipal - Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Fuente de Financiamiento: 1.1.0. de Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO

El decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de Las Municipalidades), la presentación efectuada por el Sr. Ariel Della Chiesa y el expediente 934725-D-19;

CONSIDERANDO

Que según lo solicitado en el expediente mencionado tramita la presentación, solicitando un subsidio para poder solventar los gastos referidos a la participación de la patinadora, Martina Della Chiesa, cuyo DNI es 44.491.718 en el evento "World Roller Games Barcelona", campeonato mundial de patín, a realizarse en la ciudad de Barcelona, España, entre los días del 01 al 14 de julio del corriente año;

Que la deportista es residente, entrena en el Club Atlético Lanús y ha representado a nuestro distrito en diferentes torneos y competencias;

Que la patinadora de 16 años, se desempeña en dicho deporte desde muy temprana edad, siendo su trayectoria corta pero con muchos logros obtenidos, destacándose entre estos, los Campeonatos Nacionales edición 2017 y 2018, alcanzando la medalla de oro;

Que ha sido clasificada tras diversas evaluaciones, obteniendo el primer puesto, en las disciplinas, "Libre, Junior Internacional" y "Parejas Mixtas, Senior Internacional", para formar parte del Seleccionado Nacional Mayor, de la Confederación Argentina de Patín, y participar en el "World Roller Games Barcelona", que el evento es relevante para el progreso de la joven, y que es un orgullo que Martina represente al país así como a nuestro municipio ante un evento de tal envergadura;

Que por lo expuesto y dado que la Secretaría de Desarrollo Humano tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de sus deportistas en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia;

Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de interés Municipal la participación de Della Chiesa Martina, DNI 44.491.718 en el "World Roller Games", campeonato mundial de patín, a realizarse en la ciudad de Barcelona, España, entre los días 01 al 14 de julio del corriente año.-

Artículo 2°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 05 JUN 2019

DECRETO: 2166

VISTO:

La Ordenanza General N° 267/80, la Ordenanza N° 8587 con sus modificatorias y las actuaciones del Expediente M-933.172/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Alejo Mazur Zakorszemny solicita a fs.1 excepción a la prórroga que establece la Ordenanza 8584/76 con respecto al arrendamiento del nicho ubicado en (NICH0 3-C – B – 2 – 3 – 46) cuenta 3/43042, usuario 247258 por el término de tres (3) años.

Que de acuerdo al informe producido a fs. 6 por la Dirección de Cementerio, donde manifiesta que al arrendatario fue abonando los cánones correspondientes encontrándose sin deuda, sugiriendo se conceda la prórroga solicitada.

Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado intervención que corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

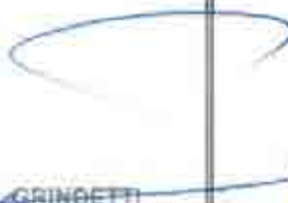
ARTÍCULO 1º: Concédase una prórroga por el término de 3 (tres) años de arrendamiento para el (nicho 3 – C – B2 – 2 – 46) que se encuentra a cargo del Sr. Sergio Alejo Mazur Zakorszemny.

ARTÍCULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, para dar traslado a la Dirección de Cementerio Municipal a los fines pertinentes.

SMS.


R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos




NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 3527/18 y el expediente D-4060-218/18 Alcance Nº 2; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3527/18 se adjudicó la obra "PUESTA EN VALOR CALLES PRINCIPALES – ZONA 3 – LANÚS", a la Empresa C.O.V.Y.C S.A., por un monto de Pesos SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 68.205.650,00), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, tramitado por expediente D-4060- 218/18.-

Que con fecha 25 de Marzo de 2019 la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, informa que durante la supervisión y medición final de la Obra se detectó la existencia de baches que necesitan urgente intervención, en el marco del Artículo 5.6 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Que por lo expuesto se solicita la ampliación de la Obra, por un total de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$339.500,00), según lo previsto en el Artículo 5.6 del Pliego de Especificaciones Legales Generales.-

Se detalla a continuación el Item a ampliar:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.1	Rotura y Reconstr. Pav Hº	m²	97.00	\$ 3.500.00	\$ 339.500,00

Que se ha contemplado, asimismo la necesidad de otorgar diez (10) días corridos de ampliación del plazo de ejecución.-

Que todo ello se encuentra encuadrado en el Artículo 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la realización de los trabajos adicionales de la Obra: "PUESTA EN VALOR CALLES PRINCIPALES – ZONA 3 – LANÚS", Partido de Lanús, a la Empresa C.O.V.Y.C. S.A. con domicilio legal en la calle Sargento Ponce N° 3110 de Avellaneda y constituido en la calle Acevedo N° 2820 de Lanús, por un monto de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 339.500,00).-

ARTICULO 2º: El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1º se atenderán con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 64.77.54. Puesta en Valor Calles Principales Zona 3, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes del Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.-

ARTICULO 4º: Otórgase un plazo de diez (10) días corridos de ampliación del plazo de ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría General y Compras; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

DECRETO

Nº 2168

Lanús,

06 JUN 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2716/16, el Decreto N° 2574/17, el Decreto N° 2291/17, el Decreto N° 1233/18 y el expediente D-4060-3546/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2716/16 se adjudicó la obra "PUERTA EN VALOR AVENIDA 25 DE MAYO", a la Empresa C.O.V.Y.C S.A., por un monto de Pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$39.202.300,00) con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos, tramitado por expediente D- 4060- 3546/16.-

Que por Decreto N° 2574/17, se autorizó la ampliación en setenta y ocho (78) días corridos el plazo de ejecución de la obra, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que por Decreto N° 2291/17, se autorizó el cambio de ítems involucrados en la obra.-

Que por Decreto N° 1233/18, se convalidó la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Obras de Pavimentos y Desagües con fecha 15 de Febrero de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 44° del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: "PUESTA EN VALOR AVENIDA 25 DE MAYO", ejecutada por la Empresa C.O.V.Y.C. S.A., labrada con fecha 30 de enero de 2019, por disposición del expediente D-4060-3546/16.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-207-248/2019;

y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-248/2019, referente a "PUESTA EN VALOR DEL BOULEVARD DE REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN";

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 6 de Junio de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M, por la suma de \$ 3.000.000 (PESOS TRES MILLONES), por resultar la oferta técnica conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M – CUIT N° 30-71115230-6 – Proveedor Municipal N° 4114 con domicilio en la calle Formosa N° 846 de la Localidad de Lanús, referente a "PUESTA EN VALOR DEL BOULEVARD DE REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN", por la suma total de \$ 3.000.000 (PESOS TRES MILLONES), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 74.02 – Partida 4.2.1 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3 º: El contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal


ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-207-250/2019;
y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-250/2019, referente a "PUESTA EN VALOR DEL BOULEVARD DE HIPOLITO YRIGOYEN";

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 6 de Junio de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M, por la suma de \$ 6.000.000 (PESOS SEIS MILLONES), por resultar la oferta técnica conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M – CUIT N° 30-71115230-6 – Proveedor Municipal N° 4114 con domicilio en la calle Formosa N° 846 de la Localidad de Lanús, referente a "PUESTA EN VALOR DEL BOULEVARD DE HIPOLITO YRIGOYEN", por la suma total de \$ 6.000.000

(PESOS SEIS MILLONES), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 74.02 - Partida 4.2.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3 º: El contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

Lanús, 10 7 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 2000-90142-S-2019-0;
y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 29 de mayo de 2019, el Subsecretario de Desarrollo Deportivo, el Sr. Gabriel Facal, remite una nómina de Clubes del Partido de Lanús a los cuales considera otorgarles un subsidio de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL) con cargo a rendir cuentas cada uno, para afrontar los gastos crecientes de mantenimiento de sus instalaciones, haciendo hincapié en los servicios de gas y luz dado el aumento de dichos servicios;

Que dicha nomina se encuentran integrada por los siguientes clubes: El Porvenir, Asociación Lanús Rugby Club, Club Social y Deportivo Argentino, Club Social Presidente Quintana, Club Social y Deportivo El Mástil, Círculo de Comunidad (CI.DE.CO), Club Deportivo Guido, Sociedad de Fomento Barrio Constitución, Club Personal de Dirección Ferrocarril General Roca, Club Atlético Social y Deportivo Atenas de Villa Diamante, Asociación Técnicos de SIPALKI-DO, Club Social y Deportivo Portela, Asociación Unión del Partido Judicial de Ordenes Cultural y Recreativa, Sociedad de Fomento Social, Cultural y Deportiva Villa Pellerano, Club Social y Deportivo Belgrano;

Que se adjuntan a las actuaciones la documentación respaldatoria de cada una de las Instituciones Deportivas: Estatuto, Comisión Directiva actual y el DNI del Presidente de cada una de ellas;

Que mediante nota de fecha 29 de Mayo de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar un subsidio con cargo a rendir cuentas por el monto de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), pagaderos en 2 (dos) cuotas iguales y consecutivas de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) una el mes de junio y otra el mes de julio del corriente;

Que la Dirección de Contaduría General informa que las instituciones "El Porvenir" y "Club Social y Deportivo El Mástil" presentan rendiciones pendientes, imposibilitando hasta que se haga efectiva la misma, el otorgamiento de una nueva suma de dinero. Asimismo, informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), pagadera en 2 (dos) cuotas de \$5.000 (PESOS CINCO MIL) los meses de Junio y Julio de 2019 respectivamente, a favor de los Clubes que se detallan a continuación, para afrontar los gastos de mantenimiento de sus instalaciones:

- ASOCIACIÓN LANÚS RUGBY CLUB, CUIT 33-69417337-9, con domicilio en la calle Ferre 2699, Lanús Este;
- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO, CUIT 30-68288525-0, con domicilio en la calle Andrade 422, Lanús Oeste;
- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PRESIDENTE QUINTANA, CUIT 30-69415799-4, con domicilio en la calle Presidente Quintana 592, Lanús Oeste;
- CIRCULO DE COMUNIDAD (CI.DE.CO), CUIT 30-70909355-6, con domicilio Tte. Cnel. Bueras 1171, Lanús Este;

- CLUB DEPORTIVO GUIDO, CUIT 30-71071562-5, con domicilio en la calle Guido 1939, Lanús Este;
- SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO CONSTITUCIÓN, CUIT 30-70886337-4, con domicilio en la calle Viamonte 3846, Valentín Alsina, Lanús Oeste;
- CLUB PERSONAL DE DIRECCIÓN FERROCARRIL GENERAL ROCA, CUIT 3066356983-6, con domicilio en la calle Jose Ingenieros 397, Remedios de Escalada, Lanús;
- CLUB ATLÉTICO SOCIAL Y DEPORTIVO ATENAS DE VILLA DIAMANTE, CUIT 30-71201143-9, con domicilio en la calle Molinedo 2491, Lanús;
- ASOCIACIÓN TÉCNICOS DE SIPALKI-DO, CUIT 30-71269830-2, con domicilio en la calle San Vladimiro 4360, Villa Caraza, Lanús;
- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PORTELA, CUIT 30-65590212-7, con domicilio en la calle Juan Domingo Perón 858, Lanús Oeste;
- ASOCIACIÓN UNIÓN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ORDENES CULTURAL Y RECREATIVA, CUIT 30-59581750-8, con domicilio en la calle Lomas Valentinas 475, Lanús;
- SOCIEDAD DE FOMENTO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA VILLA PELLERANO, CUIT 30-71228991-7, con domicilio en la calle 9 de julio 3246, Lanús Este;
- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BELGRANO, CUIT 30-66359838-0, con domicilio en la calle Suipacha 3641, Remedios de Escalada, Lanús;

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de las personas que se detallan a continuación, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente:

- CATTANEO MARCELO EDUARDO, DNI 7.787.431, en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN LANÚS RUGBY CLUB;
- SCHIAVONE ROBERTO, DNI 11.677.254, en su carácter de presidente del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO;
- VERA GUSTAVO, DNI 17908833, en su carácter de Presidente del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PRESIDENTE QUINTANA;

- VILCHEZ EDGARDO DANIEL, DNI 17.885.631, en su carácter de Presidente del CIRCULO DE COMUNIDAD (CI.DE.CO);
- DE FAZIO ROBERTO, DNI 7712337, en su carácter de Presidente del CLUB DEPORTIVO GUIDO;
- PEREZ GLADYS, DNI 12835110, en su carácter de Presidente de la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO CONSTITUCIÓN;
- AMBATESE LUIS OSCAR, DNI 11685700, en su carácter de Presidente del CLUB PERSONAL DE DIRECCIÓN FERROCARRIL GENERAL ROCA;
- LUCIO VIDAL, DNI 92.746.980, en su carácter de Presidente del CLUB ATLÉTICO SOCIAL Y DEPORTIVO ATENAS DE VILLA DIAMANTE;
- HIGUE JAVIER ALEJANDRO, DNI 17.540.911, en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN TÉCNICOS DE SIPALKI-DO;
- CRAIA CHRISTIAN, DNI 22364787, en su carácter de Presidente del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PORTELA;
- MOAR MARIA EUGENIA, DNI 12549772, en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN UNIÓN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ORDENES CULTURAL Y RECREATIVA;
- ACHA OSVALDO ELIAS, DNI 29668002, en su carácter de la SOCIEDAD DE FOMENTO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA VILLA PELLERANO;
- MENDEZ JAVIER, DNI 23.102.707, en su carácter de Presidente del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BELGRANO;

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° D-90.175/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y GENOVEVA MONTALTO;

Que la "CONTRATISTA" deberán desempeñar las siguientes funciones de: a) Asistir al Secretario de Desarrollo Urbano en el seguimiento de la gestión de la Secretaría, b) Asesorar al Secretario de Desarrollo Urbano en la Coordinación de gestión Administrativa, c) Colaborar con el Secretario de Desarrollo Urbano en la elaboración de informes de gestión para la toma de decisiones; a lo largo del período Mayo a Noviembre/2019.

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese y autorizase a abonar la suma total de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) a favor de GENOVEVA MONTALTO D.N.I N° 25.138.598, perteneciente al mes de Mayo del año 2019, correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, conforme lo establecido en la Cláusula Cuarta.

ARTICULO 2°: Autorizase a abonar la suma total de \$ 270.000 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL) a favor de GENOVEVA MONTALTO, D.N.I N° 25.138.598, en virtud del Contrato de Obra suscripto, correspondiente a los meses de Junio a Noviembre de 2019, en los términos de la Cláusula Cuarta del mencionado Contrato, en seis (6) pagos mensuales de \$45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL).

ARTICULO 3°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- la suma mencionada en los artículos 1° y 2° a favor de GENOVEVA MONTALTO, D.N.I N° 25.138.598 - por los períodos de Mayo a Noviembre de 2019, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 - Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 - (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería ; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


ING. CARLOS RUBEN ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los créditos incluidos en el presupuesto se consideran autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que el Artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad. Esta se imputará a la persona del Intendente;

Que la Subsecretaría de Innovación y Tecnología en informe de fecha 30 de Mayo de 2019, ha certificado la correcta prestación del servicio del Sistema de Tramitación Electrónica utilizado en el Municipio de Lanús;

Que obra en las presentes actuaciones la Factura N° B-00001-00000003 presentada por la Firma EAX TECHNOLOGY S.R.L, por Mantenimiento Gestor Documental por la suma de \$ 195.000 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL);

Que la Dirección de Contaduría General informa que las actuaciones no cumplimentan lo establecido en el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y que correspondería afectarse la erogación, con cargo -de corresponder en exceso- a la Categoría Programática 01.11.02.00- Partida 3.4.6 - Fondo de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese el servicio prestado por la Firma EAX TECHNOLOGY S.R.L – CUIT N° 30-71502692-5, correspondiente al Servicio de Mantenimiento Gestor Documental.

ARTICULO 2º: Autorízase el pago a favor de la Firma EAX TECHNOLOGY S.R.L - CUIT N° 30-71502692-5, por la suma de \$ 195.000 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL), en concepto del reconocimiento del Servicio de Mantenimiento Gestor Documental prestado.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo 2º; con cargo a la Categoría Programática 01.11.02.00 – Partida 3.4.6 – Fuente de Financiamiento 1.1.0. del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y Jefe de Gabinete.



ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINDETH
Intendente Municipal

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que, asimismo, el Acta de defunción la cual certifica el fallecimiento del agente Jorge Patricio OLOMBRADA, Legajo N° 26005/5, con fecha 4 de abril de 2019.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°.- Dese de baja por fallecimiento a partir del día 4 de abril de 2019, al agente Jorge Patricio OLOMBRADA, Legajo N° 26005/5, D.N.I. N° 12.946.026, quien ocupaba un cargo categoría 226, con funciones de Subdirector de Sumarios, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 03, Agrupamiento 2, Oficina 804, Subsecretaría de Legal y Técnica; registrando una antigüedad de dos (02) años, once (11) meses y seis (06) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el agente José Ricardo CORREA, Legajo N° 21505/5, ha presentado la nota de renuncia a partir del día 16 de mayo de 2019; y

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.-

Acéptase la renuncia a partir del día 16 de mayo de 2019, presentada por el agente José Ricardo CORREA, Legajo N° 21505/5, D.N.I. N° 10.960.005, quien ocupaba un cargo categoría 284, con funciones de Mantenimiento, Personal Temporal Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos; registrando una antigüedad de doce (12) años, cuatro (04) meses y quince (15) días en esta Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que, asimismo, el Acta de defunción la cual certifica el fallecimiento del agente Osvaldo Ramón ALVAREZ, Legajo N° 18296/2, con fecha 29 de abril de 2019, conforme surge de la Partida de defunción acompañada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Dese de baja por fallecimiento a partir del día 29 de abril de 2019, al agente Osvaldo Ramón ALVAREZ, Legajo N° 18296/2, D.N.I. N° 7.681.431, quien ocupaba un cargo categoría 14, con funciones de Peón de Barrido, Personal Obrero, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 22, Agrupamiento 6, Oficina 210, Dirección General de Higiene Urbana; registrando una antigüedad de dieciocho (18) años, once (11) meses y veintiocho (28) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto:

la Ley Provincial N° 14656 y el Decreto Ley 9650/80, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Hugo Ernesto HELFENSTERN, Legajo N° 15227/3, ha alcanzado los requisitos jubilatorios, conforme lo establecido en el Decreto Ley 9650/80

Que ha sido debidamente intimado a iniciar los trámites jubilatorios, mediante Carta Documento al domicilio que tiene por declarado en su Legajo personal. Asimismo se diligenció el contacto telefónico y se ha enviado nota a su lugar de trabajo, con la finalidad de poner en su conocimiento que, en caso de no presentarse, se haría efectivo el cese contemplado en el Artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14656,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°.-

Cese a partir del día 30 de junio de 2019 por encontrarse incurso en el Artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14656, el agente Hugo Ernesto HELFENSTERN, Legajo N° 15227/3, D.N.I. N° 11.750.019, al cargo categoría 112 (78), Jefe de Guardia, Grado Asistente, 28 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, registrando una antigüedad de veinticuatro (24) años, dos (02) meses y veintinueve (29) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de siete (07) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2018 y quince (15) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N°

LANUS, 07 JUN 2019

Visto:

la Ley Provincial N° 14656 y el Decreto Ley 9650/80, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Miriam BRAGA, Legajo N° 10497/7, ha alcanzado los requisitos jubilatorios, conforme lo establecido en el Decreto Ley 9650/80

Que ha sido debidamente intimada a iniciar los trámites jubilatorios, mediante Carta Documento al domicilio que tiene por declarado en su Legajo personal. Asimismo se diligenció el contacto telefónico y se ha enviado nota a su lugar de trabajo, con la finalidad de poner en su conocimiento que, en caso de no presentarse, se haría efectivo el cese contemplado en el Artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14656,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.-

Cese a partir del día 30 de junio de 2019 por encontrarse incurso en el Artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14656, la agente Miriam BRAGA, Legajo N° 10497/7, D.N.I. N° 13.088.596, al cargo categoría 24, con funciones de Auxiliar de Enfermería, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, registrando una antigüedad de cuarenta y un (41) años, seis (06) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y diecisiete (17) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.-

Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72° de la Ley 14656, a la agente Miriam BRAGA, Legajo N° 10497/7.-

Artículo 4°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto:

la Ley Provincial N° 14656 y el Decreto Ley 9650/80, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Osvaldo CENTURION, Legajo N° 14142/4, ha alcanzado los requisitos jubilatorios, conforme lo establecido en el Decreto Ley 9650/80

Que ha sido debidamente intimada a iniciar los trámites jubilatorios, mediante Carta Documento al domicilio que tiene por declarado en su Legajo personal. Asimismo se diligenció el contacto telefónico y se ha enviado nota a su lugar de trabajo, con la finalidad de poner en su conocimiento que, en caso de no presentarse, se haría efectivo el cese contemplado en el Artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14656,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.-

Cese a partir del día 30 de junio de 2019 por encontrarse incurso en el Artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14656, el agente Osvaldo CENTURION, Legajo N° 14142/4, D.N.I. N° 92.128.374, al cargo categoría 24, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 4, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal y Obras Particulares, registrando una antigüedad de veintiocho (28) años, seis (06) meses y veintinueve (29) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2018 y diecisiete (17) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto:

la Ley Provincial N° 14656 y el Decreto Ley 9650/80, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Enrique Guillermo KROHN, Legajo N° 18003/2, ha alcanzado los requisitos jubilatorios, conforme lo establecido en el Decreto Ley 9650/80

Que ha sido debidamente intimada a iniciar los trámites jubilatorios, mediante Carta Documento al domicilio que tiene por declarado en su Legajo personal. Asimismo se diligenció el contacto telefónico y se ha enviado nota a su lugar de trabajo, con la finalidad de poner en su conocimiento que, en caso de no presentarse, se haría efectivo el cese contemplado en el Artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14656,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.-

Cese a partir del día 30 de junio de 2019 por encontrarse incurso en el Artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14656, el agente Enrique Guillermo KROHN, Legajo N° 18003/2, D.N.I. N° 10.895.691, al cargo categoría 18, con funciones de Inspector de Tránsito, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Agrupamiento 4, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito, registrando una antigüedad de diecinueve (19) años, cinco (05) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.-

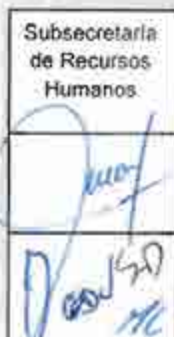
La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de once (11) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2018 y catorce (14) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto que el inciso f) del artículo 72° de la Ley 14656, expresa textualmente:
"Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última", y

CONSIDERANDO:

Que el agente Oscar Alberto ROVERE, Legajo N° 14747/9, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 1° de septiembre de 2018,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de junio de 2019, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso - f - de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y el agente Oscar Alberto ROVERE, Legajo N° 14747/9, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto que el inciso f) del artículo 72° de la Ley 14656, expresa textualmente:
"Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última", y

CONSIDERANDO:

Que la agente Liliana Beatriz PEREYRA, Legajo N° 11027/1, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 1° de noviembre de 2018,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de junio de 2019, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso - f - de la Ley 14656, entre esta Municipalidad de Lanús y la agente Liliana Beatriz PEREYRA, Legajo N° 11027/1, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto que el inciso f) del artículo 72° de la Ley 14656, expresa textualmente:
"Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última", y

CONSIDERANDO:

Que el agente Roberto GOMEZ, Legajo N° 22289/5, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 1° de noviembre de 2018,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de mayo de 2019, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso - f - de la Ley 14656, entre esta Municipalidad de Lanús y el agente Roberto GOMEZ, Legajo N° 22289/5, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto que el inciso f) del artículo 72° de la Ley 14656, expresa textualmente:
"Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última", y

CONSIDERANDO:

Que el agente Luis Alberto Francisco SOSA, Legajo N° 24523/0, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 1° de diciembre de 2018,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de junio de 2019, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso - f - de la Ley 14656, entre esta Municipalidad de Lanús y el agente Luis Alberto Francisco SOSA, Legajo N° 24523/0, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto que el inciso f) del artículo 72° de la Ley 14656, expresa textualmente:
"Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última", y

CONSIDERANDO:

Que el agente Jorge Ricardo DUHART, Legajo N° 10339/8, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 1° de diciembre de 2018,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de junio de 2019, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso - f - de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y el agente Jorge Ricardo DUHART, Legajo N° 10339/8, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto que el inciso f) del artículo 72° de la Ley 14656, expresa textualmente:
"Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última", y

CONSIDERANDO:

Que el agente Felipe Santiago PACHECO ARAUJO, Legajo N° 16703/1, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 2 de enero de 2019.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de junio de 2019, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso - f - de la Ley 14656, entre esta Municipalidad de Lanús y el agente Felipe Santiago PACHECO ARAUJO, Legajo N° 16703/1, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto que el inciso f) del artículo 72° de la Ley 14656, expresa textualmente:
"Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última", y

CONSIDERANDO:

Que el agente Luis DI VINCENZO, Legajo N° 15951/5, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 1° de agosto de 2018,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de junio de 2019, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso - f - de la Ley 14656, entre esta Municipalidad de Lanús y el agente Luis DI VINCENZO, Legajo N° 15951/5, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto que el inciso f) del artículo 72° de la Ley 14656, expresa textualmente:
"Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última", y

CONSIDERANDO:

Que la agente Marta Ángela VARGAS, Legajo N° 16459/5, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 1° de septiembre de 2018,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de junio de 2019, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso - f - de la Ley 14656, entre esta Municipalidad de Lanús y la agente Marta Ángela VARGAS, Legajo N° 16459/5, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto que el inciso f) del artículo 72° de la Ley 14656, expresa textualmente:
"Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última", y

CONSIDERANDO:

Que la agente Elba Pilar MURAS, Legajo N° 22212/3, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 1° de diciembre de 2018,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de junio de 2019, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso - f - de la Ley 14656, entre esta Municipalidad de Lanús y la agente Elba Pilar MURAS, Legajo N° 22212/3, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N°

2190

LANUS,

07 JUN 2019

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que los agentes municipales mencionados en el presente continuarán cumpliendo las tareas asignadas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Establécese a partir del día 1° de junio al 30 de noviembre de 2019, para la agente Stella Maris FERNANDEZ, Legajo N° 14736/3, quien presta funciones en el área de la **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 2°.- Establécese a partir de 1° de mayo al 30 de noviembre de 2019, para los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en el área de la Secretaría Jefatura de Gabinete, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", prevista en la legislación vigente cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la mencionada Secretaría.-

<u>LEGAJO N°</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
22992/4	CAO PATRICIA ALEJANDRA
22110/0	PICCOLO NADIA SOLEDAD
22735/9	SANCHEZ MANUEL ALEJANDRO

Artículo 3°.- Fijense los valores de los pagos establecidos en el artículo anterior en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) mensuales.-

Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

[Signature]
LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo y Expediente S-89487/19; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/68 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de Marzo de 2019, al agente Mario Alberto NUÑEZ, Legajo N° 17451/6, en un cargo categoría JD (34), Supervisor Interino Fines de Semana en la División Higiene Urbana, Personal Jerárquico, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 22, Agrupamiento 2, Oficina 210, Dirección General de Higiene Urbana; con reserva de su cargo presupuestario categoría 19, con funciones de Peón de Barrido, Personal Obrero de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 6.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado el alta de la señora Marta Elisa VERON VALLEJOS, D.N.I. N° 94.727.130.

Que se encuentra con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de abril al 30 de junio de 2019, a la señora Marta Elisa VERON VALLEJOS, D.N.I. N° 94.727.130, C.U.I.L. N° 27-94727130-5, Nacionalidad Paraguaya, Nacida el día 17 de julio de 1985, con domicilio en la calle Buera 3045 Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo N° 28287/5, en un cargo categoría 283, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01, 11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos




DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado el alta de la señora Romina Ayelén RODRIGUEZ, D.N.I. N° 36.109.378.

Que se encuentra con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de abril al 30 de junio de 2019, a la señora Romina Ayelén RODRIGUEZ, D.N.I. N° 36.109.378, quien perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo N° 27088/1, en un cargo categoría 283, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos


DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N°

2194

LANÚS,

07 JUN 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado el alta del señor Lucas Ariel MOJICA, D.N.I. N° 42.687.450.

Que se encuentra con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de abril al 30 de junio de 2019, al señor Lucas Ariel MOJICA, D.N.I. N° 42.687.450, C.U.I.L. N° 20-42687450-5, nacido el día 5 de junio de 2000, Nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Méndez 1094, Lanús, Código Postal 1824, Legajo N° 28242/2, en un cargo categoría 283, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.101.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 2195

LANUS,

07 JUN 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado el alta del señor Fernando Ariel ACEVEDO, D.N.I. N° 25.059.717.

Que se encuentra con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de abril al 30 de junio de 2019, al señor Fernando Ariel ACEVEDO, D.N.I. N° 25.059.717, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo N° 24196/6, en un cargo categoría 283, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado el alta de la señora Maria Marcela GODOY, D.N.I. N° 23.540.727.

Que se encuentra con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de abril al 30 de junio de 2019, a la señora Maria Marcela GODOY, D.N.I. N° 23.540.727, C.U.I.L. N° 27-23540727-8, nacida el día 5 de agosto de 1973, Nacionalidad argentina, con domicilio en la calle 24 de Junio 134, Lanús, Código Postal 1824, Legajo N° 28244/0, en un cargo categoría 283, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado el alta del señor Iván Gabriel PAREDES RAMIREZ, D.N.I. N° 39.210.005.

Que se encuentra con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de abril al 30 de junio de 2019, al señor Iván Gabriel PAREDES RAMIREZ, D.N.I. N° 39.210.005, C.U.I.L. N° 23-39210005-9, nacido el día 19 de junio de 1994, Nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Manuela Pedraza 3713, Lanús, Código Postal 1825, Legajo N° 28246/8, en un cargo categoría 283, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01 11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la designación de la agente Carolina Roció LOPEZ, Legajo N° 26283/3.

Que el agente reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto del día 1° de junio de 2019, la designación de la agente Carolina Roció LOPEZ, Legajo N° 26283/3, como Personal Temporario Mensualizado, dispuesta oportunamente.-

Artículo 2°.- Designase a partir del día 1° al 30 de junio de 2019, a la Carolina Roció LOPEZ, Legajo N° 26283/3, en un cargo categoría 284, con funciones de Radio Operadora de Teletipo y Radiocomunicaciones, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza N° 12.043,

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que la agente municipal mencionada en el presente cumplirá las tareas asignadas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Establécese a partir del día 1° al 31 de marzo de 2019, para la agente Alejandra Beatriz GIMENEZ, Legajo N° 12584/4, quien presta funciones en el área de la Tribunal de Faltas, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo del precitado Tribunal.-

Artículo 2°.-

Establécese a partir del día 1° al 31 de marzo de 2019, para el agente Teresa Beatriz GAUNA, Legajo N° 16493/9, quien presta funciones en el área de la Tribunal de Faltas, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo del precitado Tribunal.-

Artículo 3°.-

Establécese a partir del día 1° al 31 de marzo de 2019, para el agente Claudia Verónica CARABAJAL, Legajo N° 24894/3, quien presta funciones en el área de la Tribunal de Faltas, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo del precitado Tribunal.-

Artículo 4°.-

Establécese a partir del día 1° al 31 de marzo de 2019, para el agente Héctor Raúl COSTA, Legajo N° 21533/8/4, quien presta funciones en el área de la Tribunal de Faltas, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo del precitado Tribunal.-

Artículo 5°.-

Establécese a partir del día 1° al 31 de marzo de 2019, para la agente Florencia María Belén LANDRIEL, Legajo N° 25834/4, quien presta funciones en el área de la Tribunal de Faltas, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo del precitado Tribunal.-

Artículo 6º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 7º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

[Signature]
LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza N° 12.043,

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que el agente municipal mencionado en el presente cumplía las tareas asignadas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de mayo de 2019, la inclusión en la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" dispuesta por Decreto N° 2496/18, al agente Fabián Carlos DI PLACIDO, Legajo N° 24173/5, quien prestara servicios en el área de la Secretaría Jefatura de Gabinete.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que los agentes municipales mencionados en el presente continuarán cumpliendo las tareas asignadas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°.-

Déjase sin efecto a partir del día 22 de mayo de 2019, la inclusión en la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" dispuesta por Decreto N° 490/18, de la agente Karina Stephanie BERTOLOTTI, Legajo N° 25517/2, quien presta servicios en el área de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 2°.-

Establécese a partir del día 1° de junio de 2019, para el agente Raúl Edgardo GROSSI, Legajo N° 26271/8, quien presta servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, el pago de un monto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 4°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que los agentes municipales mencionados en el presente continuarán cumpliendo las tareas asignadas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°.- Establécese a partir de 1° de junio al 30 de octubre de 2019, para los agentes que a continuación se detallan, prestan servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", prevista en la legislación vigente cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la mencionada Secretaría.-

<u>LEGAJO N°</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
25921/5	DUCATENZEILLER AGUSTIN
22369/6	NÚÑEZ MIRIAM NORMA
25673/3	GARCÍA ALAN DAVID
15655/6	KUCHAR GRACIELA LILIANA
21155/0	RAMOS CELIA MARTA
24635/0	FERREYRA IVANA JACQUELINE MARIA
15821/9	VARAS MARIA ESTER
17247/3	LOPEZ MARCELO GUSTAVO
25665/4	BOZZONE LEONARDO HERNAN
15630/7	MORENO LUIS ALBERTO
26041/7	CORONEL MIGUEL ANGEL
26250/5	HERNANDEZ PRISCILA NATALI

Artículo 2°.- Fijense los valores de los pagos establecidos en el artículo anterior en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales.-

Artículo 3°.- Establécese a partir del día 1° de junio al 30 de octubre de 2019, para el agente Alejandro LAGUZZI, Legajo N° 25749/1, quien presta servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Humano, el pago de un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos




DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

DECRETO N° 2203

Lanús,

07 JUN 2019

VISTO,

La Ordenanza N° 11.548, Decreto 2172/2013, Ordenanza 11848, Decreto 558/15, Ordenanza 12068/16 y, el Decreto N° 1796 de fecha 29 de Agosto de 2016 y,
CONSIDERANDO,

Que existen características de trabajo que generan la necesidad que agentes Municipales efectúen tareas fuera del su horario habitual.

Que el día 10 de Diciembre de 2015, se ha producido un cambio en las autoridades Municipales, generando el consecuente cambio de objetivos de gestión e implementación de nuevos procesos de Funcionamiento en todas las áreas del Municipio en el marco de sus respectivas competencias.

Que en dicho proceso de cambios de objetivo de gestión los agentes municipales incluidos en la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" han prestado total colaboración, cumpliendo con las tareas a las que se habían asignado hasta el momento, contribuyendo con su accionar a no generar un desmedro en el ordenamiento comercial del partido y la cobertura de los diversos objetivos que se plantearon en los relevamientos en vía pública llevadas a cabo por la nueva gestión.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto 2980/00, se puede prever la magnitud de las tareas que desarrollan en el lapso en el tiempo mencionado ut supra.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1°. - Establézcase a partir del 01 de Mayo del año 2019, para los agentes que se detallan en el Anexo, el pago de la modalidad prestacional Trabajo en Equipo, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo del Secretario de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2°. - Fijense los pagos a realizar establecidos en el Artículo 1° el **monto mensual de \$2500 (pesos dos mil) por agente**.

Artículo 3°. - Autorícese a la Dirección de Contabilidad General a imputar la suma que arroje el cálculo de los Artículos 1° y 2° en la Partida "Retribuciones que no hacen al Cargo" en la categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los Agentes.

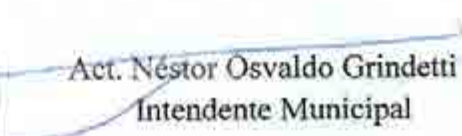
Artículo 4°. - El presente será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, y por el Secretario de Jefatura de Gabinete.

Artículo 5°. - Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General, la Secretaría Jefatura de Gabinete, la Subsecretaría de Producción, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- Delegación III Avellaneda.


Dr. Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Act. Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal

ANEXO I

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE
27230/4	López López, Alicia
27086/3	Fernández, Gabriel
27085/4	Castillo, Camila
27331/8	Castillo, Brian Nicolás
18423/6	Díaz, Sergio
27332/7	Belmonte, Antonia Graciela
28280/2	Báez, Rosana


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús

DECRETO N°

2204

Lanús,

07 JUN 2019

VISTO,

La Ordenanza N° 11.548, Decreto 2172/2013, Ordenanza 11848, Decreto 558/15, Ordenanza 12068/16 y, el Decreto N° 1796 de fecha 29 de Agosto de 2016 y,
CONSIDERANDO,

Que existen características de trabajo que generan la necesidad que agentes Municipales efectúen tareas fuera del su horario habitual.

Que el día 10 de Diciembre de 2015, se ha producido un cambio en las autoridades Municipales, generando el consecuente cambio de objetivos de gestión e implementación de nuevos procesos de Funcionamiento en todas las áreas del Municipio en el marco de sus respectivas competencias.

Que en dicho proceso de cambios de objetivo de gestión los agentes municipales incluidos en la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" han prestado total colaboración, cumpliendo con las tareas a las que se habían asignado hasta el momento, contribuyendo con su accionar a no generar un desmedro en el ordenamiento comercial del partido y la cobertura de los diversos objetivos que se plantearon en los relevamientos en vía pública llevadas a cabo por la nueva gestión.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto 2980/00, se puede prever la magnitud de las tareas que desarrollan en el lapso en el tiempo mencionado ut supra.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1º.- Establézcase a partir del 01 de Mayo del año 2019, para los agentes que se detallan en el Anexo, el pago de la modalidad prestacional Trabajo en Equipo, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo del Secretario de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2º.- Fijense los pagos a realizar establecidos en el Artículo 1º el **monto mensual de \$6000 (pesos seis mil) por agente**.

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Contabilidad General a imputar la suma que arroje el cálculo de los Artículos 1º y 2º en la Partida "Retribuciones que no hacen al Cargo" en la categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los Agentes.

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, y por el Secretario de Jefatura de Gabinete.

Artículo 5º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General, la Secretaría Jefatura de Gabinete, la Subsecretaría de Producción, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- Delegación III Avellaneda.

Dr. Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Act. Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal

ANEXO I

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE
26859/6	VERASALUCE ROXANA LORENA
26883/3	BRESCIA CYNTHIA VERONICA
26876/3	ENTREGUILLERMO MARIANA PAULA
27160/2	ACERA FRANCISCO
26310/2	PAYSSE SERGIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús, ha solicitado el traslado en comisión del agente Cristian Ariel MEDINA, Legajo N° 15917/1.

Que ello se encuentra dentro de los alcances de la Ley.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Autorízase en el período comprendido entre el día 1° de abril al 31 de diciembre de 2019, el traslado en comisión al Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús, al agente Cristian Ariel MEDINA, Legajo N° 15917/1.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Cultura y Educación, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Vanesa Lilian OCAMPO, Legajo N° 28133/9,

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase a partir del día 13 de mayo de 2019, el traslado de prestación de servicios de la agente Vanesa Lilian OCAMPO, Legajo N° 28133/9, de la Oficina 724, Centro Educativo N°4 en el área de la **Secretaría de Cultura y Educación**, al Centro Educativo N° 13, Oficina 733, categoría 292, con funciones de Maestra de Sección Jardinera, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado el traslado de prestación de servicios en comisión del agente José Rafael CENTURION, Legajo N° 22228/4, a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Que ambas Secretarías han prestado la conformidad respecto de lo solicitado.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a partir del día 13 de mayo de 2019, el traslado de prestación de servicios en comisión del agente José Rafael CENTURION, Legajo N° 22228/4, de la Secretaría de Desarrollo Humano, a la **Secretaría Espacios y Servicios Públicos**, Oficina 210, Dirección General de Higiene Urbana, categoría 290, con funciones de Mantenimiento, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, Agrupamiento 9.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado el traslado de prestación de servicios del agente Ángel Daniel ESCOBAR, Legajo N° 25664/5,

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase a partir del día 17 de mayo de 2019, el traslado de prestación de servicios del agente Ángel Daniel ESCOBAR, Legajo N° 25664/5, de la Oficina 7003, Dirección de Adultos Mayores en el área de la **Secretaría de Desarrollo Humano**, al Departamento Acción Comunitaria, Oficina 705, categoría 290, con funciones de Coordinador, Personal Temporal Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37.-

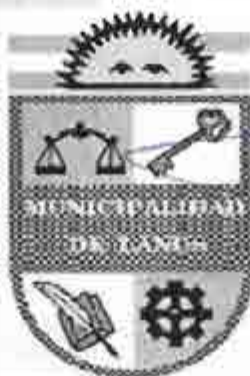
Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado el traslado de prestación de servicios del agente Claudio Luis GIL, Legajo N° 24363/8,

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase a partir del día 1° de junio de 2019, el traslado de prestación de servicios del agente Claudio Luis GIL, Legajo N° 24363/8, de la Oficina 1401, Subsecretaría de Higiene Urbana en el área de la **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, a la Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo, Oficina 3031, categoría 285, con funciones de Chofer, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 35.01.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la desamía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Bárbara Inés PAEZ CORLLI, Legajo N° 24713/3,

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase a partir del día 14 de junio de 2019, el traslado de prestación de servicios de la agente Bárbara Inés PAEZ CORLLI, Legajo N° 24713/3, de la Oficina 305, Dirección General de Recursos Humanos en el área de la **Secretaría Jefatura de Gabinete**, a la Dirección de Inspección de Obras Particulares, Oficina 3008, categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 20.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el cambio de función de la agente Karen Vanesa RAMIREZ, Legajo N° 25744/6.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- Asignasele a partir del día 7 de mayo de 2019, a la agente Karen Vanesa RAMIREZ, Legajo N° 25744/6, categoría 289, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, Agrupamiento 9, funciones de Auxiliar de Administración.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 0365/2018, con referencia al doctor Sebastián Eduardo MIGUELEZ, Legajo N° 24121/2, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados de dicho Departamento, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de lo solicitado por la Secretaría de Salud, es menester dejar sin efecto la designación interina indicada en el Visto y reintegrar a dicho agente al cargo presupuestario oportunamente reservado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de junio de 2019, el contenido del artículo 1° del Decreto N° 0365/2018, con referencia a la designación interina en el cargo de Jefe de la División Coordinación Odontológica, del doctor Sebastián Eduardo MIGUELEZ, Legajo N° 24121/2, y reintégrese a dicho agente a su cargo presupuestario interino categoría 130 (96), Profesional, Grado Asistente, 18 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 622, Unidad Sanitaria Intermedia Centro Piloto Villa Jardín, Agrupamiento 9.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

Los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario rectificar el contenido del artículo 2° del Decreto N° 0717/19;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 2° del Decreto N° 0717/19, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 2°.-** Designase a partir del día 1° de marzo de 2019, a la agente Alicia MANCUZI, Legajo N° 11455/4, en un cargo categoría 30, Directora Interina Administrativa, Personal Jerárquico, Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, **Unidad Intendente**, Categoría Programática 17, Agrupamiento 2, Oficina 202, Tribunal Municipal de Faltas; con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

Los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario rectificar el contenido del artículo 2° del Decreto N° 1263/19;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 2° del Decreto N° 1263/19, el que quedará redactado de la siguiente forma Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente Juan Carlos BARRERA, Legajo N° 18514/3, la cantidad de quince (15) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

Lo dispuesto por Decreto N° 1301/2019, con referencia al cese del agente Benjamín Enrique ENCINAS SAAVEDRA, Legajo N° 21180/6 y los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos,

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario dejar sin efecto el contenido del Decreto mencionado precedentemente;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Déjase sin efecto el contenido del Decreto 1301/2019, con referencia al cese del agente Benjamín Enrique ENCINAS SAAVEDRA, Legajo N° 21180/6, D.N.I. N° 92.588.901, quien como consecuencia de ello continuara cumpliendo sus funciones, en un cargo categoría 285, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna.-

Artículo 2°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

Lo dispuesto por Decreto N° 1303/2019, con referencia al cese de la agente Dora Alicia ABRIGO, Legajo N° 13967/0 y los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos,

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario dejar sin efecto el contenido del Decreto mencionado precedentemente;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Déjase sin efecto el contenido del Decreto 1303/2019, con referencia al cese de la agente Dora Alicia ABRIGO, Legajo N° 13967/0, L.C. N° 6.222.575, quien como consecuencia de ello continuara cumpliendo sus funciones, en un cargo categoría 24, con funciones de Auxiliar de Enfermería, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 6003, Dirección de Emergencias.-

Artículo 2°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

Lo dispuesto por Decreto N° 1311/2019, con referencia al cese del agente Franco Aldo RAIMONDO, Legajo N° 14478/4 y los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos,

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario dejar sin efecto el contenido del Decreto mencionado precedentemente;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

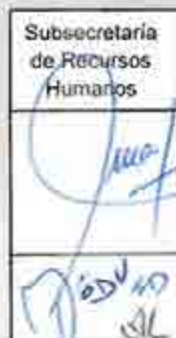
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el contenido del Decreto 1311/2019, con referencia al cese del agente Franco Aldo RAIMONDO, Legajo N° 14478/4, D.N.I. N° 93.248.016, quien como consecuencia de ello continuara cumpliendo sus funciones, en un cargo categoría 24, con funciones de Inspector de Relaciones Vecinales, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 19, Agrupamiento 5, Oficina 708, Dirección Instituciones de la Sociedad Civil.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 1509/2019, con referencia a la designación de la Señora Carolina Evelyn GINZO, DNI N° 38.278.467, Legajo N° 26410/7, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados de dicho Departamento, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Cultura y Educación solicita dejar sin efecto el ingreso de dicho agente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el artículo 2° del Decreto 1509/2019, con referencia a la designación de la Señora Carolina Evelyn GINZO, DNI N° 38.278.467, Legajo N° 26410/7, a quien para todos los fines y como consecuencia de lo expuesto en el exordio no se le debe efectuar liquidación alguna-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO

La Ordenanza 12742 y el Decreto N° 1783/19, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de dicha Ordenanza expresa textualmente: " La retribución de los agentes contemplados en el presente régimen sufrirá el descuento correspondiente a Aportes previsionales y Obra Social.

No se abonarán los siguientes rubros: Antigüedad; Presentismos; Horas Extras, Título; Sueldo Anual Complementario; Licencia Anual Complementaria, ni ninguna otra bonificación y/o adicional que perciba ocasionalmente o permanentemente la planta permanente municipal."

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el contenido del artículo 2° del Decreto N° 1783 de fecha 10 de mayo de 2019, con referencia a la agente Maria Rosa CASSANO, Legajo N° 27904/4.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", El Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reglamentario de la Ley Orgánica De Las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 192 del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", estipula que el Tesorero no tendrá en Caja más suma que la necesaria para gastos menores, la cual será fijada por el Departamento Ejecutivo previa aprobación del Tribunal de Cuentas.

Que por el Artículo N° 87 del Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades estipula que la constitución, ampliación, disminución y anulación de los anticipos de fondos para la atención de gastos menores en el sistema de "Caja Chica" deberá instrumentarse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, previa aprobación del Honorable Tribunal de Cuentas. En dicho Decreto deberá especificarse el monto constituido, el valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas, y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a la "caja chica";

Que por el Artículo 30 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que la suma que en cada caso se establezca para la atención de gastos menores - "Caja Chica"- importa la entrega anticipada de una suma de dinero con cargo de rendición de cuenta. La orden de pago que al efecto se libre, se imputará preventivamente a una partida del presupuesto de gastos (la más acorde con los gastos que se prevea realizar) cancelándose al cierre del ejercicio con la devolución de los fondos anticipados o la imputación definitiva de los comprobantes de inversión a la partida o partidas que correspondan.

Periódicamente, a medida que las necesidades lo requieran, se rendirá cuenta de los importes invertidos solicitando el reintegro de los fondos, para lo cual se librará Orden de Pago con la imputación que corresponda, teniendo en cuenta el concepto del gasto efectuado.

Que por el Artículo 37 del Reglamento mencionado en párrafo precedente, todo empleado o funcionario que tenga a su cargo tareas vinculadas con el manejo y la custodia de fondos está obligado a constituir fianza personal o real por un monto que guarde proporción con el de los valores que habitualmente deba manejar o custodiar.

El importe de la fianza deberá determinarse en función de dichos valores y del período durante el cual el empleado o funcionario los tenga legalmente en su poder. Con respecto a los fondos asignados para "Caja Chica" la fianza deberá cubrir el total de los mismos.

Que por Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas establece que como consecuencia de los cambios en las variables económicas producidos, corresponde modificar el importe resultante a partir del cual los Departamentos Ejecutivos de los municipios deberán requerir la aprobación previa del Honorable Tribunal de Cuentas para la creación o ampliación de los montos de las Cajas Chicas que lo excedan, o solo su comunicación a la Delegación Zonal correspondientes, cuando fueran inferiores al nuevo límite, en los términos de los artículos Segundo y Tercero de la Circular N° 393;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, solicita por nota de fecha 8 de Mayo de 2019, la ampliación de la Caja Chica denominada "DIRECCION GENERAL DE DESAGUE PLUVIAL Y BACHEO" al monto de \$ 22.000 (PESOS VEINTIDOS MIL);

Que por Decreto N° 3/19 se le asignó a la Caja Chica mencionada anteriormente la suma de \$ 18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL);

Que la ampliación de la Caja Chica solicitada se sustenta en los imprevistos que se presentan día a día dificultan la resolución de las necesidades de la Secretaría imposibilitando el normal funcionamiento de las actividades;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 15/05/2019 emite su información al respecto;



Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ampliase el monto asignado a la Caja Chica autorizada por Decreto N° 3/19, denominada "DIRECCION GENERAL DE DESAGUE PLUVIAL Y BACHEO" a la suma total de \$ 22.000.- (PESOS VEINTIDOS MIL).

ARTICULO 2º: El monto máximo asignado por cada gasto a efectuarse en la Caja Chica mencionada en el Artículo 1º, se establece en la suma de \$ 4.400.- (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS).

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros S. A.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", El Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reglamentario de la Ley Orgánica De Las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 192 del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", estipula que el Tesorero no tendrá en Caja más suma que la necesaria para gastos menores, la cual será fijada por el Departamento Ejecutivo previa aprobación del Tribunal de Cuentas.

Que por el Artículo N° 87 del Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades estipula que la constitución, ampliación, disminución y anulación de los anticipos de fondos para la atención de gastos menores en el sistema de "Caja Chica" deberá instrumentarse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, previa aprobación del Honorable Tribunal de Cuentas. En dicho Decreto deberá especificarse el monto constituido, el valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas, y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a la "caja chica";

Que por el Artículo 30 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que la suma que en cada caso se establezca para la atención de gastos menores -"Caja Chica"- importa la entrega anticipada de una suma de dinero con cargo de rendición de cuenta. La orden de pago que al efecto se libre, se imputará preventivamente a una partida del presupuesto de gastos (la más acorde con los gastos que se prevea realizar) cancelándose al cierre del ejercicio con la devolución de los fondos anticipados o la imputación definitiva de los comprobantes de inversión a la partida o partidas que correspondan.

Periódicamente, a medida que las necesidades lo requieran, se rendirá cuenta de los importes invertidos solicitando el reintegro de los fondos, para lo cual se librará Orden de Pago con la imputación que corresponda, teniendo en cuenta el concepto del gasto efectuado.

Que por el Artículo 37 del Reglamento mencionado en párrafo precedente, todo empleado o funcionario que tenga a su cargo tareas vinculadas con el manejo y la custodia de fondos está obligado a constituir fianza personal o real por un monto que guarde proporción con el de los valores que habitualmente deba manejar o custodiar.

El importe de la fianza deberá determinarse en función de dichos valores y del período durante el cual el empleado o funcionario los tenga legalmente en su poder. Con respecto a los fondos asignados para "Caja Chica" la fianza deberá cubrir el total de los mismos.

Que por Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas establece que como consecuencia de los cambios en las variables económicas producidos, corresponde modificar el importe resultante a partir del cual los Departamentos Ejecutivos de los municipios deberán requerir la aprobación previa del Honorable Tribunal de Cuentas para la creación o ampliación de los montos de las Cajas Chicas que lo excedan, o solo su comunicación a la Delegación Zonal correspondientes, cuando fueran inferiores al nuevo límite, en los términos de los artículos Segundo y Tercero de la Circular N° 393;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano, solicita por nota de fecha 13 de Mayo del corriente año, la creación de la Caja Chica denominada "MANTENIMIENTO ELECTRICO DEL PALACIO MUNICIPAL";

Que el gasto que se produce por dicho régimen debe ser estrictamente eventual para hacer frente a situaciones menores y de emergencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Créase y autorizase el funcionamiento de la Caja Chica denominada "MANTENIMIENTO ELECTRICO DEL PALACIO MUNICIPAL", por la suma de \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL), con un importe máximo por factura de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL), cuyo responsable será el Sr. Rij Ricardo Sergio - Legajo N° 27236/8 - D.N.I. N° 17.227.984.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar la Orden de Pago correspondiente a la Caja Chica detallada precedentemente, Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 12 – Categoría Programática 01 – Partida 2.9.3 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Los comprobantes comerciales que son entregados para rendir gastos, deben reunir todos los requisitos que las normas tributarias vigentes exigen.

ARTICULO 4°: El responsable del manejo de la Caja Chica autorizado por el presente Decreto solamente podrá efectuar gastos por conceptos y los montos máximos autorizados, no desdoblado gastos por estar incursos dentro de esos montos. Solamente efectuará erogaciones que por las características denoten la necesidad imperiosa de concretar de inmediato, caso contrario deberán tramitarse por Solicitudes de Pedidos ante la Dirección General de Compras.

ARTICULO 5°: Todo excepción a lo dispuesto en el artículo 4° será autorizada exclusivamente por el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6°: Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros S. A.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Urbano.

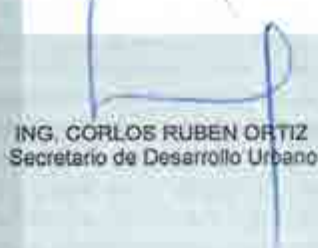
ARTICULO 8°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



ING. CARLOS RUBEN ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", El Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reglamentario de la Ley Orgánica De Las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 192 del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", estipula que el Tesorero no tendrá en Caja más suma que la necesaria para gastos menores, la cual será fijada por el Departamento Ejecutivo previa aprobación del Tribunal de Cuentas.

Que por el Artículo N° 87 del Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades estipula que la constitución, ampliación, disminución y anulación de los anticipos de fondos para la atención de gastos menores en el sistema de "Caja Chica" deberá instrumentarse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, previa aprobación del Honorable Tribunal de Cuentas. En dicho Decreto deberá especificarse el monto constituido, el valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas, y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a la "caja chica";

Que por el Artículo 30 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que la suma que en cada caso se establezca para la atención de gastos menores -"Caja Chica"- importa la entrega anticipada de una suma de dinero con cargo de rendición de cuenta. La orden de pago que al efecto se libre, se imputará preventivamente a una partida del presupuesto de gastos (la más acorde con los gastos que se prevea realizar) cancelándose al cierre del ejercicio con la devolución de los fondos anticipados o la imputación definitiva de los comprobantes de inversión a la partida o partidas que correspondan.

Periódicamente, a medida que las necesidades lo requieran, se rendirá cuenta de los importes invertidos solicitando el reintegro de los fondos, para lo cual se librára Orden de Pago con la imputación que corresponda, teniendo en cuenta el concepto del gasto efectuado.

Que por el Artículo 37 del Reglamento mencionado en párrafo precedente, todo empleado o funcionario que tenga a su cargo tareas vinculadas con el manejo y la custodia de fondos está obligado a constituir fianza personal o real por un monto que guarde proporción con el de los valores que habitualmente deba manejar o custodiar.

El importe de la fianza deberá determinarse en función de dichos valores y del período durante el cual el empleado o funcionario los tenga legalmente en su poder. Con respecto a los fondos asignados para "Caja Chica" la fianza deberá cubrir el total de los mismos.

Que por Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas establece que como consecuencia de los cambios en las variables económicas producidos, corresponde modificar el importe resultante a partir del cual los Departamentos Ejecutivos de los municipios deberán requerir la aprobación previa del Honorable Tribunal de Cuentas para la creación o ampliación de los montos de las Cajas Chicas que lo excedan, o solo su comunicación a la Delegación Zonal correspondientes, cuando fueran inferiores al nuevo límite, en los términos de los artículos Segundo y Tercero de la Circular N° 393;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, solicita por nota de fecha 6 de Mayo de 2019, la ampliación de la Caja Chica denominada "DIRECCION DE PREVENCION DE PLAGAS EN ESPACIOS PUBLICOS" al monto de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL);

Que por Decreto N° 3/19 se le asignó a la Caja Chica mencionada anteriormente la suma de \$ 9.000 (PESOS NUEVE MIL);

Que la ampliación de la Caja Chica solicitada se sustenta en los imprevistos que se presentan día a día dificultan la resolución de las necesidades de la Secretaría imposibilitando el normal funcionamiento de las actividades;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 15/05/2019 emite su información al respecto;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ampliase el monto asignado a la Caja Chica autorizada por Decreto N° 3/19, denominada "DIRECCION DE PREVENCIÓN DE PLAGAS EN ESPACIOS PÚBLICOS" a la suma total de \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL).

ARTICULO 2º: El monto máximo asignado por cada gasto a efectuarse en la Caja Chica mencionada en el Artículo 1º, se establece en la suma de \$ 3.000.- (PESOS TRES MIL).

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros S. A.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 1.315/2019, el Expediente D-89.955/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$ 868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo N° 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrará una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio;

Que por Decreto N° 1.315 de fecha 3 de abril de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 79 para el día 15 de abril de 2019 a las 12:00 hs., referente a la obra "PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO ANEXO A LA CASA DE LA CULTURA", solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación, según característica determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-38/2019, por la suma total de \$ 1.672.300,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS);

Que la Secretaría de Cultura y Educación emitió su Informe Técnico con fecha 26 de abril de 2019;

Que por Acta N° 119 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA - CUIT N° 30-71254264-7, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 06 de mayo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 79 llevada a cabo el día 15/04/2019 a las 12:00 hs. referente a la obra "PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO ANEXO A LA CASA DE LA CULTURA", solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-38/2019.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA - CUIT N° 30-71254264-7, con domicilio real en la calle José Hernández N° 1.196, Llavallol y domicilio constituido en la calle Andrade N° 947, Lanús, por la "PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO ANEXO A LA CASA DE LA CULTURA", por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 1.672.300,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 01 - Partida 4.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 7°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Cultura y Educación, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LIC. THELMA P. VIVONI
Secretaria de Cultura y Educación

Lanús, 07 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", los Decretos N° 210/2019 y 1.054/2019, el Expediente D-89.847/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$ 868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo N° 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrará una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio;

Que por Decreto N° 210 de fecha 25 de enero de 2019, se llamó a Licitación Pública N° 12 para el día 27 de febrero de 2019 a las 10:00 hs., referente al "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS", solicitado por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-10/2019, por la suma total de \$ 3.025.000,00 (PESOS TRES MILLONES VENTICINCO MIL);

Que por el Acta de Apertura N° 12 de fecha 27/02/2019 quedó desestimada en virtud a que en la Compulsa de Precios se presentó un solo oferente;

Que por Decreto N° 1.054 de fecha 11 de marzo de 2019, se llamó a Licitación Pública N° 23 -2do. llamado- para el día 29 de marzo de 2019 a las 09:00 hs., referente al "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS", según las características de la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente;

Que la Secretaría de Salud emitió su Informe Técnico con fecha 10 de abril de 2019;

Que por Acta N° 118 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma **HABITAT ECOLÓGICO S.A. - CUIT N° 30-66362548-5**, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 03 de mayo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 23 -2do. llamado- llevada a cabo el día 29/03/2019 a las 09:00 hs. referente al "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS", solicitado por la Secretaría de Salud, según características determinada en la Solicitud de Pedido N° 3-601-10/2019.



ARTICULO 2º: Adjudicase a la firma HÁBITAT ECOLÓGICO S.A. – CUIT N° 30-66362548-5 - Proveedor Municipal N° 3048, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 3.048, Lanús Este, referente al “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS”, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 3.025.000,00 (PESOS TRES MILLONES VEINTICINCO MIL).

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2º; con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Salud.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretaría de Economía y Finanzas

DR. GUSTAVO A. SIELI
Secretario de Salud



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los créditos incluidos en el presupuesto se consideran autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que el Artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad. Esta se imputará a la persona del Intendente;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano en informe de fecha 22 de abril de 2019, ha certificado la correcta prestación del servicio POLAD correspondiente a los meses de enero y febrero de 2019, en el Parque Eva Perón - "Lanús Playa";

Que resulta necesario convalidar el pago del servicio de vigilancia y seguridad que prestan los efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional Lanús 9°, bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD) durante el mes de Enero, correspondientes a los días 12 y 13 por 144 horas -valor hora a \$ 97,00 (PESOS NOVENTA Y SIETE)-, por la suma total de \$ 13.968,00 (PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO), y los días 19, 20, 26 y 27 por 288 horas -valor hora \$ 126,00 (PESOS CIENTO VEINTISEIS)- según Resolución 2019-7-GDEBA-MSGP, por la suma total de \$ 36.288,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO), cumplimentadas por 8 efectivos uniformados, y en el mes de Febrero los días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23 y 24 por 720 horas -valor hora \$ 126,00 (PESOS CIENTO VEINTISEIS)- según Resolución 2019-7-GDEBA-MSGP, por la suma total de \$ 90.720,00 (PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE), cumplimentadas por 10 efectivos uniformados;

Que la Dirección de Contaduría General informa que las actuaciones no cumplimentan lo establecido en el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y que correspondería afectarse la erogación, con cargo -de corresponder en exceso- a la Categoría Programática 01.13.36 - Partida 3.9.3 - Fondo de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Reconócese el servicio prestado por la Comisaría Seccional Lanús 9na., por el servicio de Policía Adicional (POL-AD) en el Parque Eva Perón - "Lanús Playa", por el periodo de Enero y Febrero 2019.

ARTICULO 2º: Autorízase el pago a favor de la Seccional Lanús 9da. por la suma total de \$ 140.976,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS) correspondiente al servicio prestado por la Comisaría 9na. pagaderos el 90% - \$ 126.878,40 (PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS) mediante depósito en la Cta. N° 2052/1 - Sucursal N° 5054 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Comisaría 9na. y 10% - \$ 14.097,60 (PESOS CATORCE MIL NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS) a favor de la Policía de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.13.36 – Partida Presupuestaria 3.9.3 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-601-61/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-61/2019, referente a "LITROS DE COMBUSTIBLE Y SERVICIO DE ADMINISTRACION DE CARGA DE COMBUSTIBLE" a fin de responder al concepto de Tarjeta Precargable habilitada por la entidad financiera para la adquisición de combustibles y productos afines, debiéndose proceder de acuerdo al Convenio suscripto con el Banco Provincia;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 6 de Mayo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente al BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – CUIT N° 33-99924210-9, por la suma de \$ 2.283.984 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa al BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – CUIT N° 33-99924210-9 con domicilio en la calle San Martín N° 137 – Piso 4° - Depto. 1500 de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, referente a "LITROS DE COMBUSTIBLE Y SERVICIO DE ADMINISTRACION DE CARGA DE COMBUSTIBLE", por la suma total de \$ 2.283.984 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.06 – Cat. Prog. 01 – Partidas 2.5.6 y 3.5.5 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Salud.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DR. GUSTAVO A. SIELI
Secretario de Salud

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-802-45/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 1 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de artículos de venta exclusiva;

Que la Subsecretaría de Innovación y Tecnología confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-45/2019, referente al "SERVICIO DE CLOUD OFFICE - RENOVACIÓN DE 2750 CUENTAS STANDARD";

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 22 de abril de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. – CUIT N° 30-63945373-8, por la suma de \$ 1.437.480,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), por ajustarse a lo solicitado, ser la oferta que resulta conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. – CUIT N° 30-63945373-8 – Proveedor Municipal N° 5522, con domicilio en la Av. Moreau de Justo N° 50 Piso 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al "SERVICIO DE CLOUD OFFICE - RENOVACIÓN DE 2750 CUENTAS STANDARD", por la suma total de \$ 1.437.480,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 1 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.11 – Cat. Prog. 02 – Partida 5.4.6 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 1458/19, el Expediente D-90.157/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 1458 de fecha 17 de Abril de 2019, se llamó a Licitación Pública N° 33 para el día 24 de Mayo de 2019 a las 10:00 hs., referente a la adquisición de "BICICLETAS", solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Humano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-100/2019, por la suma total de \$ 6.885.000 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL);

Que por Acta N° 146 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma BICICLETAS FUTURA S. R. L. – CUIT N° 30-70791873-6, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 7 de Junio de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;



Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 33 llevada a cabo el día 24/05/2019 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de "BICICLETAS", solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Humano, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-100/2019.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma BICICLETAS FUTURA S. R. L. – CUIT N° 30-70791873-6 - Proveedor Municipal N° 5813, con domicilio en la calle Camino Gral. Belgrano N° 10.500 de la Localidad de Bernal, la adquisición de "BICICLETAS", por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 5.500.000 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 01 - Partida 4.3.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

07 JUN 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades – el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Expediente N° 90106-S-2019;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete solicita la suma de pesos \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL) como adelanto de gastos necesarios para gestionar el pago de viáticos requeridos para la asistencia del Sr. Oscar Rubén Jofre, Legajo N° 25.544/6, D.N.I N° 07.828.031, a la "RONDA MULTISECTORIAL DE NEGOCIOS PARA PYMES ARGENTINAS EN MONTEVIDEO", que se llevará a cabo entre los días 11 y 12 de junio próximo en la Ciudad de Montevideo-Uruguay;

Que se adjunta a las actuaciones la invitación cursada con fecha 8 de mayo del 2019 por el Jefe de la Sección Económica y Comercial de la Embajada de Argentina en Uruguay al mencionado agente para asistir a dicho encuentro;

Que por Decreto N° 2097 de fecha 28 de Mayo de 2019 se declaró de interés Municipal la "RONDA MULTISECTORIAL DE NEGOCIOS PARA PYMES ARGENTINAS EN MONTEVIDEO";

Que el adelanto de la suma solicitada, se abonará a favor del Sr. Oscar Ruben Jofre, Legajo N° 25.544/6, D.N.I N° 07.828.031, con cargo a rendir cuentas;

Que la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación deberá imputarse con cargo a la Categoría Programática 01.11.34, Partida 3.7.2, F.F 110 del Presupuesto de Gastos Vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Otorgase la suma de pesos \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL) a favor del SR. OSCAR RUBEN JOFRE, Legajo N° 25.544/6, D.N.I N° 07.828.031, con cargo a rendir cuentas, como adelanto de fondos para gestionar el pago de viáticos requeridos para la asistencia del mencionado agente a la "RONDA MULTISECTORIAL DE NEGOCIOS PARA PYMES ARGENTINAS EN MONTEVIDEO".

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar de corresponder en exceso, y librar orden de pago a favor del Sr. OSCAR RUBEN JOFRE, Legajo N° 25.544/6, D.N.I N° 07.828.031 por el monto detallado en

el artículo primero, con cargo a la Categoría Programática 01.11.34, Partida 3.7.2, F.F. 1.1.0, del presupuesto de gasto vigente.

ARTICULO 3°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir de retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-302-60/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación y establece asimismo casos excepcionales en los que se podrá contratar directamente;

Que el inciso d) del artículo mencionado, dispone que podrá contratarse directamente cuando "*su justiprecio no exceda el monto establecido en el artículo 133 primer párrafo*";

Que según el artículo 133 dispone que las obras cuya justipreciación exceda de dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778) se ejecutarán mediante licitación. Cuando el justiprecio no exceda de dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778) podrán realizarse mediante licitación privada; cuando exceda esa cantidad, deberá realizarse mediante licitación pública;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-60/2019, referente a "OBRA REMODELACION PARA LA PUESTA EN VALOR Y REFACCION DE LAS OFICINAS DE DEFENSA CIVIL";

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 28 de Mayo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma INDUSTRIAS QUIELI S. A. – CUIT N° 30-71477435-9, por la suma de \$ 790.690 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado, que resulta conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 132 inciso d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

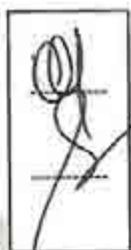
ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma INDUSTRIAS QUIELI S. A. – CUIT N° 30-71477435-9 – Proveedor General N° 4792 con domicilio real en la calle José Artigas N° 2.348 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio constituido en la calle Mendoza N° 2.464 – Depto. 5 de Lanús Oeste, referente a "OBRA REMODELACION PARA LA PUESTA EN VALOR Y REFACCION DE LAS OFICINAS DE DEFENSA CIVIL", por la suma total de \$ 790.690 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA), de conformidad a lo establecido en los Artículos N° 132 inciso d) y 133 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 41 – Partida 4.2.1 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



DECRETO N° 2231

Lanús, 18 7 JUN 2019

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley 14.656, el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); el expediente N° S-90.125/2019, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas en el visto se inician como consecuencia del pago de la sentencia dictada en las actuaciones judiciales caratuladas "TABORDA GUALBERTO MARIO Y OTRA C/ OLGUIN NOEMI Y OTRAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente N° 110927, tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de La Plata.

Que, asimismo, sin perjuicio de advertir que los hechos dañosos que motivaron la causa judicial de referencia acaecieron en una institución escolar fuera del ámbito propio de la Municipalidad y ante la existencia de un perjuicio al erario municipal, el Sr. Contador General de la Municipalidad solicito se inicien las actuaciones sumariales a fin de deslindar responsabilidades.

Que a fojas 46 ha tomado intervención la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica, correspondiendo proyectar acto administrativo a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente S-90.125/2019 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.-

//

//

Artículo 2°.- La Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica designara al funcionario actuante en calidad de Instructor del sumario mencionado en el artículo primero.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el señor Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, Dr. Ricardo Oscar Busacca.

Artículo 4°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, gírese a la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 700/2019, el Expediente D-89.915/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$ 868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo registrará para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 700 de fecha 27 de febrero de 2019, se llamó a Licitación Pública N° 22 para el día 05 de abril de 2019 a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "DESCARTABLES", solicitado por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-24/2019, por la suma total de \$ 3.947.722,90 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA CENTAVOS);

Que la Secretaría de Salud emitió su Informe Técnico con fecha 16 de mayo de 2019;

Que por Acta N° 133 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a las siguientes firmas: a) PROPATO HNOS. S.A.I.C. - CUIT N° 30-55425869-3, b) DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. - CUIT N° 30-70809246-7, c) BYMED S.R.L. - CUIT N° 30-68032900-8, d) SEISEME S.A. - CUIT N° 30-63834068-9, e) ALBRO S.R.L. - CUIT N° 30-65845404-4, f) SATELITE S.R.L. - CUIT N° 30-69421514-5, g) NOVA FARMA S.C.S - CUIT N° 33-71159709-9, h) EURO SWISS S.A. - CUIT N° 30-70895389-6 e i) NIPRO MEDICAL CORPORATION (Suc. Argentina) - CUIT N° 33-69350173-9;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 22 de mayo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 22 llevada a cabo el día 05/04/2019 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "DESCARTABLES", solicitado por la Secretaría de Salud, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-24/2019.

ARTICULO 2º: Adjudicase a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. – CUIT N° 30-55425869-3 - Proveedor Municipal N° 3161, con domicilio en la Av. Rodríguez Peña N° 2.045, Santos Lugares, por la adquisición de “DESCARTABLES”, la provisión de los ítems Nros. 1, 22, 26, 27, 28, 30, 32, 35, 38, 43, 44, 48, 51, 52, 53, 54 y 59, por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 1.439.796,50 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: Adjudicase a la firma DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. – CUIT N° 30-70809246-7 - Proveedor Municipal N° 5771, con domicilio en la calle Alsaga N° 2659, Caseros, por la adquisición de “DESCARTABLES”, la provisión de los ítems Nros. 9, 14, 40 y 41, por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 543.800,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS).

ARTICULO 4º: Adjudicase a la firma BYMED S.R.L. – CUIT N° 30-68032900-8 - Proveedor Municipal N° 5802, con domicilio en la calle N° 91 Altura 1.362, General San Martín, por la adquisición de “DESCARTABLES”, la provisión de los ítems Nros. 55 y 56, por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 269.250,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA).

ARTICULO 5º: Adjudicase a la firma SEISEME S.A. – CUIT N° 30-63834068-9 - Proveedor Municipal N° 5791, con domicilio en Av. San Martín N° 3116, Lomas del Mirador, por la adquisición de “DESCARTABLES”, la provisión del ítem N° 31, por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 114.000,00 (PESOS CIENTO CATORCE MIL).

ARTICULO 6º: Adjudicase a la firma ALBRO S.R.L. – CUIT N° 30-65845404-4 - Proveedor Municipal N° 3871, con domicilio en la calle Manuel Ricardo Trelles N° 2063, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la adquisición de “DESCARTABLES”, la provisión de los ítems Nros. 10, 16, 18, 34, 42, 47, 50, 58, 60, 66 y 69, por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 117.998,05 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 7º: Adjudicase a la firma SATELITE S.R.L. - CUIT N° 30-69421514-5 - Proveedor Municipal N° 3118, con domicilio en la calle Choele Choele N° 465, 1º “A”, Valentín Alsina, por la adquisición de “DESCARTABLES”, la provisión del ítem N° 7, por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 4.900,00 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS), y la provisión del ítem N° 17, por ajustarse a lo solicitado, desestimándose las ofertas menores teniendo en cuenta que carecen de la calidad deseada, por la suma total de \$ 77.250,00 (PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA).

ARTICULO 8º: Adjudicase a la firma NOVA FARMA S.C.S – CUIT N° 33-71159709-9 - Proveedor Municipal N° 5533, con domicilio en la calle Quintana N° 303, Tandil, por la adquisición de “DESCARTABLES”, la provisión de los ítems Nros. 33, 46 y 65, por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 15.876,00 (PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS).

ARTICULO 9°: Adjudicase a la firma EURO SWISS S.A. – CUIT N° 30-70895389-6 - Proveedor Municipal N° 5077, con domicilio en la calle Miralla N° 2.138, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la adquisición de “DESCARTABLES”, la provisión de los ítems Nros. 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 15, 19, 20, 21, 29, 36, 37, 45, 49, 57 y 61, por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 729.897,50 (PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTICULO 10°: Adjudicase a la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION (Suc. Argentina) – CUIT N° 33-69350173-9 - Proveedor Municipal N° 5817, con domicilio en la calle Juncal N° 2.869, Martínez, por la adquisición de “DESCARTABLES”, la provisión de los ítems Nros. 6, 8, 23, 24 y 25, por ajustarse a lo solicitado, desestimándose las ofertas menores teniendo en cuenta que carecen de la calidad deseada, por la suma total de \$ 29.400,00 (PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS).

ARTICULO 11°: Procédase a la anulación de los ítems 39, 63, 64, 67, 68, 70 y 71, se presentó una sola oferta; y el ítem 62 quedó desierto, motivo por el cual serán anulados para proceder a realizar un nuevo pedido.

ARTICULO 12°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.5.1, 2.5.2, 2.5.8, 2.7.5, 2.9.5 y 2.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 13°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 14°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía, y de Salud.

ARTICULO 15°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. GUSTAVO A. SIEMI
Secretario de Salud



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-201-224/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-224, referente a "PROPAGANDA EN TV", por la difusión de un spot en el programa "Código Penal" por canal América, durante un período de 7 meses desde el inicio de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 13 de Mayo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma NELSON PRODUCCIONES S. R.L. – CUIT N° 30-71581942-9, por la suma de \$ 287.000,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL), por ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

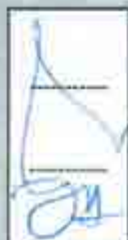
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma NELSON PRODUCCIONES S.R.L. – CUIT N° 30-71581942-9 – Proveedor Municipal N° 5594, con domicilio en la calle Humbolt N° 1550, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "PROPAGANDA EN TV", por la suma total de \$ 287.000,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LIC. PABLO MAROLLA
Secretario de Comunicación Social

Lanús, 10 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 1.712/18, el Expediente D-90.089/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$ 868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 1.712 de fecha 06 de mayo de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 97 para el día 16 de mayo de 2019 a las 09:00 hs., referente a "RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-197/2019, por la suma total de \$ 1.894.288,80 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS);

Que por Acta N° 139 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma ENLACE URBANO S.R.L. - CUIT N° 30-71478038-3, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 28 de mayo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 97 llevada a cabo el día 16/05/2019 a las 09:00 hs. referente a "RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-197/2019.

ARTICULO 2º: Adjudicase a la firma ENLACE URBANO S.R.L. – CUIT N° 30-71478038-3 - Proveedor Municipal N° 5.238, con domicilio real en la calle Carlos Pellegrini N° 3.488 de la localidad de Lanús, por “RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS”, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 1.894.288,80 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2º; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 2.9.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



ROLANDO DARIO JEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 1425/19 y el Expediente D-90076/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$ 868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo N° 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrará una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio;

Que por Decreto N° 1699 de fecha 03 de Mayo de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 95 para el día 15 de Mayo de 2019 a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "BARREDORA MINI TENAX", solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-228/2019

Que por Acta N° 143 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L - CUIT N° 30-70832128-8- por un importe total de \$ 1.670.000 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL) por ser la oferta más económica, que se ajusta lo solicitado y resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 6 de Junio de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 95 llevada a cabo el día 15/05/2019 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de " BARREDORA MINI TENAX", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-228/19.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L – CUIT N° 30-70832128-8, proveedor Municipal N° 4314, con domicilio en la calle San Martín N° 499 de la Ciudad de Oncativo, por el importe de \$ 1.670.000 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso -la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 4.3.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 1425/19 y el Expediente D-89.938/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$ 868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo N° 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrará una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio;

Que por Decreto N° 1056 de fecha 11 de Marzo de 2019, se llamó a Licitación Pública N° 25 para el día 15 de Abril de 2019 a las 10:00 hs., referente al "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES EN EL DISTRITO, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-117/2019

Que por Acta N° 144 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma NISOTEC S.A - CUIT N° 30-71026499-2 - por un importe total de \$ 29.750.000 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL) por ser la oferta más económica, que se ajusta lo solicitado y resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 6 de Junio de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 25 llevada a cabo el día 15/04/2019 a las 10:00 hs. referente al "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES EN EL DISTRITO", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-117/19.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma NISOTEC S.A – CUIT N° 30-71026499-2, Proveedor Municipal N° 4617, con domicilio en la calle Maquinista Carregal N° 2066 de la localidad de Florida, por el importe de \$ 29.750.000 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso -la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35.03 - Partida 3.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: El contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, con un equivalente al diez por ciento (10%) del importe contractual.

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



ROLANDO DARIO IEZZ
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 10 JUN 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 207-298/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 129 prevista para el día 26 de Junio de 2019 a las 09:00 hs. referente a la "PUESTA EN VALOR DEL 'PASEO DE LA MEMORIA'", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.052.900,00 (Pesos Un millón cincuenta y dos mil novecientos)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compra- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.14- Cat. Prog. 74.02 - Partida 3.3.9. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 2238

LANUS, 10 JUN 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 207-291/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Privada N° 128 prevista para el día 25 de Junio de 2019 a las 09:00 hs. referente a la Adquisición de "BREA EN PAN POR 30KG", solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.447.500,00 (Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos)
- ARTICULO 2º:** Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito
- ARTICULO 3º:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compra- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.
- ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.14- Cat. Prog. 35.02 - Partida 2.5.5. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 10 JUN 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado el cambio de función de los agentes que se mencionan a continuación.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

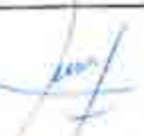
Artículo 1°.- Asígnasele a partir del día 1° de junio de 2019, a los agentes que se detallan a continuación en el área de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 34, Oficina 1900, Subsecretaría de la Producción, funciones Relevamiento.-

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CAT</u>	<u>AG</u>
28055/6	MUSACHIO MILAGROS JORGELINA MANUELA	283	9
28056/5	MARTINEZ CHRISTIAN RAMON	283	9
28060/8	JIMENEZ ORLANDO JESUS	283	9
28062/6	LEMOINE CHAVES NICOLAS LEONEL	283	9
28085/7	TOUBES SILVANA CLAUDIA	283	9
24608/6	GONZALEZ NELSON JAVIER	310	9
28222/8	RIPPE DIEGO HERNAN	310	9

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto las actuaciones iniciadas por expediente administrativo interno n° 2000-90162-D-2019 - 0 iniciado por el Departamento de Apremios dependiente de la Dirección de Asuntos Legales y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Tributos sobre Bienes dependiente de la Dirección de Administración Municipal de Ingresos Públicos, emitió el certificado n° 5000240211 a nombre de Calabrese Fortunato por los períodos 1° a 6° del año 2006, 1° a 6° de 2007 y 1° a 9° de 2008 en relación a la cuenta padrón 205232000.

Que se inicia acción de Apremio, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 1 Lanús, caratulado: "Municipalidad de Lanús c/Calabrese Fortunato s/Apremio causa N° 12233".

Que se presenta en autos la Sra. María Teresa Sosa en carácter de co propietaria del inmueble y opone excepción de prescripción por los períodos 1/06, 2/06, 3/06, 4/06 y 5/06, basando su defensa en que al momento de iniciar las actuaciones judiciales con fecha 4/10/2011 ya habían prescripto los plazos de ley establecidos para interponer el reclamo y se allana por los períodos restantes solicitando costas en el orden causado.

Que conforme a que el basamento del demandado se funda en que el plazo de prescripción de cada período comienza desde que es exigible conforme el art. 2556 del CCyC coincidiendo con el criterio imperante actual de la S.C.J.B.A.-

Que a su vez, se le solicitó a la Subdirección de Ingresos Públicos el cargo fiscal, informado ésta que el mismo no fuera localizado, y detalla calendario de vencimiento por los años 2006 a 2008 correspondiente a la Tasa de Servicios Generales.

Que por lo expuesto, y conforme los antecedentes jurisprudenciales a los fines de evitar consecuencias gravosas para las arcas municipales, corresponde desistir de los períodos 1 a 4 del año 2006 conforme el calendario de vencimiento remitido por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, área emisora del título.

Por ello, en uso de las Facultades que le son propias.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE LANUS

DECRETA:

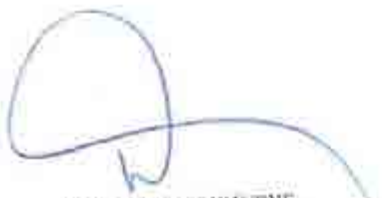
Artículo 1: Autorícese al desistimiento de los períodos 1 a 4 del 2006 en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LANUS C/CALABRESE FORTUNATO S/ APREMIO" Expte N° 12233, radicada en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Lanús.

Artículo 2: El presente será refrendado por la Jefatura de Gabinete y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las áreas intervinientes.



DR. DIEGO G. WAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús



DR. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 1425/19 y el Expediente D-89.971/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$ 868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo N° 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrará una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio;

Que por Decreto N° 1425 de fecha 12 de Abril de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 85 para el día 24 de Abril de 2019 a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "ALIMENTOS PARA SER ENTREGADOS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-55/2019;

Que por Acta N° 126 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a las firmas **a) GLOBAL SERVICES S.A.** – CUIT N° 30-71079552-1, proveedor Municipal N° 4036, los ítems 1 y 6 por importe total de \$ 223.803,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TRES) por ser la menor oferta, que se ajusta lo solicitado y resulta conveniente a los intereses Municipales y **b) ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.** – CUIT N° 30-70957893-2, proveedor Municipal N° 5120, los ítems 3, 4, 7 y 8 por un importe total de \$ 1.804.635,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO) por ser la menor oferta, que se ajusta lo solicitado y resulta conveniente a los intereses Municipales. Se deja constancia que se solicita la anulación de los ítems 2, 5, 9, y 10 por haber sido cotizados por una única firma.

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 10 de Mayo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 85 llevada a cabo el día 24/04/2019 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "ALIMENTOS PARA SER ENTREGADOS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL", solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-55/2019.

ARTICULO 2°: Adjudícase a la firma GLOBAL SERVICES S.A. – CUIT N° 30-71079552-1, proveedor Municipal N° 4036, con domicilio en la calle Ministro Brin N° 2882 de la localidad de Lanús, los ítems 1 y 6 por importe total de \$ 223.803,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TRES).

ARTICULO 3°: Adjudícase a la firma ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. – CUIT N° 30-70957893-2, proveedor Municipal N° 5120, con domicilio en la calle José Melian N° 3120 de la localidad de Burzaco, los ítems 3, 4, 7 y 8 por un importe total de \$ 1.804.635,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO).

ARTICULO 4°: Procédase a la anulación de los ítems 2, 5, 9 y 10 por haber sido cotizados por una única firma, atento a lo solicitado por la Dirección General de Compras.

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar los montos determinados en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.10 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 8°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-201-228/2019;
y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-228, referente a "CIRCUITO DE PROPAGANDA EN LA VIA PUBLICA", durante un período de 15 días desde el inicio de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 23 de Mayo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma VIACART S. A. C. – CUIT N° 30-54080139-4, por la suma de \$ 2.507.553 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES), por ajustarse a lo solicitado, ser conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

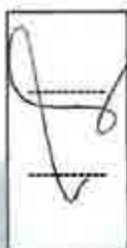
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma VIACART S. A. C. – CUIT N° 30-54080139-4 – Proveedor Municipal N° 3105, con domicilio en la calle Anatole France N° 444 de la Ciudad de Lanús, referente a "CIRCUITO DE PROPAGANDA EN LA VIA PUBLICA", por la suma total de \$ 2.507.553 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LIC. PABLO MAROLLA
Secretario de Comunicación Social

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-201-230/2019;
y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-230, referente a "PROPAGANDA EN CORREO ELECTRONICO", por el envío de campañas de email marketing a base de datos provistas por el municipio;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 24 de Mayo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma GASTON SISELES – CUIT N° 20-25790559-5, por la suma de \$ 480.000 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma GASTON SISELES – CUIT N° 20-25790559-5 – Proveedor Municipal N° 4820, con domicilio en la Avenida Corrientes N° 1.302 – Piso 13° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "PROPAGANDA EN CORREO ELECTRONICO", por la suma total de \$ 480.000 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LIC. PABLO MAROLLA
Secretario de Comunicación Social

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-207-247, 3-207-241 y 3-207-220/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$ 868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-207-247, 3-207-241 y 3-207-220/2019, referentes a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 13 de mayo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las Solicitudes de Pedido, según detalle: **Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-247 y 3-207-220/2019** a la firma "ARCE EDUARDO DANIEL" – CUIT N° 20-23249732-8 - Proveedor Municipal N° 5096 - por la suma total de \$ 241.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL), y **Solicitud de Pedido N° 3-207-241/2019**, a la firma "TALLER LOS AMIGOS SOC. DE HECHO de SUAREZ CARLOS Y CAMPREGHER R.J." – CUIT N° 33-66354390-9 - Proveedor Municipal N° 5073 - por la suma total de \$ 49.200,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS), por resultar las ofertas técnicas y económicamente convenientes a los intereses municipales;

Que se adjudica las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

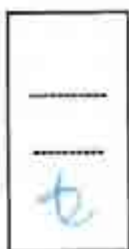
ARTICULO 1°: Ajudicase la contratación en forma directa a la firma "ARCE EDUARDO DANIEL" – CUIT N° 20-23249732-8 - Proveedor Municipal N° 5096, con domicilio en la calle Fleming N° 75, Lomas de Zamora, referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 241.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Ajudicase la contratación en forma directa a la firma "TALLER LOS AMIGOS SOC. DE HECHO de SUAREZ CARLOS Y CAMPREGHER R.J." – CUIT N° 33-66354390-9 - Proveedor Municipal N° 5073, con domicilio en la calle Estados Unidos N° 4368, Lanús, referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 49.200,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas que se detallan a continuación: \$ 59.900,00 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.14 (Secretaría de Espacios y Servicios Públicos), y \$ 230.300,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.15 (Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable) – Cat. Prog. 01 y 22 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-501-97, 3-501-96 y 3-501-95/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-501-97/2019, referente a "5.880 HORAS SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL", para ser cumplidas en el BARRIO NESTOR KIRCHNER; Solicitud de Pedido N° 3-501-96/2019, referente a "5.880 HORAS SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL", para ser cumplidas en el BARRIO VILLA TALLERES y Solicitud de Pedido N° 3-501-95/2019, referente a "5.880 HORAS SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL", para ser cumplidas en el BARRIO LA MAQUINITA. Todos los servicios se cubrirán con tres efectivos, de lunes a domingo, las 24 horas, por día divididos en tres turnos;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 09 de mayo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-501-97/2019 a la COMISARIA LANÚS SECCIONAL QUINTA de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de \$ 740.880,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA), Solicitud de Pedido N° 3-501-96/2019 a la COMISARIA LANÚS SECCIONAL CUARTA de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de \$ 740.880,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA) y Solicitud de Pedido N° 3-501-95/2019 a la COMISARIA LANÚS SECCIONAL SEGUNDA de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de \$ 740.880,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA) - C.U.I.T. N° 30-64883908-8;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Contratación en forma directa a la COMISARIA LANÚS SECCIONAL QUINTA de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, la Solicitud de Pedido N° 3-501-97/2019, por la suma de \$ 740.880,00

(PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA), referente a “5.880 HORAS SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL”, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- 90% del monto detallado en la Solicitud de Pedido N° 3-501-97/2019, en la Cuenta N° 3569/5 - Suc. 5050 del Banco de la Provincia de Buenos Aires - de la Comisaria Lanús Seccional 5ta.
- 10% del monto detallado en la Solicitud de Pedido N° 3-501-97/2019, en la Cuenta N° 574/6 Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Adjudicase la Contratación en forma directa a la COMISARIA LANÚS SECCIONAL CUARTA de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, la Solicitud de Pedido N° 3-501-96/2019, por la suma de \$ 740.880,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA), referente a “5.880 HORAS SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL”, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- 90% del monto detallado en la Solicitud de Pedido N° 3-501-96/2019, en la Cuenta N° 06150/4 - Suc. 5181 del Banco de la Provincia de Buenos Aires - de la Comisaria Lanús Seccional 4ta.
- 10% del monto detallado en la Solicitud de Pedido N° 3-501-96/2019, en la Cuenta N° 574/6 Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

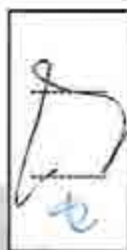
ARTICULO 3°: Adjudicase la Contratación en forma directa a la COMISARIA LANÚS SECCIONAL SEGUNDA de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, la Solicitud de Pedido N° 3-501-95/2019, por la suma de \$ 740.880,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA), referente a “5.880 HORAS SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL”, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- 90% del monto detallado en la Solicitud de Pedido N° 3-501-95/2019, en la Cuenta N° 15305/6 - Suc. 5063 del Banco de la Provincia de Buenos Aires - de la Comisaria Lanús Seccional 2da.
- 10% del monto detallado en la Solicitud de Pedido N° 3-501-95/2019, en la Cuenta N° 574/6 Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.12 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.9.3 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


ING. CARLOS RUBEN ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 10 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-201-227/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-227/2019, referente a "PROPAGANDA EN RADIO", por la difusión de 3 spots mensuales de interés municipal, en el programa "LANATA SIN FILTRO" conducido por Jorge Lanata y emitido por RADIO MITRE, durante cinco (5) meses consecutivos desde el inicio de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 21 de mayo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma RADIO MITRE S. A. – CUIT N° 30-59803629-9, por la suma de \$ 525.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL), por ajustarse a lo solicitado, ser conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma RADIO MITRE S. A. – CUIT N° 30-59803629-9 – Proveedor Municipal N° 4016, con domicilio en la calle Mansilla N° 2.668, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "PROPAGANDA EN RADIO", por la suma total de \$ 525.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – P.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LIC. PABLO MAROLLA
Secretario de Comunicación Social

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-201-229/2019;
y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-229, referente a "PROPAGANDA EN REDES SOCIALES", por envío de acciones de gestión municipal a través del envío de sms;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 24 de Mayo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma E-ZAY S. R. L. – CUIT N° 30-71475889-2, por la suma de \$ 960.000 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

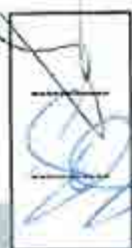
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma E-ZAY S. R. L. – CUIT N° 30-71475889-2 – Proveedor Municipal N° 5024, con domicilio en la calle Alsina N° 1.149 – Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "PROPAGANDA EN REDES SOCIALES", por la suma total de \$ 960.000 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LIC. PABLO MAROLLA
Secretario de Comunicación Social

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-201-232/2019;
y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-232, referente a "PROPAGANDA EN REDES SOCIALES";

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 24 de Mayo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma ADTECH GLOBAL S. A. S. – CUIT N° 30-71629116-9, por la suma de \$ 3.386.306 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma ADTECH GLOBAL S. A. S. – CUIT N° 30-71629116-9 – Proveedor Municipal N° 5715, con domicilio en la calle Avenida Córdoba N° 1.318 – Depto. "1° B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "PROPAGANDA EN REDES SOCIALES", por la suma total de \$ 3.386.306 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. PABLO MAROLLA
Secretario de Comunicación Social



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 11 JUN 2019

VISTO:

El Decreto Ley N°6769/58 y el decreto 1837/19;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1837/19 se llama a Licitación Publica N° 38 para el día 13 de Junio de 2019 a las 10:00 hs. Referente a la Obra: "PUESTA EN VALOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

Que por razones técnicas operativas resulta necesario postergar el llamado;

Que dicha postergación no perjudica los intereses municipales. -

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Postergase para el día 18 de Julio de 2019 a las 10:00 hs la Licitación Publica N° 38 referente a la Obra: "PUESTA EN VALOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL".

ARTICULO 2º: Manténganse las mismas condiciones establecidas en el llamado original, el cual se dispuso por Decreto N° 1837/2019.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Ley 6021, el Decreto Nº 2067/19 y el Expediente D – 933795/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2067/19 se afectó a la Obra: "PROYECTO HABITAT BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS", Lanús Oeste, adjudicada a la Empresa DAFRE S.A., la Adecuación Provisoria de Precios por un monto de Pesos DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.096.369,46).-

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano con fecha 5 de junio de 2019, informa que teniendo en cuenta que la obra ya posee Recepción Definitiva con la correspondiente devolución de la Garantía de Contrato y ante la posibilidad que la Redeterminación Definitiva de la Obra pueda arrojar un monto inferior al de la Readecuación Provisoria, sugiere afianzar la misma con el 5% del monto total, constituyendo una garantía para tal efecto.-

Que la Subsecretaría Técnica con fecha 6 de junio de 2019, estima que debería solicitarse la Garantía en función de lo establecido en la documentación contractual de la obra, evaluándose la posibilidad de fijar como tope máximo los montos que se reconocen en los presentes actuados.-

Que ante tal circunstancia resulta procedente incorporar el Artículo 2º bis del Decreto Nº 2067/19.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Incorpórase el Artículo 2º bis al Decreto Nº 2067/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º BIS: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la Adecuación Provisoria de Precios, en alguna de las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones".-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

Ing. CARLOS R. ORTIZ

Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SCHIAVONE

Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR O. GRINDETTI

INTENDENTE

MUNICIPIO DE LANUS

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Ley 6021, el Decreto Nº 2068/19 y el Expediente D – 933794/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2068/19 se afectó a la Obra: "PROYECTO HABITAT: PUESTA EN VALOR DE CONJUNTOS HABITACIONALES: BARRIO SANTA TERESITA, adjudicada a la Empresa DAFRE S.A., la Adecuación Provisoria de Precios por un monto de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.918.132,80).-

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano con fecha 5 de junio de 2019, informa que teniendo en cuenta que la obra ya posee Recepción Definitiva con la correspondiente devolución de la Garantía de Contrato y ante la posibilidad que la Redeterminación Definitiva de la Obra pueda arrojar un monto inferior al de la Readecuación Provisoria, sugiere afianzar la misma con el 5% del monto total, constituyendo una garantía para tal efecto.-

Que la Subsecretaría Técnica con fecha 6 de junio de 2019, estima que debería solicitarse la Garantía en función de lo establecido en la documentación contractual de la obra, evaluándose la posibilidad de fijar como tope máximo los montos que se reconocen en los presentes actuados.-

Que ante tal circunstancia resulta procedente incorporar el Artículo 2º bis del Decreto Nº 2068/19.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Incorporase el Artículo 2º bis al Decreto Nº 2068/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º BIS: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la Adecuación Provisoria de Precios, en alguna de las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones".-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-



Ing. CARLOS R. ORTIZ

Secretario de Desarrollo Urbano



Lic. DAMIAN SCHIAVONE

Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR O. GRINETTI

INTENDENTE

MUNICIPIO DE LANUS

LANUS, 11 JUN 2019

DECRETO N° 2252

VISTO,

El expediente D-00168-18, la Ordenanza 12613/18, el decreto de promulgación 3288/18, el decreto 3353/18, el decreto 1062/19, el decreto 1223/19 y el decreto 1899/19

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1223/19 de fecha 22 de marzo de 2019 se estableció la escala salarial para el primer tramo del aumento comprendido en la normativa vigente

Que por Decreto N° 1899 de 16 de mayo de 2019 se estableció el porcentaje de bonificación que corresponde a cada trabajador en el marco de la Red Pública de Salud Red Amba como así también la bonificación retributiva no bonificable denominada APS Nivelación Salarial para los agentes que amplían carga horaria.

Que conforme los decretos mencionados resulta necesario actualizar los porcentajes establecidos en el Anexo II del decreto 1899/19 para los agentes que a la fecha han ampliado su carga horaria y se encuentran revistando en planta permanente o planta de mensualizados de la Secretaría de Salud en el marco de la Red AMBA.

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto el Anexo II del decreto 1899/19 y aplicase el anexo que forma parte del presente para las liquidaciones correspondientes a aquellos agentes que ampliaron su carga horaria en el marco del Programa AMBA.

ARTICULO 2º: Establézcase a partir del 01 de Junio y para el caso de los agentes que amplían la carga horaria, la Bonificación retributiva no bonificable denominada APS Nivelación Salarial según detalle indicado en el anexo que forma parte del presente.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a liquidar y librar orden de pago en los términos de los artículos 1° y 2° del presente, con cargo a jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Categoría Programática 52, Fuente de financiamiento 1.3.2., Partida Presupuestaria retribuciones que no hacen al cargo 1.1.3 y 1.2.2.

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Sieli.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas y Secretaría de Salud, remítase fotocopias del presente al Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia de Buenos Aires.

DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO

AMBA APS Y BONIFICACIÓN JUNIO 2019

Legajo	Apellido y Nombre	Bonificación APS Nivelación Salarial	Bonificación Red Amba
119407	LIZZIO ROSA	9%	40%
121400	RODRIGUEZ ANA MARIA	67%	2%
135731	DE LOS RIOS MONICA LILIANA	47%	5%
139786	GUTIERREZ JUANA ANGELICA	67%	2%
142456	CHAVES ALICIA NOEMI	24%	37%
143309	PEREZ SARA NOEMI	30%	38%
144243	LUGUERCHO HEBE EDITH	96%	5%
145309	PESCE MARIELA	36%	37%
146182	FIORITI MARIA FERNANDA	36%	37%
148146	KELLER MARIA CLAUDIA	19%	40%
152875	TROMBINO SILVIA BEATRIZ	36%	4%
154653	CLADERA MARTA GRACIELA	27%	5%
158990	AMADEY DE FRANCO MARIANA	19%	40%
163396	FERNANDEZ GUZMAN JORGE EDUARDO	24%	34%
163703	FRANCO GRACIELA NORMA	30%	34%
164744	BRITEZ ROSA HAYDEE	96%	5%
171201	DE BLASI NERINA IRENE	36%	34%
201229	BUSCIO CLAUDIA SUSANA	19%	40%
202002	LUNA ALICIA MABEL	100%	5%
203496	CAMBEIRO ALEJANDRA	19%	40%
203502	IÑARREA MARCELA ESTER	19%	40%
204419	RAMOS OSCAR AUGUSTO	19%	40%
204783	VIOLA ALEJANDRO JUAN	19%	40%
210607	LEZCANO MIRTA ELIZABETH	19%	40%
213596	PONCE ROSA RAQUEL	100%	7%
216449	ALLOCCA GABRIELA MABEL	100%	18%
218634	CASTILLON STELLA MARIS	19%	40%
219125	VARAS MARIELA	61%	34%
220424	IANNONE JUAN ALEJANDRO	99%	12%
223252	GARRIDO PATRICIA ALEJANDRA	100%	5%
224123	GERVASI SILVANA MIRTA	19%	40%
224451	TRIVIÑO KARINA PAOLA	99%	16%

224558	CHIMATTI CELIA BEATRIZ	36%	34%
225687	DE PALMA GABRIELA ANTONIA	19%	40%
225784	FLORES MARIELA VERONICA	48%	40%
226318	PIRES CRISTIAN RICARDO	19%	40%
231246	GOMEZ GABRIELA VERONICA	19%	40%
231778	RIVERO JONATHAN EMANUEL	99%	12%
233176	ALVAREZ ANTONIO MANUEL	100%	6%
233538	MORENO MARIA BERTA CRISTINA	99%	12%
233839	SOSA GLADYS BEATRIZ	125%	6%
234126	UBERTINI MIRTA EDITH	100%	21%
237015	FIMOGNARES ROMINA CINTIA	77%	34%
238108	TORRES MARCELA VERONICA	100%	12%
239051	BAEZ SERGIO ANTONIO	19%	40%
240208	CARITON CLAUDIA ALEJANDRA	99%	21%
240341	RICHI MARIA MARTA	99%	21%
240536	DURANTE LORENA SILVANA	93%	21%
240660	QUIROGA OSVALDO GABRIEL	93%	21%
242253	GOMEZ LOURDES SOLEDAD	99%	25%
243674	LAPLACE VERONICA	48%	34%
245258	BELTRAN MONICA GRACIELA	48%	34%
245373	ACUÑA GRACIELA EDITH	48%	34%
245382	RODRIGUEZ GABRIELA	48%	34%
245470	DIAZ SANDRA SILVIA	48%	34%
245498	DE LUCA MONICA LILIANA	48%	34%
245601	HUAMANI MENDOZA SUSY	48%	34%
246040	PEREZ CRISTINA HAYDEE	99%	38%
246590	CAZON CARINA SONIA	98%	33%
252982	PASARDI CARLA AGOSTINA	68%	34%
253011	MORALES ANA CRISTINA	99%	12%
253774	BARILE MARIA EMILIA	50%	5%
254186	FACAL ELIANA SILVIA	48%	34%
254991	MIRANDA NATALIA ELENA	99%	25%
262976	PUPILLI LUIS AUGUSTO	36%	34%
264523	RODRIGUEZ CECILIA	19%	34%
264611	VAZQUEZ KAREN ELIZABETH	48%	34%
267768	MICHALCZUK ANGELINA LORELEI	19%	40%
272003	TORALES SANDRA CAROLINA	50%	19%
272669	MUÑOZ ARIANA MARINA	36%	38%
272836	CONTI MARÍA SOL	62%	34%

273822	PLAZA DAMARIS NAHIR	50%	5%
275266	FERNANDEZ MARÍA VICTORIA	25%	40%
125899	NIEVAS MARIA ALEJANDRA	30%	34%
131892	LORENZO GABRIELA VERONICA	19%	40%
280103	ACTIS CARLA ADELINA	19%	40%
215170	LESCINSKAS MARIA LAURA	19%	40%
240271	RODRIGUEZ MARIA MARTHA	99%	14%
223836	TAPIA SARA HAYDEE	100%	14%
282389	APRILE LETICIA SABRINA	80%	40%
282316	SPACCAROTELLA MARIELA ALEJANDRA	80%	40%
134338	ALVAREZ DE LEZCANO MIRIAM	71%	6%




DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS


DR. GUSTAVO ALSIE
SECRETARIO DE SALUD




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS 11 JUN 2019

DECRETO N° 2253

VISTO:

La necesidad y creciente demanda de la población respecto al cuidado de las mascotas

CONSIDERANDO:

Que, la dirección de zoonosis urbana cuenta con la infraestructura necesaria para el fortalecimiento de sus actividades comunitarias.

Que asimismo se hace necesaria la contratación de personal idóneo.

Que entre las funciones de la Secretaría de Salud se establece proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios disponibles.

Que en virtud de las necesidades y metas fijadas para el periodo 2019, se han contratado los servicios de los agentes que se detallan en el anexo que forma parte del presente, para que presten servicios en las tareas y por los montos que en el mismo se indica.

Que el decreto 3851 de fecha 18 de Octubre de 2018 delega atribuciones en el funcionario a cargo de la Secretaría de Salud.

Que por dictamen la Subsecretaría de Coordinación Legal y técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto.

Que los montos serán abonados con los fondos con cargo a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Fuente de financiamiento 1.1.0., Partida Presupuestaria 3.9.9.

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalidanse los Contratos de Obra para el periodo comprendido entre el 1º de junio de 2019 y el 30 de septiembre de 2019, que se encuentran agregados en el expediente N° 90124-S-2019, suscriptos entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en el ANEXO que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Abóñese a los agentes detallados en el ANEXO que forma parte del presente las sumas mensuales que en el mismo se indica, en concepto de tareas efectuadas en el marco del fortalecimiento de las actividades comunitarias de la Dirección de Zoonosis Urbana.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a imputar y liberar pagos a favor de los agentes detallados en el ANEXO del presente, con cargo a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Fuente de financiamiento 1.1.0., Partida Presupuestaria 3.9.9 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Sieli.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas y Secretaría de Salud, remítase fotocopias del presente al Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia de Buenos Aires.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO

FORTALECIMIENTO - ZOONOSIS URBANA					
Nombre y Apellido	DNI	PERIODO		MONTO	FUNCIÓN
		INICIO	FINALIZACION		
Daniela Echverria	32.381.418	01/06/2019	30/09/2019	\$25.000	Veterinario de trailer sanitario
Susana Antonia Pérez	21.836.564	01/06/2019	30/09/2019	\$25.000	Veterinario de trailer sanitario
Lionel Antonio Cerra	33.853.359	01/06/2019	30/09/2019	\$20.000	Ayudante de Veterinario
Pamela Graciela Peña	32.553.075	01/06/2019	30/09/2019	\$20.000	Ayudante de Veterinario
Francisco Juan	43.306.347	01/06/2019	30/09/2019	\$17.000	Administrativo de trailer sanitario
Leandro German Miglio	42.877.433	01/06/2019	30/09/2019	\$17.000	Administrativo de trailer sanitario
Luciano Alan Ponzi	37.808.115	01/06/2019	30/09/2019	\$17.000	Chofer de trailer sanitario
Mariano Ezequiel Baltar	28.066.740	01/06/2019	30/09/2019	\$17.000	Chofer de trailer sanitario

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 JUN 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-302-68/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública N° 52 para el día 17 de Julio de 2019 a las 10:00 hs referente a la "PROVISION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SOFTWARE ANALITICO DEL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO URBANO" solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 19.000.000,00 (Pesos diecinueve millones).-

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras – del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 3° Piso– de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43 – Partidas 3.4.9., 4.3.6. y 4.8.1. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable a los fines establecidos en el Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agregando copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaria de Desarrollo Humano, ha solicitado la designación de la agente Betsabe SCLADMAN MARIA, Legajo N° 27590/1.

Que el agente reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto del día 1° de mayo de 2019, la designación de la agente Betsabe SCLADMAN MARIA, Legajo N° 27590/1, como Directora de Seguimiento de Gabinete Social, dispuesta oportunamente.-

Artículo 2°.- Designase a partir del día 1° de mayo de 2019, a la agente Betsabe SCLADMAN MARIA, Legajo N° 27590/1, en un cargo categoría 242, Subsecretaria de Promoción Social, Personal Superior, Agrupamiento 1, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Oficina 702, Subsecretaría de Promoción Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal,

Que la Secretaría de Cultura y Educación, ha solicitado la recategorización de los agentes que se mencionan a continuación.

Que los agentes indicados, reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas.

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Leticia Sandra RODRIGUEZ, Legajo N° 15703/8, de un cargo categoría 22, a un cargo categoría 23, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Verónica Andrea FERNANDEZ, Legajo N° 14685/4, de un cargo categoría 21, a un cargo categoría 22, con funciones de Preceptora con Grupo a Cargo, Personal Docente, Agrupamiento 8, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 730, Centro Educativo N° 10, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 3°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Adriana Noemi RODRIGUEZ, Legajo N° 14611/9, de un cargo categoría 20, a un cargo categoría 21, con funciones de Mucama de Guardería, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 721, Centro Educativo N° 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 4°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Claudia Maria SUMPADIAN, Legajo N° 20250/7, de un cargo categoría 18, a un cargo categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 1602, Subsecretaría de Educación Superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 5°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Dora Haydee FARNOS, Legajo N° 21641/2, de un cargo categoría 16, a un cargo categoría 18, con funciones de Mucama de Guardería, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 725, Centro Educativo N° 5, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 6°.-

Déjase sin efecto a partir del día 1° de junio de 2019, la designación del agente Juan Manuel ROSSI, Legajo N° 26994/4, Categoría 292, Personal Temporario Mensualizado, que fuera dispuesta oportunamente.-

Artículo 7°.-

Designase a partir del día 1° de junio de 2019, al agente Juan Manuel ROSSI, Legajo N° 26994/4, en un cargo categoría 16, con funciones de Preceptor, Personal Docente, Agrupamiento 8, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 8°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Diana Alejandra ACCINELLI de GIOIA, Legajo N° 13099/4, de un cargo categoría 22, a un cargo categoría 23, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, Agrupamiento 8, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 9°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Marina Fernanda PERI, Legajo N° 15838/9, de un cargo categoría 21, a un cargo categoría 22, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, Agrupamiento 8, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 730, Centro Educativo N° 10, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 10°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Stella Maris VAZQUEZ, Legajo N° 20040/0, de un cargo categoría 20, a un cargo categoría 21, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 01, Oficina 1601, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

- Artículo 11°.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Natalia Fernanda ALLOERO, Legajo N° 20539/9, de un cargo categoría 18, a un cargo categoría 20, con funciones de Maestra de Sección (Jardinera), Personal Docente, Agrupamiento 8, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 725, Centro Educativo N° 5, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 12°.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Natalia Soledad PITA, Legajo N° 22459/4, de un cargo categoría 16, a un cargo categoría 18, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, Agrupamiento 8, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 727, Centro Educativo N° 7, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 13°.-** Déjase sin efecto a partir del día 1° de junio de 2019, la designación de la agente Claudia Cecilia FLORES, Legajo N° 27078/4, Categoría 285, Personal Temporario Mensualizado, que fuera dispuesta oportunamente.-
- Artículo 14°.-** Designase a partir del día 1° de junio de 2019, a la agente Claudia Cecilia FLORES, Legajo N° 27078/4, en un cargo categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 01, Oficina 1601, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 15°.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Vilma Ethel RODRIGUEZ, Legajo N° 22272/5, de un cargo categoría 18, a un cargo categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 01, Oficina 1601, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 16°.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, del agente Martín Daniel VALLEJO, Legajo N° 21578/1, de un cargo categoría 16, a un cargo categoría 18, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 721, Centro Educativo N° 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 17°.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Rosana Beatriz OTERO, Legajo N° 23550/1, de un cargo categoría 14, a un cargo categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 18°.-

Déjase sin efecto a partir del día 1° de junio de 2019, la designación de la agente Micaela Dana PANDO, Legajo N° 27199/2, Categoría 310, Personal Temporario Mensualizado, que fuera dispuesta oportunamente.-

Artículo 19°.-

Designase a partir del día 1° de junio de 2019, a la agente Micaela Dana PANDO, Legajo N° 27199/2, en un cargo categoría 14, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 01, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 20°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, del agente Juan Rodolfo MESARIC, Legajo N° 16287/8, de un cargo categoría 18, a un cargo categoría 20, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 01, Oficina 1601, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 21°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Mirta Elena CURIALE, Legajo N° 18498/0, de un cargo categoría 16, a un cargo categoría 18, con funciones de Profesora de Danzas, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 18, Oficina 713, Profesores de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 22°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Mirta Lilliana IZAGUIRRE, Legajo N° 22336/8, de un cargo categoría 14, a un cargo categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 723, Centro Educativo N° 3, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 23°.-

Déjase sin efecto a partir del día 1° de junio de 2019, la designación de la agente Rosana Maricel DIAZ, Legajo N° 25291/9, Categoría 310, Personal Temporario Mensualizado, que fuera dispuesta oportunamente.-

Artículo 24°.-

Designase a partir del día 1° de junio de 2019, a la agente Rosana Maricel DIAZ, Legajo N° 25291/9, en un cargo categoría 14, con funciones de Mucama, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 25°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Daniela Paola ALVAREZ, Legajo N° 20579/7, de un cargo categoría 18, a un cargo categoría 20, con funciones de Preceptora, Personal Docente, Agrupamiento 8, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 725, Centro Educativo N° 5, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 26°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Carina Alejandra MARTINEZ, Legajo N° 23009/2, de un cargo categoría 16, a un cargo categoría 18, con funciones de Maestra de Sección (Jardinera), Personal Docente, Agrupamiento 8, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 724, Centro Educativo N° 4, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 27°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente María Magdalena FERNANDEZ, Legajo N° 23707/9, de un cargo categoría 14, a un cargo categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 722, Centro Educativo N° 2, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 28°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Norma Beatriz AGUIRRE, Legajo N° 23698/6, de un cargo categoría 13, a un cargo categoría 14, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 29°.-

Déjase sin efecto a partir del día 1° de junio de 2019, la designación de la agente Gisela Fernanda QUIÑOY, Legajo N° 24990/2, Categoría 284, Personal Temporario Mensualizado, que fuera dispuesta oportunamente.-

Artículo 30°.-

Designase a partir del día 1° de junio de 2019, a la agente Gisela Fernanda QUIÑOY, Legajo N° 24990/2, en un cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 01, Oficina 1602, Subsecretaría de Educación Superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 31°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Gladys Liliana TRINIDAD, Legajo N° 10657/9, de un cargo categoría 22, a un cargo categoría 23, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 32°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Roxana Dominga BASSO, Legajo N° 14426/1, de un cargo categoría 21, a un cargo categoría 22, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, Agrupamiento 8, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 728, Centro Educativo N° 8, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 33°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Brigida Edith BENITEZ, Legajo N° 15836/1, de un cargo categoría 20, a un cargo categoría 21, con funciones de Maestra de Sección (Jardinera), Personal Docente, Agrupamiento 8, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 734, Centro Educativo N° 14, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 34°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Julieta Eliana CORNAZZANI, Legajo N° 21209/6, de un cargo categoría 18, a un cargo categoría 20, con funciones de Maestra de Sección (Jardinera), Personal Docente, Agrupamiento 8, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 727, Centro Educativo N° 7, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 35°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Cintia Edith DOS SANTOS, Legajo N° 20589/4, de un cargo categoría 16, a un cargo categoría 18, con funciones de Preceptora con Grupo a Cargo, Personal Docente, Agrupamiento 8, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 730, Centro Educativo N° 10, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 36°.-

Déjase sin efecto a partir del día 1° de junio de 2019, la designación de la agente Verónica CABRERA VELOSO, Legajo N° 24044/8, Categoría 292, Personal Temporario Mensualizado, que fuera dispuesta oportunamente.-

Artículo 37°.-

Designase a partir del día 1° de junio de 2019, a la agente Verónica CABRERA VELOSO, Legajo N° 24044/8, en un cargo categoría 16, con funciones de Preceptora, Personal Docente, Agrupamiento 8, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 721, Centro Educativo N° 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 38°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Adriana Matilde CAMPAÑO, Legajo N° 21114/3, de un cargo categoría 13, a un cargo categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 1602, Subsecretaría de Educación Superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 39°.-

Déjase sin efecto a partir del día 1° de junio de 2019, la designación de la agente Iris Yasmin BRIZUELA, Legajo N° 23411/7, Categoría 310, Personal Temporario Mensualizado, que fuera dispuesta oportunamente.-

Artículo 40°.-

Designase a partir del día 1° de junio de 2019, a la agente Iris Yasmin BRIZUELA, Legajo N° 23411/7, en un cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 1602, Subsecretaría de Educación Superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

- Artículo 41°.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Mónica Beatriz GONZALEZ, Legajo N° 14156/7, de un cargo categoría 13, a un cargo categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 42°.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Beatriz del Valle GODOY, Legajo N° 18223/6, de un cargo categoría 9, a un cargo categoría 13, con funciones de Peón de Limpieza de Edificios, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 43°.-** Déjase sin efecto a partir del día 1° de junio de 2019, la designación de la agente Patricia Fabiana RIBES, Legajo N° 26833/8, Categoría 284, Personal Temporario Mensualizado, que fuera dispuesta oportunamente.-
- Artículo 44°.-** Designase a partir del día 1° de junio de 2019, a la agente Patricia Fabiana RIBES, Legajo N° 26833/8, en un cargo categoría 14, con funciones de Peón de Limpieza, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 01, Oficina 1601, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 45°.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Antonela MARTIN, Legajo N° 24998/4, de un cargo categoría 16, a un cargo categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 01, Oficina 1601, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 46°.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Camila Ayelen ALVAREZ, Legajo N° 25439/9, de un cargo categoría 12, a un cargo categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 47°.-** Déjase sin efecto a partir del día 1° de junio de 2019, la designación del agente Lionel Adrián ANTONICH, Legajo N° 26717/5, Categoría 310, Personal Temporario Mensualizado, que fuera dispuesta oportunamente.-
- Artículo 48°.-** Designase a partir del día 1° de junio de 2019, al agente Lionel Adrián ANTONICH, Legajo N° 26717/5, en un cargo categoría 12, con funciones de Profesor, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 49°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 50°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2257

Lanús, 11 JUN 2019

VISTO

Las facultades conferidas por el Decreto - Ley N°6769/58; la Ordenanza N° 11.988 y el expediente S-90221-2019.

CONSIDERANDO

Que la bandera nacional es el símbolo patrio que identifica a todos los ciudadanos del país como miembros de una misma nación.

Que la jornada del 20 de Junio es un día festivo nacional dedicado a la bandera argentina y a la conmemoración de su creador y prócer nacional Manuel Belgrano, fallecido ese día en 1820.

Que es tradición de escolar de nuestro país que los alumnos juren lealtad a la bandera en la semana del 20 de junio, como símbolo de lealtad a los valores, tradiciones y realidades que ella significa.

Que la Municipalidad de Lanús organizará el día 21 de junio de 2019 un acto abierto de jura de la bandera en el Velódromo de Lanús, del que participarán escuelas del Partido, padres, vecinos, el Intendente Néstor Grindetti y altos funcionarios de la Municipalidad de Lanús, y

POR ELLO,

El Intendente Municipal

DECRETA

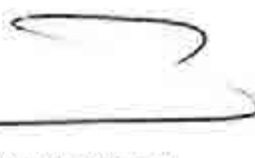
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, Cultural y Educativo el acto abierto de jura de la bandera nacional, que se realizará en el Velódromo Municipal el día 21 de Junio de 2019, del que participarán escuelas del Partido, el

Intendente Néstor Grindetti y altos funcionarios de la Municipalidad de Lanús.

ARTICULO 2º: Gírese a la Secretaría de Cultura y Educación y a la Secretaría de Comunicación Social para su amplia difusión y publicación; cumplido, archívese.

ARTICULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones.



LIC. THELMA P. VIVONI
SECRETARIA DE CULTURA Y
EDUCACION
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-1601-92/2019;
y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 3 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso que la contratación sea de artistas o científicos y/o sus obras;

Que la Secretaría de Cultura y Educación confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-92/2019, referente a la "CONTRATACIÓN ARTISTICA DE LA 'CESAR PAVON ORQUESTA'", para diversas plazas del Partido de Lanús;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 7 de junio de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma CESAR PAVON PRODUCCIONES S.A.S. – CUIT N° 30-71645983-3, por la suma de \$ 480.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la Firma CESAR PAVON PRODUCCIONES S.A.S. – CUIT N° 30-71645983-3 – Proveedor Municipal N° 5839, con domicilio en la calle Reinoso N° 1968, Don Torcuato, referente a “CONTRATACIÓN ARTISTICA DE LA ‘CESAR PAVON ORQUESTA’”, por la suma total de \$ 480.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 3 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.16 – Cat. Prog. 18 – Partida 3.9.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura y Educación y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. THÉLMA P. VIVONI
Secretaria de Cultura y Educación



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0306/17, el Decreto N° 2815/17, el Decreto N° 2643/18, el Decreto N° 2009/18, el Decreto N° 3075/18, el Decreto N° 0029/19, el Decreto N° 0168/19, el Decreto N° 0474/19, el Decreto N° 2008/19 y el Expediente D-4060-3628/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0306/17 se adjudicara la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DON ORIONE Y OLAZABAL (EE.UU. - VERNET Y SAN MARTIN)", a la Empresa MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., por un monto de Pesos CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 151.858.467,00) fijándose un plazo de ejecución de las tareas en 345 días corridos, tramitado por expediente D- 4060-3628/17.-

Que por Decreto N° 2815/17 se autorizó la incorporación del nuevo ítems de la obra, por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo, agregándose el ítems 6.5 sumideros.-

Que por Decreto N° 2643/18 se convalidó una ampliación del plazo de ejecución de la obra en ciento cuarenta y cinco (145) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias tramitado por expediente D-4060-3628/16 Alcance N° 2.-

Que por Decreto N° 2009/18 y su modificatorio el Decreto N° 3075/18 se autorizó la interrupción en ciento cuarenta días corridos del plazo de ejecución de la obra en el período comprendido desde el 1 de Julio de 2018 hasta el 18 de Noviembre de 2018, en razón de que desde el comienzo de los trabajos se encontraron tareas que no estaban previstas en las originales y que fueron verificadas por la inspección de Obra y obviamente dada la envergadura de la obra son lógicas de afrontar.-

Que por Decreto N° 0029/19 se autorizaron las tareas adicionales de acuerdo a los ítems del Anexo del Convenio por un monto de Pesos SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 74.352.902,82), con un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos, para la ejecución de los trabajos adicionales.-

Que por Decreto N° 0168/19 se afectó a la Obra la Redeterminación de Precios por un monto de Pesos VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 23.649.343,51) de acuerdo a lo determinado por el Convenio suscripto con fecha 26 de Diciembre de 2018 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, tramitado por expediente D-4060-3628/16 Alcance N° 4.-

Que por Decreto N° 0474/19 se convalidó la ampliación en ciento veintitrés (123) días corridos del plazo de ejecución de la obra, por razones de orden climático, sus consecuencias y dadas las demoras por los trámites de remoción de cañerías existentes obsoletas y por inconvenientes en la logística por la construcción de la obra del Puente Olímpico a cargo de otra contratista, tramitado por expediente D-4060-3628/16 Alcance N° 4.-

Que por Decreto N° 2008/19 se Convalidó la ampliación en treinta y tres (33) días corridos del plazo de ejecución de la obra, por razones de orden climático y sus consecuencias tramitado por expediente D-4060-3628/16 Alcance N° 3.-

Que la Empresa contratista solicita mediante Nota de Pedido N° 57 una nueva ampliación del plazo de la obra y la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 31 de Mayo de 2019, otorga dicha ampliación por un plazo de ciento treinta (130) días corridos, dado que por Decreto N° 0029/19 se realizaron trabajos adicionales de los cuales en particular la demolición de pluviales existentes y reconexión de los mismos, la instalación de cañería de agua potable DN90/PVC en la calle Marco Avellaneda y la construcción de pavimento de hormigón sobre la misma, afectó también la obra básica, demorando su ejecución en un estimado en 100 días corridos.-

Que asimismo de debió presentar, tramitar y aprobar planos, memoria de trabajo y de cálculo ante las empresas YPF y Metrogas, por la presencia de sus servicios en la traza de los cruces de cañerías en la calle Pellegrini, toda esta tramitación demandó unos treinta (30) días.-

Que con lo expuesto y dado la necesidad de ampliar los plazos contractuales para una correcta certificación es que solicita una nueva ampliación de plazo en ciento treinta (130) días corridos.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la ampliación en ciento treinta (130) días corridos del plazo de ejecución de la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DON ORIONE Y OLAZABAL (EE.UU. – VERNET Y SAN MARTIN)", que fuera adjudicada a la Empresa MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., dado que se realizaron trabajos adicionales de los cuales en particular la demolición de pluviales existentes y reconexión de los mismos, la instalación de cañería de agua potable DN90/PVC en la calle Marco Avellaneda y la construcción de pavimento de hormigón sobre la misma, afectó también la obra básica, demorando su ejecución, sumado a la presentación, tramitación y aprobación de planos, memoria de trabajo y de cálculo ante las empresas YPF y Metrogas, por la presencia de sus servicios en la traza de los cruces de cañerías en la calle Pellegrini.-

ARTICULO 2º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

AMF
SNP

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, **12 JUN 2019**

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, Decreto N° 0830/17, el Decreto N° 1524/17, el Decreto N° 2071/17, el Decreto N° 2424/17 y el expediente D-4060-3851/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0830/17 y su modificatorio el Decreto N° 1524/17, se adjudicó la obra "MANTENIMIENTO, PINTURA EXTERIOR Y LIMPIEZA EXTERIOR PALACIO MUNICIPAL - 2DA. ETAPA" a la Empresa AMERICAN PARK GROUP S.R.L por un monto de UN MILLON DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$1.018.900,00) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos tramitado por expediente D-4060-3851/17.-

Que por Decreto N° 2071/17, se autorizó una ampliación de treinta (30) días corridos del plazo de ejecución de la obra, por razones de lluvias y sus consecuencias.-

Que por Decreto N° 2424/17, se aprobó la ampliación de ejecución de la obra, por un monto de DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$202.600,00), para la realización de tareas que no estaban previstas en el Pliego y que resultan indispensables para el correcto funcionamiento de las instalaciones.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Obras, con fecha 27 de mayo de 2019, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y su Ampliación y de Recepción Definitiva de la Obra y su Ampliación, en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Contrato, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y su Ampliación y el Acta de Recepción Definitiva y su Ampliación de la obra "MANTENIMIENTO, PINTURA EXTERIOR Y LIMPIEZA EXTERIOR PALACIO MUNICIPAL - 2DA. ETAPA" ejecutada por la Empresa AMERICAN PARK GROUP S.R.L., labradas con fechas 16 de octubre de 2017 y 21 de mayo de 2019 respectivamente, tramitado en el expediente D-4060-3851/17.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AME
OLO

Ing. CARLOS ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº **2261**

Lanús, **12 JUN 2019**

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1594/17, el Decreto Nº 0321/18, el Decreto Nº 4356/18 y el expediente D-4060-3947/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1594/17 se adjudicó la obra "INTERVENCION EN EL AREA DEPORTIVA - PARQUE JUAN PIÑEIRO", sito en la manzana formada por las calles General Hornos, Dardo Rocha, José león Suarez y 3 de Febrero, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por un monto de Pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.711.543,89) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-3947/17.-

Que por Decreto Nº 0321/18, se autorizó una ampliación en noventa (90) días corridos del plazo de ejecución.-

Que por Decreto Nº 4356/18, se convalidó la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 31 de Mayo de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 44º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 45º del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "INTERVENCION EN EL AREA DEPORTIVA - PARQUE JUAN PIÑEIRO", sito en la manzana formada por las calles General Hornos, Dardo Rocha, José león Suarez y 3 de Febrero, Partido de Lanús, ejecutada por la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., labrada con fecha 28 de mayo de 2019, por disposición del expediente D-4060-3947/17.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2307/18 y el expediente D-87907/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2307/18 se adjudicó la obra "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE", sito en la Av. 9 de Julio Nº 1647 – Lanús Este, solicitada por el por el Honorable Concejo Deliberante, a la Firma AR SOLAR S.A., por un monto de Pesos UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.157.931,28) con un plazo de ejecución de 60 días corridos, tramitado por expediente D-87907/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, con fecha 03 de Junio de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 50º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que con fecha 17 de Mayo de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE", sito en la Av. 9 de Julio Nº 1647 – Lanús Este, ejecutada por la Firma AR SOLAR S.A., labrada con fecha 17 de Mayo de 2019 por disposición del expediente D-87907/18.-

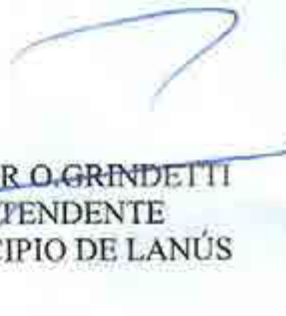
ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

DECRETO N° 2263

LANÚS, 12 JUN 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la agente Patricia Mónica BELTRAMINO, Legajo N° 27381/3, ha presentado la renuncia a partir del día 30 de abril de 2019.

Que se sugiere en su reemplazo la designación de la agente Ana Victoria MARZANO, Legajo N° 27242/9.

Que se solicita el nombramiento en el cargo que quedó vacante por lo expuesto en el párrafo anterior la designación del señor Humberto José LANZETTE, D.N.I. N° 25.739.073.

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 30 de abril de 2019, la renuncia presentada por la agente Patricia Mónica BELTRAMINO, Legajo N° 27381/3, D.N.I. N° 16.177.760, al cargo categoría 230, Directora Niñez y Adolescencia, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Oficina 7004, registrando una antigüedad de once (11) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018 y cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3º.- Déjase sin efecto del día 15 de mayo de 2019, la designación de la agente Ana Victoria MARZANO, Legajo N° 27242/9, como Coordinadora de Servicios Locales y de Niñez, dispuesta oportunamente.-

Artículo 4º.- Designase a partir del día 1º de mayo de 2019, a la agente Ana Victoria MARZANO, Legajo N° 27242/9, en un cargo categoría 230, Directora Niñez y Adolescencia, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Oficina 7004, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 5°.- Designase a partir del día 1° de mayo al 30 de junio de 2019, al señor Humberto José LANZETTE, D.N.I. N° 25.739.073, C.U.I.L. N° 20-25739073-0, nacido el día 16 de diciembre de 1976, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Islandia 4131, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo N° 28313/5, en un cargo categoría 226, Coordinador de Servicios Locales y de Niñez, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Oficina 719, Subsecretaría de Género, Integración y Niñez, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 6°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 7°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>

[Firma]
DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

[Firma]
LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Firma]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado el alta del señor Jorge Antonio DUARTE, D.N.I. N° 30.979.747.

Que se encuentra con la vacante pertinente como consecuencia de la baja del agente Adrián Martín MARES, Legajo N° 27501/7.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 20 de mayo al 30 de junio de 2019, al señor Jorge Antonio DUARTE, D.N.I. N° 30.979.747, C.U.I.L. N° 20-30979747-8, Nacionalidad Argentina, nacido el día 5 de mayo de 1984, con domicilio en la calle Pichincha 5147, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo N° 28314/4, en un cargo categoría 310, con funciones de Inspector, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 9, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal y Obras Particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dêse conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado el alta de la señora Brenda Daiana CASTRO, D.N.I. N° 41.226.030.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.-

Designase, a partir del día 1° al 30 de junio de 2019, a la señora Brenda Daiana CASTRO, D.N.I. N° 41.226.030, C.U.I.L. N° 27-41226030-4, nacida el día 31 de julio de 1998, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Juncal 1733, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo N° 28334/8, en un cargo categoría 284, con funciones de Notificadora, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 21, Oficina 311, Dirección de Cementerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado el alta de la señora Joana Maricel FERNANDEZ, D.N.I. N° 38.148.707.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- Designase, a partir del día 1° al 30 de junio de 2019, a la señora Joana Maricel FERNANDEZ, D.N.I. N° 38.148.707, C.U.I.L. N° 27-38148707-0, nacida el día 31 de mayo de 1994, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Lavalle 3492, Lanús, Código Postal 1826, Legajo N° 28335/7, en un cargo categoría 284, con funciones de Notificadora, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 21, Oficina 311, Dirección de Cementerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano, ha solicitado la recategorización y el cambio de Función de la agente Delia Beatriz MARTINEZ, Legajo N° 23392/7.

Que la agente mencionada reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Delia Beatriz MARTINEZ, Legajo N° 23392/7, de un cargo categoría 285, a un cargo categoría 289 y asignasele funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, Oficina 506, Dirección General de Asesoramiento Técnico, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 12 JUN 2019

VISTO:

Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades – el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, El Expediente S-89.683/2019;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable solicita un adelanto de la suma de pesos \$30.000 (PESOS TREINTA MIL) para la reposición de las chapas patentes extraviadas de los móviles con los siguientes dominios: LGT833, OFU420, IED751, OWK112, ORD049, NDW038, NIS495, NMJ690, AA303MS, AA345WW, OAO264, AA345WV, NBN197, AA345WY y OAO269;

Que el adelanto de la suma solicitada, se abonará a favor del Coordinador de Automotores CURRAO MATIAS CARLOS Leg. 26.521/8, designado mediante Decreto 367/17, con cargo a rendir cuentas.

Que la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación deberá imputarse con cargo a la Categoría Programática 01.15.43, Partida 3.9.9, F.F. 110 del Presupuesto de Gastos Vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase la suma de pesos \$30.000 (PESOS TREINTA MIL) a favor del Coordinador de Automotores, CURRAO MATIAS CARLOS, con cargo a rendir cuentas, como adelanto de fondos para reposición de las chapas patentes extraviadas de los móviles detallados en el considerando.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar de corresponder en exceso, y librar orden de pago a favor del Coordinador de Automotores, CURRAO MATIAS CARLOS - Leg. 26521/8 – DNI 26.553.319, por el monto detallado en el artículo primero, con cargo a la Categoría Programática 01.15.43, Partida 3.9.9, F.F. 1.1.0, del presupuesto de gasto vigente.

ARTICULO 3°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir de retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la Firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 4714/18 y el expediente D-4060-1006/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4714/18, se adjudicara la obra "REPARACIONES VARIAS EN C.E. N° 9 - MONTE CHINGOLO" a ejecutarse en la calle Tte. Coronel Buerras N° 4860, Villa Gonnet, Monte Chingolo, Partido de Lanús, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., por un monto de Pesos UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.582.655,20), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, tramitado por expediente D-4060-1006/18.-

Que mediante nota de fecha 06 de Mayo de 2019, de la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, informa que habiendo detectado la necesidad de realizar una nueva tarea de proyecto, no previstas en el Pliego Oficial y que resultan indispensables para el funcionamiento de las instalaciones del establecimiento, al momento de reparar los sanitarios de Planta Alta, se detectaron filtraciones que surgen de vicios ocultos en toda la cañería cloacal por mala praxis en la ejecución de los trabajos. Además las canaletas y caños de lluvia se encontraron deteriorados por oxido y pinchaduras que provocan filtraciones.-

Que habiéndose verificado lo antes expuesto es necesario realizar tareas adicionales para garantizar la estanqueidad de la cubierta y la instalación sanitaria; se describen las tareas a realizar:

Los nuevos ítems son los siguientes:

9.2.1- Reparación total de inst. cloacal en baños de PA.....	\$ 134.779,00
14.0- Conexión de termotanque.....	\$ 9.600,00
15.0- Sustitución de caños de lluvia.....	\$ 14.400,00
15.1- Reparación y sustitución de zinguería.....	\$ 30.000,00

Que se adjunta la planilla de presupuesto de la Empresa por un monto de pesos CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 188.779,00) y una economía de Obra sobre el Pliego Oficial de Pesos TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 38.150,00).-

Economías

7.1 - Cielorraso suspendido en locales sanitarios.....	\$ 6.650,00
7.2 - Cielorraso suspendido de placa de roca.....	\$ 31.500,00

Que la convalidación de las compensaciones entre economías de Pesos TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 38.150,00) y los nuevos ítems de Pesos CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 188.779,00), dan como resultado las tareas adicionales por un total de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 150.629,00).-

Que todo ello se encuentra encuadrado en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que se ha contemplado, asimismo la necesidad de otorgar treinta (30) días corridos de plazo de ejecución de los trabajos adicionales mencionados.-

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Convalidase la incorporación de nuevos ítems de la Obra "REPARACIONES VARIAS EN C.E. N° 9 - MONTE CHINGOLO" a ejecutarse en la calle Tte. Coronel Bueas N° 4860, Villa Gonnet, Monte Chingolo, Partido de Lanús, adjudicada a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo por un monto de Pesos CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 188.779,00).-

ARTÍCULO 2: Convalidase la Economía de Obra por un monto de Pesos TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 38.150,00).-

ARTICULO 3º: Convalidanse los trabajos adicionales resultando de las compensaciones entre los nuevos ítems y las economías de la obra "REPARACIONES VARIAS EN C.E. N° 9 - MONTE CHINGOLO" a ejecutarse en la calle Tte. Coronel Bueas N° 4860, Villa Gonnet, Monte Chingolo, Partido de Lanús contratada con la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle Teniente Coronel Bueas N° 1559 de la Localidad de Gerli, Partido de Lanús por un monto de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 150.629,00).-

ARTICULO 4º: El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1º, se atenderán con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

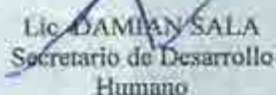
ARTICULO 5º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.-

ARTICULO 6º: Otórgase un plazo de quince (30) días corridos para la ejecución de los trabajos adicionales de la obra mencionada en el Artículo 3º.-

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNE

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano


Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1432/19, el Decreto N° 2146/19 y el Expediente D-4060-369/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 1432/19 y su modificatorio el Decreto N° 2146/19, se realizó el llamado a Licitación Privada N° 88 para contratar la Obra "ACONDICIONAMIENTO TERMICO EN E.P.B. N° 9 - LANÚS" ubicada en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 5005, Lanús Oeste, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) oferentes;

Que la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. y el Sr. DE JESUS RAUL -, cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA UNO (\$ 1.505.661,00) la Oferta del Sr. DE JESUS RAUL. es de Pesos UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.791.736,50) es un 19% mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 129 de fecha 17 de Mayo de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Compras, adjudicando la presente licitación al Sr. DE JESUS RAUL, por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado, resultando conveniente a los intereses municipales y se encuentra un 19% por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 88 realizada el día 03 de Mayo de 2019 a las 09:00 hs., por disposición del Decreto N° 1432/19 y su modificatorio el Decreto N° 2146/19.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "ACONDICIONAMIENTO TERMICO EN E.P.B. N° 9 – LANÚS" ubicada en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 5005, Lanús Oeste, Partido de Lanús., al Sr. DE JESUS RAUL. con domicilio legal en la calle Primavera N° 5778 de Claypole y constituido en la calle 29 de Septiembre N° 3332, de Lanús, por un monto de Pesos UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.791.736,50), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-369/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6 Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 88.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 12 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", los Decretos Nros: 671/19 y 1352/19, el Expediente D-89.964/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 671 de fecha 26 de Febrero de 2019, se llamó a Licitación Pública N° 21 para el día 04 de Abril de 2019 a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "DETERMINACIONES", solicitado por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitudes de Pedido N° 3-601-12/2019, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de \$ 3.871.694,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO);

Que por el Acta de Apertura N° 21 de fecha 04/04/2019 quedó desestimada en virtud a que en la Compulsa de Precios solo se presentaron dos oferentes, quedando uno desestimado por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta;

Que por Decreto N° 1352 de fecha 09 de Abril de 2019, se llamó a Licitación Pública N° 31 -2do. llamado- para el día 26 de Abril de 2019 a las 10:00 hs., referente a la adquisición de "DETERMINACIONES", según las características de las Solicitudes de Pedido mencionadas precedentemente;

Que la Secretaría de Salud emitió su Informe Técnico con fecha 6 de Mayo de 2019;

Que por Acta N° 131 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma SATELITE S.R.L. - CUIT N° 30-69421514-5, por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 21 de Mayo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 31 – 2do llamado - llevada a cabo el día 26/04/2019 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de "DETERMINACIONES", solicitado por la Secretaría de Salud, según características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-601-12/2019.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma SATELITE S.R.L. – CUIT N° 30-69421514-5 - Proveedor Municipal N° 3118, con domicilio en la calle Choele Choele N° 465, 1º piso, Dpto. A, de la Localidad de Lanús, por la adquisición de "DETERMINACIONES", por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 3.871.694,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 49 - Partida 2.5.2, 2.9.5 y 4.3.3 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía, y de Salud.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. GUSTAVO A. SIELI
Secretario de Salud



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 1.481/19, el Expediente D-89.975/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 1.481 de fecha 24 de abril de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 92 para el día 30 de abril de 2019 a las 10:00 hs., referente a la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS E INSUMOS", solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-42/2019, por la suma total de \$ 2.050.000,00 (PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL);

Que la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su Informe Técnico con fecha 13 de mayo de 2019;

Que por Acta N° 127 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma UP TECHNOLOGY S.A. - CUIT N° 30-71560083-4, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 14 de mayo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 92 llevada a cabo el día 30/04/2019 a las 10:00 hs. referente a la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS E INSUMOS", solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-42/2019.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma UP TECHNOLOGY S.A. - CUIT N° 30-71560083-4 - Proveedor Municipal N° 5280, con domicilio en la Av. Donato Álvarez N° 224 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS E INSUMOS", por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 2.050.000,00 (PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL).

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2º; con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 3.3.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

Lanús, 12 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 1.423/19, el Expediente D-89.976/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$ 868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 1.423 de fecha 12 de abril de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 87 para el día 26 de abril de 2019 a las 09:00 hs., referente a la adquisición de "CESTOS DE BASURA", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-185/219, por la suma total de \$ 975.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL);

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico con fecha 7 de mayo de 2019;

Que por Acta N° 125 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma BERTOLDIS CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-71544093-4, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 09 de mayo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 87 llevada a cabo el día 26/04/2019 a las 09:00 hs. referente a la adquisición de "CESTOS DE BASURA", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-185/219.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma BERTOLDIS CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-71544093-4 - Proveedor Municipal N° 5.242, con domicilio en la calle Alsina N° 811 de la localidad de Lomas de Zamora, por la adquisición de "CESTOS DE BASURA", por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 975.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el Artículo 2° con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 2.9.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-1601-65/2019/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$ 868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 1° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso que se trate de artículos de venta exclusiva;

Que la Secretaria de Cultura y Educación confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-65/2019, referente a "SERVICIO DE CHARLAS DE LA ONG GROOMING", para los Chicos y Público Adulto, basadas principalmente en la prevención, concientización y erradicación del Grooming; en el marco del Convenio de Cooperación Institucional firmado entre el Municipio y el Representante de Grooming Argentina, Dr. Hernán Navarro;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 07 de mayo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a CERRIZUELA RODOLFO ESTEBAN – CUIT N° 20-24583791-8, por la suma de \$ 270.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo solicitado, resulta conveniente a los intereses municipales. Se deja constancia que la Firma mencionada no se halla inscripta en el Registro de Proveedores de este Municipio;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma CERRIZUELA RODOLFO ESTEBAN – CUIT N° 20-24583791-8 –, con domicilio en la calle Jujuy N° 1.769, Lanús Oeste, referente a "SERVICIO DE CHARLAS DE LA ONG GROOMING", por la suma total de \$ 270.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 1 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.16 – Cat. Prog. 55 – Partida 3.9.9 – F.F. 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma mencionada, como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y la Sra. Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura y Educación y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. THELMA P. VIVONI
Secretaria de Cultura y Educación



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 1446/19, el Expediente D-89647/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 1446/19 de fecha 16 de Abril de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 90 para el día 03 de Mayo de 2019 a las 10:00 hs., referente al Servicio de "MANTENIMIENTO DE LOS TRES PASOS VEHICULARES Y UN PASO PEATONAL BAJO NIVEL FERROVIARIO DEL MUNICIPIO DE LANUS", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-75/2019, por la suma total de \$ 1.324.416,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS);

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano emitió su Informe Técnico con fecha 14 de Mayo de 2019;

Que por Acta N° 130 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma INDUSTRIAS QUIELI S.A - CUIT N° 30-71477435-9, por ser la menor oferta, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 20 de Mayo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 90 llevada a cabo el día 03/05/2019 a las 10:00 hs. referente al Servicio de "MANTENIMIENTO DE LOS TRES PASOS VEHICULARES Y UN PASO PEATONAL BAJO NIVEL FERROVIARIO DEL MUNICIPIO DE LANUS", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-75/2019.

ARTICULO 2º: Adjudicase a la firma INDUSTRIAS QUIELI S.A – CUIT N° 30-71477435-9 - Proveedor Municipal N° 4792, con domicilio en la calle real en la calle José G. Artigas N° 2348 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Servicio de “MANTENIMIENTO DE LOS TRES PASOS VEHICULARES Y UN PASO PEATONAL BAJO NIVEL FERROVIARIO DEL MUNICIPIO”, por ser la menor oferta, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 1.364.000 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL).

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso - el monto determinado en el artículo 2º; con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ING. CARLOS RUBEN ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-207-281/19 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$ 868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-281/2019, referente al "ALQUILER DE CAMIONES", para realizar limpieza de basurales, recolección de chatarra y tareas de rutina dentro del Partido de Lanús, por el período de 5 meses de lunes a sábados por 8 hs. Diarias;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 3 de Junio de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M – CUIT N° 30-71115230-6 - Proveedor Municipal N° 4114, por la suma de \$ 2.241.120 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE), por resultar la oferta técnicamente conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M – CUIT N° 30-71115230-6 – Proveedor Municipal N° 4114 con domicilio en la calle Formosa N° 846 de la Localidad de Lanús, referente al "ALQUILER DE CAMIONES", para realizar limpieza de basurales, recolección de chatarra y tareas de rutina dentro del Partido de Lanús, por el período de 5 meses de lunes a sábados por 8 hs. diarias, por la suma total de \$ 2.241.120 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 22 – Partida 3.2.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.
Av. Hipólito Yrigoyen 3863, B1824AAH, Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades y Solicitud de Pedido N° 3-207-276/2019;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$ 868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 8 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso que la contratación sea de servicio de limpieza y mantenimiento;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-276/2019, referente a la "REPARACIÓN DE ASCENSORES", sitos en el Palacio Municipal;

Que la Dirección General de Compras en el informe de fecha 03 de junio de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma SERVICE MEGA S. R. L. – CUIT N° 30-71007474-3, por la suma de \$ 623.500,00 (PESOS SEISCIENTOS VENTITRES MIL QUINIENTOS), por ajustarse a lo solicitado;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma SERVICE MEGA S. R. L. – CUIT N° 30-71007474-3 – Proveedor Municipal N° 4250, con domicilio en la Avenida Monroe N° 5.462 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la "REPARACIÓN DE ASCENSORES", sitos en el Palacio Municipal, por la suma total de \$ 623.500,00 (PESOS SEISCIENTOS VENTITRES MIL QUINIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 8 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.3.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente N° D-934.962/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el artículo 130 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que mediante nota de fecha 23 de Mayo de 2019, el Sr. RISSO PATRON SEGUNDO RENE, DNI N° 22.854.075, relata que se encuentra sin trabajo estable, que carece de obra social y ante la imposibilidad de llegar a cubrir las necesidades básicas para poder sostener a su familia la cual está integrada por él, su mujer y tres hijos (uno de ellos mejor de edad), solicita una ayuda económica ante este Municipio;

Que se adjunta copia de DNI del solicitante, de su hija menor de edad y negativa de Anses;

Que con fecha 23 de Mayo de 2019, la Lic. Mónica Romano de la Dirección de Asistencia Crítica, realiza una evaluación de la situación familiar, laboral, habitacional del solicitante. Asimismo, en el Informe Social, de igual fecha, se informa que la familia habita en una vivienda humilde que consta de 3 habitaciones en material sin revocar, y los techos son de chapa; la misma se encuentra bajo la línea de pobreza, ya que el ingreso familiar es de \$ 9.500 (pesos nueve mil quinientos) por lo que dada la situación de vulnerabilidad por la que atraviesa la familia, sugiere dar curso favorable a la entrega de una ayuda económica a fin de garantizar la calidad de vida de los niños;

Que con fecha 27 de Mayo de 2019, el Secretario de Desarrollo Humano, solicita otorgar una ayuda económica por la suma de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL), a favor del Sr. RISSO PATRON Segundo Rene, DNI N° 22.854.075, atento la situación de vulnerabilidad que atraviesa la familia;

Que la Dirección de Contaduría General cumple en informar que la erogación correspondiente debe imputarse a la Categoría Programática 01.13.01 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica a favor del Sr. RISSO PATRON Segundo Rene, DNI N° 22.854.075- por un total de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL), a los efectos de poder afrontar los gastos de su grupo familiar.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del Sr. Sr. RISSO PATRON Segundo Rene, DNI N° 22.854.075, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categoría Programática 01.13.01 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretaría de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús,

13 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", y Expediente N° 89.777/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que mediante el Decreto N° 1.992 de fecha 07 de junio de 2018, en su artículo 1° el Señor Intendente Municipal delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad, Lic. Damián Ariel SALA, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que atento a ello se suscribieron Contratos de Obra entre el Señor Secretario de Desarrollo Humano y las personas que se detallan a continuación: GERMINARIO, Sabrina Claudia, DNI 28.702.392; SEIFFER GARIS, Candela, DNI 42.175.032; SIMON, Luciana, DNI 39.844.520 y TRAVERSO, Juan José, DNI 20.195.391;

Que los Contratos de Obras mencionados se efectuaron en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVION", convalidado por la Ordenanza 1255, con el objeto de disminuir los índices de pobreza y marginalidad, el fomento de inserción, la capacitación y el trabajo los jóvenes de doce a veintiún años (módulo de hasta 100 participantes);

Que, los "CONTRATISTAS", desempeñarán entre sus funciones: Acompañar a los jóvenes en su proceso de reinserción en el marco del programa; Elaborar actividades colectivas que fomenten la integración de los jóvenes, con la comunidad; Contener y asistir todos aquellos participantes del programa que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y emocional; Indicar la terapia que resulte necesaria en cada caso; realización de talleres con relación a la promoción y protección de salud y Participar y asesorar en reuniones conjuntas con otros profesionales que paralelamente asistan al caso;

Que el período de vigencia corresponde desde el mes de Mayo a Diciembre de 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01.13 - Categoría Programática 46 - Partida 5.1.3 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalidanse los Contratos de Obra suscriptos entre el Secretario de Desarrollo Humano, el Lic. Damián A. Sala, y las siguientes personas GERMINARIO, Sabrina Claudia, DNI 28.702.392; SEIFFER GARIS, Candela, DNI 42.175.032; SIMON, Luciana, DNI 39.844.520 y TRAVERSO, Juan José, DNI 20.195.391.

ARTICULO 2°: Reconócese y autorizase a abonar la suma de \$ 7.600,00 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS) a cada una de las personas que se detallan a continuación: Sra. GERMINARIO, Sabrina Claudia, DNI 28.702.392; SEIFFER GARIS, Candela, DNI 42.175.032; SIMON, Luciana, DNI 39.844.520 y TRAVERSO, Juan José, DNI 20.195.391 en virtud del Contrato de Obra suscripto, correspondiente a la cuota del mes de Mayo de 2019.

ARTICULO 3°: Autorízase a abonar la suma total de \$ 53.200,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS), a favor de la Sra. GERMINARIO, Sabrina Claudia DNI 28.702.392, pagaderos en 7 (SIETE) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.600,00 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS) por el período del Junio a Diciembre de 2019, conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del mencionado Contrato.

ARTICULO 4°: Autorízase a abonar la suma total de \$ 53.200,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS), a favor de la Sra. SEIFFER GARIS, Candela, DNI 42.175.032, pagaderos en 7 (SIETE) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.600,00 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS) por el período del Junio a Diciembre de 2019, conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del mencionado Contrato.

ARTICULO 5°: Autorízase a abonar la suma total de \$ 53.200,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS), a favor de la Sra. SIMON, Luciana DNI 39.844.520, pagaderos en 7 (SIETE) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.600,00 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS) por el período del Junio a Diciembre de 2019, conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del mencionado Contrato.

ARTICULO 6°: Autorízase a abonar la suma total de \$ 53.200,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS), a favor del Sr. TRAVERSO, Juan José, DNI 20.195.391, pagaderos en 7 (SIETE) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.600,00 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS) por el período del Junio a Diciembre de 2019, conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del mencionado Contrato.

ARTICULO 7°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de las personas, y por las sumas mencionadas en los artículos precedentes por un total de \$243.200 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS), con cargo a la Jurisdicción 01-Subjurisdicción 13 (Desarrollo Humano) - Categoría Programática 46 – Partida Presupuestaria 5.1.3 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 9°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente N° D-934.961/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el artículo 130 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que mediante nota de fecha 23 de Mayo de 2019, el Sr. PAZ, Sebastián Segundo Daniel, DNI N° 26.071.361, relata que se encuentra desocupado, que tiene 2 (dos) hijos menores de edad que están estudiando y no cuenta con vivienda propia, debiendo pagar alquiler y servicios de agua, luz y gas, por tal motivo, al no poder afrontar dichos gastos básicos mensuales, solicita una ayuda económica;

Que se adjuntan a las actuaciones copia del DNI y negativa de Anses del solicitante;

Que con fecha 23 de Mayo de 2019, la Lic. Mónica Romano de la Dirección de Asistencia Crítica, realiza una evaluación social en el domicilio del solicitante y dada la situación familiar, social y habitacional, sugiere otorgar una ayuda económica para afrontar los gastos de la familia;

Que con fecha 27 de Mayo de 2019, el Secretario de Desarrollo Humano, solicita otorgar una ayuda económica por la suma de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL) a favor del Sr. PAZ, Sebastián Segundo Daniel, -DNI N° 26.071.361-;

Que la Dirección de Contaduría General cumple en informar que la erogación correspondiente debe imputarse a la Categoría Programática 01.13.01 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica a favor del Sr. PAZ, Sebastián Segundo Daniel, DNI N° 26.071.361, por un total de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL), a los efectos de poder afrontar los gastos de su grupo familiar.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del Sr. PAZ, Sebastián Segundo Daniel, -DNI N° 26.071.361- por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categoría Programática 01.13.01 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretaria de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-302-74/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$ 868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 1° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso que se trate de artículos de venta exclusiva;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-74, referente a la adquisición de un "VEHICULO UTILITARIO", incluye patentamiento, flete, formularios y gastos de entrega;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 1 de Junio de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma RENAULT ARGENTINA S. A. – CUIT N° 30-50331781-4, por la suma de \$ 1.485.980 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA), por resultar conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma RENAULT ARGENTINA S. A. – CUIT N° 30-50331781-4, con domicilio en la Avenida Renault N° 2.520 – Piso 13 – Barrio Santa Isabel, referente a la adquisición de un "VEHICULO UTILITARIO", por la suma total de \$ 1.485.980 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 1 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 42 – Partida 4.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma mencionada, como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la

Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable

DECRETO N° 2282

Lanús, 13 JUN 2019

VISTO

Que en el Decreto N° 15, de fecha 2 de Enero de 2019, se establece el pago a los profesionales que figuran en el Anexo I, mediante el Programa de Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley 13.163, durante el período que transcurre desde los meses de Enero a Diciembre de 2019, y cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 38, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.2 del presupuesto de gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1º de Junio de 2019, la Sra. VITALI SABRINA CELESTE, DNI 28.369.432, rescinde unilateramente su contrato, el cual se encontraba vigente hasta el 31 de diciembre de 2019;-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1º: Déjese sin efecto a partir del 1º de Junio de 2019, el contrato de obra, del Sra. VITALI SABRINA CELESTE, DNI 28.369.432, aprobado por Decreto Municipal N° 15/19, cuyos antecedentes constan en Expediente S N° 89354/2018.-

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano, Lic. Damián Ariel Sala y por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damián Schiavone.-

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría Involucrada y comuníquese a las dependencias en relación funcional. Tome conocimiento la Dirección de Contaduría General. Archívese.-

LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2283

Lanús, 13 JUN 2019

VISTO

El decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de Las Municipalidades), la presentación efectuada por el Sr. Schultze, Eduardo Marcelo y el expediente 934842-S-19; y

CONSIDERANDO

Que según lo solicitado en el expediente mencionado tramita la presentación, solicitando un subsidio para poder solventar los gastos referidos a la participación del beisbolista, Alejo Gastón Schultze, cuyo DNI es 43.519.306 en el evento "Copa La Pelota Caliente", 3° serie internacional de béisbol, a realizarse en la ciudad de Cartagena, Colombia, entre los días 07 y 15 de julio del corriente año;

Que el joven de 17 años es residente de nuestro distrito, se desempeña en dicho deporte desde muy temprana edad, siendo su trayectoria corta pero con muchos logros obtenidos a nivel provincial, nacional e internacional;

Que Alejo representa a nuestra ciudad en la Liga Metropolitana jugando en el Club Los Leones de Lanús, sito en el Parque Municipal Eva Perón; es además, integrante de la Selección de Bs. As. En la liga Nacional y jugador del Seleccionado Argentino participando de Sudamericanos y Panamericanos;

Que por lo expuesto y dado que la Secretaría de Desarrollo Humano tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de sus deportistas en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia;

Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de interés Municipal la participación de Alejo Gastón Schultze, DNI 43.519.306 en el evento "Copa La Pelota Caliente", 3° serie internacional de béisbol, a realizarse en la ciudad de Cartagena, Colombia, entre los días 07 y 15 de julio del corriente año.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO

El decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de Las Municipalidades), la presentación efectuada por la Sra. Zárate, Anabela Mónica y el expediente 934943-Z-19; y

CONSIDERANDO

Que según lo solicitado en el expediente mencionado tramita la presentación, solicitando un subsidio para poder solventar los gastos referidos a la participación, traslado, hospedaje, aéreos e inscripción del judoca Matías Valentín Del Biondo, cuyo DNI es 43.987.430 en el "Campeonato Panamericano Cadete y Junior Cali 2019", a realizarse en la ciudad de Cali, Colombia, entre los días del 17 al 21 de julio del corriente año;

Que el deportista reside en nuestro municipio, entrena en el Club Atlético Lanús y ha representado a nuestro distrito en diferentes torneos y competencias; y que su sueño es representarnos en los Juegos Olímpicos de Paris 2024;

Que el joven judoca se desempeña desde los 5 años de edad en mencionado deporte y cuenta con más de cien títulos desde el comienzo de su trayectoria;

Que entre sus logros, consiguió el invicto durante 3 años seguidos en la Ciudad de Buenos Aires, Campeón en los Juegos Evita 2016 y Campeón Sudamericano en el mismo año, entre otros, siendo ahora el actual campeón argentino, y que es un orgullo que Matías represente al país así como a nuestro municipio ante un evento de tal envergadura;

Que por lo expuesto y dado que la Secretaría de Desarrollo Humano tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de sus deportistas en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia;

Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de interés Municipal la participación del judoca Del Biondo, Matías Valentín, DNI 43.987.430 en el "Campeonato Panamericano Cadete y Junior Cali 2019", a realizarse en la ciudad de Cali, Colombia, entre los días del 17 al 21 de julio del corriente año.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", los Decretos N° 1058/2019, 1900/2019, el Expediente D-89.756/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$ 868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo N° 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrará una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio;

Que por Decreto N° 1058 de fecha 11 de marzo de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 58 para el día 18 de marzo de 2019 a las 11:00 hs., referente a la adquisición de "OBLEAS AUTOADHESIVAS, TALONARIOS DE ACTAS, CUADERNILLOS, FOLLETOS DIPTICOS, FLYERS, STICKERS Y DEMAS", solicitados por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-302-42 y 3-801-8/2019, por la suma total de \$ 749.195,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO);

Que por el Acta de Apertura N° 58 de fecha 18/03/2019, surge que se presentaron tres oferentes, dos de los cuales no poseen la habilidad para contratar con el Estado dado que registran incumplimientos con la AFIP según la Resolución General RG 4164/17, siendo improcedente la adjudicación correspondiente;

Que por Decreto N° 1900 de fecha 16 de mayo de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 104 -2do. llamado- para el día 27 de mayo de 2019 a las 09:00 hs., referente a la adquisición de "OBLEAS AUTOADHESIVAS, TALONARIOS DE ACTAS, CUADERNILLOS, FOLLETOS DIPTICOS, FLYERS, STICKERS Y DEMAS", según las características de las Solicitudes de Pedido mencionadas precedentemente;

Que la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y Jefatura de Gabinete, emitieron su Informe Técnico con fecha 3 de junio de 2019;

Que por Acta N° 142 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma PRINTER de ABRIOLA VANESA LORENA – CUIT N° 27-26326034-7, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 05 de junio de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 104 -2do. llamado- llevada a cabo el día 27/05/2019 a las 09:00 hs. referente a la adquisición de "OBLEAS AUTOADHESIVAS, TALONARIOS DE ACTAS, CUADERNILLOS, FOLLETOS DIPTICOS, FLYERS, STICKERS Y DEMAS", solicitados por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-302-42 y 3-801-8/2019.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma PRINTER de ABRIOLA VANESA LORENA – CUIT N° 27-26326034-7 - Proveedor Municipal N° 5060, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 183, de la localidad de Lomas de Zamora, por la adquisición de "OBLEAS AUTOADHESIVAS, TALONARIOS DE ACTAS, CUADERNILLOS, FOLLETOS DIPTICOS, FLYERS, STICKERS Y DEMAS", por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta

conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 493.129,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicciones 01.11 y 01.15 - Categorías Programáticas 01, 42 y 43 - Partida 3.5.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DECRETO N°

2286

Lanús,

14 JUN 2019

VISTO:

Los informes de recepción N° 60-2054-19

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura y Educación solicita se abone la diferencia de la suma de \$ 167.052,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS), correspondiente a la adquisición de vehículos de la Orden de Compra N° 665/19;

Que la Dirección de Contaduría General informa que las facturas Nros: B-0170-00058608 por la suma de \$ 705.875,14, B-0208-00000351 por la suma de \$ 14.624,86, B-0208-00000352 por la suma de \$ 15.195,43 y B-170-00058917 por la suma de \$ 636.304,57 de la Orden de Compra N° 665/19, correspondiente al Proveedor PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A, se financia con la Cuenta 3.5.1.05.08.01 - Empréstimo Banco Provincia Ordenanza 12273 Adquisición de Rodados - del Cálculo de Recursos Vigente, que a la fecha cuenta con Recursos de \$ 1.204.948,00 insuficiente para su atención

Que se hace necesario abonar la diferencia de \$ 167.052,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS) en la Fuente de Financiamiento 1.1.0

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago por la suma de \$ 167.052,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS) a favor del Proveedor PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A, en concepto de diferencia correspondiente a la Orden de Compra N° 665/19 de adquisición de vehículos.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a efectuar los pagos correspondientes, con la Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente -de corresponder en exceso-.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Cultura y Educación y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 2287

Lanús, 14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 61 del expediente N° M-930457/19 (H.C.D. N° D-00209/19).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Junio de 2019, obrante a fs. 61 del expediente N° M-930457/19 (H.C.D. N° D-00209/19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 11.385,73 (PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON 73/100), a favor de MARTINEZ Patricio - D.N.I. N° 25.285.620, JURI Claudio Andrés- D.N.I. N° 22.875.304 y MOYANO Francisco Iván - D.N.I. N° 38.961.835, en concepto de 25 días corridos de Licencia No Gozada/15, perteneciente a la ex agente CANDIA Zunilda Beatriz - Legajo N° 16560/6 (fallecida).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12828; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-




DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2288

Lanús, 14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 62 del expediente N° M-930457/19 (H.C.D. N° D-00209/19).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Junio de 2019, obrante a fs. 62 del expediente N° M-930457/19 (H.C.D. N° D-00209/19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 11.385,73 (PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON 73/100), a favor de MARTINEZ Patricio - D.N.I. N° 25.285.620, JURI Claudio Andrés- D.N.I. N° 22.875.304 y MOYANO Francisco Iván - D.N.I. N° 38.961.835, en concepto de 25 días corridos de Licencia No Gozada/16, perteneciente a la ex agente CANDIA Zunilda Beatriz - Legajo N° 16560/6 (fallecida).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12829; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

2289

Lanús,

14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 63/64 del expediente N° M-930457/19 (H.C.D. N° D-00209/19).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Junio de 2019, obrante a fs. 63/64 del expediente N° M-930457/19 (H.C.D. N° D-00209/19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 12.785,26 (PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON 26/100), a favor de MARTINEZ Patricio - D.N.I. N° 25.285.620, JURI Claudio Andrés - D.N.I. N° 22.875.304 y MOYANO Francisco Iván - D.N.I. N° 38.961.835, en concepto de retribuciones del cargo, retribuciones que no hacen al Cargo, S.A.C. proporcional, Presentismo, Asignaciones Familiares y 2 días corridos de Licencia No Gozada/17, perteneciente a la ex agente CANDIA Zunilda Beatriz - Legajo N° 16560/6 (fallecida).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12830; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

2290

Lanús, 14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 36 del expediente N° V-929400/18 (H.C.D. N° D-00211/19).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Junio de 2019, obrante a fs. 36 del expediente N° V-929400/18 (H.C.D. N° D-00211/19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 26.925,00 (PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO), a favor de la ex agente VARGAS Hortensia Francisca – DNI N° 10.492.835 – Legajo N° 13755/5, en concepto de Subsidio por Incapacidad Física establecida en la Ley N° 9507/80.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12831; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y compliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

2291

Lanús,

14 JUN 2019.

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 55 del expediente N° O-928720/18 (H.C.D. N° D-00210/19).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Junio de 2019, obrante a fs. 55 del expediente N° O-928720/18 (H.C.D. N° D-00210/19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 17.156,30 (PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS, CON 30 /100), a favor del agente OTERO Carlos Alberto - DNI N° 7.777.584 - Legajo N° 9366/8, en concepto de 23 días corridos de Licencia no Gozada/15.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12832; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

2292

Lanús,

14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 56 del expediente N° O-928720/16 (H.C.D. N° D-00210/19).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Junio de 2019, obrante a fs. 56 del expediente N° O-928720/16 (H.C.D N° D-00210/19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 24.615,55 (PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE, CON 55/100), a favor del agente OTERO Carlos Alberto - D.N.I. N° 7.777.584, Legajo N° 9366/8, en concepto de 33 días corridos de Licencia no Gozada/16.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12833; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

2293

Lanús, 14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 42 del expediente N° V-928109/18 (H.C.D. N° D-00208/19).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Junio de 2019, obrante a fs. 42 del expediente N° V-928109/18 (H.C.D N° D-00208/19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 3.725,24 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO, CON 24/100), a favor de la ex agente VARGAS Hortensia Francisca – D.N.I. N° 10.492.835 – Legajo N° 13755/5, en concepto de 05 días corridos de la Licencia no Gozada/15.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12834; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-




DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

2294

Lanús,

14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 43 del expediente N° V-928109/18 (H.C.D. N° D-00208/19).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Junio de 2019, obrante a fs. 43 del expediente N° V-928109/18 (H.C.D N° D-00208/19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 23.841,52 (PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO, CON 52/100), a favor de la ex agente VARGAS Hortensia Francisca - D.N.I. N° 10.492.835 - Legajo N° 13755/5, en concepto de 32 días corridos de la Licencia no Gozada/16.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12835; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

2295

Lanús,

14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 30 del expediente N° A-928630/18 (H.C.D. N° D-00196/19).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Junio de 2019, obrante a fs. 30 del expediente N° A-928630/18 (H.C.D N° D-00196/19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 26.925,00 (PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO), a favor de la ex agente ARCE Susana Gloria - D.N.I. N° 6.718.477, Legajo N° 22195/1, en concepto de Subsidio por Incapacidad Física establecida en la Ley N° 9507/80.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12836; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2296

Lanús, 14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 54 del expediente N° M-907611/16 (H.C.D. N° D-00185/19).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Junio de 2019, obrante a fs. 54 del expediente N° M-907611/16 (H.C.D N° D-00185/19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 4.329,05 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE, CON 05/100), a favor de la Sra. MOLINARI Mónica Gabriela - D.N.I. N° 21.438.993, en concepto de 11 días corridos de Licencia no Gozada/11, perteneciente al ex agente BOSCARELLI Rodolfo Rafael - Legajo N° 16500/4 (fallecido).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12837; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

2297

Lanús, 14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 55 del expediente N° M-907611/16 (H.C.D. N° D-00185/19).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Junio de 2019, obrante a fs. 55 del expediente N° M-907611/16 (H.C.D N° D-00185/19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 11.019,40 (PESOS ONCE MIL DIECINUEVE, CON 40/100), a favor de la Sra. MOLINARI Mónica Gabriela – D.N.I. N° 21.438.993, en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada/12, perteneciente al ex agente BOSCARRELLI Rodolfo Rafael – Legajo N° 16500/4 (fallecido).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12838; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

2298

Lanús, 14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 56 del expediente N° M-907611/16 (H.C.D. N° D-00185/19).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Junio de 2019, obrante a fs. 56 del expediente N° M-907611/16 (H.C.D N° D-00185/19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 10.625,85 (PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO, CON 85/100), a favor de la Sra. MOLINARI Mónica Gabriela - D.N.I. N° 21.438.993, en concepto de 27 días corridos de Licencia no Gozada/13, perteneciente al ex agente BOScarelli Rodolfo Rafael - Legajo N° 16500/4 (fallecido).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12839; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

2299

Lanús,

14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 57 del expediente N° M-907611/16 (H.C.D. N° D-00185/19).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Junio de 2019, obrante a fs. 57 del expediente N° M-907611/16 (H.C.D N° D-00185/19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 11.019,40 (PESOS ONCE MIL DIECINUEVE, CON 40/100), a favor de la Sra. MOLINARI Mónica Gabriela – D.N.I. N° 21.438.993, en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada/14, perteneciente al ex agente BOSCARRELLI Rodolfo Rafael – Legajo N° 16500/4 (fallecido).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12840; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-




DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2300

Lanús, 14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 57 del expediente N° C- 919471/18, (H.C.D. D-00195-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Junio de 2019, obrante a fojas 57 del expediente N° C-919471/18, (H.C.D. D-00195-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$547,37 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE, CON 37/100), a favor del Sr. Cecconi Maximiliano José - D.N.I. N° 30.888.539, en concepto de 02 días corridos de Licencia no Gozada/10, perteneciente a la ex agente Iacovino Norma Beatriz - Legajo N° 22251/2 (fallecida).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12841; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2307

Lanús, 14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 58 del expediente N° C- 919471/18, (H.C.D. D-00195-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Junio de 2019, obrante a fojas 58 del expediente N° C-919471/18, (H.C.D. D-00195-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$3.831,60 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO, CON 60/100), a favor del Sr. Cecconi Maximiliano José - D.N.I. N° 30.888.539, en concepto de 14 días corridos de Licencia no Gozada/11, perteneciente a la ex agente Iacovino Norma Beatriz - Legajo N° 22251/2 (fallecida).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12842; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 59 del expediente N° C- 919471/18, (H.C.D. D-00195-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Junio de 2019, obrante a fojas 59 del expediente N° C-919471/18, (H.C.D. D-00195-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$3.831 60 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO, CON 60/100), a favor del Sr. Cecconi Maximiliano Jose – D.N.I. N° 30.888.539, en concepto de 14 días corridos de Licencia no Gozada/12, perteneciente a la ex agente Iacovino Norma Beatriz – Legajo N° 22251/2 (fallecida).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12843; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Cese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2303

Lanús, 14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 60 del expediente N° C- 919471/18, (H.C.D. D-00195-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Junio de 2019, obrante a fojas 60 del expediente N° C-919471/18, (H.C.D. D-00195-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$5.747 40 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE, CON 40/100), a favor del Sr.Cecconi Maximiliano José – D.N.I. N° 30.888.539, en concepto de 21 días corridos de Licencia no Gozada/13, perteneciente a la ex agente Iacovino Norma Beatriz – Legajo N° 22251/2 (fallecida) -

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12844; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 61 del expediente N° C- 919471/18, (H.C.D. D-00195-19).

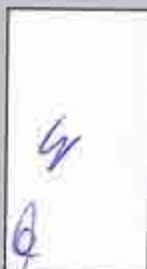
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Junio de 2019, obrante a fojas 61 del expediente N° C-919471/18, (H.C.D. D-00195-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$5.747 40 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE, CON 40/100), a favor del Sr. Cecconi Maximiliano José - D.N.I. N° 30.888.539, en concepto de 21 días corridos de Licencia no Gozada/14, perteneciente a la ex agente Iacovino Norma Beatriz - Legajo N° 22251/2 (fallecida).-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12845; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Cese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 62 del expediente N° C- 919471/18, (H.C.D. D-00195-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Corcejo Deliberante con fecha 07 de Junio de 2019, obrante a fojas 62 del expediente N° C-919471/18, (H.C.D. D-00195-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$5.747 40 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE, CON 40/100), a favor del Sr. Cecconi Maximiliano José - D.N.I. N° 30.888.539, en concepto de 21 días corridos de Licencia no Gozada/15, perteneciente a la ex agente Iacovino Norma Beatriz - Legajo N° 22251/2 (fallecida).-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12846; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2306

Lanús, 14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 46 del expediente Nº D- 925626/18, (H.C.D. D-00207-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Junio de 2019, obrante a fojas 46 del expediente Nº D-925626/18, (H.C.D. D-00207-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$30.283,28 (PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON 28/100), a favor del agente Di Vincerzo Luis - D.N.I. Nº 7.775.067- Legajo Nº15951/5 en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada/15.-

Artículo 2º.- Insértase en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12847; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

2307

Lanús,

14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 47 del expediente N° D- 925626/18, (H.C.D. D-00207-19).

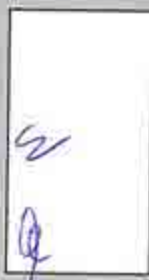
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Junio de 2019, obrante a fojas 47 del expediente N° D-925626/18, (H.C.D. D-00207-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$30.283,28 (PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON 28/100), a favor del agente D Vincenzo Luis – D.N.I. N° 7.775.067- Legajo N°15951/5 en concepto de 35 días corridos de Licencia no Gozada/16.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12848; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se prohíbe en todo el éjido del municipio de Lanús, el uso y comercialización de sorbetes y vasos plásticos descartables de material plástico o similar, para contenido líquido elaborados a partir de Polipropileno (PP), Polietileno de baja densidad (PEBD/LDPE), Poliestireno expandido (EPS) – TELGOPOR, Tereftalato de polietileno (PET) y/o materiales sintéticos de similares características, en comercios, locales gastronómicos, vendedores ambulantes, eventos y fiestas de toda índole y actividad promocional y publicitaria, (H.C.D. B-00184-19),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Junio de 2019, por la cual se prohíbe en todo el éjido del municipio de Lanús, el uso y comercialización de sorbetes y vasos plásticos descartables de material plástico o similar, para contenido líquido elaborados a partir de Polipropileno (PP), polietileno de baja densidad (PEBD/LDPE), Poliestireno expandido (EPS) – TELGOPOR, Tereftalato de polietileno (PET) y/o materiales sintéticos de similares características, en comercios, locales gastronómicos, vendedores ambulantes, eventos y fiestas de toda índole y actividad promocional y publicitaria, (H.C.D. B-00184-19),.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12849; por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tome conocimiento la Secretaría de Jefatura de Gabinete, el Tribunal Municipal de Faltas; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Control Comunal.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. RICAREO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se designa con el nombre de "Florentina Gómez Miranda" a la plazoleta delimitada por las calles Vélez Sarsfield, Gral. Pico y Eva Perón de Lanús Oeste, en homenaje a quien fuera una histórica y activa militante de los derechos de la mujer, (H.C.D. B-00103-19),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Junio de 2019 por la cual se designa con el nombre de "Florentina Gómez Miranda" a la plazoleta delimitada por las calles Vélez Sarsfield, Gral. Pico y Eva Perón de Lanús Oeste, en homenaje a quien fuera una histórica y activa militante de los derechos de la mujer, (H.C.D. B-00103-19).-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12850; por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente; tome conocimiento la Secretaría de Comunicación Social, cumplido, remítase a la Secretaría de Espacio y Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2310

Lanús, 14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se adhiere a la Ley N° 27.499, que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judicial de la Nación, (H.C.D. B-00129-19),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Junio de 2019, por la cual se adhiere a la Ley N° 27.499, que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, (H.C.D. B-00129-19).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12851; por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tomen conocimiento todas las Secretarías, el Tribunal Municipal de Faltas; cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2311

Lanús, 14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 31, del expediente N° D-89935/19 (H.C.D. D-00222-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Junio de 2019, obrante a fojas 31 del expediente N° D-89935/19 (H.C.D. D-00222-19), por la cual se convalida el Contrato de Locación para la Delegación Vecinal de Valentín Alsina, suscripto entre la Municipalidad de Lanús y las Sras. Nora Noemí Blanco, María Laura Burdeniuk y el Sr. Federico Jorge Burdeniuk, por el inmueble sito en la calle Tuyutí N° 2155, de la Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12852; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Secretaría Jefatura de Gabinete.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2312

Lanús, 14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 25, del expediente N° S-89640/19 (H.C.D. D-00205-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Junio de 2019, obrante a fojas 25 del expediente N° S-89640/19 (H.C.D. D-00205-19), por la cual se amplían las misiones y funciones del Instituto de Capacitación para la Administración Municipal (I.C.A.M.), debiendo asistir a la Subsecretaría de Recursos Humanos en la gestión de procesos de capacitación constante para todos los recursos humanos, cualquiera sea su modalidad contractual con el Municipio de Lanús.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12853; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarías de Economía de Finanzas y Jefatura de Gabinete, el Instituto de Capacitación para la Administración Municipal (I.C.A.M.), cumplido; remítase a la Subsecretaría de Recursos Humanos.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2313

Lanús, 14 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 9 del expediente N° D-89761/19 (H.C.D. D-00187-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Junio de 2019, obrante a fojas 9 del expediente N° D-89761/19 (H.C.D. D-00187-19), por la cual se convalida el Convenio Marco de Intercambio y Colaboración entre el Municipio de Lanús y la Municipalidad de Magdalena relacionado al intercambio y cooperación en todas aquellas cuestiones que sean solicitadas en virtud del acuerdo suscripto.

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12854; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Secretaría Jefatura de Gabinete.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado el alta del señor Alejandro Nahuel TAMAY, D.N.I. N° 40.536.434.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a partir del día 2 de mayo al 30 de junio de 2019, al señor Alejandro Nahuel TAMAY, D.N.I. N° 40.536.434, C.U.I.L. N° 20-40536434-5, nacido el día 15 de julio de 1997, Nacionalidad argentina, con domicilio en la calle General Hornos 4061, Lanús, Código Postal 1824, Legajo N° 28300/1, en un cargo categoría 285, con funciones de Notificador, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 21, Oficina 311, Dirección de Cementerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado el alta del señor Lucas Eliseo RUIS, D.N.I. N° 42.197.216.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1°.- Designase, a partir del día 2 de mayo al 30 de junio de 2019, al señor Lucas Eliseo RUIS, D.N.I. N° 42.197.216, C.U.I.L. N° 20-42197216-9, nacido el día 16 de julio de 1997, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Resistencia 1392, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo N° 28330/2, en un cargo categoría 284, con funciones de Peón, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35.01, Oficina 3031, Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 14 JUN 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado el alta del señor Lautaro Tomas PEREYRA, D.N.I. N° 41.393.980.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a partir del día 2 de mayo al 30 de junio de 2019, al señor Lautaro Tomas PEREYRA, D.N.I. N° 41.393.980, C.U.I.L. N° 20-41393980-2, nacido el día 7 de septiembre de 1998, Nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Boulogne Sur Mer 339, Longchamps, Código Postal 1854, Legajo N° 28306/5, en un cargo categoría 285, con funciones de Notificador, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 21, Oficina 311, Dirección de Cementerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese -



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS.



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado el alta de la señor José Nicolás LOPEZ, D.N. N° 35.374.597.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- Designase, a partir del día 2 de mayo al 30 de junio de 2019, al señor José Nicolás LOPEZ, D.N.I. N° 35.374.597, C.U.I.L. N° 20-35374597-3, nacido el día 18 de octubre de 1990, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Magallanes 37, Lanús Oeste, Código Postal 1824, con Legajo N° 28309/2, en un cargo categoría 283, con funciones de Peón, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 74.02, Oficina 104, Subdirección de Mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado el alta del señor Hernán Ariel ROMERO, D.N.I. N° 25.488.946.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a partir del día 2 de mayo al 30 de junio de 2019, al señor Hernán Ariel ROMERO, D.N.I. N° 25.488.946, C.U.I.L. N° 20-25488946-7, nacido el día 19 de noviembre de 1976, Nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Ucrania 4556, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo N° 28301/0, en un cargo categoría 285, con funciones de Notificador, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 21, Oficina 311, Dirección de Cementerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado el alta del señor Elías Ezequiel SARAVIA, D.N.I. N° 42.586.220.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a partir del día 2 de mayo al 30 de junio de 2019, al señor Elías Ezequiel SARAVIA, D.N.I. N° 42.586.220, C.U.I.L. N° 20-42586220-1, nacido el día 15 de abril de 2000, Nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Marco Avellaneda 4391, Lanús, Código Postal 1824, Legajo N° 28302/9, en un cargo categoría 285, con funciones de Notificador, Personal Temporal Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 21, Oficina 311, Dirección de Cementerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANÚS, 14 JUN 2019

Visto que por Decreto N° 1543 de fecha 25 de abril de 2019 se dispuso considerar a la agente Nélida Mónica PARADA, Legajo N° 11365/6, comprendida en el régimen de "Pasividad Anticipada" y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado por la superioridad, se hace necesario dejar sin efecto lo expuesto en dicha norma, motivo por el cual, dicha agente debe continuar cumpliendo sus funciones habituales,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Déjase sin efecto a partir del día 1° de abril de 2019, lo dispuesto por Decreto N° 1543 de fecha 25 de abril de 2019, referente a la agente Nélida Mónica PARADA, Legajo N° 11365/6, D.N.I. N° 14.056.768, quien continuará cumpliendo sus funciones de Jefa de la División Administrativa, categoría JB (36), Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 23, Oficina 306, División Reconocimientos Médicos, Agrupamiento 2.-

Artículo 2°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 14 JUN 2019

VISTO,

La Ley 9650, Régimen Previsional.

CONSIDERANDO:

Que el agente Juan Bernardo LAZARTE, Legajo N° 12185/3, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente.

Por el o, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°.-

Acéptase a partir del día 1° de junio de 2019, la renuncia presentada por el agente Juan Bernardo LAZARTE, Legajo N° 12185/3, D.N.I. N° 10.138.303, al cargo categoría 24, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 4, Oficina 3009, Dirección de Espectáculos Públicos y Ferias, registrando una antigüedad de treinta y cinco (35) años y dos (02) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de quince (15) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.-

Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72° de la Ley 14656, al agente Juan Bernardo LAZARTE, Legajo N° 12185/3.-

Artículo 4°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.-

Comun quese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto:

La Ley Provincial N° 14656 y el Decreto Ley 9650/80, y

CONSIDERANDO:

Que el agente José Oscar SANTOS, Legajo N° 15969/4, ha alcanzado los requisitos jubilatorios, conforme lo establecido en el Decreto Ley 9650/80

Que ha sido debidamente intimado a iniciar los trámites jubilatorios, mediante Carta Documento al domicilio que tiene por declarado en su Legajo personal. Asimismo se diligenció el contacto telefónico y se ha enviado nota a su lugar de trabajo, con la finalidad de poner en su conocimiento que, en caso de no presentarse se haría efectivo el cese contemplado en el Artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14656,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.-

Cese a partir del día 30 de junio de 2019 por encontrarse incurso en el Artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14656, el agente José Oscar SANTOS, Legajo N° 15969/4, D.N.I. N° 7.842.515, al cargo categoría 24, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 7, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, registrando una antigüedad de **veintidós (22) años, un (01) mes y veintiocho (28) días** en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de siete (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y diecisiete (17) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto que el inciso f) del artículo 72° de la Ley 14656, expresa textualmente:
"Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última", y

CONSIDERANDO:

Que la agente Adriana Graciela CATULLO, Legajo N° 14077/5, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 1° de diciembre de 2018,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día 1° de junio de 2019, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72° Inciso - f - de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y la agente Adriana Graciela CATULLO, Legajo N° 14077/5, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto:

La Ley Provincial N° 14656 y el Decreto Ley 9650/80, y

CONSIDERANDOS:

Que el agente Nicasio MARTINEZ, Legajo N° 20609/3, ha alcanzado los requisitos jubilatorios, conforme lo establecido en el Decreto Ley 9650/80

Que ha sido decididamente intimado a iniciar los trámites jubilatorios, mediante Carta Documento al domicilio que tiene por declarado en su Legajo personal. Asimismo se diligenció el contacto telefónico y se ha enviado nota a su lugar de trabajo, con la finalidad de poner en su conocimiento que, en caso de no presentarse se haría efectivo el cese contemplado en el Artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14656,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.-

Cese a partir del día 30 de junio de 2019 por encontrarse incurso en el Artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14656, el agente Nicasio MARTINEZ, Legajo N° 20609/3, D.N.I. N° 11.277.632, al cargo categoría 24, con funciones de Guardián, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Agrupamiento 7, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, registrando una antigüedad de quince (15) años, cinco (05) meses y veintinueve (29) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2°.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veintisiete (27) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y catorce (14) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado el alta del señor Iván Ezequiel LEIVA, D.N.I. N° 38.699.921.

Que se encuentra con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 13 de mayo al 30 de junio de 2019, al señor Iván Ezequiel LEIVA, D.N.I. N° 38.699.921, C.U.I.L. N° 20-38699921-0, Nacionalidad Argentina, nacido el día 27 de diciembre de 1994, con domicilio en la calle Manzana 30, Casa 21 Sin Número, Longchamps, Código Postal 1854, Legajo N° 28315/3, en un cargo categoría 283, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 34, Agrupamiento 9, Oficina 1900, Subsecretaría de la Producción, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado el alta del señor Roque Daniel MARIN, D.N.I. N° 26.753.015 y el Honorable Concejo Deliberante, ha requerido el traslado en comisión a las áreas de su dependencia.

Que ello se encuentra dentro de los alcances de la Ley.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase en el período comprendido entre el día 1° de abril al 30 de junio de 2019, al señor Roque Daniel MARIN, D.N.I. N° 26.753.015, quien ya pertenece al personal de esta Comuna con Legajo N° 26988/3, en un cargo categoría 283 con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- Autorízase a partir del día 1° de abril de 2019, el traslado en comisión al Honorable Concejo Deliberante, del agente Roque Daniel MARIN, Legajo N° 26988/3.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El artículo 30° de la Ordenanza 12716 y el Decreto N° 0106 de fecha 11 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la inclusión de la Señora Subsecretaria de Promoción Social, Betsabé SCLADMAN MARIA, Legajo N° 27590/1 en la Bonificación por Función de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto mencionado en el Visto,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Conforme establece el artículo 2° del Decreto N°0106/2019, incorpórase a partir del día 1° de mayo de 2019, a la agente Betsabé SCLADMAN MARIA, Legajo N° 27590/1, el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del sueldo básico de la Categoría 242, como consecuencia del cargo de Subsecretaria de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano en el que se encuentra designado.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 14 JUN 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaria de Cultura y Educación, ha solicitado la designación de la agente Daiana Florencia LEMOS, Legajo N° 27851/7.

Que el agente reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto del día 15 de mayo de 2019, la designación de la agente Daiana Florencia LEMOS, Legajo N° 27851/7, como Coordinadora Administrativa de la Secretaria de Cultura y Educación, dispuesta oportunamente.-

Artículo 2°.- Designase a partir del día 15 de mayo de 2019, a la agente Daiana Florencia LEMOS, Legajo N° 27851/7, en un cargo categoría 230, Asesora, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 01, Oficina 1601, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Comunicación Social, ha solicitado el alta del señor Julián MIGNONE PIZARRO, D.N.I. N° 42.658.663.

Que se encuentra con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de junio al 30 de junio de 2019, al señor Julián MIGNONE PIZARRO, D.N.I. N° 42.658.663, C.U.I.L. N° 20-42658663-1, nacido el día 2 de julio de 2000, Nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Catamarca 1019, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo N° 28303/8, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, **Secretaría de Comunicación Social**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 106, Dirección de Prensa y Nuevos Medios, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Cultura y Educación, ha solicitado el alta de la señora Luciana KOZICKI, D.N.I. N° 21.951.041.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- Designase, a partir del día 1° al 30 de junio de 2019, a la señora Luciana KOZICKI, D.N.I. N° 21.951.041, C.U.I.L. N° 27-21951041-7, nacida el día 17 de noviembre de 1970, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Gervasio Méndez 2221, Munro, Código Postal 1605, Legajo N° 28317/1, en un cargo categoría 284, con funciones de Profesora, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 1602, Subsecretaría de Educación Superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 138° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que mediante nota la Secretaría de Cultura y Educación, ha informado la renuncia de la agente Karina Elisabeth LENCINAS, Legajo N° 28038/9.

Que se sugiere en su reemplazo a la señora Maria Carola LEIVA, D.N.I. N° 23.288.923.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del día 29 de abril de 2019, la renuncia de la agente Karina Elisabeth LENCINAS, Legajo N° 28038/9, D.N.I. N° 32.303.559, al cargo categoría 292 con funciones de Maestra de Sección Jardinera, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 724, Centro Educativo N° 4, registrando una antigüedad de un (01) mes y veintiocho (28) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de tres (03) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- Designase a partir del día 13 de mayo al 30 de junio de 2019, a la Maria Carola LEIVA, D.N.I. N° 23.288.923, quien ya perteneciera al personal de esta comuna con Legajo N° 22767/8, en un cargo categoría 292, con funciones de Maestra de Sección, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 723, Centro Educativo N° 3, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

[Signature]
LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

La Ordenanza 12760 y el Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el alta del señor Roberto Salvador ARUJ, D.N.I. N° 13.924.566.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- Designase, a partir del día 6 de mayo de 2019, al señor Roberto Salvador ARUJ, D.N.I. N° 13.924.566, C.U.I.L. N° 20-13924566-1, nacido el día 5 de septiembre de 1959, Nacionalidad argentina, con domicilio en la calle N. Granada 1620, 5° "C", C.A.B.A., Código Postal 1417, Legajo N° 28295/4, con funciones de Coordinador, categoría 226, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 01, Oficina 302, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el alta de la señora Filomena D'AVIRRO, D.N.I. N° 14.578.216.

Que se encuentra con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 2 de mayo al 30 de junio de 2019, a la señora Filomena D'AVIRRO, D.N. N° 14.578.216, C.U.I.L. N° 27-14578216-9, nacida el día 8 de agosto de 1961, Nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Bo años 1339, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo N° 28256/5, en un cargo categoría 310, con funciones de Guardián de Plaza, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 45, Agrupamiento 9, Oficina 1528, Dirección General de Relaciones con la Comunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicita la designación como Coordinador del Centro de Control de Tránsito, del agente Gastón Emanuel DELGADO, Legajo N° 26691/2.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que la Secretaría de Desarrollo Urbano, cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de mayo de 2019, al agente Gastón Emanuel DELGADO, Legajo N° 26691/2, en un cargo categoría 226, Coordinador del Centro de Control de Tránsito, Personal Jerárquico, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Agrupamiento 2, Oficina 319, Dirección General de Movilidad y Transporte; con reserva de su cargo presupuestario categoría 16, con funciones de Inspector de Tránsito, Personal Técnico Especializado de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 4.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



CT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 14 JUN 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Gobierno, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Cintia Fernanda RIOS, Legajo N° 27333/6,

Que se cuenta con la vacante pertinente

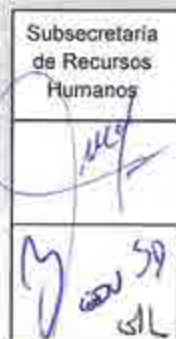
Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase a partir del día 1° de junio de 2019, el traslado de prestación de servicios de la agente Cintia Fernanda RIOS, Legajo N° 27333/6, de la Oficina 102, Departamento Servicios en el área de la **Secretaría de Gobierno**, al Departamento Mesa General de Entradas y Archivo, Oficina 304, categoría 283, con funciones de Peón de Limpieza, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVEZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 14 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Lev 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 90.143/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Lev 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 28 de mayo de 2019, el Director de Adultos Mayores, el Sr. Néstor Fuentes, remite una nómina de Centros de Jubilados y Pensionados del Partido de Lanús a los cuales considera otorgarles un subsidio de \$8.000 (PESOS OCHO MIL) con cargo a rendir cuentas cada uno, para afrontar los costos de los servicios de gas y luz, esenciales para la actividad que desarrollan y particularmente durante los meses invernales, donde las horas con luz natural son menos y baja la temperatura, aumentando el consumo de estos servicios para iluminar y calefaccionar los espacios;

Que dicha nomina se encuentran integrada por los siguientes Centros de Jubilados y Pensionados: Centro de Jubilados y Pensionados Valentín Alsina, Centro de Jubilados retirados y pensionados, Dr. Arturo Melo, Centro de Jubilados y pensionados San Roque de Lanús Oeste, Centro de Pensionados y Jubilados Nuestro Paraíso, Centro de Jubilados y Pensionados La Esmeralda, Centro de Jubilados y Pensionados Villa Industriales, Centro de Jubilados y Pensionados Renacer, Centro de Jubilados y Pensionados del ex-club Resistencia "La Casita", Centro de Jubilados y Pensionados Villa Pellerano, Centro de Jubilados y Pensionados sobre el Riel, Centro de Jubilados Monte Chingolo, Centro de Jubilados y Pensionados la Tercera Juventud, Centro de Jubilados y Pensionados Santo Cura de Ars, Centro de Jubilados y Pensionados Santo Cura de Ars,

Centro de Jubilados y Pensionados Siempre Jóvenes, Centro de Jubilados y Pensionados Lealtad y Progreso, Centro de Jubilados y Pensionados 20 de Junio, Centro de Jubilados y Pensionados Bahía de ensueños, Centro de Jubilados y Pensionados El canillita de Oro, Centro de Jubilados y Pensionados Luis de Anna, Centro de Jubilados y Pensionados Roberto Cumo, Centro de Jubilados y Pensionados Villa Ofelia, Centro de Jubilados y Pensionados Villa Atlantida, Centro de Jubilados y Pensionados Villa Otamendi, Centro de Jubilados y Pensionados Gral Alvear, Centro de Jubilados y Pensionados Circulo de Docentes, Centro de Jubilados y Pensionados Mi esperanza

Que se adjuntan a las actuaciones la documentación respaldatoria de cada una de las Instituciones Deportivas: Estatuto, Comisión Directiva actual y el DNI del Presidente y/o Tesorero de cada una de ellas;

Que mediante nota de fecha 28 de Mayo de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar un subsidio con cargo a rendir cuentas por el monto de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL), pagaderos en 2 (dos) cuotas iguales y consecutivas de \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL) los meses de junio y julio del corriente;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha xxx de Junio del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL), pagadera en 2 (dos) cuotas de \$4.000 (PESOS CUATRO MIL) los meses de Junio y Julio de 2019 respectivamente, a favor de los Centros de Jubilados y Pensionados que se detallan a continuación, por la suma total de \$ 208.000 (PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL), para afrontar los costos de los servicios de gas y luz:

1. Centro de Jubilados y Pensionados Valentín Alsina, con domicilio en la calle Paso de los Burgos 681, Valentín Alsina.
2. Centro de Jubilados. Retirados y Pensionados, Dr. Arturo Melo, con domicilio en la calle Deheza 3264, Remedios de Escalada.
3. Centro de Jubilados y pensionados San Roque de Lanús Oeste, con domicilio en la calle Miguel Cane 580, Lanús.
4. Centro de Pensionados y Jubilados Nuestro Paraíso, con domicilio en la calle Ministro Brin 3515, Lanús.
5. Centro de Jubilados y Pensionados La Esmeralda, con domicilio en la calle Juan Farrel 2410, Valentín Alsina.
6. Centro de Jubilados y Pensionados Villa Industriales, con domicilio en la calle Enrique Fernández 2170, Lanús Oeste.
7. Centro de Jubilados y Pensionados Renacer, con domicilio en la calle Sitio de Montevideo 1315, Lanús Este.
8. Centro de Jubilados y Pensionados del ex-club Resistencia "La Casita", con domicilio Formosa 887, Gerli Oeste, Lanús.
9. Centro de Jubilados y Pensionados Villa Pellerano, con domicilio en la calle General Pico 1925, Lanús Este.
10. Centro de Jubilados y Pensionados sobre el Riel, con domicilio en la calle José Ingenieros 397, Lanús.
11. Centro de Jubilados Monte Chingolo, con domicilio en la calle Donato Álvarez 3150, Monte Chingolo, Lanús.
12. Centro de Jubilados y Pensionados La Tercera Juventud, domicilio en la calle Manuel Castro 2662, Lanús Oeste.
13. Centro de Jubilados y Pensionados Santo Cura de Ars, con domicilio en la calle Chilavert 1520, Monte Chingolo.
14. Centro de Jubilados y Pensionados Siempre Jóvenes, con domicilio en la calle Quino Costa 1102, Remedios de Escalada.
15. Centro de Jubilados y Pensionados Lealtad y Progreso, domicilio en la calle San Vladimiro 3580, Lanús Oeste.
16. Centro de Jubilados y Pensionados 20 de Junio, con domicilio en la calle Bueras 3322, Lanús Este.

17. Centro de Jubilados y Pensionados Bahía de Ensueños, con domicilio en la calle E. Fernández 3168, Lanús Oeste.
18. Centro de Jubilados y Pensionados El Canillita de Oro, con domicilio en la calle Pergamino 1569, Lanús Este.
19. Centro de Jubilados y Pensionados Luis de Anna, con domicilio en la calle Hernandarias 1264, Remedios de Escalada.
20. Centro de Jubilados y Pensionados Roberto Cumo, con domicilio en la calle Juan de Garay 257, Remedios de Escalada.
21. Centro de Jubilados y Pensionados Villa Ofelia, con domicilio en la calle Juncal 5347, Lanús Este.
22. Centro de Jubilados y Pensionados Villa Atlántida, con domicilio en la calle Gobernador Udaondo 1433, Lanús.
23. Centro de Jubilados y Pensionados Villa Otamendi, con domicilio en la calle Burelas 2031, Lanús.
24. Centro de Jubilados y Pensionados Gral. Alvear, con domicilio en la calle Gral Alvear 3806 - Lanús Este.
25. Centro de Jubilados y Pensionados Círculo de Docentes, con domicilio en la calle Tacuarí 750 Lanús.
26. Centro de Jubilados y Pensionados Mi esperanza, con domicilio en la calle 14 de Julio 3912, Lanús Oeste.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de los Centros de Jubilados y Pensionados mencionados precedentemente, con cheque a nombre de las personas que se detallan a continuación, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente:

1. LASA Mirta Susana, DNI 6.131.527, en su carácter de Presidente Centro de Jubilados y Pensionados Valentín Alsina.
2. SCHULTZ Guillermo Alberto, DNI 4.412.199, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados Dr. Arturo Melo.
3. BOUZO Gladys, DNI 3.548.604, en su carácter de Tesorero del Centro de Jubilados y pensionados San Roque de Lanús Oeste.
4. CERIZOLA Norberto, DNI 7.781.640, en su carácter de Presidente del Centro de Pensionados y Jubilados Nuestro Paraíso.

5. GAMES José Antonio, DN 8.011.798, en su carácter de Tesorero del Centro de Jubilados y Pensionados La Esmeralda.
6. VILLAVERDE Julio, DNI 4.424.517, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Villa Industriales.
7. ACOSTA María Haycee, DNI 3.933.253, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Renacer.
8. FERNÁNDEZ Elida Lucía, DNI 4.762.844, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados del ex-club Resistencia "La Casita".
9. LUNA Nélide, DNI 3.879.314 en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Villa Pellerano.
10. REVELLI Elida. DNI 6.631.207, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados sobre el R el.
11. CISNERO Rosa Elvira, DNI 6.165.722, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados Monte Chingolo.
12. JIMÉNEZ Cristina, DNI 4.894.767, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados la Tercera Juventud.
13. BARRETO Rosa, DNI 11.907.399, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Santo Cura de Ars.
14. CRUZ Norma, DNI 2.928.342, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Siempre Jóvenes.
15. ZANGIROLAMI Lionella, DNI 93.578.113, en su carácter de Tesorero del Centro de Jubilados y Pensionados Lealtad y Progreso.
16. MARTÍNEZ Dora Marina, DNI 4.925.701, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados 20 de Junio.
17. YACOY Mónica, DNI 13.134.305- en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Bahía de Ensueños.
18. Vito Antonio, DNI 7.612.336. en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados El Canillita de Oro.
19. CIANCHETTA Enrique, DNI 4.381.245, en su carácter de Tesorero del Centro de Jubilados y Pensionados Luis de Anna.
20. NAPOLITANO Ricardo, DNI 7.851.022, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Roberto Cumo.

21. CABRERA Alberto Abrahan, DNI 7.767.190, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Villa Ofelia.
22. MIRANDA Ernesto Fernando, DNI 4.864.283, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Villa Atlántida.
23. PUPPO Virginia Teresa, DNI 4.072.947, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Villa Otamendi.
24. HERRERA María Irene, DNI 4.590.209- en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Gral. Alvear.
25. BISSO Leticia, DNI 5.475.234, en su carácter Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Círculo de Docentes.
26. MARTÍNEZ María Rosa, DNI 10.088.544, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Mi esperanza.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanús). www.lanus.gob.ar

cada día
un poco
mejor.

Lanús, 14 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 90.143/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 28 de mayo de 2019, el Director de Adultos Mayores, el Sr. Néstor Fuentes, remite una nómina de Centros de Jubilados y Pensionados del Partido de Lanús a los cuales considera otorgarles un subsidio de \$8.000 (PESOS OCHO MIL) con cargo a rendir cuentas cada uno, para afrontar los costos de los servicios de gas y luz, esenciales para la actividad que desarrollan y particularmente durante los meses invernales, donde las horas con luz natural son menos y baja la temperatura, aumentando el consumo de estos servicios para iluminar y calefaccionar los espacios;

Que dicha nomina se encuentran integrada por los siguientes Centros de Jubilados y Pensionados: Centro de Jubilados y Pensionados Valentín Alsina, Centro de Jubilados retirados y pensionados, Dr. Arturo Melo, Centro de Jubilados y pensionados San Roque de Lanús Oeste, Centro de Pensionados y Jubilados Nuestro Paraíso, Centro de Jubilados y Pensionados La Esmeralda, Centro de Jubilados y Pensionados Villa Industriales, Centro de Jubilados y Pensionados Renacer, Centro de Jubilados y Pensionados del ex-club Resistencia "La Casita", Centro de Jubilados y Pensionados Villa Pellerano, Centro de Jubilados y Pensionados sobre el Riel, Centro de Jubilados Monte Chingolo, Centro de Jubilados y Pensionados la Tercera Juventud, Centro de Jubilados y Pensionados Santo Cura de Ars, Centro de Jubilados y Pensionados Santo Cura de Ars,

Centro de Jubilados y Pensionados Siempre Jóvenes, Centro de Jubilados y Pensionados Lealtad y Progreso, Centro de Jubilados y Pensionados 20 de Junio, Centro de Jubilados y Pensionados Bahía de ensueños, Centro de Jubilados y Pensionados El canillita de Oro, Centro de Jubilados y Pensionados Luis de Anna, Centro de Jubilados y Pensionados Roberto Cumo, Centro de Jubilados y Pensionados Villa Ofelia, Centro de Jubilados y Pensionados Villa Atlantida, Centro de Jubilados y Pensionados Villa Otamendi, Centro de Jubilados y Pensionados Gral Alvear, Centro de Jubilados y Pensionados Circulo de Docentes, Centro de Jubilados y Pensionados Mi esperanza

Que se adjuntan a las actuaciones la documentación respaldatoria de cada una de las Instituciones Deportivas: Estatuto, Comisión Directiva actual y el DNI del Presidente y/o Tesorero de cada una de ellas;

Que mediante nota de fecha 28 de Mayo de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar un subsidio con cargo a rendir cuentas por el monto de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL), pagaderos en 2 (dos) cuotas iguales y consecutivas de \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL) los meses de junio y julio del corriente;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha xxx de Junio del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL), pagadera en 2 (dos) cuotas de \$4.000 (PESOS CUATRO MIL) los meses de Junio y Julio de 2019 respectivamente, a favor de los Centros de Jubilados y Pensionados que se detallan a continuación, por la suma total de \$ 208.000 (PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL), para afrontar los costos de los servicios de gas y luz:

1. Centro de Jubilados y Pensionados Valentín Alsina, con domicilio en la calle Paso de los Burgos 681, Valentín Alsina.
2. Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados, Dr. Arturo Melo, con domicilio en la calle Deheza 3264, Remedios de Escalada.
3. Centro de Jubilados y pensionados San Roque de Lanus Oeste, con domicilio en la calle Miguel Cane 580, Lanús.
4. Centro de Pensionados y Jubilados Nuestro Paraíso, con domicilio en la calle Ministro Brin 3515, Lanús.
5. Centro de Jubilados y Pensionados La Esmeralda, con domicilio en la calle Juan Farrel 2410, Valentín Alsina.
6. Centro de Jubilados y Pensionados Villa Industriales, con domicilio en la calle Enrique Fernández 2170, Lanus Oeste.
7. Centro de Jubilados y Pensionados Renacer, con domicilio en la calle Sitio de Montevideo 1315, Lanús Este.
8. Centro de Jubilados y Pensionados del ex-club Resistencia "La Casita", con domicilio Formosa 887, Gerli Oeste, Lanús.
9. Centro de Jubilados y Pensionados Villa Pellerano, con domicilio en la calle General Pico 1925, Lanús Este.
10. Centro de Jubilados y Pensionados sobre el Riel, con domicilio en la calle José Ingenieros 397, Lanús.
11. Centro de Jubilados Monte Chingolo, con domicilio en la calle Donato Álvarez 3150, Monte Chingolo, Lanús.
12. Centro de Jubilados y Pensionados La Tercera Juventud, domicilio en la calle Manuel Castro 2662, Lanús Oeste.
13. Centro de Jubilados y Pensionados Santo Cura de Ars, con domicilio en la calle Chilavert 1520, Monte Chingolo.
14. Centro de Jubilados y Pensionados Siempre Jóvenes, con domicilio en la calle Quino Costa 1102, Remedios de Escalada.
15. Centro de Jubilados y Pensionados Lealtad y Progreso, domicilio en la calle San Vladimiro 3580, Lanús Oeste.
16. Centro de Jubilados y Pensionados 20 de Junio, con domicilio en la calle Buerras 3322, Lanús Este.

17. Centro de Jubilados y Pensionados Bahía de Ensueños, con domicilio en la calle E. Fernández 3168, Lanús Oeste.
18. Centro de Jubilados y Pensionados El Canillita de Oro, con domicilio en la calle Pergamino 1569, Lanús Este.
19. Centro de Jubilados y Pensionados Luis de Anna, con domicilio en la calle Hernandarias 1264, Remedios de Escalada.
20. Centro de Jubilados y Pensionados Roberto Cumo, con domicilio en la calle Juan de Garay 257, Remedios de Escalada.
21. Centro de Jubilados y Pensionados Villa Ofelia, con domicilio en la calle Juncal 5347, Lanús Este.
22. Centro de Jubilados y Pensionados Villa Atlántida, con domicilio en la calle Gobernador Udaondo 1433, Lanús.
23. Centro de Jubilados y Pensionados Villa Otamendi, con domicilio en la calle Burelas 2031, Lanús.
24. Centro de Jubilados y Pensionados Gral. Alvear, con domicilio en la calle Gral Alvear 3806 - Lanús Este.
25. Centro de Jubilados y Pensionados Círculo de Docentes, con domicilio en la calle Tacuarí 750 Lanús.
26. Centro de Jubilados y Pensionados Mi esperanza, con domicilio en la calle 14 de Julio 3912, Lanús Oeste.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de los Centros de Jubilados y Pensionados mencionados precedentemente, con cheque a nombre de las personas que se detallan a continuación, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente:

1. LASA Mirta Susana, DNI 6.131.527, en su carácter de Presidente Centro de Jubilados y Pensionados Valentín Alsina.
2. SCHULTZ Guillermo Alberto, DNI 4.412.199, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados Dr. Arturo Melo.
3. BOUZO Gladys, DNI 3.548.604, en su carácter de Tesorero del Centro de Jubilados y pensionados San Roque de Lanús Oeste.
4. CERIZOLA Norberto, DNI 7.781.640, en su carácter de Presidente del Centro de Pensionados y Jubilados Nuestro Paraíso.

5. GAMES José Antonio, DNI 8.011.798, en su carácter de Tesorero del Centro de Jubilados y Pensionados La Esmeralda.
6. VILLAVERDE Julio, DNI 4.424.517, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Villa Industriales.
7. ACOSTA María Haydee, DNI 3.933.253, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Renacer.
8. FERNÁNDEZ Elida Lucia, DNI 4.762.844, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados del ex-club Resistencia "La Casita".
9. LUNA Nélica, DNI 3.879.314 en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Villa Pellerano.
10. REVELLI Elida, DNI 6.631.207, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados sobre el Riel.
11. CISNERO Rosa Elvira, DNI 6.165.722, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados Monte Chingolo.
12. JIMÉNEZ Cristina, DNI 4.894.767, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados la Tercera Juventud.
13. BARRETO Rosa, DNI 11.907.399, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Santo Cura de Ars.
14. CRUZ Norma, DNI 2.928.342, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Siempre Jóvenes.
15. ZANGIROLAMI Lionella, DNI 93.578.113, en su carácter de Tesorero del Centro de Jubilados y Pensionados Lealtad y Progreso.
16. MARTÍNEZ Dora Marina, DNI 4.925.701, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados 20 de Junio.
17. YACOY Mónica, DNI 13.134.305- en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Bahía de Ensueños.
18. Vito Antonio, DNI 7.612.336, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados El Canillita de Oro.
19. CIANCHETTA Enrique, DNI 4.381.245, en su carácter de Tesorero del Centro de Jubilados y Pensionados Luis de Anna.
20. NAPOLITANO Ricardo, DNI 7.851.022, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Roberto Cumo.

21. CABRERA Alberto Abrahan, DNI 7.767.190, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Villa Ofelia.
22. MIRANDA Ernesto Fernando, DNI 4.864.283, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Villa Atlántida.
23. PUPPO Virginia Teresa, DNI 4.072.947, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Villa Otamendi.
24. HERRERA María Irene, DNI 4.590.209- en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Gral. Alvear.
25. BISSO Leticia, DNI 5.475.234, en su carácter Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Círculo de Docentes.
26. MARTÍNEZ María Rosa, DNI 10.088.544, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Mi esperanza.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 14 JUN 2019

DECRETO N° 2337

VISTO,

Que en el Decreto N° 3005 de fecha 28 de enero de 2019, se establece el pago a los agentes que figuran en el Anexo II, mediante el Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires – SAME PROVINCIA, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2019 al 30 de Junio de 2019 y cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Categoría Programática 48, Fuente de financiamiento 1.3.2, Partida 3.9.9

CONSIDERANDO:

Que el la Sra. LACQUANITI Vanina, DNI 24.489.210 presentó su renuncia a su función de radiooperadora con fecha 15 de mayo de 2019.

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto a partir del 15 de Mayo de 2019 el contrato suscripto entre la secretaria de salud y la Sra. LACQUANITI Vanina, DNI 24.489.210, cuyos antecedentes constan en el expediente 88622- D - 2018

ARTICULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Sieli.

ARTICULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas y Secretaria de Salud, remítase fotocopias del presente al Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia de Buenos Aires.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2338

Lanús, 14 JUN 2019

VISTO:

La Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades); el Expediente 2000-90233-S-2019, el Programa del "I Congreso Americano de Mediación, Negociación y Arbitraje" a realizarse en la ciudad de Corrientes, Argentina entre los días 26 y 28 de Junio de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que es de relevancia para el Municipio la participación en el mismo dado que se conocerán los avances de diversos métodos de resolución de conflictos a través del intercambio con, y entre, expertos de distintos países por medio de dinámicas innovadoras y participativas para la revisión de las prácticas actuales y su correspondiente mejora.

Que dicho congreso representa un espacio de encuentro para reflexionar y debatir respecto al estado de situación de los métodos participativos de resolución de conflictos con el fin último de contribuir a la promoción de la Cultura de Paz, la Convivencia y el Acceso a Justicia.

Que, dichos métodos son herramientas fundamentales en los procesos de construcción de paz facilitando los medios, y el contexto para el involucramiento de la comunidad en la prevención, gestión y transformación de sus propios conflictos.

Que, el resultado en la participación aportará conocer el avance de las experiencias internacionales en materia de mediación, conciliación, facilitación y arbitraje, evaluando sus alcances en los distintos ámbitos de implementación. Asimismo permitirá reflexionar respecto al carácter restaurativo de los métodos participativos de resolución de conflictos y su contribución en la consolidación de nuevos modelos de justicia; reflexionar sobre la práctica, la ética y el rol de los mediadores y demás actores de paz.

Que la participación y capacitación constante de los mediadores y agentes que desempeñan sus labores en áreas de dicha materia permite fortalecer los resultados operativos de los objetivos de las áreas relacionadas; así como el lazo con la comunidad, otras instituciones y gobiernos.

Que han tomado intervención las áreas competentes al respecto.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS
DECRETA:

Artículo 1: Declárese de interés municipal el "I CONGRESO AMERICANO DE MEDIACIÓN, NEGOCIACIÓN Y ARBITRAJE" que se desarrollará entre los días 26 y 28 de Junio del año 2019 en la ciudad de Corrientes, Argentina.

Artículo 2°: Autorízase a la Contaduría General a solventar los gastos que emergieran de la asistencia de representantes del Municipio al encuentro citado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°: Comuníquese, etc.-



Dr. DIEGO KRAVETZ

Secretario de Jefatura de Gabinete
Municipio de Lanús



Lic. DAMIÁN SCHIAVONE

Secretario de Economía y Finanzas
Municipio de Lanús



Ac. NÉSTOR GRINETTI

Intendente
Municipio de Lanús

DECRETO N° 2339

LANUS, 14 JUN 2019

VISTO,

Las actuaciones incoadas por Expediente S-90224/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura y Educación solicita la confirmación de agentes que cumplen interinamente cargos directivos en Centros Educativos de ésta Comuna,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Confirmase a partir del día 1° de Junio de 2019, a los agentes que se mencionan a continuación, en los cargos y oficina que en cada caso se indica, quienes reservaban los cargos presupuestarios de rigor, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Agrupamiento 2.-

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CAT	OFICINA
117470	MARINI CECILIA PATRICIA	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNAL - C.E. N° 8	71	728
118509	FERNANDEZ ALEJANDRA MARCELA	844 - VICE-DIREC.GRAL.ESC. MATERNAL - C.E. N° 5	73	725
118651	CARA CLAUDIA PATRICIA	843 - DIREC.GRAL.JARDIN DE INFANTES - C.E. N° 17	72	720
126061	BLANCO MARIA DEL CARMEN	843 - DIREC.GRAL.JARDIN DE INFANTES - C.E. N° 18	72	720
128034	CABRERA MARIA ZULMA	844 - VICE-DIREC.GRAL.ESC. MATERNAL - C.E. N° 6	73	726
128052	ROMERO DE PASTORE ANA MARIA	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNAL - C.E. N° 2	71	722
128292	PISANO MARIA KARIN	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNAL - C.E. N° 1	71	721
128432	MEHRLICH CLAUDIA ANA	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNAL - C.E. N° 14	71	735
128724	ESCOBAR PATRICIA ALEJANDRA	843 - DIREC.GRAL.JARDIN DE INFANTES - C.E. N° 15	72	720
129288	ARES LILIANA MARIA	843 - DIREC.GRAL.JARDIN DE INFANTES - C.E. N° 11	72	731
130046	ANORGA BIBIANA INES	843 - DIREC.GRAL.JARDIN DE INFANTES - C.E. N° 9	72	729
131193	CASTRO LAURA MARCELA	843 - DIREC.GRAL.JARDIN DE INFANTES - C.E. N° 12	72	733
132134	SALA NORMA BEATRIZ	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNAL - C.E. N° 7	71	727
133555	GAITAN DE LOPEZ NANCY VIVIAN	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNAL - C.E. N° 10	71	730
133944	SEOANE SANDRA GISELA	842 - DIREC.GRAL.ESCUELA MATERNAL - C.E. N° 4	71	724
136842	BLACONA MARCELA FABIANA	843 - DIREC.GRAL.JARDIN DE INFANTES - C.E. N° 16	72	720
141275	DE LORENZO MARISA CECILIA	844 - VICE-DIREC.GRAL.ESC. MATERNAL - C.E. N° 7	73	727
142155	VICAL SANDRA MARCELA	844 - VICE-DIREC.GRAL.ESC. MATERNAL - C.E. N° 9	73	729
142359	MAZZCLINI MARIANA ANDREA	844 - VICE-DIREC.GRAL.ESC. MATERNAL - C.E. N° 5	73	725

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 14 JUN 2019

VISTO: El Decreto Ley 6769/58 el Expediente D-4060-579/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por el Expediente citado se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra "REACONDICIONAMIENTO TERMICO EN EPB Nº 56 Y EES Nº 6 – LANUS OESTE", ubicadas en la calle 1º de Mayo Nº 3640, Villa Caraza y en la calle Warnes Nº 3493, Villa Diamante respectivamente.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada Nº 130 prevista para el día 03 de Julio de 2019, a las 09:00hs., a los fines de contratar la Obra "REACONDICIONAMIENTO TERMICO EN EPB Nº 56 Y EES Nº 6 – LANUS OESTE", ubicadas en la calle 1º de Mayo Nº 3640, Villa Caraza y en la calle Warnes Nº 3493, Villa Diamante respectivamente, con un Presupuesto Oficial de Pesos DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 2.038.600,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D- 4060-579/19.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo en exceso a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1., Objeto de Gasto 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales - Fuente de Financiamiento: 1.1.0. de Tesoro Municipal.-

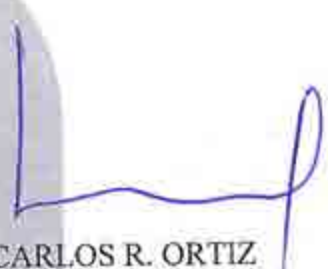
ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4º Los interesados en concurrir a la licitación, podrán consultar y/o retirar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego no poseerá valor alguno. Establécese que la visita de obra se realizará de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Obras Públicas.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 – 3º Piso, Lanús Oeste, en sobre cerrados,

los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-1601-62/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$ 868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 1° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso que se trate de artículos de venta exclusiva;

Que la Secretaría de Cultura y Educación confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-62, referente a los "SERVICIOS DE INSCRIPCION AL DESAFIO ECO Y.P.F", para ser entregado a las Escuelas Técnicas N° 4, 5, 6 y 8 del Municipio, que tienen como modalidad Electromecánica en su currícula, dándole la posibilidad a los alumnos a participar del evento exploratorio "Desafío Eco YPF" que promueve la sustentabilidad y aprendizaje integrado de los jóvenes en su búsqueda de trabajo, la motivación y la educación en sistemas de transportes alternativos, además se consolida el trabajo en equipo, el uso de la creatividad e ingenio para diseñar un auto eléctrico;

Que mediante Decreto N° 2095 de fecha 27 de Mayo de 2019 se declara de Interés Municipal la participación al Evento Cultural y Educacional;

Que la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 4 de Junio de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente solicitud de Pedido mencionada a la Firma DESAFIO ECO S.A – C.U.I.T N° 30-71452684-3, por la suma de \$ 363.000 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma DESAFIO ECO S.A. – CUIT N° 30-71452684-3, con domicilio en la calle Esmeralda N° 923, Piso 4, Dpto "I", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al "SERVICIO DE INSCRIPCION AL DESAFIO ECO YPF", para ser entregado a las Escuelas Técnicas Nros: 4, 5, 6 y 8 del Municipio, por la suma total de \$ 363.000 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 1 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.16 – Cat. Prog. 40 – Partida 3.9.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente

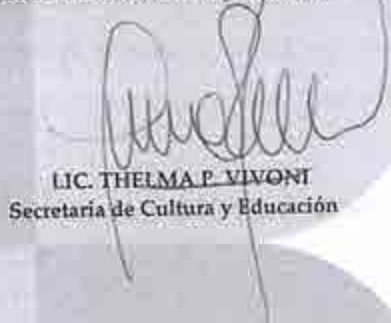
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma mencionada, como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura y Educación y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. THELMA P. VIVONI
Secretaría de Cultura y Educación



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", la Ordenanza N° 9953, el Decreto N° 1.992/2018, el Expediente N° S-90.148/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que la Ordenanza N° 9.953, de fecha 4 de Noviembre de 2004, promulgada por Decreto N° 1.691/04, convalidó el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, por el cual se garantiza la asignación de los recursos recibidos, provenientes del "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley 13.163", cuyo objetivo central es establecer los mecanismos operativos para la asignación, distribución, destino y rendición de los recursos que integran el fondo de fortalecimiento de Programas Sociales;

Que mediante el Decreto N° 1.992/18 el Sr. Intendente Municipal delega atribuciones y deberes al funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que atento a ello se suscriben los Contratos de Obra entre el Sr. Secretario de Desarrollo Humano, DAMIAN ARIEL SALA y las siguientes personas: FERRIGNO, Analía Elizabeth –DNI 27.343.855-, GHIO, Susana Beatriz –DNI 7.512.750-, IRAZOQUI, Raúl Sergio –DNI 13.369.479-, RAMOS, Florencia Carolina –DNI 33.513.749-, SIMON, Sabrina Soledad –DNI 30.454.487-;

Que los Contratos de Obra suscriptos tienen por objeto, la ejecución de anteproyecto y proyecto de un programa de acciones tendientes a la asistencia social, atención, asesoramiento y seguimiento de las personas y familias que concurran a la Dirección de Niñez y Adolescencia del Municipio de Lanús, en el Marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales – Ley.13.163";



Que en cada uno de los Contratos de Obra suscritos se establecen el período de vigencia y los montos involucrados;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Humano) - Categoría Programática 38 – Partida Presupuestaria 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1: Autorízase a abonar la suma de \$ 48.000 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL) a favor de la Sra. FERRIGNO, Analía Elizabeth -DNI 27.343.855-, pagadera en 4 (cuatro) cuotas iguales y consecutivas de \$12.000 (PESOS DOCE MIL) correspondiente a los meses de Junio a Septiembre de 2019 conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato mencionado.

ARTICULO 2: Autorízase a abonar la suma de \$ 37.500 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) a favor de la Sra. GHIO, Susana Beatriz -DNI 17.612.750-, pagadera en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas de \$ 12.500 (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS) correspondientes a los meses de Junio a Agosto de 2019 conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato mencionado.

ARTICULO 3: Autorízase a abonar la suma de \$ 105.000 (PESOS CIENTO CINCO MIL) a favor del Sr. IRAZOQUI, Raúl Sergio, -DNI 13.369.479-, pagadera en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$17.500 (PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS) correspondientes a los meses de Julio a Diciembre de 2019 conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato mencionado.

ARTICULO 4: Autorízase a abonar la suma de \$ 61.476,80 (PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 CTVS) a favor de la Sra. RAMOS, Florencia Carolina -DNI 33.513.749-, pagadera en 4 (cuatro) cuotas iguales y consecutivas de \$15.369,20 (PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 20/100 CTVS) correspondientes a los meses de Junio a Septiembre de 2019 conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato mencionado.

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

**cada día
un poco
mejor.**

ARTICULO 5: Autorízase a abonar la suma de \$ 61.476,80 (PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 CTVS) a favor de la Sra. SIMON, Sabrina Soledad, -DNI 30.454.487-, pagadera en 4 (cuatro) cuotas iguales y consecutivas de \$15.369,20 (PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 20/100 CTVS) correspondientes a los meses de Junio a Septiembre de 2019 conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato mencionado.

ARTICULO 6: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma total de \$ 313.453,60 (PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 60/100 CTVS) con cargo a la Jurisdicción C1 – Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 38 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente, a favor de "LOS CONTRATISTAS" citados en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y el Señor Secretario de Desarrollo Humano.

ARTICULO 8: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región II Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aire; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los créditos incluidos en el presupuesto se consideran autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento.

Que el Artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad. Esta se imputará a la persona del Intendente;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos mediante nota de fecha 01 de marzo del corriente ha certificado la correcta prestación del servicio POLAD del mes de enero de 2019 por un total de 196 horas y mediante nota de fecha 15 de Marzo de 2019 ha certificado la correcta prestación del servicio POLAD del mes de febrero de 2019 por un total de 280 horas;

Que resulta necesario convalidar el pago del servicio de vigilancia y seguridad que prestan efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional Lanús 6ta. bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD) durante los meses de Enero (del día 14 al 31) por 196 horas, un total de \$ 38.220 (pesos treinta y ocho mil doscientos veinte) y el mes de Febrero 2019 por 280 horas, un total de \$ 54.600 (pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos);

Que la Dirección General de Compras ha informado que no cuentan con Orden de Compras que contemple el gasto por el servicio prestado;

Que la Dirección de Contaduría General informa que las actuaciones no cumplen lo establecido en el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y que correspondería afectarse la erogación, con cargo a la Categoría Programática 01.14.01 - Partida 3.9.3 - Fondo de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Reconócese el servicio prestado por la Comisaría Seccional Lanús 6ta, por el servicio de Policía Adicional (POL-AD) en el las cajas de tesorería del Cementerio Municipal.

ARTICULO 2º: Autorízase el pago a favor de la Seccional Lanús 6ta. por la suma total de \$ 92.820 (PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE) correspondiente al servicio prestado por la Comisaría 6ta pagaderos el 90% - \$ 83.538 (pesos ochenta y tres mil quinientos treinta y ocho) mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Comisaría 6ta y 10% - \$ 9.282 (pesos nueve mil doscientos ochenta y dos) a favor de la Policía de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.14.01 – Partida Presupuestaria 3.9.3 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente; a saber:

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 14 JUN 2019

VISTO: El Decreto Ley 6769/58 el Expediente D-4060-588/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por el Expediente citado se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra "REPARACIONES VARIAS EN JARDIN N° 930 – MONTE CHINGOLO", ubicado en la calle Eva Perón N° 3779.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 131 prevista para el día 04 de Julio de 2019, a las 09:00hs., a los fines de contratar la Obra "REPARACIONES VARIAS EN JARDIN N° 930 – MONTE CHINGOLO", ubicado en la calle Eva Perón N° 3779, con un Presupuesto Oficial de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.974.944,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D- 4060-588/19.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo en exceso a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1., Objeto de Gasto 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales - Fuente de Financiamiento: 1.1.0. de Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4°: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán consultar y/o retirar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego no poseerá valor alguno. Establécese que la visita de obra se realizará de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Obras Públicas.-

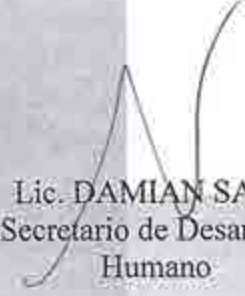
ARTICULO 5°: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 – 3° Piso, Lanús Oeste, en sobre cerrados,

los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que se solicita el traslado de la agente Stella Mary SENA, Legajo N° 11918/8, al área del Departamento Tributos Comerciales, contando para ello con el aval de la Secretaría de Economía y Finanzas,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase, a partir del día 2 de mayo de 2019, el traslado de prestación de servicios de la agente Ste la Mary SENA, Legajo N° 11918/8, del Departamento Administrativo al Departamento Tributos Comerciales, Oficina 407, categoría JC (35), Jefa Term nal de Cuenta Corriente, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal,

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado el alta de la señora Abril Aldana RAMIREZ ROBERTIELLO, D.N.I. N° 39.208.275.

Que ello se encuentra dentro de los alcances de la Ley.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase en el período comprendido entre el día 1° al 30 de junio de 2019, a la señora Abril Aldana RAMIREZ ROBERTIELLO, D.N.I. N° 39.208.275, C.U.I.L. N° 27-39208275-7, Nacionalidad Argentina, nacida el día 18 de agosto de 1995, con domicilio en la calle Canadá 3851, Lanús Oeste, Código Posta 1824, Legajo N° 28321/4, en un cargo categoría 310, con funciones de Trabajadora Social, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.-3.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 37, Agrupamiento 9, Oficina 710, Dirección de Asistencia Crítica de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la **Secretaría de Economía y Finanzas**, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado el alta del señor Ramón Manuel ROMERO, D.N.I. N° 22.417.542.

Que ello se encuentra dentro de los alcances de la Ley.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase en el periodo comprendido entre el día 15 de mayo al 30 de junio de 2019, al señor Ramón Manuel ROMERO, D.N.I. N° 22.417.542, C.U.I.L. N° 20-22417542-7, Nacionalidad Argentina, nacido el día 1° de octubre de 1971, con domicilio en la calle Millán 3595, Lanús Este, Código Posta 1824, Legajo N° 28316/2, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 701, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la agente María Belén GROSSO, Legajo N° 27473/9, ha presentado la renuncia a partir del día 30 de abril de 2019.

Que se sugiere en su reemplazo a la señora Ana María PIERANGELI, D.N.I. N° 31.096.349.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°. - Acéptase a partir del día 30 de abril de 2019, la renuncia presentada por la agente María Belén GROSSO, Legajo N° 27473/9, D.N.I. N° 37.036.586, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 3036, Delegación Municipal Sureste, registrando una antigüedad de nueve (09) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°. - La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°. - Desgnase a partir del día 13 de mayo al 30 de junio de 2019, a la señora Ana María PIERANGELI, D.N.I. N° 31.096.349, C.U.I.L. N° 27-31096349-1, nacida el día 11 de septiembre de 1984, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Caxaraville 6849, Avellaneda, Código Postal 1875, Legajo N° 28298/1, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 3036, Delegación Municipal Sureste, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Salud, ha solicitado el alta de la Licenciada Alejandra Miriam BARATTA D.N.I. N° 20.626.929.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Desgnase a partir del día 15 de mayo de 2019, a la Licenciada Alejandra Miriam BARATTA D.N.I. N° 20.626.929, C.U.I.L. N° 23-20626929-4, nacida el día 16 de enero de 1969, Nacionalidad argentina, con domicilio en la Calle Cavour 3340, Lanús Oeste, Código Postal 1824, en un cargo categoría 130 (96), Fonoaudióloga, Grado Asistente, 18 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 629, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Agrupamiento 9, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

La Ordenanza 12613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3288 de fecha 10 de septiembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que por medio de dicha disposición se crean categorías de Mensualizados – Profesionales Médicos / No Médicos en el área de la Secretaría de Salud, conforme el Convenio de Colaboración y Adhesión suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires –Red AMBA- de fecha 12 de Abril de 2018.

Que la Secretaría de Salud ha solicitado el alta de la doctora Vilma Andrea FILLI, D.N.I. N° 20.492.654.

Que la doctora Vilma Andrea FILLI, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Pediatra.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1° -

Designase a partir del día 1° al 30 de junio de 2019, a la doctora Vilma Andrea FILLI, D.N.I. N° 20.492.654, C.U.I.L. N° 27-20492654-4, Nacionalidad Argentina, nacida el día 26 de diciembre de 1968, con domicilio en la calle Granaderos 604, Banfield, Código Postal 1828, Legajo N° 28308/3 en un cargo categoría 350, con funciones de Pediatra, Personal Temporal Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 52, RED AMBA, Agrupamiento 9, Oficina 629, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, cumpliendo una carga horaria de treinta (30) horas semanales, conformada por seis (06) horas semanales de capacitación, dieciséis (16) horas semanales de atención en consultorio y ocho (08) horas semanales de actividad territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto 6769/58 y en el marco de las disposiciones emanadas de la Ordenanza 12613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3288 de fecha 10 de septiembre de 2018.-

Artículo 2º.- Inclúyase en la Bonificación Red AMBA, calculada en los siguientes tres tramos, debiéndose considerar los mismos como no acumulativos:

- A partir del día 1º de junio de 2019 con un porcentaje del cuarenta por ciento (40 %) del sueldo conformado de la categoría 134 (47).-
- A partir del día 01 de Septiembre de 2019 con un porcentaje del sesenta por ciento (60 %) del sueldo conformado de la categoría 134 (47).-

Artículo 3º.- El gasto que origine lo dispuesto en los Artículos precedentes serán financiados con aportes de la Fuente de Financiamiento 1.3.2., conforme lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública Amba en el primer nivel de Atención de fecha 12 de Abril de 2018.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2351

LANUS, 14 JUN 2019

VISTO,

La Ordenanza 12613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3288 de fecha 10 de septiembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que por medio de dicha disposición se crean categorías de Mensualizados - Profesionales Médicos / No Médicos en el área de la Secretaría de Salud, conforme el Convenio de Colaboración y Adhesión suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires -Red AMBA- de fecha 12 de Abril de 2018.

Que la Secretaría de Salud ha solicitado el alta de la doctora Mariela BRIGATI, D.N.I. N° 21.591.250.

Que la doctora Mariela BRIGATI, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Pediatra.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.-

Designase a partir del día 15 de mayo al 30 de junio de 2019, a la doctora Mariela BRIGATI, D.N.I. N° 21.591.250, C.U.I.L. N° 27-21591250-2, Nacionalidad Argentina, nacida el día 23 de junio de 1971, con domicilio en la calle Coronel Salvadores 1334, C.A.B.A., Código Postal 1296, Legajo N° 28307/4 en un cargo categoría 350, con funciones de Pediatra, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 52, RED AMBA, Agrupamiento 9, Oficina 629, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, cumpliendo una carga horaria de treinta (30) horas semanales, conformada por seis (06) horas semanales de capacitación, dieciséis (16) horas semanales de atención en consultorio y ocho (08) horas semanales de actividad territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto 6769/58 y en el marco de las disposiciones emanadas de la Ordenanza 12613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3288 de fecha 10 de septiembre de 2018.-

Artículo 2°.- Inclúyase en la Bonificación Red AMBA, calculada en los siguientes tres tramos, debiéndose considerar los mismos como no acumulativos:

- A partir del día 15 de mayo de 2019 con un porcentaje del cuarenta por ciento (40 %) del sueldo conformado de la categoría 134 (47).-
- A partir del día 01 de Septiembre de 2019 con un porcentaje del sesenta por ciento (60 %) del sueldo conformado de la categoría 134 (47).-

Artículo 3°.- El gasto que origine lo dispuesto en los Artículos precedentes serán financiados con aportes de la Fuente de Financiamiento 1.3.2., conforme lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública Amba en el primer nivel de Atención de fecha 12 de Abril de 2018.-

Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2352

LANUS, 14 JUN 2019

VISTO,

La Ordenanza 12613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3288 de fecha 10 de septiembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que por medio de dicha disposición se crean categorías de Mensualizados – Profesionales Médicos / No Médicos en el área de la Secretaría de Salud, conforme el Convenio de Colaboración y Adhesión suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires –Red AMBA– de fecha 12 de Abril de 2018.

Que la Secretaría de Salud ha solicitado el alta del doctor José Augusto MIRANDA, D.N.I. N° 29.400.563.

Que el doctor José Augusto MIRANDA, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Medico.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a partir del día 15 de mayo al 30 de junio de 2019, al doctor José Augusto MIRANDA, D.N.I. N° 29.400.563, C.U.I.L. N° 20-29400563-4, Nacionalidad Argentina, nacido el día 7 de mayo de 1982, con domicilio en la calle Cazón 2970, Lanús, Código Postal 1825, Legajo N° 28312/6, en un cargo categor a 350, con funciones de Medico, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 52, RED AMBA, Agrupamiento 9, Oficina 629, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, cumpliendo una carga horaria de treinta (30) horas semanales, conformada por seis (06) horas semanales de capacitación, dieciséis (16) horas semanales de atención en consultorio y ocho (08) horas semanales de actividad territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto 6769/58 y en el marco de las disposiciones emanadas de la Ordenanza 12613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3288 de fecha 10 de septiembre de 2018.-

Artículo 2°.- Inclúyase en la Bonificación Red AMBA, calculada en los siguientes tres tramos, debiéndose considerar los mismos como no acumulativos:

- A partir del día 15 de mayo de 2019 con un porcentaje del cuarenta por ciento (40 %) del sueldo conformado de la categoría 134 (47).-
- A partir del día 01 de Septiembre de 2019 con un porcentaje del sesenta por ciento (60 %) del sueldo conformado de la categoría 134 (47).-

Artículo 3°.- El gasto que origine lo dispuesto en los Artículos precedentes serán financiados con aportes de la Fuente de Financiamiento 1.3.2., conforme lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública Amba en el primer nivel de Atención de fecha 12 de Abril de 2018.-

Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado el alta de la señora Giuliana Belén VAZQUEZ, D.N.I. N° 39.107.086.

Que ello se encuentra dentro de los alcances de la Ley.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase en el periodo comprendido entre el día 1° de mayo al 30 de junio de 2019, a la señora Giuliana Belén VAZQUEZ, D.N.I. N° 39.107.086, C.U.I.L. N° 27-39107086-0, Nacionalidad Argentina, nacida el día 21 de septiembre de 1995, con domicilio en la calle San Salvador 3394, Lanús, Código Postal 1826, Legajo N° 28324/1, en un cargo categoría 310, con funciones de Relocalización Viviendas Abordaje Territorial, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 701, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado el alta de la señora Brenda Nair VAZQUEZ, D.N.I. N° 39.106.650.

Que ello se encuentra dentro de los alcances de la Ley.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase en el período comprendido entre el día 1° de mayo al 30 de junio de 2019, a la señora Brenda Nair VAZQUEZ, D.N.I. N° 39.106.650, C.U.I.L. N° 27-39106650-2, Nacionalidad Argentina, nacida el día 20 de julio de 1995, con domicilio en la calle Cavour 4394, Departamento 2°, Lanús Oeste, Código Postal 1826, Legajo N° 28326/9, en un cargo categoría 310, con funciones de Relocalización Viviendas Abordaje Territorial, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 701, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° incise 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado el alta de la señora Patricia BAEZ ORTIGOZA, D.N.I. N° 19.051.252.

Que ello se encuentra dentro de los alcances de la Ley.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Designase en el período comprendido entre el día 1° de mayo al 30 de junio de 2019, a la señora Patricia BAEZ ORTIGOZA, D.N.I. N° 19.051.262, C.U.I.L. N° 27-19051262-8, Nacionalidad Argentina, nacida el día 17 de marzo de 1964, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle 1933, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo N° 28328/7, en un cargo categoría 310, con funciones de Relocalización Viviendas Abordaje Territorial, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 701, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado el alta de la señora Miryam Petrona BENITEZ, D.N.I. N° 93.935.648.

Que ello se encuentra dentro de los alcances de la Ley.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase en el período comprendido entre el día 1° de mayo al 30 de junio de 2019, a la señora Miryam Petrona BENITEZ, D.N.I. N° 93.935.648, C.U.I.L. N° 27-93935648-2, Nacionalidad Paraguaya, nacida el día 12 de abril de 1970, con domicilio en la calle Don Crione 4326, Lanús, Código Postal 1824, Legajo N° 28327/8, en un cargo categoría 310, con funciones de Relocalización Viviendas Abordaje Territorial, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 701, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN-SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° incise 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado el alta del señor Joan Joel GARZON, D.N.I. N° 38.950.821.

Que ello se encuentra dentro de los alcances de la Ley.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase en el período comprendido entre el día 1° de mayo al 30 de junio de 2019, al señor Joan Joel GARZON, D.N.I. N° 38.950.821, C.U.I.L. N° 20-38950821-8, Nacionalidad Argentina, nacida el día 27 de septiembre de 1995, con domicilio en la calle Coneza 2386, Lomas de Zamora, Código Postal 1832, Legajo N° 28325/0, en un cargo categoría 310, con funciones de Relocalización Viviendas Abordaje Territorial, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 701, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado el alta de la señorita Andrea Lilian JUNQUERA, D.N.I. N° 35.837.018.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de mayo de 2019, a la señorita Andrea Lilian JUNQUERA, D.N.I. N° 35.837.018, C.U.I.L. N° 27-35837018-2, nacida el día 5 de marzo de 1991, Nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Cullen 5228, 5° "D", C. A.B.A, Código Postal 1421, Legajo N° 28299/0, en un cargo categoría 230, Directora de Seguimiento de Gabinete Social, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, **Secretaria de Coordinación y Seguimiento**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 9000, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Cultura y Educación, ha solicitado el alta de la señora María Celeste FORNERIS OTERO, D.N.I. N° 34.602.109.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1°.- Designase, a partir del día 3 al 30 de junio de 2019, a la señora María Celeste FORNERIS OTERO, D.N.I. N° 34.602.109, C.U.I.L. N° 27-34602109-3, nacida el día 7 de julio de 1989, Nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Enrique Fernández 2446, Lanús, Código Postal 1824, Legajo N° 28333/9, en un cargo categoría 292, con funciones de Maestra de Sección, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Oficina 724, Centro Educativo N° 4, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha presentado la renuncia del doctor Pablo FURCINITTO, Legajo N° 27797/4,

Que se sugiere en su reemplazo a la doctora Natacha AGUILAR, D.N.I. N° 23.060.566.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 3 de junio de 2019, la renuncia presentada por del doctor Pablo FURCINITTO, Legajo N° 27797/4, D.N.I. N° 37.053.002, al cargo categoría 134 (47), Profesional, Grado Asistente, 30 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Agrupamiento 9, Oficina 1519, Dirección de Licencias de Conducir, registrando una antigüedad de seis (06) meses y dos (02) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionadO en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018 y doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- Designase interinamente a partir del día 3 de junio de 2019, a la doctora Natacha AGUILAR, D.N.I. N° 23.060.566, C.U.I.L. N° 27-23060566-7, Nacionalidad Argentina, nacida el día 4 de enero de 1973, con domicilio en la calle Juncal 2534 Departamento 2°, Lanús, Código Postal 1824, Legajo N° 28352/4, en un cargo categoría 134 (47), Profesional, Grado Asistente, 30 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Agrupamiento 9, Oficina 1519, Dirección de Licencias de Conducir, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Salud, solicita la designación como Directora de Salud Mental y Adicciones, de la agente María Sol CONTI, Legajo N° 27283/6.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de junio de 2019, a la agente María Sol CONTI, Legajo N° 27283/6 en un cargo categoría 230, Directora de Salud Mental y Adicciones, Personal Jerárquico, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 637; con reserva de su cargo presupuestario interino categoría 130 (96), Ps cóloga, Grado Asistente, 18 horas semanales Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la misma Jurisdicción. Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 9.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



CT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha presentado la renuncia del doctor Diego GONZALEZ STIVALA, Legajo N° 27794/7,

Que se sugiere en su reemplazo a la doctora Juliana Egle ACION STALIORAITIS, D.N.I. N° 36.806.159.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 22 de mayo de 2019, la renuncia presentada por del doctor Diego GONZALEZ STIVALA, Legajo N° 27794/7, D.N.I. N° 36.396.225, al cargo categoría 134 (47), Profesional, Grado Asistente, 30 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Agrupamiento 9, Oficina 1519, Dirección de Licencias de Conducir, registrando una antigüedad de cinco (05) meses y veintiún (21) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2°.- La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018 y doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019.-

Artículo 3°.- Designase interinamente a partir del día 1° de junio de 2019, a la doctora Juliana Egle ACION STALIORAITIS, D.N.I. N° 36.806.159, C.U.I.L. N° 27-36806159-5, Nacionalidad Argentina, nacida el día 11 de abril de 1992, con domicilio en la calle Eva Perón 270, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo N° 28353/3, en un cargo categoría 134 (47), Profesional, Grado Asistente, 30 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Agrupamiento 9, Oficina 1519, Dirección de Licencias de Conducir, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 14 JUN 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza 12809 promulgada por Decreto N° 1739 de fecha 9 de mayo de 2019 y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza mencionada se solicita efectuar designaciones en áreas de la Subsecretaría de Innovación y Tecnología de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que los agentes aquí detallados reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en los cargos referidos.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto del día 1° de mayo de 2019, la designación del agente Raúl Osmar SANTILLAN, Legajo N° 15253/8, como Director de Sistemas de Información, dispuesta oportunamente.-

Artículo 2°.- Designase a partir del día 1° de mayo de 2019, al agente Raúl Osmar SANTILLAN, Legajo N° 15253/8, Director General de Sistemas de Información, en un cargo categoría 232, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 02, Oficina 101, reservando por tal motivo su cargo presupuestario categoría 20, con funciones de Programador de Equipos de Computación, Personal Técnico Especializado –Agrupamiento 4- de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 y por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 3°.- Déjase sin efecto del día 1° de mayo de 2019, la designación del agente Jorge Omar ABAZYAN, Legajo N° 26150/0, como Subdirector de Redes de Datos, dispuesta oportunamente.-

Artículo 4°.- Designase a partir del día 1° de mayo de 2019, al agente Jorge Omar ABAZYAN, Legajo N° 26150/0, Director General de Redes y Transmisión de Datos, en un cargo categoría 232, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 02, Oficina 101, reservando por tal motivo su cargo presupuestario categoría 18, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo –Agrupamiento 5- de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 y por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 5°.- Déjase sin efecto lo dispuesto por el artículo 11° del Decreto N° 4927/2018. Modifíquese la denominación que pasará a llamarse Subdirección de Seguridad Informática dependiente directamente de la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; y continúe el agente Nicolás Dario RODRÍGUEZ FLORIDO, Legajo N° 25753/4, en el cargo de Subdirección de Seguridad Informática, categoría 226, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 02, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Agrupamiento 2.-

Artículo 6°.- Déjase sin efecto del día 1° de mayo de 2019, la designación en carácter de Personal Temporario Mensualizado del agente Federico Nahuel RISSO, Legajo N° 26491/2, dispuesta oportunamente.-

Artículo 7°.- Designase a partir del día 1° de mayo de 2019, a la agente Federico Nahuel RISSO, Legajo N° 26491/2, Subdirector de Transmisión Electrónica, en un cargo categoría 226, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 02, Oficina 101, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 y por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 8°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 9°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el alta del señor Juan Amadeo DUARTE, D.N.I. N° 28.953.222.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 5 de mayo al 30 de junio de 2019, al señor Juan Amadeo DUARTE, D.N.I. N° 28.953.222, C.U.I.L. N° 20-28953222-7, nacido el día 12 de agosto de 1981, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Coronel D'ella 3976, Lanús Oeste, Código Postal 1322, con Legajo N° 28319/9, en un cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos, y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Lanús, ha solicitado la finalización del traslado en comisión del agente Leonardo Raúl TORRES, Legajo N° 15768/5.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1°.-** Déjase sin efecto a partir del día 23 de mayo de 2019, el traslado en comisión del agente Leonardo Raúl TORRES, Legajo N° 15768/5, en el Honorable Concejo Deliberante de Lanús, que fuera dispuesta por Decreto N° 1693/18.-
- Artículo 2°.-** Reíntegrase a partir del día 23 de mayo de 2019, al agente Leonardo Raúl TORRES, Legajo N° 15768/5, a su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 22, Oficina 210, Dirección General de Higiene Urbana, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 3°.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la recategorización del agente Diego Gabriel GAMBONI, Legajo N° 26328/1.

Que el agente mencionado reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Procédase a la recategorización a partir del día 13 de mayo de 2019, del agente Diego Gabriel GAMBONI, Legajo N° 26328/1, de un cargo categoría 310, a un cargo categoría 289, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 45, Oficina 1528, Dirección General de Relaciones con la comunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la **Secretaría de Economía y Finanzas**, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 5769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Cultura y Educación, ha solicitado la recategorización del agente Leonardo Gabrie CUPO, Legajo N° 28115/3.

Que el agente mencionado reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Procédese a la recategorización a partir del día 15 de abril de 2019, del agente Leonardo Gabriel CUPO Legajo N° 28115/3, de un cargo categoría 285, a un cargo categoría 289, con funciones de Abogado, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 01, Oficina 1601, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Cultura y Educación, ha solicitado la recategorización de la agente Andrea Claudia PELLEGRINO, Legajo N° 26258/7.

Que la agente mencionada reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Procédase a la recategorización a partir del día 15 de abril de 2019, de la agente Andrea Claudia PELLEGRINO, Legajo N° 26258/7, de un cargo categoría 289, a un cargo categoría 290, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 01, Oficina 1601, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

V. STO,

E Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Cultura y Educación, ha solicitado la recategorización de la agente Laura Noelia MARASCO, Legajo N° 27458/0.

Que la agente mencionada reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Procédase a la recategorización a partir del día 15 de abril de 2019, de la agente Laura Noelia MARASCO, Legajo N° 27458/0, de un cargo categoría 310, a un cargo categoría 285, con funciones de Preceptora, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda: insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado la recategorización de agentes, los cuales, reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Que se cuente con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, del agente Héctor Ulises BELBRUN, Legajo N° 13296/7, de un cargo categoría 22, a un cargo categoría 24, con funciones de Oficial Plomero Electricista, Personal Obrero, Agrupamiento 6, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 74.02, Oficina 104; Subdirección de Mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, del agente Omar Franklin SILVA, Legajo N° 20920/1, de un cargo categoría 16, a un cargo categoría 22, con funciones de Mantenimiento, Personal Obrero, Agrupamiento 6, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 74.02, Oficina 104; Subdirección de Mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 3°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, del agente Javier Walter JALIFE, Legajo N° 22645/1, de un cargo categoría 14, a un cargo categoría 16, con funciones de Peón de Mantenimiento, Personal Obrero, Agrupamiento 6, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 74.02, Oficina 104; Subdirección de Mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 4°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 14 JUN 2019

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el cambio de categoría de las agentes Maria Graciela ANCHAVA, Legajo N° 15284/8 y Paola Soledad FAGUNDEZ VALLONO, Legajo N° 27421/6.

Que la agente reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto del día 1° de mayo de 2019, la designación de la agente Maria Graciela ANCHAVA, Legajo N° 15284/8, como Directora de Seguridad Vial, dispuesta oportunamente.-

Artículo 2°.- Reíntegrase a partir del día 1° de mayo de 2019, a la agente Maria Graciela ANCHAVA, Legajo N° 15284/8, a su cargo presupuestario categoría 20, que hubiera sido reservado por Decreto N° 3127/2015, con funciones de Inspectora de Transito, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 319, Dirección General de Movilidad y Transporte, el cual se financiará con la partida presupuestaria 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones" de Gastos en Personal de cada programa o economías de cualquier partida, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 3°.- Déjase sin efecto del día 1° de mayo de 2019, la designación de la agente Paola Soledad FAGUNDEZ VALLONO, Legajo N° 27421/6 como Personal Temporal Mensualizado, dispuesta oportunamente.-

Artículo 4°.- Designase a partir del día 1° de mayo de 2019, a la agente Paola Soledad FAGUNDEZ VALLONO, Legajo N° 27421/6, Directora de Seguridad Vial, en un cargo categoría 230, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 1525, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 5°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE -

Artículo 6°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

Lcs controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario rectificar el contenido de los artículos 3° y 4° del Decreto N° 1807/19;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.-

Rectifícase el artículo 3° del Decreto N° 1807/19, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 3°.-** Autorízase, a partir del día 1° de abril de 2019, el traslado de prestación de servicios del agente Pablo Leonardo HERRERA, Legajo N° 21738/3, de la Oficina 503, Departamento Maquinas Viales, a la Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo, Oficina 3031, categoría JD (34), Jefe de Sección, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35.01.-

Artículo 2°.-

Rectifícase el artículo 4° del Decreto N° 1807/19, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 4°.-** Autorízase, a partir del día 1° de abril de 2019, el traslado de prestación de servicios del agente Claudio Omar GUDEMONT, Legajo N° 13973/1, de la Oficina 503, Departamento Maquinas Viales, a la Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo, Oficina 3031, categoría JB (36), Jefe de División, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35.01.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

Lcs controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario rectificar el contenido del artículo 2° del Decreto N° 1953/19,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Rectifícase el artículo 2° del Decreto N° 1953/19, el que quedará redactado de la siguiente forma **Artículo 2°.-** Déjase sin efecto a partir del día 1° de mayo de 2019 la designación de la agente Luciana Florencia PANI, Legajo N° 25289/4, como Personal Temporario Mensualizado, dispuesta oportunamente.-

Artículo 2°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 14 JUN 2019.

VISTO,

E Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza 12809 promulgada por Decreto N° 1739 de fecha 9 de mayo de 2019 y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, y el Expediente S-90074/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza mencionada se solicita efectuar designaciones en áreas de la Subsecretaría de Innovación y Tecnología de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que los agentes aquí detallados reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en los cargos referidos.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de mayo de 2019, a la agente Lidia Noemí ZARATE, Legajo N° 22462/8, Jefa Interina del Departamento de Implementación de Proyectos dependiente de la Subdirección Técnica Operativa de la Dirección General de Sistemas de Información, en un cargo categoría JA (37), Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.00C, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 02, Oficina 101, reservando por tal motivo su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo –Agrupamiento 5- de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 y por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2°.- Designase a partir del día 1° de mayo de 2019, al agente Alexis Gabriel DACOSTA, Legajo N° 22939/5, Jefe Interino del Departamento de Datos y Firma Digital dependiente de la Subdirección de Redes de Datos de la Dirección de Redes y Transmisión de Datos de la Dirección General de Sistemas de Información, en un cargo categoría JA (37), Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 02, Oficina 101, reservando por tal motivo su cargo presupuestario categoría 20, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo –Agrupamiento 5- de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 y por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 3°.- Procédase a la recategorización a partir del día 1° de mayo de 2019, del agente Omar GUZMAN TORREZ, Legajo N° 24785/0, de un cargo categoría 20, a un cargo categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la

Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 02, Oficina 101, reemplazante en el cargo que reserva la agente Lidia Noemi ZARATE, Legajo N° 22462/8, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 y por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 4°.- Procédase a la recategorización a partir del día 1° de mayo de 2019, del agente Claudio Marcelo VAZQUEZ, Legajo N° 23546/8, de un cargo categoría 16, a un cargo categoría 20, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 02, Oficina 101, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 y por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 5°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 6°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza N° 12.043,

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que los agentes municipales mencionados en el presente cumplirán las tareas asignadas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°.- Establécese a partir de 1° de abril de 2019, para los agentes que prestan servicios en la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", prevista en la legislación vigente cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la mencionada Secretaría.-

Artículo 2°.- Fijense los valores de los pagos establecidos en el artículo anterior en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección Contaduría General a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenece el agente.-

Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

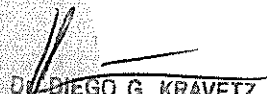


ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MODALIDAD TRABAJO EN EQUIPO \$3.000

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES
24513/3	IBAÑEZ PATRICIA MABEL
24982/3	SEOANE ELIAS GABRIEL
15927/8	BARRIOS IGNACIO
24212/9	CAMPOS PABLO ARIEL
17387/6	ESCOBAR GARIEL OSCAR


D. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

 cada día
un poco
mejor.



Dejase S/E x Decreto N° 2635/19

DECRETO N° 2378

LANUS, 14 JUN 2019

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley 6769/58, la Ley 14656; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada en el Visto, en su artículo 6° -inciso t- último párrafo, el municipio puede instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, bonificaciones.

Que, en tal sentido, resulta procedente establecer una "Bonificación Conducción Ejecutiva Salud" de los recursos económicos del Municipio.

Que, la mencionada bonificación, mas allá de sus sustento legal, tiene su fundamento en las responsabilidades propias de los cargos a los cuales se encuentra destinada.

Que la bonificación enunciada, podrá ser de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%), del sueldo básico de la categoría de quién la perciba.

Que la determinación del porcentaje y el otorgamiento es facultad del Departamento Ejecutivo.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- Establécese una "Bonificación Conducción Ejecutiva Salud", el cual tendrá carácter mensual, para aquellos profesionales que se detallan, quienes cumplen funciones de Dirección en las Unidades Sanitarias que en cada caso se indica, en el área de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, a saber:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMERES	CAT	OFICINA
11412/9	PANIGAZZI RICARDO EMILIO	105 (71)	618 - U. S. NICOLAS NATIELLO
14242/9	MURGO DANIEL ALEJANDRO	139 (48)	622 - U.S. I. C. PILOTO VILLA JARDIN
11839/6	CAPRISTO SUSANA LUCIA	230	DIR. DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
20825/1	VALIANTE MARTIN ALEJANDRO	142	603 - U. S. C. LANUS OESTE
16118/3	PAZOS SILVIA MAEEL	104 (70)	608 - U. S. I. VALENTIN ALSINA
24539/1	SABBADIN MARIA ROSA	230	A CARGO FIRMA DESPACHO U. S. 1° DE MAYO
13419/8	BONANNO JOSE	105 (71)	646 - U. S. MONTE CHINGOLO
22756/2	LISI DAVID	142	610 - U. S. C. GRAL. SAN MARTIN
20480/8	DIAZ MONICA NANCY	142	602 - U. S. LUIS A. MASPERO
20806/6	GRUPPALLI GUSTAVO LUIS	230	652 - DIR. ZOONOSIS URBANA

Artículo 2°.-

Considérese que en el período comprendido entre el 1° de junio al 31 de agosto de 2019, se le abonará en concepto de "Bonificación Conducción Ejecutiva Salud", a los profesionales mencionados en el párrafo anterior la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) y en el período comprendido entre el 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2019, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-).

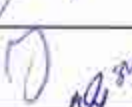
Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que los agentes municipales mencionados en el presente continuarán cumpliendo las tareas asignadas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.-

Déjase sin efecto a partir del día 1° de junio de 2019, la inclusión en la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" dispuesta por Decreto N° 249/19, de las agentes Cintia Fernanda RIOS, Legajo N° 27333/6 y Melisa Jimena FIGUEROA, Legajo N° 27304/4, quienes prestan servicios en el área de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 2°.-

Estabécese a partir del día 1° de junio de 2019, para las agentes Claudia Beatriz MUÑOZ, Legajo N° 22528/9 y Nilda Cristina del Valle BELMONTE, Legajo N° 2784/2, quienes prestan servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, el pago de un monto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



NESTOR CSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza N° 12.043.

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

Que los agentes municipales mencionados en el presente cumplirán las tareas asignadas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Establécese a partir del día 1° de julio al 30 de noviembre de 2019, para la agente Liliana Erica TRONNES, Legajo N° 21437/9, quien presta funciones en el área de la **Secretaría de Economía y Finanzas**, el pago de un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada dependencia.-

Artículo 2°.-

Establécese a partir del día 1° de julio al 30 de noviembre de 2019, para la agente Yesica Eliana CHAZARRETA, Legajo N° 25362/2, quien presta funciones en el área de la **Secretaría de Economía y Finanzas**, el pago de un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada dependencia.-

Artículo 3°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

lanús, 18 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 2162/19, el Expediente D-90.236/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 2162 de fecha 5 de Junio de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 127 para el día 12 de Junio de 2019 a las 11:00 hs., referente a la adquisición de "TVS", solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-53/2019, por la suma total de \$ 2.504.600 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS);

Que la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su Informe Técnico con fecha 18 de Junio de 2019;

Que por Acta N° 154 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma FALABELLA S. A. – CUIT N° 30-65572582-9, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;



Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 18 de Junio de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 127 para el día 12 de Junio de 2019 a las 11:00 hs., referente a la adquisición de "TVS", solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-53/2019.

ARTICULO 2°: Adjudícase a la firma FALABELLA S. A. – CUIT N° 30-65572582-9 - Proveedor Municipal N° 5288, con domicilio real en la calle Florida N° 343 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la adquisición de "TVS", por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 2.169.860 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 4.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 1842/19 y el Expediente D-90.115/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de cierto setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$ 868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo N° 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrará una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio;

Que por Decreto N° 1842 de fecha 13 de Mayo de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 103 para el día 22 de Mayo de 2019 a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "LUMINARIAS LED", para ser utilizadas en los Clubes del Programa "Volver al Club" solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-115/2019, por la suma total de \$ 2.508.000 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL);

Que la Secretaría de Desarrollo Humano emitió su informe técnico con fecha 11.06.2019;

Que por Acta N° 148 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma INDUSTRIAS QUIELI S.A - CUIT N° 30-71477435-9 - por un importe total de \$ 2.024.440 (PESOS DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA) por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 11 de Junio de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 103 llevada a cabo el día 22.05.2019 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "LUMINARIAS LED", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-115/19.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma INDUSTRIAS QUIELI S.A – CUIT N° 30-71477435-9, Proveedor Municipal N° 4792, con domicilio real en José G. Artigas N° 2348 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el importe de \$ 2.024.440 (PESOS DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso -la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 36 - Partida 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por Desarrollo Humano

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", El Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reglamentario de la Ley Orgánica De Las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 192 del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", estipula que el Tesorero no tendrá en Caja más suma que la necesaria para gastos menores, la cual será fijada por el Departamento Ejecutivo previa aprobación del Tribunal de Cuentas.

Que por el Artículo N° 87 del Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades estipula que la constitución, ampliación, disminución y anulación de los anticipos de fondos para la atención de gastos menores en el sistema de "Caja Chica" deberá instrumentarse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, previa aprobación del Honorable Tribunal de Cuentas. En dicho Decreto deberá especificarse el monto constituido, el valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas, y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a la "caja chica";

Que por el Artículo 30 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que la suma que en cada caso se establezca para la atención de gastos menores -"Caja Chica"- importa la entrega anticipada de una suma de dinero con cargo de rendición de cuenta. La orden de pago que al efecto se libre, se imputará preventivamente a una partida del presupuesto de gastos (la más acorde con los gastos que se prevea realizar) cancelándose al cierre del ejercicio con la devolución de los fondos anticipados o la imputación definitiva de los comprobantes de inversión a la partida o partidas que correspondan.

Periódicamente, a medida que las necesidades lo requieran, se rendirá cuenta de los importes invertidos solicitando el reintegro de los fondos, para lo cual se librará Orden de Pago con la imputación que corresponda, teniendo en cuenta el concepto del gasto efectuado.

Que por el Artículo 37 del Reglamento mencionado en párrafo precedente, todo empleado o funcionario que tenga a su cargo tareas vinculadas con el manejo y la custodia de fondos está obligado a constituir fianza personal o real por un monto que guarde proporción con el de los valores que habitualmente deba manejar o custodiar.

El importe de la fianza deberá determinarse en función de dichos valores y del período durante el cual el empleado o funcionario los tenga legalmente en su poder. Con respecto a los fondos asignados para "Caja Chica" la fianza deberá cubrir el total de los mismos.

Que por Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas establece que como consecuencia de los cambios en las variables económicas producidos, corresponde modificar el importe resultante a partir del cual los Departamentos Ejecutivos de los municipios deberán requerir la aprobación previa del Honorable Tribunal de Cuentas para la creación o ampliación de los montos de las Cajas Chicas que lo excedan, o solo su comunicación a la Delegación Zonal correspondientes, cuando fueran inferiores al nuevo límite, en los términos de los artículos Segundo y Tercero de la Circular N° 393;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, solicita por nota de fecha 21 de Mayo del corriente año, el cambio de denominación de la Caja Chica "SUBSECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y MANTENIMIENTO PATRIMONIAL" a "SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES Y SERVICIOS GENERALES";

Que por Decreto N° 3/2019, se nombró como responsable de la caja chica que no ocupa al Sr. VICTOR MARTUCHI, teniendo un monto de \$ 12.000 y por factura \$ 2.400;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 24/05/2019 emite su información al respecto;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Denominase a partir de la emisión del presente Decreto, a la Caja Chica "SUBSECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y MANTENIMIENTO PATRIMONIAL" como "SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES Y SERVICIOS GENERALES".

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros S.A.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús,

18 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/53 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 1711/19, la Solicitud de Pedido N° 3-207-168/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por o menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 1711 de fecha 6 de Mayo de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 96 para el día 15 de Mayo de 2019 a las 13:00 hs., referente a la adquisición y colocación de "JUEGOS DE PLAZAS", solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-168/2019, por la suma total de \$ 1.997.700 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS);

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico con fecha 18 de Junio de 2019;

Que por Acta N° 153 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma LATIN PLAY S. R. L. - CUIT N° 30-70772214-9, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 14 de Junio de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 96 para el día 15 de Mayo de 2019 a las 13:00 hs., referente a la adquisición y colocación de "JUEGOS DE PLAZAS", solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-168/2019.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma LATIN PLAYS S. R. L. - CUIT N° 30-70772214-9 - Proveedor Municipal N° 4120, con domicilio real en la calle Juan Farrel N° 241 de Valentín Alsina, por la a adquisición y colocación de "JUEGOS DE PLAZAS", por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 1.997.700 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 74.02 - Partidas 4.3.5 y 4.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


ROLANDO DARIO JEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO,

El artículo 30° de la Ordenanza 12716 y el Decreto N° 0106 de fecha 11 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la inclusión del Señor Director General Asuntos Jurídicos y Judiciales, Pablo CATOLINO, Lega o N° 28228/2, en la Bonificación por Función de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto mencionado en el Visto,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Conforme establece el artículo 2° del Decreto N°0106/2019, incorporase a partir del día 1° de abril de 2019, al agente Pablo CATOLINO, Legajo N° 28228/2, el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) del sueldo básico de la Categoría 232, como consecuencia del cargo de Director General Asuntos Jurídicos y Judiciales, de la Secretaría de Gobierno en el que se encuentra designado.-

Artículo 2°.- El presente sera refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 18 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 1977/19, el Expediente D-90.169/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 1977 de fecha 21 de Mayo de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 109 para el día 30 de Mayo de 2019 a las 11:00 hs., referente a la adquisición de "LISTONES PARA TUBOS LED", para ser utilizados en Centros de Jubilados, y por el Programa "Volver al Club", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-122/2019, por la suma total de \$ 2.590.460 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA);

Que la Secretaría de Desarrollo Humano emitió su Informe Técnico con fecha 6 de Junio de 2019;

Que por Acta N° 147 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma SERVILUM S. A. – CUIT N° 30-71079637-4, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 10 de Junio de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanús). www.lanus.gob.ar

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 109 llevada a cabo el día 30/05/2019 a las 11:00 hs. referente a la adquisición de "LISTONES PARA TUBOS LED", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-122/2019.

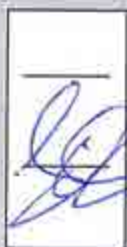
ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma SERVILUM S. A. – CUIT N° 30-71079637-4 - Proveedor Municipal N° 4038, con domicilio real en la Av. Garibaldi N° 2.619 de la Ciudad de Lomas de Zamora, por la adquisición de "LISTONES PARA TUBOS LED", por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 2.590.460 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partida 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 18 JUN 2019

VISTO:

La Ley N° 13.163 y la nota de fecha 03 de Junio del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo N° 3 de la Ley 13.163, establece la afectación de los recursos que en concepto de impuestos provinciales que recauden los Municipios en su carácter de agentes de recaudación, al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.

Que en el Artículo N° 5 (Texto según Ley 13.403) se crea el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental, con destino a la atención de los servicios de Asistencia Social y de Tratamiento y Disposición Final de Residuos según lo establezca la reglamentación para cada caso, el que se integrara con los siguientes recursos: a) Los fondos que en concepto de impuestos provinciales recauden los Municipios en su carácter de agentes de recaudación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° y 4°; b) Los fondos que se le asignen en la distribución correspondientes a los Municipios en el régimen de la Ley 10.559 y sus modificatorias o del régimen que lo reemplace, que anualmente se le asigne; c) Los fondos de la Coparticipación correspondientes a los Municipios en el régimen de la Ley 10.559 y sus modificatorias o del régimen que lo reemplace, que anualmente se le asignen ; d) Los fondos que se le asignen por la distribución de los Juegos de Azar habilitados en el territorio de la Provincia.(...)

Que el Artículo 6° Inciso a) de la norma mencionada establece que, los recursos del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires según lo siguiente: a) El ochenta por ciento (80%) con destino a la atención de los servicios de Asistencia Social, de acuerdo a un índice de vulnerabilidad social en cuya composición deberá contemplarse de manera relevante la cantidad de población bajo la línea de indigencia para cada caso, siendo esta distribución responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en el marco de la Ley 13.168 se hizo necesario la puesta en marcha del Proyecto de Asistencia Alimentaria II, para asistir a beneficiarios del Partido de Lanús, en concepto de ayuda alimentaria;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, con fecha 5 de Junio de 2019 informa que no se encuentran agentes municipales dentro de la nómina de beneficiarios enviada para su consulta por la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano informa mediante nota de fecha 3 de Junio de 2019, que en el marco del proyecto mencionado, correspondería asistir a 240 (DOSCIENTO CUARENTA) beneficiarios del partido por un importe de \$ 1.000 (PESOS MIL) lo que implica un total de \$ 240.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL), que serán abonados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 5056 de Monte Chingolo, bajo el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;

Que mediante informe de fecha 14 de Junio del corriente año, la Dirección de Contaduría General deja constancia que el “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales”, cuenta con recursos suficientes para afrontar la erogación correspondiente al pago del Proyecto de Asistencia Alimentaria II, del mes de Junio de 2019, con cargo a la Categoría Programática 01.13.38 – Partida 5.1.4 – F.F. 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente. ;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el presente gasto y librar Orden de Pago por la suma \$ 240.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL), con cargo a la Categoría Programática 01.13.38 – Partida 5.1.4 – F.F. 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 2°: Autorízase a abonar la suma de \$ 1.000 (PESOS MIL) a cada uno de los 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) beneficiarios detallados en el Anexo I del presente Decreto, correspondiente al pago del mes de Junio del corriente año, por la suma total de \$ 240.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL), mencionada en el artículo precedente.

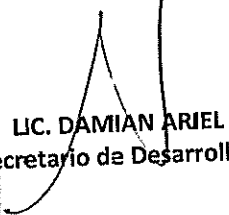
ARTICULO 3°: Los pagos indicados en el artículo 2° se efectuarán con intervención de la Dirección de Tesorería General para su cumplimiento.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

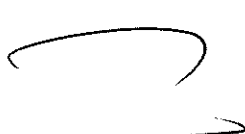
ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, para que tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

PROYECTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA II- JUNIO 2019 -		
Nº	BENEFICIARIOS	D.N.I.
1	VERA PAULINA	4,512,534
2	ARRUETA BEATRIZ	4,723,600
3	ACOSTA NICASIA	4,752,349
4	RUIZ AIMINDA DEL CARMEN	4,851,836
5	RAMIREZ MARIA ANTONIA	5,245,011
6	LOPEZ BENITO FILEMON	5,658,046
7	BAEZ PEDRO	7,515,110
8	HERRERA RICARDO	7,663,767
9	MED NA EMILIO	7,705,810
10	MASSAN DANIEL	7,789,705
11	TORRES GERMAN FELIX	10,090,833
12	BELOZC RAMON	10,336,474
13	CANTERO RAMONA	10,807,271
14	ALONSO NORMA ELIDA	10,895,827
15	MARTINEZ NORBERTO	11,317,190
16	SALICA MIGUEL ENRIQUE	11,159,992
17	BAEZ JORGE OSCAR	11,161,005
18	VERA DIONICIA	11 167,350
19	GAJNA EULOG A	11,410,129
20	CANTERO ANTONIO	11,612,837
21	BALBUENA RITA ALICIA	11,758,935
22	ALMIRON LILIAN	11,916,567
23	LCPEZ RAUL	12,094,954
24	MOREYRA DELIA	12,353,456
25	FARIAS ALBERTO	12,574,593
26	GARAY NORA	12,652,185
27	GARAY BENIGNO MIGUEL	12,652,190
28	DI MENZA NORMA GRACIELA	13,091,282
29	LOPEZ SILVERIO RAMON	13,293,124
30	MAGALLANES NELIDA	13,522,362
31	GOMEZ ADELA	13,768,171
32	GUIMARAES JUAN CARLOS	13,874,155
33	GOLCALVEZ GLADYS SUSANA	13,890,850
34	LEGUIZAMON ANGELA	14,208,472
35	AGUILERA DELIA MABEL	14,390,329
36	TEJERINA ESTER CRISTINA	14,450,659
37	VITALE ROSA BEATRIZ	14,647,417
38	CASTILLO JOSE RAMON	14,841,525
39	RODRIGUEZ MARGARITA	16,087,469
40	GUZMAN ALICIA GRACIELA	16,104,814
41	DORTA GRACIELA ESTHER	16,145,044
42	GCMEZ JORGE	16,487,571
43	VILLAFANE MARIA CRISTINA	16,518,105

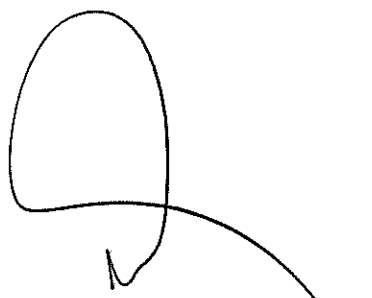
44	MONZON ZULEMA	16,569,669
45	JUAREZ NILDA AZUCENA	13,592,634
46	ORELLANA VICTOR	16,708,705
47	NAVARRO CEFER NA	17,015,541
48	BAEZ EMILIO	17,309,666
49	ACOSTA MIRIAM	17,328,871
50	CAMPOS ZULMA NOEMI	17,707,909
51	LASTRA CARLOS	17,886,546
52	CHAVEZ SERGIO LUIS	18,030,087
53	LUQUE SILVIA	18,087,269
54	TELLO SORAYA FABIOLA	18,146,909
55	ROJAS MIRTA	18,148,803
56	VALLEJOS ELBIO	18,178,610
57	ROCHA JORGE	18,251,752
58	ERHART MARIA ANTONIA	18,462,748
59	ROMERO PATRICIA VIVIANA	18,714,816
60	ALMIRCN NORMA	18,749,258
61	FEITO ESTHER	20,013,994
62	CENTURION CECILIA	20,148,471
63	RAMOS PEDRO	20,198,454
64	MENDOZA HUGO	20,249,812
65	MEDINA ANDREA FABIANA	20,607,429
66	CCRBALAN GRACIELA	20,878,069
67	HERRERA GERARDO	21,181,766
68	THIELE IDA PAULA	21,412,381
69	FERNANDEZ PATRICIA CLAUDIA	21,549,488
70	MONZON CLAUDIA	21,648,538
71	DIAS PATRICIA MERCEDES	21,872,461
72	YISCA ALICIA ESTER	22,084,179
73	ZABALA MARIA DEL CARMEN	22,196,883
74	SAAVEDRA CLAUDIA GRACIELA	22,238,343
75	GOMEZ KARINA HAYDEE	22,460,741
76	QUIÑONEZ ALEJANDRA BEATRIZ	22,610,198
77	BORDA SANDRA KARINA	23,098,376
78	LEGUIZA MARIELA ISABEL	23,098,384
79	LOPEZ ANDREA	23,111,080
80	ROMERO HELENA AZUCENA	23,167,507
81	GAITAN ANDREA SILVINA	23,355,441
82	VELAZQUEZ MABEL	23,370,449
83	ALVEZ JAVIER	23,532,167
84	SOSA MARTA	23,802,050
85	LOZA ANA GABRIELA	24,415,332
86	BOGADO DORA	24,577,617
87	ESCOBAR TERESA	24,781,955
88	CORRALES MONICA ALEJANDRA	24,797,963

89	CORDERO GLADYS BEATRIZ	25,051,032
90	BATTAGLIA ROBERTO MARTIN	25,051,865
91	ACUÑA KARINA ELIZABET	25,210,088
92	MORINIGO DELIA FLORINDA	25,222,661
93	SOLIS DANIEL	25,379,906
94	STREET CELESTE MARIA	25,568,972
95	CUBILLA NORMA CLAUDIA	25,610,446
96	ACUÑA CARLOS GUSTAVO	25,622,138
97	LEGUIZA NANCY LUJAN	26,274,472
98	JALA HECTOR	26,753,917
99	ALTAMIRANO LUISA	27,025,303
100	LEIRA HUGO	27,147,934
101	ACUÑA MARIELA ALEJANDRA	27,214,657
102	CARBALLO MARIA EUGENIA	27,274,434
103	AGUIRRE SABRINA	27,372,342
104	RAMOS MARCELA	27,479,810
105	MORENO ANALIA AMANDA	27,530,289
106	MISTRORIGO SCFIA	27,807,000
107	GODOY FERMIN ABEL	28,127,930
108	TRIPOLONE SABRINA	28,164,073
109	FERNANDEZ EMILCE GRISEL	29,026,891
110	GIMENEZ MONICA	29,130,956
111	CUBILLA CARINA NATALIA	29,272,565
112	ROMERO ALEJANDRA EVANGELINA	29,395,533
113	FLEITAS PAOLA ELIZABETH	29,536,949
114	HERMCSILLA ANDREA VERONICA	30,408,741
115	MEZA ADRIANA CECILIA	31,045,699
116	GOMEZ MANUEL VICTOR	31,324,620
117	DIAZ MABEL CINTIA	31,508,500
118	RICARDES VIVIANA YESICA	31,523,416
119	MARTINEZ CLAUDIA GISEL	31,784,310
120	ZELARAYAN HECTOR ISMAEL	31,797,524
121	RAMIREZ VICTOR GABRIEL	32,002,796
122	LEGUIZA TRANSITO GERMAN	32,060,406
123	GOMEZ CINTIA	32,441,647
124	CABRERA FERNANDO GABRIEL	32,525,628
125	VALLEJOS EUGENIA	32,526,457
126	RUFINO HUGO ENRIQUE	32,666,032
127	JARA ROMINA	32,698,954
128	FLNES HUGO	32,789,360
129	ROJAS XOANA YESICA	32,932,637
130	RODRIGUEZ ALICIA GRACIELA	33,160,702
131	CUBILLA VIVIANA NOELIA	33,246,514
132	ESCOBAR NELSON	33,490,403
133	VALLEJO SILVIA	33,560,775

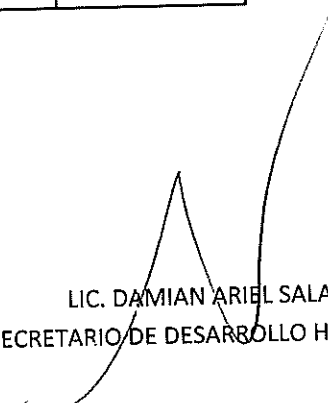
134	CARDENES VANINA	33,606,068
135	GONZALEZ EZEQUIEL	33,707,449
136	GONZALEZ JAQUELINE	33,993,770
137	BERGARA JESICA YANINA	34,021,058
138	CASTILLO PABLO DANIEL	34,042,268
139	VERON MARIA LUZ	34,119,064
140	ARREDONDO LUCIA ANDREA	34,235,424
141	SARAVIA LILIANA NOEMI	34,307,334
142	ACUÑA GABRIELA SOLEDAD	34,998,501
143	BENTO DANIELA ALEJANDRA	35,439,340
144	ACOSTA GUILLERMO ANTONIO	35,617,255
145	ALMIRON LUIS ALBERTO	35,719,731
146	ACUÑA ANALIA VERONICA	35,762,828
147	ROJAS ZARLENGA MARIA VICTORIA	35,820,862
148	AGUIRRE DAIANA FLORENCIA	36,109,607
149	SALICA MARIANO NAHUEL	36,162,922
150	ROJAS MICAELA	36,214,636
151	CENTURION STELLA	36,405,875
152	GOMEZ YESICA	36,449,577
153	SANCHEZ BRIAN OSCAR	36,990,726
154	AVILA YAMILA	37,118,130
155	AQUINO NANCY DAINA	37,217,171
156	AVILA TATIANA BEATRIZ	37,240,776
157	GOMEZ LUCAS EZEQUIEL	37,242,450
158	BRITOS YANINA SOLEDAD	37,259,239
159	CARDOZO MARIA ISABEL	37,385,335
160	RIBERO ROCIO MARIEEL	37,458,249
161	CASTILLO FEDERICO ALEJANDRO	37,692,389
162	LEGUZA SABRINA GISELE	37,935,016
163	ACOSTA DANIELA	38,215,841
164	MAIDANA EZEQUIEL SANTIAGO	38,267,654
165	SEQUEIRA CARMEN DANIELA	38,609,362
166	BEHRENS LUCAS	38,661,171
167	SALICA MAIRA NOELIA	38,929,557
168	MISTRORIGC RUBEN JOSE	39,118,384
169	LUNA MARIO RODOLFO	39,244,756
170	OCHOA EVELYN JANET	39,555,002
171	LOPEZ RUBEN	39,562,798
172	FERNANDEZ ROCIO BELEN	39,805,151
173	LOPEZ MARIELA	39,977,887
174	CANTERO MILAGROS AYELEN	40,016,144
175	OJEDA MICAELA ELIZABETH	40,064,303
176	LAMBRUSCHINI DARIO NORBERTO	40,064,315
177	OJEDA YESICA BEATRIZ	40,064,451
178	PONCE JUCITH ABIGAIL	40,091,099

179	BRITOS ANTONELLA ROSARIO	40,128,698
180	AILAN ROSA	40,237,749
181	ROJAS MORALES LORENA	40,303,528
182	ESCOBAR ALAN ARIEL	40,305,728
183	VALLEJOS PATRICIA	40,705,975
184	VALLEJOS CECILIA ZULEMA	40,705,976
185	VALLEJOS ESTELA	40,705,977
186	SILVA Y LAPIZ MARCOS ARIEL	40,747,961
187	SALICA SHEILA CAROLINA	40,856,743
188	SABATINO ERIKA	40,879,918
189	GOMEZ AGUSTIN NICOLAS	41,170,649
190	MELIAN ROCIO MICAELA	41,237,064
191	LA FUENTE LIONELA	41,245,220
192	FLORES CAREN MICAELA	41,246,614
193	PEREZ LAURA CAMILA	41,309,708
194	LEGUIZA DAVID NAHUEL	41,390,138
195	GUZMAN MONICA ELIZABETH	41,393,952
196	VALLEJOS MARIA TERESA	41,564,537
197	PATERNIO MATIAS EZEQUIEL	41,767,164
198	GIRALDEZ CRISTIAN	41,767,743
199	FABELLA NICOLAS ALEJANDRO	41,856,155
200	JA'ME SANTIAGO ANGEL AGUSTIN	42,043,856
201	SOTELO GABRIEL	42,233,035
202	ESCOBAR ANALIA YAMILA	42,291,394
203	ACUÑA XIMENA MAILEN	42,292,056
204	SABATINO KAREN MICAELA	42,351,158
205	OJEDA TATIANA NOEMI	42,417,063
206	CASTILLO YANINA EL ZABETH	42,543,507
207	BRITEZ TAMARA BELEN	42,902,565
208	BIGOZZI SOFIA BELEN	43,095,079
209	GOMEZ HAYDEE REGINA	43,220,760
210	FLORES DANIEL	43,257,337
211	CACERES MICAELA	43,260,236
212	ACUÑA SABRINA DENISE	43,318,276
213	AMARILLA LUJAN	43,397,283
214	RODRIGUEZ AXEL JAVIER	43,727,233
215	MARTINEZ LUCIAN RAMIRO	43,851,212
216	MISTRORIGO CRISTINA FERNANDA	44,002,792
217	MARTINEZ MICAELA ANTONELLA	44,099,535
218	ARRIOLA NICOLAS ALEJANDRO	44,239,817
219	LUNA ROBERTO DAMIAN	44,491,295
220	MEDINA FRANCO ABRAHAM	44,587,846
221	ALFARO JORGE JAVIER	45,116,499
222	CCRREA RODRIGO ELISEO	45,356,955
223	CABRERA BRISA	45,398,690

224	CHAPARRO PRISCILA MILAGRO	43,193,801
225	RODRIGUEZ ALAN EZEQUIEL	43,199,216
226	ROTELO GABRIEL	92,233,035
227	MENDOZA JACINTO	92,781,686
228	VILLAMAYOR PABLA STELA MARY	93,343,010
229	PAREDES VENIALSO CIPRIANA	93,759,845
230	ORTELLANADO ILJMINADA	94,162,018
231	ECHEVERRIA CABRAL ZUNILDA	94,256,685
232	CARRERA CRISTIAN ROLANDO	94,816,704
233	GALARZA GISELLE	94,820,135
234	GALARZA PABLINA	94,830,785
235	CABAÑAS DIGNA	94,993,634
236	VERA DORALINA	95,075,208
237	RAMIREZ EVELIN	95,116,056
238	BAEZ GAMARRA RICARDO MANUEL	95,391,420
239	GALARZA ANGELIA MODESTA	95,614,745
240	ESCOBAR GRACELA	95,614,799


 Lic. DAMIAN SCHIAVONE
 SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS




 LIC. DAMIAN ARIEL SALA
 SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-401-22/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°:

Llámanse a Licitación Privada N° 133 prevista para el día 28 de Junio del 2019 a las 12:00 hs. referente al: "SERVICIO DE CONSULTORIA", solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.090.000,00 (Pesos Un millón noventa mil)

ARTICULO 2°:

Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°:

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°:

El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.4.9 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°:

Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación II Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 2387

LANUS, 18 JUN 2019

VISTO:
La Solicitud de Pedido N° 801-32/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 132 prevista para el día 27 de Junio de 2019 a las 09:00 hs. referente al "MANTENIMIENTO Y GUARDA DE PUESTOS PARA FERIAS", solicitado por las Secretaría de Jefatura de Gabinete según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.052.000,00 (Pesos Dos millones cincuenta y dos mil)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compra- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.11- Cat. Prog. 20- Partidas 3.9.9. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a Tribunal de Faltas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas.




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 18 JUN 2019

VISTO

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58, la Ley Provincial de Obras Públicas N° 6021 y su Reglamento, el Decreto N° 0060/19 y el Expediente D-4060-1005/18; y

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 0050/19 se adjudicó la Obra: "REPARACIONES VARIAS Y PUESTA EN VALOR EN E.E.S. N° 19" a ejecutarse en la calle Canadá N° 3947, Lanús Oeste, a la Empresa FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 3.219.590,00), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, tramitada por expediente D-4060-1005/18.-

Que con fecha 22 de abril de 2019, la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura, informa que habiéndose detectado la necesidad de ejecutar tareas no previstas en el Pliego y que resultan indispensables para el correcto funcionamiento de las instalaciones como la pintura en aulas y pasillos, cambio de carpinterías y pintura en patios, a efectos de brindar un marco adecuado para el desarrollo de las tareas pertinentes a la educación en la totalidad de las aulas, paliando las deficiencias existentes, las cuales afectan no sólo el normal desenvolvimiento de las actividades, sino que ponen en riesgo a niños y trabajadores que concurren al mismo. A su vez se detectaron ciertos ítems que no será necesario ejecutar.-

Que con el fin de certificar los nuevos ítems, se solicitó a la contratista la cotización de los mismos, dejando constancia que se presta conformidad a los valores presupuestados, por ser los corrientes en plaza y estar calculados con los precios de materiales, mano de obra y equipos utilizados para cotizar la obra en el momento de la licitación.-

Que el ítemizado de las nuevas tareas, precio y cómputo es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	Retiro y colocación de rejas	U	4	\$ 3.450,00	\$ 13.800,00
2	Nueva cubierta de chapa inclinada semicubierto en acceso	gl	1	\$ 19.500,00	\$ 19.500,00
3	Pintura latex antihongos e olorrasos en aulas nuevas	m²	63	\$ 500,00	\$ 31.500,00
	TOTAL				\$ 64.800,00

Que atento lo expuesto, será necesario realizar una compensación de ítems entre las economías de Pesos SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 64.800,00) y los nuevos ítems de Pesos SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 64.800,00), generando un monto adicional de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 642.720,00).-

Que se solicita convalidar una ampliación del plazo de ejecución en treinta (30) días corridos, para la realización de las nuevas tareas.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Convalidase la incorporación de los nuevos ítems de la obra "REPARACIONES VARIAS Y PUESTA EN VALOR EN E.E.S. N° 19" a ejecutarse en la calle Canadá N° 3947, Lanús Oeste, que fuera adjudicada a la Empresa FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de Pesos SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 64.800,00), que se detallan en la siguiente planilla:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	Retiro y colocación de rejas	U	4	\$ 3.450,00	\$ 13.800,00
2	Nueva cubierta de chapa inclinada semicubierto en acceso	gl	1	\$ 19.500,00	\$ 19.500,00
3	Pintura latex antihongos cielorrasos en aulas nuevas	m²	63	\$ 500,00	\$ 31.500,00
TOTAL					\$ 64.800,00

ARTICULO 2º.- Convalidase la Economía de Obra por un monto de Pesos SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 64.800,00).-

ARTICULO 3º.- Convalidase la realización de los trabajos adicionales de la obra "REPARACIONES VARIAS Y PUESTA EN VALOR EN E.E.S. N° 19" a ejecutarse en la calle Canadá N° 3947, Lanús Oeste, que fuera adjudicada a la Empresa FB CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal en la Avda. Belgrano N° 223 Piso 2 Dpto 4 de la Localidad y Partido de Avellaneda y constituido en la calle Córdoba N° 1662 de la Localidad y Partido de Lanús, por un monto de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 642.720,00).-

ARTICULO 4º: El gasto que demanden los trabajos adicionales aprobados en el Artículo 3º se atenderán con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Objeto del Gasto 5.4.6. "Transferencia a los Gobiernos Provinciales", Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes del Dominio Privado, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 5º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.-

ARTICULO 6º: Convalidase la ampliación en treinta (30) días corridos del plazo de ejecución, para la realización de los trabajos adicionales de la obra mencionada en el Artículo 3º.-

ARTÍCULO 7º.- Por la Dirección de Patrimonio, procédase a adecuar la recepción final de los bienes descriptos, de acuerdo al cambio de ítems contemplado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 8º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial, tome conocimiento y actúe en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, 18 JUN 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 1080/19 y el Expediente D-4060-251/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto Nº 1080/19 se realizó el llamado a Licitación Pública Nº 27 para contratar la Obra "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL PARTIDO DE LANÚS - GRUPO D" a ejecutarse en la Zona comprendida por las calles San Martín - Rosales - Hipólito Yrigoyen - Uriarte y General Hornos, además comprende los trabajos sobre la Avenida Boulevard de los Italianos en el tramo comprendido por las calles 9 de Julio y Camino General Belgrano. -

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron ocho (8) oferentes;

Que analizadas las presentes actuaciones se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: C.O.V.Y.C. S.A., LAVECO S.A., INDUSTRIAS MAS S.R.L., VALFOS S.A.I.C.I.F. e I., SACH S.A., RICAVAL S.A., EDUARDO COLOMBI S.A. y LUROVIAL S.R.L.-

Que según el Acta de Preselección Nº 28 de fecha 10 de Mayo de 2019, obrantes a fs. 3028/3029, las Firmas C.O.V.Y.C. S.A., RICAVAL S.A., VALFOS S.A.I.C.I.F. e I., LAVECO S.A., y LUROVIAL S.R.L. cumplieron con la documentación requerida en los Pliegos correspondientes, por lo que se procedió a realizar la Apertura del Sobre Nº 2 - Etapa Económica llevada a cabo el 16 de Mayo de 2019 a las 11:00 horas.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS (\$ 43.000.200,00) la Oferta de la Empresa C.O.V.Y.C S.A., es de Pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 39.540.937,00).-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma C.O.V.Y.C. S.A. por ser la oferta que resulta ser técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y se encuentra un 8,04 % por debajo del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado de presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica -

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 27 realizada el día 22 de Abril de 2019 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto N° 1080/19.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL PARTIDO DE LANÚS - GRUPO D" a ejecutarse en la Zona comprendida por las calles San Martín - Rosales - Hipólito Yrigoyen - Uriarte y General Hornos, además comprende los trabajos sobre la Avenida Boulevard de los Italianos en el tramo comprendido por las calles 9 de Julio y Camino General Belgrano, a la Empresa C.O.V.Y.C. S.A., con domicilio real en la calle Sargento Ponce N° 3101, de Dock Sud y constituido en la calle Otamendi N° 1754, Partido de Lanús, por un monto de Pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 39.540.937,00), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-251/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 76.78.52. Reconstrucción Pavimentos de Hormigón Grupo D, Partida 4.2.2 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 27.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF
SNE

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO.

El artículo 30° de la Ordenanza 12716 y el Decreto N° 0106 de fecha 11 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO.

La solicitud emanada de la Secretaria de Espacios y Servicios Públicos. Con relación a inclusión de funcionarios en la Bonificación por Función de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° del decreto mencionado en el visto.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que les son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.-

Conforme Establece el artículo 2° del Decreto N° 0106/2019, incorpórese a partir del día 2 mayo de 2019, a la agente Anabella Evangelina Carrizo, legajo N° 26178/6, el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del (55%) CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO del sueldo básico de la categoría 232, como consecuencia del cargo de Directora General de Asesoramiento Legal y Presupuestario, de la Secretaria de Espacios y Servicios Públicos en el que se encuentra designada.-

ARTICULO 2°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ por el Secretario de Economía y Finanzas Licenciado Damián SCHIAVONE, -

ARTICULO 3°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional Dese conocimiento a la Secretaria de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 18 JUN 2019

VISTO:

La Ley N° 13.163; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de la Ley 13.163, establece la afectación de los recursos que en concepto de impuestos provinciales que recauden los Municipios en su carácter de agentes de recaudación, al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;

Que el Artículo 5° de la mencionada norma, crea el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental, con destino a la atención de los servicios de Asistencia Social y de Tratamiento y Disposición Final de Residuos según lo establezca la reglamentación para cada caso, el que se integrara con los siguientes recursos: a) Los fondos que en concepto de impuestos provinciales recauden los Municipios en su carácter de agentes de recaudación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° y 4°; b) Los fondos que se le asignen en la distribución correspondientes a los Municipios en el régimen de la Ley 10.559 y sus modificatorias o del régimen que lo reemplace, que anualmente se le asigne; c) Los fondos de la Coparticipación correspondientes a los Municipios en el régimen de la Ley 10.559 y sus modificatorias o del régimen que lo reemplace, que anualmente se le asignen; d) Los fondos que se le asignen por la distribución de los Juegos de Azar habilitados en el territorio de la Provincia.(...);

Que el Artículo 6° Inciso a) de la norma mencionada establece que, los recursos del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires según lo siguiente: a) El ochenta por ciento (80%) con destino a la atención de los servicios de Asistencia Social, de acuerdo a un índice de vulnerabilidad social en cuya composición deberá contemplarse de manera relevante la cantidad de población bajo la línea de indigencia para cada caso, siendo esta distribución responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en el marco de la Ley 13.163 se hizo necesario la puesta en marcha del Proyecto de Asistencia Alimentaria – NIÑOS EN RIESGO NUTRICIONAL, para asistir a beneficiarios del Partido de Lanús, en concepto de ayuda alimentaria;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano informa mediante nota de fecha 6 de Junio de 2019, que en el marco del Proyecto mencionado, correspondería asistir a 72 familias por un importe de \$ 200 (PESOS DOSCIENTOS) por menor a cargo (total de menores 121), lo que implica un total de \$ 24.200 (PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS) que serán abonados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 5056 de Monte Chingolo, bajo el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, con fecha 11 de Junio de 2019 informa que no se encuentran agentes municipales dentro de la nómina de beneficiarios enviada por la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que la Dirección de Contaduría General (Departamento de Centralización Contable), con fecha 14 de Junio de 2019, deja constancia que el “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales”, cuenta con recursos suficientes para afrontar la erogación correspondiente al pago del Proyecto de Asistencia Alimentaria – NIÑOS EN RIESGO NUTRICIONAL, del mes de Junio de 2019.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar orden de pago por la suma total de \$ 24.200 (PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS) con cargo a la Categoría Programática 01.13.38 – Partida 5.1.4 – F.F. 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 2°: Autorízase a abonar la suma de \$ 200 (PESOS DOSCIENTOS) a cada una de las personas detalladas en el Anexo I, que forman parte integrante del presente Decreto, correspondiente al pago del mes de Junio del corriente año, por la suma total de \$ 24.200 (PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS).

ARTICULO 3°: Efectúense los pagos indicados en el artículo 1° con intervención de la Dirección de Tesorería General para su cumplimiento.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, para que tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

RIESGO NUTRICIONAL - MES DE JUNIO DE 2019

Nº	DNI TITULAR	APELLIDO Y NOMBRE TITULAR	DNI HIJOS	APELLIDO Y NOMBRE HIJOS	CANT.	MONTO MENS.	MONTO TOTAL
1	8406387	GUEMILL JORGE ALBERTO	51343195	GUEMILL SALOME	1	\$200	\$200
2	13929869	ARANDA NOEMI	50906645	OSUNA LUIS	1	\$200	
			52410934	OSUNA DANIEL	1	\$200	
			53758669	OSUNA JONATHAN	1	\$200	\$600
3	18846426	PEÑA ANALIA GRISELDA	50249697	CABALLERO CATALINA	1	\$200	
			48630332	CABALLERO ALEXANDER	1	\$200	\$400
4	20003068	PAEDES MARIA DEL CARMEN	50897515	AGEITOS NOELIA	1	200	\$200
5	20061022	GODOY MARIA ESTER	54895620	GONZALEZ ZAHIRA	1	\$200	\$200
6	20777811	FERNANDEZ BRIGIDA	48439344	AGUIRRE PRISCILA	1	\$200	\$200
7	22209843	VOGT KAR NA	47016374	VOGT URIEL	1	\$200	
			48159422	FRANCO LUCIANO	1	\$200	
			49880704	FRANCO SORAYA	1	\$200	
			52582315	FRANCO MARIA ELISA	1	\$200	\$800
8	22224887	ALTAMIRANO CAR NA	48989681	RODRIGUEZ URIEL	1	\$200	
			49611399	RODRIGUEZ ZAIRA	1	\$200	\$400
9	22463965	QUIROGA JUANA	48630386	QUIROGA URIEL	1	\$200	\$200
10	22866358	DUFFY SILVIA CARINA	50288532	MARIN DUFFY LUCAS	1	\$200	\$200
11	23722092	DIAZ BEATRIZ ROSANA	46681147	IBARROLA IVAN	1	\$200	\$200
12	23935549	MACHADO ESTELA	49410669	AVALO AGUSTIN	1	\$200	
			50304712	AVALO ALEXANDER	1	\$200	
			50897852	AVALO TOBIAS	1	\$200	\$600
13	24306170	CARRERAS SUSANA PAOLA	48505976	CARRERAS MAXIMILIANO	1	\$200	
			50646770	CARRERAS SUSANA JULIA	1	\$200	
			52403568	CARRERAS ANTONIO	1	\$200	\$600
14	24555869	ARCE ANALIA	49072658	GAUNA MAIA	1	\$200	
			53678088	GAUNA BRITANY	1	\$200	\$400
15	24868336	RODRIGUEZ MIRTA ANGELICA	49300215	FRIAS ELISA	1	\$200	
			49933175	RODRIGUEZ MARIANA	1	\$200	
			55675255	FRIAS ESMERALDA	1	\$200	\$600

16	26276557	MARECO EDITH MARISA	47787161	ACUÑA CANDELA	1	\$200	
			49425165	ACUÑA CAMILA	1	\$200	\$400
17	26517861	PAZ MARIA DE LOS A.	51161356	ROLDAN THIAGO	1	\$200	\$200
18	26917206	MOLINA SANDRA DEL VALLE	47643589	SENA NAHUEL	1	\$200	
			49664825	SENA AGUSTIN	1	\$200	
			52656971	SENA LAUTARO	1	\$200	\$600
19	26917667	GONZALEZ SILVIA EDITH	53410719	GALARZA JESUS	1	\$200	\$200
20	27207146	PEREZ REINA ISABEL	48235283	GALLARDO CAROLINA	1	\$200	\$200
21	27316026	MAIDANA VANESA	54876207	VEGA MIA	1	\$200	\$200
22	27343660	ARGUELLO ANALIA	48379190	ARTAZA JONATHAN	1	\$200	
			52921200	ARTAZA AYELEN	1	\$200	
			55277646	ARTAZA LUCAS	1	\$200	\$600
23	27411966	AGUIRRE NORMA	48989665	BENITEZ OMAR	1	\$200	
			50609629	BENITEZ ZAIRA	1	\$200	
			52710929	BENITEZ AYRTON	1	\$200	\$600
24	28311309	SORAIRE LAURA	48775151	SORAIRE XIOMARA	1	\$200	
			50781880	SORAIRE THIAGO	1	\$200	
			55563303	SORAIRE THAIWA	1	\$200	\$600
25	28585200	BARBEITO GABRIELA	52701920	ORELLANA MATEO	1	\$200	\$200
26	28825738	RAMIREZ NANCY	53053698	RAMIREZ TANIA	1	\$200	
			48317781	RAMIREZ AYLEN	1	\$200	\$400
27	29051377	GABES CLAUDIA ELIZABETH	48159285	OSORIO MIA	1	\$200	
			49407271	OSORIO ISABELLA	1	\$200	
			50650434	OSORIO LUZ	1	\$200	\$600
28	29277278	ARIAS NCRMA ALEJANDRA	47485872	AVALOS CLAUDIA	1	\$200	
			48882089	AVALOS KARINA	1	\$200	
			54732988	PACHECO VICTORIA	1	\$200	\$600
29	29679867	REINOSO JUAN	54281704	REINOSO DELFINA	1	\$200	\$200
30	29679893	GARCIA ANDREA SOLEDAD	50249558	TORREJON ESTEBAN	1	\$200	
			52621342	TORREJON TOBIAS	1	\$200	
					1	\$200	\$600

31	30296636	ANTUNEZ PATRICIA NOEMI	47393273	AGÜERO NORBERTO	1	\$200	
			51460122	AGÜERO CELESTE	1	\$200	\$400
32	30455291	CUBA MARIELA	52645316	CUBA DEBORAH	1	\$200	\$200
33	30921929	ALBORNOZ SUSANA	52406045	ALBORNOZ LUDMILA	1	\$200	\$200
34	31313996	MARTINEZ . OSE MIGUEL	50897639	MARTINEZ NAHIARA	1	\$200	\$200
35	31316312	AGUIRRE VANESA	50245375	PEREYRA ADAN	1	\$200	\$200
36	31483351	ALEGRE LCRENA	48696223	ESPER URIEL	1	\$200	
			53145928	ESPER BIANCA	1	\$200	
			48571722	ESPER ESTEFANIA	1	\$200	\$600
37	31688668	RODRIGUEZ VALERIA	48584515	FIGUEROA LUCIANO	1	\$200	
			53596155	FIGUEROA BENJAMIN	1	\$200	\$400
38	31882184	BARRETO ALEJANDRA	50130741	MOJICA EZEQUIEL	1	\$200	\$200
39	31893356	OYOS ANALIA ESTER	47025639	BARRIOS LUDMILA	1	\$200	
			52128425	BARRIOS HUILEN	1	\$200	
			52428426	BARRIOS MIRANDA	1	\$200	
			55182035	OYOS JAZMIN	1	\$200	\$800
40	31977417	HEREBIA GISELA ELIZABET	52765236	HEREBIA TIZIANA ABIGAIL	1	\$200	\$200
41	31979444	CORONEL SANDRA NOEMI	50296977	FERNANDEZ MILAGROS	1	\$200	\$200
42	33951085	COTRINO CARLA	55395133	BARRIENTOS VALENTINA	1	\$200	\$200
43	34539122	VIZCOCHEA ANGELA	48993758	MAGLIANO GIANFRANCO	1	\$200	\$200
44	34612512	HERRERA MIRTA PATRIC'A	52410997	HERRERA CAMILA BELEN	1	\$200	\$200
45	35172314	LESCANO MONICA GISELA	51131156	LESCANO ELIO	1	\$200	\$200
46	35351638	VILLALBA MARIA DE LOS A	54352392	NAVARRO ALEXANDER	1	\$200	\$200
47	35997514	QUIROGA ERIKA PAOLA	52410895	QUIROGA BENJAMIN	1	\$200	
			54413270	INAMORATO OWEN	1	\$200	
			55675368	INAMORATO AMBAR	1	\$200	\$600
48	36761622	FALCON TAMARA	53603000	FALCON NARELLA	1	\$200	\$200
49	36937436	MONSERRAT MABEL	53758654	BASALDUA MONSERRAT MILAGROS	1	\$200	

			52428273	BASALDUA NATACHA	1	\$200	\$400
50	37898866	OYOS MARTA	54595468	MARCANI BENJAMIN	1	\$200	
			55418500	MARCANI NEHEMIAS	1	\$200	\$400
51	38822379	BUSTAMANTE MARIA A.	53379979	FALCON TIZIANO	1	\$200	\$200
52	38869493	NOYA ALEJANDRA	56075677	AGUIRRE LORENZO	1	\$200	\$200
53	38961836	BALLEJO MARIA AYELEN	52410830	BALLEJO MIA NICOL	1	\$200	
			54277384	BALLEJO DAVID	1	\$200	\$400
54	39715001	FERNANDEZ YESICA	54511495	NICOLAO GIULIANA	1	\$200	
			53384310	NICOLAO TIZIANA	1	\$200	\$400
55	39788152	VALLEJO ROMINA ABIGAIL	55989919	VALLEJO ALMA	1	\$200	\$200
56	40012529	FERNANDEZ DANIELA NOEMI	55074465	PAREDES AMY ISABELLA	1	\$200	\$200
57	41564757	SOSA MARIA EVA	53135661	SOSA AMPARO ABIGAIL	1	\$200	
			54811793	SOSA REDONDO SHARON	1	\$200	
			56042314	SOSA REDONDO JORGE	1	\$200	\$600
58	42100656	ALBINO JOHANNA	49669743	ALBINO ELIAS EMANUEL	1	\$200	\$200
59	42291435	SOSA AYLEN MAGALI	55188693	SOSA NOAMI JAZMIN	1	\$200	\$200
60	42834214	SANDOVAL JIMENEZ MILAGROS	53678192	CRUZ AYMARA JAZMIN	1	\$200	\$200
61	43389365	CORONEL PATRICIA NOEMI	55433917	CORONEL AMBAR	1	\$200	\$200
62	94097880	BUSTOS GARCES JESSICA	48238761	BUSTOS KEILA	1	\$200	\$200
63	94193565	CHUMBE GUTARRA OBDLIA	47429845	GUZMAN CHUMBE YUDIT	1	\$200	
			48594668	TELLO GUZMAN YOLANDA	1	\$200	\$400
64	94231184	HERHUAY ACUÑA LUZ REYNA	54796166	VIZARRES HERHUAY LUCAS URIEL	1	\$200	
			56078186	VIZARRES HERHUAY MATEO	1	\$200	\$400
65	94554116	CABRERA FERNANDEZ FRANC.	48439418	FERNANDEZ C.MARIBEL	1	\$200	\$200
66	94637220	INSFRAN PALACIOS ANGELICA	94670280	ZORRILLA INSFRAN ANGELICA	1	\$200	\$200
67	94923043	BOGADO FARINA CLAUDELINA	52186695	ROJAS BOGADO THIAGO LIONEL	1	\$200	\$200
68	95110819	VILLALBA BARRETO RAMONA	54626253	GUILLEN VILLALBA VICTORIA	1	\$200	\$200

69	95207846	HINOJOSA GARNICA NELIDA	47576144	HINOJOSA LAURA	1	\$200	\$200
70	95243828	NIETO PEREZ DENISSE	53080964	NIETO LUANA ABIGAIL	1	\$200	
			95243829	CORDOBA NIETO DANIELA	1	\$200	\$400
71	95393093	ARCA CE UNZAIN JENIFER	52441585	LOPEZ ARCA OHANNA	1	\$200	\$200
72	95515701	HUARES LUDUEÑA MARIA	48703894	SANCHEZ GISELLE	1	\$200	
			49118561	SANCHEZ MATIAS	1	\$200	\$400
	TOTAL GENERAL				121	\$24,200	\$24,200

LIC. DAMIAN SCHIAWONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los créditos incluidos en el presupuesto se consideran autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que el Artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad. Esta se imputará a la persona del Intendente;

Que la Secretaría de Salud en su informe ha certificado la correcta prestación del servicio POLAD correspondiente a los meses de enero y febrero de 2019;

Que resulta necesario convalidar el pago del servicio de vigilancia y seguridad que prestan efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional Lanús 2°, bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD), durante el mes de Febrero 2019, del 17 al 28, la suma total de \$ 35.280,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA) y Marzo 2019, la suma total de \$ 92.358,00 (PESOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) - hora \$ 126 -;

Que la Dirección de Contaduría General informa que las actuaciones no cumplimentan lo establecido en el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y que correspondería afectarse la erogación, con cargo -de corresponder en exceso- a la Categoría Programática 01.06.01 - Partida 3.9.3 - Fondo de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese el servicio prestado por la Comisaría Seccional Lanús 2da., por el servicio de Policía Adicional (POL-AD) en el Tráiler de Salud ubicado en Plaza Sarmiento.

ARTICULO 2º: Autorízase el pago a favor de la Seccional Lanús 2da. por la suma total de \$ 127.638,00 (PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO) correspondiente al servicio prestado por la Comisaría 2da pagaderos el 90% - \$ 114.874,20 (PESOS CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS) mediante depósito en la Cuenta N° 15305/6 - Sucursal 5063 - Banco de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Comisaría 2da. y 10% - \$ 12.763,80 (PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS) a favor de la Policía de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.06.01 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Salud.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DR. GUSTAVO A. SIELI
Secretario de Salud

Lanús, 18 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente Nº E-932.487/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo Nº 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su a cance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 8 de Marzo de 2019, HUGO DANIEL VILLANO, DNI Nº 13.436.093 y MAGALÍ TAMARA BURGOS, DNI Nº 33.455.738 , en su carácter de concesionarios del Quiosco Escolar/ Bufet ubicado dentro de la Escuela de Educación Técnica Nº 7 "República de Panamá", sito en Av. Rivadavia 145, Lanús, solicitan un subsidio de \$90.000 (PESOS NOVENTA MIL) con el fin de recuperar los elementos y herramientas de trabajo perdidos en los siniestros (incendios) ocurridos el 23 y 26 de Febrero del corriente año;

Que los solicitantes manifiestan que en los acontecimientos mencionados, el mobiliario, herramientas, utensilios y electrodomésticos han sufrido daños irreversibles, siendo su medio laboral e único ingreso económico desde el año 2009, no contando con otro recurso ni medio de subsistencia para su familia;

Que la Lic. Claudia Podokian, DNI Nº 17.275.495, en su carácter de Directora de la Escuela de Educación Técnica Nº 7 de Lanús, ratifica que los señores mencionados en el párrafo anterior son los concesionarios desde el año 2009 del Bufet/Quiosco de la institución;

Que se adjuntan a las actuaciones el Contrato de Concesión de Quioscos y Anexo Inventario, suscripto entre la Escuela Educación Secundaria Técnica Nº 7 del Distrito de Lanús y la Sra. Burgos Magali Tamara y el Sr. Villano Hugo Daniel, con vigencia desde el 12 de diciembre de 2018 hasta el 12 de diciembre de 2021, como así también la Declaración Testimonial realizada por la Sra. Burgos Magali Tamara ante la Policía de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 23 de febrero de 2019;

Que se adjunta copia de DNI y constancia de CUIL de los solicitantes, Hugo Daniel Villano, DNI 13.436.093 y Magali Tamara Burgos, DNI 33.455.738;

Que la Secretaría de Cultura y Educación efectúa un análisis de los hechos relatados por los solicitantes y de los fundamentos jurídicos que sustentarían la petición;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica se ha tomado intervención en el presente expediente;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 14 de Mayo de 2019, cumple en informar que la erogación correspondiente debe imputarse a la Categoría Programática 01.16.16 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica, cargo a rendir cuenta, a favor del Sr. HUGO DANIEL VILLANO, DNI 13.436.093, en su carácter de concesionario del Quiosco Escolar / Bufet ubicado dentro de la Escuela de Educación Técnica Nº 7 "República de Panamá", de Lanús, por un total de \$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL), para la compra de los elementos y herramientas de trabajo perdidos en los siniestros mencionados en el considerando.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Order de Pago a favor del Sr. HUGO DANIEL VILLANO, DNI 13.436.093, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categoría Programática 01.16.16 - Partida Presupuestaria 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Cultura y Educación y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.

DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. TERESA P. VIVONI
Secretaria de Cultura y Educación



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO, el contenido de la Ordenanza Nro. 12733 promulgada mediante Decreto Nro. 4781, que a su vez hace referencia a la Ley de la Provincia de Buenos Aires Nro. 12.297 y su Decreto Reglamentario Nro. 18977/02, en cuyo texto legal se delega a los municipios componentes del Estado Provincial, la potestad de generar mecanismos necesarios para monitorear, controlar, establecer y fiscalizar entre otras acciones, el funcionamiento de las empresas prestadoras del servicio de seguridad privada;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la misma, menciona los sujetos alcanzados por la presente normativa municipal, en tanto que en el artículo 6° quedan establecidos las exigencias y requisitos para prestar los servicios de seguridad privada dentro del territorio del Municipio de Lanús, ya sea que dichos servicios sean permanentes o transitorios, siendo indispensable contar con la habilitación que expida la autoridad de aplicación,

Que la autoridad de aplicación conforme se encuentra dispuesto por la normativa citada, más precisamente en su Art. 6°, será la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable o la que en el futuro la reemplace,

Que se dispuso entre los alcances del texto legal la creación del REGISTRO DE EMPRESAS DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA (R.E.A.S.P.) como la elaboración de un banco municipal de datos donde deberán registrarse la totalidad de las prestadoras que presten, o vayan a prestar, servicios de seguridad privada con las especificaciones que se determinen en la reglamentación, abarcando sus recursos humanos y materiales,

Que resulta necesario en consecuencia y a los fines del inicio de las actividades consignadas y mencionadas darle formalidad a dicho evento, creándose el R.E.A.S.P., como asimismo el Banco Municipal de Datos, y la aprobación de las Constancias de Inscripción, Certificado de Habilitación, Altas de Objetivo, y comenzar el relevamiento dispuesto mediante la normativa municipal,

Que asimismo se estableció que la autoridad de aplicación podrá requerir a los prestadores del servicio de seguridad privada las documentaciones necesarias para cumplir con sus tareas, como también adoptar las resoluciones necesarias para hacer efectiva la fiscalización respecto de cada prestador,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el la Ordenanza N° 12733 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

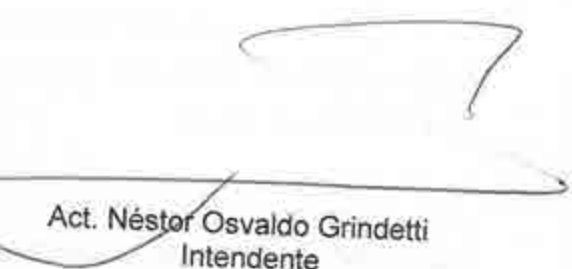
Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 3° del Decreto reglamentario 1753 del 9 de Mayo de 2019 que, quedará redactado de la siguiente forma: Será Autoridad de Aplicación del presente Decreto Reglamentario la Dirección de Agencias de Seguridad Privada, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, la que se constituirá como ventanilla única para cualquier gestión que deben realizar los sujetos alcanzados, procediendo a la derivación y coordinación interna para los procedimientos de inscripción en el REASP y su habilitación.

Artículo 2°: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y la Subsecretaría de Control Comunal y Archívese.-


Diego Gabriel Kravetz
Secretario Jefe de Gabinete


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y
Finanzas




Act. Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente

LANUS, 21 JUN 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido Nº 3-207-262/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: Lámese a Licitación Publica Nº 53 para el día 24 de Julio de 2019 a las 10:00 hs referente a la Adquisición de "JUEGOS DE PLAZA", solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.933.063,66 (Pesos cuatro millones novecientos treinta y tres mil sesenta y tres con 66/100 centavos).-

ARTICULO 2º: For la Dirección General de Compras invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras - del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3.863 3º Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 74.02 - Partidas 4.2.2 y 4.3.5. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a Secretaría de Espacios y Servicios Públicos a los fines establecidos en el Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas.



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 21 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", y Expediente N° 90.158/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que mediante el Decreto N° 1.992 de fecha 07 de junio de 2018, en su artículo 1° el Señor Intendente Municipal delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad, Lic. Damián Ariel SALA, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que atento a ello se suscribieron Contratos de Obra entre el Señor Secretario de Desarrollo Humano y las personas que se detallan a continuación: MOLINA Norma Mitrha, DNI 17.346.921 y QUIROGA Florencia Agostina, DNI 41.394.057;

Que los Contratos de Obras mencionados se efectuaron en el marco del Programa de "Operadores de Calle", convalidado por la Ordenanza 12.246/17, con el objeto de crear un programa de acciones tendientes a la asistencia social, atención, asesoramiento y seguimiento de las personas y familias que concurren a la Dirección de Niñez y Adolescencia de la Municipalidad de Lanús;

Que los "CONTRATISTAS" desempeñan entre sus funciones: Acompañar a los jóvenes en su proceso de reinserción en el marco del programa; Implementar la ejecución y evaluación y del programa "Operadores de Calle"; Coordinar y articular acciones con las distintas áreas del Municipio y la comunidad a los efectos de optimizar los recursos y las prestaciones efectuadas; Estudiar la reglamentaciones municipales; Atención, asesoramiento, evaluación y resolución de casos de familia y personas en riesgo; y Participar y asesorar en reuniones conjuntas con otros profesionales que paralelamente asistan al caso;

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanús). www.lanus.gov.ar

Que el período de vigencia corresponde desde el 1º de Junio al 31 Diciembre de 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01.13 - Categoría Programática 90.02-- Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalidase los Contratos de Obra suscriptos entre el Secretario de Desarrollo Humano, el Lic. Damián A. Sala, y las siguientes personas: MOLINA Norma Mitrha, DNI 17.346.921 y QUIROGA Florencia Agostina, DNI 41.394.057.

ARTICULO 2º: Autorízase a abonar la suma total de \$ 81.900,00 (PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS), a favor de la Sra. MOLINA, Norma Mitrha, DNI 17.346.921, pagaderos en 7 (SIETE) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 11.700,00 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS) por el período de Junio a Diciembre de 2019, conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del mencionado Contrato.

ARTICULO 3º: Autorízase a abonar la suma total de \$ 81.900,00 (PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS), a favor de la Sra. y QUIROGA Florencia Agostina, DNI 41.394.057, pagaderos en 7 (SIETE) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 11.700,00 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS) por el período de Junio a Diciembre de 2019, conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del mencionado Contrato.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de las personas y por las sumas mencionadas en los artículos precedentes, por un total de \$163.800 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS), con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Humano) - Categoría Programática 90.02 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As.
-Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 2397

Lanús, 12 1 JUN 2019

VISTO:

Los informes de recepción N° 60-2062-19

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita realizar el trámite necesario para abona el Certificado N° 10 de la Obra "PUERTA EN VALOR MÁRGEN DE LA RIBERA", con fondos Municipales hasta que ingresen los recursos provenientes del Gobierno Nacional, los cuales han sido gestionados oportunamente y que ingresarán en breve a las Cuentas Bancarias del Municipio;

Que se presenta la Factura B N° 0004-00000153 por la suma de \$ 491.353,57 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), correspondiente al Proveedor COPACRE S.A.;

Que conforme lo manifiesta a Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago de los Certificados que se tramitan no han sido ingresados;

Que la Dirección de Contaduría General solicita el pago por la suma de \$ 491.353,57 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), correspondiente a la Factura B N° 0004-00000153;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago por la suma de \$ 491.353,57 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) a favor del Proveedor COPACRE S.A., correspondiente al pago de la Factura B N° 0004-00000153, perteneciente a la Obra "PUERTA EN VALOR MÁRGEN DE LA RIBERA".

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a efectuar los pagos correspondientes, con la Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente -de corresponder en exceso-.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejándose constancia en la presente actuación a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 21 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", y Expediente N° 90.075/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que mediante el Decreto N° 1.992 de fecha 07 de junio de 2018, en su artículo 1° el Señor Intendente Municipal delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad, Lic. Damián Ariel SALA, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que atento a ello se suscribieron Contratos de Obra entre el Señor Secretario de Desarrollo Humano y las personas que se detallan a continuación: DABRAIO Julia Teresa -DNI 22.497.042-, DAZA RIVERA, Ruth Adriana -DNI 18.755.702-, LOPEZ, Sonia Valeria -DNI 24.856.952-, RIVA, Paula Gabriela -DNI 21.493.969- y ROMERO CUEBA, Mónica Inés -DNI 13.369.625-;

Que los Contratos de Obras mencionados se efectuaron en el marco del "Proyecto de Atención Integral a Familias en Riesgo Social", convalidado por la Ordenanza 9953, con el objeto de dar asistencia social, atención, asesoramiento y seguimiento de las personas y familias que concurren a la Dirección de Niñez y Adolescencia, de la Municipalidad de Lanús;

Que, los "CONTRATISTAS", desempeñarán entre sus funciones: a) Implementar la ejecución y evaluación del Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social; b) Coordinar y articular acciones con las distintas áreas de Municipio y a comunidad a los efectos de optimizar los recursos y las prestaciones efectuadas; c) Estudiar las reglamentaciones Municipales; d) Atención, asesoramiento, evaluación y

resolución de casos de familias y personas en riesgo; e) Participar y asesorar en reuniones conjuntas con otros profesionales que paralelamente asistan al caso.

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01.13 - Categoría Programática 38 – Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídanse los Contratos de Obra suscriptos entre el Secretario de Desarrollo Humano, el Lic. Damián A. Sala, y las siguientes personas DABRAIO Julia Teresa, DNI 22.497.042, DAZA RIVERA Ruth Adriana, DNI 18.755.702, LOPEZ Sonia Valeria, DNI 24.856.952, RIVA Paula Gabriela, DNI 21.493.969 y ROMERO CUEBA Mónica Inés, DNI 13.369.625.

ARTICULO 2°: Reconócese y autorizase a abonar la suma de \$ 15.369,20 (PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 20/100 CTVS) a cada una de las personas que se detallan a continuación: DABRAIO Julia Teresa, DNI 22.497.042, RIVA Paula Gabriela, DNI 21.493.969 y ROMERO CUEBA Mónica Inés, DNI 13.369.625, en virtud de los Contratos de Obra suscriptos, correspondiente a la cuota del mes de Mayo de 2019.

ARTICULO 3°: Reconócese y autorizase a abonar la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) a la Sra. LOPEZ Sonia Valeria, DNI 24.856.952, en virtud del Contrato de Obra suscripto, correspondiente a la cuota del mes de Mayo de 2019.

ARTICULO 4°: Autorizase a abonar la suma total de \$ 46.107,60 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE CON 60/100 CTVS), a favor de la Sra. DABRAIO Julia Teresa, DNI 22.497.042, pagaderos en 3 (TRES) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 15.369,20 (PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 20/100 CTVS) por el período de Junio a Agosto de 2019, conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del mencionado Contrato.

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

ARTICULO 5°: Autorízase a abonar la suma total de \$ 61.476,80 (PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 CTVS), a favor de la Sra. DAZA RIVERA Ruth Adriana, DNI 18.755.702, pagaderos en 4 (CUATRO) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 15.369,20 (PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 20/100 CTVS) por el período de Junio a Septiembre de 2019, conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del mencionado Contrato.

ARTICULO 6°: Autorízase a abonar la suma total de \$ 140.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL), a favor de la Sra. LOPEZ Sonia Valeria, DNI 24.856.952, pagaderos en 7 (SIETE) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) por el período de Junio a Diciembre de 2019, conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del mencionado Contrato.

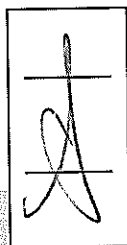
ARTICULO 7°: Autorízase a abonar la suma total de \$ 46.107,60 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE CON 60/100 CTVS), a favor de la Sra. RIVA Paula Gabriela, DNI 21.493.969, pagaderos en 3 (TRES) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 15.369,20 (PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 20/100 CTVS) por el período de Junio a Agosto de 2019, conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del mencionado Contrato.

ARTICULO 8°: Autorízase a abonar la suma total de \$ 46.107,60 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE CON 60/100 CTVS), a favor de la Sra. ROMERO CUEBA Mónica Inés, DNI 13.369.625, pagaderos en 3 (TRES) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 15.369,20 (PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 20/100 CTVS) por el período de Junio a Agosto de 2019, conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del mencionado Contrato.

ARTICULO 9°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de las personas, y por las sumas mencionadas en los artículos precedentes por un total de \$405.907,20 (PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 20/100 CTVS), con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Humano) - Categoría Programática 38 – Partida Presupuestaria 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 10°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 11°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As.
-Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 2399

Lanús, 21 JUN 2019

VISTO:

El Día mundial del libro y de los Derechos de autor promovida por la Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y Cultura (UNESCO); y

CONSIDERANDO:

Proclamada por la Conferencia General de la UNESCO en 1995, esta fecha simbólica de la literatura universal coincide con la de la desaparición de los escritores William Shakespeare, Miguel de Cervantes e Inca Garcilaso de la Vega. Este día rinde homenaje a los libros y a los autores y fomenta el acceso a la lectura para el mayor número posible de personas. Trascendiendo las fronteras físicas, el libro representa una de las invenciones más bellas para compartir ideas y encarna un instrumento eficaz para luchar contra la pobreza y construir una paz sostenible.-

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de "Interés Municipal" las actividades a llevar a cabo el 23 de abril de 2020 en el marco del Día mundial del libro y de los Derechos de autor.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente N° D-90.153/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el artículo 130 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que mediante nota de fecha 27 de Mayo de 2019, la Arq. VALDIVIA EVANGELINA, LEG N° 17314/0, informa que con fecha 24 de mayo de 2019 a las 22 hs. fue aletada por un llamado de Defensa Civil comunicando un posible derrumbe en un domicilio en la calle Illia al 3100, Lanús. Luego de hacer una inspección ocular en las viviendas afectadas, se labraron cédulas de notificación las cuales fueron recibidas y firmadas por los ocupantes, donde se les alertó sobre el *peligro latente de derrumbe* de esas propiedades, y la necesidad de abstenerse de permanecer en sus domicilios;

Que el Ingeniero Fernando Gutiérrez, informa que con fecha 25 de Mayo de 2019 se presentó en el lugar motivado por un siniestro ocurrido a la noche del día anterior, donde la propiedad fue afectada por un derrumbe, informando a los propietarios la necesidad de demoler en forma urgente la estructura y la mampostería que quedaron gravemente fisuradas y con un importante debilitamiento estructural;

Que se adjunta a las actuaciones de referencia la siguiente documentación: a) Cédulas de Notificación de la Dirección de Inspección de Obas Particulares (N° 554, 555, 556 y 337; b) Copia del DNI del Sr. Navarrete Lautaro David DNI N° 37.255.091 y negativa de ANSES; c) Copia del DNI de la Sra. Santoprieto Sandra Mariela y la Negativa de ANSES; d) Informe de la Dirección General de Defensa Civil a fojas 54, 55 y 56; e) Fotografías de las propiedades involucradas;

Que con fecha 31 de mayo de 2019 se realizaron visitas a la familia Santopietro y a la familia Navarrete, donde se informa la situación de cada una de ellas y la posibilidad de dar una ayuda económica a cada familia para alquilar una propiedad cercana al domicilio lo que le permita continuar con su vida diaria hasta tanto se resuelva el problema de su hogar original en el caso de la primera, y solventar los gastos que en ocasión del siniestro se le han generado en el caso de la segunda;

Con fecha 4 de Junio de 2019, la Dirección de Asistencia Crítica informa que si bien son varias las familias que han perdido pertenencias en el siniestro, la familia Santopietro y a la familia Navarrete carecen de recursos económicos para poder transitar el período que dure el arreglo, solicitando en forma urgente una ayuda económica para cada una de ellas;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, con fecha 10 de Junio de 2019, efectúa un análisis de los hechos y de conformidad con los informes obrantes considera otorgar de manera urgente una ayuda económica a las siguientes personas: SANTOPRIETO Sandra Mariela –DNI Nº 20.879.581- para solventar la mudanza transitoria y NAVARRETE Lautaro David –DNI Nº 37.255.091- para que pueda solventar los gastos que le ha ocasionado el siniestro;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 13 de Junio de 2019, cumple en informar que la erogación correspondiente debe imputarse a la Categoría Programática 01.13.37 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica, a favor de la Sra. SANTOPRIETO Sandra Mariela, DNI Nº 20.879.58, por los motivos expuestos en los considerandos, por un total de \$ 19.500 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS), pagaderos en dos cuotas mensuales, siendo abonada la primera de ellas el mes de Junio de 2019 por la suma de pesos \$13.000 (PESOS TRECE MIL) y la segunda el mes de Julio de 2019 por la suma de \$6.500 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 2º: Otórgase una ayuda económica, a favor del Sr. NAVARRETE Lautaro David, DNI Nº 37.255.091, por los mctivos expuestos en los considerandos, por un total de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), pagaderos en dos cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos \$5.000 (PESOS CINCO MIL) pagaderos en los meses de Junio y Julio de 2019.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a y librar Orden de Pago a favor de la Sra. SANTOPRIETO Sandra Mariela –DNI Nº 20.879.581-, por el monto detallado en el artículo 1º, y del Sr. . NAVARRETE Lautaro David –DNI Nº 37.255.091- por el monto detallado en el artículo 2º, con cargo a la Categoría Programática 01.13.37 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAYONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús,

21 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 1841/19, el Expediente D-90.192/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 1841 de fecha 13 de Mayo de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 102 para el día 24 de Mayo de 2019 a las 09:00 hs., referente a la Obra: "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA OLIDEN – LANUS OESTE", ubicada en la calle Oliden y Chile, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-244/2019, por la suma total de \$ 1.900.000 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL);

Que por Acta N° 145 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma ENLACE URBANO S. R. L. – CUIT N° 30-71478038-3, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 7 de Junio de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;



Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 102 llevada a cabo el día 24/05/2019 a las 09:00 hs. referente a la Obra: "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA OLIDEN – LANUS OESTE", ubicada en la calle Oliden y Chile, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-244/2019.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma ENLACE URBANO S. R. L. – CUIT N° 30-71478038-3 - Proveedor Municipal N° 5238, con domicilio real y constituido en la calle Tte. Coronel Buerras N° 1.559 de la localidad de Gerli, por la Obra: "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA OLIDEN – LANUS OESTE", por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 1.900.000 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 74.02 - Partida 4.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 2125/19 y el Expediente D-4060-551/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto Nº 2125/19 se realizó el llamado a Licitación Privada Nº 118 para contratar la Obra "CONSTRUCCION DE MODULOS DE OFICINAS PARA EL PROGRAMA EL ESTADO EN TU BARRIO - MONTE CHINGOLO" a ejecutarse en la calle Pitágoras Nº 4500 Monte Chingolo, Lanús. -

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) oferentes;

Que las Firmas BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. y SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., ambas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.592.500,00) la Oferta de la Empresa BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL (\$ 2.604.000,00) es un 0,44 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta Nº 150 de fecha 14 de Junio de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 0,44 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 118 realizada el día 07 de Junio de 2019 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto N° 2125/19.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la obra: "CONSTRUCCION DE MODULOS DE OFICINAS PARA EL PROGRAMA EL ESTADO EN TU BARRIO – MONTE CHINGOLO" a ejecutarse en la calle Pitágoras N° 4500 Monte Chingolo, Lanús, a la Empresa BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. con domicilio real en la calle Maipú N° 459 – Piso 3º - Dpto. G. Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Juan B. Justo N° 1068, Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL (\$ 2.604.000,00), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-551/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.53.51. Obras del Estado en tu Barrio, Partida 4.2.1 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 118.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SME

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2124/19 y el Expediente D-4060-552/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2124/19 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 119 para contratar la Obra "CONSTRUCCION DE MODULOS DE OFICINAS PARA EL PROGRAMA EL ESTADO EN TU BARRIO - VILLA JARDIN" a ejecutarse en la Calle 4 y Pasaje Aguirre, Villa Jardín Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) oferentes;

Que las Firmas BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A y SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., ambas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.592.500,00) la Oferta de la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 2.603.930,00) es un 0,44 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 151 de fecha 14 de Junio de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado, resultando conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 0,44 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 119 realizada el día 07 de Junio de 2019 a las 11:00 hs., por disposición del Decreto N° 2124/19.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la obra: "CONSTRUCCION DE MODULOS DE OFICINAS PARA EL PROGRAMA EL ESTADO EN TU BARRIO - VILLA JARDIN" a ejecutarse en la Calle 4 y Pasaje Aguirre, Villa Jardín, Lanús a la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Soler N° 90 de Temperley y constituido en la calle Pasaje Martín de María N° 3554 de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 2.603.930,00), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-0552/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.53.51. Obras del Estado en tu Barrio, Partida 4.2.1 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 119.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente D-934.725/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 10 de Abril de 2019, el Sr. Ariel DELLA CHIESA, DNI 29.506.890, en su carácter de padre de la patinadora Martina DELLA CHIESA -DNI 44.491.718-, solicita un subsidio para que su hija pueda participar en el *Roller Game 2019* (Campeonato Mundial del Patín Artístico - Barcelona España) a realizarse en la ciudad de Barcelona, España, entre los días 1º al 14 de Julio de 2019;

Que el costo aproximado para poder participar en el presente mundial es de USD 3.500 (DOLARES TRES MIL QUINIETOS) y el padre de la patinadora, manifiesta que para su economía familiar el valor es muy difícil de pagar en su totalidad, por lo que solicita gestionar una ayuda económica que permita lograr la participación de su hija en el torneo mencionado;

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia, detalle de los logros deportivos y torneos donde participo la patinadora, presupuesto de la Confederación Argentina de Patín, como así también documentación personal de ella y su padre;

Que mediante nota de fecha 22 de mayo de 2019, la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo, ha constatado que la deportista entrena en la sede del Club Lanús ubicada en la calle 9 de Julio 1680, de Lanús Oeste;

Que mediante nota de fecha 6 de Junio de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita una ayuda económica, con cargo a rendir cuenta, a favor del Sr. DELLA CHIESA ARIEL, DNI 23.506.890, para solventar los gastos de participación de su hija, la patinadora DELLA CHIESA MARTINA, en el evento "World Roller Games Barcelona";

Que mediante Decreto N° 2165 de fecha 5 de Junio de 2019, se declara de interés Municipal la participación de DELLA CHIESA MARTINA, DNI 44.491.718, en el World Roller Games, campeonato mundial de patín, a realizarse en la ciudad de Barcelona, España, entre los días 1º al 14 de Julio de 2019.

Que la Dirección de Contaduría General mediante nota de fecha 10 de Abril del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica, cargo a rendir cuentas, a favor del Sr. DELLA CHIESA ARIEL, DNI 23.506.890, en su carácter de padre de DELLA CHIESA MARTINA, DNI 44.491.718, por un total de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL), para solventar el costo de la participación de su hija, en el World Roller Games, campeonato mundial de patín, a realizarse en la ciudad de Barcelona, España, entre los días 1 al 14 de Julio de 2019, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor del Sr. DELLA CHIESA ARIEL, DNI 23.506.890, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

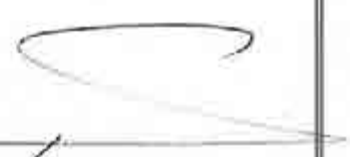
ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N°

2405

Lanús.

27 JUN 2019

VISTO

Que en el Decreto N° 13, de fecha 2 de Enero de 2019, se establece el pago a los profesionales que figuran en el Anexo I, mediante el Programa "Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", Ley 13.163, durante el período que transcurre desde los meses de Enero a Diciembre de 2019, y cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 46, Partida 5.1.3, Fuente de Financiamiento 1.3.2 del presupuesto de gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de Mayo de 2019, el Sr. GAVILAN Matías Andrés, de DNI 35.977.120, rescinde unilateralmente su contrato, el cual se encontraba vigente hasta el 31 de diciembre de 2019;-

Que con fecha 01 de Junio de 2019, el Sr. FERROS Nicolás Federico, DNI 33.339.431, rescinde unilateralmente su contrato, el cual se encontraba vigente hasta el 31 de diciembre de 2019;-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1°: Déjese sin efecto a partir del 01 de Mayo de 2019, el contrato de obra, del Sr. GAVILAN Matías Andrés, de DNI 35.977.120, aprobado por Decreto Municipal N° 13/19, cuyos antecedentes constan en Expediente S N° 89353/2018.-

Artículo 2°: Déjese sin efecto a partir del 01 de Junio de 2019, el contrato de obra, del Sr. FERROS Nicolás Federico, DNI 33.339.431, aprobado por Decreto Municipal N° 13/19, cuyos antecedentes constan en Expediente S N° 89353/2018.-

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano, Lic. Damián Ariel Sala y por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damián Schiavone.-

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y comuníquese a las dependencias en relación funcional. Tome conocimiento la Dirección de Contaduría General. Archívese.-

LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETONº 2406

LANUS, 21 JUN 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 1601-94/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 134 prevista para el día 01 de Julio del 2019 a las 13:00 hs. referente a la adquisición de: "SILLAS Y PUPITRES", solicitados por la Secretaría de Cultura y Educación, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.480.000,00 (Pesos dos millones cuatrocientos ochenta mil)
- ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.
- ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 55 - Partida 2.9.9.- F.F 1.3.3. de Origen Nacional.
- ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Cultura y Educación y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 2407

Lanús, 21 JUN 2019

VISTO

El expediente S-90144-2019 y la ordenanza 11.988.

CONSIDERANDO

Que las misiones de la Secretaría de Cultura y Educación son: a) asistir al Señor Intendente Municipal en todo lo inherente a la educación y la cultura del Municipio y su relación con la Provincia y la Nación, fomentando el uso del espacio público como ámbito participación ciudadana y promoviendo lugares creativos, de cohesión social y de integración de cada barrio y sus comunidades. b) entender en la aplicación y ejecución de las políticas educativas provinciales y nacionales en el ámbito Municipal, generando vínculos con instituciones públicas y privadas.

Que en cumplimiento de las funciones de ésta Secretaría se realizarán las siguientes actividades:

- Feria "Positivo y Orgánico" que se realizará los días martes en la Casa de la Cultura, Sarmiento 1713, Lanús Este.
- Charla abierta de concientización sobre Grooming que se realizará los días martes en la EET N° 8, EETN° 2 y EES N°41.
- Programa "Abuelo Cuenta Cuentos", que se realizará los días miércoles en el Instituto Juan XXIII y en los Jardines 927 // 924 y 903 de la Municipalidad de Lanús.
- Programas: "Formación Ciudadana", "Mi amigo el Marciano" y "Un Cuento Chino" que se realizan en distintos centros educativos de lunes a jueves.
- Programa Justo Vos – Taller "Amor sin violencia" que se realizará los días jueves en distintos Centros Educativos del Municipio.
- Taller de Fotografía Celular, que se realizará los días miércoles en el Museo Piñeiro, Dr Melo 2877.

- Taller de Fotografía con Cámara, que se realizará los días jueves en el Museo Piñeiro, Dr Melo 2877.
- Programa "Descubriendo Lanús" que se realizará de martes a jueves en las EP N° 41 y 64, Jardín 913 y el Instituto Sweitzer.
- 01/06 Stand de Emprendedores que se realizará en el Parque Lineal, Monte Chingolo.
- 01/06 Festival de Turismo Metropolitano que se realizará en el playón del MACSUR, 25 de Mayo 131.
- 03/06 Juegos Bonaerense. Competencia Municipal de fotografía, literatura y videominuto, que se realizará en el Salón Blanco.
- 03/06 Visita guiada de Colegio Eccleston, que se realizará en el Museo Piñeiro.
- 04/06 Ciclo de Jazz, que se realizará en la Biblioteca Alberdi.
- 04/06 Juegos Bonaerenses, "Competencia Municipal de Artes Plásticas", que se realizará en el Salón Blanco y Anexo.
- 04/06 Seminario de dibujo de Ordoñez, que se realizará en la Legislatura Porteña.
- 05/06 Pitch Night, que se realizará en Del Valle Iberlucea 2714.
- 06/06 Taller Argentina Emprénde, que se realizará en el Club de Emprendedores, Dr. Melo 2877.
- 06/06 Visita al Museo Quinquela Martín que realizará la EEM N°4.
- 07/06 Jornada Emprendedora – Desayuno de Trabajo, que se realizará en el Club de Emprendedores, Dr. Melo 2877.
- 07/06 Juegos Bonaerenses, "Competencia Municipal de Danzas, Teatro y Narración", que se realizará en el salón Hugo del Carril, Av. Pres. Hipólito Yrigoyen 3863.
- 07/06 "Mujeres + TICS, taller para emprendedores de fotografía de productos para venta online, que se realizará en el Club de Emprendedores, Dr. Melo 2878.
- 07/06 Taller de Literatura que se realizará en el Museo Piñeiro, Dr. Melo 2877.
- 08/06 Feria de Emprendedores, que se realizará en el Complejo Cultural Leonardo Favio, Av. 25 de Mayo 131.

- Programa "Descubriendo Lanús" que se realizará de martes a jueves en las EP N° 41 y 64, Jardín 913 y el Instituto Sweitzer.
- 01/06 Stand de Emprendedores que se realizará en el Parque Lineal, Monte Chingolo.
- 01/06 Festival de Turismo Metropolitano que se realizará en el playón del MACSUR, 25 de Mayo 131.
- 03/06 Juegos Bonaerense. Competencia Municipal de fotografía, literatura y videominuto, que se realizará en el Salón Blanco.
- 03/06 Visita guiada de Colegio Eccleston, que se realizará en el Museo Piñeiro.
- 04/06 Ciclo de Jazz, que se realizará en la Biblioteca Alberdi.
- 04/06 Juegos Bonaerenses, "Competencia Municipal de Artes Plásticas", que se realizará en el Salón Blanco y Anexo.
- 04/06 Seminario de dibujo de Ordoñez, que se realizará en la Legislatura Porteña.
- 05/06 Pitch Night, que se realizará en Del Valle Iberlucea 2714.
- 06/06 Taller Argentina Emprende, que se realizará en el Club de Emprendedores, Dr. Melo 2877.
- 06/06 Visita al Museo Quinquela Martín que realizará la EEM N°4.
- 07/06 Jornada Emprendedora – Desayuno de Trabajo, que se realizará en el Club de Emprendedores, Dr. Melo 2877.
- 07/06 Juegos Bonaerenses, "Competencia Municipal de Danzas, Teatro y Narración", que se realizará en el salón Hugo del Carril, Av. Pres. Hipólito Yrigoyen 3863.
- 07/06 "Mujeres + TICS, taller para emprendedores de fotografía de productos para venta online, que se realizará en el Club de Emprendedores, Dr. Melo 2878.
- 07/06 Taller de Literatura que se realizará en el Museo Piñeiro, Dr. Melo 2877.
- 08/06 Feria de Emprendedores, que se realizará en el Complejo Cultural Leonardo Favio, Av. 25 de Mayo 131.
- 08/06 Lanús Rock, ciclo de rock con bandas locales, que se realizará en la Plaza Mariano Moreno, Hipólito Yrigoyen 6200.
- 08/06 "Lanús Sobre Rieles", que se realizará en el MACSUR, 25 de Mayo 131.

- 11/06 Presentación del programa "Prácticas Formativas en Ambientes de Trabajo", que se realizará en el Club de Emprendedores, Dr. Melo 2878.
- 12 y 26/06 "Despertando Vocaciones Creativa" charla de emprendedorismo a alumnos de escuelas secundarias, que se realizará en la EET N° 5, Cabrero 1751
- 13/06 "Día del Escritor", que se realizará en las Bibliotecas Populares del Municipio.
- 14/06 "Charla Informativa Semillitas" línea de crédito para emprendedores, que se realizará en el Club de Emprendedores, Dr. Melo 2877.
- 15/06 "Charla de Neurociencias", que se realizará en el Auditorio Hugo del Carril, Av. Hipólito Yrigoyen 3863
- 15 y 16/06 "Feria Medieval", que se realizará en el Complejo Cultural Leonardo Favio, Av. 25 de Mayo 131.
- 15/06 "Lanús Sobre Rieles", taller de fotografía que se realizará en el MACSUR, 25 de Mayo 131.
- 19/06 Visita al Centro Metropolitano de Diseño, en Algarrobo 1041 CABA.
- 21/06 "Proyecto Musaraña", que se realizará en el Centro Educativo N°7, Coronel D' Elia 1369.
- 23/06 "Ciclo de Tango", que se realizará en el Centro de Jubilados Balcarce, Gdor. Ugarte 3589.
- 24/06 "Master Class de Fotografía Susana Garofalo", que se realizará en el Salón Hugo del Carril, Av. Hipólito Yrigoyen 3863.
- 24/06 "Visita Guiada de EP N° 6", que se realizará en el Museo Piñeiro, Dr. Melo 2877.
- 26/06 "Abuelo Cuenta Cuentos", que se realizará en el Instituto Juan XXIII.
- 27/06 "Ronda de Negocios Creativos", que se realizará en el Club de Emprendedores Dr. Melo 2877.
- 28/06 "Conoce tu Provincia", que se realizará en la Casa de la Provincia, Av Callao 237, CABA.
- 28/06 "Inauguración de muestra retrospectiva de Nora Iniesta", que se realizará en el MACSUR, 25 de Mayo 131.

- 08/06 Lanús Rock, ciclo de rock con bandas locales, que se realizará en la Plaza Mariano Moreno, Hipólito Yrigoyen 6200.
- 08/06 "Lanús Sobre Rieles", que se realizará en el MACSUR, 25 de Mayo 131.
- 11/06 Presentación del programa "Prácticas Formativas en Ambientes de Trabajo", que se realizará en el Club de Emprendedores, Dr. Melo 2878.
- 12 y 26/06 "Despertando Vocaciones Creativa" charla de emprendedorismo a alumnos de escuelas secundarias, que se realizará en la EET N° 5, Cabrero 1751
- 13/06 "Día del Escritor", que se realizará en las Bibliotecas Populares del Municipio.
- 14/06 "Charla Informativa Semillitas" línea de crédito para emprendedores, que se realizará en el Club de Emprendedores, Dr. Melo 2877.
- 15/06 "Charla de Neurociencias", que se realizará en el Auditorio Hugo del Carril, AV. Hipólito Yrigoyen 3863
- 15 y 16/06 "Feria Medieval", que se realizará en el Complejo Cultural Leonardo Favio, Av. 25 de Mayo 131.
- 15/06 "Lanús Sobre Rieles", taller de fotografía que se realizará en el MACSUR, 25 de Mayo 131.
- 19/06 Visita al Centro Metropolitano de Diseño, en Algarrobo 1041 CABA.
- 21/06 "Proyecto Musaraña", que se realizará en el Centro Educativo N°7, Coronel D' Elia 1369.
- 23/06 "Ciclo de Tango", que se realizará en el Centro de Jubilados Balcarce, Gdor. Ugarte 3589.
- 24/06 "Master Class de Fotografía Susana Garofalo", que se realizará en el Salón Hugo del Carril, Av. Hipólito Yrigoyen 3863.
- 24/06 "Visita Guiada de EP N° 6", que se realizará en el Museo Piñeiro, Dr. Melo 2877.
- 26/06 "Abuelo Cuenta Cuentos", que se realizará en el Instituto Juan XXIII.
- 27/06 "Ronda de Negocios Creativos", que se realizará en el Club de Emprendedores Dr. Melo 2877.
- 28/06 "Conoce tu Provincia", que se realizará en la Casa de la Provincia, Av Callao 237, CABA.

- 28/06 "Inauguración de muestra retrospectiva de Nora Iniesta", que se realizará en el MACSUR, 25 de Mayo 131.
- 28/06 "Jornada de Emprendedorismo y Reciclaje Electrónico", que se realizará en el Auditorio Hugo del Carril, Av. Hipólito Yrigoyen 3863.
- 29 y 30/06 "Expo Autos" que se realizará en Plaza Constitución, Tte. Gral. Juan Domingo Perón 3000.
- 29/06 "Taller Integral de Educación Inicial", que se realizará en el Auditorio Hugo del Carril, Av. Hipólito Yrigoyen 3863.

POR ELLO,

El Intendente Municipal

DECRETA

ARTICULO 1º: Decláranse de Interés Municipal, Cultural y Educativo los eventos que se realizarán en el mes de Junio del 2019 por la Secretaria de Cultura y Educación en cumplimiento de sus misiones y funciones:

- Feria "Positivo y Orgánico" que se realizará los días martes en la Casa de la Cultura, Sarmiento 1713, Lanús Este.
- Charla abierta de concientización sobre Grooming que se realizará los días martes en la EET N° 8, EETN° 2 y EES N°41.
- Programa "Abuelo Cuenta Cuentos", que se realizará los días miércoles en el Instituto Juan XXIII y en los Jardines 927 // 924 y 903 de la Municipalidad de Lanús.
- Programas; "Formación Ciudadana", "Mi amigo el Marciano "y "Un Cuento Chino" que se realizan en distintos centros educativos de lunes a jueves.
- Programa Justo Vos – Taller "Amor sin violencia" que se realizará los días jueves en distintos Centros Educativos del Municipio.
- Taller de Fotografía Celular, que se realizará los días miércoles en el Museo Piñeiro, Dr Melo 2877.
- Taller de Fotografía con Cámara, que se realizará los días jueves en el Museo Piñeiro, Dr Melo 2877.

- 28/06 "Jornada de Emprendedorismo y Reciclaje Electrónico", que se realizará en el Auditorio Hugo del Carril, Av. Hipólito Yrigoyen 3863.
- 29 y 30/06 "Expo Autos" que se realizará en Plaza Constitución, Tte. Gral. Juan Domingo Perón 3000.
- 29/06 "Taller Integral de Educación Inicial", que se realizará en el Auditorio Hugo del Carril, Av. Hipólito Yrigoyen 3863.

ARTICULO 2º: Gírese a la Secretaría de Cultura y Educación y a la Secretaría de Comunicación Social para su amplia difusión y publicación; cumplido, archívese.

ARTICULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones



L.C. THELMA P. VIVONI

SECRETARIA DE CULTURA Y
EDUCACION



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 21 JUN 2019

VISTO: La Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto-Ley 6769/58-, el Decreto 3376/18, el Decreto N° 1276/19, el Decreto N° 1722/19 y el expediente D-4060-455/18; y

CONSIDERANDO;

Que, mediante Decreto N° 3376/18, se adjudicó la Obra "REMODELACION DE OFICINAS DE APOYO Y NUEVA SALA DE REUNIONES MACSUR", a la Empresa TECYMAQ S.A., por un monto de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.959.472,08), con un plazo de ejecución de obra de 120 días corridos, tramitado por expediente D-4060-455/18.-

Que, en fecha 17 de Octubre de 2018 se suscribió el Contrato entre EL MUNICIPIO DE LANUS y la Empresa TECYMAQ S.A., estableciéndose que los trabajos serían ejecutados dentro de los CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir del Acta de Inicio.

Que, en fecha 09 de noviembre de 2018 se suscribió el Acta de Inicio de la obra.

Que mediante Decreto N° 1276/19 y su modificatorio el Decreto N° 1722/19, se aprobó la realización de trabajos adicionales de la obra por un monto de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 374.720,86).-

Que, en fecha 16 de abril de 2019 se suscribió el Contrato de tareas adicionales entre EL MUNICIPIO DE LANUS y la Empresa TECYMAQ S.A., estableciéndose que los trabajos serían ejecutados dentro de los sesenta (60) días corridos.-

Que por Resolución N° 9 de fecha 7 de mayo de 2019, se aplicó a la Empresa TECYMAQ S.A. un apercibimiento por incumplimiento de la Orden de Servicio N° 10.-

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 11.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas, que refiere "Si el Contratista se excede en los plazos fijados para el cumplimiento de distintas etapas de tramitación y ejecución de obra, será pasible de las sanciones y penalidades que a continuación se detallan: suspensión de trabajos".-

Que según lo estipulado en dicho Artículo y lo informado por la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 24 de mayo de 2019, le cabe la aplicación de multas por suspensión de trabajos, indicando que el importe será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción, sin importar el mes certificado. Dicha multa ha sido calculada desde el día posterior a la Orden de Servicio N° 11, con fecha 1 de abril de 2019 hasta el día de vencimiento del contrato con fecha 9 de mayo de 2019 de la obra básica y 25 de mayo de 2019 del adicional de la obra, siendo 38 días de demora correspondiente al 5 por mil del monto del contrato.

Que las multas indicadas, ascienden a la suma de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 372.299,69) por suspensión de los trabajos.-

Que dada la suspensión de las tareas y que se venció el plazo de obra el día 9 de mayo de 2019 de la obra básica y 25 de mayo de 2019 del adicional y teniendo hasta la fecha la ejecución del 70% de las tareas contratadas, se estima procedente rescindir el Contrato con la Empresa TECYMAC S.A., según lo estipulado en el Artículo 14 del Pliego de Especificaciones Legales Generales de Obras Públicas, la aplicación de las correspondientes multas y la devolución del Anticipo Financiero proporcional por la obra no ejecutada, dejando sin efecto la imputación definitiva del Gasto de la Orden de Compra N° 725 del 8/4/19 correspondiente a los Trabajos de Adicionales de Obra aprobado por Decreto N° 1276/19 y su modificatorio el Decreto N° 1722/19.-

Que a los fines del dictado del presente acto ha tomado intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Aplíquese a la empresa TECYMAQ S.A. una multa de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 372.299,69), correspondiente a la obra "REMODELACION DE OFICINAS DE APOYO Y NUEVA SALA DE REUNIONES MACSUR", en base a lo establecido en el artículo 11.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas, debido a la suspensión de tareas y por no entregar la Obra totalmente terminada en el plazo indicado.-

ARTÍCULO 2º: RESCÍNDASE el contrato de Obra, suscripto entre la Municipalidad de Lanús y la empresa TECYMAQ S.A. para la realización de la Obra "REMODELACION DE OFICINAS DE APOYO Y NUEVA SALA DE REUNIONES MACSUR", por un monto total de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.959.472,08), según lo estipulado en el Artículo 14 del Pliego de Especificaciones Legales Generales de Obras Públicas, la aplicación de las correspondientes multas y la devolución del Anticipo Financiero proporcional por la obra no ejecutada.-

ARTÍCULO 3º: Procédase a dejar sin efecto la imputación definitiva del Gasto de la Orden de Compra N° 725 de fecha 8 de abril de 2019, correspondiente a los Trabajos Adicionales de Obra aprobado por Decreto N° 1276/19 y su modificadorio el Decreto N° 1722/19.-

ARTÍCULO 4º: Por la Dirección General de Asesoramiento Técnico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, procédase a la compensación de las sumas adeudadas a la empresa por parte de esta Municipalidad de los certificados, o demás sumas, pendientes de pago y aprobados por Inspección Técnica.

ARTÍCULO 5º: Impónese a la empresa TECYMAQ S.A. la obligación de resarcir a esta municipalidad los Daños y Perjuicios que su conducta culpable le irrogara.

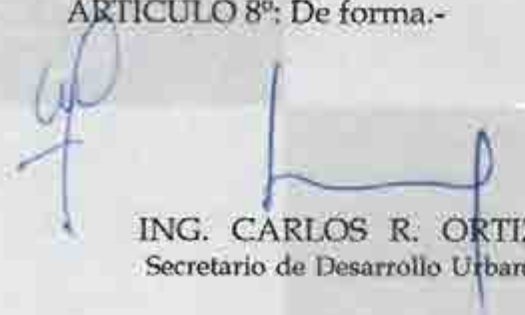
ARTÍCULO 6º: Autorízase e instrúyase a los órganos administrativos municipales competentes a iniciar las tramitaciones tendientes al cobro de las pólizas de garantías constituidas en razón de la obra que se rescinde de acuerdo con lo determinado en el artículo 2º, todo so pena de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de las pólizas de seguro de caución.

——— Autorízase e instrúyase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica a iniciar y tramitar las acciones judiciales tendientes a la ejecución de las pólizas de caución constituidas, para el caso que se frustre el cobro administrativo de las mismas.

——— Asimismo, autorízase e instrúyase a la mencionada Subsecretaría al cobro de los daños y perjuicios que se determinen en razón de la rescisión que se determina por artículo 2º del presente, autorizándola, de ser necesario, a presentarse en concursos y quiebras; así como presentar recursos, y toda otra acción tendiente al resarcimiento de los daños que se determine por las áreas competentes resultado de los incumplimientos y rescisión a la empresa TECYMAQ S.A. para la realización de la Obra "REMDELACION DE OFICINAS DE APOYO Y NUEVA SALA DE REUNIONES MACSUR".-

ARTÍCULO 7º: La Secretaría de Desarrollo Urbano dentro del plazo de NOVENTA (90) días, deberá evaluar y expedirse acerca de la conveniencia de proseguir la ejecución de los trabajos, proponiendo las medidas técnico administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 8º: De forma.-



ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

21 JUN 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2840/16, el Decreto Nº 1039/17, el Decreto Nº 2327/17, el Decreto Nº 1769/18 y el expediente D-4060-3614/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2840/16 se contrató de forma directa la Obra "IMPERMEABILIZACION Y PUESTA EN VALOR CUBIERTAS EN E.P.B. Nº 49 SITO EN LA CALLE J.M.MORENO Nº 2608, VALENTIN ALSINA – E.E.M. Nº 15, SITO EN LA CALLE J.V.GONZALEZ Nº 2875, LANÚS OESTE Y JARDIN Nº 923, SITO EN LA AV. HIPOLITO YRIGOYEN Nº 5005, LANÚS OESTE", a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A., por un monto de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.275.626,23) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.-

Que por Decreto Nº 1039/17 se aprobó la ampliación de los trabajos por un monto de Pesos CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 56.165,29) con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos.-

Que por Decreto Nº 2327/17 se aprobó una nueva ampliación de los trabajos por un monto de Pesos CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 47.250,00) con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos.-

Que por Decreto Nº 1769/18 fue convalidada el Acta para la Recepción Provisoria de Obra y el Acta para la Recepción Provisoria de la Ampliación de Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 07 de Junio de 2019, corresponde la convalidación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica y de las Ampliaciones de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 53º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que con fecha 07 de Diciembre de 2018 se suscribió el Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica y de la Ampliación de Obra.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 54º del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica y de las Ampliaciones de Obra "IMPERMEABILIZACION Y PUESTA EN VALOR CUBIERTAS EN E.P.B. N° 49 SITO EN LA CALLE J.M.MORENO N° 2608, VALENTIN ALSINA - E.E.M. N° 15, SITO EN LA CALLE J.V.GONZALEZ N° 2875, LANÚS OESTE Y JARDIN N° 923,SITO EN LA AV. HIPOLITO YRIGOYEN N° 5005, LANÚS OESTE", ejecutada por la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A., labrada con fecha 07 de Diciembre de 2018, por disposición del expediente D-4060-3614/16.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNE


Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 21 JUN 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2163/16, el Decreto 2732/16, el Decreto Nº 1228/17, el Decreto Nº 2784/17, el Decreto Nº 4035/17 y el expediente D-4060-3181/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2163/16 y su modificatorio el Decreto Nº 1228/17 se adjudicó y se reubicó la obra "UNIDAD DE INCLUSION SOCIAL CON REFUGIO NOCTURNO REUBICADO EN LA MANZANA CORRESPONDIDA POR LAS CALLES GENERAL PINTO, KLOOSTERMAN Y PITAGORAS DE MONTE CHINGOLO Y PUESTA EN VALOR PLAZOLETA PODESTA COSTA UBICADA BAJO EL PUENTE GENERAL JOSE MARIA PAZ EN PRESIDENTE RAUL ALFONSIN ESQUINA CNEL. LACARRA Y SATURNINO SEGUROLA" a la empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de Pesos CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.966.924,99), tramitado por expediente D-4060- 3181/16, con un plazo de ejecución de 180 días corridos.-

Que por Decreto Nº 2732/16 se efectuó el cambio de Categoría Programática y Fuente de Financiamiento de la obra dado que inicialmente fue incluida en el Fondo de Infraestructura Municipal y definitivamente pasó a ser financiada por la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda del Gobierno Nacional.-

Que por Decreto Nº 2784 /17 se autorizó la ampliación de plazo de ejecución de la obra por ciento dieciocho (118) días corridos teniendo en cuenta la demora en la definición del cambio de proyecto original.-

Que por Decreto Nº 4035/17 se autorizó una nueva ampliación en ciento veinte (120) días corridos del plazo de ejecución de la obra, por razones de orden climático y sus consecuencias y las tareas solicitadas a causa del cambio de implantación edilicia.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Obras con fecha 22 de Mayo de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 40º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 15 de Mayo de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra "UNIDAD DE INCLUSION SOCIAL CON REFUGIO NOCTURNO REUBICADO EN LA MANZANA CORRESPONDIDA POR LAS CALLES GENERAL PINTO, KLOOSTERMAN Y PITAGORAS DE MONTE CHINGOLO Y PUESTA EN VALOR PLAZOLETA PODESTA COSTA UBICADA BAJO EL PUENTE GENERAL JOSE MARIA PAZ EN PRESIDENTE RAUL ALFONSIN ESQUINA CNEL. LACARRA Y SATURNINO SEGUROLA", ejecutada por la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. labrada con fecha 15 de Mayo de 2019 por disposición del expediente D-4060-3181/16.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 4174/18 y el expediente D-4060-866/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4174/18 se adjudicara la Obra "ADECUACION Y RESTAURACION DE OFICINAS 3RO. Y 2DO. PISO – PALACIO MUNICIPAL", sito en la Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863, Lanús Oeste, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.459.469,31) con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-866/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Obras con fecha 22 de Mayo de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 39º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 29 de Abril de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra "ADECUACION Y RESTAURACION DE OFICINAS 3RO. Y 2DO. PISO – PALACIO MUNICIPAL", sito en la Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863, Lanús Oeste, ejecutada por la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. labrada con fecha 29 de Abril de 2019 por disposición del expediente D-4060- 866/18.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

DECRETO

Nº 2412

Lanús, **21 JUN 2019**

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, Decreto Nº 2678/17, el Decreto Nº 4151/17 y el expediente D-4060-4349/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2678/17 y su modificatorio el Decreto Nº 4151/17, se contrató de forma directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B Nº 24" a la Empresa IDEAS MODERNAS S.A por un monto de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$76.245,00) con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos tramitado por expediente D-4060-4349/17.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, con fecha 28 de mayo de 2019, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y de Recepción Definitiva de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Contrato, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra y el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B Nº 24" ejecutada por la Empresa IDEAS MODERNAS S.A. labrada con fecha 20 de febrero de 2018 y 9 de mayo de 2019 respectivamente, tramitado en el expediente D-4060-4349/17.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
630

Ing. CARLOS ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O'GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº **2413**

Lanús,

21 JUN 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 0059/19 y el expediente D-4060-970/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0059/19 se adjudicó la obra "NUEVOS SANITARIOS Y REPARACIONES VARIAS EN JARDIN Nº 925 – LANUS OESTE", a ejecutarse en la calle Máximo Paz Nº 708, Lanús Oeste, del Partido de Lanús a la Empresa FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de Pesos TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.088.250,00) con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-970/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 31 de mayo de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Obras Publicas.-

Que con fecha 23 de mayo de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra "NUEVOS SANITARIOS Y REPARACIONES VARIAS EN JARDIN Nº 925 – LANUS OESTE", a ejecutarse en la calle Máximo Paz Nº 708, Lanús Oeste, del Partido de Lanús a la Empresa FB CONSTRUCCIONES S.R.L. labrada con fecha 23 de mayo de 2019 por disposición del expediente D-4060-970/18.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Obras Públicas.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AME
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado el alta de la señora Samanta Nahir CASSANI, D.N.I. N° 35.370.681,

Que ello se encuentra dentro de los alcances de la Ley.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase en el periodo comprendido entre el día 1° de mayo al 30 de junio de 2019, a la señora Samanta Nahir CASSANI, D.N.I. N° 35.370.681, C.U.I.L. N° 27-35370681-6, Nacionalidad Argentina, nacida el día 23 de noviembre de 1990, con domicilio en la calle Colón 4230, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo N° 28329/6, en un cargo categoría 310, con funciones de Relocalización Viviendas Abordaje Territorial, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 701, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado el alta del señor Franco Gaspar CUENCA, D.N.I. N° 39.802.241.

Que se encuentra con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 13 de mayo al 30 de junio de 2019, al señor Franco Gaspar CUENCA, D.N.I. N° 39.802.241, C.U.I.L. N° 20-39802241-7, nacido el día 11 de agosto de 1996, Nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Yapeyu 1258, Lanús, Código Postal 1825, Legajo N° 28365/8, en un cargo categoría 283, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01, 1.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 34, Agrupamiento 9, Oficina 1900, Subsecretaría de la Producción, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

La Ordenanza 12613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3288 de fecha 10 de septiembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que por medio de dicha disposición se crean categorías de Mensualizados – Profesionales Médicos / No Médicos en el área de la Secretaría de Salud, conforme el Convenio de Colaboración y Adhesión suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires –Red AMBA- de fecha 12 de Abril de 2018.

Que la Secretaría de Salud ha solicitado el alta del doctor Carlos Enrique GEREZ, D.N.I. N° 26.580.995.

Que el doctor Carlos Enrique GEREZ, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Medico.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°. - Designase a partir del día 15 de mayo al 30 de junio de 2019, al doctor Carlos Enrique GEREZ, D.N.I. N° 26.580.995, C.U.I.L. N° 20-26580995-3, nacido el día 9 de febrero de 1978, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle El Salvador 647, Villa Dominico, Código Postal 1872, Legajo N° 28373/7, en un cargo categoría 350, con funciones de Médico, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 52, RED AMBA, Agrupamiento 9, Oficina 629, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, cumpliendo una carga horaria de treinta (30) horas semanales, conformada por seis (06) horas semanales de capacitación, dieciséis (16) horas semanales de atención en consultorio y ocho (08) horas semanales de actividad territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, Inciso 9) del Decreto 6769/58 y en el marco de las disposiciones emanadas de la Ordenanza 12613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3288 de fecha 10 de septiembre de 2018.-

Artículo 2º.- Inclúyase en la Bonificación Red AMBA, calculada en los siguientes tres tramos, debiéndose considerar los mismos como no acumulativos:-

- A partir del día 15 de mayo de 2019 con un porcentaje del cuarenta por ciento (40 %) del sueldo conformado de la categoría 134 (47).-
- A partir del día 01 de Septiembre de 2019 con un porcentaje del sesenta por ciento (60 %) del sueldo conformado de la categoría 134 (47).-

Artículo 3º.- El gasto que origine lo dispuesto en los Artículos precedentes serán financiados con aportes de la Fuente de Financiamiento 1.3.2., conforme lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública Amba en el primer nivel de Atención de fecha 12 de Abril de 2018.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaria Jefatura de Gabinete, ha solicitado el alta del señor Diego Jesús TORRADO D.N.I. N° 24.459.762.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a partir del día 21 de mayo al 30 de junio de 2019, al señor Diego Jesús TORRADO D.N.I. N° 24.459.762, C.U.I.L. N° 23-24459762-9, nacido el día 3 de marzo de 1975, Nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Formosa 2256, Lanús, Código Postal 1824, Legajo N° 28318/0, en un cargo categoría 285, con funciones de Inspector, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal y Obras Particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° Inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha solicitado el alta de la señora Lilia Marcela FONTANA, D.N.I. N° 26.488.706.

Que se encuentra con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° al 30 de junio de 2019, a la señora Lilia Marcela FONTANA, D.N.I. N° 26.488.706, quien perteneciera al personal de ésta Comuna con Legajo N° 26996/2, en un cargo categoría 289, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 701, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el alta del doctor Eugenio Federico POPP, quién perteneciera al personal de ésta Comuna con Legajo N° 11833/2.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Designase interinamente a partir del día 1° de junio de 2019, al doctor Eugenio Federico POPP, D.N.I. N° 11.428.303, quién perteneciera al personal de ésta Comuna con Legajo N° 11833/2, en un cargo categoría 117 (83), Jefe de Sección, Grado Asistente, 30 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Agrupamiento 9, Oficina 1519, Dirección de Licencias de Conducir, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-




DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2420

LANUS, 21 JUN 2019

VISTO,

La Ordenanza 12613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3288 de fecha 10 de septiembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que por medio de dicha disposición se crean categorías de Mensualizados – Profesionales Médicos / No Médicos en el área de la Secretaría de Salud, conforme el Convenio de Colaboración y Adhesión suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires –Red AMBA- de fecha 12 de Abril de 2018.

Que la Secretaría de Salud ha solicitado el alta de la doctora Geraldine Cecilia AUDINO, D.N.I. N° 28.642.971.

Que la doctora Geraldine Cecilia AUDINO, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Medica.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° al 30 de junio de 2019, a la doctora Geraldine Cecilia AUDINO, D.N.I. N° 28.642.971, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo N° 21914/3, en un cargo categoría 350, con funciones de Medica, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 52, RED AMBA, Agrupamiento 9, Oficina 629, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, cumpliendo una carga horaria de treinta (30) horas semanales, conformada por seis (06) horas semanales de capacitación, dieciséis (16) horas semanales de atención en consultorio y ocho (08) horas semanales de actividad territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9) del Decreto 6769/58 y en el marco de las disposiciones emanadas de la Ordenanza 12613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3288 de fecha 10 de septiembre de 2018.-

Artículo 2°.- Inclúyase en la Bonificación Red AMBA, calculada en los siguientes tres tramos, debiéndose considerar los mismos como no acumulativos:

- A partir del día 1° de junio de 2019 con un porcentaje del cuarenta por ciento (40 %) del sueldo conformado de la categoría 134 (47).-
- A partir del día 01 de Septiembre de 2019 con un porcentaje del sesenta por ciento (60 %) del sueldo conformado de la categoría 134 (47).-

Artículo 3°.- El gasto que origine lo dispuesto en los Artículos precedentes serán financiados con aportes de la Fuente de Financiamiento 1.3.2., conforme lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública Amba en el primer nivel de Atención de fecha 12 de Abril de 2018.-

Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Daiana ROBLES, Legajo N° 24721/2, a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que ambas Secretarías han prestado la conformidad respecto de lo solicitado.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a partir del día 10 de junio de 2019, el traslado de prestación de servicios de la agente Daiana ROBLES, Legajo N° 24721/2, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, a la **Secretaría de Economía y Finanzas**, Oficina 409, Subsecretaría de Ingresos Públicos, categoría 14 y asígnasele funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO

Los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario rectificar el contenido de distintos artículos del Decreto N° 1780/19;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.-

Rectifícase el artículo 2° del Decreto N° 1780/19, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 2°.-** Procédase a la recategorización a partir del día 8 de marzo de 2019, de la agente Andrea Beatriz OCAMPO, Legajo N° 22536/8, de un cargo categoría 22, a un cargo categoría 23, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 1400, Subsecretaría de Espacios Verdes y Servicios Generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.-

Rectifícase el artículo 3° del Decreto N° 1780/19, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 3°.-** Procédase a la recategorización a partir del día 8 de marzo de 2019, de la agente Silvana Beatriz OLMOS, Legajo N° 22121/6, de un cargo categoría 20, a un cargo categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 1400, Subsecretaría de Espacios Verdes y Servicios Generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 3°.-

Rectifícase el artículo 4° del Decreto N° 1780/19, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 4°.-** Procédase a la recategorización a partir del día 8 de marzo de 2019, de la agente Ximena Florencia FERNANDEZ, Legajo N° 23014/4, de un cargo categoría 18, a un cargo categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 1400, Subsecretaría de Espacios Verdes y Servicios Generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 4°.-

Rectifícase el artículo 5° del Decreto N° 1780/19, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 5°.-** Procédase a la recategorización a partir del día 8 de marzo de 2019, del agente Matías RODRIGUEZ, Legajo N° 24859/0, de un cargo categoría 15, a un cargo categoría 18, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 1400, Subsecretaría de Espacios Verdes y Servicios Generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 5°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 6°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

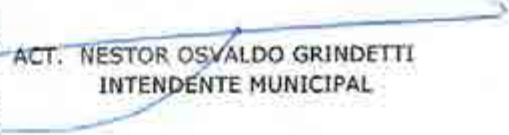
Subsecretaría de Recursos Humanos




DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la recategorización de los agentes que se mencionan a continuación, mediante el Expediente S-89491/19,

Que los agentes indicados, reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas.

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, del agente Gerardo Omar REPARAZ, Legajo N° 21881/0, de un cargo categoría 20, a un cargo categoría 22, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Micaela Elizabeth JONES, Legajo N° 25460/9, de un cargo categoría 18, a un cargo categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 3°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, del agente Adriel Manuel GUIMAREY, Legajo N° 25279/7, de un cargo categoría 13, a un cargo categoría 18, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 4°.-

Designase a partir del día 1° de junio de 2019, al agente Cristian Ernesto PRUNNER, Legajo N° 16761/5, en un cargo categoría JD (34), Jefe Interino de la Sección Monitoreo Ambiental en la División Antenas del Departamento Evaluación de Proyectos, Personal Jerárquico, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 4.-

Artículo 5°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, del agente Juan José Antonio GONZALEZ, Legajo N° 15510/8, de un cargo categoría 23, a un cargo categoría 24, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 6°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, del agente Nelson LARTHIRIGOYEN, Legajo N° 16014/2, de un cargo categoría 22, a un cargo categoría 23, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 7°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Elizabeth GARCIA, Legajo N° 21575/4, de un cargo categoría 20, a un cargo categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 8°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Roció Celeste MARIANI, Legajo N° 25442/3, de un cargo categoría 18, a un cargo categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 9°.-

Déjase sin efecto a partir del día 1° de junio de 2019, la designación de la agente Victoria Gabriela CASALI, Legajo N° 24148/9, Categoría 289, Personal Temporal Mensualizado, que fuera dispuesta oportunamente.-

Artículo 10°.-

Designase a partir del día 1° de junio de 2019, a la agente Victoria Gabriela CASALI, Legajo N° 24148/9, en un cargo categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 226, Subdirección de Información Catastral y Cartografía, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

- Artículo 11°.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Mariana Ellsabeth DI SALVO, Legajo N° 24019/2, de un cargo categoría 18, a un cargo categoría 22, con funciones de Visadora y Aprobadora de Planos, Personal Profesional, Agrupamiento 3, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 510, Dirección de Obras Particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 12°.-** Déjase sin efecto a partir del día 1° de junio de 2019, la designación de la agente Melina Andrea SILLERO, Legajo N° 23982/0, Categoría 287, Personal Temporario Mensualizado, que fuera dispuesta oportunamente.-
- Artículo 13°.-** Designase a partir del día 1° de junio de 2019, a la agente agente Melina Andrea SILLERO, Legajo N° 23982/0, en un cargo categoría 18, con funciones de Inspectora, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 14°.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, del agente Carlos Alberto LOZANO, Legajo N° 12510/9, de un cargo categoría 22, a un cargo categoría 23, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 15°.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Agustina Belén LORIZZO, Legajo N° 22556/2, de un cargo categoría 20, a un cargo categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 16°.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Martha MONTEAGUDO, Legajo N° 22902/1, de un cargo categoría 16, a un cargo categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-
- Artículo 17°.-** Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, del agente Pablo Martín TORRES, Legajo N° 22010/5, de un cargo categoría 20, a un cargo categoría 22, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 18°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, del agente Mauro Hernán CORDOBA, Legajo N° 25507/5, de un cargo categoría 16, a un cargo categoría 20, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 19°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, del agente Emanuel Mario LECOUNA, Legajo N° 21158/7, de un cargo categoría 20, a un cargo categoría 22, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 20°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente María Beatriz KUC PLEVA, Legajo N° 24517/9, de un cargo categoría 18, a un cargo categoría 20, con funciones de Inspectora, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 21°.-

Procédase a la recategorización a partir del día 1° de junio de 2019, de la agente Débora Solange SINOPOLI, Legajo N° 25463/6, de un cargo categoría 16, a un cargo categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría de Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 22°.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 23°.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 21 JUN 2019

DECRETO: 2424

VISTO:

El Expediente N° N-928.375-2018, iniciado por el Sr. NARDUCCI Nicolás Norberto, DNI 16.047.140, con domicilio en Juan Farrel 3432, localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, solicitando resarcimiento económico por supuestos daños padecidos en su vehículo en la calle Gral. Olazabal intersección Itapirú; y;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente realiza una nueva presentación el día 22 de mayo de 2019, considerándose este escrito como recurso de revocatoria.

Que del análisis de su contenido sustancial se podría considerar que el recurso no se encuentra suficientemente fundado.

Que en su nueva presentación, el interesado no aporta nuevos elementos fácticos que permitan apartarse de lo originalmente decidido, ni contribuye con novedades argumentales que viabilicen una nueva determinación del anexo causal entre el supuesto accidente y los daños sufridos, y la responsabilidad de la Municipalidad.

Que por todo lo expuesto y lo dictaminado por la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica del Municipio a fs. 39 y 39 vta. y las atribuciones que le son conferidas.

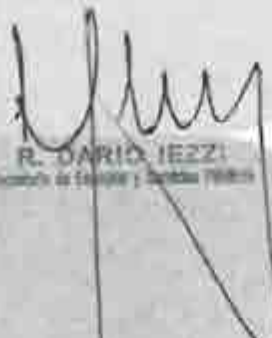
Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechazase el recurso de revocatoria interpuesto contra el Decreto N° 1.704/2019 por el Sr. NARDUCCI Nicolás Norberto, DNI 16.047.140, en virtud de su insuficiente fundamentación.

ARTÍCULO 2°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, notifíquese al peticionante del presente Decreto y continúese con el trámite pertinente.

SM.H
LS.F


R. DARIO IEZZI
Secretaría de Espacios y Servicios Públicos




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 21 JUN 2019

DECRETO:

2425

VISTO:

El Expediente N° D-930.789-2019, iniciado por el Sr. DECASTELLI Rodolfo Oscar, DNI 13.436.424, con domicilio en Colón 2964, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, solicitando resarcimiento económico por supuestos daños padecidos en su vehículo por la falta de tapa de boca de tormenta, ubicada en la calle Cnel. Luna con intersección en Alfredo Palacios; y;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente realiza una nueva presentación el día 08 de mayo de 2019, considerándose este escrito como recurso de revocatoria.

Que del análisis de su contenido sustancial se podría considerar que el recurso no se encuentra suficientemente fundado.

Que en su nueva presentación, el interesado no aporta nuevos elementos fácticos que permitan apartarse de lo originalmente decidido, ni contribuye con novedades argumentales que viabilicen una nueva determinación del anexo causal entre el supuesto accidente y los daños sufridos, y la responsabilidad de la Municipalidad.

Que por todo lo expuesto y lo dictaminado por la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica del Municipio a fs. 37 y 37 vta. y las atribuciones que le son conferidas.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechazase el recurso de revocatoria interpuesto contra el Decreto N°1.705/2019 por el Sr. Decastelli Rodolfo Oscar, DNI 13.436.424, en virtud de su insuficiente fundamentación.

ARTÍCULO 2°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, notifíquese al peticionante del presente Decreto y continúese con el trámite pertinente.

SM.H

LS.F

R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 24 JUN 2019

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, la Ley 15.076/18 de la Provincia de Buenos Aires y el Expediente S-83304/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40° de la Ley 15078/18 de la Provincia de Buenos Aires, modifica el Artículo 41 del Decreto N° 6769/58 y sus modificatorias, eximiendo a los Municipios a hacer convalidar por el Honorable Concejo Deliberante, los convenios que se suscriban con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia de Buenos Aires.-

Que este Municipio de Lanús, ha suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires con fecha 11 de junio de 2019, un Convenio por el cual se le otorgará al Municipio, en concepto de subsidio hasta la suma de Pesos VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 24.975.684,23), destinada a financiar los mayores costos generados desde el mes de abril de 2018 durante la ejecución de la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DON ORIONE Y OLAZABAL (EE.UU. – VERNET Y SAN MARTIN)"

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

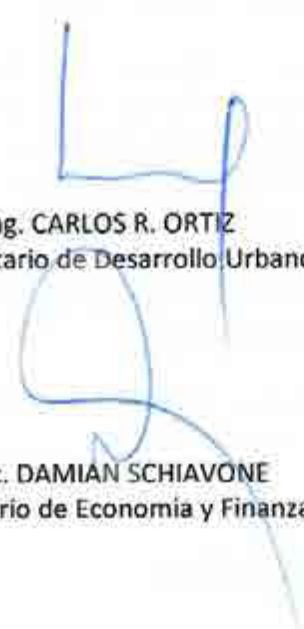
ARTICULO 1°.- Encomendar a la Secretaría de Desarrollo Urbano tramitar por ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y/o el organismo provincial que pudiera corresponder, la transferencia de fondos a favor de la Municipalidad de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de subsidio destinado a financiar los mayores costos generados desde el mes de abril de 2018 durante la ejecución de la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DON ORIONE Y OLAZABAL (EE.UU. – VERNET Y SAN MARTIN)", en razón del Convenio celebrado con fecha 11 de Junio de 2019 con el mencionado Ministerio, el cual se encuentra vigente y aprobado, atento la eximición establecida por Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto Ley 6769/58- modificada por Ley 15.078 de la formalidad de su autorización por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- El presente será refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Urbano y de Economía y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO N° 2427

Lanús, 24 JUN 2019

VISTO

El decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de Las Municipalidades), la presentación efectuada por el Sr. Delgado, Javier Enrique y el expediente 935103-D-19; y

CONSIDERANDO

Que según lo solicitado en el expediente mencionado tramita la presentación, solicitando un subsidio para poder solventar los gastos referidos a la participación de la patinadora María Josefina Delgado, cuyo DNI es 44.969.164 en el mundial "World Roller Game", a realizarse en la ciudad de Barcelona, España, entre los días del 01 al 14 de julio del corriente año;

Que la deportista reside en nuestro municipio, entrena en el Club Atlético Lanús y ha representado a nuestro distrito en diferentes torneos y competencias; y que su sueño es representarnos en el mundial 2019 en España;

Que la joven patinadora se desempeña desde los 8 años de edad en mencionado deporte y cuenta con innumerables títulos desde el comienzo de su trayectoria;

Que entre sus logros, consiguió clasificarse, entre las 3 mejores patinadoras del país, para integrar el seleccionado argentino de patin; obteniendo este año el ascenso a la categoría junior para competir en la disciplina "Danza" en el mencionado mundial, y que es un orgullo que María Josefina represente al país así como a nuestro municipio ante un evento de tal envergadura;

Que por lo expuesto y dado que la Secretaría de Desarrollo Humano tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de sus deportistas en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia;

Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de interés Municipal la participación de la patinadora María Josefina Delgado, DNI 44.969.164 en el mundial "World Roller Game", a realizarse en la ciudad de Barcelona, España, entre los días del 01 al 14 de julio del corriente año.-

Artículo 2°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

**cada día
un poco
mejor.**

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 1971 de fecha 21 de Mayo de 2019, expediente S-89.744/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1971/19, se autorizó a abonar el servicio prestado por cada uno de los contratistas detallados en el mismo, correspondiente a los Contratos de Obra suscriptos, por el período de Mayo a Diciembre del año 2019, por la suma total de \$ 1.814.690,20 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON VEINTE CENTAVOS) ;

Que se hace necesario rectificar los Artículos 5° y 10° del Decreto mencionado precedentemente, dado que se consignó por error los nombres de las Contratistas Ivanna Laura Duarte y López Liliana Nilda, siendo los correctos Ivanna Laura Durante y López Lilian Nilda;

Que se hace necesario proceder a la rectificación por los motivos citados;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Artículo 5° del Decreto N° 1971 de fecha 21 de Mayo de 2019, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 5°: Autorízase a abonar la suma de \$ 118.800 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS) a la Sra. DURANTE, Ivanna Laura, D.N.I N° 28.692.857, pagadera en 8 (ocho) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 14.850 (PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA) por el período de Mayo a Diciembre de 2019".

ARTICULO 2°: Rectifíquese el 10 el Decreto N° 1971 de fecha 21 de Mayo de 2019, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 10: Autorízase a abonar la suma de \$ 134.200 (PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS) a la Sra. LOPEZ, Lilian Nilda, D.N.I N° 14.413.114, pagadera en 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales

y consecutivas de \$ 16.775,00 (PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO) por el período Mayo a Diciembre de 2019”.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


LIC. DAMIAN ARJEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 1237/19 de fecha 22 de Marzo de 2019, expediente D-89.383/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 381/19, se autorizó a abonar el servicio prestado por cada uno de los contratistas detallados en el mismo, correspondiente a los Contratos de Obra que se propician en el presente, desde el 1 de Enero al 30 de Junio de 2019, por la suma total de \$ 1.866.000 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano en el informe de fecha 12 de Junio del corriente año, solicita que se realice al Acto Administrativo correspondiente en el cual se rectifique el Artículo 2° del Decreto mencionado, debido que se consignó la Subjurisdicción 12, Categoría Programática 01.00 y la Fuente de Financiamiento 1.1.0 por error, siendo la correcta la Subjurisdicción 13, Categoría Programática 55 y la Fuente de Financiamiento 1.3.3;

Que se hace necesario proceder a la rectificación por los motivos citados;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 381 de fecha 31 de Enero del año 2019, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Ordenes de Pago por las sumas mencionadas en el Artículo 1°; con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 13 – Categoría Programática 55 – Partida Presupuestaria 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 1.3.3. del Presupuesto de Gastos vigente, a favor de "LOS CONTRATISTAS" citados en el Artículo precedente".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Urbano.



ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ING. CARLOS RUBEN ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 1505/19 de fecha 25 de Abril de 2019, expediente D-89.895/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1505/19, se autorizó a abonar a la Contratista KESSLER MARIANGELES RUTH, D.N.I N° 28.996.936 el servicio prestado correspondiente al Contratos de Obra que se propicia en el presente, por el periodo de Abril a Diciembre del año 2019, por la suma total de \$ 11.000 (PESOS ONCE MIL) ;

Que se hace necesario proceder a rectificar el artículo 3° del Decreto mencionado, debido que se consignó por error la Fuente de Financiamiento 1.1.0, siendo la correcta la Fuente de Financiamiento 1.3.2;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el artículo 3° del Decreto N° 1505 de fecha 25 de Abril del año 2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor de la Sra. KESSLER MARIANGELES RUTH, D.N.I. N° 28.996.936, la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Humano) - Categoría Programática 37 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente."

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

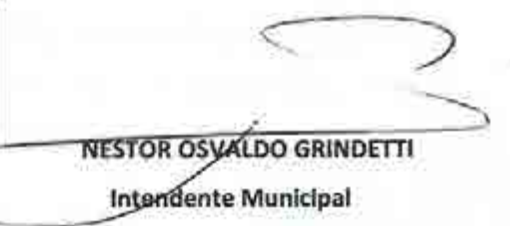
ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 24 JUN 2019

DECRETO

Nº 2431

VISTO:

Lo sancionado por la Ordenanza N° 12.649, de fecha 24/10/2018, y promulgada por Decreto N° 3.998, de fecha 29/10/2018 (Expediente N° S-88.611/2018), donde el Municipio suscribio Convenio para la Implementacion del Servicio de Tarjeta Ciudadana, con "Cabal Cooperativa de Provision de Servicios Ltda."; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Convenio Especifico, obrante a fs. 102/106, el Municipio contrata dicho servicio a fin de cubrir las necesidades basicas de los individuos que se encuentran en situacion de extrema vulnerabilidad social;

Que la contratacion del Servicio de Tarjeta Ciudadana es un instrumento de transferencia de recursos, dirigidos a los hogares de Lanus, fortaleciendo la autonomla y el desarrollo de sus integrantes; y

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de facultades que le son propias

DECRETA

Articulo 1º.- Aféctese el gasto que demande la presente erogacifin, por el periodo comprendido entre el dia 1º de Julio al 30 de Noviembre de 2019, cuyos datos figuran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de \$4.632.000.- (pesos cuatro millones seiscientos treinta y dos mil), en transferencias mensuales y consecutivas de \$926,400 (pesos novecientos veintiseis mil cuatrocientos) operando la primera de ellas el mes de Julio de 2019.-

ANEXO I

N	APELLIDO	NOMBRE	DNI	MONTO MENSUAL	MONTO PERIODO JULIO A NOVIEMBRE 2019
1	ABREGU	JONATHAN CLAUDIO	38499623	\$600	\$3,000
2	ABREGU	MARIA DE LOS ANGELES	12781249	\$600	\$3,000
3	ACEBEDO	CARLOS ALBERTO	16966679	\$600	\$3,000
4	ACEBEY	SANDRA	30356161	\$600	\$3,000
5	ACESOL	CARINA VANESA	24430665	\$600	\$3,000
6	ACEVEDO	ROXANA BEATRIZ	25614249	\$600	\$3,000
7	ACHA	GLADYS ELENA	20228417	\$600	\$3,000
8	ACOSTA	TERESA ELENA	18258149	\$600	\$3,000
9	ACOSTA	ADRIAN	46105232	\$600	\$3,000
10	ACOSTA	RAUL	24635247	\$600	\$3,000
11	ACOSTA	MELANIE NOEMI	44593104	\$600	\$3,000
12	ACOSTA	MIRTA ESTELA	28283971	\$600	\$3,000
13	ACUNA	JESSICA DAIANA CELESTE	36555220	\$600	\$3,000
14	ACUNA	ANTONELLA IVONNE	35369410	\$600	\$3,000
15	ACUNA GONZALEZ	NORMA	26664579	\$600	\$3,000
16	AFARIAN	MELANY BELEN	41557094	\$600	\$3,000
17	AFARIAN	CARLOS ALFREDO	16718774	\$600	\$3,000
18	AGUERO	CARLOS JESUS	31654713	\$600	\$3,000
19	AGUERO	LAURA BEATRIZ	17833123	\$600	\$3,000
20	AGUERO	MARIELA STEFHANIE	34732034	\$600	\$3,000
21	AGUERO	SERGIO ANDRES	36295025	\$600	\$3,000
22	AGUERO RAMIREZ	MARIA LAURA	95785198	\$600	\$3,000
23	AGUILAR	ANGELA CAROLINA	28144333	\$600	\$3,000
24	AGUILERA	LEONEL OSVALDO	42368083	\$600	\$3,000
25	AGUILERA	CAMILA BELEN	43057726	\$600	\$3,000
26	AGUIRRE	MATIAS EZEQUIEL	39812278	\$600	\$3,000
27	AGUIRRE	PAMELA NOELIA	33685599	\$600	\$3,000
28	AGUIRRE	PRISCILLA	42828310	\$600	\$3,000
29	AGUIRRE	CARLA ELIZABETH	27853804	\$600	\$3,000
30	AGUIRRE	MARCELA DANIELA	27374133	\$600	\$3,000
31	AGUIRRE	MARTA BEATRIZ	14238630	\$600	\$3,000
32	AGUIRRE	LUISA	18178605	\$600	\$3,000
33	AGUIRRE	LEON ENRIQUE	17833781	\$600	\$3,000
34	AGUIRRE	ROSANA	32466932	\$600	\$3,000
35	AGUIRRE	PATRICIA	29165049	\$600	\$3,000
36	AGUIRRE	SUSANA	25551203	\$600	\$3,000
37	AGUIRRE ROJAS	VALENTINA AYLEN	42246842	\$600	\$3,000

81	AMANTEA	DANIEL ALBERTO	28021979	\$600	\$3,000
82	AMARFIL	LAURA ALEJANDRA	25133253	\$600	\$3,000
83	AMARILLA	MELODY SABRINA	37788880	\$600	\$3,000
84	AMARILLO	MARIBEL ALEJANDRA	33847228	\$600	\$3,000
85	AMAYA	AGUSTIN ALEJANDRO	42625656	\$600	\$3,000
86	AMUCHASTEGUI	YANINA SOLEDAD	33853083	\$600	\$3,000
87	ANCHAVA	CYNTHIA ANALIA	29150734	\$600	\$3,000
88	ANDRADA	MIRIAN NOEMI	14504667	\$600	\$3,000
89	ANDRADA	SOLANGE GISELLA	33932918	\$600	\$3,000
90	ANTONIO	MAXIMILIANO OMAR	36723123	\$600	\$3,000
91	ANTONIO	JOHANA KEILA	34261952	\$600	\$3,000
92	ANTONUCCI	MARIANA GILDA	19072604	\$600	\$3,000
93	APARICIO	LUCAS MATIAS	35617480	\$600	\$3,000
94	ARANCIBIA	HUGO ANGEL ANTONIO	37750176	\$600	\$3,000
95	ARANDA	GABRIELA GISELE	32319368	\$600	\$3,000
96	ARANDA	CLAUDIACECILIA	24005190	\$600	\$3,000
97	ARANDA PINTO	FRANCISCO ANTONIO	93338116	\$600	\$3,000
98	ARANDA SOPLAS	MARIA EMERITA	94271395	\$600	\$3,000
99	ARAUJO	DARIO	40880652	\$600	\$3,000
100	ARAUJO	MARIELA	28369481	\$600	\$3,000
101	ARAYA	ANDRES ALEJANDRO	37986354	\$600	\$3,000
102	ARCARI	JESICA LILIANA	35335625	\$600	\$3,000
103	ARCARI	JUAN EDUARDO	12677429	\$600	\$3,000
104	ARCE	TAMARA AYELEN	43725617	\$600	\$3,000
105	ARCE	NATALIA	25358233	\$600	\$3,000
106	ARGANARAS	MIRTA GRACIELA	31046379	\$600	\$3,000
107	ARGANARAS	NANCY ALEJANDRA	36739827	\$600	\$3,000
108	ARGENTINO	NILDATERESA	17274608	\$600	\$3,000
109	ARGUELLO	SELENE NATALI	40473846	\$600	\$3,000
110	ARGUELLO	MARIA OFELIA	27255642	\$600	\$3,000
111	ARLEO	ENZO DOMINGO	35971611	\$600	\$3,000
112	ARNONE	ADRIANA BEATRIZ	20425917	\$600	\$3,000
113	ARRASTUA	MARCELA SOLEDAD	31953757	\$600	\$3,000
114	ARREDONDO	ROMINA ALEJANDRA	40163700	\$600	\$3,000
115	ARRIOLA	ALEJANDRA NELIDA ANDREA	31534564	\$600	\$3,000
116	ARROYO CELI	RUTH ELIZABETH	95817041	\$600	\$3,000
117	ARRUA	CYNTHIA MARLENE	94727409	\$600	\$3,000
118	ARRUTI	CLAUDIA MARCELA	22609373	\$600	\$3,000
119	ASCOMA PAITAN	ANGELICA YSABEL	94900743	\$600	\$3,000
120	ATENCIO	ALEJANDRA MELINA	38889985	\$600	\$3,000
121	AVALO	ANDREA MELBA	30466331	\$600	\$3,000
122	AVALO	ESTEFANIA MICAELA	15081993	\$600	\$3,000
123	AVALOS	MATIAS SEBASTIAN	36676082	\$600	\$3,000

167	BARTALINI	MARIA MICAELA	30664124	\$600	\$3,000
168	BARTOLOME GUITIERRES	SOLEDAD	95102996	\$600	\$3,000
169	BASUALDO	KARINA PAOLA ROSA	23563502	\$600	\$3,000
170	BATISTA	DORA	14848800	\$600	\$3,000
171	BATISTA	SONIA INES	25793526	\$600	\$3,000
172	BATTISTA	ERIKA YAMILA	4111997	\$600	\$3,000
173	BATTISTONE BARRERA	CECILIA	27873271	\$600	\$3,000
174	BEJARANO	SILVANA ESTEFANIA	32297149	\$600	\$3,000
175	BELISAN	ANDREA	26953679	\$600	\$3,000
176	BELISAN	SABRINA NAHIR	42872411	\$600	\$3,000
177	BELIZAN	DAIRA AILIN	40474067	\$600	\$3,000
178	BELLINGUERI	CRISTIAN ADRIAN	23874924	\$600	\$3,000
179	BELO	MONICA ALEJANDRA	13369166	\$600	\$3,000
180	BENEDETTI	PAMELA	37065987	\$600	\$3,000
181	BENEDETTI	IVONNE MICAELA	39918699	\$600	\$3,000
182	BENITE	ERICA MARION	18849252	\$600	\$3,000
183	BENITEZ	NELIDA FRANCISCA	28166823	\$600	\$3,000
184	BENITEZ	NILDA	14877168	\$600	\$3,000
185	BENITEZ	MALVINA DEL CARMEN	30053751	\$600	\$3,000
186	BENITEZ	JUAN ANGEL	14106629	\$600	\$3,000
187	BENITEZ	RUBEN	16104654	\$600	\$3,000
188	BENITEZ	MAIRA ALDANA	34545125	\$600	\$3,000
189	BENITEZ	CRISTINA MABEL	27372631	\$600	\$3,000
190	BENITEZ	TAMARA	39595571	\$600	\$3,000
191	BENITEZ	BRISA	43320480	\$600	\$3,000
192	BENITEZ	NANCY GRACIELA	17833067	\$600	\$3,000
193	BENITEZ	OMAR EDMUNDO	22195878	\$600	\$3,000
194	BENITEZ	MYRIAM BEATRIZ	22692623	\$600	\$3,000
195	BENITEZ	MARIELA ELIZABETH	95108077	\$600	\$3,000
196	BENITEZ	XIMENA	40657391	\$600	\$3,000
197	BENITEZ	LIDIA	94423704	\$600	\$3,000
198	BENITEZ ARIAS	NATIVIDAD	94216405	\$600	\$3,000
199	BENITEZ FLORES	SELVA ESTELA	94471831	\$600	\$3,000
200	BENITEZ MORALES	ADRIANA GISSEL	93068034	\$600	\$3,000
201	BENITEZ ROLON	RAMONA AURORA	94721644	\$600	\$3,000
202	BENTZ	PATRICIA	35617181	\$600	\$3,000
203	BENTZ	ANGIE ANAHI	41008698	\$600	\$3,000
204	BERNAL	NICOLAS ISAIAS	48374642	\$600	\$3,000
205	BESARES	PATRICIA EVA	14948300	\$600	\$3,000
206	BETTIGA	PATRICIA ALEJANDRA	17442990	\$600	\$3,000
207	BILCA	SONIA SOLEDAD	25168575	\$600	\$3,000
208	BLANCO	NATALIA ELIZABETH	46018451	\$600	\$3,000
209	BLANCO	CRISTIAN	41462885	\$600	\$3,000

253	CABRAL	OMAR ENRIQUE	23525146	\$600	\$3,000
254	CABRERA	RITA HAYDEE	21100314	\$600	\$3,000
255	CABRERA	ALEJANDRA	31453244	\$600	\$3,000
256	CABRERA	CRISTIAN ADRIAN	37610246	\$600	\$3,000
257	CABRERA	SOFIA CAROLINA	32725688	\$600	\$3,000
258	CABRERA	ESTELA	S775612	\$600	\$3,000
259	CACERES	GADYS JAQUELINA	34103271	\$600	\$3,000
260	CACERES	MARIA ELVA	10448420	\$600	\$3,000
261	CACERES	ANGEL MIGUEL	18336747	\$600	\$3,000
262	CACERES	JORGE NICOLAS	38684181	\$600	\$3,000
263	CACERES	ANGEL GUSTAVO	32564904	\$600	\$3,000
264	CACERES	DEBORA MACARENA	43661055	\$600	\$3,000
265	CACERES	MARGARITA DEL CARMEN	16437339	\$600	\$3,000
266	CACERES	ROXANA BEATRIZ	33197979	\$600	\$3,000
267	CACERES	ANGELA BELEN	43310980	\$600	\$3,000
268	CACEREZ	JUAN MANUEL	28746845	\$600	\$3,000
269	CACHON	SABRINA ANAHI	41170888	\$600	\$3,000
270	CACHON	MONICA LILIANA	16198098	\$600	\$3,000
271	CALCAVECHIA	JONATHAN	43020362	\$600	\$3,000
272	CALIO	DALMA LORENA	3S097865	\$600	\$3,000
273	CAMARGO	LAURA ANTONIO	94200423	\$600	\$3,000
274	CAMPANELLA	ALEJO	45299178	\$600	\$3,000
275	CAMUSSO	AGUSTINA	39555147	\$600	\$3,000
276	CANARIO	SILVIA ROXANA	24074952	\$600	\$3,000
277	CANARIO	NANCY MABEL	31449326	\$600	\$3,000
278	CANDIA OJEDA	LIZ NOELIA	94673500	\$600	\$3,000
279	CANETE	CARLOS	37200795	\$600	\$3,000
280	CANETE	IVAN EZEQUIEL	40140642	\$600	\$3,000
281	CANETE	MARIA DE LOS ANGELES	31952223	\$600	\$3,000
282	CANETO	IVAN EZEQUIEL	40140642	\$600	\$3,000
283	CANO	EMILCE ANALIA	26299362	\$600	\$3,000
284	CANO	MARTA ALICIA	22249819	\$600	\$3,000
285	CANTERO	CESAR	30364069	\$600	\$3,000
286	CANTERO	ROXANA ELIZABETH	35819337	\$600	\$3,000
287	CANTUNI	ROBERTO EDUARDO	24828179	\$600	\$3,000
288	CAPIS	VIVIANA LORENA	26007059	\$600	\$3,000
289	CAPURELLI	MARIA JOSE	42417531	\$600	\$3,000
290	CARABAJAL	DIEGO MARIO	29668829	\$600	\$3,000
291	CARABALLO	MARIANA ELIZABETH	34539280	\$600	\$3,000
292	CARBALLO	GENARO	20922041	\$600	\$3,000
293	CARBONARA	GABRIEL	26788802	\$600	\$3,000
294	CARCASONA	ARACELI	18282634	\$600	\$3,000
295	CARDENAS	ALEXIS GASTON	41855093	\$600	\$3,000

339	CENTURION	FATIMA DEL CARMEN	29530338	\$600	\$3,000
340	CENTURION	ANA GLADYS	35164023	\$600	\$3,000
341	CERCEDA	ROSANA INES	23137079	\$600	\$3,000
342	CERRUDO	JUAN CESAR	13671519	\$600	\$3,000
343	CERVANTES	MARIANA INES	24909650	\$600	\$3,000
344	CESCUT	JONATHANN ADRIAN	32847702	\$600	\$3,000
345	CESPEDES FERNANDEZ	MICAELA	38840764	\$600	\$3,000
346	CHAVES	OSCAR LUIS	17587936	\$600	\$3,000
347	CHAVES	ROCIO	33556683	\$600	\$3,000
348	CHAVEZ	JIMENA ELIZABETH	38525422	\$600	\$3,000
349	CHAVEZ	JOSE FELIX	28290495	\$600	\$3,000
350	CHAVEZ	SILVIA ELIZABETH	22811183	\$600	\$3,000
351	CHAVEZ	STELLA MARIS	27372700	\$600	\$3,000
352	CHAVEZ	YESICA	40258724	\$600	\$3,000
353	CHAVEZ	MERCEDES DEL VALLE	17267903	\$600	\$3,000
354	CHEVESTE	ELIAS MAURICIO	30364019	\$600	\$3,000
355	CHURRUARIN	CATALINA FERNANDA	26299700	\$600	\$3,000
356	CINQUEMANI	SUSANA BEATRIZ	12644451	\$600	\$3,000
357	CISNEROS	CARLOS HORACIO	13217572	\$600	\$3,000
358	CISNEROS	JESICA LILIANA	35370750	\$600	\$3,000
359	CLAVERO	VANESA LILIANA	35171089	\$600	\$3,000
360	CLAVERO	VERONICA ROMINA	33193902	\$600	\$3,000
361	CLAVERO	LUIS ALBERTO	12209059	\$600	\$3,000
362	COCERES	CINTIA MABEL	29200327	\$600	\$3,000
363	COCERES	NADIA	37935140	\$600	\$3,000
364	CODIFERRO	PATRICIA FABIANA	23217953	\$600	\$3,000
365	COLMAN	MARCELA ALEJANDRA	25996571	\$600	\$3,000
366	COLMAN	ALAN	42902991	\$600	\$3,000
367	COLQUE	OLGA MATILDE	20556176	\$600	\$3,000
368	COLQUE GOMEZ	ELOY	93093703	\$600	\$3,000
369	COLUCCI	MARIA ROSA	27678329	\$600	\$3,000
370	COMAN	ROBERTO DANTE	31175743	\$600	\$3,000
371	COMAN	SILVIA ANDREA	26033937	\$600	\$3,000
372	COMAN	SILVIA NOEMI	21050548	\$600	\$3,000
373	CONTRERAS	MIRTA LILIANA	17730333	\$600	\$3,000
374	CONTRERAS	ALEJANDRO	24106893	\$600	\$3,000
375	CONTRERAS	LUCIA BELEN	41855516	\$600	\$3,000
376	CORBALAN	MARTA LUCIA	17062699	\$600	\$3,000
377	CORBO	JUAN SEBASTIAN	35762974	\$600	\$3,000
378	CORDERO	CRISTIAN	18462187	\$600	\$3,000
379	CORDORI GONZALES	ELSI LUZ	94227351	\$600	\$3,000
380	CORDOVA CASTILLO	JUANA ISABEL	94444764	\$600	\$3,000
381	CORIA	NATALIA ELIZABETH	32175114	\$600	\$3,000

425	DELGADO	FRANCO DAVID	42022493	\$600	\$3,000
426	DELGADO	JORGE GUSTAVO	28227789	\$600	\$3,000
427	DELGADO	GRACIELA BEATRIZ	31977579	\$600	\$3,000
428	DELGADO	TERESA LUCIA	19081960	\$600	\$3,000
429	DEPRESBITERIS	PATRICIA MONICA	17587896	\$600	\$3,000
430	DI PINTO	VALERIA AYELEN	36696276	\$600	\$3,000
431	DI PINTO	LUCAS LEONARDO	35639906	\$600	\$3,000
432	DIAS	STELLA MARIS	24626731	\$600	\$3,000
433	DIAZ	YAMILA GISELE	32297155	\$600	\$3,000
434	DIAZ	MIRTA SUSANA	16277405	\$600	\$3,000
435	DIAZ	VERONICA ELIZABETH	18846410	\$600	\$3,000
436	DIAZ	ERICA LUCIANA	33914835	\$600	\$3,000
437	DIAZ	CINTIA MABEL	29668158	\$600	\$3,000
438	DIAZ	XOANA FLORENCIA	36982461	\$600	\$3,000
439	DIAZ	ANTONELLA IVONNE	39664502	\$600	\$3,000
440	DIAZ	FLORENCIA ABIGAIL	42960366	\$600	\$3,000
441	DIAZ	JIMENA SOLEDAD	37750031	\$600	\$3,000
442	DIAZ	RAFAEL CARLOS	16321356	\$600	\$3,000
443	DIAZ	OMAR CRISTIAN	23426565	\$600	\$3,000
444	DIAZ	SILVIA DANIELA	38837878	\$600	\$3,000
445	DIAZ HILARIO	ORLANDO LUIS	94448029	\$600	\$3,000
446	DIP	MELINA ANTONELA	35127423	\$600	\$3,000
447	DOBAL	JEMIMA BARBARA	30667432	\$600	\$3,000
448	DOBAL	CARLOS RICARDO	12485867	\$600	\$3,000
449	DOBAL	LUIS EDUARDO	14767222	\$600	\$3,000
450	DOCE	MONICA MABEL	17294030	\$600	\$3,000
451	DOLDAN	ROCIO TAMARA	40197353	\$600	\$3,000
452	DOMINGUEZ	MARIELA SABRINA	33086355	\$600	\$3,000
453	DOMINGUEZ	YESICA PRISCILA	38969319	\$600	\$3,000
454	DUARTE	DEBORA CAROLINA	41449746	\$600	\$3,000
455	DUARTE	EMANUEL DARIO	41388876	\$600	\$3,000
456	DUARTE	CARLOS ALBERTO	30668017	\$600	\$3,000
457	DUARTE	MARCELO CLAUDIO	24824862	\$600	\$3,000
458	DUARTE	NAHIR AGUSTINA	42339998	\$600	\$3,000
459	DUARTE	RAMONA PILAR	17372012	\$600	\$3,000
460	DUARTE	MONICA GLADYS	25358068	\$600	\$3,000
461	DUARTE	JUAN	13960093	\$600	\$3,000
462	DUARTE	ERICA	27689692	\$600	\$3,000
463	DUARTE QUINTANA	ANA MARIA	94940885	\$600	\$3,000
464	DUETTE	JORGE OSCAR	21726676	\$600	\$3,000
465	DUETTE	NORBERTO	17852513	\$600	\$3,000
466	DURANTE	MARISABEL	37426774	\$600	\$3,000
467	DURE	SAMUEL ERNESTO	13559647	\$600	\$3,000

511	FELKER	ARACELI	40868476	\$600	\$3,000
512	FEREIRA	SILVIA LILIANA	26111978	\$600	\$3,000
513	FERIA	JIMENA MARLENE	23071998	\$600	\$3,000
514	FERNANDEZ	DIEGO NESTOR	32297263	\$600	\$3,000
515	FERNANDEZ	MAYRA BEATRIZ	40880621	\$600	\$3,000
516	FERNANDEZ	EVELYN	42884814	\$600	\$3,000
517	FERNANDEZ	CRISTINA ALEJANDRA	35758869	\$600	\$3,000
518	FERNANDEZ	NORMA BEATRIZ	22314788	\$600	\$3,000
519	FERNANDEZ	MELINA MAGALI	41386890	\$600	\$3,000
520	FERNANDEZ	MIRIAN VERONICA	25664617	\$600	\$3,000
521	FERNANDEZ	ROMINA CARLA	30447447	\$600	\$3,000
522	FERNANDEZ	MARISA MARIBEL	23957182	\$600	\$3,000
523	FERNANDEZ	DANIEL EMILIO	17274522	\$600	\$3,000
524	FERNANDEZ	RAMON ANTONIO	18282802	\$600	\$3,000
525	FERNANDEZ	DIEGO ABEL	23842872	\$600	\$3,000
526	FERNANDEZ	ROCIO MACARENA	35997306	\$600	\$3,000
527	FERNANDEZ	ELIANA	39595770	\$600	\$3,000
528	FERNANDEZ	ALEX EZEQUIEL	42544766	\$600	\$3,000
529	FERNANDEZ	ERNESTO EZEQUIEL	39828321	\$600	\$3,000
530	FERNANDEZ	NATALIA SILVANA	34196406	\$600	\$3,000
531	FERNANDEZ	SEBASTIAN	31594678	\$600	\$3,000
532	FERNANDEZ	LUANA SOLANGE	39628357	\$600	\$3,000
533	FERNANDEZ	MICAELA	39595771	\$600	\$3,000
534	FERNANDEZ CARDOZO	MARIA LOURDES	94673163	\$600	\$3,000
535	FERNANDEZ MANZANO	KEILA DE LOS ANGELES	95963215	\$600	\$3,000
536	FERREIRA	CECILIA VALERIA	31830545	\$600	\$3,000
537	FERREIRA FERNANDEZ	ROMI ELINA	95010582	\$600	\$3,000
538	FERREIRA FRANCO	REGINA	94450272	\$600	\$3,000
539	FERREYRA	VERONICA ALEJANDRA	25058791	\$600	\$3,000
540	FERREYRA	VERONICA BEATRIZ	30373943	\$600	\$3,000
541	FERREYRA	ALICIA SUSANA	26465813	\$600	\$3,000
542	FERRIO	LILIANA	14615057	\$600	\$3,000
543	FIGAREDO SILVA	VANESA	94780473	\$600	\$3,000
544	FIGUEREDO	TAMARA SILVINA	46903875	\$600	\$3,000
545	FIGUEREDO	LIDIA	94847957	\$600	\$3,000
546	FIGUEROA	LILIANA	18004779	\$600	\$3,000
547	FIGUEROA	GLADYS NOEMI	31344702	\$600	\$3,000
548	FIGUEROA	YAMILA SUSANA	37039958	\$600	\$3,000
549	FIGUEROA	FABIAN ERNESTO	27764377	\$600	\$3,000
550	FIGUEROA	CELESTE	40472005	\$600	\$3,000
551	FIGUEROA	PLACIDO	13218844	\$600	\$3,000
552	FIGUEROA	RUBEN	21457966	\$600	\$3,000
553	FIORILLI	FLORENCIA ROCIO	39489077	\$600	\$3,000

597	GALLEGOS	LUIS ALBERTO	41854951	\$600	\$3,000
598	GALLO	ANGELICA BEATRIZ	12335111	\$600	\$3,000
599	GALVAN	JUAN ROBERTO	12978082	\$600	\$3,000
600	GALVEZ	JULIO ALEJANDRO	24231467	\$600	\$3,000
601	GAMARRA	KAREN MICAELA	45072964	\$600	\$3,000
602	GAMARRA	VIRGILIA FLORENTINA	13903180	\$600	\$3,000
603	GAMARRA	ELENA ISABEL	25433405	\$600	\$3,000
604	GARAY	NEREA	36825942	\$600	\$3,000
605	GARAY	GABRIEL DAVID	33346595	\$600	\$3,000
606	GARAY	RUBEN	37242639	\$600	\$3,000
607	GARAY	PEDRO EMANUEL	42902855	\$600	\$3,000
608	GARCETE	MARCELA ALEJANDRA EVA	20520665	\$600	\$3,000
609	GARCIA	FRANCISCO	43239675	\$600	\$3,000
610	GARCIA	LUIS ALBERTO	18213625	\$600	\$3,000
611	GARCIA	ROMINA NOELIA	37367637	\$600	\$3,000
612	GARCIA	NOELIA	41716266	\$600	\$3,000
613	GARCIA	ROCIONICOLE	42314816	\$600	\$3,000
614	GARCIA	RAQUEL	17970376	\$600	\$3,000
615	GARCIA	MIRIAM AMALIA	14885479	\$600	\$3,000
616	GARCIA	CLAUDIA ELIZABETH	37788896	\$600	\$3,000
617	GARNICA	PERLA MARINA	14854046	\$600	\$3,000
618	GARRIDO	GABRIEL MARTIN	29679089	\$600	\$3,000
619	GARRO	CLAUDIA ADRIANA	33901548	\$600	\$3,000
620	GAUTO	MARIELA	33188537	\$600	\$3,000
621	GAUTO	NORMA BEATRIZ	22965870	\$600	\$3,000
622	GENES	HECTOR FRANCISCO	35605252	\$600	\$3,000
623	GENOVESE	MARIANA	35998815	\$600	\$3,000
624	GEREZ	CARMENAZUCENA	25014390	\$600	\$3,000
625	GEREZ	PAOLA	28937412	\$600	\$3,000
626	GEREZ	SEBASTIAN	40880685	\$600	\$3,000
627	GEREZ	JUAN	40880684	\$600	\$3,000
628	GEREZ	ANA BEATRIZ	30649892	\$600	\$3,000
629	GERMANI	JACQUELINE MICAELA	40784381	\$600	\$3,000
630	GILES	RAMONA ALICIA	17932354	\$600	\$3,000
631	GIMENEZ	IRINEO ALEJANDRO CARMELO	27340657	\$600	\$3,000
632	GODOY	SOLANGE DESIREE	40868371	\$600	\$3,000
633	GODOY	YULIANA YISEL	36517304	\$600	\$3,000
634	GODOY	FLORENCIA SOLANGE	37367403	\$60G	\$3,000
635	GODOY	ANTONELLA NICOLE	39184259	\$600	\$3,000
636	GODOY	VERONICA PAOLA	31362358	\$600	\$3,000
637	GODOY	MONICA ANALIA	29066004	\$600	\$3,000
638	GODOY	GIULIANA MAGALI	38587897	\$600	\$3,000
639	GODOY	WALTER ROBERTO	14810313	\$600	\$3,000

683	GONZALEZ	ROSANA MARICEL	26191546	\$600	\$3,000
684	GONZALEZ	MARIA LURDES	32517626	\$600	\$3,000
685	GONZALEZ	PAOLA JULIANA	35759187	\$600	\$3,000
686	GONZALEZ	CARLA ELIZABETH	39766759	\$600	\$3,000
687	GONZALEZ	JOANA ELIZABETH	35335560	\$600	\$3,000
688	GONZALEZ	MELINA AYELEN	52015157	\$600	\$3,000
689	GONZALEZ	BRAIAN GERARDO	37180055	\$600	\$3,000
690	GONZALEZ	ANGEL CEFERINO	30198283	\$600	\$3,000
691	GONZALEZ	HUGO ALFREDO	23169933	\$600	\$3,000
692	GONZALEZ	EMILIO WALTER	24882814	\$600	\$3,000
693	GONZALEZ	ROBERTO	18375391	\$600	\$3,000
694	GONZALEZ	WALTER EZEQUIEL	50439639	\$600	\$3,000
695	GONZALEZ	MELANY	41855734	\$600	\$3,000
696	GONZALEZ	MICAELA	37750313	\$600	\$3,000
697	GONZALEZ	JUAN JAVIER	36676534	\$600	\$3,000
698	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL MANUEL	16145134	\$600	\$3,000
699	GONZALEZ	JULIO PATRICIO	23523861	\$600	\$3,000
700	GONZALEZ	CAROLINA SOLEDAD	39185270	\$600	\$3,000
701	GONZALEZ	ROSA BEATRIZ	17275153	\$600	\$3,000
702	GONZALEZ	MACARENA GISELE	39874812	\$600	\$3,000
703	GONZALEZ	ELIZABETH REBECA	37869959	\$600	\$3,000
704	GONZALEZ	ROSA MARIA	40715526	\$600	\$3,000
705	GONZALEZ	YANINA DANIELA	42053549	\$600	\$3,000
706	GONZALEZ	JUAN MARCELO	35763027	\$600	\$3,000
707	GONZALEZ	MARINA	95526050	\$600	\$3,000
708	GONZALEZ	DELIA	18481607	\$600	\$3,000
709	GONZALEZ	MARIA	18585619	\$600	\$3,000
710	GONZALEZ	MARCELO	23540613	\$600	\$3,000
711	GONZALEZ	SEBASTIAN ARIEL	35820573	\$600	\$3,000
712	GONZALEZ FRANCO	LILIAN GRICELDA	94571868	\$600	\$3,000
713	GONZALEZ TOLEDO	JORGE WILFREDO	92204940	\$600	\$3,000
714	GORDILLO	SABRINA ALEJANDRA	41586353	\$600	\$3,000
715	GOROSTIAGUE	YANINA PAOLA	32765519	\$600	\$3,000
716	GRAMAJO	ALICIA DELIA YOLANDA	20060087	\$600	\$3,000
717	GRECO	ROSANA GABRIELA	33824237	\$600	\$3,000
718	GUANACTOLAY	ANABEL SILVINA	30912070	\$600	\$3,000
719	GUARNIERI	ANTONIO AGUSTIN	29041991	\$600	\$3,000
720	GUELBORT	LUIS MIGUEL	28031967	\$600	\$3,000
721	GUERRA	HERNAN	37361067	\$600	\$3,000
722	GUERRENO	ALFREDO ENRIQUE	14767276	\$600	\$3,000
723	GUEVARA	PAMELA ALEJANDRA	32613074	\$600	\$3,000
724	GUMUCIO	YAMILA ELIZABETH	34950179	\$600	\$3,000
725	GUTIERREZ	JORGE OSVALDO	16519223	\$600	\$3,000

769	IRIZARRI	MARCELO EZEQUIEL	36359161	\$600	\$3,000
770	ISLA	ANAHI MARIA FERNANDA	36982501	\$600	\$3,000
771	ISLAS	CESAR LUIS	40621024	\$600	\$3,000
772	ISLAS	NADIA AYELEN	39333739	\$600	\$3,000
773	ISOLA	CRISTIAN	27199502	\$600	\$3,000
774	ISOLA	CAMILA	40481093	\$600	\$3,000
775	ISOLA	ANDREA	20246169	\$600	\$3,000
776	JALI	MICAELA MARCELA	39113400	\$600	\$3,000
777	JALIFE	MARISOL NADIA	43796896	\$60G	\$3,000
778	JANEIRO	FABIO DANIEL	36828917	\$600	\$3,000
779	JARA	MARIA DEL CARMEN	16207617	\$600	\$3,000
780	JARA	MARISELA	38353266	\$600	\$3,000
781	JARA	HECTOR JAVIER	33246808	\$600	\$3,000
782	JEREZ	MIRTA MAGDALENA	17858416	\$600	\$3,000
783	JIMENEZ	JESSICA YANINA	37005834	\$600	\$3,000
784	JIMENEZ	MARIO RICARDO	16859451	\$600	\$3,000
785	JIMENEZ	EDUARDO EZEQUIEL	32341300	\$600	\$3,000
786	JIMENEZ	LEANDRO	31540044	\$600	\$3,000
787	JUAN	LILIAN ALEJANDRA	17172643	\$600	\$3,000
788	JUAREZ	DANIELA SOLEDAS	31511364	\$600	\$3,000
789	JUAREZ	KEVIN ALEXANDER	42432803	\$600	\$3,000
790	JUAREZ	MARCELA	30198861	\$600	\$3,000
791	JUAREZ	DELIA	13838128	\$600	\$3,000
792	JUAREZ	MARIO	13402469	\$600	\$3,000
793	JUAREZ	MIRIAM	16913796	\$600	\$3,000
794	JUAREZ	MARIELA ALEJANDRA	26121977	\$600	\$3,000
795	KROHN	LORENA ELIZABETH	29433835	\$600	\$3,000
796	LABRUNIE	JULIO	3,3197473	\$600	\$3,000
797	LABRUNIE	PATRICIA	17065096	\$600	\$3,000
798	LACOSTE	PEDRO RUBEN	16577582	\$600	\$3,000
799	LACOSTE	JONATHAN FRANCO	40621081	\$600	\$3,000
800	LACOSTE CORIA	MARIBEL GABRIELA	35320384	\$600	\$3,000
801	LAGOS	JOSEFA ALEJANDRA	17951131	\$600	\$3,000
802	LAGOS	MONICA GRACIELA	28679630	\$600	\$3,000
803	LAMAS	NILDA JUANA	14566742	\$600	\$3,000
804	LANDIN	JACQUELINE SOLEDAD	31172043	\$600	\$3,000
805	LAPORTA	DENISE	38230255	\$600	\$3,000
806	LAROCCA	DAIANA SOLEDAD	35617164	\$600	\$3,000
807	LARREA	AMALIA	25404072	\$600	\$3,000
808	LARREA	ROCIO	42291366	\$600	\$3,000
809	LARREA	MARCELO FABIAN	32964352	\$600	\$3,000
810	LASOTA	ALICIA VIVIANA	20210913	\$600	\$3,000
811	LAURITO	PATRICIA CARINA	28174249	\$600	\$3,000

855	LESCANO	CRISTINA DE LOS ANGELES	35762993	\$600	\$3,000
856	LESCANO	MARCELA PATRICIA	24549166	\$600	\$3,000
857	LESCANO	MONICA GISELA	35172314	\$600	\$3,000
858	LESCANO	GRACIELA	16966472	\$600	\$3,000
859	LESME	ARNALDO LUIS	28816967	\$600	\$3,000
860	LETTERELLI	MARIANA SOLEDAD	35265888	\$600	\$3,000
861	LESCANO	DAVID SALVADOR	35138950	\$600	\$3,000
862	LINEIRO	BEATRIZ ALICIA	14573955	\$600	\$3,000
863	LLANO	LAURA DANIELA	36109476	\$600	\$3,000
864	LLOPART	ARIEL ALBERTO	33506508	\$600	\$3,000
865	LOBO	LARA NICOLE	40394239	\$600	\$3,000
866	LOBOS	BEATRIZ JOSEFA	16093882	\$600	\$3,000
867	LOCURATOLO	CLAUDIA IVONE	14056930	\$600	\$3,000
868	LOIACONO	MIGUEL ANGEL	27824435	\$600	\$3,000
869	LOPEZ	ESTEFANIA LUCIA	33281807	\$60G	\$3,000
870	LOPEZ	NATALIA ANABELLA	32565955	\$600	\$3,000
871	LOPEZ	FACUNDO EMANUEL	35759045	\$600	\$3,000
872	LOPEZ	DAMARIS	39470971	\$600	\$3,000
873	LOPEZ	BRAIAN ALBERTO	42118429	\$600	\$3,000
874	LOPEZ	JUAN ADRIAN	26299942	\$600	\$3,000
875	LOPEZ	HECTOR MARCELO	20867046	\$600	\$3,000
876	LOPEZ	SEGUNDO ALBERTO	17644816	\$600	\$3,000
877	LOPEZ	ALFREDO	22114592	\$600	\$3,000
878	LOPEZ	ROSA MARIA	20061166	\$600	\$3,000
879	LOPEZ	MARIA JESUS	23815341	\$600	\$3,000
880	LOPEZ	ALEJANDRO RAUL	27382961	\$600	\$3,000
881	LOPEZ	GRACIELA EMETERIA	18634938	\$600	\$3,000
882	LOPEZ	ANA LAURA	34762697	\$600	\$3,000
883	LOPEZ	JORGE EUGENIO	16321521	\$600	\$3,000
884	LOPEZ	ALEJANDRA MARLENE	43095910	\$600	\$3,000
885	LOPEZ	DIANA ESTER	17732531	\$600	\$3,000
886	LOPEZ	IVANA BELEN	36085340	\$600	\$3,000
887	LOPEZ	ABIGAIL MARIA	37898682	\$600	\$3,000
888	LOPEZ	LILIANA GRACIELA	14040454	\$600	\$3,000
889	LOPEZ BERTON	RODRIGO MANUEL	31683722	\$600	\$3,000
890	LOPEZ MORENO	GISELLE VANESA	31860044	\$600	\$3,000
891	LOPEZ SUGASTTI	ELVA CAROLINA	94798654	\$600	\$3,000
892	LOPEZ TACANGA	MARIA ANIFER	95897397	\$600	\$3,000
893	LORENZO	VANESA GISELA	29245660	\$600	\$3,000
894	LOTTO	MICAELA BELEN	39772435	\$600	\$3,000
895	LUCERO	EDUARDO ADRIAN	14257436	\$600	\$3,000
896	LUCERO	GLADYS NORA	18374517	\$600	\$3,000
897	LUCIANI	MIRTA NOEMI	13749005	\$600	\$3,000

941	MARTINEZ	DANIELA	40880755	\$600	\$3,000
942	MARTINEZ	VICTOR EMMANUEL	33422404	\$600	\$3,000
943	MARTINEZ	FERNANDO MANUEL	30703062	\$600	\$3,000
944	MARTINEZ	LUIS RODOLFO	20198151	\$600	\$3,000
945	MARTINEZ	ALEJANDRA NOEMI	31664231	\$600	\$3,000
946	MARTINEZ	LUIS ALBERTO	36701604	\$600	\$3,000
947	MARTINEZ	ARMINDO ROSA	13358168	\$600	\$3,000
948	MARTINEZ	ROMINA	32466961	\$600	\$3,000
949	MARTINEZ	CARLOS ALBERTO	28798232	\$600	\$3,000
950	MARTINEZ	EDUARDO	12938025	\$600	\$3,000
951	MARTINEZ	ANDREA GISELLE	30816075	\$600	\$3,000
952	MARTINEZ	SILVIA FABIANA	32517641	\$600	\$3,000
953	MARTINEZ	MARIO HORACIO	22780318	\$600	\$3,000
954	MARTINEZ	JENNIFER DAIANA	37350673	\$600	\$3,000
955	MARTINEZ	MARTIRES CEFERINO	28976445	\$600	\$3,000
956	MARTINEZ	BLANCA	17833155	\$600	\$3,000
957	MARTINEZ	RICARDO ENRIQUE	32448743	\$600	\$3,000
958	MARTINEZ	NANCY YOLANDA	7051967	\$600	\$3,000
959	MARTINEZ DAVALOS	SONIA MABEL	95023361	\$600	\$3,000
960	MARTINEZ DAVALOS	YOLANDA	95268247	\$600	\$3,000
961	MARTINEZ DE FERNANDEZ	MARIA LIDIA	95503089	\$600	\$3,000
962	MARTINEZ MARTINEZ	LILIAN JOSELINA	94941834	\$600	\$3,000
963	MARTINEZ PEREYRA	NANCY ROSARIO	95296780	\$600	\$3,000
964	MAS	BRISA DAIANA	41583767	\$600	\$3,000
965	MASOUNNAVE	SERGIO HERNAN	35254974	\$600	\$3,000
966	MATIAS	GUSTAVO HECTOR	20507310	\$600	\$3,000
967	MATTIA	NARELA	44502300	\$600	\$3,000
968	MAYDANA	DEBORA ELIZABETH	31190754	\$600	\$3,000
969	MAYER	PABLO ANDRES	34536561	\$600	\$3,000
970	MEDERO	JULIANA VANESA	7051992	\$600	\$3,000
971	MEDERO	MAYRA SOLEDAD	10071989	\$600	\$3,000
972	MEDINA	ROXANA SOLEDAD	31292123	\$600	\$3,000
973	MEDINA	GLADYS RAMONA	13872864	\$600	\$3,000
974	MEDINA	ALEJANDRA ABIGAIL	39595774	\$600	\$3,000
975	MEDINA	NELSON RUBEN	28919651	\$600	\$3,000
976	MEDINA	MARIA TERESA	21474934	\$600	\$3,000
977	MEDINA	AGUSTIN	41706231	\$600	\$3,000
978	MEDINA	CANDELA ANTONELLA	42536116	\$600	\$3,000
979	MEDINA	YARA AYLEN	42594441	\$600	\$3,000
980	MEDINA	ALEJANDRA MARCELA	17519634	\$600	\$3,000
981	MEDINA	GABRIELA ANDREA	23357750	\$600	\$3,000
982	MEDINA BENITEZ	WILSON	94507362	\$600	\$3,000
983	MEGLIO	OSCAR CARLOS	7373860	\$600	\$3,000

1027	MONGE	PRICILA DESIREE	41165920	\$600	\$3,000
1028	MONROY	MARCELA GABRIELA	26299603	\$600	\$3,000
1029	MONROY	HUGO ORLANDO	30308079	\$600	\$3,000
1030	MONTALBANO	MARIA ANGELICA	22741696	\$600	\$3,000
1031	MONTEGRO	FLAVIA ANALIA	36324536	\$600	\$3,000
1032	MONTEGRO	MIRIAM CAROLINA	36324535	\$600	\$3,000
1033	MONTES	MAYRA SOLEDAD	35097880	\$600	\$3,000
1034	MONTES	MARIA ELENA	29186418	\$600	\$3,000
1035	MONTES	AYELEN MICAELA	37840081	\$600	\$3,000
1036	MONTES DE OCA PEREYRA	MIRTA RAQUEL	92285076	\$600	\$3,000
1037	MONTIEL	FLAVIA	21363360	\$600	\$3,000
1038	MONTIEL	ROCIO MARINA	11011997	\$600	\$3,000
1039	MONTIVERO	CARLOS FABIAN	27486729	\$600	\$3,000
1040	MONTIVERO	NELIDA ROSA	17671822	\$600	\$3,000
1041	MONTIVERO	JUANA SUSANA	14449543	\$600	\$3,000
1042	MONTIVERO	MARIA GRACIELA	20212143	\$600	\$3,000
1043	MONTOYA	CLAUDIA	94781222	\$600	\$3,000
1044	MONZON	ABRAHAM NAHUEL	43382632	\$600	\$3,000
1045	MORALES	CHRISTIAN RENE	24184721	\$600	\$3,000
1046	MORALES	VIVIANA ELIZABETH	30098391	\$600	\$3,000
1047	MORALES	MARIAINES	18178680	\$600	\$3,000
1048	MORALES LEDESMA	OSVALDO RAFAEL	43095650	\$600	\$3,000
1049	MORENO	ALBERTO EZEQUIEL	37914565	\$600	\$3,000
1050	MORENO	JESICA GISELA	35160489	\$600	\$3,000
1051	MORENO	CELESTE MICAELA	40571933	\$600	\$3,000
1052	MORENO	SANTIAGO EMMANUEL	40621253	\$600	\$3,000
1053	MORENO	BRENDA GISELLE	40993731	\$600	\$3,000
1054	MORENO	DANIEL ALEJANDRP	25006873	\$600	\$3,000
1055	MORENO	ANTONIO FERMIN	16381877	\$600	\$3,000
1056	MORENO RIOS	MELANIE JAZMIN	95263241	\$600	\$3,000
1057	MOREYRA	NATALIA BEATRIZ	28727034	\$600	\$3,000
1058	MOREYRA	VERONICA JAQUELINE	35370058	\$600	\$3,000
1059	MOREYRA	MONICACLAUDIA	27318979	\$600	\$3,000
1060	MORLIO	VICTOR ENRIQUE	18663910	\$600	\$3,000
1061	MORON GARCIA	YANCARLO CESAR	94186700	\$600	\$3,000
1062	MOYA	MAURICIO JOSE	42524261	\$600	\$3,000
1063	MULLER	NATALIA MARIA FERNANDA	28696821	\$600	\$3,000
1064	MUNOZ	JESICA ALEXANDRA	30083028	\$600	\$3,000
1065	MURCIANO	CLAUDIA ESTELA	16966251	\$600	\$3,000
1066	MURPHY	GABRIELIVON	36293206	\$600	\$3,000
1067	NABARRO	JOHANNA MILAGROS	35371689	\$600	\$3,000
1068	NANEZ	WALTER DANIEL	24763134	\$600	\$3,000
1069	NAREDO	ROBERTO ANIBAL	18533737	\$600	\$3,000

1113	OLMEDO	NATALIA GABRIELA	32725595	\$600	\$3,000
1114	OLMEDO CARDOZO	CLAUDELINA	94595112	\$600	\$3,000
1115	OLMOS	BRENDA ANAHI	37750041	\$600	\$3,000
1116	ONDEBIL	ALAN NICOLAS	37041332	\$600	\$3,000
1117	ORELLANA	SINTIA YILES	35105393	\$600	\$3,000
1118	ORELLANA	ZULMA ADRIANA	35056119	\$600	\$3,000
1119	ORO	ANA ISABEL	20198071	\$600	\$3,000
1120	ORO	GUSTAVO CESAR	21051789	\$600	\$3,000
1121	ORO	TAMARA SOLEDAD	35758954	\$600	\$3,000
1122	ORQUERA	MARCELA VERONICA	34310450	\$600	\$3,000
1123	ORQUERA	ALANIS MAITE ABIGAIL	43100313	\$600	\$3,000
1124	ORTEGA	TAMARA PAMELA	34626500	\$600	\$3,000
1125	ORTEGA	GABRIELA ELIZABETH	29905661	\$600	\$3,000
1126	ORTEGA	FLORENCIA	39113277	\$600	\$3,000
1127	ORTEGA	ROXANA GUADALUPE	1082001	\$600	\$3,000
1128	ORTIZ	PETRONA	92549846	\$600	\$3,000
1129	ORTIZ	ILIANA PAMELA	33032552	\$600	\$3,000
1130	ORTIZ	ADRIANA MARCELA	29061616	\$600	\$3,000
1131	ORTIZ PATINO	LIZ MABEL	95317713	\$600	\$3,000
1132	ORUE DE MEDINA	BERNARDINA	94892756	\$600	\$3,000
1133	OSUNA	NESTOR OMAR	34813868	\$600	\$3,000
1134	OTERO	ESTEBAN EZEQUIEL	38593852	\$600	\$3,000
1135	OVELAR BARRETO	LIZ ANTONIA	94991955	\$600	\$3,000
1136	OVELAR MALDONADO	VICTORINO	93100710	\$600	\$3,000
1137	OYARZU	SANDRA GABRIELA	21095178	\$600	\$3,000
1138	OYOLA	LORENA CRISTINA	28953084	\$600	\$3,000
1139	OZORIO	TAMARA JACQUELINE	41236489	\$600	\$3,000
1140	PACHECO	CLAUDIO FABIAN	16914567	\$600	\$3,000
1141	PACHI	JESICA TAMARA	36828983	\$600	\$3,000
1142	PACHI	ESTHER ROMINA	32964304	\$600	\$3,000
1143	PACHI	KAREN NICOLE	38467999	\$600	\$3,000
1144	PAEZ	ANABELLA ELIZABETH	27086960	\$600	\$3,000
1145	PALACIO	DARIO RUBEN	40005824	\$600	\$3,000
1146	PALLADINO	ALBERTO ESTEBAN	14106742	\$600	\$3,000
1147	PALLADINO	GUSTAVO FABIAN	22581569	\$600	\$3,000
1148	PALLARES	NATALIA JENIFER	35345733	\$600	\$3,000
1149	PANIAGUA	VIVIANA ELISABETH	35369752	3600	\$3,000
1150	PANIAGUA	MARIEL EMILSE	31534879	\$600	\$3,000
1151	PANIAGUA ROLIN	ANGELICA DORALIA	95232971	\$600	\$3,000
1152	PAREDES	ANA MARIA	26479048	\$600	\$3,000
1153	PARRILLA	GUSTAVO	20795427	\$600	\$3,000
1154	PASCUAS FERNANDEZ	YAMILA BEATRIZ	33714417	\$600	\$3,000
1155	PASTOR	VICTORIA CLOTILDE	17983048	\$600	\$3,000

1199	PULITI	YAMILA ELIZABETH	30810220	\$600	\$3,000
1200	PUYOL	MARIA CAROLINA	37992691	\$600	\$3,000
1201	QUATTRINI	ANDREA ELIZABETH	23506916	\$600	\$3,000
1202	QUINONES	VERONICA ALEJANDRA	35324201	\$600	\$3,000
1203	QUINTANA	PAULINA EDITH	18308356	\$600	\$3,000
1204	QUINTEROS	ALEJANDRA	27338892	\$600	\$3,000
1205	QUIROGA	DEBORA PAMELA	32522199	\$600	\$3,000
1206	QUIROGA	PABLO JAVIER	9101970	\$600	\$3,000
1207	QUIROS	JONATHAN GUSTAVO	37935265	\$600	\$3,000
1208	RAMALLO	PAOLA DEBORA	29196202	\$600	\$3,000
1209	RAMIREZ	VANESA GISELLE	30654158	\$600	\$3,000
1210	RAMIREZ	LUDMILA AYELEN	40307582	\$600	\$3,000
1211	RAMIREZ	ROXANA ELIZABETH	20862893	\$600	\$3,000
1212	RAMIREZ	VICTORIA AYELEN	41210317	\$600	\$3,000
1213	RAMIREZ	GRACIELA EVANGELINA	18522618	\$600	\$3,000
1214	RAMIREZ	LORENZO ANIBAL	20177252	\$600	\$3,000
1215	RAMIREZ	FLAVIA VALERIA	13031974	\$600	\$3,000
1216	RAMON	MARIANELLA DANIELA	39928319	\$600	\$3,000
1217	RAMOS	GUSTAVO JAVIER	29679982	\$600	\$3,000
1218	REA	RICARDO DOMINGO	17275030	\$600	\$3,000
1219	REA	NATALIA SOLEDAD	31014836	\$600	\$3,000
1220	REA	PAOLA	40956507	\$600	\$3,000
1221	REINOSO	JUAN CARLOS	29679867	\$600	\$3,000
1222	REINOSO	GIAN FRANCO	37770012	\$600	\$3,000
1223	REINOSO	GABRIELA NOEMI	25905686	\$600	\$3,000
1224	REINOSO	MARISA ELIZABETH	28189115	\$600	\$3,000
1225	REINOSO	PASCUAL ANGEL	40307529	\$600	\$3,000
1226	REINOSO	MARISOL	36982683	\$600	\$3,000
1227	REINOSO	ANALIA EDITH	24909437	\$600	\$3,000
1228	REINOSO	MAYRA ALEJANDRA	33961187	\$600	\$3,000
1229	REINOSO	CINTIA SOLEDAD	32196545	\$600	\$3,000
1230	REINOSO	CLAUDIO OMAR	27609045	\$600	\$3,000
1231	REINOSO	LUIS ANGEL	10895282	\$600	\$3,000
1232	REINOSO	NORA GRACIELA	17408911	\$600	\$3,000
1233	REINOSO	VANINA LEONOR	27988078	\$600	\$3,000
1234	RETAMOZO	MABEL	31540166	\$600	\$3,000
1235	RETAMOZO	RAMONA	29679840	\$600	\$3,000
1236	REYNAGA	MICAELA TATIANA	38684356	\$600	\$3,000
1237	RINCON	PABLO SEBASTIAN	35461035	\$600	\$3,000
1238	RIOS	GLORIA BEATRIZ	22809894	\$600	\$3,000
1239	RIOS	SILVIA ELISABET	16832156	\$600	\$3,000
1240	RIOS	SILVIO ADRIAN	26147515	\$600	\$3,000
1241	RIOS	CRISTINA DE LOS ANGELES	20278081	\$600	\$3,000

1285	RODRIGUEZ JUAN	AILEN	39852399	\$600	\$3,000
1286	RODRIGUEZ JUAN	MAXIMILIANO	38839751	\$600	\$3,000
1287	ROJAS	JOHANNA KAREN	35461105	\$600	\$3,000
1288	ROJAS	JEREMIAS JAVIER	43389204	\$600	\$3,000
1289	ROJAS	MILAGROS NOEMI	40811630	\$600	\$3,000
1290	ROJAS	LORENA DAMIANA	27860558	\$600	\$3,000
1291	ROJAS	ANDRES ALEJANDRO	20602816	\$600	\$3,000
1292	ROJAS HERRERA	NANCY	94512294	\$600	\$3,000
1293	ROJAS HERRERA	YOLANDA	95017740	\$600	\$3,000
1294	ROJAS QUINTANA	LUISA	93661904	\$600	\$3,000
1295	ROLDAN	ANDREA DENISE	44046411	\$600	\$3,000
1296	ROLDAN	MATIAS ARIEL	35999024	\$600	\$3,000
1297	ROLDAN	KARINA YOLANDA	40570983	\$600	\$3,000
1298	ROMERO	MONICA MABEL	16207275	\$600	\$3,000
1299	ROMERO	ANGELA ESTHER	21614555	\$600	\$3,000
1300	ROMERO	NICOLAS MANUEL	42497449	\$600	\$3,000
1301	ROMERO	SUSANA BEATRIZ	22974048	\$600	\$3,000
1302	ROMERO	ROCIO SOLEDAD	36904710	\$600	\$3,000
1303	ROMERO	JAVIER HORACIO	23008495	\$600	\$3,000
1304	ROMERO	ELVIRA LILIANA	16519257	\$600	\$3,000
1305	ROMERO	SILVIA BEATRIZ	30158321	\$600	\$3,000
1306	ROMERO	MERCEDES SOLEDAD	34963482	\$600	\$3,000
1307	ROTELA GONZALEZ	MYRIAM CELESTE	94747786	\$600	\$3,000
1308	RUIS DIAZ	CLAUDIA NOEMI	23604491	\$600	\$3,000
1309	RUIZ	BRAIAN EZEQUIEL	41248378	\$600	\$3,000
1310	RUIZ	NERI ELVECIA	17071994	\$600	\$3,000
1311	RUIZ	MACARENA ABIGAIL	42232659	\$600	\$3,000
1312	RUIZ	SAMANTHA AYELEN	40345649	\$600	\$3,000
1313	RUIZ	FERNANDO DAVID	37007977	\$600	\$3,000
1314	RUIZ DIAZ	MARIA JOSE	38521174	\$600	\$3,000
1315	RUIZ DIAZ	ALIDA TERESA	26411177	\$600	\$3,000
1316	RUIZ DIAZ	MARIA LUJAN	40537879	\$600	\$3,000
1317	RUIZ DIAZ	LORENA PAOLA	5091991	\$600	\$3,000
1318	RUIZ DIAZ CACERES	NORMA GRISELDA	94523037	\$600	\$3,000
1319	RUIZ LAVALLE	JAQUELIN SMITH	95509784	\$600	\$3,000
1320	RUSSO	GABRIELA NOEMI	28227632	\$600	\$3,000
1321	SAADE	PERLA EVELINA	32175056	\$600	\$3,000
1322	SAAVEDRA	VERONICA PAOLA	26486396	\$600	\$3,000
1323	SAAVEDRA	JORGE	25905551	\$600	\$3,000
1324	SAAVEDRA	JONATAN	41929255	\$600	\$3,000
1325	SAAVEDRA	MAURO	41746865	\$600	\$3,000
1326	SAAVEDRA	GABRIEL GASTON	39979994	\$600	\$3,000
1327	SAAVEDRA	CARLOS BRIAN	38230293	\$600	\$3,000

1371	SCHWEN	MARIO	30615750	\$600	\$3,000
1372	SCOFANO	YAMILA XIMENA	36324794	\$600	\$3,000
1373	SEGOVIA	MARCOS ROMAN	30594885	\$600	\$3,000
1374	SEGOVIA	MARIANA ISABEL	30895003	\$600	\$3,000
1375	SEGOVIA	SILVIA NOEMI	27232480	\$600	\$3,000
1376	SERNA	NELIDA BEATRIZ	28924509	\$600	\$3,000
1377	SERRANO	JUAN RAMON	10622249	\$600	\$3,000
1378	SIELSKI	MARISA ANDREA	29461791	\$600	\$3,000
1379	SILVA	JESICA MONICA	34661348	\$600	\$3,000
1380	SILVA	VERONICA DANIELA	39666442	\$600	\$3,000
1381	SILVA	ANABELA MABEL	44837486	\$600	\$3,000
1382	SILVA	ARIEL GONZALO	27988335	\$600	\$3,000
1383	SILVA	GUILLERMO VICENTE FERNANDO	38353573	\$600	\$3,000
1384	SILVA	ANDREA LAURA	30616658	\$600	\$3,000
1385	SILVA	RUBEN ANGEL	33523614	\$600	\$3,000
1386	SILVA	PABLO JAVIER	26553015	\$600	\$3,000
1387	SIMONETTI	DEBORA AYELEN	42396930	\$600	\$3,000
1388	SISI	MARIA DE L.	23521628	\$600	\$3,000
1389	SMIT SOTTO	ANGIE GISSEL	92884856	\$600	\$3,000
1390	SOLIS	LUCIA	43727300	\$600	\$3,000
1391	SOLIS	GUSTAVO MARTIN	41463189	\$600	\$3,000
1392	SORIA	BIANCA ALDANA	39155041	\$600	\$3,000
1393	SORIA	MIGUEL ANGEL	15111982	\$600	\$3,000
1394	SOSA	ISOLINA VILMA	24430469	\$600	\$3,000
1395	SOSA	SANDRA BEATRIZ	21751873	\$600	\$3,000
1396	SOSA	PATRICIA ALEJANDRA	25223624	\$600	\$3,000
1397	SOSA	SABRINA	30895173	\$600	\$3,000
1398	SOSA	CRISTIAN	22742193	\$600	\$3,000
1399	SOSA	RODRIGO EMANUEL	41346359	\$600	\$3,000
1400	SOSA	JORGE ARIEL	38952567	\$600	\$3,000
1401	SOSA	SEGUNDO NICOLAS	13337871	\$600	\$3,000
1402	SOSA	ROCIO ANTONELA	36817999	\$600	\$3,000
1403	SOSA	CELINA NOEMI	27061187	\$600	\$3,000
1404	SOSA	MARIA EVA	41564757	\$600	\$3,000
1405	SOTELO	DEBORA	336S8869	\$600	\$3,000
1406	SOTELO	RAMON HORACIO	32181903	\$600	\$3,000
1407	SOTO	FRANCISCO ALEJANDRO	43331916	\$600	\$3,000
1408	SOTO	GERALDE ANABELA	36699606	\$600	\$3,000
1409	SOTO VARGAS	ANA GUILLERMINA	94006272	\$600	\$3,000
1410	SOTOA DE GIMENEZ	MIGUELA	95410801	\$600	\$3,000
1411	SOTTO BRADFORD	NORMA BEATRIZ	928S1124	\$600	\$3,000
1412	SPERANZA	LILIANA ALEJANDRA	21841323	\$600	\$3,000

1455	TOTH SZEGUEDI	DANIEL GUSTAVO	23288925	\$600	\$3,000
1456	TROSSI	LAURA YANINA	34209257	\$600	\$3,000
1457	TULES MARSANO	MONICA BEATRIZ	38177320	\$600	\$3,000
1458	TUNDIS	VERONICA ANALIA	29644732	\$600	\$3,000
1459	TURI	MARIO ERY	316S6830	\$600	\$3,000
1460	UGARTE	VICTORIA ISABEL	33813625	\$600	\$3,000
1461	UGARTE	FABIO	31346697	\$600	\$3,000
1462	UGARTE	LIA	34690797	\$600	\$3,000
1463	UGARTE RAMOS	LEONOR	95436864	\$600	\$3,000
1464	VAELLO	LUDMILA	43796435	\$600	\$3,000
1465	VALDERRAMA NAMUCHE	JONATHAN	42588392	\$600	\$3,000
1466	VALDEZ	AMANDA RAQUEL	16826889	\$606	\$3,000
1467	VALENZUELA	SILVIA LILIANA	17347149	\$600	\$3,000
1468	VALIENTE	JESSICA DAIHANA	95842476	\$600	\$3,000
1469	VALLARELLO	MONICA MARCELA	22616610	\$600	\$3,000
1470	VALLE	EDMUNDO ALBERTO	11781700	\$600	\$3,000
1471	VALLEJOS	MARIELA SUSANA	24358370	\$600	\$3,000
1472	VALLEJOS	SILVIA ESTER	33560775	\$600	\$3,000
1473	VALLEJOS	ELIO RAMON	93986897	\$600	\$3,000
1474	VALLEJOS	PATRICIA SONIA	16966087	\$600	\$3,000
1475	VALLEJOS COLINA	ROMANA	93009835	\$600	\$3,000
1476	VARGAS	MARTIN	287S0373	\$600	\$3,000
1477	VARGAS	SABRINA GISELE	34260963	\$600	\$3,000
1478	VARGAS	JESICA DAIANA	34419613	\$600	\$3,000
1479	VARGAS CABALLERO	NELSON DAMIAN	9S118370	\$600	\$3,000
1480	VARGAS MONGE	DANILA ALDANA	43306732	\$600	\$3,000
1481	VAZQUEZ	JOSE LUIS	36735234	\$600	\$3,000
1482	VAZQUEZ	CARLOS ALBERTO	20005364	\$600	\$3,000
1483	VAZQUEZ	NOELIA SOLEDAD	38839878	\$600	\$3,000
1484	VAZQUEZ	CINTHYA NOELIA	37368358	\$600	\$3,000
1485	VAZQUEZ	ALEJANDRA CELESTE	19052058	\$600	\$3,000
1486	VEGA	GABRIELA YESICA	42590115	\$600	\$3,000
1487	VEGA	BELLA ESTELA	17172932	\$600	\$3,000
1488	VEGA	NICOLAS EDUARDO	37122457	\$600	\$3,000
1489	VEGA PERALTA	ZULLYMARIA	95330515	\$600	\$3,000
1490	VELASQUEZ	JUAN	94753625	\$600	\$3,000
1491	VELAZCO CABRERA	DIANA GABRIELA	95738713	\$600	\$3,000
1492	VELAZQUEZ	MAIRA ELIZABETH	48643100	\$600	\$3,000
1493	VELAZQUEZ	HERNAN ALEJANDRO	42902981	\$600	\$3,000
1494	VENIALGO	MELODY ESTELA	40869020	\$600	\$3,000
1495	VERA BOGADO	VICTORIA	94400043	\$600	\$3,000
1496	VERGARA	JENIFER JANET	36324944	\$600	\$3,000
1497	VERON	DORA ANGELICA	18375350	\$600	\$3,000

1541	ZAVALLA	GERARDO	37041274	\$600	\$3,000
1542	ZAYA	HAIDER ROSA	270329305	\$600	\$3,000
1543	ZELAYA	SABRINA NOEMI	42575055	\$600	\$3,000
1544	ZIMBERLIZ	VIVIANA RAQUEL	95102230	\$600	\$3,000
TOTAL				\$926,400	\$4,682,000

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DESARROLLO HUMANO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 24 JUN 2019

DECRETO

Nº 2432.

VISTO:

Lo sancionado por la Ordenanza N° 12.649, de fecha 24/10/2018, y promulgada por Decreto N° 3.998, de fecha 29/10/2018 (Expediente N° S-88.611/2018), donde el Municipio suscribió Convenio para la Implementación del Servicio de Tarjeta Ciudadana, con "Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Ltda."; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Convenio Específico, obrante a fs. 102/106, el Municipio contrata dicho servicio a fin de cubrir las necesidades básicas de los individuos que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad social;

Que los adultos mayores son una población susceptible, y que los centros de jubilados logran contenerlos a nivel físico, cognitivo, emocional y social a través de las diversas actividades socioculturales que brindan, siendo esta su principal misión;

Que la contratación del Servicio de Tarjeta Ciudadana es un instrumento de transferencia de recursos, dirigidos al fortaleciendo, la autonomía y el desarrollo de los centros de jubilados del partido de Lanús; y

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de facultades que le son propias

DECRETA

Artículo 1°.- Aféctese el gasto que demande la presente erogación, por el periodo comprendido entre el día 1° de Julio al 31 de Agosto de 2019, cuyos datos figuran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de \$790.000.- (pesos setecientos noventa mil), pagaderos en dos cuotas de \$ 395,000 (pesos trescientos noventa y cinco mil), operando la

primera de ellas el mes de Julio de 2019 y la segunda el mes de agosto del corriente.

Artículo 2º.-El gasto que demande la presente erogación se afectará con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0., por la suma total de \$790.000.- (pesos setecientos noventa mil)

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Sr. Secretario de Desarrollo Humano Lic. Damián Ariel Sala, y por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damián Schiavone.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	MONTO MENSUAL	Monto Período de Julio hasta Agosto 2019
1	ACOSTA	MARIA HAYDEE	03933253	\$5,000	\$10,000
2	AGUSTI	OLGA BEATRIZ	12299609	\$5,000	\$10,000
3	ALFARO	RAMONA ATONIA	04587179	\$5,000	\$10,000
4	ALVAREZ	PASCUALA LUCIA	05809247	\$5,000	\$10,000
5	ALVAREZ	LILIA ALICIA	01679529	\$5,000	\$10,000
6	ALVAREZ PEREZ	MARIA DEL CARMEN	93940010	\$5,000	\$10,000
7	BALTER	SILVIA NOEMI	10720020	\$5,000	\$10,000
8	BARRETO	ROSA	11907399	\$5,000	\$10,000
9	BLANC	MARIA ELENA	05329681	\$5,000	\$10,000
10	BOCAMAZZO	ALBERTO OMAR	07764518	\$5,000	\$10,000
11	BOLANO	HILDA BEATRIZ	05292992	\$5,000	\$10,000
12	CABRERA	ALBERTO ABRAHAN	07767190	\$5,000	\$10,000
13	CAFARDO	ELIDA SUSANA	05301006	\$5,000	\$10,000
14	CAMPOS	DOLORES	93428098	\$5,000	\$10,000
15	CANTEROS	AUDELIA	03979732	\$5,000	\$10,000
16	CARBALLO	ALICIA BEATRIZ	04967750	\$5,000	\$10,000
17	CASTELNUOVO	SUSANA LIDIA	06165405	\$5,000	\$10,000
18	CASTILLO VALLEJOS	CARLOS ALBERTO	07582345	\$5,000	\$10,000
19	CATALANO	BEATRIZ ASUNCION	13468502	\$5,000	\$10,000
20	CERIZOLA	NORBERTO ISMAEL	07781640	\$5,000	\$10,000
21	CIANCHETTA	ENRIQUE JUAN	04381245	\$5,000	\$10,000
22	DIAZ	RAIMUNDO ALBINO	07745927	\$5,000	\$10,000
23	DIOSQUEZ	EMA DEL VALLE	04679397	\$5,000	\$10,000
24	DURAN	MIRTA	06165796	\$5,000	\$10,000
25	FABELLA	CARMEN PILAR	04875226	\$5,000	\$10,000
26	FERNANDEZ	ELIDA LUCIA	04762844	\$5,000	\$10,000
27	FERNANDEZ	JULIAN	07710789	\$5,000	\$10,000
28	FERREYRA	OSVALDO LINDOLFO	04704758	\$5,000	\$10,000
29	FLORENTIN	RAUL	07757095	\$5,000	\$10,000
30	GALLARDO	NELLI DINA	05626791	\$5,000	\$10,000
31	GASPARIAN	NORMA BEATRIZ	04845860	\$5,000	\$10,000
32	GILONA	MIRTA NOEMI	04559925	\$5,000	\$10,000
33	GIRALDO	NOEMI GRISELDA	04996677	\$5,000	\$10,000

34	GIULINO	LUCIA ANA	02919954	\$5,000	\$10,000
35	GOMEZ	MARIA ANTONIA	11820285	\$5,000	\$10,000
36	GOMEZ	JOSEFA LEONOR	04421785	\$5,000	\$10,000
37	GONZALES	CARLOS ALFREDO	07738154	\$5,000	\$10,000
38	GUACCI	MIGUEL ANGEL	10181084	\$5,000	\$10,000
39	GUASCO	CLARA SUSANA	06512263	\$5,000	\$10,000
40	HERRERA	MARIA IRENE	04590209	\$5,000	\$10,000
41	INTERLANDI	NORMA LUCIA	04751695	\$5,000	\$10,000
42	JIMENEZ	CRISTINA ISABEL	04894767	\$5,000	\$10,000
43	JORDA	ANGELA LUCIA	05497873	\$5,000	\$10,000
44	KLEIN	MIGUEL	07521888	\$5,000	\$10,000
45	KRIVICKAS	NELIDA MARIA	02921009	\$5,000	\$10,000
46	LASA	MIRTA SUSANA	06131527	\$5,000	\$10,000
47	LAZO	NORMA BEATRIZ	06506262	\$5,000	\$10,000
48	LOPARDO	MARIA DEL CARMEN	05136199	\$5,000	\$10,000
49	LOZA	FACUNDA	06342718	\$5,000	\$10,000
50	LUNA	NELIDA	03879314	\$5,000	\$10,000
51	MARTINEZ	DORA MARIA	04925701	\$5,000	\$10,000
52	MATINEZ	HECTOR	07781621	\$5,000	\$10,000
53	MELIAN	AMAD	07703872	\$5,000	\$10,000
54	MIRANDA	ERNESTO FERNANDO	04864283	\$5,000	\$10,000
55	MONAUNI	CELIA LUJAN	03999838	\$5,000	\$10,000
56	NARICCIO	JOSEFINA	93424785	\$5,000	\$10,000
57	PLAUL	ALICIA ANA	06223013	\$5,000	\$10,000
58	PUPPO	VIRGINIA TERESA	04072947	\$5,000	\$10,000
59	RAMIREZ	MARIA PIEDAD	06254138	\$5,000	\$10,000
60	REVELLI	ELIDA NORMA	06631207	\$5,000	\$10,000
61	ROSTAGNO	RODOLFO NELSON	04884261	\$5,000	\$10,000
62	RUIZ DIAZ	LUISA	18616694	\$5,000	\$10,000
63	SANCHEZ	MARIA LUISA	10090310	\$5,000	\$10,000
64	SANJURJO	CARLOS ALBERTO	07796931	\$5,000	\$10,000
65	SANTAGADA	NATIVIDAD	03717197	\$5,000	\$10,000
66	SARMIENTO	AIDA MABEL	03498318	\$5,000	\$10,000
67	SCARPITTA	DONATO JOSE	04390158	\$5,000	\$10,000
68	SCHULTZ	GUILLERMO ALBERTO	04412199	\$5,000	\$10,000
69	SCIANCALEPORE	FRANCISCA	01752855	\$5,000	\$10,000
70	SEOANE	GRACIELA LEONOR	11907369	\$5,000	\$10,000
71	SIMON	MARIA ELENA	10326206	\$5,000	\$10,000
72	SIMONE	VALENTI ANTONIO	04855246	\$5,000	\$10,000
73	VALLEJOS	NORMA	04295573	\$5,000	\$10,000
74	VERA	LILIANA	12574707	\$5,000	\$10,000
75	VIGLIATURO	ROSINA	93123798	\$5,000	\$10,000
76	VITO	ANTONIO	07612336	\$5,000	\$10,000
77	VOULGARIS	SUSANA	10918303	\$5,000	\$10,000
78	YACOY	MONICA ASUNCION	13134305	\$5,000	\$10,000

79	ZALAZAR	MARTIN	08481977	\$5,000	\$10,000
			TOTAL	\$395,000	\$790,000

LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2433

Lanús, 24 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza N° 9953, promulgada por el Decreto N° 1691 de fecha 15 de Noviembre de 2004, el Decreto N° 1128 de Marzo de 2018, y el Decreto N° 1992/18;

CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto entre el Señor Damian Ariel Sala, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1992/18, la Sra. REVELLO, Silvana, DNI N° 29.679.240, y la Sra. VARELA, Rebeca Elisabet, DNI N° 27.988.444, Contratos de Obra los cuales han sido convalidados mediante Decreto N° 15, de fecha 2 de enero de 2019;

Que ambos contratos se encuentran al día de la fecha vigentes y se han modificado mediante adendas la Clausula Tercera de los mismos;

Que la Sra. REVELLO, Silvana, DNI N° 29.679.240, modifica su contrato a partir del 1° de Junio hasta diciembre de 2019, por la suma de \$ 128.564 (PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO), pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas de \$ 18.813 (PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE) los meses de Junio a Agosto del 2019; \$ 19.531,25 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 25/100 CTVS) los meses de Septiembre y Octubre 2019; y de \$ 16.531,25 (PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 25/100 CTVS) los meses de Noviembre y Diciembre 2019;

Que la Sra. VARELA, Rebeca Elisabet, DNI N° 27.988.444, modifica su contrato a partir de Mayo a Diciembre de 2019 por la suma total de \$ 188.622 (PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS), pagaderos en cuotas iguales y consecutivas de \$ 23.053,80 (PESOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y TRES CON 80/100 CTVS) los meses de Mayo a Agosto 2019; de \$ 24.101,70 (PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO UNO CON 70/100 CTVS) los meses de Septiembre a Diciembre 2019;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a rectificar el Artículo 2º del Decreto Nº 15/2019 de fecha 02 de enero de 2019, y su Anexo I, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º": Aféctese el gasto que demande la erogación de los Contratos de Obra suscriptos, con las personas indicadas en el Anexo I, que integra y forma parte del presente, de acuerdo con los montos y datos que figuran en el mismo, a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 38, Partida 5.1.4., Fuente de Financiamiento 1.3.2. por la suma total de \$ 21.071.942,40 (PESOS VEINTIUN MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS)".

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretaria de Desarrollo Humano

Lanús, 24 JUN 2019

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 4592/18, el Decreto N° 2006/19 y el Expediente D-4060-882/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4592/18 le fuera adjudicada la obra "REEMPLAZO DE CUBIERTAS Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 69 – LANUS OESTE", a la Empresa LA PLATA MONTAJES S.A., por un monto de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 2.638.723,23).-

Que el Contrato suscripto con la misma el 21 de diciembre de 2018, tiene un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días para concretar los trabajos.-

Que mediante Resolución N° 1 de fecha 6 de marzo de 2019, se aplicó a la Empresa LA PLATA MONTAJES S.A. un apercibimiento, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6.3 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Que por Decreto N° 2006/19, se aplicó a la Empresa LA PLATA MONTAJES S.A. una multa de Pesos CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 142.491,05), por el incumplimiento de las Ordenes de Servicio, contemplada en el Artículo 11° SANCIONES Y MULTAS, 11.2 Incumplimiento de Ordenes de Servicio.-

Que según lo indicado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 7 de junio de 2019 y considerando el Apercibimiento, la multa aplicada y el vencimiento del plazo de obra con fecha 10 de mayo de 2019, sin que la obra esté terminada y con un avance del 44%, sugiere aplicar una nueva multa por la suma de Pesos OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 88.313,62), según lo estipulado en el Artículo 11° SANCIONES Y MULTAS, 11.2 MULTAS: **Terminación de los trabajos** del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas, correspondiente al uno por mil del monto de Contrato, por cada día de demora de su cumplimiento, multa calculada desde la fecha de vencimiento del plazo de obra, 10 de mayo de 2019 hasta el día de la fecha.-

Que el importe de la multa será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción, sin importar el mes certificado.

Que dado que se venció el plazo de obra el 10 de mayo de 2019, teniendo hasta la fecha la ejecución del 44% de las tareas contratadas, se estima procedente rescindir el Contrato con la Empresa LA PLATA MONTAJES S.A., según lo estipulado en el Artículo 14.2 del Pliego de Especificaciones Legales Generales de Obras Públicas, la aplicación de la correspondiente multa y la devolución del Anticipo Financiero proporcional por la obra no ejecutada.-

Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aplícase a la empresa LA PLATA MONTAJES S.A. una multa de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 88.313,62), según lo estipulado en el Artículo 11º SANCIONES Y MULTAS, 11.2 MULTAS: **Terminación de los trabajos** del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas, multa calculada desde la fecha de vencimiento del plazo de obra, 10 de mayo de 2019 hasta el día de la fecha.-

ARTÍCULO 2º: RESCÍNDASE el contrato de Obra, suscripto entre la Municipalidad de Lanús y la empresa LA PLATA MONTAJES S.A. para la realización de la Obra "REEMPLAZO DE CUBIERTAS Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 69 – LANUS OESTE", por un monto de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 2.638.723,23), según lo estipulado en el Artículo 14.2 del Pliego de Especificaciones Legales Generales de Obras Públicas, la aplicación de la correspondiente multa y la devolución del Anticipo Financiero proporcional por la obra no ejecutada.-

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección General de Asesoramiento Técnico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, procédase a la compensación de las sumas adeudadas a la empresa por parte de esta Municipalidad de los certificados, o demás sumas, pendientes de pago y aprobados por Inspección Técnica.

ARTÍCULO 4º: Impónese a la empresa LA PLATA MONTAJES S.A. la obligación de resarcir a esta municipalidad los Daños y Perjuicios que su conducta culpable le irrogara.

ARTÍCULO 5º: Autorízase e instrúyase a los órganos administrativos municipales competentes a iniciar las tramitaciones tendientes al cobro de las pólizas de garantías constituidas en razón de la obra que se rescinde de acuerdo con lo determinado en el artículo 2º, todo so pena de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de las pólizas de seguro de caución.

----- Autorízase e instrúyase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica a iniciar y tramitar las acciones judiciales tendientes a la ejecución de las pólizas de caución constituidas, para el caso que se frustre el cobro administrativo de las mismas.

----- Asimismo, autorizase e instrúyase a la mencionada Subsecretaría al cobro de los daños y perjuicios que se determinen en razón de la rescisión que se determina por artículo 2º del presente, autorizándola, de ser necesario, a presentarse en concursos y quiebras; así como presentar recursos, y toda otra acción tendiente al resarcimiento de los daños que se determine por las áreas competentes resultado de los incumplimientos y rescisión a la empresa LA PLATA MONTAJES S.A. de la obra "REEMPLAZO DE CUBIERTAS Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 69 - LANUS OESTE".-

ARTÍCULO 6º: La Secretaría de Desarrollo Urbano dentro del plazo de NOVENTA (90) días, deberá evaluar y expedirse acerca de la conveniencia de proseguir la ejecución de los trabajos, proponiendo las medidas técnico administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 7º: De forma.-



ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-201-264/2019;
y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-264, referente a "PROPAGANDA EN EVENTOS", con la cobertura, producción, edición, digitalización y transmisión;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 14 de Junio de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma CINAMO COMUNICACIONES S. A. – CUIT N° 30-71229125-3, por la suma de \$ 780.000 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL), por ajustarse a lo solicitado;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

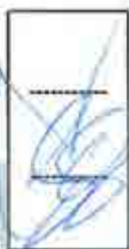
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma CINAMO COMUNICACIONES S. A. – CUIT N° 30-71229125-3 – Proveedor Municipal N° 5836, con domicilio en la calle Uruguay N° 766 - Piso 3 – Depto. "23" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "PROPAGANDA EN EVENTOS", por la suma total de \$ 780.000 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LIC. PABLO MAROLLA
Secretario de Comunicación Social

Lanús, 24 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 2000-90203-S-2019-D;

y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 07 de junio de 2019, el Subsecretario de Desarrollo Deportivo, el Sr. Gabriel Facal, remite una nómina de Clubes del Partido de Lanús a los cuales considera otorgarles un subsidio de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL) con cargo a rendir cuentas cada uno, para afrontar los gastos crecientes de mantenimiento de sus instalaciones, haciendo hincapié en los servicios de gas y luz dado el aumento de dichos servicios;

Que dicha nomina se encuentran integrada por los 19 (DIECINUEVE) clubes del Partido de Lanús;

Que se adjuntan a las actuaciones la documentación respaldatoria de cada una de las Instituciones Deportivas: Estatuto, Comisión Directiva actual y el DNI del Presidente de cada una de ellas;

Que mediante nota de fecha 10 de junio de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar a cada una de las Instituciones un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por el monto de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), pagaderos en 2 (dos) cuotas iguales y consecutivas de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) una el mes de junio y otra el mes de julio del corriente;

Que la Dirección de Contaduría General informa que la institución "Biblioteca Popular Sociedad de Fomento y Sala Medica Villa Mauricio" presenta rendición pendiente, imposibilitando hasta que se haga efectiva la misma, el otorgamiento de una nueva suma de dinero. Asimismo, informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), pagadera en 2 (dos) cuotas de \$5.000 (PESOS CINCO MIL) los meses de Junio y Julio de 2019 respectivamente, a favor de cada uno de los Clubes que se detallan a continuación, por la suma total de \$ 180.000 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL), para afrontar los gastos de mantenimiento de sus instalaciones:

1. Club Social y Deportivo Estrella de Lujan, con domicilio en la calle Berón de Astrada N° 2605, Lanús
2. Sociedad Mutual Cultural y Deportiva de los Obreros de Transporte, con domicilio en la calle Av. Hipólito Yrigoyen 3451, Lanús
3. Centro Social General San Martín, con domicilio en la calle Juan de Garay 238, Remedios de Escalada, Lanús
4. Club Social y Deportivo Juventud Porteña, con domicilio en la calle Viamonte 2016/20, Lanús Oeste
5. Club Atlético 9 de Julio, con domicilio en la calle Jujuy 1769, Lanús
6. Club Social, Cultural y Deportivo Claridad, con domicilio en la calle Talcahuano 2949, Lanús
7. Club Social y Deportivo Unión, con domicilio Posadas 455, Lanús
8. Club Social, Cultural y Deportivo "Alumini", con domicilio en la calle Pichincha 3771, Lanús Este
9. Club Social y Deportivo Defensores de Arenas, con domicilio en la calle Gral. Donovan 901-999, Lanús
10. Club Atlético Defensores Villa Ofelia, con domicilio en la calle Juncal 5347, Lanús

11. Club Social y Deportivo Juventud Unida de Villa Giardino, con domicilio en la calle Gral. Juan Farrel 2945, Lanús
12. Círculo Social, Deportivo y Cultural Estrella de Oriente, con domicilio en la calle Directorio 580, Valentín Alsina, Lanús
13. Club Atlético Victoriano Arenas, con domicilio en la calle Paso de los Burgos 82, Valentín Alsina, Lanús
14. Club Social y Deportivo Columbia, con domicilio en la calle Roma, 3730, Lanús
15. Sociedad Escolar y Deportiva Alemana Lanús Oeste "SEDALO", con domicilio en la calle Gral. Oliden 2623, Lanús Oeste
16. Club Atlético Talleres, con domicilio en la calle Timote 3401, Remedios de Escalada, Lanús
17. Club Social y Deportivo "Bouchard", con domicilio en la calle Bouchard 1435, Lanús Este
18. Country Club de Valentín Alsina, con domicilio en la calle Jose Ignacio Rucci 1449, Valentín Alsina, Lanús

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de los Clubes mencionados precedentemente, con cheque a nombre de las personas que se detallan a continuación, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente:

1. Guevara Andres, DNI 8.289.020, en su carácter de Presidente de Club Social y Deportivo Estrella de Luján
2. Vicente Oscar Bucci, DNI 14.779.857, en su carácter de Presidente de la Sociedad Mutual Cultural y Deportiva de los Obreros de Transporte
3. Ricardo Jesus Crespi, DNI 7.729.719, en su carácter de Presidente del Centro Social General San Martín
4. Francisco Javier Lemos, DNI 12.805.347, en su carácter de Presidente del Club Social y Deportivo Juventud Porteña
5. Pablo Gabriel Coronel, DNI 26.034.897, en su carácter de Presidente del Club Atlético 9 de Julio
6. Leandro Perez, DNI 31.014.624, en su carácter de Presidente del Club Social, Cultural y Deportivo Claridad

7. Celia Mabel Cañete, DNI 17.076.060, en su carácter de Tesorera del Club Social y Deportivo Unión
8. Ivan Javier Ruiz, DNI 28.569.601, en su carácter de Presidente del Club Social, Cultural y Deportivo "Alumini"
9. Ernesto Bousa Eduardo, DNI 7.747.962, en su carácter de Presidente del Club Social y Deportivo Defensores de Arenas
10. Mariano Alejandro Borquez, DNI 22.750.217, en su carácter de Presidente del Club Atlético Defensores Villa Ofelia
11. Nicolas Rivero, DNI 7.771.506, en su carácter de Presidente del Club Social y Deportivo Juventud Unida de Villa Giardino
12. Luis Alberto Puig, DNI 24.422.276, en su carácter de Presidente del Circulo Social, Deportivo y Cultural Estrella de Oriente
13. Sganga Domingo Jose, DNI 7.640.415, en su carácter de Presidente del Club Atlético Victoriano Arenas
14. Jose Leonetti, DNI 12.652.758, en su carácter de Presidente del Club Social y Deportivo Columbia
15. Orlando Adrian Rockstroh, DNI 14.080.219, en su carácter de Presidente Sociedad Escolar y Deportiva Alemana Lanús Oeste "SEDALO"
16. Alejandro Daniel Freije, DNI 18.208.859, en su carácter de Presidente del Club Atlético Talleres
17. Alejandro Gustavo De Luca, DNI 22.269.303, en su carácter de Presidente del Club Social y Deportivo "Bouchard"
18. Ruben Alberto Salgado, DNI 13.275258, en su carácter de Presidente del Country Club de Valentín Alsina

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 90.198/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 11 de junio de 2019, el Director de Adultos Mayores, el Sr. Néstor Fuentes, remite una nómina de Centros de Jubilados y Pensionados del Partido de Lanús a los cuales considera otorgarles a cada institución un subsidio de \$8.000 (PESOS OCHO MIL) con cargo a rendir cuentas, para afrontar los costos de los servicios de gas y luz, esenciales para la actividad que desarrollan y particularmente durante los meses invernales, donde las horas con luz natural son menos y baja la temperatura, aumentando el consumo de estos servicios para iluminar y calefaccionar los espacios;

Que dicha nomina se encuentran integrada por 42 (cuarenta y dos) Centros de Jubilados y Pensionados del Partido de Lanús;

Que se adjuntan a las actuaciones la documentación respaldatoria de cada una de las Instituciones Deportivas: Estatuto, Comisión Directiva actual y el DNI del Presidente y/o Tesorero de cada una de ellas;

Que mediante nota de fecha 28 de Mayo de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar un subsidio con cargo a rendir cuentas a cada una de las instituciones por el monto de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL)

MIL), pagaderos en 2 (dos) cuotas iguales y consecutivas de \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL) los meses de junio y julio del corriente;

Que la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL), pagadera en 2 (dos) cuotas de \$4.000 (PESOS CUATRO MIL) los meses de Junio y Julio de 2019 respectivamente, a favor de los Centros de Jubilados y Pensionados que se detallan a continuación, por la suma total de \$336.000 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS), para afrontar los costos de los servicios de gas y luz:

1. Centro de Jubilados y Pensionados "Gerli Oeste", con domicilio en la calle Alfredo Palacios 835, Gerli Oeste, Lanús
2. Centro de Jubilados y Pensionados "La Frontera", con domicilio en la calle Magallanes 3338, Escalada Oeste
3. Centro de Jubilados y Pensionados "La antena", con domicilio en la calle Jose León Suarez 1874, Escalada Oeste, Lanús
4. Centro de Jubilados y Pensionados "Las Palomitas", con domicilio en la calle Taborda 3410, Escalada Oeste, Lanús
5. Centro de Jubilados y Pensionados "de Escalada Oeste", con domicilio en la calle Marco Avellaneda 690, Remedios de Escalada, Lanús
6. Centro de Jubilados y Pensionados "Unidos por la Lucha", con domicilio en la calle Pringles 2290, Lanús
7. Centro de Jubilados y Pensionados "Nueva Esperanza", Salcedo 1063, Monte Chingolo, Lanús
8. Centros de Jubilados y Pensionados "Eslovenia", con domicilio en la calle Lujan 756, Gerli Este, Lanús

13. Dolores Campos, DNI 93.428.098, en su carácter de Tesorera del Centro de Jubilados y Pensionados Alegría de Vivir

14. Mirta Duran, DNI 6.165.796, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y pensionados Los Abuelos de Villa Eslovenia

15. Rodolfo Nelson Rostagno, DNI 4.884.261, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados La Casa de Todos

16. Ana Cristina Duran, DNI 6.511.705, en su carácter de tesorera del Centro de Jubilados y Pensionados Siempre Unidos

17. Osvaldo Lindolfo Ferreyra, DNI 4.704.758, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados El porvenir

18. Antonio Jose Blanco, DNI 4.874.425, en su carácter de TESORERO del Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Argerich

19. Plaul Alicia Ana, DNI 6.223.013, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados La Amistad de Remedios de Escalada Este

20. Juan Carlos Sosa, DNI 4.251.660, en su carácter de Tesorero del Centro de Jubilados y Pensionados 2 de Abril

21. Bocamazzo Alberto Omar, DNI 7.764.518, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Sarmiento

22. Miguel Klein, DNI 7.521.888, en su carácter de Tesorero del Centro de Jubilados y Pensionados Los Amigos

23. Carmen Pilar Fabella, DNI 4.875.226, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados San Pedro Armengol

24. Raimundo Albino Díaz, DNI 7.745.927, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Juventud Unida

25. Norma Lucia Interlandi, DNI 4.751.695, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Corazones Unidos

26. Silvia Noemi Balter, DNI 10.720.020, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Plenitud

27. Esperanza Zachozy, DNI 93.372.879, en su carácter de Protesorera de la Asociacion Adherentes Independientes + Jubilados y Pensionados de Lanus

28. Antonia Pagano, DNI 10.918.304, en su carácter de Tesorera del Centro de Jubilados y Pensionados Barrio El Castillo

42. Centro de Jubilados y Pensionados "Nuevo Amanecer", con domicilio en la calle Yapeyu 1258, Monte Chingolo, Lanús

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a Imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de los Centros de Jubilados y Pensionados detallados precedentemente, con cheque a nombre de las personas que se detallan a continuación, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente:

1. Miguel Angel Guacci, DNI 10.181.084, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Gerli Oeste
2. Josefina Nariccio, DNI 93.424.785, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados La Frontera
3. Vicente Mannetta, DNI 93.185.897, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados La Antena
4. Ana Maria Temprano, DNI 10.088.583, en su carácter de Tesorera del Centro de Jubilados y Pensionados Las Palomitas
5. Liliana Hayde Abad, DNI 6.653.742, en su carácter de Tesorera del Centro de Jubilados y Pensionados de Escalada Oeste
6. Maria Isabel Defelipe, DNI 12.425.189, en su carácter de Tesorera del Centro de Jubilados y Pensionados Unidos por la Lucha
7. Francisca Ester Amarillo, DNI 10.819.630, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Nueva Esperanza
8. Pugliese Italo, DNI 93.661.529, en su carácter de Tesorero del Centros de Jubilados y Pensionados Eslovenia
9. Delia Villareal, DNI 3.639.189, en su carácter de Tesorera del Centro de Jubilados Amigos de la Tercera Edad y Familia
10. Norma Villareal, DNI 4.295.573, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Sueños Dorados, con domicilio en la calle Cazón 450, Monte Chingolo
11. Mirta Noemi Gilona, DNI 4.559.925, en su carácter de presidente del Centro de Jubilados y Pensionados La Razón de mi Vida
12. Lilia Alvarez, DNI 1.679.529, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados General Madariaga

25. Centro de Jubilados y Pensionados "Corazones Unidos", con domicilio en la calle Tte. Rangugni 3487, Lanús Oeste
26. Centro de Jubilados y Pensionados "Plenitud", con domicilio en la calle Booqueron 1907, Lanús
27. Asociacion Adherentes Independientes + Jubilados y Pensionados de Lanús, con domicilio en la calle Balcarce 2125, Lanús
28. Centro de Jubilados y Pensionados "Barrio El Castillo", con domicilio en la calle Dean Funes 3153, Villa Caraza, Lanús
29. Centro de Jubilados y Pensionados "9 de Julio", con domicilio en la calle Murature 4014, Villa Caraza, Lanús
30. Centro de Jubilados y Pensionados de Remedios de Escalada Este con domicilio en la calle Gral. Deheza 3325, Remedios de Escalada Este, Lanús
31. Centro de Jubilados y Pensionados "Caminemos Juntos", con domicilio en la calle Yerbai 1368, Lanús Oeste
32. Centro de Jubilados y Pensionados "6 de Marzo", con domicilio en la calle Suipacha 2053, Lanús Este
33. Centro de Jubilados y Pensionados "El Nuevo Progreso de Remedios de Escalada", con domicilio en la calle Balcarce 3779, Escalada oeste , Lanús
34. Centro de Jubilados de Lanús Oeste Claridad, con domicilio en la calle J. Pallares 747, Lanús
35. Sociedad de Fomento y Centro de Jubilados y Pensionados "Santa Lucía", con domicilio en la calle Aguapey 3515, Monte Chingolo, Lanús
36. Centro Recreativo de Jubilados y Pensionados de Villa Diamante, con domicilio en la calle San Vladimiro 5540, Lanús Oeste
37. Centro de Jubilados y Pensionados "Gran Familia", con domicilio en la calle J.D.Peron 1869, Valentín Alsina, Lanús
38. Centro de Jubilados y Pensionados "Fe y Esperanza", con domicilio en la calle Allende 2631, Escalada Este, Lanús
39. Centro de Jubilados y Pensionados "Eternamente Joven", con domicilio en la calle San Martín 3449, Lanús Oeste
40. Centro de Jubilados y Pensionados "Mi Ilusión", con domicilio en la calle Eva Peron 4320, Monte Chingolo, Lanús
41. Centro de Jubilados y Pensionados "General Manuel Belgrano", con domicilio en la calle Pergamino 1176, Lanús Este

9. Centro de Jubilados "Amigos de la Tercera Edad y Familia", con domicilio en la calle Dean Funes 4125, Villa Caraza, Lanús
10. Centro de Jubilados y Pensionados "Sueños Dorados", con domicilio en la calle Cazón 450, Monte Chingolo, Lanús
11. Centro de Jubilados y Pensionados "La Razón de mi Vida", con domicilio en la calle Felix de Alzaga 3441, Remedios de Escalada, Lanús
12. Centro de Jubilados "General Madariaga", con domicilio en la calle Bolaños 1735, Gerli Este, Lanús
13. Centro de Jubilados y Pensionados "Alegría de Vivir", con domicilio en la calle La Rioja 1942, Lanús
14. Centro de Jubilados y Pensionados "Los Abuelos de Villa Eslovenia", con domicilio en la calle Colon 2389, Escalada Oeste, Lanús
15. Centro de Jubilados y Pensionados "La Casa de Todos", con domicilio en la calle de la Peña 1320, Monte Chingolo, Lanús
16. Centro de Jubilados y Pensionados "Siempre Unidos", con domicilio en la calle Obon 2079, Villa Diamante, Lanús
17. Centro de Jubilados y Pensionados "El Porvenir", con domicilio en la calle Blanco Encalada 400, Gerli Oeste, Lanús
18. Centro de Jubilados y Pensionados "Villa Argerich", con domicilio en la calle Balcarce 864, Lanús Oeste
19. Centro de Jubilados y Pensionados "La Amistad de Remedios de Escalada Este", con domicilio en la calle Heroes de Malvinas 3893, Remedios de Escalada, Lanús
20. Centro de Jubilados y Pensionados "2 de Abril", con domicilio en la calle Molinedo 1987, Lanús
21. Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Sarmiento, con domicilio en la calle O' Higgins 1129, Lanús Este
22. Centro de Jubilados y Pensionados "Los Amigos", con domicilio en la calle Oyuela 1426, Lanús Este
23. Centro de Jubilados y Pensionados "San Pedro Armengol", con domicilio en la calle Burelas 125, Gerli Oeste, Lanús
24. Centro de Jubilados y Pensionados "Juventud Unida", con domicilio en la calle Molinedo 1190, Valentin Alsina, Lanús

29. Facunda Loza, DNI 6.342.718, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados 9 de Julio

30. Santiago Evaristo Jorge, DNI 4.281.026, en su carácter de Tesorero del Centro de Jubilados y Pensionados de Remedios de Escalada Este

31. Hayde Presas, DNI 5.596.758, en su carácter de Tesorera del Centro de Jubilados y Pensionados Caminemos Juntos

32. Rosa Ouviaña Garrido, DNI 92.912.735, en su carácter de Tesorera del Centro de Jubilados y Pensionados 6 de Marzo

33. Rosina Vigliaturo, DNI 93.123.798, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados El Nuevo progreso de Remedios de Escalada

34. Celia Paz, DNI 2.732.394, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados de Lanús Oeste Claridad

35. Elida Susana Cafardo, DNI 5.301.006, en su carácter de Tesorera de la Sociedad de Fomento y Centro de Jubilados y Pensionados Santa Lucia

36. Donato Jose Scarpita, DNI 4.390.158, en su carácter de Presidente del Centro Recreativo de Jubilados y Pensionados de Villa Diamante

37. Maria Elvira Benitez, DNI 93.444.337, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Gran Familia

38. Celia Lujan Monauni, DNI 3.999.838, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Fe y Esperanza

39. Catalina Szokalo, DNI 93.379.038, en su carácter de Tesorera del Centro de Jubilados y Pensionados Eternamente Joven

40. Alcira Rosa Polanco, DNI 6.412.402, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Mi Ilusión

41. Maria Nelida Pessagno, DNI 2.117.623, en su carácter de Tesorera del Centro de Jubilados y Pensionados General Manuel Belgrano

42. Dominga Evangelista Sosa, DNI 1.949.172, en su carácter de Tesorera del Centro de Jubilados y Pensionados Nuevo Amanecer

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 24 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 1445/19, el Expediente D-90.114/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 1445 de fecha 16 de Abril de 2019, se llamó a Licitación Pública N° 32 para el día de Mayo de 2019 a las 10:00 hs., referente a la provisión e instalación de: "MOBILIARIO 2° PISO EDIFICIO LATERAL - ETAPA N° 1 - PALACIO MUNICIPAL" solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-85/2019, por la suma total de \$ 2.628.205 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCO);

Que por Acta N° 149 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a las firmas BULECEVICH S. R. L. - CUIT N° 33-50288605-9, por la suma de \$ 1.574.200 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS) y RAUL E. MONACO S. A. - CUIT N° 33-63877672-9, por la suma de \$ 929.469 (PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 13 de Junio de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 32 llevada a cabo el día 22/05/2019 a las 10:00 hs. referente a la provisión e instalación de: "MOBILIARIO 2° PISO EDIFICIO LATERAL – ETAPA N° 1 – PALACIO MUNICIPAL" solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-85/2019.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma BULECEVICH S. R. L. – CUIT N° 33-50288605-9 - Proveedor Municipal N° 5474, con domicilio en la Calle 69 Altura N° 617 de la Localidad de La Plata, por la provisión e instalación de: "MOBILIARIO 2° PISO EDIFICIO LATERAL – ETAPA N° 1 – PALACIO MUNICIPAL", los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10 y 12, por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales; por la suma total de \$ 1.574.200 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS).

ARTICULO 3°: Adjudicase a la firma RAUL E. MONACO S. A. – CUIT N° 33-63877672-9 - Proveedor Municipal N° 5117, con domicilio en la Avenida Mitre N° 5.427 - 4° A de la Localidad de Caseros, por la provisión e instalación de: "MOBILIARIO 2° PISO EDIFICIO LATERAL – ETAPA N° 1 – PALACIO MUNICIPAL", los ítems N° 7, 8, 9 y 11, por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales; por la suma total de \$ 929.469 (PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE).

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en los artículos 2° y 3°; con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.7.4, 2.9.1 y 4.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 7°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ING. CARLOS RUBEN ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETON°

2438

LANUS, 24 JUN 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 207-324/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 135 prevista para el día 01 de Julio de 2019 a las 09:00 hs. referente a la adquisición de "BARREDORA MINI TENAX", solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.574.625,00 (Pesos Un millón quinientos setenta y cuatro mil seiscientos veinticinco)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compra- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.14- Cat. Prog. 22- Partida 4.3.2. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 24 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 1433/19, el Expediente D-90.108/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 1433 de fecha 15 de Abril de 2019, se llamó a Licitación Pública N° 28 para el día 20 de Mayo de 2019 a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "CARTELERIA DE SEÑALIZACION VERTICAL Y SUS ELEMENTOS DE SUJECION - PLAN SEÑALIZACION 2019", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-56/2019, por la suma total de \$ 2.580.000 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL);

Que por Acta N° 152 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. - CUIT N° 30-50491289-9, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 14 de Junio de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 28 llevada a cabo el día 20/05/2019 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "CARTELERIA DE SEÑALIZACION VERTICAL Y SUS ELEMENTOS DE SUJECION – PLAN SEÑALIZACION 2019", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-56/2019.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. – CUIT N° 30-50491289-9 – Contratista Municipal N° 84, con domicilio en la calle Mendoza N° 1.674 de la Localidad de Avellaneda, por la adquisición de "CARTELERIA DE SEÑALIZACION VERTICAL Y SUS ELEMENTOS DE SUJESION – PLAN SEÑALIZACION 2019", por ser oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 1.962.000 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 42 - Partida 2.7.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°501-89/2019 por el cual se llamó a la Licitación Pública N° 41 referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS NO CUBIERTAS POR EDESUR" solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud de la Licitación Pública N° 41 llevada a cabo el día 18 de Junio del 2019 a las 12:00 hs. Referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS NO CUBIERTAS POR EDESUR" surge que uno de los dos oferentes presentados quedó desestimado en el Acto de Apertura.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública N° 54 - 2do llamado para el día 16 de Julio de 2019 a las 10:00 hs. Referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS NO CUBIERTAS POR EDESUR" solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.801.600,00 (Pesos Tres millones ochocientos un mil seiscientos).

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 1 del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.12 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.9.- F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a Secretaría de Desarrollo Urbano a los fines establecidos en el Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETON° 2442

LANUS, 24 JUN 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 302-81/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública N° 55 para el día 30 de Julio de 2019 a las 10:00 hs referente a la Adquisición de "INSUMOS Y REPUESTOS PARA SEÑALIZACION LUMINICA - PLAN DE SEÑALIZACION 2019" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.508.834,00 (Pesos Cuatro millones quinientos ocho mil ochocientos treinta y cuatro).-

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras - del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 42 - Partidas 2.9.6. y 4.3.4 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable a los fines establecidos en el Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente D-935.103/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 4 de Junio de 2019, el Sr. Javier Enrique DELGADO, DNI 25.674.707, en su carácter de padre de la patinadora Maria Josefina DELGADO -DNI 44.969.164-, solicita un subsidio para que su hija pueda participar en el *Roller Game 2019* (Campeonato Mundial del Patín Artístico - Barcelona España) a realizarse en la ciudad de Barcelona, España, entre los días 1º al 14 de Julio de 2019;

Que el costo del paquete por ocho (8) noches (incluye aéreos / Alojamientos / Comidas/ Traslados) para poder participar en el presente mundial es de U\$D 3.580 (DOLARES TRES MIL QUINIETOS OCHENTA) y el padre de la patinadora, solicita gestionar una ayuda económica que permita lograr la participación de su hija en el torneo mencionado;

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia, detalle de los logros deportivos y torneos donde participo la patinadora, presupuesto de la Confederación Argentina de Patín, como así también documentación personal de ella y su padre;

Que mediante nota de fecha 6 de junio de 2019, la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo, ha realizado una entrevista con el Sr. Javier E. Delgado, quien hizo hincapié en no poder cubrir los gastos para que su hija pueda participar de aquella competencia; asimismo se realizó visita a la sede del Club Atlético Lanus, ubicado en la calle 9 de Julio 1680, de Lanus Este, constatando que la joven deportista entrena de Lunes a Viernes de 9 a 14 hs;

Que mediante nota de fecha 25 de Junio de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita una ayuda económica, con cargo a rendir cuenta, a favor del Sr. DELGADO JAVIER ENRIQUE, DNI 25.674.707, para solventar los gastos de participación de su hija, la patinadora DELGADO MARIA JOSEFINA, en el evento "World Roller Games Barcelona";

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que mediante Decreto Nº 2427 de fecha 24 de Junio de 2019, se declara de Interés Municipal la participación de MARIA JOSEFINA , DELGADO -DNI 44.969.164- en el World Roller Games, campeonato mundial de patín, a realizarse en la ciudad de Barcelona, España, entre los días 1º al 14 de Julio de 2019.

Que la Dirección General de Presupuesto mediante nota de fecha 26 de Junio del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Dirección de Contaduría General mediante nota de fecha 25 de Junio del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica, cargo a rendir cuentas, a favor del Sr. DELGADO JAVIER ENRIQUE -DNI 25.674.707- en su carácter de padre de María Josefina, DELGADO -DNI 44.969.164-, por un total de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL), para solventar el costo de la participación de su hija, en el World Roller Games, campeonato mundial de patín, a realizarse en la ciudad de Barcelona, España, entre los días 1 al 14 de Julio de 2019, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor del Sr. DELGADO JAVIER ENRIQUE, DNI 25.674.707, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

24 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° 5-89.919/19; y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y MARIO GERONIMO PATRICIO CERVINI;

Que el Contrato de Locación de Obra tiene por objeto a) Asesorar jurídicamente en materia de protección de los derechos de Consumidores y Usuarios de Servicios Públicos; b) Desempeñarse en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de Lanús, en el período de Abril a Diciembre del año 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que a erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 20 – Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese y autorizase a abonar la suma total de \$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL) a favor de MARIO GERONIMO PATRICIO CERVINI D.N.I N° 23.146.492, perteneciente a los meses de Abril y Mayo del año 2019, correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, pagaderos en dos (2) cuotas de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del mismo.

ARTICULO 2°: Autorizase a abonar la suma de \$ 315.000 (PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL), a favor de MARIO GERONIMO PATRICIO CERVINI D.N.I N° 23.146.492 correspondiente al Contrato de Obra suscripto, por los meses de Junio a Diciembre del 2019, pagaderos en siete (7) cuotas de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del mismo.

ARTICULO 3°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- la suma mencionada en los artículos 1° y 2° a favor de MARIO GERONIMO PATRICIO CERVINI - D.N.I. 23.146.492 - por los periodos de Abril a Diciembre de 2019, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 20 - Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Gobierno.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería, y la Secretaría de Gobierno; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
Secretario de Gobierno



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

24 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-89.918/19; y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y MARIA CELESTE MARTINS;

Que el Contrato de Locación de Obra tiene por objeto a) Brindar asesoramiento técnico en materia de sistemas; b) Desempeñarse en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de Lanús; c) Analizar el funcionamiento de las herramientas informáticas disponibles en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Lanús, en el período de Abril a Diciembre del año 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que a erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 20 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese y autorizase a abonar la suma total de \$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL) a favor de MARIA CELESTE MARTINS D.N.I N° 39.489.948, perteneciente a los meses de Abril y Mayo del año 2019, correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, pagaderos en dos (2) cuotas de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del mismo.

ARTICULO 2°: Autorizase a abonar la suma de \$ 315.000 (PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL), a favor de MARIA CELESTE MARTINS D.N.I N° 39.489.948 correspondiente al Contrato de Obra suscripto, por los meses de Junio a Diciembre del 2019, pagaderos en siete (7) cuotas de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del mismo.

ARTICULO 3°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- la suma mencionada en los artículos 1° y 2° a favor de MARIA CELESTE MARTINS- D.N.I. 39.489.948 - por los periodos de Abril a Diciembre de 2019, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 20 - Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Gobierno.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería, y la Secretaría de Gobierno ; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
Secretario de Gobierno



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

24 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-89916/19;
y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y MILENA NAIR MUÑOZ;

Que el Contrato de Locación de Obra tiene por objeto la realización de un trabajo de campo/territorio, llevando las funciones de la Defensoría del Pueblo a los vecinos de los distintos barrios de la ciudad; Relevar distintas problemáticas locales; Invitar a la participación ciudadana haciendo hincapié en el área del derecho a la Identidad (indocumentado) y desempeñarse en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de Lanús, en el período de Abril a Diciembre del año 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que a erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 20 – Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese y autorizase a abonar la suma total de \$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL) a favor de MILENA NAIR MUÑOZ D.N.I N° 34.619.255, perteneciente a los meses de Abril y Mayo del año 2019, correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, pagaderos en dos (2) cuotas de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del mismo.

ARTICULO 2°: Autorizase a abonar la suma de \$ 315.000 (PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL), a favor de MILENA NAIR MUÑOZ D.N.I N° 34.619.255, correspondiente al Contrato de Obra suscripto, por los meses de Junio a Diciembre del 2019, pagaderos en siete (7) cuotas de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del mismo.

ARTICULO 3°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- la suma mencionada en los artículos 1° y 2° a favor de MILENA NAIR MUÑOZ - D.N.I. 34.619.255 - por los periodos de Abril a Diciembre de 2019, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 20 - Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería, y la Secretaría de Gobierno; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
Secretario de Gobierno



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° D-90.240/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y el Sr. NELSON JOSE VARIES, D.N.I N° 22.423.980;

Que el "CONTRATISTA" deberá desempeñar las siguientes funciones a) Controlar el uso que los vecinos hacen del espacio verde y las instalaciones que se encuentra bajo su supervisión, b) Controlar el estado de los juegos y equipamiento, mantener cuidado, limpio y ordenado el entorno del Polo Educativo, c) Solicitar auxilio de la fuerza pública en caso de emergencias por medio del Botón Antipánico y el llamado al Servicio que corresponda d) Dar aviso para la intervención de distintas áreas municipales como Obras, Lumínarias, Destapaciones, Barrido, Recolección de Residuos, Tránsito y Seguridad, Consejo Escolar, por el período comprendido desde Junio a Noviembre del año 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 16 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese y autorizase a abonar la suma de \$ 7.500 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS) a favor del Sr. NELSON JOSE VARIES, D.N.I N° 22.423.980, correspondiente a 1 (un) pago quincenal del período 17 de Junio de 2019, de acuerdo a los términos de las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 2°: Autorizase a abonar la suma total de \$ 75.000 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL) a favor del Sr. NELSON JOSE VARIES, D.N.I N° 22.423.980, correspondiente a los meses de Julio a Noviembre de 2019, pagaderos en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL), de acuerdo a los términos de las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 3°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- la suma mencionada en los Artículos 1° y 2° a favor del Sr. NELSON JOSE VARIES, D.N.I N° 22.423.980, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 16 - Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 - (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° D-90.281/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y ALONSO MIRTA SUSANA, D.N.I N° 6.362.828;

Que el presente Contrato de Locación de Obra tiene por objeto el armado y control de la rendición de cuentas del Servicio Alimentario Escolar de acuerdo al Convenio suscripto entre el Municipio de Lanús y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, por el período correspondiente desde el 1° de Junio al 30 de Noviembre de 2019;

Que la "CONTRATISTA" deberá desempeñar las siguientes funciones a) Realizar las tareas encomendadas en el objeto del Contrato, b) Arbitrar los medios para lograr la mejor calidad de los trabajos, con el objeto que su desempeño responda al fin con que ha sido inspirado, concebido y preparado, c) Ejecutar su labor con idoneidad y responsabilidad, d) Cumplir todo lo que dispongan las Leyes Provinciales y Nacionales, reglamentaciones administrativas y Ordenanzas Municipales vigentes en la Jurisdicción, asumiendo la plena responsabilidad por las tareas realizadas.

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 02 – Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a abonar la suma de \$ 124.200 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS) a favor de ALONSO MIRTA SUSANA, D.N.I N° 6.362.828, en virtud del Contrato de Obra suscrito, correspondiente a los meses de Junio a Noviembre de 2019, en los términos de la Cláusula Segunda y Tercera del mencionado Contrato, pagaderos en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de \$20.700 (PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS).

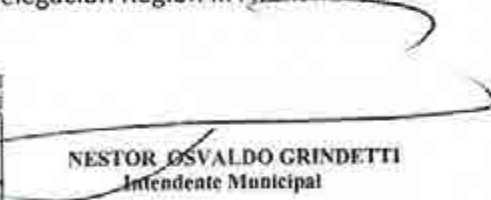
ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- la suma mencionada en el artículo 1° a favor de ALONSO MIRTA SUSANA, D.N.I N° 6.362.828 -, con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 – (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería ; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° D-90.291/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la Jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y MARIA BERTOLINI, D.N.I N° 93.905.628;

Que la "CONTRATISTA" deberá desempeñar las siguientes funciones a) Asistencia administrativa en el seguimiento de la gestión, b) Asistencia en la Coordinación de Gestión Administrativa, c) Asistencia Administrativa para la elaboración de informes de gestión para la toma de decisiones, por el período comprendido desde Mayo a Noviembre del año 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 12 – Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese y autorizase a abonar la suma total de 60.000 (PESOS SESENTA MIL) a favor de MARIA BERTOLINI, D.N.I N° 93.905.628, correspondiente a los meses de Mayo a Junio de 2019, pagaderos en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL) , de acuerdo a los términos de la Cláusula Cuarta del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 2°: Autorizase a abonar la suma total de \$ 163.500 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS) a favor de MARIA BERTOLINI, D.N.I N° 93.905.628, correspondiente a los meses de Julio a Noviembre de 2019, pagaderos en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL) los meses de julio y agosto y cuotas de \$ 34.500 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS) los meses de septiembre a noviembre, de acuerdo a los términos de la Cláusula Cuarta del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 3°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- la suma mencionada en los Artículos 1° y 2° a favor de MARIA BERTOLINI, D.N.I N° 93.905.628 , con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 - Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 - (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería ; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 25 JUN 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 0083/19 y el expediente D-4060-972/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0083/19 se adjudicara la Obra "NUEVA CUBIERTA Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. Nº 36 – LANÚS ESTE", a ejecutarse en la calle Villa Lujan Nº 2389, Lanús Este, Partido de Lanús, a la Empresa FB. CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de Pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 5.604.950,00) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-972/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 28 de Mayo de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Obras Públicas.-

Que con fecha 23 de Mayo de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de bases.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra "NUEVA CUBIERTA Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. Nº 36 – LANÚS ESTE", a ejecutarse en la calle Villa Lujan Nº 2389, Lanús Este, Partido de Lanús, ejecutada por la Empresa FB. CONSTRUCCIONES S.R.L., labrada con fecha 23 de Mayo de 2019 por disposición del expediente D-4060- 972/18.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Obras Publicas.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNE

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

25 JUN 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1684/16, el Decreto Nº 2350/16, el Decreto Nº 2180/17, el Decreto Nº 2193/17, el Decreto Nº 0888/18, el Decreto Nº 2689/18 y el expediente D-4060-3057/16 Alcance Nº 3; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1684/16 se adjudicó la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE JOSE INGENIEROS ENTRE VIAS DEL FERROCARRIL TRANSPORTE METROPOLITANO GRAL. ROCA Y AV. HIPOLITO YRIGOYEN", con la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de Pesos UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.190.849,10) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-3057/16.-

Que por Decreto Nº 2350/16 se aplicó a la Empresa Lázaró Construcciones S.A. una multa de Pesos SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 7.145,10) por incumplimiento de la Orden de Servicio Nº 1.-

Que por Decreto Nº 2180/17 y su modificatorio el Decreto Nº 0888/18 se convalidó la compensación de los ítems involucrados en la obra mencionada por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo.-

Que por Decreto Nº 2193/17 se aprobó la ampliación de la ejecución de la obra por un monto de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 236.593,40) con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos.-

Que por Decreto Nº 2689/17 se convalidó el Acta de Recepción Provisoria Total de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 30 de Mayo de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 43º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 44º del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE JOSE INGENIEROS ENTRE VIAS DEL FERROCARRIL TRANSPORTE METROPOLITANO GRAL. ROCA Y AV. HIPOLITO YRIGOYEN", con la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., labrada con fecha 30 de Mayo de 2019, por disposición del expediente D-4060-3057/16 Alcance N°3.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AME
SNE

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2546/16, el Decreto N° 2788/17, el Decreto N° 2789/17, el Decreto N° 0593/18 y el expediente D-4060-3419/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2546/16 se adjudicó la Obra "PUESTA EN VALOR AVENIDA ROSALES ENTRE HIPOLITO YRIGOYEN Y HNOS ROSS Y YERBAL ENTRE HNOS ROSS Y AV. SAN MARTIN DEL PARTIDO DE LANÚS", a la Empresa RICAVAL S.A., por un monto de Pesos TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA (\$ 30.827.892,40) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-3419/16.-

Que por Decreto N° 2788/17 se autorizó la ejecución de un nuevo ítems 1.9 Construcción Carpeta asfáltica en la obra en cuestión, por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo, compensándose con los ítems 1.1 Demarcación y aserrado, 1.6 Ejecución de cordones cuneta 1.8 Saneamiento y 2 Obras Complementarias, según lo establecido en los Artículos 23 y 38 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares que rige de obra.-

Que por Decreto N° 2789/17 se autorizó la ampliación en ochenta y cuatro (84) días corridas del plazo de ejecución de la Obra por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que por Decreto N° 0593/18 se convalidó el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 07 de junio de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 42° del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 43° del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "PUESTA EN VALOR AVENIDA ROSALES ENTRE HIPOLITO YRIGOYEN Y HNOS ROSS Y YERBAL ENTRE HNOS ROSS Y AV. SAN MARTIN DEL PARTIDO DE LANÚS", a la Empresa RICAVAL S.A., labrada con fecha 21 de Enero de 2019, por disposición del expediente D-4060-3419/16.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNE

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

DECRETO

Nº **2453**

Lanús, **25 JUN 2019**

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2667/18, el Decreto Nº 3589/18 y el expediente D-4060-601/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2667/18 se contrató de forma directa la obra "NUEVA INSTALACION DE GAS EN E.P.B Nº 15 – E.E.S. Nº 16 SEDE Y ADECUACION DE GAS EN JARDIN Nº 925, LANUS OESTE", sito en la calle Máximo Paz Nº 702, Lanús Oeste, a la firma DE JESUS RAUL., por un monto de Pesos QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000,00) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-601/18.-

Que por Decreto Nº 3589/18, se autorizó una ampliación en treinta (30) días corridos del plazo de ejecución de obra, por la demora de la provisión de dos nuevos medidores de gas para el Jardín Nº 925 y la E.E.S Nº 16, Sede, dado que se deben incorporar estos nuevos usuarios a las cuentas oficiales del servicio en las Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 28 de mayo de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 50º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 23 de mayo de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra "NUEVA INSTALACION DE GAS EN E.P.B N° 15 - E.E.S. N° 16 SEDE Y ADECUACION DE GAS EN JARDIN N° 925, LANUS OESTE", sito en la calle Máximo Paz N° 702, Lanús Oeste, a la firma DE JESUS RAUL. labrada con fecha 23 de mayo de 2019 por disposición del expediente D-4060-601/18.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de Garantías de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMP
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº

2454

Lanús,

25 JUN 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 4594/18 y el expediente D-4060-1070/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4594/18 se contrató de forma directa la obra "NUEVO SEMICUBIERTO Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S. Nº 51 - LANUS OESTE", sito en Avda. San Martín Nº 3234, Lanús Oeste, Partido de Lanús con la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., por un monto de Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 362.000,00) con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-1070/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 3 de junio de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 33º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 27 de mayo de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra "NUEVO SEMICUBIERTO Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S. Nº 51 - LANUS OESTE", sito en Avda. San Martín Nº 3234, Lanús Oeste, Partido de Lanús con la Empresa ENLACE URBANO S.R.L. labrada con fecha 27 de mayo de 2019 por disposición del expediente D-4060-1070/18.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº **2455**

Lanús,

25 JUN 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1138/16, el Decreto Nº 2110/16, el Decreto Nº 0424/17 y el expediente D-4060-2916/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1138/16 se adjudicó la obra "RECONSTRUCCION DE VEREDAS EN AVENIDA HIPOLITO YRIGOYEN ENTRE ARISTOBULO DEL VALLE Y AVENIDA 25 DE MAYO, MANO IMPAR Y ENTRE TUCUMAN Y JUAN PIÑEIRO, MANO PAR, MUNICIPIO LANUS", a la Empresa DRAGONAIR S.A., por un monto de Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$2.350.910,00) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-2916/16.-

Que por Decreto Nº 2110/16, se autorizó una ampliación en cuarenta y cinco (45) días corridos del plazo de ejecución de la obra.-

Que por Decreto Nº 0424/17, se convalidó la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Control de Obras con fecha 11 de junio de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 43º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 44º del Pliego de bases.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "RECONSTRUCCION DE VEREDAS EN AVENIDA HIPOLITO YRIGOYEN ENTRE ARISTOBULO DEL VALLE Y AVENIDA 25 DE MAYO, MANO IMPAR Y ENTRE TUCUMAN Y JUAN PIÑEIRO, MANO PAR, MUNICIPIO LANUS", ejecutada por la Empresa DRAGONAIR S.A., labrada con fechas 28 de diciembre de 2017, por disposición del expediente D-4060-2916/16.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMI
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº **2456**

Lanús, **25 JUN 2018**

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 4124/17, el Decreto Nº 2159/18, el Decreto Nº 2377/18 y el expediente D-4060-4417/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4124/17 se adjudicó la Obra "PLAYON DEPORTIVO, ESTACIONAMIENTO Y PLAZOLETA EN E.E.S. Nº 17", ubicada en la calle Barragán Nº 4601, Lanús Oeste, Partido de Lanús a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por un monto de Pesos TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$3.066.117,29) con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-4417/17.-

Que por Decreto Nº 2159/18 se convalidó una ampliación de plazo de ejecución en sesenta (60) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que por Decreto Nº 2377/18 se autorizó una ampliación en treinta (30) días corridos del plazo de ejecución de la obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Escolar con fecha 31 de enero de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 31 de enero de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de maras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra "PLAYON DEPORTIVO, ESTACIONAMIENTO Y PLAZOLETA EN E.E.S N° 17", sita en la calle Barragán N° 4601, Lanús Oeste, Partido de Lanús, ejecutada por la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. labrada con fecha 31 de enero de 2019 por disposición del expediente D-4060-4417/17.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 0370/19 y el expediente D-4060-1131/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0370/19 se adjudicara la Obra "PINTURA Y CERRAMIENTO EN DURLOCK EN PLANTA BAJA Y 1ER. PISO - EDIFICIO LATERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS", sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863, Partido de Lanús, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., por un monto de Pesos QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 522.909,16) con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-1131/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 03 de Junio de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 50º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 28 de Mayo de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra "PINTURA Y CERRAMIENTO EN DURLOCK EN PLANTA BAJA Y 1ER. PISO - EDIFICIO LATERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS", sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863, Partido de Lanús, ejecutada por la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., labrada con fecha 28 de Mayo de 2019 por disposición del expediente D-4060-1131/18.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNE

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



DECRETO

N° 2458

Lanús, 25 JUN 2019

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1129/19 y el expediente D-4060-1372/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1129/19 se adjudicó la obra "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL PARTIDO DE LANÚS - GRUPO A", a ejecutarse en la Zona comprendida por las calles Andrade - Rosales - Yermal - Hipólito Yrigoyen - San Martín y Alfonsín, a la Empresa RD CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de Pesos TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 32.167.564,33), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, tramitado por expediente D-4060- 1372/18.-

Que con fecha 30 de Mayo de 2019 la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, informa que durante la ejecución de la Obra se detectó la existencia de baches de mayores dimensiones de las que originalmente se contemplaron, razón al tiempo transcurrido desde el relevamiento y el comienzo de los trabajos; así como tareas extras que dentro de los mismos ítems involucrados deberán ejecutarse.-

Que por lo expuesto se solicita la ampliación de la Obra, por un total de Pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.939.755,56), según lo previsto en el Artículo 11.5 del Pliego de Especificaciones Legales Generales; el monto de la ampliación representa un 12.24% del monto contratado.-

Se detalla a continuación el ítem a ampliar:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.1	Rotura y Reconstr. Pav Hº	m²	1228	\$ 3.208,27	\$ 3.939.755,56

Que se ha contemplado, asimismo la necesidad de otorgar treinta (30) días corridos de ampliación del plazo de ejecución.-

Que todo ello se encuentra encuadrado en el Artículo 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la realización de los trabajos adicionales de la Obra: "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL PARTIDO DE LANÚS - GRUPO A", a ejecutarse en la Zona comprendida por las calles Andrade - Rosales - Yerbal - Hipólito Yrigoyen - San Martín y Alfonsín, a la Empresa RD CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio real en la calle Gorriti N° 2231, Lomas de Zamora y constituido en la calle Azurduy N° 3185, Partido de Lanús, por un monto de Pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.939.755,56).-

ARTICULO 2º: El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1º se atenderán con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 76.78.51. Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón ABC, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes del Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.-

ARTICULO 4º: Otórgase un plazo de diez (30) días corridos de ampliación del plazo de ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría General y Compras; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF
SNP

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 1840/19 y el Expediente S-4060-446/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto Nº 1840/19 se realizó el llamado a Licitación Privada Nº 101 para contratar la Obra "NUEVA INSTALACION DE GAS EN E.P.B. Nº 66 Y E.E.S. Nº 26 - MONTE CHINGOLO" ubicada en la calle Condarco Nº 2332, Monte Chingolo, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) oferentes;

Que el Sr. DE JESUS RAUL - cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Que la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. cumplió posteriormente, en tiempo y forma, con la documentación requerida en el Acta de Apertura de fs. 199.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL (\$ 1.905.000,00), la Oferta del Sr. DE JESUS RAUL. de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.266.950,00) es un 19% mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta Nº 141 de fecha 04 de Junio de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación al Sr. DE JESUS RAUL, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 19% por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 101 realizada el día 30 de Mayo de 2019 a las 09:00 hs., por disposición del Decreto N° 1840/19.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "NUEVA INSTALACION DE GAS EN E.P.B. N° 66 Y E.E.S. N° 26 - MONTE CHINGOLO" ubicada en la calle Condarco N° 2332, Monte Chingolo, Partido de Lanús., al Sr. DE JESUS RAUL. con domicilio legal en la calle Primavera N° 5778 de Claypole y constituido en la calle 29 de Septiembre N° 3332, de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.266.950,00), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente S-4060-446/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6 Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 101.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF
SNE

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

DECRETO

Nº

2460

Lanús,

25 JUN 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2715/16, el Decreto Nº 1683/17, el Decreto Nº 2787/17, el Decreto Nº 1715/18 y el expediente D-4060-3478/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2715/16 se adjudicó la obra "CENTRALIDAD LANUS, PRIORIDAD PEATON CALLES CNEL BELTRAN Y JUAN DE GARAY", a la Empresa ALTOTE S.A., por un monto de Pesos DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$19.977.174,63) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-3478/16.-

Que por Decreto Nº 1683/17, se autorizó una ampliación en sesenta (60) días corridos del plazo de ejecución de la obra.-

Que por Decreto Nº 2787/17, se aprobó la ampliación de la ejecución de la obra por un monto de Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.394.879,62) con un plazo de cuarenta (40) días corridos.-

Que por Decreto Nº 1715/18, se convalidó la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 3 de junio de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica y Acta de Recepción Definitiva de la Ampliación en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 44º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 45º del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica y Acta de Recepción Definitiva de la Ampliación de la Obra "CENTRALIDAD LANUS, PRIORIDAD PEATON CALLES CNEL BELTRAN Y JUAN DE GARAY", ejecutada por la Empresa ALTOTE S.A., labradas con fechas 20 de septiembre de 2018 y 5 de noviembre de 2018 respectivamente, por disposición del expediente D-4060-3478/16.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AME
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO N° 2481

Lanús,

25 JUN 2019

VISTO

El decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de Las Municipalidades), la presentación efectuada por el Club Atlético Lanús y el expediente 935230-C-19; y

CONSIDERANDO

Que según lo solicitado en el expediente mencionado tramita la presentación del Club Atlético Lanús, mediante el cual solicita un subsidio para la realización de la maratón "XXV Aniversario Maratón Club Lanús", a realizarse el 9 de julio del corriente año;

Que desde su fecha de inicio en el año 1994 nació como evento Institucional contando con el apoyo del Municipio;

Que cuenta con dos carreras competitivas, de 21 km y 10 km para deportistas; y una carrera participativa de 2.5 km, en la que intervienen chicos, adultos, gente de la 3° edad y por supuesto, personas con discapacidades, siendo esta general e inclusiva;

Que por lo expuesto y dado que la Secretaría de Desarrollo Humano tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de sus deportistas en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia;

Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de interés Municipal la maratón "XXV Aniversario Maratón Club Lanús", a realizarse el 9 de julio de 2019, en las calles y avenidas del distrito.-

Artículo 2°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaria de Desarrollo Humano.-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N°

2462

Lanús,

25 JUN 2019

VISTO

El decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de Las Municipalidades), la presentación efectuada por el Club Atlético Lanús y el expediente 935231-C-19; y

CONSIDERANDO

Que según lo solicitado en el expediente mencionado tramita la presentación del Club Atlético Lanús, mediante el cual solicita un subsidio para la realización del Mundialito "LANUS TU AMIGO", José Luis "Pino" Lodico, a realizarse durante el periodo de los días 19 de julio hasta el 04 de agosto del corriente año en el predio del Club Atlético Lanús;

Que está destinado a la participación de los clubes de barrio de distintas zonas de la provincia de Buenos Aires, con el fin de hacer del fútbol una herramienta de socialización y de promoción de valores como la solidaridad, el compromiso y el compañerismo;

Que por la gran convocatoria de chicos de instituciones barriales que se produce cada año, es un verdadero motor de trabajo comunitario;

Que tiene como objetivo principal crear conciencia deportiva en los más chicos a fin de estimular su actividad física y mental;

Que ya se cuenta con el antecedente de haber sido declarada de interés municipal;

Que por lo expuesto y dado que la Secretaría de Desarrollo Humano tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de sus deportistas en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia;

Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de interés Municipal el Mundialito "LANUS TU AMIGO", José Luis "Pino" Lodico, a realizarse durante el periodo de los días 19 de julio hasta el 04 de agosto del corriente año en el predio del Club Atlético Lanús.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO

HUMANO

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B 1824AAH . Lanús 0es
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 20 inciso c) Título VIII de la Ordenanza Fiscal vigente T.O. Decreto Nº 4.478/2018 en donde faculta al poder ejecutivo a establecer facilidades de pago en cuotas para la deuda que poseen los contribuyentes de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer un "plan de regularización de pago en cuotas" y su respectiva reglamentación, con el fin de propender a su aplicación impositiva con un sentido de equidad y justicia,

El Señor Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: Reglámense un "Régimen de Regularización de Deuda Administrativa Voluntario" permanente, para la Tasa por Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (para todas sus metodologías de liquidación), Derechos por Publicidad y Propaganda, Derecho de Ocupación o uso de Espacios Públicos, Patente de Rodados, Impuesto Automotor, Derechos de Cementerio, Derechos de Construcción, Contribución Especial por Mantenimiento de Red Vial y los accesorios que pudieran corresponder en todos ellos, de acuerdo al siguiente detalle:

• GENERALIDADES:

La mera suscripción al presente régimen de regularización impositiva implica el reconocimiento liso y llano de la deuda que se trate.

El firmante del convenio del plan de pago, deberá acreditar fehacientemente su carácter de titular, apoderado o representante legal.

Los planes deberán realizarse por la totalidad de la deuda administrativa.

Se podrá incluir deuda en mora hasta el 31 de Diciembre del año anterior al que se suscribe el plan, correspondiendo tener abonado el año en curso y mantener al día los vencimientos corrientes por venir. También podrán consolidarse planes relativos a Tasas y/o Derechos espontáneos.

Se permitirá la cancelación anticipada del plan, con la respectiva quita de los intereses de financiación.

El ingreso fuera de término de las cuotas del plan, en tanto no se haya producido la caducidad del mismo, generará el recargo por pago fuera de término establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.

Dentro del plazo de vigencia de la presente el Municipio podrá, a petición del contribuyente, efectuar la refinanciación de la deuda pendiente de pago, tendrá los mismos efectos de la Caducidad.

- **CADUCIDAD:**

→ La caducidad del plan operará en forma automática, en las siguientes situaciones:

a) cuota impaga del plan con más de sesenta (60) días de atraso desde su vencimiento;

b) si durante la vigencia del plan se registran impagas dos (2) cuotas, sean éstas consecutivas o alternadas, de las correspondientes a los vencimientos vigentes o si se registra atraso en la presentación de dos (2) Declaraciones Juradas en los casos de deudas comerciales.

→ El acogimiento a los planes de pagos establecidos en el presente no implica la novación de la deuda. Dispuesta su caducidad, el contribuyente perderá la totalidad del descuento concedido y se retrotraerá su deuda a la situación anterior a la consolidación con más los recargos por mora devengados, considerándose lo abonado como pagos a cuenta en los términos de la Ordenanza Fiscal Impositiva.

- **PEQUEÑAS DEUDAS ADMINISTRATIVAS HASTA PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) NOMINAL**

El monto máximo de deuda para acceder a esta modalidad es de pesos quince mil (\$ 15.000,00) nominal.

Para todos los casos el plazo máximo de financiación se establece en veinticuatro (24) cuotas consecutivas y mensuales.

Para todos los planes de cuotas se deberá ingresar un anticipo del diez por ciento (10%).

- **CONTADO:** quita del cien por ciento (100%) de los intereses y recargos y cien por ciento (100%) de la multa por omisión.
- **DE DOS (2) A SEIS (6) CUOTAS:** quita del cincuenta por ciento (50%) de los intereses y recargos y cien por ciento (100%) de la multa por omisión.
- **DE SIETE (7) A DOCE (12) CUOTAS:** quita del veinticinco por ciento (25%) de los intereses y recargos y cien por ciento (100%) de la multa por omisión.
- **DE TRECE (13) A VEINTICUATRO (24) CUOTAS:** Sin quita de intereses, ni recargos y quita del cien por ciento (100%) de la multa por omisión.

La cuota no podrá ser inferior a pesos quinientos (\$ 500,00.-).

Fijese en un dos por ciento (2%) la tasa de interés mensual de financiación.

- **PEQUEÑAS DEUDAS ADMINISTRATIVAS HASTA PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) NOMINAL**

El monto máximo de deuda para acceder a esta modalidad es de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) nominal.

Para todos los casos el plazo máximo de financiación se establece en veinticuatro (24) cuotas consecutivas y mensuales.

Para todos los planes de cuotas se deberá ingresar un anticipo del diez por ciento (10%).

• **DEUDAS JUDICIALES POR TODO CONCEPTO**
(EXCEPTO TASA POR SERVICIOS GENERALES)

Para todos los casos el plazo máximo de financiación se establece en sesenta (60) cuotas consecutivas y mensuales.

CUOTAS	ANTICIPO	QUITA
1		75% (setenta y cinco por ciento) de los intereses y recargos
2 a 6	5%	50% (cincuenta por ciento) de los intereses y recargos
7 a 12	5%	25% (veinticinco por ciento) de los intereses y recargos
13 a 60	10%	Sin quita de los intereses y recargos

Fíjese en un dos coma cinco por ciento (2,5%) la tasa de interés mensual de financiación.

La cuota no podrá ser inferior a pesos mil (\$ 1.000,00).

• **DEUDAS JUDICIALES SOLAMENTE PARA LA TASA POR SERVICIOS GENERALES**

Para todos los casos el plazo máximo de financiación se establece en sesenta (60) cuotas consecutivas y mensuales.

CUOTAS	ANTICIPO	QUITA
1		100% (cien por ciento) de los intereses y recargos
2 a 6	5%	75% (setenta y cinco por ciento) de los intereses y recargos
7 a 12	5%	50% (cincuenta por ciento) de los intereses y recargos
13 a 24	5%	25% (veinticinco por ciento) de los intereses y recargos
25 a 60	5%	Sin quita de los intereses y recargos

- **CONTADO:** quita del setenta y cinco por ciento (75%) de los intereses y recargos y cien por ciento (100%) de la multa por omisión.
 - **DE DOS (2) A SEIS (6) CUOTAS:** quita del cincuenta por ciento (50%) de los intereses y recargos y cien por ciento (100%) de la multa por omisión.
 - **DE SIETE (7) A DOCE (12) CUOTAS:** quita del veinticinco por ciento (25%) y cien por ciento (100%) de la multa por omisión.
 - **DE TRECE (13) A VEINTICUATRO (24) CUOTAS:** Sin quita de intereses, ni recargos y quita del cien por ciento (100%) de la multa por omisión.
- La cuota no podrá ser inferior a pesos quinientos (\$ 500,00.-).

Fijese en un dos por ciento (2%) la tasa de interés mensual de financiación.

• **DEUDAS ADMINISTRATIVAS MAYORES A PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) NOMINAL**

Para todos los casos el plazo máximo de financiación se establece en cuarenta y ocho (48) cuotas consecutivas y mensuales.

Para todos los planes de cuotas se deberá ingresar un anticipo del diez por ciento (10%).

- **CONTADO:** quita del veinticinco por ciento (25%) de los intereses y recargos y cien por ciento (100%) de la multa por omisión.
- **DE DOS (2) A DIECIOCHO (18) CUOTAS:** quita del cien por ciento (100%) de la multa por omisión.
- **DE DIECINUEVE (19) A CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS:** sin beneficios.

La cuota no podrá ser inferior a pesos mil (\$ 1.000,00).

Fijese en un dos coma cinco por ciento (2,5%) la tasa de interés mensual de financiación.

• **DEUDA POR DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN**

El monto máximo de deuda para acceder a esta modalidad es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00).

Para acceder al plan de cuotas se deberá ingresar un anticipo del veinte por ciento (20%).

- Se otorgará un máximo de hasta seis (6) cuotas.

Artículo 2º: Regláméntese un "Régimen de Regularización de Deuda Judicial Voluntario" de carácter general y permanente, con quita de intereses y multas y plan de regularización de deudas para todos los contribuyentes y demás responsables por impuestos, derechos, tasas, contribuciones y demás obligaciones establecidas en la Ordenanza Fiscal, leyes y/u otras normativas vigentes al momento del cobro así como los accesorios que pudieran corresponder en todos ellos, cuya recaudación se encuentren a cargo de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

El presente régimen comprende todas las obligaciones incumplidas relativas a los gravámenes mencionados, con TÍTULO Ejecutivo emitido y en el ámbito de la actual Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, aun cuando se encuentren intimadas, en proceso de liquidación y/o determinación, en actuaciones de reconsideración o apelación ante el Departamento Ejecutivo Municipal o ante la Justicia, en trámite de cobro por vía de apremio o cobro de pesos, o incluidas en regímenes de facilidades de pago incuridos en caducidad.

Fijese en un dos por ciento (2%) la tasa de interés mensual de financiación.

La cuota no podrá ser inferior a pesos quinientos (\$ 500,00).

• **GENERALIDADES:**

La mera suscripción al presente régimen de regularización impositiva implica el reconocimiento liso y llano de la deuda que se trate. La deuda se considerará consolidada a la fecha de adhesión del plan con el pago de los gastos causídicos y los honorarios, junto con los aportes sobre estos últimos. La inclusión de deudas, multas y demás conceptos en el presente régimen, implica su reconocimiento expreso y la renuncia a la prescripción ganada por parte de los contribuyentes y/o responsables, en relación a los mismos.

Las quitas que se establecen en los casos de deudas judiciales no comprenden los gastos causídicos y los montos correspondientes en concepto de honorarios y aportes sobre honorarios.

A los fines de consolidar el plan, corresponde tener abonado el año en curso y mantener al día los vencimientos corrientes por venir. También podrán consolidarse planes relativos a Tasas y/o Derechos espontáneos. Requisito exclusivo para la CONSOLIDACION DE DEUDAS ADMINISTRATIVAS - no para las judiciales -

Se permitirá la cancelación anticipada del plan, con la respectiva quita de los intereses de financiación.

El Ingreso fuera de término de las cuotas del plan, en tanto no se haya producido la caducidad del mismo, generará el recargo por pago fuera de término establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.

Los contribuyentes que hayan solicitado su concurso preventivo a la fecha de entrada en vigencia de este decreto o durante su vigencia, podrán acogerse a los beneficios aquí descriptos; para ello, deberán presentar una nota manifestando su voluntad de incorporarse al presente régimen. La propuesta del acuerdo preventivo deberán efectuarla respecto de la totalidad de la deuda verificada o declarada admisible, según corresponda.

El contribuyente concursado podrá optar entre cancelar sus obligaciones fiscales, verificadas o declaradas admisibles, según corresponda, en los términos del acuerdo preventivo conforme a las previsiones de la Ley N° 24.522 o en los términos del presente.

Dictada la sentencia homologatoria el contribuyente concursado, siempre que haya hecho reserva de tal derecho y cumpla con los demás requisitos y condiciones señalados para el acogimiento, podrá ejercer la opción de acogerse a los beneficios de este decreto. El acogimiento deberá formalizarlo dentro de los treinta (30) días corridos contados, desde la fecha de notificación de la sentencia de homologación del acuerdo preventivo; transcurrido el plazo antes citado se extinguirá el derecho de acogimiento determinado para estos casos.

En los casos de deuda en concurso, las eventuales resoluciones y demás comunicaciones que pudieran existir, serán notificadas al contribuyente, al síndico y al Tribunal competente. La declaración de concurso o quiebra en los términos de la Ley N° 24.522 y sus modificatoria -o la

que en un futuro las reemplace— de contribuyentes que se hubieren acogido oportunamente al presente régimen, según corresponda, dará lugar a la declaración de caducidad del mismo, sin necesidad de intimación previa; la declaración de caducidad del régimen tendrá por efecto inmediato la pérdida de los beneficios señalados en el presente, recobrando exigibilidad la totalidad de la deuda verificada o declarada admisible, procediéndose en adelante al cobro en los términos del acuerdo preventivo homologado.

Quienes mantengan en plena vigencia y regularidad un plan suscripto bajo los términos de normativas anteriores podrán optar por continuar con las condiciones oportunamente otorgadas o solicitar su anulación para acogerse a la presente. Tal anulación producirá en el saldo impago la pérdida de los beneficios que le hubiera otorgado la normativa anterior.

El acogimiento al presente "Régimen de Regularización de Deuda Judicial Voluntario" importa el desistimiento de la acción y del derecho a todos los recursos administrativos y/o judiciales que se encuentren pendientes de resolución y que tengan como fundamento cualquiera de las obligaciones impositivas consideradas constituyendo, además, renuncia incondicional a todo tipo de reclamo por repetición. Asimismo, tendrá el carácter de expreso reconocimiento de deuda y operará como causal interruptiva de prescripción. El pago en estos términos tendrá los efectos indicados en el artículo 880º del Código Civil y Comercial Nacional.

Excepto en los casos de los contribuyentes y/o responsables que hayan solicitado su concurso preventivo a la fecha de entrada en vigencia del presente, la inclusión de las obligaciones que se encuentren en curso de discusión administrativa, contencioso administrativa o judicial, la solicitud de inclusión en este "Régimen de Regularización de Deuda Judicial Voluntario" comprende el allanamiento total e incondicional del demandado y, en su caso, el desistimiento y renuncia a toda acción y derecho, incluso el de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos.

El acogimiento al presente "Régimen de Regularización de Deuda Judicial Voluntario" establecido por artículo 2º podrá efectuarse por terceros, es decir, persona distinta del titular de los tributos determinados en el artículo 1º, lo que deberá ser mencionado en el convenio a firmarse; en los términos y con los efectos del artículo 881º del Código Civil y Comercial Nacional.

En estos términos el tercero se responsabiliza por los pagos efectuados y no acarreará para el Municipio responsabilidad, por los pagos así efectuados, sin perjuicio de las consecuencias del pago determinados en los artículos 882 a 884 del Código Civil y Comercial Nacional.

Los pagos realizados por contribuyentes o responsables en concepto de gravámenes, intereses, recargos, actualizaciones, multas y demás sanciones, con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente, quedarán firmes y consentidos y no darán derecho a acciones de repetición, acreditación o compensación, debiendo los contribuyentes que tengan moratorias o planes de pago anteriores —vigentes o caducos—, acogerse únicamente por el saldo de capital resultante de los mismos con los beneficios que aquí establecen.

- **CADUCIDAD:**

→ La caducidad del plan operará en forma automática, en las siguientes situaciones:

a) cuota impaga del plan con más de sesenta (60) días de atraso desde su vencimiento;

b) si durante la vigencia del plan se registran impagas dos (2) cuotas, sean éstas consecutivas o alternadas, de las correspondientes a los vencimientos vigentes o si se registra atraso en la presentación de dos (2) Declaraciones Juradas en los casos de deudas comerciales. (UNICAMENTE PARA LAS CONSOLIDACIONES DE PLANES POR DEUDAS ADMINISTRATIVAS, NO JUDICIALES).

→ El acogimiento a los planes de pagos establecidos en el presente no implica la novación de la deuda. Dispuesta su caducidad, el contribuyente perderá la totalidad del descuento concedido y se retrotraerá su deuda a la situación anterior a la consolidación con más los recargos por mora devengados, considerándose lo abonado como pagos a cuenta en los términos de la Ordenanza Fiscal Impositiva.

Producida la caducidad, continuará la gestión de cobro continuando la tramitación de los respectivos juicios de apremio en curso.

Dentro del plazo de vigencia de la presente el Municipio podrá, a petición del contribuyente, efectuar la refinanciación de la deuda pendiente de pago. A dichos fines se establecerá como capital la totalidad de los montos determinados como capital más intereses, suma a la que adicionará los intereses establecidos en el presente, dependiendo de las cuotas que se pacten.

Los pagos efectuados se imputarán a las deudas más antiguas. Igual procedimiento se aplicará para los casos de pago de cuotas mediante cheques que resulten rechazados.

En los casos incluidos de deuda en concurso, las eventuales resoluciones y demás comunicaciones que pudieran existir serán notificadas al contribuyente, al síndico y al Tribunal competente. La declaración de concurso o quiebra en los términos de la Ley Nº 24.522 y sus modificatoria –o la que en un futuro las reemplace– de contribuyentes que se hubieren acogido oportunamente al presente régimen, según corresponda, dará lugar a la declaración de caducidad del mismo, sin necesidad de intimación previa.

La declaración de caducidad del régimen tendrá por efecto inmediato la pérdida de los beneficios señalados en la presente ordenanza, recobrando exigibilidad la totalidad de los conceptos incluidos en el régimen, con más sus intereses y actualizaciones si correspondieren, tomándose los pagos efectuados a cuenta de las obligaciones incluidas y re imputándose los mismos en los términos de la Ordenanza Fiscal Impositiva.

En los casos de concursos, la declaración de caducidad del régimen tendrá por efecto inmediato la pérdida de los beneficios señalados en la presente ordenanza, recobrando exigibilidad la totalidad de la deuda verificada o declarada admisible, procediéndose en adelante al cobro en los términos del acuerdo preventivo homologado.

Artículo 3º: Para los regímenes dispuestos en los Artículos 1º y 2º operaran los siguientes:

VENCIMIENTOS: Las cuotas vencen los días veintitrés (23) de cada mes. Si el plan es consolidado entre el primero (1º) y el quince (15) del mes, la cuota correspondiente vencerá el día veintitrés (23) del mismo mes; si, por el contrario, el plan es consolidado del dieciséis (16) al treinta y uno (31) de un mes, la cuota vencerá el día veintitrés (23) del mes siguiente.

Artículo 4º: Quedan excluidos también de ambos regímenes los contribuyentes y/o responsables:

- a) Que sean agentes de recaudación, por los gravámenes retenidos o percibidos y no depositados.
- b) Que a la fecha de acogimiento en el presente régimen hayan sido declarados en estado de quiebra conforme a la Ley N° 24.522 y sus modificatorias; o aquella que un futuro la reemplace, únicamente por los periodos anteriores cuya verificación correspondan al procedimiento judicial.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúe en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas y Gobierno, las Subsecretaría de Ingresos Públicos y de Control de Gestión, Organización y Métodos, las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería, la Dirección de Asuntos Legales y los Departamentos de Tributos Comerciales, Tributos sobre Bienes y Verificación y Relevamiento; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda. Cumplido, archívese.

LIC. DÁMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO

Nº

2464

Lanús,

26 JUN 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 4751/18 y el expediente D-4060-1067/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4751/18 se adjudicó la obra "AMPLIACION EN E.E.S. Nº52 LANUS OESTE", a ejecutarse en la Avda. Remedios de Escalada de San Martín Nº 1480, Lanús Oeste, del Partido de Lanús a la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 1.304.740,00) con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-1067/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 7 de junio de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 3 de junio de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra "AMPLIACION EN E.E.S. Nº52 LANUS OESTE", a ejecutarse en la Avda. Remedios de Escalada de San Martín Nº 1480, Lanús Oeste, del Partido de Lanús a la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L. labrada con fecha 3 de junio de 2019 por disposición del expediente D-4060-1067/18.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Obra Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Obras Públicas.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AME
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2416/16, el Decreto Nº 1617/17, el Decreto Nº 2400/17 y el expediente D-4060-3406/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2416/16 se adjudicó la obra "PAVIMENTACION POLO EDUCATIVO VILLA JARDIN IRA. ETAPA", a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de Pesos VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 26.989.720,00) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-3406/16.-

Que por Decreto Nº 1617/17 se convalidó la ampliación en sesenta (60) días corridos del plazo de ejecución de la obra, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que por Decreto Nº 2400/17 se autorizó la ampliación en noventa (90) días corridos del plazo de ejecución de la obra, teniendo en cuenta la demora por parte del proveedor de la entrega de las luminarias requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 03 de Junio de 2019, informa que por las características de la obra, se produjeron compensaciones, según lo establece el Artículo 23º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares y a los efectos de incorporar al patrimonio, dicha Dirección realiza el detalle de como quedaron conformados los ítems reales utilizados, sin provocar modificaciones en el monto contratado.-

Que con fecha 24 de Abril de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase a compensar los ítems involucrados en la obra "PAVIMENTACION POLO EDUCATIVO – VILLA JARDIN IRA. ETAPA", ejecutada por la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por disposición del expediente D-4060-3406/16, por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo.-

ARTICULO 2º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra "PAVIMENTACION POLO EDUCATIVO – VILLA JARDIN IRA. ETAPA" ejecutada por la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. por disposición del expediente D-4060-3406/16 labrada con fecha 24 de Abril de 2019.-

ARTICULO 3º: Por las Direcciones Generales de Compras, de Contaduría General y de Administración Patrimonial, procédase a registrar la compensación de los ítems involucrados en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMT
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús,

26 JUN 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, Decreto Nº 2797/17, el Decreto Nº 4155/17 y el expediente D-4060-4330/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2797/17 y su modificatorio el Decreto Nº 4155/17, se contrató de forma directa la obra "PUERTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B Nº 13 - E.E.S Nº 33" a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$169.650,00) con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos tramitado por expediente D-4060-4330/17.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, con fecha 6 de junio de 2019, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y de Recepción Definitiva de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Contrato, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra y el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "PUERTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B Nº 13 - E.E.S Nº 33" a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L, labradas con fecha 4 de junio de 2018 y 4 de junio de 2019 respectivamente, tramitado en el expediente D-4060-4330/17.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
G.O.


Ing. CARLOS ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, 26 JUN 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 4715/18 y el expediente D-4060-967/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4715/18 se adjudicara la Obra "PUESTA EN VALOR EN E.E.S. Nº 12 VALENTIN ALSINA", a ejecutarse en la calle Liniers Nº 3225, Valentín Alsina, Partido de Lanús, a la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 1.234.140,00) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-967/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 07 de Junio de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 03 de Junio de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra "PUESTA EN VALOR EN E.E.S. Nº 12 VALENTIN ALSINA", a ejecutarse en la calle Liniers Nº 3225, Valentín Alsina, Partido de Lanús, ejecutada por la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., labrada con fecha 03 de Junio de 2019 por disposición del expediente D-4060- 967/18.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 27 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se prorroga por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días la plena vigencia de la Ordenanza N° 12.288, prorrogada por Ordenanza 12.560, por la cual se declara la Emergencia Ambiental de todos los espacios físicos donde se encuentran autopartes y/o automotores mostrencos, perdidos, decomisados o secuestrados y los no aptos para el rodamiento, Expediente H.C.D. N° 00300-B-19.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 2019, por la cual se prorroga por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días la plena vigencia de la Ordenanza N° 12.288, prorrogada por Ordenanza 12.560, por la cual se declara la Emergencia Ambiental de todos los espacios físicos donde se encuentran autopartes y/o automotores mostrencos, perdidos, decomisados o secuestrados y los no aptos para el rodamiento, Expediente H.C.D. N° 00300-B-19.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12855; dese al Boletín Municipal, comuníquese, por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tome conocimiento las Secretarías de Espacio y Servicios Públicos, de Economía y Finanzas y la Subsecretaría de Seguridad, Jefatura de Gabinete; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2469

Lanús, 27 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se crea en el ámbito del Partido de Lanús el Programa de Promoción de Producción y Distribución de Cerveza Artesanal, con el objeto de promover el desarrollo de la producción y distribución de cerveza artesanal local, la identidad de marca local de la misma y su crecimiento y participación en el mercado; expediente H.C.D. N° C-00295/19.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Junio de 2019, por el cual se crea en el ámbito del Partido de Lanús el Programa de Promoción de Producción y Distribución de Cerveza Artesanal, con el objeto de promover el desarrollo de la producción y distribución de cerveza artesanal local, la identidad de marca local de la misma y su crecimiento y participación en el mercado; expediente H.C.D. N° C-00295/19.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12856; por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente, por la Secretaria de Comunicación Social dese amplia difusión; tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Finanzas, de Cultura y Educación, la Subsecretaría de Producción, cumplido, remítase a la Subsecretaría Control Comunal.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2470

Lanús, 27 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 197/197 vta., del expediente N° D-922083-18 (H.C.D. N° D-00247-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 2019, obrante a fs. 197/197 vta., del expediente N° 922083-D-18, (H.C.D. N° D-00247-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 1.236,45 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, CON 45/100), a favor de la agente De Rose Cecilia Beatriz – D.N.I. N° 25.359.149 – Legajo N° 20161/8, en concepto de Bonificación por Título, correspondiente al año 2010 y proporcional S.A.C..-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12857, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas..-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentarse el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente..-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

2471
DECRETO N°

Lanús, 27 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 198/198 vta., del expediente N° D-922083-18 (H.C.D. N° D-00247-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 2019, obrante a fs. 198/198 vta., del expediente N° 922083-D-18, (H.C.D. N° D-00247-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 2.232,71 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS, CON 71/100), a favor de la agente De Rose Cecilia Beatriz – D.N.I. N° 25.359.149 – Legajo N° 20161/8, en concepto de Bonificación por Título, correspondiente al año 2011 y proporcional S.A.C..-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12858, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentarse el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

2472

Lanús,

27 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 199/199 vta., del expediente N° D-922083-18 (H.C.D. N° D-00247-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 2019, obrante a fs. 199/199 vta., del expediente N° 922083-D-18, (H.C.D. N° D-00247-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 2.655,35 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, CON 35/100), a favor de la agente De Rose Cecilia Beatriz – D.N.I. N° 25.359.149 – Legajo N° 20161/8, en concepto de Bonificación por Título, correspondiente al año 2012 y proporcional S.A.C.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12859, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2473

Lanús, 27 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 200/200 vta., del expediente N° D-922083-18 (H.C.D. N° D-00247-19),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 2019, obrante a fs. 200/200 vta., del expediente N° 922083-D-18, (H.C.D. N° D-00247-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 3.258,53 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON 53/100), a favor de la agente De Rose Cecilia Beatriz - D.N.I. N° 25.359.149 - Legajo N° 20161/8, en concepto de Bonificación por Título, correspondiente al año 2013 y proporcional S.A.C.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12860, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentarse el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2474

Lanús, 27 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 201/201 vta., del expediente N° D-922083-18 (H.C.D. N° D-00247-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 2019, obrante a fs. 201/201 vta., del expediente N° 922083-D-18, (H.C.D. N° D-00247-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 4.286,03 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS, CON 03/100), a favor de la agente De Rose Cecilia Beatriz – D.N.I. N° 25.359.149 – Legajo N° 20161/8, en concepto de Bonificación por Título, correspondiente al año 2014 y proporcional S.A.C.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12861, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

2475

Lanús,

27 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 41 del expediente N° S-89029/18 (H.C.D. N° D-00270/19).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Junio de 2019, obrante a fs. 41 del expediente N° S-89029/18 (H.C.D. N° D-00270/19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 826,92 (PESOS OCHOCINETOS VEINTISEIS, CON 92/100), a favor de la agente BELTRAN Mónica Graciela - D.N.I. N° 14.694.406 - Legajo N° 24525/8, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2016.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12862; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2476

Lanús, **27 JUN 2019**

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 42 del expediente N° S-89029/18 (H.C.D. N° D-00270/19).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Junio de 2019, obrante a fs. 42 del expediente N° S-89029/18 (H.C.D. N° D-00270/19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 4.841,06 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO, CON 06/100), a favor de la agente BELTRÁN Mónica Graciela - D.N.I. N° 14.694.406 - Legajo N° 24525/8, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2017.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12863; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BISACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

2477

Lanús,

27 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 44 del expediente N° C-930459/19 (H.C.D. N° D-00267/19).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Junio de 2019, obrante a fs. 44 del expediente N° C-930459/19 (H.C.D N° D-00267/19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 20.753,49 (PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES, CON 49/100), a favor del ex agente CACERES Argentino Antonio - D.N.I. N° 10.526.096 - Legajo N° 12615/9, en concepto de 22 días corridos de Licencia no Gozada/16.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12864; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

2478
DECRETO N°

Lanús, 27 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 41/41 vta., del expediente N° G-925105-18 (H.C.D. N° D-00268-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 2019, obrante a fs. 41/41 vta., del expediente N° 925105-G-18, (H.C.D. N° D-00268-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 4.983,95 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, CON 95/100), a favor de la agente Godoy Silvia Ester – D.N.I. N° 12.425.872 – Legajo N° 22678/9, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2017.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12865, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentarse el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 27 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 38/38 vta., del expediente N° F-925104-18 (H.C.D. N° D-00266-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 2019, obrante a fs. 38/38 vta., del expediente N° 925104-F-18, (H.C.D. N° D-00266-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 3.067,04 (PESOS TRES MIL SESENTA Y SIETE, CON 04/100), a favor de la agente Fernandez María Magdalena - D.N.I. N° 12.941.777 - Legajo N° 23707/9, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2017.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12866, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2480

Lanús, 27 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 13, del expediente N° S-90128-19 (H.C.D. N° D-00261-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 2019, obrante a fs. 13., del expediente N° 90128-S-19, (H.C.D. N° D-00261-19), por la cual se establece que la "Bonificación 2006" creada por la Ordenanza N° 10184 sea incorporada a partir del mes de julio de 2019, al sueldo básico de los empleados, cumplimentando el tercer y último tramo de incorporación de bonificaciones al básico.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12867, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentarse el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

2481

Lanús,

27 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 36/36 vta., del expediente N° F-928272-18 (H.C.D. N° D-00265-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 2019, obrante a fs. 36/36 vta., del expediente N° 928272-F-18, (H.C.D. N° D-00265-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 518,86 (PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO, CON 86/100), a favor del agente Feliz Héctor Miguel - D.N.I. N° 16.506.200 - Legajo N° 24512/4, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2017.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12868; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentarse el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2402

Lanús, 27 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 41, del expediente N° S-89074-18 (H.C.D. N° D-00249-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 2019, obrante a fs. 41, del expediente N° 89074-S-18, (H.C.D. N° D-00249-19), por la cual se convalida la firma del Convenio "PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSION DIGITAL Y ACCESO A NUEVAS TECNOLOGIAS PARA PERSONAS MAYORES" suscripto por la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Lanús.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12869, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

2483
DECRETO N°

Lanús, 27 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 70/70 vta., del expediente N° S-86939-17 (H.C.D. N° D-00272-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 2019, obrante a fs. 70/70 vta., del expediente N° 86939-S-17, (H.C.D. N° D-00272-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 39.400,20 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS, CON 20/100), a favor del agente Mesa Leandro David - D.N.I. N° 31.534.533 - Legajo N° 26918/4, en concepto de Haberes de Noviembre y Diciembre/17, y S.A.C..-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12870; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2484

Lanús, 27 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 39 del expediente N° D-88923/18 (H.C.D. N° D-00264/19).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Junio de 2019, obrante a fs. 39 del expediente N° D-88923/18 (H.C.D N° D-00264/19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 1.979,67 (PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, CON 67/100), a favor de la agente MARTIN Antonela - D.N.I. N° 31.033.834 - Legajo N° 24998/4, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2017.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12871; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2485

Lanús, 27 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 13, del expediente N° S-89983/19 (H.C.D. D-00248-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Junio de 2019, obrante a fojas 13 del expediente N° S-89983/19 (H.C.D. D-00248-19), por la cual se exime la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Régimen Único de Comercios para Pequeños Contribuyentes (RUC), Derechos de Ocupación o uso de los Espacios Públicos, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a Contribuyentes del Partido de Lanús.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12872; publíquese en el Boletín Municipal; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; tome conocimiento la Subsecretaría de Producción, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2486

Lanús, 27 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 21, del expediente N° S-89922-19 (H.C.D. N° D-00275-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 2019, obrante a fs. 21, del expediente N° 89922-S-19, (H.C.D. N° D-00275-19), por la cual a partir de la sanción de la presente Ordenanza, se abonará a los Sres. Inspectores de la Dirección Habilitación Comercial, que intervengan en operativos destinados a fiscalizar y controlar la comercialización de bebidas alcohólicas en el Partido de Lanús, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) diarios, en concepto de viáticos cuando tales actividades se lleven a cabo.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12873, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido, remítase a la Subsecretaría de Control Comunal.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2487

Lanús, 27 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 28 del expediente N° P-902117/16 (H.C.D. N° D-00051/19).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante fecha 18 de Junio de 2019, obrante a fs. 28 del expediente N° P-902117/16 (H.C.D N° D-00051/19), por la cual se autoriza la instalación de un Puesto para Discapacitados en la Vía Pública sobre la calle Anatole France N° 1990 esq. 9 de Julio de Lanús Este, a la Sra. PRENDES, Lorena Elizabeth, D.N.I: 27.711.343 con domicilio en la calle Bouchard N° 1355 entre Basavilbaso y O'Higgins de Lanús Este, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 5726/84 y 6013/85.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12874; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Control Comunal.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2488

Lanús, 27 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 41 del expediente N° H-931674/19 (H.C.D. N° D-00269/19).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Junio de 2019, obrante a fs. 41 del expediente N° H-931674/19 (H.C.D N° D-00269/19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 7.069,80 (PESOS SIETE MIL SESENTA Y NUEVE, CON 80/100), a favor de la ex agente HERRERA Nélida Aurora - D.N.I. N° 5.895.596, Legajo N° 16759/0, en concepto de 11 días corridos de Licencia no Gozada/16.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12875; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2489

Lanús, 127 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 47/47 vta., del expediente N° D-88233-18 (H.C.D. N° D-00273-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 2019, obrante a fs. 47/47 vta., del expediente N° 88233-D-18, (H.C.D. N° D-00273-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 815,65 (PESOS OCHOCIENTOS QUINCE, CON 65/100), a favor del agente Giménez Vicente Francisco – D.N.I. N° 37.609.305 – Legajo N° 25489/4, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2017.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12876, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2490

Lanús, 27 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 35, del expediente N° S-90152-19 (H.C.D. N° D-00262-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 2019, obrante a fs. 35, del expediente N° 90152-S-19, (H.C.D. N° D-00262-19), por la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal a suscribir con la Empresa Vademarco S.A. el Convenio de Cooperación para Capacitación y Formación Laboral en Energías Renovables de 30 (treinta) personas participantes de los programas de la Subsecretaría de Fomento a las Industrias Creativas.-.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12877, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido, remítase a la Secretaría de Cultura y Educación.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentarse el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

2491
DECRETO N°

Lanús,

27 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 41/41 vta., del expediente N° R-926947-18 (H.C.D. N° D-00271-19),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 2019, obrante a fs. 41/41 vta., del expediente N° 926947-R-18, (H.C.D. N° D-00271-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 4.841,06 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO, CON 06/100), a favor de la agente Rodríguez Gabriela – D.N.I. N° 21.541.448 – Legajo N° 24538/2, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C., proporcional correspondiente al año 2017.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12878; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentarse el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2492

Lanús, 27 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 42/42 vta., del expediente N° R-926947-18 (H.C.D. N° D-00271-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 2019, obrante a fs. 42/42 vta., del expediente N° 926947-R-18, (H.C.D. N° D-00271-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 807,84 (PESOS OCHOCIENTOS SIETE, CON 84/100), a favor de la agente Rodríguez Gabriela – D.N.I. N° 21.541.448 – Legajo N° 24538/2, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C., proporcional correspondiente al año 2016.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12879, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentarse el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2493

Lanús, 27 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 43/48 del expediente N° D-90145/19 (H.C.D. D-00276-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Junio de 2019, obrante a fojas 43/48 del expediente N° D-90145/19 (H.C.D. D-00276-19), por la cual se amplía el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12880; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2494

Lanús, 27 JUN 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 35/35 vta., del expediente N° S-87996-18 (H.C.D. N° D-00263-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 2019, obrante a fs. 35/35 vta., del expediente N° 87996-S-18, (H.C.D. N° D-00263-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 1.764,34 (PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO, CON 34/100), a favor de la agente Finster Nancy Silvina – D.N.I. N° 20.384.857– Legajo N° 21174/5, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2017.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12881, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentarse el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 90104/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 6 de mayo de 2019, se presentan los titulares del local comercial sito en la calle Ituzaingo 1445, Lanús Este, y manifiestan la situación de robo sufrida en dicho comercio el día 22 de abril del corriente, solicitando atención y una ayuda a los efectos de afrontar las pérdidas materiales sufridas en virtud del siniestro mencionado;

Que los solicitantes manifiestan que en el siniestro acaecido se han llevado toda la mercadería que poseían (aproximadamente 550 prendas), dinero en efectivo en caja (alrededor de \$1000 (pesos mil), dejando el local en malas condiciones, revuelto y vacío, lo cual asciendo a una pérdida aproximada de \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil);

Que se adjuntan a las actuaciones la denuncia policial, declaración testimonial, fotos del local comercial luego de los hechos de robo, DNI de la titular del comercio la Sra. MAUNE, Agustina Soledad –DNI 39.642.450, constancia de AFIP y monotributo;

Con fecha 17 de Mayo, se presenta Informe Social efectuado a la Sra. Maune, Agustina Soledad que luego de la entrevista realizada más el diagnóstico Socio – Económico y Profesional se concluye en ..." otorgamiento de una ayuda económica a fin de coadyuvar al recupero de su comercio y contar con ingresos suficientes para

mantenerse hasta tanto, debido a las manifestaciones vertidas en el presente y la importancia que reviste el comercio para el fortalecimiento de la economía del distrito de Lanús.-

Que mediante nota de fecha 31 de mayo de 2019, la Jefatura de Gabinete solicita se arbitren las medidas necesarias para otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por un monto de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL), para afrontar las pérdidas materiales sufridas en el siniestro mencionado;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica ha emitido el correspondiente dictamen al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención;

Que la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.11.01 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL), a favor de la Sra. MAUNE, Agustina Soledad, CUIT 27-39642450-4, en su carácter de titular del local comercial sito en la calle Ituzaingo 1445, Lanús Este, con el fin de afrontar las pérdidas sufridas en el siniestro mencionado en los Considerandos.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor de Sra. MAUNE, Agustina Soledad, CUIT 27-39642450-4- por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.11.01 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente 90105/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 23 de Mayo de 2019, el Sr. MARTIN, Carlos Oscar, DNI: 10.867.897, en su carácter de titular del local MARTIN VAZQUEZ DEPORTES, sito en la calle Ituzaingo 1315 de Lanús Este, cuenta que con fecha 19 de Enero de 2019 sufrió un robo saqueo en su local, donde le robaron 16 bultos donde contenía 800 pares de zapatillas, remeras de futbol y camperas, por ello agradece el apoyo que económico para poder seguir adelante con su local;

Que los solicitantes manifiestan que quedaron dañados psicológicamente y anímicamente, necesitan una mano ya que apuestan a salir a delante con su negocio;

Que se adjuntan a las actuaciones la Declaración Testimonial Comisaria Lanus Seccional Segunda, detalle de la mercadería faltante, constancia de Inscripción de AFIP y fotocopia de DNI de MARTÍN, Carlos Oscar DNI: 10.867.897;

Que con fecha 28 de Mayo de 2019 se presenta Informe Social efectuado al Sr. MARTIN, Carlos Oscar que luego de la entrevista realizada más el diagnostico Socio – Económico y Profesional se concluye en ... "Evaluar el otorgamiento de un subsidio a fin de coadyuvar al recupero de su comercio, debido a las manifestaciones

vertidas en el presente y la importancia que reviste el comercio para el fortalecimiento de la economía del distrito de Lanús”;

Que el jefe de Gabinete efectúa un análisis de los hechos relatados por el solicitante y considerando la pérdida de capital absoluto del local y le lucro cesante que este hecho provocó al comerciante en cuestión, se solicita le sea otorgado al mismo una Ayuda Económica de \$60.000 (PESOS SESENTA MIL);

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica se ha tomado intervención en el presente expediente;

Que la Dirección General de Presupuesto en nota de fecha 27 de Junio de 2019, cumple en informar que la erogación correspondiente debe imputarse a la Categoría Programática 01.11.01 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

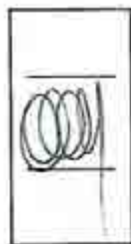
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica, a favor del Sr. MARTÍN, Carlos Oscar DNI: 10.867.897, en su carácter de titular de la casa deportiva “MARTIN VAZQUEZ DEPORTES” sito en la calle Ituzaingo 1315, de Lanús Este, por un total de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL), para la compra de los elementos y herramientas de trabajo perdidos en los siniestros mencionados en el considerando.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del Sr. MARTÍN, Carlos Oscar DNI: 10.867.897, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categoría Programática 01.11.01 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-




DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETON°

2497

LANUS, 27 JUN 2019

VISTO:

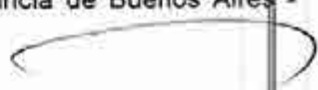
La Solicitud de Pedido N° 1601-84/2019 de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 138 prevista para el día 12 de Julio de 2019 a las 09:00 hs. referente a la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION EN DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS" ubicada en la Calle D'Elia N° 1361 - Lanus Oeste, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.321.164,08 (Pesos Un millón trescientos veintiún mil ciento sesenta y cuatro con 08/100 cvts.)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compra- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 01 - Partida 4.2.1 - F.F 1.1.0. del Tesoro Municipal
- ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Cultura y Educación y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETONº

2498

LANUS, 27 JUN 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-802-54/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 136 prevista para el día 10 de Julio de 2019 a las 09:00 hs. referente al Servicio de: "INSTALACION DE PUESTOS DE TRABAJO" solicitado por la Subsecretaria de Innovación y Tecnología, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.493.750,00 (Pesos Dos millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta)
- ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.
- ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 3.3.9 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaria de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 2499

LANUS, 27 JUN 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-802-55/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 137 prevista para el día 11 de Julio de 2019 a las 09:00 hs. referente al Servicio de: "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE UPS" solicitado por la Subsecretaria de Innovación y Tecnología, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.600.000,00 (Pesos Dos millones seiscientos mil)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 3.4.6. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaria de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 2500

Lanús, 27 JUN 2019

VISTO

Las facultades conferidas por el Decreto - Ley N°6769/58, la Ordenanza N° 11.988 y el expediente S-90302-2019.

CONSIDERANDO

Que el Teatro Colón, es el teatro insignia distintivo de la República Argentina para quienes aprecian de la música y la cultura.

Que a través del proyecto "Colón digital" el teatro Colón y el Ministerio de Modernización de la Ciudad de Buenos Aires, vienen impulsando la transmisión de eventos culturales en vivo a través de internet.

Que la Municipalidad de Lanús cuenta en el Museo de Arte Contemporáneo MACSUR, con un espacio idóneo para que a través de la tecnología streaming puedan proyectarse este tipo de transmisiones.

Que es una de las funciones específicas de la Secretaría de Cultura y Educación, organizar, coordinar y supervisar la ejecución de actividades artísticas y culturales en los espacios públicos del Municipio.

Que la Municipalidad de Lanús organizará los días 27 y 30 de junio de 2019 dos eventos en los que se transmitirán en vivo desde el teatro Colón la obra clásica de ópera "Tundarot" y el "Concierto OFBA", y

POR ELLO,

El Intendente Municipal

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, Cultural y Educativo la transmisión en vivo de las obra "Tundarot" y del concierto OFBA del teatro Colón, que se proyectarán en el Museo de Arte Contemporáneo Mac Sur, los días 27 y 30 de junio del 2019.

ARTICULO 2º: Gírese a la Secretaría de Cultura y Educación y a la Secretaría de Comunicación Social para su amplia difusión y publicación; cumplido, archívese.

ARTICULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones.




LIC. THELMA P. VIVONI
SECRETARIA DE CULTURA Y
EDUCACION




ACT NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL.

Lanús,

27 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto 1967 de fecha 6 de Junio de 2018 y Expediente N° S-90.279/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que mediante el Decreto N° 1.992 de fecha 07 de junio de 2018, en su artículo 1° el Señor Intendente Municipal delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad, Lic. Damián Ariel SALA, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que atento a ello se suscribió Contrato de Obra entre el Señor Secretario de Desarrollo Humano y la persona que se detalla a continuación: GONZALEZ, Ernesto Norberto -DNI 26.653.835-;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVION" (Ordenanza 12.555), el cual tiene como objetivo una serie de acciones tendientes a disminuir los índices de pobreza y marginalidad, el fomento de inserción, la capacitación y el trabajo en niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo e inserción a la educación. Asimismo, el "CONTRATISTA", desempeñará entre sus funciones:

- a) Acompañar a los jóvenes en su proceso de reinserción en el marco del programa.
- b) Elaborar actividades colectivas que fomenten la integración de los jóvenes, con la comunidad.
- c) Contener y asistir todos aquellos participantes del programa que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y emocional.
- d) Indicar la terapia que resulte necesaria en cada caso.
- e) La realización de talleres con relación a la promoción y protección de salud.
- f) Participar y asesorar en reuniones conjuntas con otros profesionales que paralelamente asistan al caso.

El período de vigencia del presente corresponde de Junio a Diciembre de 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01.13 - Categoría Programática 46 - Partida 5.1.3 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a abonar al Sr. GONZALEZ, Ernesto Norberto -DNI 26.653.835 - la suma total de \$ 53.200,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS) perteneciente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, correspondiente a los meses de Junio a Diciembre de 2019, pagaderos de manera mensual por un total de \$ 7.600,00 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago -de corresponder en exceso- a favor del Sr. GONZALEZ, Ernesto Norberto -DNI 26.653.835- la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Categoría Programática 46 - Partida 5.1.3 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y el Señor Secretario de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 27 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto N° 1.992/2018 y Expediente N° S-90.140/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que mediante el Decreto N° 1.992 de fecha 07 de junio de 2018, en su artículo 1° el Señor Intendente Municipal delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto-Ley N° 6769/58, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad, DAMIAN Ariel Sala, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Secretario de Desarrollo Humano, SALA Damián Ariel y los Srs. BAIGORRIA Juan Pablo, DNI 34.137.866, COLLI Alejandro Ezequiel, DNI 42.585.945, FERNANDEZ Marcelo Roberto, DNI 20.962.359, GIOIA Fiorella Gisella, DNI 33.188.108, GOMEZ Claudia Elizabeth, DNI 27.148.644, GONZALEZ Rocío de los Ángeles, DNI 38.630.955 y VARGAS Miriam Haydee, 24.306.517;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto la asistencia técnica como profesor/a a fin de generar e implementar actividades en los espacios de contención y acompañamientos de niños, niñas, adolescentes;

Que los "CONTRATISTAS" deberán desempeñar sus funciones según el detalle consignado en cada uno de los contratos suscriptos;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Humano) - Categoría Programática 37 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a abonar al Sr. BAIGORRIA, Juan Pablo -34.137.866- la suma total de \$ 92.000,00 (PESOS NOVENTA Y DOS MIL), correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, pagaderos en 4 (CUATRO) pagos mensuales de \$ 23.000,00 (PESOS VEINTITRES MIL) por el período del 1º de Junio al 30 de Septiembre de 2019, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del mencionado Contrato.

ARTICULO 2°: Autorízase a abonar al Sr. COLLI Alejandro Ezequiel -DNI 42.585.945- la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, pagaderos en 4 (CUATRO) pagos mensuales de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) por el período del 1º de Junio al 30 de Septiembre de 2019, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del mencionado Contrato.

ARTICULO 3°: Autorízase a abonar al Sr. FERNANDEZ, Marcelo Roberto -DNI 20.962.359, la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL), correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, pagaderos en 4 (CUATRO) pagos mensuales de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) por el período del 1º de Junio al 30 de Septiembre de 2019, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del mencionado Contrato.

ARTICULO 4°: Autorízase a abonar a la Sra. GIOIA, Fiorella Gisella -DNI 33.188.108-, la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, pagaderos en 4 (CUATRO) pagos mensuales de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) por el período del 1º de Junio al 30 de Septiembre de 2019, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del mencionado Contrato.

ARTICULO 5°: Autorízase a abonar a la Sra. GOMEZ, Claudia Elizabeth -DNI 27.148.644-, la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, pagaderos en 4 (CUATRO) pagos mensuales de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) por el período del 1º de Junio

al 30 de Septiembre de 2019, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del mencionado Contrato.

ARTICULO 6°: Autorízase a abonar a la Sra. GONZALEZ, Rocio de los Ángeles -DNI 38.630.955-, la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL), correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, pagaderos en 4 (CUATRO) pagos mensuales de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) por el período del 1º de Junio al 30 de Septiembre de 2019, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del mencionado Contrato.

ARTICULO 7°: Autorízase a abonar a la Sra. VARGAS, Miriam Haydee -24.306.517-, la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL), correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, pagaderos en 4 (CUATRO) pagos mensuales de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) por el período del 1º de Junio al 30 de Septiembre de 2019, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del mencionado Contrato.

ARTICULO 8°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma total de \$ 692.000 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL) con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 37 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, a favor de "LOS CONTRATISTAS" citados en el Artículo precedente.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano
Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - B1824AAH - Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

EL informe de Recepción de Stock N° 1132-19

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita realizar el trámite necesario para abonar el Anticipo Financiero de la Obra "PUERTA EN VALOR COMEDOR Y PLAZA – BARRIO LA MAQUINITA", con fondos Municipales hasta que ingresen los recursos provenientes del Gobierno Nacional, los cuales han sido gestionados oportunamente y que ingresarán en breve a las Cuentas Bancarias del Municipio;

Que se presenta la Factura B N° 0002-00000007 por la suma de \$ 312.540 (PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA), correspondiente al Proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA.;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Anticipo Financiero que se tramita no han sido ingresados;

Que la Dirección de Contaduría General solicita el pago por la suma de \$ 312.540 (PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA), correspondiente a la Factura B N° 0002-00000007;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago por la suma de \$ 312.540 (PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA) a favor del Proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA, correspondiente al pago de la Factura B N° 0002-00000007, perteneciente a la Obra "PUERTA EN VALOR COMEDOR Y PLAZA – BARRIO LA MAQUINITA".

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a efectuar el pago correspondiente, con la Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente -de corresponder en exceso-.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejándose constancia en la presente actuación a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.



ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO

La Ley Orgánica de las Municipalidades, y los Decretos N° 1503, 1504 y 1506 de fechas 25 de Abril de 2019;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1503/19 se autorizó a abonar los servicios prestados por la Sra. CARRIZO, SOFIA FLORENCIA, D.N.I N° 35.762.980 en virtud del Contrato de Obra suscripto por el período Abril a Julio de 2019;

Que mediante el Decreto N° 1504/19 se autorizó a abonar los servicios prestados por la Sra. MARIOTTO DEBORA ALEJANDRA, D.N.I N° 31.198.356 en virtud del Contrato de Obra suscripto por el período Abril a Julio de 2019;

Que mediante el Decreto N° 1506/19 se autorizó a abonar los servicios prestados por la Sra. PEREZ ANDREA FABIANA, D.N.I N° 20.411.634, correspondiente al Contratos de Obra suscripto por el período Marzo a Mayo de 2019;

Que se hace necesario proceder a rectificar el Artículo 3° de los Decretos Decreto N° 1503/19 y N° 1504/19 y el Artículo 4° del Decreto N° 1506/19, debido que se consignó por error la Categoría Programática 37, siendo la correcta la Categoría Programática 01;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Artículo 3° del Decreto N° 1503 de fecha 25 de Abril del año 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor de la Sra. CARRIZO Sofía Florencia, - D.N.I. N° 35.762.980 - la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Humano) - Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente."

ARTICULO 2°: Rectifíquese el Artículo 3° del Decreto N° 1504 de fecha 25 de Abril del año 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor de la Sra. MARIOTTO Débora Alejandra - D.N.I. N° 31.198.356 - la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Humano) - Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente."

ARTICULO 3°: Rectifíquese el Artículo 4° del Decreto N° 1506 de fecha 25 de Abril del año 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor de la Sra. PEREZ Andrea Fabiana, - D.N.I. N° 20.411.634 - las sumas mencionadas en los Artículos 2° y 3° con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Humano) - Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente."

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente N° E-932.487/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante Decreto N° 2393 de fecha 18 de junio de 2019, se otorgó una ayuda económica, con cargo a rendir cuenta, a favor del Sr. Hugo Daniel VILLANO, DNI 13.436.093, en su carácter de concesionario del Quilosco Escolar / Bufet ubicado dentro de la Escuela de Educación Técnica N° 7 "República de Panamá", de Lanús, por un total de \$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL), para la compra de los elementos y herramientas de trabajo perdidos en los siniestros mencionados en dicha actuación;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

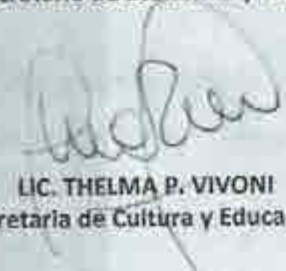
DECRETA

ARTICULO 1º: Fijase el plazo de rendición de 60 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General, de la suma otorgada a favor del Sr. Hugo Daniel VILLANO, DNI 13.436.093 mediante Decreto N° 2393 de fecha 18 de junio de 2019.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Cultura y Educación y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


LIC. THELMA P. VIVONI
Secretaria de Cultura y Educación




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO

Nº 2508

Lanús, 27 JUN 2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Isabel Susana Zeniquel DNI N° 16.493.986 y el Sr. Sergio Héctor Tejera DNI N° 14.331.822, que tramita por expediente N° 883298-T-2013, referido a la regularización de dominio, con relación al inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 63, Parcela 01, del Partido de Lanús, donde encuentra asiento su única vivienda familiar.

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada tiene como requisito se declare el interés social derivado de la situación económica social de los recurrentes y que de acuerdo a ello, se hallan acreditadas en las actuaciones referidas ut supra, los presupuestos de hecho y derecho establecidos en la Ley Provincial 10.830, artículos 2 y 4 inc. d y e.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que son de su competencia

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Social la escrituración de la transmisión de dominio, con relación al inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 63, Parcela 01 del partido de Lanús.

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de la Sra. Isabel Susana Zeniquel DNI N° 16.493.986 y del Sr. Sergio Héctor Tejera DNI N° 4.331.822 conforme lo previsto en la Ley Provincial N° 10.830, artículos 2 y 4 inc. d y e.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, de Coordinación General, de Economía, Producción y Finanzas y de Desarrollo Humano. Cumplido vuelva a la Dirección de Regularización Dominial, para continuidad del trámite de regularización dominial.



Lic. Damián Sala
Secretario de Desarrollo Humano

Ac. Néstor Grindetti
Intendente Municipal



DECRETO

N° 2507

Lanús, 27 JUN 2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. María Elena Conforti DNI° 22.013.038, que tramita por expediente N° 884620-C-2014, referido a la regularización de dominio, con relación al inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 56, Parcela 07, del Partido de Lanús, donde encuentra asiento su única vivienda familiar.

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada tiene como requisito se declare el interés social derivado de la situación económica social de los recurrentes y que de acuerdo a ello, se hallan acreditadas en las actuaciones referidas ut supra, los presupuestos de hecho y derecho establecidos en la Ley Provincial 10.830, artículos 2 y 4 inc. d y e.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que son de su competencia

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Social la escrituración de la transmisión de dominio, con relación al inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 56, Parcela 07 del partido de Lanús.

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de la Sra., María Elena Conforti DNI° 22.013.038 y su esposo Sr. Rodolfo Javier Alvarez DNI° 14.767.451, conforme lo previsto en la Ley Provincial N° 10.830, artículos 2 y 4 inc. d y e.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, de Coordinación General, de Economía, Producción y Finanzas y de Desarrollo Humano. Cumplido vuelva a la Dirección de Regularización Dominial, para continuidad del trámite de regularización dominial.



Lic. Damián Sala
Secretario de Desarrollo Humano

Ac. Néstor Grindetti
Intendente Municipal

DECRETO

Nº 2508

Lanús, 27 JUN 2019

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Ariel Alexis Crispino D.N.I Nº 92.827.691 que tramita por expediente 884443-C-2014, referido a la regularización de dominio, con relación al inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 56, Parcela 04, del Partido de Lanús, donde encuentra asiento su única vivienda familiar.

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada tiene como requisito se declare el interés social derivado de la situación económica social de los recurrentes y que de acuerdo a ello, se hallan acreditadas en las actuaciones referidas ut supra, los presupuestos de hecho y derecho establecidos en la Ley Provincial 10.830, artículos 2 y 4 inc. d y e.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que son de su competencia

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Social la escrituración de la transmisión de dominio, con relación al inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 56, Parcela 04, del partido de Lanús.

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor del Sr. Ariel Alexis Crispino D.N.I Nº 92.827.691 y de su esposa la Sra. Griselda Centurión D.N.I Nº 21.368.726, conforme lo previsto en la Ley Provincial Nº 10.830, artículos 2 y 4 inc. d y e.

ARTICULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento Secretaria de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas y Secretaria de Desarrollo Humano. Cumplido vuelva a la Unidad Ejecutora de Regularización Dominial, para ulterior continuidad del trámite de regularización dominial.-

Lic. Damián Sala
Secretario de Desarrollo Humano



Ac. Néstor Grindetti
Intendente Municipal

DECRETO

Nº **2509**

27 JUN 2019

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Paredes Hugo Aldo DNI N° 6.508.212 que tramita por expediente 4060-826-P-2013, referido a la regularización de dominio con relación al inmueble sito en la calle Posadas 250, Torre 15, Piso 2, Dto. C, del complejo habitacional denominado Santa Teresita de Villa de los Trabajadores, designado catastralmente como Cir. II, Sección C, Fracción III, Parcela 11-b, Subparcela 101, Polígono 02-19, Partida correspondiente a la unidad 147.464, u.f 101, PH 25-194-2000, del Partido de Lanús, donde encuentra asiento su única vivienda familiar.

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada tiene como característica el Interés Social derivado de la situación económica social de los recurrentes y que de acuerdo a ello se halla encuadrada en las prescripciones establecidas en la Ley Provincial 10.830, Artículos 2 y 4 inc d y e.-

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que son de su competencia

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Social la escrituración de la transmisión de dominio a favor de el Sr. Paredes Hugo Aldo DNI N° 6.508.212 con relación al inmueble designado según título como Parcela 11-b, según plano PH 25-194-2000, como Unidad Funcional número Ciento Uno, integrada por el polígono 02-19, del Piso 2, del complejo habitacional denominado Santa Teresita de Villa de los Trabajadores, Partido de Lanús e identificado catastralmente como Cir. II, Secc. C, Fracción III, parcela 11-b, Polígono 02-19, uf 101.

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de el Sr. Paredes Hugo Aldo DNI N° 6.508.212, conforme a lo previsto en la Ley provincial N° 10.830, Artículos 2 y 4 inc. D y e.

ARTICULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento Secretaria de Gobierno, Secretaria de Economía y Finanzas y Secretaria de Desarrollo Humano. Cumplido vuelva a la Dirección de Regularización Dominial, para ulterior continuidad del trámite de regularización dominial.-

Lic. Damián Sala
Secretario de Desarrollo Humano



Néstor Grindetti
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-89.929/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que atento a ello se suscribieron los Contratos de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y Carrizo, Laureano Emanuel -DNI.38.369.089- ; Castellón Portal, Andrés -DNI N° 10.141.573- ; Chávez, Samira Yesica del Valle -DNI N° 46.623.802- ; Cohere, Marcelo Carlos -DNI N° 22.735.205-; Mayol, Javier Alejandro -DNI N° 23.833.231-; Mazzeo, Raúl Héctor -DNI N° 17.142.049-; Ponzio, Patricia Alejandra -DNI N° 26.525.464- ; Torres, Daiana Micaela -DNI N° 38.950.988- y Tortosa, Franco Martín -DNI N° 40.642.410-;

Que en los presentes Contratos de Obra celebrados con los Sres. Carrizo, Laureano Emanuel; Castellón Portal, Andrés; Cohere, Marcelo Carlos; Mayol, Javier Alejandro; Mazzeo, Raúl Héctor y Tortosa, Franco Martín tienen por objeto el relevamiento y la puesta en valor de los espacios verdes, a los fines de conservarlos para el esparcimiento de la familia, en adelante "LA OBRA". "EL COMITENTE" encomienda a "LOS CONTRATISTAS", y estos aceptan, la ejecución del Anteproyecto y Proyecto de "LA OBRA", llevando adelante las tareas de Dirección Técnica y Administración de la misma en un todo, de acuerdo a las siguientes pautas establecidas: a) Mantener las Plazas, b) Limpiar los espacios verdes, c) Albañilería, d) Electricidad, e) Carpintería, f) Herrería, g) Pintura y h) Arreglos en General. Asimismo, los Contratos de Obra celebrados con las Sras. Chávez Samira Yesica del Valle y Torres, Daiana Micaela tienen por objeto cumplir funciones en el marco del Programa Argentina Trabaja, en ser representantes Técnicas, para relevar fotográficamente, controlar todas las obras relacionadas al proyecto, en adelante "LA OBRA", de acuerdo a las siguientes pautas establecidas: a) Informes Técnicos y b) Relevamientos Fotográficos. Y el Contrato de Obra celebrado con la Sra. Ponzio, Patricia Alejandra tiene por objeto: a) Elaborar Informes, b) Censo de Personal de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; c) Estadísticas de alfabetización del Personal Municipal de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y d) Relevar perfiles de distintas áreas de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos. Los cuales entrarán en vigencia desde el 01 al 30 de junio de 2019;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento de los presentes Contratos y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 74.02 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a abonar la suma total de \$ 104.500 (PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS) en función de los Contratos de Obra suscriptos entre la Municipalidad de Lanús y Carrizo, Laureano Emanuel – DNI.38.369.089- ; Castellón Portal, Andrés -DNI N° 10.141.573- ; Chávez, Samira Yesica del Valle -DNI N° 46.623.802- ; Cohere, Marcelo Carlos -DNI N° 22.735.205-; Mayol, Javier Alejandro -DNI N° 23.833.231-; Mazzeo, Raúl Héctor -DNI N° 17.142.049-; Ponzio, Patricia Alejandra -DNI N° 26.525.464- ; Torres, Daiana Micaela -DNI N° 38.950.988- y Tortosa, Franco Martín -DNI N° 40.642.410-, conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera de los Contratos mencionados.

ARTICULO 2°: Autorízase a abonar la suma de \$ 12.500 (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS) a favor del Sr. Carrizo, Laureano Emanuel –DNI.38.369.089- correspondiente al mes de **Junio de 2019**.

ARTICULO 3°: Autorízase a abonar la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a favor del Sr. Castellón Portal, Andrés -DNI N° 10.141.573- correspondiente al mes de **Junio de 2019**.

ARTICULO 4°: Autorízase a abonar la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a favor de la Sra. Chávez, Samira Yesica del Valle - D.N.I. N° 46.623.802 - correspondiente al mes de **Junio de 2019**.

ARTICULO 5°: Autorízase a abonar la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a favor del Sr. Cohere, Marcelo Carlos - D.N.I. N° 22.735.205 – correspondiente al mes de **Junio de 2019**.

ARTICULO 6°: Autorízase a abonar la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a favor del Sr. Mayol, Javier Alejandro - D.N.I. N° 23.833.231 - correspondiente al mes de **Junio de 2019**.

ARTICULO 7°: Autorízase a abonar la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a favor del Sr. Mazzeo, Raúl Héctor - DNI N° 17.142.049 - correspondiente al mes de **Junio de 2019**.

ARTICULO 8°: Autorízase a abonar la suma de \$22.000 (PESOS VEINTIDOS MIL) a favor de la Sra. Ponzio, Patricia Alejandra - D.N.I. N° 26.525.464 - correspondiente al mes de **Junio de 2019**.

ARTICULO 9°: Autorízase a abonar la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a favor de la Sra. Torres, Daiana Micaela - DNI N° 38.950.988 - correspondiente al mes de **Junio de 2019**.

ARTICULO 10°: Autorízase a abonar la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a favor de Tortosa, Franco Martín - DNI N° 40.642.410- correspondiente al mes de **Junio de 2019**.

ARTICULO 11º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 74.02 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, a favor de "LOS CONTRATISTAS" citados en el Artículo precedente.

ARTICULO 12º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 13º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario extender por un nuevo período la designación de Personal Temporario Mensualizado en diversas áreas de este Departamento Ejecutivo,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de julio al 31 de diciembre de 2019, a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente, en las funciones y con la categoría que en cada caso se indica, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina que el Anexo mencionado especifica, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



ANEXO I

LEGADO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	CATEGORIA	OFICINA	JURISDICCION	SECRETARIA	CATEGORIA PROGRAMATICA
18405	ELENA GRACIELA MARTA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	708	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	19
130231	NIÑAS YOLANDA ESTER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
144827	SAVEDRA NORMA EDITH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	201	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
151126	PASQUALI PATRICIA HELENA	178 - MEDICO DE CONSULTA TORO	350	531	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
154171	PALACIOS MARIA ROSA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	501	1.1.01.12.000	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	01
155393	ALDERETE JUAN JOSE	476 - MANTENIMIENTO	285	712	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
161208	COLLA MARIA LAURA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
161619	ALDI VANESSA SOLANGE	731 - PROFESORIA DANZAS	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
161819	LESTON MARIA VIRGINIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	2000	1.1.01.20.000	DEPENDENCIA DEL PUEBLO	01
162072	GIUFFREDI LEONARDO GABRIEL	703 - PROFESORIA ORQUEST. C.M.A.R.A.	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
162168	BEDoya GABRIEL OMAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	306	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	23
162346	VARELA ESTHER NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	708	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	19
162708	LONGO SILVIA NIEVES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	201	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
162717	MARCIANO WALTER DAVID	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
162744	OLIVA SANDRA OTILIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	315	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
163040	CARMONA ROMINA BERNARDETTE	718 - PROFESORIA BALET FOLKLORICO	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
163240	GENOVESE GUSTAVO ESTEBAN	305 - CHOFERES	310	1529	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
165572	NOGITI ALEJANDRA VIVIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
165745	CASTRO MARIA DEL CARMEN	476 - PEON DE LIMPIEZA	310	720	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
166081	ASTAGIO FERNANDO ANDRES	208 - EXAMINADOR DE CONVO. DE TR.NEITO	266	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
166085	CASTILLO NESTOR JAVIER	829 - COORDINADOR	290	201	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
166176	MONINO MAGDALENA	721 - PROFESORIA INGLES	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
166665	RECUPERO PAULA ANDREA	721 - PROFESORIA INGLES	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
166874	PEREIRA MARCIA REGINA	818 - PROFESORIA DE IDIOMA	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
166917	CISNEROS OSCAR ARMANDO	719 - PROFESORIA DE GUITARRA	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
166988	VELARDO PATRICIA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
166971	ORDENANA MONICA GRACIELA	783 - PROFESORIA DISEÑO MODAS	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
166987	BARBOZA ELISA ANAHE	711 - PROFESORIA MAGA-MALABARES	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
170154	MARTINEZ LORENA LILA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	501	1.1.01.12.000	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	01
170297	RODRIGUEZ DELIA ESTHER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	301	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
171561	GRECO GUSTAVO FABIAN	862 - CHOFERES DE PROTECC. CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
172358	CARRIZO LORENA BEATRIZ	476 - MANTENIMIENTO	294	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
172428	KICHELE DIANA ROSA RITA	703 - PROFESORIA ORQUEST. C.M.A.R.A.	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
172733	VERA ALBERTO JOSE	782 - BANDA MUNICIPAL	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
172962	PAROTTI HECTOR SERGIO	703 - PROFESORIA ORQUEST. C.M.A.R.A.	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
177432	QUIROGA MIGUEL ANGEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	740	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
177876	SAVEDRA ALEJANDRO DAVID	476 - MANTENIMIENTO	294	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
179032	RODRIGUEZ DAVID ALEJANDRO	789 - PROFESORIA MUSICA	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
179233	CITABELLA ANDRES GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	801	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
179868	OLMEDO ADRIANA MONICA	728 - PROFESORIA PORCELANA FRIA	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
179882	ARESTIDES CLAUDIA BEATRIZ	753 - PROFESORIA CANTANTE	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
179246	RODRIGUEZ RUBEN ORLANDO	769 - PROFESORIA MUSICA	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
179594	BOOTH CHRISTIAN ALFREDO	718 - PROFESORIA BALET FOLKLORICO	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
179846	ADUINO RAMON	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
180229	ORTEGA GABRIEL DARIO	718 - PROFESORIA BALET FOLKLORICO	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
180874	BLANCO CLAUDIA JULIA	511 - PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	290	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
181092	QUIROGA RITA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	323	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	19
182111	MARQUEZ ANALIA GABRIELA	801 - MAESTRA DE SECCION	292	722	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
182801	VEGA MARIA CRISTINA	755 - PROFESORIA CANTANTE	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
183587	JIMENEZ JUAN CARLOS	715 - PROFESORIA DE GUITARRA	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
183700	AGUIRRE FABIAN LEONARDO	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
184050	OTO PATRICIA IRMA	708 - PROFESORIA DIBUJO PINTURA	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	15
184315	FARIAS JORGE OMAR	715 - PROFESORIA DE GUITARRA	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
184669	FALABELLA LAURA MARIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	508	1.1.01.12.000	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	01
185298	JAMES MARIO GUIDO	715 - PROFESORIA DE GUITARRA	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
185833	MIGUEZ OSCAR HORACIO	703 - PROFESORIA ARTESANIA	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
185860	LUJAN CECILIA	703 - BANDA MUNICIPAL	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
186268	WAGNER ANA MARIA	612 - PROFESORES	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
186532	APALAO CHRISTIAN ENRIQUE	101 - ABOGADO	299	1503	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	19
190044	GRECO LEONARDO ATILIO	703 - PROFESORIA ORQUEST. C.M.A.R.A.	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
190071	FUERRIO HECTOR ALBERTO	703 - PROFESORIA ORQUEST. C.M.A.R.A.	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
190286	CACIA SANDRA ELIZABETH	703 - PROFESORIA BORDADO	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
190123	DI SALVO GABRIEL ADRIAN	703 - PROFESORIA ORQUEST. C.M.A.R.A.	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
190413	IEDMACARRATZ HERNAN JULIO	476 - MANTENIMIENTO	294	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36

191571	DIENER CARLOS RUBEN	700 - PROFESORIA ORQUEST. C. MARA	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
193368	RIZZO JORGE HORACIO	733 - PROFESORIA ESP. INFANTILES	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
195141	ARCE WALTER DANIEL	708 - PROFESORIA TEATRO INFANTIL	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
200261	BERMEJO LUIS ESTHER	726 - PROFESORIA ALFABERIA	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
200380	ILLAMBI MARIA INES	708 - PROFESORIA ORQUEST. C. MARA	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
203385	CONEJERO JORGE ADRIAN	612 - PROFESORES	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
204410	SANCHEZ MARCELO HORACIO	612 - PROFESORES	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
204437	FERNANDEZ JUAN CARLOS	612 - PROFESORES	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
206668	CANTERO LORENA ALEJANDRA	710 - PROFESORIA EDUCACION FISICA	287	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
207247	VELAZQUEZ VICENTE	715 - PROFESORIA DE GUITARRA	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
207218	AGUILERA FAJARDO SALOMON	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
207590	INGHE TERRA PABLO MARCELO	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
207592	DE CILLIS VIVIANA SILVIA	612 - PROFESORES	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
207596	ORELLANO EVA LUISA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
207610	FERNANDEZ HECTOR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
207715	VENTRIDE ADRIAN ALEJANDRO	782 - BANDA MUNICIPAL	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
208073	GROCE MARIA DEL CARMEN ROSARIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
208146	GARCIA SOLANGE ANDREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	301	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
208190	GONZALEZ OSCAR RUBEN	749 - PROFESORIA ORQUESTA TAMBO	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
208507	RAMELLO DIEGO HERNAN	782 - BANDA MUNICIPAL	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
208701	BROGLI ANABELA DENISE	704 - PROFESORIA APOYO ESCOLAR	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
208820	ALTER VICTOR ANTONIO	829 - COORDINADOR	290	804	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	03
208838	MUNOZ EDUARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	801	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
208516	DI CICCO ELIANA DEBORAH	731 - PROFESORIA DANZAS	310	713	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
208756	VAREZ MABEL BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
208869	GALLEGO MARIA EUGENIA	734 - PROFESORIA PLASTICA	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
207201	ROSICH MARIA LAURA	704 - PROFESORIA APOYO ESCOLAR	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
207333	ORESP VLAOMIR ARIEL	704 - PROFESORIA APOYO ESCOLAR	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
207362	MORON GRACIELA BEATRIZ	747 - PROFESORIA PIANO TECLADO	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
207403	LENCINA FAUSTINO	475 - MANTENIMIENTO	284	803	1.1.01.05.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
208497	GONZALEZ MAGDALENA SOPHIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	704	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
208877	PARDESA ESPINOZA VICTORIA MARINA	704 - PROFESORIA APOYO ESCOLAR	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
209440	CAPELLERI SEBASTIAN JOSE	101 - ABOGADO	284	712	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
209450	SAUCEDO ELSA	475 - MANTENIMIENTO	284	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
209507	ACUNA MARIA MARCELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
209536	PETRUCCI DOMINGO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
210041	MUNOZ OSCAR ALBERTO	852 - CHOFERES DE PROTEC. CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
210281	BARILLO MARIAS IGNACIO	782 - BANDA MUNICIPAL	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
210656	ORUE FABIAN ATANACIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
210683	ALMADA MARTA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	1503	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
210680	FORMIGA SERGIO OMAR	766 - PROFESORIA ARMONIA COMPAS	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
210690	NISRO KARINA ELIZABETH	703 - PROFESORIA ORQUEST. C. MARA	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
211170	FORNILLIO ALBERTO DANIEL	782 - BANDA MUNICIPAL	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
211186	ACHA MIGUEL ANGEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
211240	CABRERA FERNANDO CRESTE	305 - CHOFERES	285	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
211268	VASALLO JUAN CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	712	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
211452	ALVAREZ LORENA GISELE	917 - MEDICO CLINICO	340	629	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
211550	RAMOS CELIA MARTA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	703	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	37
211754	AGUIRRE CRISTOBAL RODOLFO	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	1802	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
211806	ENCINAS SAavedra BENJAMIN ENRIQUE	500 - GUARDIAN	285	315	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
211885	PVA DENERIA RAMON HUMBERTO	475 - MANTENIMIENTO	285	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
212397	CARVAL SONIA ROSA	770 - PROFESORIA ACTIVIDADES PR. CICAS	310	1804	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
212537	GARCIA DAMIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	501	1.1.01.12.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
212584	SALONIA NORIA RAQUEL	735 - PROFESORIA COCINA	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
212670	LOTO MARCELO OSVALDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	3024	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
212855	FERNANDEZ SANDORA FABIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
213083	VAZQUEZ MARIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	713	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
213408	DEJAS MARIA CRISTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	510	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
214078	GAVIRA GRACIELA MABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	282	710	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	37
214184	GAUNA ALBERTO FRANCISCO	450 - PELOD	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
215028	DEL GADO SANCORA FABIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	302	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
215213	RODRIGUEZ GABRIELA ZULMA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
215329	PEREYRA CARMEN SUSANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	628	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
215392	NISU KARINA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	340	1709	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
215435	SCASSO NOIRA GLORIA	770 - PROFESORIA EDUCACION FISICA	285	1902	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
215639	VELEZ SEBASTIAN ELIAS	829 - COORDINADOR	290	210	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
215660	QUIROGA JUAN CARLOS	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	405	1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
215745	PEQUERA GLORIA MABEL	770 - PROFESORIA ACTIVIDADES PR. CICAS	310	1903	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18

215921	DE CABO ANA MARIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	701	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
216061	RODRIGUEZ LIDIA ELBA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	802	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFAURA DE GABINETE	02
216062	LEGUJAN ETEBEN	451 - PEÓN DE BACHEO	285	402	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.02
217019	LOBO DOMINGO ANTONIO	505 - CHOFERES	289	603	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
217082	PRINGLES VANEZA ALEJANDRA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	284	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
217125	LA MARTINA NORMA ADRIANA	721 - PROFESORA INGLÉS	310	1602	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	16
217820	GALEANO CARLOS PAUL	476 - MANTENIMIENTO	285	311	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
218130	VILLALBA MARIA ELISA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	16
218351	SCARDAMAGLIA FERRER CECILIA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	1602	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
218500	AGUIAR SOL CLAUDIO AGRIAN	122 - MÉDICO	350	429	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
218935	CACERES DARIO ALEJANDRO	452 - PEÓN DE BARRIDO	285	210	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
218971	BARRONJUEVO MIRTA ESTER	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	285	221	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
219064	BALBUENA PERALTA MARGARITA	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	280	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
219143	AUDINO GERALDINE CECILIA	122 - MÉDICO	350	629	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
219152	CAPOS CLAUDIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	740	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
221076	TOLEDO DIEGO ANDRES	510 - GUARDIANA	310	714	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
221269	FRIERA FOURCADE USANDRO MATIAS	505 - GUARDIAN	284	315	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
221458	COSENZA RAUL ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	1502	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
221775	CAMINA ROBERTO FAVIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	652	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
221827	CAMETE LEONARDO RENE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	610	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
222044	DI LEO MARIA EVA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
222053	RUSSO GRACIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	1601	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	01
222071	SUAREZ FLAVIO ARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	301	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
222234	CENTURION JOSE RAFAEL	476 - MANTENIMIENTO	290	702	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	37
222336	ZARATE FRANCISCO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	633	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
222381	ARDUINI HECTOR FRANCISCO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	652	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
222691	MONZON LORENA ELISA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	295	710	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	37
222813	RODRIGUEZ JAVIER ANTONIO	476 - MANTENIMIENTO	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
222947	SANTA CRUZ RAUL ALBERTO	305 - CHOFERES	287	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
223085	AGUIRRE JUAN DEL DOMINIO	245 - INSPECTOR	287	708	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	19
223492	BELLIZO RAFAEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	305	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFAURA DE GABINETE	23
223544	ALVEZ NILDA NES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	301	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
223592	GIL MARCELO DARIO	612 - PROFESORES	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	18
223678	FRANCO ADRIAN HORACIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	297	205	1.1.01.01.000	INTENDENTE MUNICIPAL	17
223696	MUNEZ MIRIAM NORMA	612 - PROFESORES	288	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
223809	GOMEZ MATIAS EDOJUEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	18
224196	ORRES VANEZA LAURA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	305	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFAURA DE GABINETE	23
224684	IGLESIA LEONEL	710 - PROFESORÍA EDUCACIÓN FÍSICA	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	19
224726	SPINELLI HORACIO ADEL	710 - PROFESORÍA EDUCACIÓN FÍSICA	310	1904	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	19
224734	RODRIGUEZ GOMEZ PABLO JAVIER	710 - PROFESORÍA EDUCACIÓN FÍSICA	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	18
224770	EL FASAH JORGE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
224988	TORRES GABRIEL ORLANDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	296	708	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	19
224980	ICORREA COLMAN PORFIRIO ANSELMO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	24.02
224992	VARGAS RICARDO GUSTAVO	476 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	35
225003	MENDELSON SEBASTIAN	505 - CHOFERES	295	1507	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
225119	MOLINELLI RUBEN ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	628	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
225153	INELLO NESTOR NORBERTO	505 - CHOFERES	285	1601	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	01
225483	URBANI JUAN CARLOS	612 - PROFESORES	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	18
225504	CARLUSSANDREA SILVINA	1603 - MURALISTA	296	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	19
225580	CANADELL LUIS ANTONIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	297	502	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
225590	MAURICIO MATIAS EMILIANO	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	18
225702	BARDASO NATALIA SOLEDAD	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	1602	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	16
225711	ARIAS CARLOS JAVIER	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	19
225793	DERCOLE NESTOR LORENZO	319 - NOTIFICADOR	297	323	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	18
225845	AGRECH CRISTIAN GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
225933	VALDEZ CARMEN ROSA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	608	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
225979	RETTA LUIS ISIDRO	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	16
225980	VIGANO CLAUDIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	18
226000	RITTO ROBERTO LEONEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	19
226105	PEDEMONTI LORENZO	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	18
226187	DURAN GABRIELA LUANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	1602	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
226248	CUELLO LUANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	304	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
226257	GARRANDES LEANDRO RAIL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	18
226327	LOPEZ ROBERTO PABLO	245 - INSPECTOR	285	708	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	19
226372	MEDINA MIGUEL ANGEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	712	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
226500	ROSALES CRISTIAN ANORES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	301	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
226716	CASTELO CRISTIAN ARIEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	18
226993	BRIEGA LISA	602 - PRECEPTORES	292	728	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	18

227527	TEDESCO LILIANA EVA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	801	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
227528	TORRES SILVIO HERNA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED FIS	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
227531	FUENTES SCILLERI ANDRES FABIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1852	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
227650	CAMPOS HECTOR OSCAR	476 - MANTENIMIENTO	310	1862	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
227676	LEIVA MARIA CAROLA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	723	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
227683	ALONSO SILVANA SANDRA	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	726	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
227700	DOMINGUEZ FLORENCIA MAGDALENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
227924	VILA ADRIANA	510 - ORDENANZA	310	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
228044	WOLFEZ SONIA VALERIA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED FIS	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
228150	POLIZZI RUBEN ALEJANDRO	710 - PROFESORIA EDUCACION FISICA	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
228309	RELLAN JUAN CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	507	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.01
228503	ORTIZ RAUL HORACIO	506 - GUARDIAN	289	315	1.1.01.19.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
228710	EL RONCO MARIA LUISA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	804	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	03
228903	BLANCO JORGE HECTOR	852 - CHOFERES DE PROTECC. CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
229007	ARIAS OSWALDO RUBEN	782 - BANDA MUNICIPAL	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
229085	BRIL BATTAGLIA FLAVIA JULIETA	782 - BANDA MUNICIPAL	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
229146	RUIZ JOSE FRANCISCO	851 - SUP. DE MONITOREO	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
229352	LAMONICA VANESA MIRNA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	712	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
229508	VEDANI STANCO NATALIA YANIRA	841 - MALABARISTA	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
229641	PERRETTI MARIA EUGENIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	201	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
229669	SOLER DIEGO HERNAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	712	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
229702	SALEGA VALLE RAQUEL	808 - PORTERO	310	608	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
229739	SUNIGA VICTOR JORGE	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED FIS	310	1802	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
229809	ORTINGER SAMANTA KARINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
229827	FERRARA MARIA DEL CARMEN	108 - CONTADOR	290	3020	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
229890	QUIRIGA MYRIAM GRACIELA	852 - CHOFERES DE PROTECC. CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
230126	REINO CARLOS ALBERTO	710 - PROFESORIA EDUCACION FISICA	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
230357	MAZZOTTI ADRIANA VANESA	852 - CHOFERES DE PROTECC. CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
230472	GEREZ CHRISTIAN ADRIAN	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	730	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
230579	TIGANI LORENA NOELIA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED FIS	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
230597	ACUEVIDE MARTIN GABRIEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED FIS	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
230612	LAURIA MARIA JIMENA MARTA	858 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1505	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
230637	LEVES BIBIANO FRANCISCO	852 - CHOFERES DE PROTECC. CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
230825	CORONEL HECTOR BENJAMIN	852 - CHOFERES DE PROTECC. CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
231079	BOMINGUEZ ROBERTO EDGARDO	852 - CHOFERES DE PROTECC. CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
231121	PILLONI MIGUEL ANGEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	302	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
231130	RICOLI IRIS GLADYS	852 - CHOFERES DE PROTECC. CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
231195	AREVALO ELIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	706	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	37
231509	CHAPARRO PAULA VERONICA	506 - GUARDIAN	289	315	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
231699	RUSSO ANTONIO FELIPE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	637	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
231945	MARTINEZ NORBERTO CLAUDIO	851 - SUP. DE MONITOREO	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
232038	SCARPA ANGELICA SANDRA	506 - GUARDIAN	284	315	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	23
232135	SALAMONE MIGUEL ANGEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	210	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
232445	ROLAND JUAN CARLOS	852 - CHOFERES DE PROTECC. CIUDADANA	285	106	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
232524	ZARATE MARIELA RAQUEL	506 - GUARDIAN	297	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
232589	PERALTA MIGUEL EUGENIO	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED FIS	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
232597	DAZ PEREZ JIMENA MABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
232676	VOLPE AGOSTINA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	423	1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
232737	SILVEIRO MARIA JAZMIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	3031	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.01
232755	LATORRE GABRIEL ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	108	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
232825	RAMILLA MARIA EVA	450 - PEON	285	3031	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.01
232834	CUBILLA PEDRO ADRIAN	506 - GUARDIAN	289	315	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
233006	LEAL RUBEN ANGEL	852 - CHOFERES DE PROTECC. CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
233024	PALACIOS DANIEL ROBERTO	450 - PEON	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
233037	ACUNA PATRICIA ALEJANDRA	476 - MANTENIMIENTO	284	311	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	23
233352	ROJAS COSME DAMIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	305	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	37
233606	DE SETA MAGALI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	7004	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
233574	MORALES GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	319	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	37
233811	GARCIA ZAMAC JULIA DANIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	706	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	16
233930	MORENO ESMORIS CRISTIAN EZEQUIEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED FIS	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
233918	ETRECA EMILIANO ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	280	506	1.1.01.12.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
233927	MARTINEZ DELIA BEATRIZ	111 - PSICOLOGO	310	637	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE SALUD	01
233954	CARELIA MARIA ROSA	619 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	723	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
234038	TELLO DE BORA SOLANGE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	706	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	37
234092	CHAPARRO MARIA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	201	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
234153	NOIAN VEGAS CHARNECA MARIANA PAOLA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED FIS	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
234223	RAMOS NIES VIVIANA						

234269	PALACIOS MARTIN MIGUEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED FIS.	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
234481	BARBERO CARLOS ROBERTO	245 - INSPECTOR	267	709	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	19
234607	SOTO MARCELO ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	501	1.1.01.12.000	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	01
234752	MURGUIONDO JEZERSEK NELSON GASTON	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	301	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
235001	YEGROS MIRTA ISABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	602	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
235060	MOLINARI GRACIELA EDITH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	602	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
235138	BARATTUCCI OSVALDO ANAMANDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
235230	BUONASSISSA CLAUDIA INES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	712	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
235264	AGUIRRE MIGUEL ANGEL	476 - MANTENIMIENTO	284	1602	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
235325	BARRIENTOS HERMAN RICARDO	862 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
235343	CHALLANO ADRIANA VALERIA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	282	720	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
235403	MONTERO ARIEL ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	301	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
235422	FRIO LISANDRO AGUSTIN	105 - TRABAJADOR SOCIAL	286	3024	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
235635	GOMEZ SILVIO ALEJANDRO	506 - GUARDIAN	310	315	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
235669	MAUDANA OLGA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
235811	PEZZUTO JORGE LINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	720	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
235960	RIOS MAGALI ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	301	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
236038	SCALVINO NANA CAROLINA	351 - SUP. DE MONITOREO	286	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
236269	RODRIGUEZ MAXIMILIANO HERNAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	700	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	37
236302	PEREZ JUAN FACUNDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
236621	COLOMBO RUSSELL HERNAN PABLO	829 - COORDINADOR	290	1508	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
236700	FRAGIOLI GLADYS NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
236825	LORIZZO OMAR OSVALDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	201	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
236834	TANCREDI GRACIELA ANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	7012	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
236931	AGUIRRE CARLOS ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
237006	DAZ ANGEL SEBASTIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	706	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	37
237060	PEZZUTO OSCAR JUAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	290	1401	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
237088	COUSO CAMILA SOLEDAD	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	735	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
237237	MOSTERIN PABLO DANIEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED FIS.	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
237255	MATWIDIK MARIA LUJAN	601 - MAESTRA DE SECCION	292	726	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
237273	ALTURIA AGUSTINA MABEL	303 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED FIS.	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
237382	GESUALDI LEANDRO MARTIN ARIEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED FIS.	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
237382	MIGUEZ PATRICIA GRACIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
237381	PEREZ EVELYN CRISTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	706	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	37
237468	POSSETI MIGUEL ANGEL	862 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
237617	ELIAS GUSTAVO HECTOR	505 - CHOFERES	284	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
237626	XICARTS MARCELO JAVIER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
237644	MASSOBINO ANDRES ADRIAN	862 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
237723	TEJELBAUM LUCILA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED FIS.	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
237750	COLANTE MANA VALERIA SOLEDAD	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED FIS.	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
237765	CAMPOS MELANI SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	467	1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
237935	CORVALAN MONICA LETICIA	305 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
237948	INTRIERI FLORENCIA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED FIS.	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
237967	DOCE DANIEL EDUARDO	851 - SUP. DE MONITOREO	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
237972	PINGITORE ERNESTO ORLANDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
237990	PACHADO ROMANA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	297	201	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
238001	PIAZZA RICARDO ROMAN	862 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
238022	RUBIOLO SILVIA BEATRIZ	803 - PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	292	724	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
238126	RODRIGUEZ DANIELA MICHAELA	853 - JEFE COORDINADOR	288	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
238152	CARISIMO JESSICA JOANA	862 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
238241	BELIN ROBERTO ORLANDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
238260	CORIA MATIAS DAMIAN	853 - JEFE COORDINADOR	286	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
238339	GARRO GABRIELA CLAUDIA	303 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED FIS.	310	804	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
238429	RIVAS ALFREDO VALENTIN	862 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
238418	ESCOBAR CARLOS ALBERTO	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	287	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
238453	SANTILAN JUAN DOMINGO J.A. IO CESAR	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
238633	CESEDES CESAR OMAR	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
238621	GALLI MATIAS OOOALDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
238657	GARCIA ROMANA ELIZABETH	629 - COORDINADOR	291	1505	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
238889	BONET SILVIA MIRIAM	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
238966	NOBLE SUSANA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	720	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
239006	LIZARRAGA MARIA LAURA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	720	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
239185	ROBLES CARLOS DANIEL	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
239216	AMARILLA JAVIER DARIO	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
239246	LOPEZ ADRIAN GUSTAVO	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
239297	SALADINO RICARDO DANIEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED FIS.	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
239325	BORDUENAGA MABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	281	201	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
239617	GONZALEZ HUGO RODOLFO	452 - PEON DE BARRIDO	286	210	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22

239714	NIEVA WALDO ARMANDO	505 - CHOFERES	286	216	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
239750	BURGOS LUCAS ANDRES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	290	504	1.1.01.12.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
239769	ARTAZO ROBERTO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	290	504	1.1.01.12.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
239875	CORREA CARLOS ENRIQUE	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	39
239854	MOLINA SILVIA SOLEDAD	305 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y EDUCACION	43
240031	NOVILLO RAMIREZ PAMELA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	16
240058	GONZALEZ AXEL DAMIAN	225 - OPERADOR DE P.C.	284	315	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
240174	LESCANO EMILCE DANIELA	601 - MAESTRA DE SECCION	292	726	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
240373	ORTIZ MARIA VERONICA	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
240527	SAMANEZ GIMENEZ ESTELA MARYS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	708	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
240563	SANCINAS DAVID ISRAEL	510 - ORDENANZA	285	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
240580	SALVATIERRA ROBERTO OMAR	478 - MANTENIMIENTO	284	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	39
240606	CENTURION MELGAREJO BERNARDITA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	801	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
240749	MASTRORRARI MARIA ALEJANDRA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	1720	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
240758	REBAGLIATTI MELINA FLORENCIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	1401	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
240832	ROSALES JUAN JOSE EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	801	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
240955	MOLINA RUBEN OSWALDO	438 - MECANICO AUTOMOTOR OFICIAL	289	302	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
240961	GAVILAN LAROSA JUAN LUCIANO	478 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	39
241221	RODRIGUEZ DIEGO MARTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	101	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
241267	RANZONI YAMILE	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
241416	HERRERA OMAR ARIEL	608 - PORTERO	310	7004	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	37
241531	DE LIO FERNANDO JAVIER	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	285	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
241726	LOTITO AGOSTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
241762	MANTILLA MERCEDES YOLANDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
241878	FLORES ROSA AMELIA	608 - PORTERO	284	608	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
241939	RAVAL JUAN ELISA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	712	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	39
241948	LEGUIZAMON LEONEL ALFONSO	500 - GUARDIAN	284	315	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
241966	ACEVEDO FERNANDO ARIEL	505 - GUARDIAN	283	801	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
242226	CILIFRESE EUGENIA BARBARA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	723	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
242420	ROJAS HORACIO RENEALDO	892 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
242556	ENSENATI PATRICIA LIDIA	731 - PROFESOR DANCIA	310	637	1.1.01.08.000	SECRETARIA DE SALUD	01
242572	CONZATTI PATRICIA LIDIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3020	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
242624	MAGGIO MIGUEL VARGAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	39
242633	CAPELLANO GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	39
242767	CARACOTHE EVA ESTEFANIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	305	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
242794	VIVIANI EVANGELINA LUJAN	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	729	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
242952	GARCIA ARGUELLES ARIOS	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
243106	DOMINGUEZ JESSICA FERNANDA	601 - MAESTRA DE SECCION	292	720	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
243151	LOPEZ CARLOS MARCELO	245 - INSPECTOR	284	708	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
243178	FERNANDEZ ANDREA ALEJANDRA	514 - MUCAMA	284	730	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
243294	LOPEZ SERGIO DAMIAN	892 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
243319	RODRIGUEZ DIEGO AGUSTIN	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
243364	PILLA LORENA SOLEDAD	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
243434	GALEANO MIRTA SUSANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	303	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
243452	GOMEZ MARCO JAVIER	450 - PEON	284	507	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	33.01
243470	AVALES MARIA SOL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	301	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
243522	DEL GADO DEBORAH SILVIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	301	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
243536	GIL CLAUDIO LUIS	505 - CHOFERES	285	3031	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	33.01
243744	RUSHAN JEREMIAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
243814	NETMAN FLAVIA MAGALI	601 - MAESTRA DE SECCION	292	724	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
243832	LEGUIZAMON FLORENCIA SOLEDAD	514 - MUCAMA	310	301	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
243948	TOBARRES ADRIAN ROBERTO	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	3031	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	33.01
243975	RODRIGUEZ MARCELO HECTOR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	305	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
244004	RON ANABELLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	301	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
244022	ACHA DIEGO SEBASTIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	301	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
244040	BOSCO ANTONIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	301	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
244305	BALLADARES MARTIN MAHUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	39
244369	ITUARTE ELISA BEATRIZ	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
244651	CARRIZO KOPEL ROMINA SUYAP	851 - SUP. DE MONITOREO	295	1520	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
244712	CARELLI NELSON HUMBERTO	207 - ENFERMERO	354	631	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
244775	COLALUCI DANIEL OSCAR	478 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	39
244907	DEL PERGO NORA FORTI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	2000	1.1.01.16.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
245026	NAPOLETANO GLADIS ALICIA	514 - MUCAMA	310	726	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
245054	CAO KARINA ALEJANDRA	608 - PORTERO	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	39
245115	GALEON FABIEN OSCAR	892 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
245197	CENTURION KLSMIK MARINA ALIN	305 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED.FIS.	310	1602	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
245319	ORRIS FABIANA ANDREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3024	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	39

245414	STELLA DANIEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED FIS	310	211	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
245452	SOSA JUAN CARLOS	452 - PEON DE BARRIDO	284	210	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
245461	SOSA FLORENCIA CELINA	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED FIS	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
245646	DAZ CLAUDIA PATRICIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
245602	RIOS MIGUEL COSME	476 - MANTENIMIENTO	310	1801	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
245775	CABREJA VILMA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	601	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
245799	BLAGIO ROSA MARIAN	514 - MUCAMA	310	735	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
245805	BASILICO DANA GISELE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	2000	1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
245832	CANETE LIDIA ESTELA	402 - PEON DE BARRIDO	284	210	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
245911	GUTIERREZ MOLASCO CYNDI JUDITH	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	297	721	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
245993	CAVALLAJO JUAN DANIEL	506 - GUARDIAN	284	315	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
246002	SANTALUCE ARTURO GUILLERMO	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
246008	LAVIA WALTER ALBERTO	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
246098	GONZALES NELSON JAVIER	875 - RELEVAMIENTO	310	1900	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
246098	DOCE NICOLAS LUIS	851 - SUP. DE MONITOREO	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
246217	BELTRAMI CESAR	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED FIS	310	303	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
246350	FERRERIRA IVANA JACQUELINE MARIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
246470	TORRES MARIA FLORENCIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	710	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	37
246509	ALVES ALDANA MICHAEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	323	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	18
246572	LIZARRAGA CARLOS RAMON	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	210	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
246615	RODRIGUEZ PABLO XAVIER	406 - MAO. DE EQUIPOS VALES OFICIAL	284	30031	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.01
246633	COCCA SILVIA MARIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
246670	FERNANDEZ DAVID EDGARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	719	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	37
246765	AGUILERA LUIS ALBERTO	505 - CHOFERES	284	210	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
246794	TORRES CARLA FLORENCIA	869 - PRECEPTORES	297	727	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
246819	GARCIA TAMARA NAHIR	851 - SUP. DE MONITOREO	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
246889	PAYON JUAN MANUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	1601	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	01
247054	DUARTE GRACIELA ELVIRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	705	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	37
247081	RAMIREZ MERCEDES ADRIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	323	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	18
247100	RIQUESSARO LUCAS MAXIMILIANO	245 - INSPECTOR	310	320	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
247133	PAEZ CORRELLA BARBARA INES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	3004	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
247142	GONZALEZ JOSE	245 - INSPECTOR	310	519	1.1.01.12.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
247197	GABASTRO PEDRO EZEQUEL	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
247203	PIZARRO RAFAEL	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
247216	JARDIN HECTOR RAMON	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED FIS	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
247237	RIOS DORA FABIANA	514 - MUCAMA	310	728	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
247531	GALLI GOS GASTON DAMIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
247556	MOVANO MARIA AURELIA	769 - PROFESORIA MUSICA	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
247610	CARA XIMENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
247744	ALVAREZ LUCIA MAGALI	227 - OPER. DE TELEFONO Y RADIOCOMUNICACIONES	284	712	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
247814	VACCARO LEANDRO ARIEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED FIS	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
247841	CASAL MICHAEL AYELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	708	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	37
247887	YOCO GUSTAVO DANIEL	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED FIS	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
247896	DABRAMO LUCIA JOHANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	708	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	37
247949	GONZALEZ NOELIA MARTISOL	453 - PEON	294	210	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
248113	GENIOTE LAURA DANIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
248117	RINCON RICARDO GERMAN	101 - ABOGADO	286	301	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
248244	ESPÓSITO FERNANDO CARLOS	333 - ACTIV. PRACT. EN DISCIPL. ED FIS	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
248337	BONAHORA ROZIO DEL CIELO	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
248493	CASAS CRISTINA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	290	5005	1.1.01.12.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
248494	CEVAS NOELI FLORENCIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	1501	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
248606	PAPELIT NATALIA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1602	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
248642	DURONEA PAULA CAROLINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
248679	SILVA LEANDRO EZEQUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	296	707	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	37
248934	GONZALEZ SERGIO AMERICO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	320	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
248952	AGUIRRE RAQUEL MABEL	319 - NOTIFICADOR	310	323	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	18
248951	CARBONARA GABRIEL OMAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	323	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	18
248959	ALCINO CAMILA ROCIO	319 - NOTIFICADOR	310	323	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	18
249124	VEGLIO FARIAN CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
249150	CIAROLI CAROLINA ANDREA	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
249179	CASERTA DAVID AXEL	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
249203	QUINTANILLA CARLOS	828 - COORDINADOR	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
249212	AMEN LUIS JOEL	851 - SUP. DE MONITOREO	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
249248	RUZ DIAZ NOELIA ANDREA FERNANDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1601	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	01
249257	TABORDA ANA FERNANDA	851 - SUP. DE MONITOREO	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
249354	SOLIS LEONARDO EZEQUEL	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	285	1504	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
249371	CONDE DAFNE ARGAIL	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	285	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
249402	IBANEZ ADA NOEMI	207 - ENFERMERO	295	6003	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01

249461	BLASSETTO MANUEL	478 - MANTENIMIENTO	310	1602	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
249462	RIZZOLI CARLA DANIELA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	282	720	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
249463	FIDRANTE AYALA ANTONELLA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	322	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
249464	AMADO WALTER	450 - PEON	310	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
249465	TASSONE PABLO GASTON	898 - PORTERO	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
249466	LOOS LEANDRO OSCAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1603	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
249467	GOMEZ NATALIA ALEJANDRA	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	284	724	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
249468	POSTERNAK NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1604	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
249469	MINATO ROMANA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1604	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
249470	MIRANDA EMMAUEL ALFREDO	450 - PEON DE BARRIDO	284	210	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
249471	SEOVANE ELIAS GABRIEL	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	287	1530	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
249472	PELOZO FEDERICO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	403	1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
249473	ARCE ALEJANDRA MABEL	602 - PRECEPTORES	290	730	1.1.01.12.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
249474	SALAS MARIA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	504	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
249475	QUINTANA JESSICA ELIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	306	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	23
249476	MOVANO SALVATI LORENA NOEMI	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	237	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
249477	CONDE LUCIA MARIANELA	245 - INSPECTOR	289	303	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
249478	MARTINEZ CORONEL MIGUEL ANGEL	858 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	236	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
249479	BALLADARES GABRIELA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	724	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
249480	COELLO GISELE ROMINA	808 - PORTERO	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
249481	ROMERO ISABEL NELIDA	506 - GUARDIAN	284	315	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
249482	GUIDO CRISTIAN JORGE ALBERTO	851 - SUP. DE MONITOREO	286	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
249483	RODRIGUEZ MARIA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1603	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
249484	SANCHEZ FABIAN NICOLAS	514 - MUCAMA	310	7004	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	35.01
249485	PERMANEZ MIRTA LAMALLOURDES	450 - PEON	310	3031	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
249486	AGUIERO MARCELO BENJAMIN	508 - MUCAMA DE GUARDERIA	284	730	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
249487	ESTIGARRUBIA MARIA ISABEL	601 - MAESTRA DE SECCION	292	728	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
249488	CORIA GLADYS ESTER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1602	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
249489	BONELLI ARMANDO RICARDO	207 - ENFERMERO	285	655	1.1.01.05.000	SECRETARIA DE SALUD	01
249490	MANABINO PAULA FERNANDA	319 - NOTIFICADOR	310	323	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
249491	LOPEZ RODRIGO	514 - MUCAMA	310	735	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
249492	RUIZ ANA MARIA	506 - GUARDIAN	310	315	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
249493	ANICAS JOSE LUIS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	306	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	23
249494	URBILITA CLAUDIA CAROLINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1801	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
249495	MAROTTE LEONARDO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
249496	CAUPTO CARLA VALERIA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	725	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
249497	DAZ MIRIAM ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	294	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
249498	CHENES VANINA FABIANA	808 - PORTERO	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
249499	MARTINEZ CARMEN ALICIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	323	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	18
249500	PRAZZA MELISA SILVANA	514 - MUCAMA	284	725	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
249501	GONZALEZ VANINA LAURA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	290	301	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
249502	ZATOLKAL GUIDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	106	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
249503	TORANOS PINERO VANESA ADRIANA	210 - FOTOGRAFO	286	2600	1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
249504	DISANTI IGNACIO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	111	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
249505	CASANOVA VIRGINIA AYELEN	452 - PEON DE BARRIDO	297	1620	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
249506	CEBALLOS FERNANDO ANTONIO	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	285	311	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
249507	ACOSTA IRMA LIBRADA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	207	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	31
249508	PALAVECINO ROSANA DEL CARMEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	705	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	37
249509	MOLINA MARIA GISELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	622	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
249510	ESQUINEL SARA LILIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	292	733	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
249511	TALAMO ANTONELLA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	726	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
249512	RINGEL CARLA CECILIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1604	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
249513	RAMIREZ ALICIA GRACIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1604	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
249514	SOTO MARIA DEL CARMEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
249515	TORREZ RIVALDO ROSSE MARY	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
249516	GONZALEZ ARNALDO WALTER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1604	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
249517	ROSOLO SUSANA MARGARITA	808 - PORTERO	284	622	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
249518	GALVAN VICTORIA FRANCISCA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1604	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
249519	LARREA JOSE RUBEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1604	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
249520	COLA ILLO GASTON CARFETANO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	708	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	19
249521	SAAYEDRA BLANCA ROBERTA MACAELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1603	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
249522	MANGOLIA LUCIO CAMILA ANTONELLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	1709	1.1.01.12.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
249523	LARREA DANIELA NAIK	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	210	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
249524	VAARRA VICENTE MANUEL	809 - COORDINADOR	280	601	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
249525	RODRIGUEZ CECILIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	1601	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
249526	VIVIAN NAHUEL CRUZ	829 - COORDINADOR	291	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
249527	LORICZO SEBASTIAN MARTIN	79 - ASSESOR	290	301	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
249528	PRACCA CRISTINA SILVIA						

256155	CURLO FLORENCIA AYELEN	828 - COORDINADOR	291	295	1.1.01.01.00.00	INTENDENTE MUNICIPAL	17
256423	CARRIZO DALILA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	1709	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
256437	FRASCHILLA ALAN EZEQUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	1709	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
256445	ESCOBAR ANGEL DANIEL	829 - COORDINADOR	290	706	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
256544	BOZZONE LEONARDO HERNAN	829 - COORDINADOR	285	1802	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
256733	GARCIA ALAN DAVID	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1802	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
256779	RUJIZ FABRIZIO ALFREDO	829 - COORDINADOR	287	701	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
256788	ORSELLI NATALIA LETICIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	411	1.1.01.02.00.00	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
256808	ALVAREZ AGUSTINA CALESTE	79 - ASISTENTE	283	730	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
256948	FERRERA TAMARA CLAUDIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	1709	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
256955	GAMARRA MILAGROS MAHIR VICTORIA	227 - OPER. DE TELEFONO Y RADIOCOMUNICACIONES	310	320	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
256964	GALINDEZ SILVINA LORENA	227 - OPER. DE TELEFONO Y RADIOCOMUNICACIONES	310	320	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
257001	JINKS DANIEL	829 - COORDINADOR	291	302	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
257048	ALMADA NICOLA GISELE	829 - COORDINADOR	292	724	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
257145	PEREZ FERNANDEZ JOSE	829 - COORDINADOR	291	302	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
257154	LEPERE YANINA PAOLA ALEJANDRA	829 - COORDINADOR	291	1507	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
257215	CANEDO NICOLAS	829 - COORDINADOR	290	302	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	31
257251	WUJAT PABLO DAMIAN	833 - JEFE COORDINADOR	298	1508	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
257280	ROMERO CARINA NATALIA	829 - COORDINADOR	291	302	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
257288	PINTOS KATIA AYELEN	831 - SUP. DE MONITOREO	296	1508	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
257297	GONZALEZ ALEJANDRO ANDRES	505 - CHOFERES	289	701	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
257303	CHISNIK MAILEN	935 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1508	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
257312	CURLO CAROLINA GISELE	829 - COORDINADOR	290	304	1.1.01.03.00.00	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
257330	LEONETTI ENRIQUE JORGE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	701	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
257376	ESCORBAR SILVIO DANIEL	505 - CHOFERES	286	1527	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
257384	LESCANO MATIAS SEBASTIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	201	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
257400	GARCIA OLGA VICTORIA	935 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1508	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
257408	CASTRO MARIA SOL	935 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1508	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
257448	RAMIREZ KAREN VANESA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	320	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
257464	CHAVEZ EZEQUEL EMILIANO	505 - CHOFERES	289	701	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
257482	RUJIZ DIAZ ANAVALIA VALERIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	1527	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
257491	LAGUZZO ALEJANDRO	829 - COORDINADOR	285	1802	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
257513	FERRAZ LUCAS MATIAS	935 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1508	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
257543	CARRETE PABLO ALEXIS	505 - CHOFERES	289	315	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
257570	ERIN ALBERTO GUILLEMO	829 - COORDINADOR	285	1801	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
257604	CORTES DELIA CRISTINA	829 - COORDINADOR	290	302	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
257613	CORTES MIRTHA SUSANA	829 - COORDINADOR	290	302	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
257622	HEREDIA EDUARDO HORACIO	829 - COORDINADOR	290	302	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
257631	BELLAVIA JOSE CARLOS	505 - CHOFERES	284	1527	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
257668	ALASINO LEANDRO SEBASTIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	315	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
257710	BRUNI ROBERTO SERGIO	833 - JEFE COORDINADOR	296	1508	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
257728	PEREZ CAMPOS DAMIAN AGUSTIN	505 - CHOFERES	310	320	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
257747	GUZCO SOFIA MICHEL	227 - OPER. DE TELEFONO Y RADIOCOMUNICACIONES	310	320	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
257755	DACOSTA ERIK DENIS	245 - INSPECTOR	310	320	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
257763	VELAZQUEZ GABRIELA MARGARITA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	701	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	37
257792	VELAZQUEZ LEANDRO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	704	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	37
257817	ESPINDOLA CRISTIAN DAMIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	704	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	37
257825	PEREZ MAXIMILIANO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	701	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	31
257835	IVACIEL MACARENA ESTEFANIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	701	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	31
257844	SIAREZ MARIELA DE LOS ANGELES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	701	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	31
257880	MELGAREJO CAMILA	829 - COORDINADOR	291	201	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
257905	MONTON MARTIN FEDERICO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	291	801	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE JEFEATURA DE GABINETE	01
257932	RISO ROMINA LUCIANA	829 - COORDINADOR	291	701	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	31
257950	CONSTANTINO MARIA MERCEDES	829 - COORDINADOR	290	302	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
257968	CONSTANTINO JULIETA AGOSTINA	829 - COORDINADOR	280	302	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
257986	MAZZAGLIA ALEX NAHUEL	225 - OPERADOR DE P.C.	285	302	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
258004	FERRERA FACUNDO	831 - SUP. DE MONITOREO	296	1508	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
258031	MAROTE LUCILA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	302	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
258086	PEREZ VANESA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	3031	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	36.01
258088	CARPINTERO PATRICIA ELISA	829 - COORDINADOR	291	302	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
258104	SANCHEZ MARIA ROSA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	701	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
258122	DUARTE JUAN RAMON	505 - GUARDIAN	289	315	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
258166	RIEYES HUGO MIGUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	701	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
258210	FERRERA JOSE LUIS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	302	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
258229	LEZCANO PRIETO MARIA ANOREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	701	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
258283	GRECO CARLOS HERNAN	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	289	302	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
258302	FERRERA PALLA ARIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	801	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE JEFEATURA DE GABINETE	01
258317	PARRA MONICA MERCEDES	829 - COORDINADOR	290	1503	1.1.01.01.00.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45

258326	CRESPO RIMBERTO ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	208	207	1.1.01.14.000	SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS	01
258331	ARRIGONI LEONEL MAXIMILIANO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	2011	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	01
258362	LORENZO MARIA MARTA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	208	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	37
258405	PERALTA CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1718	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	37
258423	GUINCE EMILIO EDUARDO	609 - COORDINADOR	291	502	1.1.01.14.000	SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS	01
258432	PEREYRA RODRIGUE ALBERTO	505 - GUARDIAN	286	315	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	43
258441	CEJAS VARESA ANA LIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	402	1.1.01.03.000	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	01
258450	BLANCO FABIAN ERNESTO	505 - GUARDIAN	286	315	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
258481	LUNA ANAHILF LORENZIA	225 - OPERADOR DE P.C.	285	106	1.1.01.17.000	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01
258502	TRAVERO PATRICIA ANGELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	291	409	1.1.01.02.000	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	01
258548	GARCIA MARIO LUIS	505 - GUARDIAN	289	1527	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
258560	SOTO ERNESTO RAUL	505 - GUARDIAN	289	315	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
258569	VAQUERZ PAULA ANDREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	291	801	1.1.01.11.000	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	01
258586	JUAREZ JENNIFER GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	3022	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
258593	SEGOWIA DAVID HORACIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	302	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	01
258742	SALVATIERRA MONTERO EDUARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	3024	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
258760	LOPEZ ADALBERTO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	302	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
258788	BOALER ARIEL ERNESTO	476 - MANTENIMIENTO	285	1802	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	36
258797	BAEZ LUIS MAXIMILIANO	450 - PEÓN	310	210	1.1.01.14.000	SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS	22
258803	GUZMAN TOTOLA BRIAN JOEL	225 - OPERADOR DE P.C.	289	411	1.1.01.02.000	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	01
258848	QUESADA CLAUDIA ALEJANDRA	629 - COORDINADOR	291	302	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
258876	SEGOWIA SILVA CARLOS LEONARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	18
258885	REDONDO ROBERTO CARLOS	450 - PEÓN	310	210	1.1.01.14.000	SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS	22
258928	TRIVALLS MARCELO GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	201	1.1.01.17.000	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01
258937	ORRILLAN JOSE AGUSTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	201	1.1.01.17.000	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01
258946	VERA WALTER JORGE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	295	1802	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	36
258946	VERA WALTER JORGE	786 - PROFESORÍA ATLETISMO	285	1802	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	36
258973	GRIN MARCELO JAVIER	302 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	287	305	1.1.01.11.000	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	01
258982	MUSO DANIEL EDUARDO	621 - APOYO AREA DEPORTES/RECREACIÓN	285	1802	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	36
259002	SALAS ALVARO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	302	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
259020	MARIA LIA ELISABETH	786 - PROFESORÍA ATLETISMO	285	1802	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	36
259038	ITURRALDE OSCAR ESTEBAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	295	1802	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	36
259066	CRUZ FABIAN ANDRES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	36
259084	STEGEMAN DANIELA MILAGROS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	1802	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	36
259109	NETTO CARLOS JAVIER	629 - COORDINADOR	285	1802	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	36
259136	ARRIAL LEANDRO HUGO	629 - COORDINADOR	285	1802	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	36
259145	FELICE MAHUEL MARTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	1802	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	36
259154	SILVA DARO SEBASTIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	1802	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	36
259172	VILLALBA ERIKA ANTONELLA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	285	210	1.1.01.14.000	SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS	22
259181	CASTRO ALEJANDRO JORGE	612 - PROFESORES	310	1801	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	36
259233	CARABAL MARIELA VANEZA	852 - CHOFERES DE PROTECCIÓN CILDAVANA	287	1505	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
259271	CACERES MARIA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	305	1.1.01.11.000	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	01
259349	SCATTOLINI LUCAS AGUSTIN	452 - PEÓN DE BARRIDO	285	210	1.1.01.14.000	SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS	22
259358	SANCHEZ NOELIA MARISOL	110 - PSICÓLOGO	289	1519	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
259367	LEONIAS NABEL CRISTINA	452 - PEÓN DE BARRIDO	285	210	1.1.01.14.000	SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS	22
259394	LARSE LUCAS GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	1802	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	36
259419	MOLDES JORGE DAVID AUGUSTO	505 - CHOFERES	285	1802	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	36
259428	MARINO MARCOS AGUSTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	1802	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	36
259455	MESSINIS DANA EVANGELINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1701	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	01
259525	RIVAS CLAUDIO DONATO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	801	1.1.01.11.000	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	01
259543	AZOLLI CARLOS RICARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1803	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	18
259552	BOGADO GARCIA NATHANIEL DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1803	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	18
259552	BOGADO GARCIA NATHANIEL DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1803	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	18
259561	SEGOWIA MARIO LEANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	801	1.1.01.11.000	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	01
259569	SEMRO ANDREA GABRIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	315	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
259706	MARTEL JOSE ANTONIO	505 - GUARDIAN	291	302	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
259747	BUFFAGNI JUAN PABLO	629 - COORDINADOR	291	302	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
259756	GOCOT VARELA GISELLE	618 - MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	292	730	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	18
259765	STAMPONI RALLUS ANA SOFIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	18
259806	GARCIA OSCAR DELFIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	801	1.1.01.11.000	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	01
259835	TASSITANO PAMELA YASMIN	629 - COORDINADOR	291	504	1.1.01.12.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	01
259835	VICAL ALIDA PAULA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	210	1.1.01.14.000	SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS	22
259862	MONTE CINTHIA PAOLA	629 - COORDINADOR	284	1603	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	18
259871	PAUDIT CLAUDIA ELISABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	508	1.1.01.14.000	SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS	22
259889	CARRERA LUCAS JUAN PABLO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	18
259923	ARMONSON MARCELO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	18
259932	POLO SOLEDAD ANGELICA	629 - COORDINADOR	288	1603	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	18
259941	VILLOT SILVIO GERMAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	18
259949	AGUIRRE JOSE LLUIS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	801	1.1.01.11.000	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	01
259987	MENZA CARINA VARESA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	18

260046	BOERO GABRIEL GONZALO	829 - COORDINADOR	291	207	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
260101	SPARGUARDI ELIANA LAURA	110 - PSICOLOGO	290	1507	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
260152	SOSA SERGIO SEBASTIAN	407 - CARPINTERO MEDIO OFICIAL	287	2052	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74 02
260161	BORQUEZ OMAR HORACIO	407 - CARPINTERO MEDIO OFICIAL	287	209	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74 02
260170	ILANAS JOSE GIANFRANCO	407 - CARPINTERO MEDIO OFICIAL	287	209	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74 02
260240	ACOSTA MAXIMILIANO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	315	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
260277	OTERMIN MARTINA MABEL	329 - COORDINADOR	291	1401	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
260329	CASERTA ORLANDO	338 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	293	1509	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
260338	SZALZ LILIANA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	411	1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
260417	CORONEL MIGUEL ANGEL	505 - CHOFERES	286	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
260435	RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	505 - CHOFERES	289	302	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
260444	GONZALEZ ABEL MANUEL	503 - CHOFERES	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
260471	BENITEZ PEREZ SARRINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	502	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
260499	SCUARI KARINA ANOREBA	236 - INSPECTORES TR NSITO	285	1522	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
260550	RAMIREZ ROMANA SOLEDAD	236 - INSPECTORES TR NSITO	285	1522	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
260560	ROMO AMALIA ISABEL ELISA	829 - COORDINADOR	290	802	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	02
260602	SOLER GUILLERMO ALAN	236 - INSPECTORES TR NSITO	285	1522	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
260650	ALMIRON GONZALEZ DIEGO NICOLAS	236 - INSPECTORES TR NSITO	285	1522	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
260675	VARELA ERIKA VANET	236 - INSPECTORES TR NSITO	285	1522	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
260738	GIANNELLINI NOELIA BELEN	236 - INSPECTORES TR NSITO	287	319	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
260772	VILLAN JOMATAN EZEQUIEL	236 - INSPECTORES TR NSITO	285	1522	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
260781	MARTINEZ DIEGO ALBERTO	236 - INSPECTORES TR NSITO	285	1522	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
260790	ESPEQUE MARIA KARINA	236 - INSPECTORES TR NSITO	285	1522	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
260815	HERNANDEZ GRACIELA	236 - INSPECTORES TR NSITO	285	1522	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
260851	FALCON DORA DEL VALLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	633	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
260888	CAPPELLERI SARRINA SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	201	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
260938	ORTUONDO ANTONIO IGNACIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	403	1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
261005	PASSERI CINTO VALENTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	2000	1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
261166	RICO ALBERTO SEBASTIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
261333	MARQUEZ HORACIO FABIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
261458	VAPELA CESAR HERNAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
261618	LOPEZ LUCAS RUBEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	301	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
261777	PARODI ELIZABETH JESICA	829 - COORDINADOR	289	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
261810	MACEDO DIEGO MARCELO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
261865	ABT FERNANDO ISMAEL	832 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
261874	POLETTE GABRIEL GERONIMO	832 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
261892	MARTINEZ MARCELO ARIEL	832 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
261935	ULLUA VICTOR MANUEL	832 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
261944	RAMOS GUSTAVO GABRIEL	832 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
261953	CANTERO PABLO DANIEL	832 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
262007	MEZA MATHIAS ARIEL	832 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
262046	MEZA VEGA JUAN ALBERTO	832 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
262082	GALARZA CARLOS RUBEN	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
262143	PROCIUK ISMAEL VLAOMIRO	832 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
262170	LOCHAO HECTOR FERNANDO	832 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
262188	BLANCO MARTIN DAMIAN	832 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
262240	MONTIEL EBER MARCELO	832 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
262268	SCOTTI MAXIMILIANO ERNESTO	832 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
262286	NEIVA SANTILLAN DAVID TIMOTEO	832 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
262383	GONZALEZ EVER LUCAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
262382	LAZARTE BRAIAN HERNAN	476 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
262417	CASAS LEONARDO DAVID	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	297	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
262426	PALACIO LUCAS DANIEL	832 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
262444	RODRIGUEZ RAMON DONATO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
262499	SATRAGNI FACUNDO ALFREDO	832 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
262505	HERNANDEZ PRISCILLA NATALI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1740	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
262550	LEIVA HUGO LEANDRO	710 - PROFESORIA EDUCACION FISICA	282	720	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	19
262587	PELLERINO ANDREA CLAUDIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	1601	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	01
262602	PAVLOTZKY ALEXANDER JUAN JOSE	512 - PROFESORES	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
262639	NAIR JOSE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	7012	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
262646	LOPEZ CHAVEZ DE BORA LUDMILA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	296	2000	1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
262684	LEIVA EMANUEL OMAR	476 - MANTENIMIENTO	286	608	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
262693	ALVAREZ MELINA JAZMIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
262727	COALILLO EVELYN SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
262730	ARCE LILIANA JOAQUELINE SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
262745	COALILLO MONTELENA MARIELA YAGIELIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
262808	GUARRERO JOSE ADRIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	202	1.1.01.01.000	INTENDENTE MUNICIPAL	17
262915	MASTROTOTARO KARINA SILVIA	110 - PSICOLOGO	289	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42

262824	SINDAS KARINA ELIZABETH	289	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
262833	LOPEZ CAROLINA ROCIO	284	320	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
262842	DE NARDO TERESA ROSA	310	1600	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
262851	MEÑUETA NOBERTO ANGEL	310	307	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
262860	ROJAS NOBERTO DANIEL	296	1508	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
262869	CABRERA MALISANO BRAIAN DANIEL	296	1508	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
262888	CORRALES OJEDA RENZO ANGEL	296	1508	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
262903	PIJOL MARIANA	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
263014	D ESPPOSITO FABRIZO MARTIN	289	3020	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
263102	PATSEZ SERGIO HERNAN	289	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
263111	GONZALEZ ROSANA MARIA ISABEL	289	1528	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
263281	GAMBONI DIEGO GABRIEL	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
263308	DOMINGUEZ CRISTIAN ROBERTO	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
263324	GOMEZ YANINA VIVIANA	292	1724	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
263351	SUAREZ IRIS VERONICA	292	1724	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
263378	SANCHEZ TAMARA MONICA	292	1724	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
263388	VARGAS ROSALIA ALEJANDRA	292	1724	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
263458	MACIEL ROSALIA ELIZABETH	292	1724	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
263467	SAPIA MARCELO GERMAN	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
263478	GIMENEZ MARIA ALEJANDRA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
263500	COLQUE OSCAR ALEJANDRO	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
263519	BEJARAN OMAR ALBERTO	295	1596	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
263537	VITAR SAMANTA GABRIELA	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
263564	LEGUAMON LEANOR MARTIN	310	1602	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
263582	NEGRETTE DANIEL EUGENIO	284	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
263670	ORTIZ ALFONSO	310	1602	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
263689	BELLAVIA ENZO MATIAS	310	307	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
263704	ALFONSO FEDERICO GONZALO	286	218	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
263731	CABELLO SERGIO RICARDO	310	1601	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
263740	TORRES NANCY EDITH	286	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
263759	SANDOVAL OSCAR ENRIQUE	310	726	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
263768	VILLALBANCA ANAHI VANESA	284	726	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
263795	MIGRAN ROSA ISABEL	310	1602	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
263826	TOSCANO RUBEN	310	1602	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
264134	VISSIO EMANUEL MATIAS	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
264143	NUÑEZ MIRTA GRACIELA	284	1528	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
264213	VICENTE MESSINIS LUCAS EZEQUIEL	286	1906	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
264222	PRESTA AYELEN MARIA EVA	296	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
264231	CORTES RAUL RODOLFO	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
264259	ACOSTA LUNA JONATAN SERGIO	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
264286	ORTIZ WILSON ALBERTO	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
264301	POGONZA DEBORA NOEMI	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
264329	CORCOBA SERGIO GABRIEL	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
264347	CORONEL MARCELO ABEL	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
264356	MARCENIUK CLAUDIO MARCELO	295	1622	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
264365	PROVASI BALVIS MARIEL ELIZABETH	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
264405	TORRES HECTOR ALEJANDRO	285	1522	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
264453	BRAY ESTEBAN SEBASTIAN	295	1522	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
264489	ACUNA HECTOR ROMAN	284	320	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
264505	PEDRERA AZUL MAGALI	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
264596	SILVA ALCIA	201	302	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
264657	PEPER FABIO EDGARDO	284	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
264709	IBANEZ EMANUEL LAUTARO	289	302	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
264745	FOUTEL JUAN MANUEL	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
264781	BASEL MAURO AGUSTIN	299	802	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	02
264803	GAMA MUCHA JORGE FEDERICO	299	401	1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
264849	CEGAR MARINA GABRIELA	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
264858	RUINA MARIANA LORENA	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
264876	GALARZA KARINA MARTA	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
265014	CAVALI JOHANNA BELEN	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
265023	DARETICHE MARIE NOEMI	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
265041	LUJAN ROCIO MACARENA	294	302	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
265050	GRECO MARTINA CANDELA	284	510	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
265078	LOPEZ MAXIMILIANO SEBASTIAN	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
265087	SALCEDO DANIELA ALEJANDRA	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
265111	NERVI ISMAEL	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
265148	LOPEZ MONICA ALEJANDRA	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
265166	EQUIES RAMON RODRIGO	310	706	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	37

265329	FERNANDEZ MARIA ANTONELA	784 - PROFESORA DIBUJO	310	1602	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
265334	EMCINA JONATHAN EDGARDO	731 - PROFESORA DANZAS	310	1602	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
265333	MONTENEGRO WALTER HERNAN	731 - PROFESORA DANZAS	310	1602	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
265340	TISSERA GABRIEL LAUTARO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1601	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	01
265348	BERGESSIO DIEGO MIGUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1601	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	01
265357	CALCAGNINI LEONARDO JAVIER	508 - GUARDIA	289	315	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
265403	MAZUCH BETTINA ELIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	1525	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
265412	MENDEZ ADRIAN GUSTAVO	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
265421	SOSA BRAIAN MARTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
265430	BONTEMPI MALCO AYTONI ISRAEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
265485	ZARATE LARA AGUSTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
265519	PONCE ZEUS AGUSTIN	329 - COORDINADOR	290	302	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
265546	SECANE SERGIO DANIEL	305 - RECEPCIONISTA	284	302	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
265564	HEGUIS ALEJANDRO ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	804	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
265582	MORONE SAMORA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	804	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	03
265607	SILVA FABIO ANTONIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	106	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
265625	RAMIREZ CLAUDIA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	106	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
265661	ACTIS DELL ANNA LEONARDO MATIAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	106	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
265704	GARAY MATIAS EZEQUIEL	225 - OPERADOR DE P.C.	310	105	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
265763	GOMEZ JULIETA LILIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	105	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
265766	CARRO GONZALEZ MELISSA MARIBEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	106	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
265801	GUERRERO JAQUELIN DAIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	106	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
265838	SAGRERAS LUDIA MARIA AGUSTINA	450 - PEON	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
265871	SPOSITO LAUTARO TOMAS	245 - INSPECTOR	285	708	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	19
265919	RISSE CAROLINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	291	411	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
265978	SOTELO CARLOS ALBERTO	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
265997	ALBAREDA FERNANDO LUIS	612 - PROFESORES	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
266045	ARROYO MORALES CARLOS ANTONIO	612 - PROFESORES	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
266091	DI MATTEO MARIA LAURA	769 - PROFESORA MUSICA	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
266116	MENCHIAN JULIETA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	297	411	1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
266125	NAPAL GONZALEZ BARBARA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	291	801	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
266134	MAURICIO JULIETA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	802	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	02
266152	BERNHARD CARLOS ALBERTO	476 - MANTENIMIENTO	289	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
266170	RODRIGUEZ PRO JULIAN	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
266188	FENAROLI MAXIMILIANO MARTIN	851 - SUP. DE MONITOREO	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
266204	TOLEDO LUIS EDUARDO	505 - CHOFERES	285	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
266213	VEGA ANDREA VIVIANA	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
266231	ROGOWSKI KATIA	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
266240	LEMA LUIS ALBERTO	789 - PROFESORA MUSICA	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
266258	FRIAS WALTER FABIAN	505 - CHOFERES	285	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
266310	BLANCO NICOLEA BELEN	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
266316	LOPEZ LORENA ALEJANDRA	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
266338	FERNANDEZ FLORENCIA VICTORIA	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
266366	BALDIVESO FEDERICO PATRICIO	305 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
266397	MEDINA ELIANA ELIZABETH	305 - RECEPCIONISTA	295	302	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
266417	CHIESA CARBALLO EMANUEL	853 - JEFE COORDINADOR	298	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
266436	RODRIGUEZ PAQUETE FRANCISCO	853 - JEFE COORDINADOR	298	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
266444	DI STEFANO SILVIA JOSEFA	851 - SUP. DE MONITOREO	286	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
266463	KOZICKI LEANDRO EZEQUIEL	860 - SENALIZACION VIAL	294	319	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
266518	PATON LILIANA ESTER	851 - SUP. DE MONITOREO	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
266514	MONDRIK VANESA SILVIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	402	1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
266523	SALAS MARIA ALEJANDRA	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
266532	GARCIA FLORENCIA SOLEDAD	851 - SUP. DE MONITOREO	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
266541	SEGOWIA CAROLINA ELIZABETH	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
266550	MUNOZ LUDMILA LOURDES	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	285	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
266569	PEREIRA FATIMA DAIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1601	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	38
266578	DOCE LUCAS MANUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	294	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
266596	VILLANUEVA GUSTAVO DAVID	462 - SEPA TURERO	310	311	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
266602	MOHE ANGELA	764 - PROFESORA ASIST. MUSICA	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
266620	ACUNA MARINA MARICEL	851 - SUP. DE MONITOREO	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
266657	SCIANCALI EPORE ALEJANDRA NOEMI	851 - SUP. DE MONITOREO	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
266660	GRAMMO DAMIA GERALDINE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	1503	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
266671	MILLAN JUAN MANUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	1503	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
266684	GALLARDO SOFIA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	1503	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
266709	AYALA CESAR EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	1503	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
266718	RODRIGUEZ LOMBARDO ANDREA PAULA	851 - SUP. DE MONITOREO	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
266743	ALVAREZ VALERIA MARIELA	511 - PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	310	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
266745	FERNANDEZ MARTIN ALBERTO	511 - PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	310	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01

266754	FERNANDEZ ROSANA GRACIELA	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	310	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
266772	LEDESMA RAMON OSCAR	505 - CHOFERES	285	1503	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
266790	GALITO DANIELA EYLEEN	851 - SUP. DE MONITOREO	298	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
266815	VALLEJO JULIANA	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	310	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
266851	SUAREZ GISELLE NERINA	829 - COORDINADOR	289	1500	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
266860	PONCE NANCY LILIANA	829 - COORDINADOR	288	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
266878	LLORET MARTIN ANDRES	829 - COORDINADOR	289	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
266897	FRANCONERI FRANCISCO	235 - INSPECTORES TR NSITO	285	1522	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
266948	LANZETTI SEBASTIAN	235 - INSPECTORES TR NSITO	285	1522	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
266958	DIAZ CRISTIAN EDUARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	106	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
266997	MOREYRA CLAUDIA CECILIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	106	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
266976	DOMINGUEZ GABRIELA BEATRIZ VANINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	106	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
266986	LAVALLE ROSANA MABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	816	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	23
266994	VAZQUEZ VALERIA SOLEDAD	235 - INSPECTORES TRANSPORTE	285	319	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
267003	CABALLERO ALEJANDRA ELIZABET	476 - MANTENIMIENTO	285	310	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
267014	PALLUK NARA CECILIA	235 - INSPECTORES TR NSITO	287	319	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
267033	FUNES JONATHAN ADRIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	106	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
267041	SERRANO ALEXIS DAMIAN	476 - MANTENIMIENTO	287	310	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
267050	NEIRA PABLO ALEJANDRO	235 - INSPECTORES TR NSITO	287	319	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
267102	MELE FEDERICO LUIS	851 - SUP. DE MONITOREO	298	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
267111	LAMPARTE GISELLE VALERIA	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
267120	CORADIN EVELINA LUCIA	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	310	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
267139	ROMERO NELIDA PATRICIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	561	1.1.01.12.000	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	01
267148	ACEVEDO VANINA LORENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	801	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
267166	GAUNA MARIA LAURA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	1401	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	22
267178	RUGIERI FLORENCIA	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
267204	VAZQUEZ LUIS ROBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	1803	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
267281	EGUIA GANUZA MARIA AGUSTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
267290	MONTESANTI LEANDRO EZEQUIEL	851 - SUP. DE MONITOREO	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
267315	DAVID MAGAL DENISE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	303	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
267324	SANTA CRUZ GISELE ROMINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	804	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	03
267360	SUAREZ MARIA DE LOS ANGELES	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1505	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
267378	DIZ GASTON FERNANDO	851 - SUP. DE MONITOREO	295	1505	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
267388	MAVEDO IBARRA MICHAELA ELIZABETH	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	628	1.1.01.08.000	SECRETARIA DE SALUD	52
267405	VERA MILAGROS PRISCILA	450 - PEÓN	287	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
267434	BLRIGO ELENA CRISTINA	505 - CHOFERES	310	311	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
267439	ACOSTA LUCAS LEONEL	505 - CHOFERES	310	311	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
267510	NAROLI NATALIA	505 - CHOFERES	310	311	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
267537	AVILA LAURA DOMINGA	511 - PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	310	1804	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
267555	MOLINARI GABRIELA CAROLINA	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
267582	RECH MARIA EUGENIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	2000	1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
267607	MENIVEL MARIA CONCEPCION	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	2000	1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
267616	PALACIOS VALERIA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	2000	1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
267625	ROMERO JULIO CESAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
267643	IZIADER FERNANDO EZEQUIEL	745 - INSPECTOR	250	405	1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
267661	GALVAN LUCIA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	2000	1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
267679	GALVAN VIVIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	2000	1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
267699	CASUO TOMAS IGNACIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	2000	1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
267698	VILLAN PABLO GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	2000	1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
267704	LEON RODRIGUEZ TOMAS NAHUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	2000	1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
267759	BERGOSO MARIA CELESTE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	290	1601	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	01
267777	DELL'ACQUA DAIANA CARLA	829 - COORDINADOR	310	1503	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
267801	ROJAS JOSE MANUEL	829 - COORDINADOR	291	504	1.1.01.12.000	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	01
267810	FERNANDEZ RICARDO DANIEL	829 - COORDINADOR	291	504	1.1.01.12.000	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	01
267829	OTERO MARSCO DANIELA FLORENCIA	829 - COORDINADOR	292	727	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
267847	QUEIRO MARIA AGUSTINA	829 - COORDINADOR	290	302	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
267865	LOPEZ SANCHEZ RAFAEL NICOLAS	510 - ORCEVANZA	286	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
267883	PAULIK FACUNDO MARIANO	476 - MANTENIMIENTO	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
267892	FIORAVANTE AYALA MELANY AILEN	476 - MANTENIMIENTO	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
267908	RAVALLO MARTIN DAVID	476 - MANTENIMIENTO	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
267917	MATTAS IVAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	2000	1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
267926	RAMIREZ CLAUDIA MABEL	851 - SUP. DE MONITOREO	290	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
267944	LUAREZ BRIAN EZEQUIEL	476 - MANTENIMIENTO	284	610	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
267962	CHAPARRO EMILIO ONAIR	830 - INSPECTOR DE OBRAS	284	3008	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
268000	MARGOLIS NATALIA SOFIA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	282	724	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
268019	CHINI IVAN MARTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
268037	MEZA SIXTO RAMON	829 - COORDINADOR	283	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
268046	STELUNG GABRIELA MAISA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	1503	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45

265448	BOJO JORGE GUILLERMO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	1507	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
265450	TABORDA GASTÓN EDUARDO	449 - OFICIAL ESP. EQUIP. DE AUDIO Y SONIDO	286	1603	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	16
265458	GONZÁLEZ SERGIO EZEQUEL	476 - MANTENIMIENTO	310	803	1.1.01.06.000	SECRETARÍA DE SALUD	01
265457	FLICK PABLO SEBASTIÁN	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	207	129	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	16
265466	LOPEZ JUAN CARLOS	852 - CHOFERES DE PROTECCIÓN CIUDADANA	207	1500	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
265464	DAZ VICTORIO ALBERTO	852 - CHOFERES DE PROTECCIÓN CIUDADANA	297	1500	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
265473	GARCIA RAUL EDUARDO	852 - CHOFERES DE PROTECCIÓN CIUDADANA	297	1500	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
265491	BENDERA PABLO MARTIN	852 - CHOFERES DE PROTECCIÓN CIUDADANA	297	1500	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
265497	MOLEDO MARTIN EMANUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	1528	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
265497	MAUEL SANTIAGO JAVIER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	707	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	37
265496	PAULARES DIEGO MAXIMILIANO	245 - INSPECTOR	287	701	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	01
265493	MEDINA ALFONSO GABRIEL	476 - MANTENIMIENTO	285	311	1.1.01.14.000	SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS	21
265492	DACILVA LAUREANO DIEGO EMILIO	851 - SUP. DE MONITOREO	285	1606	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
265491	GONZÁLEZ YESICA GISELLE	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	262	730	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	16
265498	ARANCIBIA DANIEL ANSELMO	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	720	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	16
265704	ARANCIBIA DANIEL ANSELMO	852 - CHOFERES DE PROTECCIÓN CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
265712	GUTIERREZ GUILLERMO JAVIER	476 - MANTENIMIENTO	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	01
265740	ACUNA JUAN JOSÉ	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	724	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	16
265748	RODRIGUEZ ALDO ADEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	801	1.1.01.11.000	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	01
265777	VIDART SORIA CANDELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	801	1.1.01.11.000	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	01
265807	ROSALLES MARIO SAUL	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	734	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	16
265847	CABRERA MARIO YAMILA	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	720	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	16
265865	GAETE ANYIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	801	1.1.01.11.000	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	01
265863	MARIN RODRIGUEZ DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	833	1.1.01.06.000	SECRETARÍA DE SALUD	01
265935	LICARDI JULIETA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	701	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	01
265962	FONTANA LILIA MARCELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	1601	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	01
265980	SARACHO JULIETA CAROLINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	01
265999	CASTILLO SANDRA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	01
265999	DI MEGLIO MARIANA	612 - PROFESORES	310	1602	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	16
270003	GOMEZ LEONARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	361	1.1.01.03.000	SECRETARÍA DE GOBIERNO	01
270020	TOTOLA COLOMBE ROBERTO CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	402	1.1.01.02.000	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	01
270058	VALLE LO MERCEDES CAROLINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	16
270076	CAVAL JUAN MANUEL	171 - PROFESORÍA INGLÉS	289	315	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
270085	FLEITAS RECALDE JORGE MIGUEL	608 - GUARDIAN	289	315	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
270100	CIJEA JUAN MANUEL	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	285	1506	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
270164	FLOR ARNEGO NICOLAS	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	285	1506	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
270173	IBARRA RICARDO JAVIER	476 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	36
270182	VILJOSEVICH ALEJANDRO NICOLAS	245 - INSPECTOR	286	410	1.1.01.02.000	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	01
270234	FERNANDEZ VERONICA SELENE	852 - CHOFERES DE PROTECCIÓN CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
270243	MECA MIGUEL ANGEL	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
270251	CARTE NATALIA ELIZABETH	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
270270	VILA MARIA JULIETA	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
270288	ZULOAGA ESTEFANIA ANA	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
270298	MILTON CARLOS ROBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	719	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	37
270304	JORGE MAIA YANEL	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
270313	PASOS MARLENE MICHAELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1709	1.1.01.17.000	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01
270322	ACOSTA CARLOS EDUARDO	829 - COORDINADOR	291	504	1.1.01.17.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	01
270331	VACCARO CRISTIAN DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	106	1.1.01.17.000	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01
270359	DI NALLO LUCA AYELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	106	1.1.01.17.000	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01
270366	VELAZQUEZ ALDANA MARIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	740	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	36
270377	SOSA GOMEZ ANDREA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	409	1.1.01.17.000	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01
270410	SLAIN MARTIN ARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	409	1.1.01.02.000	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	01
270429	CORTOBA GUSTAVO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	409	1.1.01.02.000	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	01
270456	ROMANELLI NAIDIA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	16
270465	SIERRA S. VINA CARLA	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
270474	MAZZONI ANA MARIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	701	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	01
270483	BENITEZ GIMENEZ MARIO GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	701	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	01
270492	GONZALEZ ARIEL FACUNDO	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
270508	RIDOS GIANNINA YANEL	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
270553	CARRAZO PACE DANIELA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	603	1.1.01.06.000	SECRETARÍA DE SALUD	01
270641	VETRANAKI ROMINA SOLEDAD	603 - PRECEPTORES	282	725	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	16
270720	DIAZ SERGIO OSCAR	852 - CHOFERES DE PROTECCIÓN CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
270739	GARCIA ANDREA ROMINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	1601	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	01
270837	PRESENTACIO SELENE SOLANGE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	323	1.1.01.02.000	SECRETARÍA DE GOBIERNO	01
270854	CASTILLO CAMILA AYELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	3036	1.1.01.11.000	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	01
270854	CASTILLO CAMILA AYELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	3036	1.1.01.11.000	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	01
270853	FERNANDEZ GABRIEL ALEJANDRO	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	286	2000	1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
270872	CHOSA ANA CAROLINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	280	601	1.1.01.11.000	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	01
270881	RODRIGUEZ ROMINA AYELEN	906 - GUARDIAN	280	601	1.1.01.11.000	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	01
270924	SPOTTI ROBERTO OSCAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	708	1.1.01.03.000	SECRETARÍA DE GOBIERNO	19

270960	FRONTERO CAMILA GABRIELA	851 - SUP. DE MONITOREO	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
271017	BOGADO JUAN ADRIAN	505 - CHOFERES	289	320	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
271033	TONARELLI GONZALEZ MARIA EUGENIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	296	303	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
271062	ARAGON CARLOS ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
271071	MOSTERO AUGUSTO DANIEL	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
271105	SOSA JORGE NICOLAS	208 - EXAMINADOR DE COND. DE TRNSITO	284	1526	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
271113	GUTIERREZ NAHUEL CRISTOPHER SANTOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	106	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
271202	RODRIGUEZ MOLINA NAHUEL EZEQUEL	225 - OPERADOR DE P.C.	284	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
271239	ROJAS YAIR MARCELO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	712	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
271257	ALVARENGA FARINA DOMINICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	305	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	23
271318	IRAPANDA MICHAEL NATALIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	1522	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
271340	MILANO CURCIO FACUNDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	402	1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
271406	MENCIARROLA SANTIAGO RAMON	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	816	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	23
271434	AGUIRRE LORENZO	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
271442	DEGANI LUCIANO MARTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	211	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
271450	LOPEZ RICARDO DANIEL	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
271488	IBIETA JORGE ALBERTO	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
271497	PASCARELLI SERGIO OSCAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	7012	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	18
271503	ROMERO CLAUDIO FABIAN	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
271521	TALEVI MATIAS ALBERTO	328 - VERIF. ILLUM. Y SEÑAL LUM. VIAL	287	319	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
271530	GAMARRA YAZMIN AYLEN	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
271568	MORALES DALIANA SOLEDAD	335 - RECEPCIONISTA	285	302	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
271587	MACHADO ROXANA ELIZABETH	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
271585	RICO HECTOR OSVALDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	1522	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
271594	CABRAL CESAR MARTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	1522	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
271600	ACERA FRANCISCO RAUL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3020	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
271619	MOLINA ROCIO MICHAEL	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
271633	DE LAS HERAS JULIANA ALCIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	320	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
271637	RUSCO MICHAEL DENISE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	301	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
271664	LOPEZ GUILLERMO ELIPIDIO	828 - COORDINADOR	290	302	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
271673	GROSSOLANO LEONARDO DAVID	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	2000	1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
271682	RODRIGUEZ MARIA LUJAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	2000	1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
271701	KWIATKOWSKI VERONICA	101 - ABOGADO	289	1507	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
271725	PAROLIN GUIDO OSCAR	505 - CHOFERES	289	319	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
271732	LO PRESTI GUIDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	302	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
271758	MOLISO TAMARA BELEN	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	285	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
271813	BARRADO GIORGIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	302	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
271822	GIROGA CARINA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
271901	BARBAO ALCIA NORMA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	602	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
271938	META MELANIE PRISCILA	828 - COORDINADOR	291	322	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
271974	ELZECHE MARIANA BEATRIZ	721 - PROFESORIA ING.ES	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
272012	ALVAREZ NUÑEZ RONY MATIAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
272021	LOJANO CINTIA SOLEDAD	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
272050	DEMATTA DANIEL ORLANDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1801	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
272045	PELEGRIÑA DOTO TOMAS EZEQUEL	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
272097	GUIDO MABEL	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
272094	CHIMENTI FLORENCIA ELIZABETH	721 - PROFESORIA ING.ES	310	1601	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	01
272100	SILVEIRA MAGALI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	302	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
272128	ROBLEDO MARIA ANAHI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	802	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	02
272137	ALVAREZ TELIS MATIAS NICOLAS	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
272146	QUEJA MAURO HERBERTO	476 - MANTENIMIENTO	310	1801	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
272155	VELAZQUEZ IVANA DEBORA	710 - PROFESORIA EDUCACION FISICA	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
272164	TOLEDO CASTELLANO ROCIO MAGALI	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	720	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
272173	STRATICO MARIA VERONICA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	731	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
272218	INFANTE MARCOL YAMILA BRENDA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	727	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
272234	INSABRALDE ANDREA ANAIA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	729	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
272240	VALENTINI FLORENCIA KATHERINE	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	724	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
272261	SOTELO BARBARA ALEJANDRA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	734	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
272270	HERRERA NATALIA SOLEDAD GABRIELA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	730	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
272280	HERRERA LORENA EVANGELINA	335 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
272304	LOPEZ LOPEZ ALCIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	3036	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
272313	GOMEZ SOFIA BELEN	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	735	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
272331	ARANDIA CARLA ENRIQUETA	838 - OPER. DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
272340	FURNILLES JONATAN ISMAEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	302	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
272356	BURCH Y JULIAN ESTEBAN NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1801	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	01
272385	AYALA DIEGO NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	7011	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
272388	RECAL DE ABIGAIL ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
272410	FUNES HERNAN WALTER	499 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	285	349	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42

272456	BURGIO VALERIA	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1528	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
272465	PIANESSI MARINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1528	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
272474	TEJERO AL EJAORA SOLEDAD	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1528	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
272492	MONTELL CLAUDIA CRISTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	305	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	23
272526	BRAVO LUCIANA VANESA	470 - PEON DE LIMPIEZA	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
272599	GIARDINA MONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
272605	MARBEIN VERONICA JUDDITH	612 - PROFESORES	285	3031	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.01
272614	GUERREROS FELIX ALBERTO	450 - PEON	285	3031	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.01
272623	AYALA MATIAS FERNANDO	450 - PEON	285	3031	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.01
272632	ESCALANTE JORGE ANDRES	450 - PEON	285	3031	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.01
272641	PAIRE Y RUIZ MAXIMILIANO JESUS	450 - PEON	285	3031	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.01
272650	BAEZ GABRIEL ALEJANDRO	450 - PEON	285	3031	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.01
272656	GUTIERREZ MATAZ EZEQUIEL	450 - PEON	285	3031	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.01
272711	PESCI PABLO SANTIAGO	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
272757	ORTIZ ARES ALONSO EMANUEL	715 - PROFESOR DE GUITARRA	310	1603	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
272768	LAPINE NICOLAS EDUARDO	612 - PROFESORES	310	1603	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
272775	BLATZKY SABASTIAN DANIEL	782 - BANDA MUNICIPAL	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
272784	CAMPOS CRISTINA DEL VALLE	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	721	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
272792	FAVERGIOTTI CARLA ESTEFANIA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	721	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
272809	ZOTTO GERALDINE NICOLE	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	721	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
272818	SANTACRUZ FERNANDEZ LILA YILCE	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	721	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
272827	PERISSINOTTI LORENA CYNTHIA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	721	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
272845	VILLABLANCA DAMIAN FALANDO	612 - PROFESORES	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
272850	MONTELL LUCAS NARUEL	838 - CHOFERES DE PROTECCION CILADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
272906	HERNANDEZ ERICA	612 - PROFESORES	310	1602	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
272951	NICOLA CRISTINA ESTER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	702	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	37
272979	CHAPARRO FLAVIA AGUSTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	720	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
273076	MAMANI MAMANI GABRIELA	511 - PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	310	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
273035	VILLEGAS RODOLFO ARNALDO	511 - PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	310	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
273044	FIGUEROA MELISA IMENA	511 - PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	310	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
273053	FIGUEROA MARCELA FERNANDA	511 - PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	310	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
273062	AGUIAR MONICA LUCIA	511 - PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	285	319	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
273069	PRECCO CRISTIAN AL EJAORO	226 - INSPECTORES TR NSITO	285	319	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
273105	BRADO DIEGO SEBASTIAN	881 - VERIF Y SENALIZ LUMINICA VAL	285	319	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
273146	GULLO CAMILA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	315	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	23
273202	DENTONE AGUSTINA	506 - GUARDIAN	310	816	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	23
273220	MONTE NORAIDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
273239	BARRETO FLAVIA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	804	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	03
273245	GODON SOLEDAD VALERIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	301	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
273257	GARCIA MYRIAM VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	319	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
273296	SALGUEIRO CARLOS ALBERTO	236 - INSPECTORES TR NSITO	310	106	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
273275	MONTEGRO ESTEFANIA ALLEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
273284	PEREZ DE ROSA AYLEN	470 - PEON DE LIMPIEZA	283	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
273285	DOCE IMENA SOFIA	470 - PEON DE LIMPIEZA	283	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
273300	LOPEZ ROMBA GISELE	470 - PEON DE LIMPIEZA	287	3036	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
273318	CASTILLO BRIAN NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	3036	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
273327	BEL MONTE ANTONIA GRACIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	304	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
273336	RIOS CINTIA FERNANDA	470 - PEON DE LIMPIEZA	283	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
273345	BARRETO ALEJANDRO OSCAR	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
273354	BERUTTI DAIANA ELIZABETH	510 - ORDENANZA	310	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
273363	BARBERAN BRENDA SOLEDAD	470 - PEON DE LIMPIEZA	287	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
273372	CARACCILO ANTONIO MAXIMILIANO	652 - CHOFERES DE PROTECCION CILADANA	287	401	1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
273381	PIARO SOLEDAD	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	311	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
273404	CACERES PEREYRA FERNANDO DANIEL	462 - SEPTULTERO	310	305	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	23
273451	TRUCCO PABLO DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	106	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
273490	SETAU RUBEN DARIO	505 - CHOFERES	283	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
273479	QUIMONES NABIEL SEBASTIAN	470 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
273488	ORTELLADO JULIO CESAR	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	730	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
273512	SAPIO MACARENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	305	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	23
273521	GOMEZ ANAIA LAURA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	730	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
273558	DIAZ CAMILA SOLEDAD	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	730	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
273600	BROGIA SABRINA PAULA	710 - PROFESOR EDUCACION FISICA	310	1603	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
273619	FERNANDEZ FAJUNDO MARIANO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	730	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
273628	DANON GABRIELA FERNANDA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	285	740	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
273637	MEZA WALTER ADRIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	292	734	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
273646	RUSO PAULA CECILIA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
273673	AYELLANEDA MARIANGELES	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1501	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
273691	CABOT NUNO DANIEL	769 - PROFESORA MUSICA	310	1501	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18

274623	CASTILLO ANDREA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1528	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
274652	MONTENEGRO CARLOS ALBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	507	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.01
274654	MAMBRIN NICOLAS MANUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	280	221	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.01
274659	BLANCO PEDRO ROBERTO	450 - PEÓN	285	3031	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.01
274678	LEIVAS VIGORITO LEONARDO EDWINSON	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	305	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	23
274702	PASTOR JORGE LEONEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	280	403	1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
274711	CABEZAS SILVANA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	801	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
274749	LENCINA MARCELO NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	507	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.01
274767	FERREYRA CARLA ELIZABETH	335 - RECEPTIONISTA	286	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
274768	MEJUNA MICHAELA DE LOS MILAGROS	335 - RECEPTIONISTA	286	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
274776	DE LA IGLESIA ALFREDO ARIEL	335 - RECEPTIONISTA	284	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
274784	BENITEZ MARIEL AMANDA	335 - RECEPTIONISTA	310	801	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
274793	PEÑAZA MERCEDES JULIETA	335 - RECEPTIONISTA	285	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
274809	ARRIGUN AYELEN DAIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	801	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	02
274818	HUARACHI RODRIGUEZ RAFAEL RODRIGO	304 - ARCHIVISTA ESPECIALIZADO	283	802	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	02
274827	WOLONCIEWICZ ELIAS GERMAN	304 - ARCHIVISTA ESPECIALIZADO	283	802	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	02
274836	BORRELL ALAN IVAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	3031	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.01
274845	ALMIRON RODRIGO FERNANDO	245 - INSPECTOR	310	303	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
274872	DE ABRANTES FACUNDO LUCIANO	304 - ARCHIVISTA ESPECIALIZADO	283	803	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	02
274881	RECALDE JOSE ATILIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	507	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.01
274890	RAMIREZ OMAR DARIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	403	1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
274900	MARCIAL MENDOZA ANTONELLA ANDREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	301	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
274915	MORENO URIEL	304 - ARCHIVISTA ESPECIALIZADO	283	802	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	02
274924	VOLPE FLORENCIA NATALIA	225 - OPERADOR DE P.C.	310	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
274951	BENENATI ROCIO CELESTE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	305	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	23
274960	AGUIRRE CECILIA MARIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	300	801	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
274970	PADELLARO ALEJANDRO JOSE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	801	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
274988	VILLANUSTE SILVANA ADRIANA	818 - PROFESORA DE IDIOMA	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
274997	DAZ SILVA YUBER DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	221	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.01
275006	DEL MENICO ROMINA DESIRÉE RITA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	280	1601	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
275008	VILLAYORDE FIANNA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	411	1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
275033	VIVIAN OSMAR MARIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	801	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
275052	SOUTO CHRISTIAN HERNAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
275071	LUNA DANIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	3009	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
275080	FERNANDEZ TOMAS ALEJANDRO	288 - INSPECTOR DE FERRAS	284	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
275099	SOSA ELIAS AGUSTIN	225 - OPERADOR DE P.C.	285	318	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
275105	FUENTES ALFREDO OMAR	478 - MANTENIMIENTO	285	318	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
275114	FORNO NICOLA LAURA	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	292	728	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
275123	MAZZA NICOLA ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	310	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
275132	RODAS ENZO ARIEL	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
275141	LUNA CLAUDIA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
275150	GONZALEZ LILIANA DEL VALLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	319	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
275168	REYES BRIAN NERY MARTIN	225 - OPERADOR DE P.C.	288	802	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	02
275186	BORJAS CARMEN DEL VALLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	802	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
275220	VACCARO LUCIANO FEDERICO	510 - OPERADOR DE P.C.	284	1601	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
275284	ANDRADA GRACIELA IRIS	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	310	729	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
275293	ZAMANEGO LETICIA NORA	478 - MANTENIMIENTO	310	1902	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
275309	BARRIOS ROMANA BEATRIZ	601 - MAESTRA DE SECCIÓN	282	729	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
275318	WOLINER LEON OCTAVIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	801	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
275336	GUERRA HECTOR EDUARDO	450 - PEÓN	283	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
275372	AQUINO TATIANA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
275391	ARGOTA JONATHAN LUIS	225 - OPERADOR DE P.C.	289	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
275399	COCERES ANGEL ROGELIO	450 - PEÓN	285	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
275406	ARGUELLO SERGIO JAVIER	450 - PEÓN	283	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
275424	MORALES JUAN CARLOS	450 - PEÓN	283	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
275450	LOPEZ WALTER JAVIER	450 - PEÓN	283	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
275479	LOPEZ DANIEL ORLANDO	450 - PEÓN	283	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
275488	SOSA JORGE HUGO	450 - PEÓN	283	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
275497	ALTEIRI RICARDO ENRIQUE	450 - PEÓN	283	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
275512	VIDAL JESUS RODRIGO	450 - PEÓN	283	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
275521	BASA E JUAN PABLO	450 - PEÓN	283	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
275530	ALBO CARLA GISELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	291	301	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
275558	MARTINEZ GUSTAVO DANIEL	832 - CHOFERES DE PROTECCIÓN CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
275576	BAZANTE MIGUEL ANGEL	832 - CHOFERES DE PROTECCIÓN CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
275585	PEREYRA JORGE RUBEN	225 - OPERADOR DE P.C.	285	319	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
275594	PRIETO VERONICA PALLA	708 - PROFESORA DIBUJO-PINTURA	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
275600	VITOLA CRISTIAN GONZALO	478 - MANTENIMIENTO	284	1601	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
275628	CORA DARIO NORBERTO	245 - INSPECTOR	283	303	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20

275637	MATEOS IGNACIO	715 - PROFESOR DE GUERRA	310	1504	1.1.1.01.10.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	19
275638	RODRIGUEZ MARIA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	291	301	1.1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
275639	FERNANDEZ ANGEL NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	3009	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
275640	FERNANDEZ SEBASTIAN WENCESLAO	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1509	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
275641	ARAGONE MIGUEL ANGEL	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
275642	FLEITAS ANTONIO	506 - GUARDIAN	283	315	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
275643	BRANCHERO ALBERTO JAVIER	476 - MANTENIMIENTO	285	319	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
275644	AGUIRRE CRISTINO SOPHIE ADRIANA	470 - PEON DE LIMPIEZA	310	1601	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	01
275645	VITOLA TOMAS LEANDRO	476 - MANTENIMIENTO	310	1601	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	01
275646	NAVARRO DOLORES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	1602	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
275647	MUNOZ JUAN ROSENDO	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
275648	MUNOZ GUSTAVO DAMIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	290	305	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	23
275649	ESCRIBANA MARIA LORENA	110 - PSICOLOGO	291	300	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	23
275650	ROCHE ORLE JOSE LUIS	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
275651	VILA PATRICIO GUSTAVO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	106	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
275652	LOPEZ FRANCISCO JAVIER	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	106	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
275653	GRANDINETTI NICOLAS EZEQUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	106	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
275654	GAUTO ALFONSO FRANCO NAHUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	303	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
275655	PERALTA NICOLAS MARTIN	506 - GUARDIAN	284	315	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
275656	CEJAS CRISTIAN NAHUEL	506 - GUARDIAN	284	301	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
275657	WONGZUK LEANDRO EZEQUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	315	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
275658	GARCIA JUAN MANUEL	506 - GUARDIAN	284	1601	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	01
275659	MORA AGUSTIN	476 - MANTENIMIENTO	310	1602	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	01
275660	SARACHO GUILLERMO AGUSTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	288	301	1.1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
275661	AGUIRRE MONICA INES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	356	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275662	ARISTQUI SUSANA MABEL	987 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275663	ARRUTIA CINTIA LORENA	988 - AUX FARMACIA TECNICO Y AUX ENF	355	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275664	CABRERA JESSICA VANINA	987 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275665	CAPO VICTORIA JACQUELINE	987 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275666	DIAZ BARBARA SOLEDAD	987 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275667	ESQUIVEL VICTOR HUGO	987 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275668	FORRENTI ROSA VALERIA	987 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275669	MANTAR MORALES MARIA LUZ	987 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275670	IVENA MARIA MONICA	987 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275671	OSEIRA FABIANA GISELA	987 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275672	PERALTA ROSA LORENA	987 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275673	PIRETO ANDREA LORENZA	987 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275674	RAMILLO GABRIELA SILVIA	987 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275675	SOLOTE NANCY LILIAN	987 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275676	SUAREZ FABIANA ANTONELA	987 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275677	CHERONI MONICA BEATRIZ	987 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275678	DIAZ LUCIANA	207 - ENFERMERO	353	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275679	LEGUIZAMON NANCY ROSARIO	207 - ENFERMERO	354	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275680	CONDE PEREZ ESTHER RITA	207 - ENFERMERO	354	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275681	DIAZ ESTEFANIA GISELE	207 - ENFERMERO	353	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275682	LOPEZ LAURA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.1.01.10.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
275683	PUGA VERONICA NATALIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	106	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
275684	ZUBIRI CARLA VICTORIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	407	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
275685	CORONEL MARTIN SEBASTIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	289	407	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
275686	SAMBRIO LOPEZ CRISTIAN AGUSTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	303	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
275687	MORALES MATIAS MARCELO	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
275688	BRIOT VIRGILIO SANTIAGO	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
275689	LUNA RODRIGO FRANCISCO ANDRES	506 - GUARDIAN	310	315	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
275690	CHINEROS MILLAN VICTORIA HAYDÉE	305 - ADMINISTRATIVO OFICIAL	285	409	1.1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
275691	TROPPIANO MARIA FERNANDA	207 - ENFERMERO	353	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275692	VALIENTE CARMEN MARCELA	207 - ENFERMERO	355	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275693	CERUTTI LORENA VERONICA	207 - ENFERMERO	353	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275694	RODRIGUEZ CECILIA NORIA	207 - ENFERMERO	353	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275695	CACACE ANABEL LA VANESA	178 - MEDICO DE CONSULTORIO	350	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275696	LEBRETT MARIA DE LAS MERCEDES	178 - MEDICO DE CONSULTORIO	350	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275697	POZZAN DANIELA CECILIA	178 - MEDICO DE CONSULTORIO	350	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275698	SOUTO ARENA VAMILA MARLEN	178 - MEDICO DE CONSULTORIO	350	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275699	DI MITO CINTIA NOELIA	178 - MEDICO DE CONSULTORIO	350	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275700	MORALES MARCELA ALEJANDRA	207 - ENFERMERO	354	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275701	ORLANDO ROMINA VERONICA	207 - ENFERMERO	350	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
275702	BARBER DIEGO TOMAS	505 - CHOFERES	285	1601	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	01
275703	PALAZO QUINTRA ANDREA VERONICA	178 - MEDICO DE CONSULTORIO	350	631	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52

276544	CANTERO SANDRA DANIELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	01
276553	ALVAREZ MARCELO GABRIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	36
276571	REVES DIEGO JAVIER	310 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	36
276599	MARON VALENTINA	310 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	712	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	36
276605	SUAREZ GRACIELA ESTHER	476 - MANTENIMIENTO	284	1802	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	36
276632	MARTIA DELEON FAUSTO LEANDRO	506 - GUARDIAN	284	315	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
276669	DA COSTA SEBASTIAN EDUARDO	506 - GUARDIAN	284	315	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
276678	PEREYRA DYAN LEONEL	476 - MANTENIMIENTO	310	311	1.1.01.14.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	21
276696	GALLI CAROLINA FLAVIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1804	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	16
276702	BORZI MAGDALENA	210 - FOTOGRAFO	310	1804	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	16
276711	ALBARRACIN DIEGO DAMIAN	506 - GUARDIAN	310	315	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
276720	SUAREZ RICARDO GABRIEL	506 - GUARDIAN	284	315	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
276738	OLGUIN LUCAS MAURICIO	713 - PROFESOR DE TEATRO	312	1804	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	16
276748	NICORA MARIA VICTORIA	713 - PROFESOR DE TEATRO	312	319	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
276757	LA ROCCA LEANDRO NICOLAS	275 - OPERADOR DE P.C.	284	315	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
276766	LUNA RENE RODOLFO	506 - GUARDIAN	284	315	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
276775	LEGAL LUCIANO AGUSTIN	506 - GUARDIAN	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	36
276784	GOMEZ CLAUDIO GABRIEL	476 - MANTENIMIENTO	310	712	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	36
276793	SEBASTIAN EMILIANO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	211	1.1.01.11.000	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	20
276802	BARRIOS ALEXIS NICOLAS	245 - INSPECTOR	284	211	1.1.01.11.000	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	20
276845	EPOLLA MIRIAN VERONICA	245 - INSPECTOR	284	211	1.1.01.11.000	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	20
276860	ALONSO SEBASTIAN LEONARDO	245 - INSPECTOR	284	211	1.1.01.11.000	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	20
276863	PEDOTA JAVIER ADRIAN	506 - CHOFERES	289	110	1.1.01.11.000	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	01
276872	ARAGON FACUNDO	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	285	318	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
276881	PAROLIN NICOLAS MAURICIO	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	285	318	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
276890	NASO NICOLAS FELIPE	459 - PINTOR DE SEÑALES VIALES	285	318	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
276900	CASTRO ACOLO FERNAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	1519	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
276924	FERRERA JULIO CESAR	462 - PEON DE BARRIDO	285	208	1.1.01.14.000	SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
276933	BENITEZ SEBASTIAN ERNESTO	462 - PEON DE BARRIDO	284	3031	1.1.01.14.000	SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.01
276943	RODRIGUEZ PABLO SEBASTIAN	462 - PEON DE BARRIDO	285	502	1.1.01.14.000	SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
276951	VELAZQUEZ VICTOR MANUEL	462 - PEON DE BARRIDO	285	502	1.1.01.14.000	SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
276960	HERRERA CARLOS DANIEL	462 - PEON DE BARRIDO	284	3031	1.1.01.14.000	SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.01
276978	BENCISSE VERONICA SABRINA	462 - PEON DE BARRIDO	284	208	1.1.01.14.000	SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
276998	TORRES SERGIO GERMAN	462 - PEON DE BARRIDO	284	3031	1.1.01.14.000	SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.01
277008	MERCER JIMENA ROCIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	289	801	1.1.01.11.000	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	01
277017	CLARO LUCAS IGNACIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	3031	1.1.01.14.000	SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.01
277026	MEDINA CRISTIAN ROBERTO RAUL	832 - EDUCADOR VIAL	285	1522	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
277035	CEJAS MILAGROS YANILA	832 - EDUCADOR VIAL	285	1525	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
277044	IBANEZ DAMIAN JAVIER ARTURO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	3031	1.1.01.14.000	SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.01
277053	MARIANO CRISTIAN JAMIS	245 - INSPECTOR	286	211	1.1.01.11.000	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	20
277062	FLORES CORTEZ DORA	245 - INSPECTOR	287	211	1.1.01.11.000	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	20
277080	RUSSO VALENTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1804	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	16
277099	GOMEZ VICTOR MANUEL	826 - COORDINADOR	310	1801	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	16
277105	LLANOS LEANDRO EZEQUEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1804	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	16
277123	AYRALA CIMENA GISELE	210 - FOTOGRAFO	287	1801	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	16
277132	CONROY CARLA MARIEL	871 - TALLERISTA DE CENTRALIZADO	287	316	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
277141	LOPEZ JORDAN GABRIEL	506 - GUARDIAN	284	1802	1.1.01.13.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	36
277150	BRINOL JAVIER OSCAR	476 - MANTENIMIENTO	310	301	1.1.01.03.000	SECRETARÍA DE GOBIERNO	01
277169	DANNA MARIA ANA	509 - COORDINADOR	290	301	1.1.01.14.000	SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
277178	SCSA CRISTIAN OMAR	460 - PEON	263	104	1.1.01.14.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
277187	PRADO PABLO MARTIN	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	267	1573	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
277196	DIAZ JOSE ALVARO	476 - PEON DE LIMPIEZA	283	122	1.1.01.03.000	SECRETARÍA DE GOBIERNO	01
277211	ERON NICOLAS AUGUSTO	829 - COORDINADOR	310	1803	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	16
277220	MALNES GUSTAVO CARLOS	829 - COORDINADOR	310	1804	1.1.01.16.000	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	16
277266	MOGHEA MARIA BELEN	215 - OPERADOR DE P.C.	310	1508	1.1.01.15.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
277275	MOLINA DIEGO MARTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	311	1.1.01.14.000	SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
277293	DEL RIO MACARENA	865 - ATENCIÓN TELEFONICA	296	707	1.1.01.03.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	01
277309	FUSTER MARIA DE LOS MILAGROS	470 - PEON DE LIMPIEZA	310	311	1.1.01.14.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
277318	PICCOLINI BENJAMIN	470 - PEON DE LIMPIEZA	310	311	1.1.01.14.000	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
277327	PARAFATI JULIO CESAR	710 - PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	292	720	1.1.01.18.000	SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
277336	LEDESMA YANINA MARCEL	817 - MEDICO CLINICO	350	629	1.1.01.06.000	SECRETARÍA DE SALUD	52
277363	MONTANA MARIA AGUSTINA	209 - FONOLINGÜLOGO	353	629	1.1.01.06.000	SECRETARÍA DE SALUD	52
277372	MIRAGLIA MARIA LAURA	116 - PSICÓLOGO	353	629	1.1.01.06.000	SECRETARÍA DE SALUD	52
277381	LCMBARDI ANA LAURA	110 - PSICÓLOGO	353	629	1.1.01.06.000	SECRETARÍA DE SALUD	52
277390	LIBERAT JORGE LINA INES	889 - LICENCIADOS ENFERMEROS	354	629	1.1.01.06.000	SECRETARÍA DE SALUD	52
277405	IBANEZ ADELIA	587 - PROMOTOR DE SALUD	356	629	1.1.01.06.000	SECRETARÍA DE SALUD	52
277415	BENITEZ CARLOS ALBERTO	587 - PROMOTOR DE SALUD	356	629	1.1.01.06.000	SECRETARÍA DE SALUD	52
277424	D'AMICO MARIA DEL ROSARIO	587 - PROMOTOR DE SALUD	356	629	1.1.01.06.000	SECRETARÍA DE SALUD	52

277433	SEULF THOMAS	303 - ARCHIVISTA	310	802	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	02
277443	CAPOALEJO RICARDO	303 - ARCHIVISTA	310	802	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	02
277451	MEDINA GONZALO NEHEN	303 - ARCHIVISTA	310	802	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	02
277460	RUSSO AGOSTINA	303 - ARCHIVISTA	310	802	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	02
277467	CORONEL MAYRA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	106	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
277503	CASTANO MARIELA CAROLINA	538 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	285	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
277521	DIFRANCO GERALDINA NATALIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
277530	BELLO ALEJANDRA CLAUDIA	538 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	285	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
277549	NOTARIO MARIA LAURA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	280	201	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
277558	GOODY SANTALUCIA LEMORO DANIEL	448 - OFICIAL ESP. EQUIP. DE AUDIO Y SONIDO	310	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
277567	TOBIO GABRIEL PAO	871 - TALLERISTA DE CENTRALIZADO	285	1501	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	01
277576	SOLITO CARLOS MARCELINO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
277594	PEREZ JUAREZ RICARDO	872 - LOGISTICA	310	1504	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
277600	RODRIGUEZ DAMAZO MARIANELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	305	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	23
277619	TOLEDANO DAMIAN	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	283	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
277639	TRIPOLI CARLOS ALBERTO	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1500	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
277657	PACHI FERNANDO RAUL	506 - GUARDIAN	283	315	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
277648	ALVAREZ LAUTARO	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	283	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
277655	BENITEZ GUIDO EMANUEL	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	283	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
277673	LIZARRAGA RODRIGO BRIAN	452 - PEÓN DE BARRIDO	280	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
277682	ORCELLET LEONEL ALBERTO	206 - INSPECTORES TRNSITO	285	1502	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
277700	TESORERO NAHUEL EZEQUIEL	470 - PEÓN DE LIMPIEZA	283	102	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
277719	HARISPE URIEL ALEJANDRO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	319	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
277737	ROLDAN RUBEN DARIO	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1500	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
277746	HERNANDEZ MICHAEL AYELEN	308 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1508	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
277755	ROBLES CECILIA ANDREA	308 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	295	1508	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
277773	RETAMOSO VANESA NATALIA	450 - PEÓN	285	3051	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	35.01
277782	GALARZA MIRIAM ROXANA	179 - MEDICO PERIATRA DE GUARDIA	350	828	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
277800	CONTRERAS JUAN CRUZ	215 - OPERADOR DE P.C.	310	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
277828	NUNEZ LEYES LUCIANA ANAHI	223 - OPERADOR DE P.C.	310	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
277848	GARZONE DOMINELLI ROCIO AYELEN	223 - OPERADOR DE P.C.	310	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
277865	PEREYRA KAREN BEATRIZ	223 - OPERADOR DE P.C.	310	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
277884	PALANCA JANKOWY MAURICIO ALEJANDRO	223 - OPERADOR DE P.C.	310	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
277893	ARAJUO JUAN EDUARDO	223 - OPERADOR DE P.C.	310	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
277882	QUARTE ROCIO BELEN	223 - OPERADOR DE P.C.	310	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
277891	DIAZ BRIAN GABRIEL	223 - OPERADOR DE P.C.	310	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
277900	BAGLIO AGUSTINA BELEN	223 - OPERADOR DE P.C.	310	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
277916	SANTOS ALEJANDRO SEBASTIAN	223 - OPERADOR DE P.C.	310	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
277929	CARAM ELIAS ALEJANDRO	223 - OPERADOR DE P.C.	310	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
277983	AMIL CARLOS MARTIN	506 - GUARDIAN	284	315	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
278003	COLATTO DIANA AGUSTINA	506 - GUARDIAN	283	315	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
278012	COVINI SONIA INES	303 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	2000	1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
278021	DISPAGNA PABLO SEBASTIAN	506 - GUARDIAN	285	315	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
278030	OLIVEIRA SILVA ALEJANDRA	308 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	295	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
278068	VENTO MATIAS DANIEL	506 - GUARDIAN	284	315	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
278076	LOPEZ CLAUDIO ROBERTO	506 - CHOFERES	288	320	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	41
278094	CASTRO JUAN CARLOS	79 - ASSESOR	280	207	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
278100	BERNARDO AMALIA	308 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	120	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
278119	GOMEZ CALIBA ALBERTO MARTIN	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
278137	FRIAS MARIA ESTER	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	431	1.1.01.05.000	SECRETARIA DE SALUD	52
278146	DE ANSO JUAN FRANCISCO	506 - GUARDIAN	310	315	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
278154	TEJERO JAMENDI ANGELA GRACIELA	858 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	286	1508	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
278263	GODANO PATRICIO ALEJANDRO	450 - PEÓN	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
278281	GOROSTO ALEJANDRO DANIEL	450 - PEÓN	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
278304	MIRANDA PABLO EZEQUIEL	450 - PEÓN	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
278313	VILLEGAS ALFREDO DANTE	450 - PEÓN	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
278458	MARIN NICOLAS ELIAS	867 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	287	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
278474	SIMON SANDRA LILIANA	866 - OPTICA	289	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
278483	DANZI CARLA YAMILA	310 - FOTOGRAFO	310	1602	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
278492	GONZALEZ PEREZ MARIA DEL PILAR	308 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	1601	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	01
278508	SILGUERO BRUNO	223 - OPERADOR DE P.C.	310	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
278526	JALIFE CAROLINA ANDREA	612 - PROFESORES	284	1604	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
278535	MARCIANO GUINA LUCILA BELEN	506 - GUARDIAN	284	315	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
278544	CARRALLO ASTRID ELIZABETH	308 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	401	1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
278553	DIAZ CASAS RODRIGO MUEL	308 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	401	1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
278552	FERNANDEZ MATIAS ESTERAM	308 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	401.2	1.1.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
278571	GLIOS NELIDA CRISTINA	308 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	3036	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
278580	GARCIA FLORENCIA DENISE	308 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	267	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01

278599	LUCIANI CRISTIAN DANIEL	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	355	629	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
278605	MACHADO VIVIANA CARIBEL	506 - GUARDIAN	289	315	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
278614	ACOSTA DANIEL NESTOR ENRIQUE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	609	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
278618	GONZALEZ AGUSTIN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	3001	1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
278621	CABALLERO CLAUDIO RODOLFO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	288	3001	1.1.01.21.000	SECRETARIA DE SEGUIMIENTO DE GESTION	01
278620	ZAPATA MARIANO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	291	201	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
278606	ALVAREZ MARIA LAURA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1603	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
278915	VITAL JORGE ANTONIO	506 - GUARDIAN	284	316	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
278915	VITAL JORGE ANTONIO	829 - COORDINADOR	290	302	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	01
278924	MELNYCAZKO HERNAN JAVIER	245 - INSPECTOR	310	506	1.1.01.12.000	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	01
278933	DAZ GABRIEL ANGEL	612 - PROFESORES	310	1603	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
278942	CUPPIN YANINA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	202	1.1.01.01.000	INTENDENTE MUNICIPAL	17
278951	SOARES FLORENCIA MICHAELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	266	2000	1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
278960	BENTACUR JOSE CARLOS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	2000	1.1.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
278969	PETRINO MIRIAM EDITH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	106	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
278970	CORDERO NICOLAS LEONEL	829 - COORDINADOR	291	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
278974	MATANIC JORGE MANUEL	101 - ABOGADO	269	1503	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
278978	MORANTE NATALIA BEATRIZ	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	287	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
278987	JANIERNA CARLOS ARIEL	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
278996	DI STEFANO JONATHAN JOSE	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279002	LIBRANO DAMIAN ARIEL	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279011	RICOT RODRIGO ADRIAN	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279020	CODEGA JULIAN EMILIO	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279033	PASTIGUIR JULIO MIGUEL	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279066	MANANZAR CLAUDIA VICTORIA	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279074	RAMIREZ STELLA MARIS	867 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
279084	BUSTOS GUILLERMO FABIO	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279093	CASCOMO MARIANO	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279098	BRITZ ADRIAN FABIO	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279108	VINCE GUSTAVO	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279027	SABE LUCAS MARINO	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279038	NEO FERNANDO NICOLAS MIGUEL	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279045	CHALMONT CRISTIAN ALEJANDRO	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279054	BARBAGALLO CLAUDIO GABRIEL	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279063	PONCE FABIAN EDGARDO	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279072	ARCE ANTONIO	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279081	VILLALBA YESICA EDITH	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279090	MACCIO HUGO ALFREDO	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279098	RAMIREZ FARNIA JULIO CESAR	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279115	ACUNA ROBERTO CARLOS	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279024	GONZALEZ LUCAS CARLOS MIGUEL	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279033	LEONISA ALEJANDRO SEBASTIAN	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279043	MARECO LUCAS EZEQUIEL	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279051	ROMERO DIEGO MARCELO	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279060	CERDA HERNAN JORGE ISRAEL	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279068	PEREIRA LAGO MARCELO ALFREDO	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279097	LEONERROS EDUARDO ANDRES	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279003	SALTO SANDOVAL DAVID JONATHAN	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279012	ALTERNI DIEGO ALEJANDRO	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279021	LAURIA LEONARDO MARTIN	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279049	PORTO ELISA ELVIRA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	353	631	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
279061	PEREZ DANIEL EDUARDO	505 - CHOFERES	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
279076	FESTA NICOLAS EZEQUIEL	245 - INSPECTOR	265	1622	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
279085	CISTIERNA WALTER ALEJANDRO	865 - SERIALIZACION VIAL	264	319	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
279028	LUSTORI JUAN MARCELA	729 - PERIODISTA	289	106	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
279037	CORONADO CHRISTIAN CHAR	245 - INSPECTOR	310	303	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
279048	VALLON FRANCO	245 - INSPECTOR	310	303	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
279055	IZAGUIRRE MARIA FERNANDA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	303	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
279064	AGUIRRE MATIAS EZEQUIEL	245 - INSPECTOR	310	303	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
279073	NACCARATO DEBORA GISELLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	303	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
279077	REPETTO MARIANO NICOLAS	210 - FOTOGRAFO	285	196	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
279075	SOSA AGUSTIN DALMAISO	245 - INSPECTOR	310	303	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
279078	POJAS ROCHELLO ESTEBAN	450 - PEON	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
279084	FABO MAXIMILIANO ANGEL	450 - PEON	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
279083	LOPEZ LILIANA ROSANA	450 - PEON	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
279083	ESPINOZA GOMEZ AM KELL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	9000	1.1.01.21.000	SECRETARIA DE SEGUIMIENTO DE GESTION	01
279084	ORIGUELA LEANDRO TOMAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	9000	1.1.01.21.000	SECRETARIA DE SEGUIMIENTO DE GESTION	01
279089	BRONZ ENZO ARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	9000	1.1.01.21.000	SECRETARIA DE SEGUIMIENTO DE GESTION	01

279008	SANTILIAN SEBASTIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	9000	11.01.01.21.000	SECRETARIA DE SEGUIMIENTO DE GESTION	01
279877	MIRANDA LUCAS EMILIANO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	1601	11.01.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	01
279896	PENISE MARIA JULIETA	120 - NUTRICIONISTA	353	631	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
279901	SALVA ALEJANDRO EMANUEL	367 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
279910	GOMEZ JUANITA RITA	367 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
279925	PAGANI JUAN PABLO	120 - NUTRICIONISTA	353	629	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
279938	FERNANDEZ MANUELA	367 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
279946	DAZ MARIEL SUSANA	105 - TRABAJADOR SOCIAL	353	631	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
279945	GIMENEZ DEBORA FLORENCIA	367 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
279974	SOSA LORENA PAOLA	367 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
279982	CA SIMIRO MARIA DEL CARMEN	875 - RELEVAMIENTO	285	1805	11.01.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
279992	AGUERO SORIA ANTONELLA CLARISA	875 - RELEVAMIENTO	285	1805	11.01.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
280006	LATORRE JESSICA INES	875 - RELEVAMIENTO	285	1805	11.01.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
280015	ICZOLINO AGOSTINA	875 - RELEVAMIENTO	285	1805	11.01.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
280033	NUÑEZ MENDEZ LUIS DAVID	875 - RELEVAMIENTO	285	1805	11.01.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
280042	LOPEZ MALVINA	875 - RELEVAMIENTO	285	1805	11.01.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
280060	MEDINA ROMINA PAOLA	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	285	1506	11.01.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
280079	PEREZ SERGIO FABIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	101	11.01.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	02
280087	ROMERO RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	207 - ENFERMERO	285	6003	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
280111	PACHETA CARLOS ALBERTO	207 - ENFERMERO	285	6003	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
280130	ALMARAZ LUIS ALBERTO	207 - ENFERMERO	285	6003	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
280149	ALVAREZ AYELEN LUCIA	367 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
280158	BARRIENTOS MIGUEL ANGEL	860 - LICENCIADOS ENFERMEROS	354	629	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
280167	REGALDE DIEGO LOVEL	367 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
280176	PINTOS MARIA SOLEDAD	110 - PSICOLOGO	353	629	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
280185	PAEZ PAMELA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	707	11.01.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
280194	ORTIZ BRENDA CAROLINA	367 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
280200	GONZALEZ SOLEDAD MARINA	110 - PSICOLOGO	353	629	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
280219	ALFONSO MELANY NICOLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	724	11.01.01.18.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
280237	AYALA MONZON DANIEL AARON	875 - RELEVAMIENTO	287	2011	11.01.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
280245	LOPEZ MIRTHA CARINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	202	11.01.01.01.000	INTERINTE MUNICIPAL	17
280254	LEONE FLORENCIA EDITH	207 - ENFERMERO	353	631	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
280273	STOOPS JARA BERENICE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	8030	11.01.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
280282	ARGUEDAS HERNANDEZ LUIS ALBERTO	367 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
280316	DAZ PEREZ MARILINA MERCEDES	208 - FONOAUDIOLOGO	353	629	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
280325	HERVASI GABRIELA MARIEL	818 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	720	11.01.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
280334	FIGUEROA RODOLFO EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1802	11.01.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
280343	MORIATIS MARTINA	110 - PSICOLOGO	353	629	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
280361	OTRANTO MARIA BELEN	105 - TRABAJADOR SOCIAL	353	629	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
280370	FERNANDEZ FERNANDEZ BELEN	367 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
280398	PINTO MARIA CELESTE	120 - NUTRICIONISTA	353	629	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
280404	ROMANO NADIA LORENA	115 - OBSTETRA	353	631	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
280413	DI LEO MAYLA BELEN	105 - TRABAJADOR SOCIAL	353	631	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
280422	UMPIERREZ QUIRANO NORMA MABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	286	2000	11.01.01.20.000	DEFENSORIA DEL PUEBLO	01
280431	CARDOZO XIMENA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	284	604	11.01.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	02
280440	GASCÓN VALENCIA YESIKA ALEXANDRA	817 - MEDICO CLINICO	350	629	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
280449	ORTEGA IGLESAS JAVIER ENRIQUE	817 - MEDICO CLINICO	350	629	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
280468	GUASTADISSE GENT FLORENCIA MARIANA	118 - OBSTETRA	353	629	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
280477	MARTINEZ LOPEZ AURELIO JOSE	817 - MEDICO CLINICO	350	629	11.01.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
280486	TORRADO DANIEL EUSEBIO	821 - APOYO AREA DE PORTECREACION	310	1802	11.01.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
280495	ARGUELLO FERREIRA GUILLERMO ANDRES	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1801	11.01.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
280510	LOPEZ ISS LUCIANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	706	11.01.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	37
280529	SCHNEIDER GALA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1603	11.01.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
280538	BARBOZA MONICA BEATRIZ	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1802	11.01.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
280547	ESCALANTE ROMINA PAOLA	871 - TALLERISTA DESCENTRALIZADO	284	1604	11.01.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
280556	MUSACHIO MLAGROS JORGE LINA MANUELA	875 - RELEVAMIENTO	283	1900	11.01.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
280565	MARTINEZ CHRISTIAN RAMON	875 - RELEVAMIENTO	283	1900	11.01.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
280574	DI IORIO JOHANNA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	411	11.01.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
280592	GONZALEZ MARIBEL	110 - PSICOLOGO	289	1519	11.01.01.13.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
280608	JIMENEZ ORLANDO JESUS	875 - RELEVAMIENTO	283	1900	11.01.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
280617	RODRIGUEZ AMALIA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	303	11.01.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
280626	LEMOINE CHAVES NICOLAS LEONEL	826 - RELEVAMIENTO	283	1900	11.01.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
280635	ANTUNEZ LUCILA AGUSTINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	287	303	11.01.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
280644	FERRERA FATIMA ELENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	411	11.01.01.02.000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	01
280653	VANDONI BRUZZONE LUIS ORLANDO	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	285	1506	11.01.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
280674	ELENA SERGIO HEBERAN	246 - INGENIERO	284	333	44-44-44-000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	0
280690	LUNA WALTER NICOLAS	476 - MANTENIMIENTO	310	104	11.01.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74 02
280708	TUBIN DE SOUZA GERMAN GABRIEL	838 - OPER DEL CENTRO DE MONITOREO	285	1506	11.01.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43

280714	GARGANO JORGE ADRIAN	476 - MANTENIMIENTO	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
280741	SANCHEZ SARRINA GISELLE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	1900	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
280759	MOTANO IGNACIO NELSON	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	356	529	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
280778	MARTINEZ NICOLAS LEONEL	652 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	287	1530	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
280787	RAMIREZ NADIA PRISCILA	652 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	287	1530	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
280796	GALLO CARLOS ALFONSO	652 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1500	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
280802	GARCIA EMILIANO HECTOR	638 - OPERADOR DE CENTRO DE MONITOREO	299	1500	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
280811	PIRPERA VIDAL LUCIANO	652 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1500	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
280820	ALCORA DANIEL RENE	652 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1500	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
280839	ORONDO JOSE MARTIN	638 - OPERADOR DE CENTRO DE MONITOREO	296	1500	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
280849	REBOREDO MEH BERG ARIANA CAROLINA	975 - RELEVAMIENTO	283	1800	1.1.01.18.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
280857	TOLBES SILVANA CLAUDIA	110 - PSICOLOGO	288	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
280893	ALTAMIRA LEANDRO GUILLERMO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	570	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
280909	MEZA NAHUEL RICARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	801	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
280927	TEVEZ LORENA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3034	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
280936	BIENITEZ TERESA DE JESUS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3036	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
280954	RODRIGUEZ YANINA MACARENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	1515	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
280963	LITO YESICA AYELEN	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
280973	FUENTES TATIANA LILIAN	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
280990	DELGADO MARIA LUZ	115 - OJETERIA	353	629	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
281010	BARRAGAN MARTIN ARIEL	987 - PROMOTOR DE SALUD	356	631	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
281029	NUÑEZ RAIL OSCAR	476 - MANTENIMIENTO	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
281033	ALMIRON GISELA ELIZABETH	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
281047	QUIROGA MANUEL ALFONSO	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
281065	OLMEDO CAROLINA ZULEMA	710 - PROFESORIA EDUCACION FISICA	292	720	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
281068	FERNANDEZ MARIA CECILIA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	284	629	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
281074	RODRIGUEZ GLADYS NELOLA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	310	1709	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
281080	VEGA MARIA VERONICA	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	802	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	02
281108	TEVES MARTIN NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
281117	RODRIGUEZ JULIETA MILAGROS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	296	1506	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
281128	GOMEZ SANTOS ALBERTO	858 - OPERADOR DE CENTRO DE MONITOREO	354	629	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
281135	TREMOLLET WALTER ALEJANDRO	869 - LICENCIADOS EN ENFERMERIA	284	1701	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
281144	SIJAREZ GERARDO EMANUEL	875 - RELEVAMIENTO	289	1601	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	01
281153	CUPO LEONARDO GABRIEL	101 - ABOGADO	283	305	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	23
281169	SOSA MARIA ELIZABETH	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1709	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
281205	CASSINA MARINA LAURA	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
281223	TREJO JORGE OMAR	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
281232	BIANCO JULIAN AGUSTIN	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
281241	RIVERO SUSANA MARISA	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
281250	BOQUETE LUCAS EZEQUIEL	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
281269	GRISTO ELIZABETH EVELIN	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
281278	MACIEL SOLANGE DAMA	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
281287	SANTANA ALEJANDRA SOLEDAD	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
281296	CECHETTO MAURO EZEQUIEL	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
281302	DALLUZ LUCIANO GABRIEL	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
281320	SANCHEZ JOAQUIN ALFREDO	476 - MANTENIMIENTO	284	1802	1.1.01.18.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	38
281339	OCAMPO VANESSA LILIAN	601 - MAESTRA DE SECCION	292	723	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
281348	AQUINO WALTER ALBERTO	769 - PROFESORIA MUSICA	292	720	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
281357	MALDONADO YANINA NIS	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	725	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
281366	CISNEROS ROMINA ELIZABETH	601 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	730	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
281375	GONZALEZ GISELA CAROLINA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	724	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
281384	MACIEL ANABEL ROMINA	601 - MAESTRA DE SECCION	292	730	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
281393	NEUDHAL HOCALUX Leticia PAMELA	601 - MAESTRA DE SECCION	292	730	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
281409	GORIA LILIANA MARIEL	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	724	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
281427	PEREZ DORNA ADRIAN ENRIQUE	769 - PROFESORIA MUSICA	292	720	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
281436	TARTARO MAXIMILIANO ADEL	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	720	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
281445	PAVEZ NOELIA ELIZABETH	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	292	724	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	16
281454	CRUZ CRISTINA PAOLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3036	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
281463	ALVAREZ YANILIA ELIZABETH	875 - RELEVAMIENTO	284	7011	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
281472	CABRERA GABRIEL	104 - ARQUITECTO	290	550	1.1.01.12.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
281481	ESPINOZA MARTIN	115 - OJETERIA	353	629	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
281490	CONDENZA PAULA ANDREA	612 - PROFESORES	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
281524	SILVA MARIELA FERNANDA	111 - PSICOLOGO	353	629	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
281530	LOPEZ DANIELA BELEN	876 - DISEÑADOR GRAFICO	289	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
281558	OROCNEZ DEBORA PAMELA	817 - MEDICO CLINICO	350	629	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
281607	CAZEAUX RAIL ANDRES	869 - LICENCIADOS EN ENFERMERIA	354	629	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
281685	ORTIZ MARTHA CECILIA		354	629	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01

281584	MACHADO IGNACIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	156	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
281746	GOMEZ ARMANDO DAMIAN	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
281755	PERALTA ANALIA GRISELDA	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
281764	QUIROS CAMILA MELANIE	601 - MAESTRA DE SECCION	292	1503	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
281782	VILLAR MAYME MARIA ANDREA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	299	1503	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
281781	RIVEROS OMAR ABEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1601	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	01
281867	LAVOLPELLA ALDANA SOLEDAD	222 - OPERADOR DE COMPUTADOR TELEFONICO	310	1709	1.1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
281925	MEJELAS GUSTAVO ROBERTO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	299	510	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
281934	LEGUILLON MARTA MARCEL	608 - TÉCNICO RADIOLOGICO	295	619	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
281943	RODRIGUEZ JOHANNA ELIZABETH	511 - PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	294	1602	1.1.1.01.19.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
281952	CEZA NICOLAS	476 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
281961	SERAFINI THIAGO EZEQUIEL	303 - ARCHIVISTA	284	802	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	02
281970	REAL RODRIGUEZ GUILLIANA MAGALI	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	353	629	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
281985	LOLESA YESICA MARIELA	608 - TECNICO RADIOLOGICO	295	618	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
281984	CORPES EDUARDO ANGEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	294	701	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
281913	HERPHER VANESA NATALIA	209 - FONDADUOLOGICO	355	629	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
281922	PONCE DIEGO HERNAN	207 - ENFERMERO	295	6003	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
281931	BORQUEZ MARIANO NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	701	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
281959	RAMIREZ VANESA LUCIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	701	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
281977	GONZALEZ GASTON ABEL	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
281986	CENTURION CYNTHIA GISELLE	987 - PROMOTOR DE SALUD	356	929	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
281995	SMARI ARIEL DAMIAN	352 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
282006	ARIAS LAUTARO CATRIAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	290	701	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
282015	GARCIA CLAUDIO ALEJANDRO	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
282024	GUILLEN LEANDRO JORGE	476 - MANTENIMIENTO	310	1602	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
282033	MARECOS AXEL FEDERICO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	295	701	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
282042	GALLO AGUSTIN OMAR	476 - MANTENIMIENTO	310	1602	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
282051	BUENO LIERRE GUSTAVO LEANDRO	476 - MANTENIMIENTO	310	1602	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
282060	PIRES OSWALDO OMAR	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
282079	DAPARO SOFIA MAGALI	601 - MAESTRA DE SECCION	292	1601	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	01
282088	PAHARDI CARLA MELINA	501 - MAESTRA DE SECCION	292	720	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
282103	PEDOTA MARIA ZOE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	292	720	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
282121	QUARTE LUCAS GABRIEL	476 - MANTENIMIENTO	310	1602	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
282130	RIGOTTI LUCIANO MARTIN	476 - MANTENIMIENTO	285	1602	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
282149	PAOLUCCI FLORENCIA ELIANA	501 - MAESTRA DE SECCION	292	724	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
282158	VERGARA ANABELLA LUCIA	601 - MAESTRA DE SECCION	292	724	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
282167	BEJARAN SILVANA PAOLA	618 - MAESTRA DE SECCION JARDINERIA	284	315	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
282176	LYSENKI JUAN EZEQUIEL	508 - GUARDIAN	284	315	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
282185	SILVA FERNANDO RUBEN	822 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
282194	CAROSINO ADRIANA BEATRIZ	476 - MANTENIMIENTO	310	1602	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
282200	FERRERO ANA GABRIELA	601 - MAESTRA DE SECCION	292	724	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
282219	LAVIA NADAL MAITE NICOLE	508 - GUARDIAN	284	315	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	43
282226	RIPPE DIEGO HERNAN	815 - RELEVAMIENTO	310	1600	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
282237	PAULIK NICOLAS NAZARENO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	295	701	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
282246	IMONTAYA DINTIA FERNANDA	476 - MANTENIMIENTO	310	1602	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
282250	BLANCO FACUNDO SEBASTIAN	710 - PROFESORIA EDUCACION FISICA	282	720	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
282273	MONTERO JUAN JOSE	208 - INSPECTORES TRNSITO	297	319	1.1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
282307	PERALTA DEOLINDA ALEJANDRA	601 - MAESTRA DE SECCION	292	724	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
282325	PANEDUCCI ESCOBAR LUCIA ANAHI	105 - TRABAJADOR SOCIAL	353	629	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
282343	ISTALURO KARINA ALEJANDRA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	295	701	1.1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
282352	PICCHIO DIEGO EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	504	1.1.1.01.12.000	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	01
282361	RIVERO SOLEDAD MICHAELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	295	504	1.1.1.01.12.000	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	01
282370	JUAREZ CAMILA MACARENA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	804	1.1.1.01.03.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	03
282404	LARA MARISA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	1601	1.1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	01
282413	PRIANO JESSICA VANINA	115 - PSICOPEDAGOGO	353	629	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
282422	MOJICA LUCAS ARIEL	508 - GUARDIAN	285	801	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
282431	MARTINEZ MORALES GABRIELA NORA	613 - PROFESORES	310	1602	1.1.1.01.10.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
282440	GODOY MARIA MARCELA	508 - GUARDIAN	285	801	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
282459	BLANCO JOSE LUIS	508 - GUARDIAN	310	801	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
282468	PARADES RAMIREZ IVAN GABRIEL	508 - GUARDIAN	285	801	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
282477	LUCIANI GUILLERMO ARIEL	508 - GUARDIAN	310	801	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
282486	LASARTE DANIELA ALEJANDRA	508 - GUARDIAN	310	801	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
282495	BARROS GISELA ROMINA	111 - PSICOPEDAGOGO	353	629	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
282501	JAHANA NATALIA GISELLE	179 - MEDICO PEDIATRA DE GUARDIA	350	629	1.1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
282510	CASTRO LORENA NOEMI	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	285	207	1.1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	01
282528	ARCE RODRIGO EMANUEL	508 - GUARDIAN	310	801	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
282535	RAMIREZ CLAUDIO	508 - GUARDIAN	310	801	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
282547	ISOLO CRISTIAN ALBERTO	508 - GUARDIAN	310	801	1.1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01

282566	SANTILLAN CRISTIAN	506 - GUARDIAN	310	601	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
282565	D'AVIRRO FILMENA	506 - GUARDIAN	310	1528	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	45
282563	SERAFIN WALTER	476 - MANTENIMIENTO	284	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
282562	IGLESAS CECILIA VERONICA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	286	301	1.1.01.02.000	SECRETARIA DE GOBIERNO	01
282560	BARRIOS JAVIER ADAN	476 - MANTENIMIENTO	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
282517	GALARZA MICHAELA ALEJANDRA	807 - PROMOTOR DE SALUD	356	629	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
282605	ALEXANDROWICZ MARIA DANIELA	817 - MEDICO CLINICO	350	629	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
282635	ROIG NICOLAS DANIEL	506 - GUARDIAN	310	801	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
282653	TELERMAN DIEGO MARIANO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	1803	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
282662	DIGON GONZALEZ NATALIA EMLICE	450 - PEON	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
282671	GAINA SERGIO VICENTE	450 - PEON	310	1802	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
282680	JUAREZ ACOSTA FEDERICO	476 - MANTENIMIENTO	310	106	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
282699	CARRERA AZCULI MARIA BELEN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
282705	VERGARA LAURA GABRIELA	450 - PEON	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
282714	CASTILLA VIVIANA SOLEDAD BELEN	450 - PEON	284	725	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
282723	CARRAZANA MARIANA JUDIT	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	284	720	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
282732	ENRIQUE ALEJANDRA JACQUELINE	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	287	1503	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
282741	PAEZ NATALIA CECILIA	612 - PROFESORES	284	1502	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
282750	LAFONTE MATIAS JULIAN	450 - PEON	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
282760	LOPEZ JOSE MARIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3036	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
282802	BAEZ ROSANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	3024	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
282811	REDONDO ALDANA LEA	610 - AUXILIAR ENFERMERIA	355	629	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
282820	MIRANDA SILVIA MARCELA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	303	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
282838	UREDA LEANDRO MATIAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	303	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	20
282845	ALVAREZ MANUEL FRANCISCO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1900	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
282860	HERRERA IVANA CAROLINA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	801	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
282875	VERON VALLEJOS MARTA ELISA	506 - GUARDIAN	283	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	40
282884	ORTEGA MIGUEL ANGEL	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	40
282893	AQUINO MARIA EUGENIA	209 - FOTODUPLICADOR	353	629	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
282909	ARIOSTI QUINTANA MAXIMILIANO ROBERTO	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	40
282918	SCHIMACHER ASTRID INGRID	601 - MAESTRA DE SECCION	292	728	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
282936	AQUINO DAMIAN ANGEL	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	40
282953	PINTOS DANYE DARIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	802	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	07
282972	GUTIERREZ NELIDA STELLA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	1502	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
282981	PIERANGELI ANA MARIA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3036	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
283001	TAMAYO ALEJANDRO MANUEL	319 - NOTIFICADOR	285	311	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
283010	ROMERO HERNAN AL	319 - NOTIFICADOR	285	311	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
283029	SARAVIA ELIAS EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	106	1.1.01.17.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL	01
283036	MIGNONE PIZARRO JULIAN	506 - GUARDIAN	284	315	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	40
283047	LEMA ALEJO MANUEL	612 - PROFESORES	310	1503	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
283056	PIERROTTA CRISTINA CLAUDIA	319 - NOTIFICADOR	285	311	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
283065	PEREYRA LAUTARO TOMAS	179 - MEDICO PEDIATRA DE GUARDIA	350	629	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
283074	BRIGATI MARIELA	179 - MEDICO PEDIATRA DE GUARDIA	350	629	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
283083	ELLI VILMA ANWREA	450 - PEON	283	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
283092	LOPEZ JOSE NICOLAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3030	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
283108	BORJAS ANDREA ROSANA	817 - MEDICO CLINICO	350	629	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	52
283126	MIRANDA JOSE AUGUSTO	245 - INSPECTOR	310	303	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
283144	QUARTE JORGE ANTONIO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	1800	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
283153	LEIVA IVAN EZEQUIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
283162	ROMERO RAMON MANUEL	812 - PROFESORES	284	1802	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
283171	KOZICH LUCIANA	245 - INSPECTOR	285	302	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
283180	TORRADO DIEGO JESUS	852 - CHOFERES DE PROTECCION CIUDADANA	297	1520	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	40
283198	QUARTE JUAN AMARCO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	1803	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	36
283205	MUNOS MARIANA ANDRES	105 - TRABAJADOR SOCIAL	310	710	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
283214	RAMIREZ ROBERTILLO ABRIL ALDANA	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	285	3024	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
283223	DE BLASI DOMINGO FRANCISCO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
283241	VAZQUEZ GILLIANA BELEN	829 - COORDINADOR	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
283250	GARZON JOAN JOEL	829 - COORDINADOR	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
283269	VAZQUEZ BRENDA NAIR	825 - RELEVAMIENTO	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
283278	BENITEZ MIRYAM PETRONA	825 - RELEVAMIENTO	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
283287	BAEZ ORTIGOZA PATRICIA	825 - RELEVAMIENTO	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
283296	CASSANI SAMANTA NAHIR	825 - RELEVAMIENTO	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01
283302	RUIZ LUCAS EUSEO	450 - PEON	284	3031	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
283311	PAYASSE ARROYA TOMAS	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACION	310	3020	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
283320	ROLDAN JUAN MANUEL	710 - PROFESORA EDUCACION FISICA	282	720	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
283339	FORNERIS OTERO MARIA CELESTE	601 - MAESTRA DE SECCION	282	724	1.1.01.16.000	SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	18
283348	CASTRO BRENDA DANA	319 - NOTIFICADOR	284	311	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21
283357	FERNANDEZ JOANA MARIELE	319 - NOTIFICADOR	284	311	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	21

263596	PIÑERO JOHANNA AVELAN	202 - ASISTENTE DE RELACIONES PUBLICAS	310	1900	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
263597	CISTERNIA MARTIN GUILLERMO	202 - ASISTENTE DE RELACIONES PUBLICAS	310	1900	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
263598	ZEJAYA PAMELA DAIANA	202 - ASISTENTE DE RELACIONES PUBLICAS	310	1900	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
263599	RAJOY ELIAS AMBAL	202 - ASISTENTE DE RELACIONES PUBLICAS	310	1900	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
263600	SAAVEDRA ALEXIS IGNACIO	202 - ASISTENTE DE RELACIONES PUBLICAS	310	1900	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
263601	CUEVAS NAHJEN MAWIEL	202 - ASISTENTE DE RELACIONES PUBLICAS	310	1900	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
263602	GENES ZAHIRA YAZMIN	202 - ASISTENTE DE RELACIONES PUBLICAS	310	1900	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
263603	IRIVERA MARIA LUZ	202 - ASISTENTE DE RELACIONES PUBLICAS	310	1900	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
263604	ABBO GIULIANA	202 - ASISTENTE DE RELACIONES PUBLICAS	310	1900	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
263605	CHICCO CRISTIAN DAMIAN	202 - ASISTENTE DE RELACIONES PUBLICAS	310	1900	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
263606	GARCIA MICHELIA ALEJANDRA	202 - ASISTENTE DE RELACIONES PUBLICAS	310	1900	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
263607	DAMIANI TOMAS	202 - ASISTENTE DE RELACIONES PUBLICAS	310	1900	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
263608	INGLES MARIANA DANIELA	202 - ASISTENTE DE RELACIONES PUBLICAS	310	1900	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
263609	PIAZZA PAEZ PABLO OSCAR	202 - ASISTENTE DE RELACIONES PUBLICAS	310	1900	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
263610	VELAZQUEZ JULIAN MANUEL	202 - ASISTENTE DE RELACIONES PUBLICAS	310	1900	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
263611	GOODY ALAN SEBASTIAN	450 - PEON	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
263612	SANABRIA TAMARA GISELA	405 - BOBINADOR ELEC. MEDIO OFICIN	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
263613	ARQUEL ANDIE GABRIELA	450 - PEON	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
263614	GUADAGNO BRENDA YAREL	450 - PEON	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
263615	MARIANI CLAUDIO NAHUEL	450 - PEON	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
263616	FALCON PATRICIA RAFAELA	450 - PEON	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
263617	SARACHO MAR JANET	450 - PEON	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
263618	RODRIGUEZ DIEGO GUSTAVO	450 - PEON	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
263619	MURIEL TOMAS	515 - CHOFER DE AMBULANCIA	285	6003	1.1.01.06.000	SECRETARIA DE SALUD	01
263620	HEREDIA DANIELA ALEJANDRA	450 - PEON	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
263621	RINCON PABLO SEBASTIAN	450 - PEON	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
263622	GUENCA FRANCO GASPAN	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	283	1900	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
263623	RUIZ WALTER MARTIN	450 - PEON	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
263624	MOLINA ADRIANA GISELA	450 - PEON	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
263625	ROBLEDO ANDREA CECILIA	450 - PEON	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
263626	RODRIGUEZ ANGEL MAX MILIANO	450 - PEON	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
263627	MIRANDA ELIO JOSE LUIS	450 - PEON	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
263628	SIBEL ZA ROBERTO CARLOS	450 - PEON	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
263629	CHAMORRO MICHEL ABRIGAIL	450 - PEON	310	104	1.1.01.14.000	SECRETARIA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PUBLICOS	74.02
263630	GEREZ CARLOS ENRIQUE	122 - MEDICO	350	6029	1.1.01.08.000	SECRETARIA DE SALUD	52
263631	ENCALADA LOURDES BELEN	202 - ASISTENTE DE RELACIONES PUBLICAS	310	1900	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	34
263632	BENITEZ OMAR EDMUNDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	3006	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
263633	PALAVECINO AMARDO PAULINO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	3006	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
263634	FERREYRA MARTIN EDUARDO	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	3006	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
263635	VILLANUEVA CARLOS ARIEL	305 - AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	310	3006	1.1.01.11.000	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	01
263636	PALAGOS CINTIA YANIL	122 - MEDICO	350	6029	1.1.01.08.000	SECRETARIA DE SALUD	52
263637	LAVIANO JOSE	225 - OPERADOR DE P.C	310	1519	1.1.01.15.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	42
263638	ARMENDANO MARTIN	875 - RELEVAMIENTO	310	701	1.1.01.13.000	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	01

A SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

Visto las presentes actuaciones, esta Dirección General informa que al día de la fecha la Secretaría que nos ocupa cuenta con el financiamiento necesario para afrontar el gasto correspondiente.

Con lo expuesto, se eleva a esa Subsecretaría.-

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO: 12 de agosto de 2019



 **LANÚS**
MUNICIPIO

CINTIA ROMINA LOPEZ
Directora General de Presupuesto
Secretaría de Economía y Finanzas

VISTO:

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que como consecuencia de las disposiciones del artículo 24° de la Ordenanza 12716 "Cálculo de Recursos y Presupuesto 2019", se hace necesario generar un Decreto detallando la planta de personal ocupada.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- A partir del día 1° de julio de 2019, las categorías presupuestarias de la Planta Permanente de la Administración Municipal, son ocupadas de acuerdo a lo detallado en el **ANEXO I**, del presente, incluyendo en el mismo a aquellos agentes que perciben diferentes bonificaciones.-

Artículo 2°.- A partir del día 1° de julio de 2019, se detallan los agentes incluidos en el régimen denominado "Prolongación de Jornada", en la que se encuentran suspendidos hasta el día 31 de diciembre de 2019, de acuerdo al **ANEXO II**, del presente.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese -



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETH
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO 1

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
255181	GRINETTI, NESTOR OSVALDO	100	INTENDENTE MUNICIPAL	244	PERSONAL SUPERIOR	1 1.1.1.01.01.000	01		
255224	SANONER, MARCELO FERNANDO	3029	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.01.000	01		
235820	BURSESE, EMILIANO MARTIN	202	FALTAS	443	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.01.000	17		
148915	LUCIANI, NORBERTO LUIS	203	JUEZ TRIBUNAL DE FALTAS	442	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.01.000	17		
158608	NICOLETTI, NESTOR	204	JUEZ TRIBUNAL DE FALTAS	442	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.01.000	17		
118040	VIDAL, ROBERTO JORGE	217	JUE7 TRIBUNAI DE FALIAS	442	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.01.000	17		
108898	PELNAR, MARIA CLAUDIA	202	ADMINISTRATIVA	442	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.01.000	17		
125844	GIMENEZ, ALEJANDRA BEATRIZ	202	FNTRADAS	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.01.000	17		
118174	OROFINO, GABRIELA BEATRIZ	202	FNTRADAS	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.01.000	17	INTFRINA	CAT 36
125181	GARCIA, SILVIA ADRIANA	203	OFICIAL 1° INTERINA JUZGADO N° 1	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.01.000	17	DE PELNAR	CAT 24
158024	MENDEZ, IRMA EDITH	204	OFICIAL 1° INTERINA JUZGADO N° 2	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.01.000	17	GREGORIO	CAT 24
241735	DI PLACIDO, FABIAN CARLOS	205	OFICIAL 1° INTERINA JUZGADO N° 3	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.01.000	17	INTERINA	CAT 24
114554	MANCUZI, ALICIA	1005	OFICIAL 1° INTERINA JUZGADO N° 1	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.01.000	17	INTERINA	CAT 18
		202	ADMINISTRATIVA	30	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.01.000	17	INTERINO	CAT 18
140067	GREGORIO, GABRIELA ANALIA							INTERINA	CAT 24
271460	RODRIGUEZ, FABIÁN GUSTAVO	203	SECRETARIA JUZGADO N° 1 INTERINA	30	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.01.000	17	INTERINA	CAT 36
267573	LEIS, HECTOR ALBERTO	204	SECRETARIO JUZGADO N° 2 INTERINO	30	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.01.000	17	INTERINO	NO RESERVA
164665	NIHANY, MARISA GABRIELA	205	SECRETARIO JUZGADO N° 3 INTERINO	30	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.01.000	17	INTERINO	NO RESERVA
154714	LEOPALDI, MONICA SUSANA	1005	SECRETARIA JUZGADO N° 4 INTERINA	30	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.01.000	17	INTERINA	CAT 22 OF 804
110101	RUMBO, NELLY BEATRIZ	205	OPERADOR DE P.C.	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.01.000	17		
145187	OLMEDO, EDUARDO RUBEN	202	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.01.000	17		
160726	AGUIRRE, ARIEL RAUL	202	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.01.000	17		
129349	SEGURA, CLAUDIO OSCAR	202	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.01.000	17		
141822	RODRIGUEZ, FLAVIA GABRIELA	203	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.01.000	17		
145628	OROFINO, KARINA PAULA DANIELA	203	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.01.000	17		
154732	MANCINI, MARIEL VANESA	204	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.01.000	17		
164939	GAUNA, TERESA BEATRIZ	204	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.01.000	17		
215338	COSTA, HECTOR RAUL	202	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.01.000	17	-	
215347	FAUT, NANCY NOEMI	202	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.01.000	17		
215417	VILLALBA, DAIANA GABRIELA	202	OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.01.000	17		
201034	ALCETEGARAY, MIRNA ELIZABETH	202	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.01.000	17		
155171	SENECA, GRISELDA SILVIA	203	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.01.000	17		
		204	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.01.000	17		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OH	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
			AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.01.000	17		
230384	BERMAN GIANNONI, JESSICA	205	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.01.000	17		
233112	MASSARA, SANTIAGO NAHUEL	217	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.01.000	17		
221085	BEREA, EMILIANO NICOLAS	202	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.01.000	17		
253941	PICCOLO, ALEXA ANAEL	202	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.01.000	17		
239839	ARRIETA, MARIA MERCEDES	204	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.01.000	17		
231176	SALAZAR, MARTA ALICIA	205	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.01.000	17		
162832	CACERES, DEBORA VANINA	202	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.01.000	17		
270049	PARISI, LILIAN MIRTA	202	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.01.000	17		
205159	PEREZ, NILDA LILIANA	205	ADMINISTRATIVO OFICIAL	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.01.000	17		
220567	HORNOS, MARTIN GUSTAVO	202	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.01.000	17		
233088	AGUILAR, YESICA DEL CARMEN	202	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.01.000	17		
248943	CARABAL, CLAUDIA VERONICA	202	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.01.000	17		
248970	CHIARELLI, MAGALI BELEN	202	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.01.000	17		
264985	DIAZ PEREIRA, EZEQUIEL DEMIAN	202	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.01.000	17		
159816	UDRIZAR, NATALIA	203	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.01.000	17		
258344	LANDRIEL, FLORENCIA MARIA BELÉN	205	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.1.01.01.000	17		
215189	DESCOUIT, LEONEL MARCELO	202	CHOFERES	243	PERSONAL SUPERIOR	1.1.1.1.01.02.000	01		
255190	SCHIAVONE, DAMIAN	401	SECRETARIO	242	PERSONAL SUPERIOR	1.1.1.1.01.02.000	01		
255206	COUTADO, JOSE ANTONIO	401	SUB-SECRETARIO	242	PERSONAL SUPERIOR	1.1.1.1.01.02.000	01		
258627	BARRIENTOS, MARIA ELENA	409	SUB-SECRETARIO	342	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01		
151029	FRANQUEIRA, SILVIO GABRIEL	402	ASESOR SECRETARÍA	342	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01		
257729	RAICHEL, JONATHAN MARTIN	403	TESORERO GENERAL	342	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01		
259686	GOGGIA, MARTIN ANTONIO	411	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01		
258238	BANZI, ALEJANDRO GASTON	401	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01		
278085	NICOLINO, ORNELA ALDANA	409	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01		
255242	GARONE, GABRIELA CECILIA	4012	DIRECTOR GENERAL	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01		
256113	CUNIOU, PABLO HERNAN	401	CONTADOR GENERAL	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01		
258636	FRANITZ, GABRIELA ALEJANDRA	409	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01		
258663	MORRIS, JAVIER	409	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01		
258681	BUGGIANO, GONZALO CARLOS	409	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01		
261829	DZIADEK, SERGIO OSCAR	409	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01		
164780	BALBUENA, MARTIN MIGUEL	425	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01		
273415	ADARO ESTEBA, SERGIO FABIÁN	4012	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01		
280291	HELGUERO MANAUTA, JUAN JOSE	4020	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
146924	CABALLERO DE TEJERO, IRMA DORA	401	ASESOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01		
258672	PINAL, MARIANA	409	ASESOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01		
106162	LANZILLOTTA DE CUPAYOLO, MARIA ROSA	401	ADMINISTRATIVO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	DE JORGE	
141053	GARRIDO, MONICA MERCEDES	401	PLANIFICACION ECONOMICA	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 36
111692	VAZQUEZ, MIRTHA NOEMI	402	PRESUPUESTARIA	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01		CAT 35
116068	RODRIGUEZ DE POL, MARIA DEL CARMEN	402	SUELDOS Y AFECCIONES	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01		
139953	CUBILLA, ANDREA FABIANA	402	CONTABILIZACION COMPUTARIZADA	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01		
225571	YAQUEMET, MARCELO SILVESTRE	402	CFNTRALIZACION CONTABLE	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01		
119470	PACHECO, SANDRA EDITH	403	GASTOS Y REGISTRACION CONTABLE	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINO	CAT 34
176830	SFRAMIA, LAURA MARCELA	403	JEFE DE DEPARTAMENTO RECURSOS Y REGISTRACION CONTABLE	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 34
150264	SCHILIRO, JORGE FABIAN	403	RECAUDACION Y CAJAS	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01		
116819	SILVA, SANDRA MABEL	404	COORDINACION FISCAL	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 16
125482	SIMON DE LATORRE, MARTA SUSANA	405	CENTRAL	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 24
162966	LOPEZ GRAU, GONZALO	407	TRIBUTOS COMERCIALES	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01		
127729	QUIROGA, ERNESTO PEDRO	408	SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 22
137148	GARRIDO, JORGE GUILLERMO	409	JEFE DE DEPARTAMENTO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01		
158352	NORKUS, CARLA YAMILA	409	ADMINISTRATIVO AMIP	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	EFFECTIVO EN	CAT 37
131740	CAVALIERI, DAVID HUGO	420	TRIBUTOS SOBRE BIENES	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 34
145558	SERRANO, PABLO DARIO	423	CONTROL PRESUPUESTARIO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINO	CAT 36
228895	GARMENDIA, JAVIER ANTONIO	401	INFORMATICA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINO	CAT 34
118402	ALFERII, MARCELA OLGA	402	CONTABLE	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	DE MARIA ROSA	CAT 20
136091	LIPAROTI, ROXANA	402	CONTABILIDAD	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 34
149655	STASIULEVICIUS, CECILIA INES	402	CUENTAS	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 24
153092	COPPEDE, CLAUDIA	402	JEFA INTERINA DE DIVISION RECURSOS	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01		
182494	BRIGATTI, GRACIELA ALEJANDRA	402	GESTION	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 18
106551	RIOS, MILNER		JEFE INTERINO DE DIVISION MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS		PERSONAL JERÁRQUICO				
111045	BELTRAN, STELLA MARIS	403	REGISTRACION CONTABLE	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINO	CAT 20
147877	NICOLINO, VALERIA PAOLA	403	JEFA INTERINA DE DIVISION CAJAS	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	FISCALIZACION	
148818	DEFELIPPE, PATRICIA GRACIELA	403	REGISTRACION Y RENDICION DE	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 18
161651	CASTELAO, ALEJANDRA BEATRIZ	403	Y BANCOS	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 24
233033	VERGARA, ANDREA ABIGAIL	403	RENDICION DE CUENTAS	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 22
144331	EGUIA, JORGE MATIAS	404	JEFE DE DIVISION GESTION TECNICA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 22

LEGALIO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
150228	SARZI, SERGIO ADRIAN	405	CENTRAL	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01	INTERINO	CAT 22
158963	MONTENEGRO, MARIELA FERNANDA	407	INFORMATICA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 20
182078	KOZUİK, PATRICIA INES	407	ADMINISTRACION TRIBUTOS	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 20
138462	DROGO, KARINA FANNY	408	PUBLICO	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01		
138523	ZAVATTO, ANALLIA NOENIL	408	JEFE DE DIVISI3N ADMINISTRATIVA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01		
110633	MAURIZIO, JULIO VICENTE	409	ADMINISTRATIVA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01	DAVID H.	CAT 24
155278	LARRAZ, PAOLA VANESA	409	MASIVA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 24
161767	ALTIMARI, MARISA SUSANA	410	JEFA INTERINA DE DIVISI3N TECNICA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01		
125321	LABATI, SANDRA CLAUDIA	411	PROVEEDORES	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 18
141071	FAUT, LAURA ROSARIO	411	ADMINISTRATIVA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 34
155311	ROMERO, KARINA ANDREA	420	INMOBILIARIOS	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 34
156246	GUMA, PAULA ELVIRA	420	ESPECIFICOS	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000			
			JEFE INTERINO DE DIVISI3N INSPECTORES INTEGRALES	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01	INTERINO	CAT 34
134408	POL, ANDRES JOSE	422	REZAGOS	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01		
126803	AVILA, RAMON FORTUNATO	425	JEFA DE DIVISI3N LOGISTICA FISCAL	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01	DE MONICA	CAT 22
133810	OLIVERI, PATRICIA	426	COMPUTACI3N	35	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 22
163226	CWIERZ, MICHAELA	401	COMPUTACI3N	35	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 22
128478	RONGA, ANDREA FABIANA	402	COMPUTACI3N	35	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 18
119188	SENA, STELLA MARY	407	CUENTA CORRIENTE	35	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 22
167314	CUBRIC, JORGELINA INES	409	PRESENCIAL	35	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 24
182096	KOZICKI, CARMEN LUCIA	411	COMPUTACI3N	35	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	
155357	VILLA, CLAUDIA SILVIA	420	CORRIENTES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01		
129358	PIAQUADIO, MONICA SUSANA	402	Y EXPEDIENTES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01		
129862	FERNANDEZ, ANA MARIA	402	ALUMBRADO LIMPIEZA Y CONSERV. DE	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01		
155302	RODRIGUEZ, ROMINA ELIANA	402	ULTERIORES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01		
206437	GOMEZ, CAROLINA INES	402	CUENTAS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01	MARCELA O.	CAT 24
207511	LEGASPI, JULETA VANESA	402	Y REGISTROS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01	MARCELO S.	CAT 20
211277	CORREA, SABRINA ANDREA	402	CONTABLE	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 22
209229	TEJUEIRO, MARIA ALEANDRA	403	ENTRADAS Y SALIDAS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 18
162276	COSTA, MONICA GRACIELA	404	NOTIFICADORES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 20
174215	BENEDETTI, NORMA DELIA	404	CONTRIBUYENTES MOROSOS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01	INTERINO	CAT 18
125020	INSIL, JUAN MANUEL	407	JEFE INTERINO DE SECCI3N DESPACHO	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01		
163341	TADEI, ALFONSO CARLOS	407	CONTRIBUYENTES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.02.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
16665	LANZIERI , NADINA LAURA	407	JEFA INTERINA DE SECCIÓN REGISTRO	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 18
167208	MARTINEZ , CLAUDIA CLARA	407	JEFA INTERINA DE SECCIÓN EMISION	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 22
143099	GAMEZ , MONICA GRACIELA	409	JEFA DE SECCIÓN DESPACHO	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01		
158431	AVILES , GEORGINA	409	VERIFICACION NORMATIVA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01		
135698	REJAS , SANDRA PATRICIA	410	INSPECTORES VERIFICADORES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	NORKUS CARLA	CAT 22
214430	MENDOZA , JUAN IGNACIO	410	JEFE INTERINO DE SECCIÓN DESPACHO	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 24
152990	CIRAVOLO , GABRIEL MARCELO	411	FNTRADAS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINO	CAT 18
178899	LACMAN , DANA	411	SFRVICIOS PUBLICOS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 22
150662	VILAS , MARIANA CELIA	420	JEFA INTERINA DE SECCIÓN DESPACHO	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 20
152918	LEVIS , CLARISA EDITH	420	JEFE DE SECCIÓN TITULOS FICITIVOS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINA	CAT 18
220318	OVIEDO , NATALIA ESTELA	420	JEFA INTERINA DE SECCIÓN REGISTRO	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01		
225021	GIMENEZ , MARIA ESTER	420	JEFA INTERINA DE SECCIÓN EMISION	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	DE MARIANA	CAT 16
232047	VEGA , MARCELA FABIANA	420	JEFA INTERINA DE SECCIÓN RODADOS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	DE KARINA	CAT 16
91774	REGUEIRO DE RUBIES , SILVIA NOEMI	422	JEFA INTERINA DE SECCIÓN 3	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	DE PAULA	CAT 16
128894	GARCIA , NORBERTO DANIEL	422	INFORMATIVA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINO	CAT 18
149901	MALLADA , JAVIER	422	JEFA INTERINA DE SECCIÓN 1	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01		
161563	CABAS , ROMINA FELICIA	422	JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	INTERINO	CAT 24
176057	NATALICCHIO , IVANA MARIELA	423	PROGRAMACION PRESUPUESTARIA Y	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01		
144890	DI NICOLA , ANGEL MARIO	425	PATRIMONIAL Y REZAGOS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01	DE PABLO DARIO	CAT 24
162823	GONZALEZ , RUBEN OSVALDO	425	CONTROL DE CALIDAD Y GESTION	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01		
100649	DEFELIPPE , SILVIA MONICA	402	CONTRALOR DE ASIGNACIONES	32	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01		
221863	GOMEZ , PEDRO DAVID	402	SUB-CONTADOR GENERAL	32	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01		
158051	MARTINEZ , ISABEL AGUSTINA	403	SUB-TESORERA GENERAL	32	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01		
256335	LOPEZ GONZALEZ , CARLOS ALBERTO	411	SUB-DIRECTOR GRAL. DE COMPRAS	32	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01		
264897	LOPEZ , CINTIA ROMINA	423	PRESUPUESTO	32	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01		
157409	MALVASO , DIEGO GABRIEL	409	SUB-DIRECTOR INTERINO AMIP	30	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.02.000	01		
110536	NOYA , HECTOR EDUARDO	410	INSPECTOR CONTABLE	24	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.02.000	01	INTERINO	CAT 24
130505	GOMEZ , CLAUDIO MARCELO	410	INSPECTOR CONTABLE	24	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.02.000	01		
137449	MALVASO , GUSTAVO JAVIER	410	INSPECTOR CONTABLE	24	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.02.000	01		
159047	SAMPER , VERONICA VANESA	410	INSPECTOR CONTABLE	24	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.02.000	01		
161794	GAMBINI , ALFREDO	410	INSPECTOR CONTABLE	24	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.02.000	01		
205405	ROVETTA , JOSE DANIEL	410	INSPECTOR CONTABLE	24	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.02.000	01		
139227	GARABOA , MARIA EUGENIA	410	INSPECTOR CONTABLE	22	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.02.000	01		
145114	LARRAZ , WALTER	410	INSPECTOR CONTABLE	22	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.02.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
158468	ABAZYAN , MARIA ROSA	410	INSPECTOR CONTABLE	22	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.02.000	01		
160382	ROBLEDO , GABRIEL SEBASTIAN	410	INSPECTOR CONTABLE	22	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.02.000	01		
230852	REIAMOZO , SILVANA	411	CONTADOR	20	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.02.000	01		
233291	TENTI , JORGE GUSTAVO	411	CONTADOR	20	PERSONAL PROFESIONAL	4 1.1.1.01.02.000	01		
138365	MOBILIA , GLADYS PATRICIA	402	COMPUTACIÓN	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.02.000	01		
144599	QUÍÑOY , ELIZABETH AUCIA	402	COMPUTACIÓN	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.02.000	01		
110156	AMUD , ADRIANA	408	OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.02.000	01		
157658	VEGA , MARIA ESTHER	420	OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.02.000	01		
213709	NISILI , ALDANA SOLANGE	420	OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.02.000	01		
131139	TAVERNISE , MIGUEL ANGEL	422	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.02.000	01		
159126	DIAZ , OMAR NORBERTO	422	INSPECTOR	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.02.000	01		
138189	OLIVIERI , FRANCISCO	426	PÚBLICOS	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.02.000	01		
152927	HAMBARSUMIAN , FLAVIA MONICA	407	OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.02.000	01		
166425	IOZZI , MIGUEL ANGEL	422	INSPECTOR	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.02.000	01		
134833	DI MENZA , MARCELA INES	407	OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.02.000	01		
152954	GRAZIANO , VANESA SILVANA	420	OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	5 1.1.1.01.02.000	01		
201715	SANCHEZ , VIVIANA ALEANDRA	402	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
207681	VILLA , ALEJANDRA MONICA	402	AUXILIAR CONTABLE	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
225906	ZARATE , GRACIELA BEATRIZ	402	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
236922	BESSONE MARTINOTTI , VANESA ANALIA	402	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
126724	QUIROGA , RAUL HECTOR	403	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
152909	LATORRACA , LORENA VERONICA	403	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
155287	LATORRACA , ALEJANDRA PAOLA	405	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
137111	CUTTICA , MARCELO REINALDO	407	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
214661	GARCIA , ROMINIA SUSANA	408	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
163730	MUÑOZ , NANCY ELIZABETH	420	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
143293	OLARRA , GABRIELA MARIANA	420	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
152936	BENITEZ , KARINA ANDREA	420	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
208844	ALOMAR , SEBASTIAN JOSE	420	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
125464	GUSTAS , NANCY ELIZABETH	422	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
211639	POL , RUBEN DARIO	422	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
216838	ZOLI , PAOLA ANAHI	422	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
120618	MIÑO , PEDRO BERNABE	425	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
137102	LLANOS , LUIS ORLANDO	425	OFICIAL DE DEPÓSITOS Y ALMACENES	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
213480	PUJOL , SELVA LORENA	401	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
154750	PEREZ, CECILIA SUSANA	402	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
217392	CORREA, ANTONELA FLORENCIA	402	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
158042	BENITEZ, MARIA MAGDALENA	403	CAJERO	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
167192	SORIA, SILVIA SUSANA RAQUEL	403	CAJERO	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
183727	ASIS, FABIANA BEATRIZ	403	CAJERO	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
204899	DIAZ, MARIANO DANIEL	403	CAJERO	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
206507	MONTONE, NATALIA NOELIA	403	CAJERO	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
208738	BARRIOS, CYNTHIA MARIANA	403	CAJERO	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
217301	LOPEZ, NELIDA MARIA ISABEL	403	CAJERO	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
217833	CORREA, NANCY BEATRIZ	403	CAJERO	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
219019	DIAZ, ROCIO LUJAN	403	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
155250	JARA, MIGUEL ANGEL	405	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
218564	CERESOLE, LAURA MERCEDES	405	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
216643	CARDOSO, ALEJANDRA HELENA	407	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
182980	SEÑARIS, JIMENA RITA	408	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
206127	BELBRUN , ANA SUSANA	411	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
211125	RIOS, KARINA VANESA	411	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
215480	AGUILERA NOVOA, LUCAS GASTON	411	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
128362	CALVIELLO, LIDIA EDITH	420	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
217541	CHAZARRETA, VALERIA ALEJANDRA	420	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
210634	QUIROGA, ALEJANDRA BEATRIZ	425	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
253622	CHAZARRETA, YESICA ELIANA	402	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
230348	MUTI, SILVIA ALEJANDRA	403	CAJERO	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
212971	ALFARANO, MARCELA ADRIANA	404	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
261263	BARRIONUEVO, ADRIAN EDUARDO	407	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
151065	FAUSTINELLI, DORA LIA	409	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
207283	BECERRA, RODOLFO ANDRES	409	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
226664	STOCCO, ANABELLA MARIEL	411	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
119568	VARELA, ALEJANDRA ANALIA	420	ADMINISTRATIVO AYUDANTE	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
154741	PAEZ LOPEZ, CECILIA MACARENA	420	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
212157	LEIVA, MARCELA KARINA	420	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
215709	MARTINEZ ICHARD, ANDREA FABIANA	420	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
240305	ACOSTA, ALAN EMANUEL	402	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
	FLORES, GLADYS SUSANA	403	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
202686	FLORES, DIANA ANDREA	403	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
235510	FLORES, DIANA ANDREA	403	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
236852	BONO, MICHAELA GABRIELA	403	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
237167	LOPEZ, MIRNA MARIA EVA	403	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
245577	TACONI, NADIA SABRINA	403	CAJERO	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01.		
260930	LACMAN, DAMIAN	403	CAJERO	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
263555	OLCESI, YANINA CINTHIA	403	CAJERO	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
266806	LOPEZ, BETINA MARIA	403	CAJERO	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
266824	PORTILLO, SILVANA ELIZABETH	403	CAJERO	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
267032	GONZALEZ, ERIKA YAMILA	403	CAJERO	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
277664	NODAR, CARLOS ROBERTO	403	INFORMANTE	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
155320	SALVATI, LAURA MARCELA	407	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
232418	CARRO, RODRIGO EZEQUIEL	409	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
212041	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA TERESA	409	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
216713	ZMIAK, MIRIAM VANESSA	409	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
228488	MORAN, GONZALO NICOLAS	409	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
154237	FERNANDEZ, CLAUDIO HECTOR	411	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
217222	LORIZO, FLORENCIA HAYDEE	420	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
235945	CHAZARRETA, LILIANA BEATRIZ	425	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
228053	TITIMOLI, MARTIN NAHUEL	402	ADMINISTRATIVO OFICIAL	17	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
237529	DE LOS SANTOS, LAURA MARGARITA	407	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
240004	BUSTOS, BARBARA GABRIELA	409	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
213471	GUERRERO VERCELLONE, URSULA MARIA	409	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
249920	MIGUENS GIMENEZ, MARIA VICTORIA	411	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
227809	VERDE, SILVANA PAOLA	411	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
228798	ROVETTA, GABRIELA GISELLE	411	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
238685	NOCELLI, NADIA SOLEDAD	411	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
243124	DALLA TORRE, MATIAS ALBERTO	420	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
259446	MIÑO, MIRIAN ALEJANDRA	425	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
212245	MANCILLA, JUAN ROBERTO	405	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
218625	MACCIO, OLGA SUSANA	405	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
218980	SUAREZ, SILVIO ERNESTO	409	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
247212	ROBLES, DAIANA	402	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
217028	OROZCO, MARIA CRISTINA								

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
214379	TRONNES , LILIANA ERICA	403	CAJERO	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
242660	MALDONADO , MARTIN EMANUEL	403	CAJERO	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
244794	DELLA FONTANA , GUILLERMO MARTIN	403	CAJERO	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
245568	CORONEL , DAMARIS FLORENCIA	403	CAJERO	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
264383	GRACIA , DAMIÁN ALEJANDRO	403	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
265962	GRUCCIO , CECILIA PAOLA	403	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
267795	EHRENBOCK , RICARDO	403	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
205052	LATORRE , GUSTAVO FERNANDO	405	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
218236	RUIZ DIAZ , MARIA DEL CARMEN	405	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
245212	SEVA , EMILIANO RICARDO	409	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
213365	PRINGLES , SANDRA NOEMI	420	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
211976	VIOLI , FABIAN ROBERTO	425	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.02.000	01		
138064	FLORES , RODOLFO RAFAEL	401	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.02.000	01		
205070	GARCIA , TERESA INES	411	ORDENANZA	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.02.000	01		
234700	FLEITAS , SUSANA NOEMI	420	ORDENANZA	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.02.000	01		
120797	CROVELLA , ROBERTO ALFREDO	421	A.DE GESTION/COBRADOR	50	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
127321	SAYAGO , JOSE ENRIQUE	421	A.DE GESTION/COBRADOR	50	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
127385	RAMOS , CARLOS ALBERTO	421	A.DE GESTION/COBRADOR	50	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
128441	BELLORA , NESTOR ANIBAL	421	A.DE GESTION/COBRADOR	50	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
139971	MORONTA , JORGE GABRIEL	421	A.DE GESTION/COBRADOR	50	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
141868	QUINDIMIL , GUSTAVO CARLOS	421	A.DE GESTION/COBRADOR	50	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
142535	LOZANO , MANUEL OSCAR	421	A.DE GESTION/COBRADOR	50	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
142562	CAZON , ROMUALDO DIONISIO	421	A.DE GESTION/COBRADOR	50	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
146100	MOYANO , HUGO CARLOS	421	A.DE GESTION/COBRADOR	50	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
146386	D'ESPOSITO , MARIANO	421	A.DE GESTION/COBRADOR	50	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
151214	ROBLES , FERNANDO ROBERTO	421	A.DE GESTION/COBRADOR	50	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
151472	RIVERA , FERNANDO NICOLAS	421	A.DE GESTION/COBRADOR	50	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
152431	DIZ , GONZALO SEBASTIAN	421	A.DE GESTION/COBRADOR	50	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
153524	TORRES , SANTIAGO FERNANDO GILBERTO	421	A.DE GESTION/COBRADOR	50	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
158097	LOPEZ , DARIO JUAN DOMINGO	421	A.DE GESTION/COBRADOR	50	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
159746	TIZON , MARCELO HECTOR	421	A.DE GESTION/COBRADOR	50	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
165527	STEFANO , JUAN CARLOS	421	A.DE GESTION/COBRADOR	50	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
178905	CHAHIN , JULIO FRANKLIN RICARDO	421	A.DE GESTION/COBRADOR	50	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OHI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
183675	FLORES, NORBERTO OSCAR	421	A.DE GESTION/COBRADOR	50	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
200677	SAVVA, NESTOR ADRIAN	421	A.DE GESTION/COBRADOR	50	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
202853	CASUSO, JORGE DANIEL	421	A.DE GESTION/COBRADOR	50	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
203168	GONZALEZ, LEONARDO ALBERTO	421	A.DE GESTION/COBRADOR	50	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
205414	CASTELLO, SERGIO DARIO	421	A.DE GESTION/COBRADOR	50	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
260189	MOLLO, NORMA BEATRIZ	421	A.DE GESTION/COBRADOR	22	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
229474	DELL'ANNA, VERONICA LAURA	421	A.DE GESTION/COBRADOR	20	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
246527	ABDALA, MIGUEL ABRAHAM	421	A.DE GESTION/COBRADOR	20	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
130152	RODRIGUEZ, JUAN JOSE	421	A.DE GESTION/COBRADOR	18	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
234490	MUJICA, HOMERO LEANDRO	421	A.DE GESTION/COBRADOR	16	A.DE GESTION/COBRADOR	11 1.1.1.01.02.000	01		
256292	BUSACCA, RICARDO OSCAR	301	SECRETARIO	243	PERSONAL SUPERIOR	1 1.1.1.01.03.000	01		
261801	IGLESIAS, MARIANO HERNAN	301	SUB-SECRETARIO	242	PERSONAL SUPERIOR	1 1.1.1.01.03.000	01		
264295	BIANCO, CARLA ROMINA	301	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01		
273211	PONTEPRINO, NICOLAS	301	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01		
132596	BARRAZA, MONICA BEATRIZ	301	ASESOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01		
162559	GABRIELLI, MAXIMILIANO	301	ASESOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01		
273187	BRAÑA, JUAN MANUEL	301	ASESOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01		
277239	ELOLA, ANIBAL GUILLERMO	301	ASESOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01	INTERINO	CAT 36
139184	DOCE, ELVIO EDUARDO	102	SERVICIOS	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01	INTERINA	CAT 36
136125	PLACANICA, SANDRA FABIANA	301	DISPOSICIONES GENERALES	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01	INTERINO	CAT 24
145859	TOLEDO, JORGE FERNANDO	301	COORDINACION	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01	INTERINA	CAT 24
246299	EZQUEZGORA, PATRICIA CLAUDIA	301	JEFA INTERINA DE DEPARTAMENTO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01		
119559	AUCIA	304	DE ENTRADAS Y ARCHIVO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01		
127747	GONZALEZ, GABRIELA CRISTIAN	304	ADMINISTRATIVO OFICIAL	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01		
131078	PEREZ, ALEJANDRO DANIEL	102	ORDENANZA Y TRASLADO DE	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01	INTERINO	CAT 34
138684	HERAS, JUAN CARLOS	102	GENERAL	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01	INTERINO	CAT 34
145433	PAZ, JAQUELINA ELIZABETH	102	ENTRADAS Y SALIDAS DE	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01		
147062	PARAÑO, JORGE ALBERTO	301	ADMINISTRATIVO	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01		
149716	ESTRANY, DANIELA ELIZABETH	301	ORDENANZAS DECRETOS Y	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01		
163749	EGUIA, KAREN LORENA	304	COORDINACION	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01		
204242	MARTINEZ, ANA CLARA	304	ORGANIZACIÓN SISTEMA EN RED	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01		
131546	ELSTNER DE DOMINGUEZ, LILIANA INES	312	JEFA DE DIVISIÓN ARCHIVO GENERAL	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION		CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
138213	CARRIZO , MARIA GABRIELA	312	JEFE DE DIVISION		36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01		
153214	ALVAREZ , ADRIAN MAXIMILIANO	102	JEFE DE SECCIÓN LIMPIEZA GENERAL		34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01		
161411	PEZZUTO , ANGELA	102	ADMINISTRATIVA		34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01	JACQUELINA	CAT 22
176118	MECA , CRISTINA NOEMI	102	ORDENANZAS		34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01	INTERINA	CAT 20
154769	ACUÑA , JUANA BEATRIZ	301	JEFA INTERINA DE SECCIÓN DESPACHO		34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01	JORGE ALBERTO	CAT 24
163819	GAROFALO , VICTOR HUGO	301	Y ARCHIVO		34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01		
214245	PONCE , OLGA GLADYS	301	PRFSUPUESTO		34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01		
118730	ROMERO , CARLOS OSCAR	304	EXPEDIENTES		34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01	INTFRINA	CAT 20
160018	RUJA , MARIA GIMENA	304	DE DOCUMENTACION SISTEMATIZADA		34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01		
138231	MONFORTE , NANCY ANDREA	301	GOBIERNO		30	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	01		
157098	FACCONE , MARCELO ELIO	301	ABOGADO		20	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.03.000	01		
150918	NAZARALET , CESAR JAVIER	304	COMPUTACIÓN		24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.03.000	01		
130903	BENITZ , MARIA CRISTINA	312	COMPUTACIÓN		24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.03.000	01		
201131	GARCIA , ANDRES PABLO	301	TAQUÍGRAFO		21	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.03.000	01		
202987	DI COLA , CARLOS DANIEL	301	TAQUÍGRAFO		21	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.03.000	01		
133184	LEDESMA , MARIO SANTOS	301	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN		24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
140720	QUIROGA , ALBERTO OSCAR	301	ADMINISTRATIVO OFICIAL		24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
143114	ARCOS , HECTOR SANTIAGO	301	ADMINISTRATIVO OFICIAL		24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
161262	GIL DE RODRIGUEZ , ALICIA OTILIA	301	ADMINISTRATIVO OFICIAL		24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
210458	MORADO , MARIA CLAUDIA	301	ADMINISTRATIVO OFICIAL		24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
235486	ALEKSANDROWICH , NADIA	301	ADMINISTRATIVO OFICIAL		24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
137458	PAVAN , ELIZABETH	304	ADMINISTRATIVO OFICIAL		24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
174376	GUZMAN , MIRNA CLARA	304	ADMINISTRATIVO OFICIAL		24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
200710	DANESE , GLADYS ANTONIA	304	ADMINISTRATIVO OFICIAL		24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
126672	GONZALEZ , SUSANA IRENE	312	ADMINISTRATIVO OFICIAL		24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
163077	RAVETTI , MARIA CRISTINA	312	ADMINISTRATIVO OFICIAL		24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
173308	CAVO , GRISELDA ROSA	312	ADMINISTRATIVO OFICIAL		24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
208394	GRECCO , MIRIAM MARCELA	301	ADMINISTRATIVO OFICIAL		23	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
106311	SOLLA , MARIA CRISTINA	301	ADMINISTRATIVO OFICIAL		22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
246864	MARTINEZ , BETINA MARCELA	301	ADMINISTRATIVO OFICIAL		22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
166203	MUSTAFA , NATALIA LORENA	304	ADMINISTRATIVO OFICIAL		22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
208701	ROGGIERO , MARIELA	304	ADMINISTRATIVO OFICIAL		22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
222992	SCHERVINSKY , CELIA MICAELA	312	ADMINISTRATIVO OFICIAL		22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OH	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
						5 1.1.1.01.03.000	01		
145594	PIEVANI, LIVIO JAVIER	301	ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
182218	PRINGLES, MONICA ADRIANA	102	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
144030	CARDENAS, MONICA VIVIANA	304	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
167633	PASOS, MARIA LUISA	304	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
204659	DIZ IGLESIAS, TATIANA SANDRA	304	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
207186	SORRENTINO, LORENA ANDREA	304	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
164656	MAZZA, MARINA VERONICA	312	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
183903	FERNANDEZ, VIRGINIA LAURA	312	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
164294	FAZIO, FLAVIA JULIETA	301	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
213198	DONIA, MARICEL	301	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
232409	PEREZ, SANDRA MARCELA	301	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
255172	BERTOLOTI, KARINA STEPHANIE	301	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
212917	RAMOS, MARIA DANIELA	304	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
214139	ALVAREZ, NORA EDITH	304	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
239653	FREIRE, JORGE MANUEL	304	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
221331	VILLAIBA, ISOLINA	102	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
232490	BORELLO, ANDREA FERNANDA	304	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
242864	GALOPPO, TOMAS AGUSTIN	304	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
247319	OCAMPO, PAULA ROMINA	304	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
223119	CORIZZO, PABLO DANIEL	312	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
233422	ALVAREZ, VERONICA ELIZABETH	312	ADMINISTRATIVO OFICIAL	15	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
266471	HARISPE, FACUNDO AGUSTIN	301	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
234409	SOSA, ORILIA GRACIELA	102	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
237741	GUASTAVINO, ROBERTO DANIEL	102	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
258308	FERNANDEZ, CINTIA GABRIELA	102	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
211523	TULIS, CRISTINA NOEMI	301	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
219639	TORRES, ROSA JOSEFINA	301	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
226868	GARCIA, ALICIA NILDA	301	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
214041	MOYANO, SANDRA LORENA -	304	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
244615	GUERRERO, SILVINA ANDREA	304	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
247674	ROCCARO GUERRERO, MARIA LAURA	304	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
247762	CHAZARRETA, ANDREA FERNANDA	304	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
248509	SEQUEIRA, ROBERTO EZEQUIEL	304	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
254627	PEREZ, MERCEDES ANAHI	304	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
162896	IBÁÑEZ LACIAR, DANIELA VERONICA	312	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
209195	RENNER, MYRIAM EDITH	312	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
242837	MARTINEZ, IVO JOAQUIN	312	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
245896	AVILAN, CAROLINA NAHIR	312	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	01		
133333	BRIZUELA, RAUL OSVALDO	102	ORDENANZA	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
143071	GONZALEZ, CARLOS ALBERTO	102	PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
147664	MESA, RICARDO ALBERTO	102	PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
158006	FONSECA, ELENA MERCEDES	102	ORDENANZA	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
200969	DENITES, MIRTA ELBA	102	ORDENANZA	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
210643	FACAL, JOSE	102	ORDENANZA	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
153199	CASCO, CARLOS ALEJANDRO	102	ORDENANZA	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
154875	GREGORIO, NESTOR HUGO	102	ORDENANZA	22	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
152972	OLIVERA, SANTIAGO RUBEN	102	CHOFERES	22	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
182971	VERA, FABIANA ANDREA	102	ORDENANZA	21	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
200279	PEREA, ANA KARINA	102	PEÓN DE LIMPIEZA	21	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
212999	LUGO, SUSANA EUGENIA	102	ORDENANZA	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
213879	AVENDAÑO, JUANA ENDOSIA	102	PEÓN DE LIMPIEZA	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
225289	MUÑOZ, CLAUDIA BEATRIZ	102	ORDENANZA	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
205016	REPSYS, LEANDRO GABRIEL	102	PEÓN DE LIMPIEZA	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
208695	GAUNA, ROBERTO HORACIO	102	ORDENANZA	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
217842	BELMONTE, NILDA CRISTINA DEL VALLE	102	PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
219505	SANCHEZ, ROBERTO OSCAR	102	ORDENANZA	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
212980	FLORES, ADA CRISTINA	102	ORDENANZA	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
213860	DOCE, NORBERTO MATIAS	102	ORDENANZA	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
213888	ROLDAN, ANALIA JOSEFINA	102	ORDENANZA	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
214236	JIMENEZ, GLADYS NOEMI	102	ORDENANZA	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
214616	RODRIGUEZ, MARIA FLORENCIA	102	PEÓN DE LIMPIEZA	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
219842	PASTORINO, EMILIANO RUBEN	102	ORDENANZA	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
262718	GROSSI, RAUL EDGARDO	102	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
239404	ANRIQUEZ, MARIA CRISTINA	301	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
180306	RADAELLI, LUIS ALBERTO	102	PEÓN DE LIMPIEZA	15	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
229845	ROBLE, NORMA BEATRIZ	102	ORDENANZA	14	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
245346	BAFFIGI, KARINA NOEMI	102	ORDENANZA	14	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
241920	AVILAN, NATALIA ELIZABETH	102	ORDENANZA	14	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
		312	PEÓN DE LIMPIEZA	14	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		

LEGALJO	APELLIDO Y NOMBRES	OHI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
			ORDENANZA	13	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
212795	LI ROSI PIETRANERA, ADRIANA VALERIA	102	PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	13	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
234889	ARCE, ELIANA CAROLINA	102	PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	13	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
238843	SUAREZ, LETICIA ISABEL	102	PEÓN DE LIMPIEZA	10	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
214032	DIAZ, NORMA	102	ORDENANZA	10	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
246059	TOMASONE, MARILU EDITH	102	ORDENANZA	10	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.03.000	01		
247984	BALBUENA, MAIRA ALEJANDRA	102	ORDENANZA	242	PERSONAL SUPERIOR	1 1.1.1.01.03.000	03		
207788	STORNI, ADRIANA ISABEL	804	SUB-SECRETARIO	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	03		
282282	CATOLINO, PABLO	817	DIRECTOR GENERAL	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	03		
221058	ORONA, MARIA FERNANDA	800	DIRECTOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	03		
212193	PLASTINA, LILIANA ANA	804	SUB-DIRECTOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	03		
219806	CAMPANA, GRACIELA	804	ASESOR SECRETARÍA	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	03		
226619	DIAZ PEREZ, IGNACIO JOSE	804	SUB-DIRECTOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	03		
271743	VILLOIDO, JUAN MANUEL	804	COORDINADOR	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	03	INTERINO	CAT 20
109440	MORSALINE, MARCELO GUILLERMO	804	DICTAMENES	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	03		
131759	TIZON, DIANA ELIZABET	804	JEFA DE DEPARTAMENTO JURIDICO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	03	INTERINA	CAT 36
132648	LEDESMA DE DI GALLO, STELLA MARIS	804	ADMINISTRATIVO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	03	INTERINO	CAT 22
152699	GALLO, GASTON ALBERTO	804	CONTENCIOSO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	03	INTERINA	CAT 24
163767	BALDRICH, TAMARA SOLEDAD	804	APREMIOS	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	03	INTERINA	CAT 24
201964	MONTENEGRO, MARIA NATALLA	804	SUMARIOS	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	03	INTERINA	CAT 34
103200	CESPEDES, FLORA MERCEDES	804	JEFA INTERINA DE DIVISIÓN DESPACHO	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	03		
139795	LIÑEIRO, LEONARDO MAXIMILIANO	804	CONTROL DE MANDAMIENTO	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	03	COM HCD	
142669	GALDEANO ALVARADO, LILIANA RITA	804	LIBERACIONES Y LEGISLACION	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	03	INTERINA	CAT 22
160993	LARRAZ, VALERIA ALEJANDRA	804	CONTENCIOSO DE APREMIOS	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	03	INTERINA	CAT 22
183754	PEDELHEZ, PAULA	804	ADMINISTRATIVA DE ACCIDENTES	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	03	INTERINA	CAT 22
204020	STEFANO, DIAMELA	804	Y ELECCION	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	03	LEDESMA DE DI	CAT 20
218360	PENICE, MARIELA ADRIANA	804	Y VERIFICACIONES	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	03	INTERINA	CAT 24
152653	SANCHEZ, ANDREA SONIA	804	COMPUTACIÓN	35	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	03		
206428	BRANDOLINO CESPEDES, ROMINA DAIANA	804	ADMINISTRATIVA MESA DE ENTRADAS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	03	CESPEDES FLORA	CAT 23
134471	GAYOSO, SILVIA NELLY	804	ABOGADO-	24	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.03.000	03		
136055	TAVERNISE, MONICA SUSANA	804	ABOGADO	24	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.03.000	03		
149017	DIAZ, JOSE GABRIEL	804	ABOGADO	24	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.03.000	03		
152167	ROLDOS, ANDREA LAURA	804	ABOGADO	24	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.03.000	03		
161369	GANUZA, MARIA DE LOS ANGELES	804	ABOGADO	24	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.03.000	03		
201548	BISUTTI, STELLA MARIS	804	ABOGADO	24	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.03.000	03		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES		OFI	FUNCION		CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
240721	DIAZ PEREZ, DIEGO ANGEL		804	ABOGADO		24	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.03.000	03		
134557	REGUEIRA DE DIPIETRO , SANDRA SILVANA		804	ABOGADO		22	PERSONAL PROFFSIONAL	3 1.1.1.01.03.000	03		
153588	CARPINTERO , GERALDINA ILEANA		804			22	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.03.000	03		
154990	RODRIGUEZ BORGÓ , SILVIA JUDITH		804	ABOGADO		22	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.03.000	03		
165110	PEREZ IZQUIERDO , JAIME FELIPE		804	ABOGADO		22	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.03.000	03		
183392	MARANGELLO , GASTON ALEJANDRO		804	ABOGADO		22	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.03.000	03		
226044	MILLER , RUBEN EDUARDO		804	ABOGADO		22	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.03.000	03		
222220	PACHECO , MIGUEL ANGEL		804	ABOGADO		22	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.03.000	03		
131476	AYALA , WALTER EDGARDO		804	ABOGADO		20	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.03.000	03		
136514	CAÑETE , RENE ARNALDO		804	OFICIAL DE JUSTICIA		24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.03.000	03		
146526	SILVEYRA , HECTOR DANIEL		804	OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC		24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.03.000	03		
152194	ESCOBAR , DELIA ELSA		804	OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC		24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.03.000	03		
152352	FERNANDEZ PEREZ, ROSANA		804	OPER. DE PANT. TERMINAL DF COMP.		24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.03.000	03		
154811	CORIA , JUAN DOMINGO		804	OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC		24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.03.000	03		
228275	SANCHEZ, GASTON ALEJANDRO		804	OFICIAL DE JUSTICIA		24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.03.000	03		
139005	VELOZ, ELDA CELIA		804	OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC		20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.03.000	03		
208844	ALOMAR , SEBASTIAN JOSE		804	SUMARIANTE		24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	03		
156510	AGUIRRE, THELMA LEONOR		804	ADMINISTRATIVO OFICIAL		24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	03		
218157	BURNE, ZULMA DANIELA		804	ADMINISTRATIVO OFICIAL		22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	03		
221207	PODHORCER , DEBORA ANA		804	ADMINISTRATIVO OFICIAL		22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	03		
216777	BARRIENTOS , VIVIANA DANIELA		804	ADMINISTRATIVO OFICIAL		22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	03		
236339	CENTURION , DAIANA CECILIA		804	ADMINISTRATIVO OFICIAL		20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	03		
248129	CHIOTTI, GISELA ELIANA		804	ADMINISTRATIVO OFICIAL		20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	03		
246554	CUSANO , NICOLAS EMILIANO		804	ADMINISTRATIVO OFICIAL		20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	03		
202385	CONTE , PATRICIA EVA					19	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	03		
249294	CORREA , SABRINA GISELE		804	OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC		18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	03		
232384	CASTRO , MARCELA ALEJANDRA		804	ADMINISTRATIVO OFICIAL		18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	03		
245595	BELLISIMO , MARIBEL LARA.		804	ADMINISTRATIVO OFICIAL		16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	03		
271734	CARDOZO , CLAUDIA RAMONA		804	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN		16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	03		
224895	BARRAGAN , MARIA DEL CARMEN		804	ADMINISTRATIVO OFICIAL		16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	03		
272085	AJENJO CESPEDES , DANIELA DAIANA		804	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN		13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	03		
167730	VOIRO , ARIEL ANTONIO		323	DIRECTOR		13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	03		
113780	ALICINO , SERGIO ADRIAN		323	AL PUBLICO		230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	18		
						37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	18		

	APellido y Nombres	OHI	Funcion	CAT	Tipo de Cargo	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
LEGAJO									
160762	LORIZO , PATRICIA NOEMI	323	APLICACIÓN	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	18		
145725	SPANO , EMILCE MARIA LOURDES	323	ABOGADO	20	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.03.000	18		
235741	ARCE , ROSA LORENA	323	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	18		
222293	MARASCO , SILVIA SUSANA	323	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	19		
247115	CALAVIA , PEDRO ARMANDO	708	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	19	INTERINO	CAT 24
126274	PODESTA , NORBERTO MANUEL	708	ADMINISTRATIVO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.03.000	19		
130277	SANTA MARIA , LEANDRO FELIX	708	COMPUTACIÓN	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.03.000	19		
183383	LOPEZ , MANUEL ALEJANDRO	708	INSPECTOR	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.03.000	19		
211161	CALVENTE , MARCELO JUAN	708	PERODISTA	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.03.000	19		
118068	IBÁÑEZ , MANUEL ANTONIO	708	INSPECTORES RELAC. VECINALES	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	19		
118314	CAPRIELLO , CLAUDIO JOSE	708	INSPECTORES RELAC. VECINALES	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	19		
131351	OCAMPO , JORGE CARLOS	708	INSPECTOR	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	19		
133175	GARCIA , SERGIO RICARDO	708	INSPECTOR	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	19		
144784	RAIMONDO , FRANCO ALDO	708	INSPECTORES RELAC. VECINALES	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	19		
144863	CANTERO , CARLOS ENRIQUE	708	INSPECTORES RELAC. VECINALES	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	19		
147734	GARCIA , MIGUEL ANGEL	708	INSPECTOR	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	19		
151296	LEGUIZAMON , SILVIA NORMA	708	INSPECTORES RELAC. VECINALES	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	19		
156103	CHAZARRETA , OSCAR ANDRES	708	INSPECTORES RELAC. VECINALES	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	19		
159630	RODRIGUEZ , PABLO LUIS	708	INSPECTOR	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	19		
167642	BUENO , TELMA VILMA	708	INSPECTOR	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	19		
174853	SALINAS , CARLOS ALBERTO	708	INSPECTORES RELAC. VECINALES	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	19		
205043	CORBALAN , ROBERTO FELIPE	708	INSPECTOR	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	19		
206950	VITOLO , VIVIANA NORA	708	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	19		
127136	BERTOIA , LEANDRO DARIO	708	INSPECTORES RELAC. VECINALES	23	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	19		
141558	SPIGUELMAN , ANGEL RAMON	708	INSPECTOR	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	19		
144429	LEDESMA , MIGUEL ANGEL	708	INSPECTORES RELAC. VECINALES	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	19		
156325	MUÑOZ , ADRIAN ALEJANDRO	708	INSPECTORES RELAC. VECINALES	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	19		
225863	INCORVAIA , ANTONIA	708	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22 -	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	19		
131500	VERA , ALFREDO	708	INSPECTORES RELAC. VECINALES	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	19		
147105	GANDINI , JUAN MANUEL	708	INSPECTOR	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	19		
149123	PRADO , SILVIA MABEL	708	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	19		
184564	MINICHIELLO , GABRIEL LORENZO	708	INSPECTOR	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	19		
236278	BEREA , CARLOS RAUL	708	INSPECTOR	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.03.000	19		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES		OFI	FUNCION		CAT	TIPO DE CARGO		JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
240651	SUAREZ, JUAN EZEQUIEL		708	INSPECTOR		19	ADMINISTRATIVO		5 1.1.1.01.03.000	19		
166911	LEDESMA, JORGE RAUL		708	INSPECTOR		18	ADMINISTRATIVO		5 1.1.1.01.03.000	19		
208154	BALDERRAMA, GABRIELA LEONORA		708	INSPECTOR		18	ADMINISTRATIVO		5 1.1.1.01.03.000	19		
213426	LEDESMA, JUAN JOSE		708	INSPECTOR		18	ADMINISTRATIVO		5 1.1.1.01.03.000	19		
234621	TORRES, ALBERTO ALEJANDRO		708	INSPECTOR		18	ADMINISTRATIVO		5 1.1.1.01.03.000	19		
163998	BASCONCELO, JORGE HUMBERTO		708	ADMINISTRATIVO OFICIAL		16	ADMINISTRATIVO		5 1.1.1.01.03.000	19		
205025	ARGOUD, ADRIAN ALBERTO AUGUSTO		708	INSPECTOR		16	ADMINISTRATIVO		5 1.1.1.01.03.000	19		
215037	MATURANA, HORACIO EDUARDO		708	INSPECTOR		16	ADMINISTRATIVO		5 1.1.1.01.03.000	19		
237802	LEDESMA, DAIANA SOLEDAD		708	INSPECTOR		16	ADMINISTRATIVO		5 1.1.1.01.03.000	19		
254894	GIMENEZ, VICENTE FRANCISCO		708	INSPECTOR		16	ADMINISTRATIVO		5 1.1.1.01.03.000	19		
227289	SIELI, GUSTAVO ARIEL		601	SECRETARIO		16	ADMINISTRATIVO		5 1.1.1.01.03.000	19		
240828	PEREIRA PEREZ, ROCIO SOLEDAD		632	SUB-SECRETARIO		243	PERSONAL SUPERIOR		1 1.1.1.01.06.000	01		
249009	GRASSANO, ROMINA NOELIA		629	DIRECTOR GENERAL		242	PERSONAL SUPERIOR		1 1.1.1.01.06.000	01		
227508	LOPEZ, SILVINA PAOLA		3003	DIRECTOR GENERAL		232	PERSONAL JERÁRQUICO		2 1.1.1.01.06.000	01		
278155	JUAN, JULIETA		6000	DIRECTOR GENERAL		232	PERSONAL JERÁRQUICO		2 1.1.1.01.06.000	01		
107592	SARRIA, GRACIELA BEATRIZ		601	DIRECTOR		230	PERSONAL JERÁRQUICO		2 1.1.1.01.06.000	01		
245391	SABBADIN, MARIA ROSA		601	DIRECTOR		230	PERSONAL JERÁRQUICO		2 1.1.1.01.06.000	01		
151171	GOÑI, OLGA RAQUEL		603	DIRECTOR		230	PERSONAL JERÁRQUICO		2 1.1.1.01.06.000	01		
272836	CONTI, MARÍA SOL		637	DIRECTOR		230	PERSONAL JERÁRQUICO		2 1.1.1.01.06.000	01		
118396	CAPRISTO, SUSANA LUCIA		651	DIRECTOR		230	PERSONAL JERÁRQUICO		2 1.1.1.01.06.000	01		
208066	GRUPPALLI, GUSTAVO LUIS		652	DIRECTOR		230	PERSONAL JERÁRQUICO		2 1.1.1.01.06.000	01		
281092	SERRABON, LAURA HAYDEE		3003	DIRECTOR		230	PERSONAL JERÁRQUICO		2 1.1.1.01.06.000	01		
166124	BENMAOR, AGUSTIN PAULO		601	SUB-DIRECTOR		230	PERSONAL JERÁRQUICO		2 1.1.1.01.06.000	01		
260295	LOPEZ, ABEL LEONARDO		630	SUB-DIRECTOR		226	PERSONAL JERÁRQUICO		2 1.1.1.01.06.000	01		
105334	CARIDE, PATRICIA ADRIANA		214	JEFE DE DEPARTAMENTO		226	PERSONAL JERÁRQUICO		2 1.1.1.01.06.000	01		
139838	LEHBER VERGARA, ELINA PILAR		601	JEFE DE DEPARTAMENTO		37	PERSONAL JERÁRQUICO		2 1.1.1.01.06.000	01		
149336	OCCHIUZZO, MIRTA											
152079	LEONE, ROBERTO ENRIQUE		628	JEFE DE DEPARTAMENTO		37	PERSONAL JERÁRQUICO		2 1.1.1.01.06.000	01		
126894	STELLA, ANGELA MARIA DEL ROSARIO		637	JEFE DE DEPARTAMENTO		37	PERSONAL JERÁRQUICO		2 1.1.1.01.06.000	01		
127312	CALVO, MIRIAM PATRICIA		650	JEFE DE DEPARTAMENTO		37	PERSONAL JERÁRQUICO		2 1.1.1.01.06.000	01		
156574	MORAL, SUSANA BEATRIZ		632	JEFE DE DIVISIÓN		36	PERSONAL JERÁRQUICO		2 1.1.1.01.06.000	01		
150592	GIROMETTI, MARIEL LORENA		650	JEFE DE DIVISIÓN		36	PERSONAL JERÁRQUICO		2 1.1.1.01.06.000	01		
108995	BONAFINI DE FERREIRO, LILIANA GRACIELA		655	ADMINISTRATIVO OFICIAL		36	PERSONAL JERÁRQUICO		2 1.1.1.01.06.000	01		

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRES	OH	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
160708	RIVAS, VANESA RAQUEL	655	JEFE DE DIVISI3N	36	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
207380	CAZILA, DORA GREGORIA	655	JEFE DE DIVISI3N	36	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
218175	MONTELEONE, GEORGINA IVANA	3003	JEFE DE DIVISI3N	36	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
118554	SUAREZ, HUGO CASIANO	6003	JEFE DE DIVISI3N	36	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
132684	D'ESPOSITO, SANDRA AMELIA	601	JEFE DE SECCI3N	34	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
164081	LENCI, FERNANDA VERONICA	601	JEFE DE SECCI3N	34	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
141114	MENDIETA, SUSANA BEATRIZ	602	ADMINISTRADOR EST. ASISTENCIAL	34	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
218661	LUJAN, MELISA NOELIA	603	ADMINISTRADOR EST. ASISTENCIAL	34	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
209265	SANTILLAN, SONIA BEATRIZ	608	ADMINISTRADOR EST. ASISTENCIAL	34	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
178376	ALEGRE, MARISA KARINA	610	ADMINISTRADOR EST. ASISTENCIAL	34	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
212944	RUIZ, VANESA ELIZABETH	618	ADMINISTRADOR EST. ASISTENCIAL	34	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
144580	DROGO, CRISTIAN ADRIAN	622	ADMINISTRADOR EST. ASISTENCIAL	34	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
141530	MOULAS, PATRICIA ZULEMA	628	JEFE DE SECCI3N	34	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
156158	DURANTE, MONICA BEATRIZ	628	JEFE DE SECCI3N	34	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
136772	PORTILLO, MIGUEL ANGEL	629	JEFE DE SECCI3N	34	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
147211	SAYAGO MARTINEZ, DIEGO JAVIER	629	JEFE DE SECCI3N	34	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
111142	CES, JUAN ALBERTO	630	SUPERVISOR	34	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
149071	BISQUERT, CLAUDIO ROBERTO	630	JEFE DE SECCI3N	34	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
154370	PEREYRA, NORBERTO OMAR	630	JEFE DE SECCI3N	34	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
210777	CAVALLI, MARIANO AGUSTIN	630	SUPERVISOR	34	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
124672	SALVIA, ZULMA ANGELICA	632	JEFE DE SECCI3N	34	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
237103	MORANDI, NERINA GISELLE	633	ADMINISTRADOR EST. ASISTENCIAL	34	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
182908	CENTURION, ANICETO	640	ADMINISTRADOR EST. ASISTENCIAL	34	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
150246	ZOLA, ANDREA SILVINA	646	ADMINISTRADOR EST. ASISTENCIAL	34	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
147798	CASCO, SILVIA NANCY	652	JEFE DE SECCI3N	34	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
147017	DONNARUMMA, DANIEL	653	JEFE DE SECCI3N	34	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
138772	DI PLACIDO, NELIDA BEATRIZ	3003	JEFE DE SECCI3N	34	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
152547	NARVAEZ, IGNACIO DAMIAN	3003	JEFE DE SECCI3N	34	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
151436	GONZALEZ, ALBERTO ABEL	6003	JEFE DE SECCI3N	34	PERSONAL JERARQUICO	2.1.1.1.01.06.000	01		
237015	FIMOGNARES, ROMINA CINTIA	637	PSIC3LOGO	18	PERSONAL PROFESIONAL	3.1.1.1.01.06.000	01		
137087	RODRIGUEZ, KARINA ALEANDRA	214	INSPECTORES BROMATOLOGIA	24	T3CNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
162850	ANTUÑA, HECTOR OSCAR	214	INSPECTOR	24	T3CNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
206084	DIAZ, GRETA NORA	215	INSPECTOR	24	T3CNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
154653	CLADERA, MARTA GRACIELA	603	AUXILIAR ENFERMERIA	24	T3CNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
107477	MONTSEIRIN , MARTA	608	TÉCNICO LABORATORISTA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
111869	LUKASYK , PEDRO	608	TÉCNICO LABORATORISTA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
135731	DE LOS RIOS, MONICA LILIANA	610	AUXILIAR ENFERMERIA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
140915	FLORES, JUANA DEL VALLE	618	AUXILIAR ENFERMERIA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
157296	VALENZUELA, MARTA TELMA	618	AUXILIAR ENFERMERIA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
99011	MARANGELLO , LILIANA GRACIELA	628	TÉCNICO EN TOMAS DE PAP.	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
121312	PORCEL DE PERALTA , GUADALUPE	628	AUXILIAR ENFERMERIA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
137838	SANCHEZ DE RUIZ , MARGARITA ISABEL	628	AUXILIAR ENFERMERIA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
154529	TEJERINA , DANIEL MARCELO	628	AUXILIAR ENFERMERIA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
131324	ALARCON , LUIS ROBERTO	631	AUXILIAR ENFERMERIA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
139786	GUTIERREZ, JUANA ANGELICA	633	AUXILIAR ENFERMERIA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
146650	MAGNAGHI , FERNANDO JAVIER	652	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
92247	SUSAVILA , CELINA MABEL	6003	AUXILIAR ENFERMERIA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
104977	BRAGA , MIRIAM	6003	AUXILIAR ENFERMERIA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
116174	GOMEZ, MARIA TERESA	6003	ENFERMERO	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
118855	ALANIZ, ELVA ELISA	6003	AUXILIAR ENFERMERIA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
125376	MOUZO , ANA GRACIELA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
129710	PAIZ, CLAUDIA BEATRIZ	6003	RADIOCOMUNICACIONES	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
132383	NUÑEZ, MARIA GABINA	6003	AUXILIAR ENFERMERIA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
139467	CEDRON , ROSA LIDIA	6003	AUXILIAR ENFERMERIA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
139670	ABRIGO , DORA ALICIA	6003	AUXILIAR ENFERMERIA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
141390	CORTESE, ADRIANA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
141886	LETO , LAURA MALENA	6003	ENFERMERO	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
141901	PALATNIK , RAMON OSVALDO	6003	AUXILIAR ENFERMERIA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
143257	MARUZZI , LUIS ALBERTO	6003	AUXILIAR ENFERMERIA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
143646	LUCARELLI , MARINA ELIZABETH	6003	RADIOCOMUNICACIONES	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
147132	TUFILLARO , GABRIELA MARISA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
150015	GALINDEZ , ARIEL ALEJANDRO	6003	RADIOCOMUNICACIONES	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
151409	CARDOZO , RAUL ALFONSO	6003	ENFERMERO	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
155728	MUSSE , JORGE SALVADOR	6003	RADIOCOMUNICACIONES	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
157232	ORTELLADO , SERGIO ANIBAL	6003	AUXILIAR ENFERMERIA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
161484	DIAZ, CARLOS	6003	RADIOCOMUNICACIONES	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
164018	CATANIA, SILVIO ADRIAN	6003	RADIOCOMUNICACIONES	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
166391	PEREZ, MARCELO ALEJANDRO	6003	RADIOCOMUNICACIONES	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		

LEGALJO	APELLIDO Y NOMBRES	OH	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
164708	BENITEZ, MARIO GREGORIO	603	AUXILIAR ENFERMERIA	23	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
137290	GALLEGOS, ADRIANA	628	TÉCNICO LABORATORISTA	23	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
138222	LOBOS, KARINA GABRIELA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	23	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
160948	DOBARRO, ALICIA ANTONIA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	23	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
152219	ROMERO, ALFREDO DANIEL	214	INSPECTOR DE CONTROL SANITARIO	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
119753	SPADONI, JORGE RAUL	215	TÉCNICO LABORATORISTA	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
129312	REBOREDO, LUIS MANUEL	215	TÉCNICO LABORATORISTA	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
121400	RODRIGUEZ, ANA MARIA	608	ENFERMERO	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
201159	FELICE, ALEANDRO GABRIEL	608	TÉCNICO QUIMICO	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
151931	CASTREJE, INES BEATRIZ	610	ENFERMERO	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
123604	GRAZIANO, CLAUDIO ROBERTO	622	AUXILIAR DE RADIOLOGÍA	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
202002	LUNA, ALICIA MABEL	622	AUXILIAR ENFERMERIA	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
113841	BOREL, EDUARDO ALBERTO	628	TÉCNICO LABORATORISTA	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
135643	SAAVEDRA, MARTA ALICIA	628	TÉCNICO RADIOLOGICO	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
160151	GUZMAN, SANDRA VIVIANA	629	TÉCNICO LABORATORISTA	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
132666	VELASCO, PATRICIA NORA CLAUDIA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
136897	CARIAGA, VIRGINIA LAURA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
140650	RODAL, ANDREA FABIANA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
144182	RIOS, JORGE LUIS	6003	AUXILIAR ENFERMERIA	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
152796	CAZON, MARCELA FABIANA	6003	AUXILIAR ENFERMERIA	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
154495	GONZALEZ DE MURRO, PATRICIA SILVIA	6003	ENFERMERO	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
162373	RODAL, MARIA FERNANDA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
164717	GARAY, ALICIA SOLEDAD	6003	AUXILIAR ENFERMERIA	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
201797	CELIZ, ROSA DEL CARMEN	6003	AUXILIAR ENFERMERIA	21	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
147372	AJENJO, CLAUDIA LUJAN	6003	RADIOCOMUNICACIONES	21	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
214351	VILLALBA, IRIS MABEL	6003	AUXILIAR ENFERMERIA	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01	-	
150361	CIPOLLONE, MIRTA MABEL	608	TÉCNICO RADIOLOGICO	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
225146	VARGAS, MIRIAM BEATRIZ	608	TÉCNICO RADIOLOGICO	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
226071	MERCADO, MAYRA VALERIA	608	TÉCNICO LABORATORISTA	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
272854	SEGURA, EMMANUEL	608	TÉCNICO RADIOLOGICO	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
217976	PELEGRINI, ADRIANA MABEL	610	TÉCNICO EN ELECTROCARDIOGRAFÍA	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
134338	ALVAREZ DE LEZCANO, MIRIAM	618	AUXILIAR ENFERMERIA	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
144243	LUGUERCHO, HEBE EDITH	618	AUXILIAR ENFERMERIA	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
201140	PERROTTA , MARCELO HERNAN	622	TÉCNICO RADIOLOGICO	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
203575	IBARRA , PATRICIA ADRIANA	622	TÉCNICO LABORATORISTA	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
233176	ALVAREZ , ANTONIO MANUEL	622	ENFERMERO	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
131689	DELGADO , MARIA INES	628	TÉCNICO RADIOLOGICO	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
139050	NOVACOVICH , BLANCA NOEMI	628	ENFERMERO	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
139087	MULLER , GUSTAVO ALEJANDRO	628	TÉCNICO LABORATORISTA	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
139102	NEMBRINI , GLADYS ISABEL	628	TÉCNICO LABORATORISTA	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
139111	FERNANDEZ , VERONICA NOEMI	628	TÉCNICO LABORATORISTA	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
143822	SORRO , GLADYS MIRTA	628	TÉCNICO LABORATORISTA	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
158495	PEÑALBER , CLAUDIA ALEJANDRA	628	TÉCNICO LABORATORISTA	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
158246	BELLANTUONO , NORA	628	TÉCNICO LABORATORISTA	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
226474	NUÑEZ , PEDRO GERMAN	652	AUXILIAR ENFERMERIA	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
129987	BALADO DE VENEROSO , CLAUDIA ALICIA	652	AUXILIAR ENFERMERIA	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
134462	FORGIA , EDGARDO ANGEL	6003	RADIOCOMUNICACIONES	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
139078	CONTRERAS DE LAGO , MARCELA VIVIANA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
143105	LEVAR , VIVIANA GABRIELA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
163174	CASTILLO , CARINA VERONICA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
171627	CIEZA , PAULA ELEONORA	6003	ENFERMERO	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
184005	VEGA , WALTER MAURICIO	6003	RADIOCOMUNICACIONES	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
209663	DE LUCCA , ROMINA CECILIA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
223289	VILLACIAN , JULIA ANGELA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
210430	BRAVO , ADRIAN RAMON	622	TÉCNICO QUIMICO	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
218193	TETI , GABRIELA SUSANA	633	ENFERMERO	19	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
163183	SANCHEZ , CATALINA YOLANDA	6003	AUXILIAR ENFERMERIA	19	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
165864	ALEJOS , MARIA FERNANDA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	19	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
148225	SANDOVAL , ANA MARIA	214	INSPECTORES BROMATOLOGÍA	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
158741	TOLOZA , ARNALDO DARIO	214	INSPECTOR	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
235097	DOMINGUEZ , MARIA ALEJANDRA	602	TÉCNICO EN ELECTROCARDIOGRAFÍA	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
235121	ALIBRANDO , OFELIA DEL CARMEN	602	TÉCNICO RADIOLOGICO	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
164744	BRITEZ , ROSA HAYDEE	603	AUXILIAR ENFERMERIA	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
223252	GARRIDO , PATRICIA ALEJANDRA	603	AUXILIAR ENFERMERIA	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
224187	FACIO , MARIA ALEJANDRA	603	AUXILIAR ENFERMERIA	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
200127	BLANCO , GABRIELA ALEJANDRA	608	AUXILIAR ENFERMERIA	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
243647	GIMENEZ , DORA ANDREA	608	TÉCNICO LABORATORISTA	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
			AUXILIAR ENFERMERIA	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
224451	TRIVIÑO, KARINA PAOLA	610	TÉCNICO RADIOLOGICO	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
220424	IANNONE, JUAN ALEJANDRO	618	TÉCNICO RADIOLOGICO	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
208127	HERNANDEZ, ERICA BEATRIZ	628	TÉCNICO LABORATORISTA	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
231778	RIVERO, JONATHAN EMANUEL	628	VACUNADOR/A	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
232083	BENITEZ, MONICA BEATRIZ	628	ENFERMERO	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
233538	MORENO, MARIA BERTA CRISTINA	628	TÉCNICO LABORATORISTA	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
234171	SOSA, ANDREA BEATRIZ	628	TÉCNICO RADIOLOGICO	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
246925	PIREDDA, NADIA MARIEL	628	AUXILIAR ENFERMERIA	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
222567	RODRIGUEZ, CLAUDIA ROSA	646	TÉCNICO RADIOLOGICO	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
244527	PAZ, LAURA MABEL	651	OPER. DE TELETIPO Y	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
120867	GARCIA, EUSEO JUAN	6003	RADIOCOMUNICACIONES	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
166133	MONFORTE, MARIANA GABRIELA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
201636	SERIN, YANINA ALEJANDRA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
204109	CESPEDES, EZEQUIEL JORGE	6003	RADIOCOMUNICACIONES	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
205238	VILLARREAL, MARIA EUGENIA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
205964	CARRETE ALANIZ, CINTIA DEL CARMEN	6003	AUXILIAR ENFERMERIA	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
207760	ACOSTA, NATALIA LORENA	6003	AUXILIAR ENFERMERIA	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
208464	TUDELA, ESTELA ROSA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
213231	GONZALEZ, DANIEL HORACIO	6003	AUXILIAR ENFERMERIA	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
213727	CHAVES, ANDREA ELENA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
213949	IGLESIAS, CECILIA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
227605	FORLANO, MARCELA ALEJANDRA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
227757	PALOMO, MIRTA MABEL	6003	AUXILIAR ENFERMERIA	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
232029	FORLANO, PAOLA VERONICA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
242518	CHAVES, SILVIA ESTER	6003	RADIOCOMUNICACIONES	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
246590	CAZON, CARINA SONIA	6003	ENFERMERO	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
254496	SANCHEZ, GABRIELA VERONICA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
256982	RISSETTO, CARLA NAZARENA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
261698	RODRIGUEZ, PAOLA FERNANDA	6003	RADIOCOMUNICACIONES	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
161864	BOLAÑO, SANDRA CLAUDIA	214	INSPECTOR	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
149770	TABORDA, CLAUDIA NOEMI	215	INSPECTOR	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
213596	PONCE, ROSA RAQUEL	602	AUXILIAR ENFERMERIA	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
223836	TAPIA, SARA HAYDEE	603	ENFERMERO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION		CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
229632	TALAVERA , MARIA DEL CARMEN	603	TÉCNICO EN ELECTROCARDIOGRAFÍA		16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
164267	RAMOS , DANIEL EDUARDO	608	TÉCNICO EN ELECTROCARDIOGRAFÍA		16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
234126	UBERTINI , MIRTA EDITH	622	AUXILIAR ENFERMERIA		16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
219231	BRESSO , VERONICA LORENA	628	TÉCNICO RADIOLOGICO		16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
203414	GONZALEZ , MAURICIO FABIAN	652	VACUNADOR DE ANIMALES		16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
207636	PECORARO , ROSA MARIA	652	AUXILIAR ENFERMERIA		16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
158325	COSCIA , SUSANA BEATRIZ	6003	RADIOCOMUNICACIONES		16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
209821	CORADINI , LUIS MARIANO	6003	RADIOCOMUNICACIONES		16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
221322	SILVEYRA , CARLA FLORENCIA	6003	RADIOCOMUNICACIONES		16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
221988	JOFRE , NATALIA IVONE	6003	RADIOCOMUNICACIONES		16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
232171	ACOSTA RUIZ DIAZ , CRISTINA	6003	AUXILIAR ENFERMERIA		16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
233839	SOSA , GLADYS BEATRIZ	628	ENFERMERO		15	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
232162	BAREIRO , VERONICA ELISABET	6003	AUXILIAR ENFERMERIA		15	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
233635	BASE , MARIA CELESTINA	6003	AUXILIAR ENFERMERIA		15	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
235547	OCAMPO , LAURA VIVIANA	6003	AUXILIAR ENFERMERIA		15	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
240660	QUIROGA , OSVALDO GABRIEL	603	ENFERMERO		14	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
216449	ALLOCCA , GABRIELA MABEL	610	FARMACEUTICO/A		14	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
239583	ESTEBAN , MARIA ALEJANDRA	610	ENFERMERO		14	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
253011	MORALES , ANA CRISTINA	622	ENFERMERO		14	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
239495	ABAD , VANESA SOLEDAD	628	AUXILIAR DE RADIOLOGÍA		14	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
240271	RODRIGUEZ , MARIA MARTHA	628	ENFERMERO		14	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
240536	DURANTE , LORENA SILVANA	628	ENFERMERO		14	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
244350	GALIANO , GLADYS VIVIANA	628	AUXILIAR ENFERMERIA		14	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
224062	PICCININI , ANA MARIA	652	AUXILIAR ENFERMERIA		14	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
225757	GONZALEZ , VITALINA MODESTA	6003	ENFERMERO		14	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
238056	PAGABURU , HUGO MIGUEL	6003	ENFERMERO		14	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
238108	TORRES , MARCELA VERONICA	6003	ENFERMERO		14	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
238588	GOMEZ , NELIDA BEATRIZ	6003	ENFERMERO		14	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
242253	GOMEZ , LOURDES SOLEDAD	6003	ENFERMERO		14	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
246040	PEREZ , CRISTINA HAYDEE	6003	ENFERMERO		14	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
253774	BARILE , MARIA EMILIA	6003	ENFERMERO		14	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
240341	RICHI , MARIA MARTA	610	AUXILIAR ENFERMERIA		13	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
272003	TORALES , SANDRA CAROLINA	618	AUXILIAR ENFERMERIA		13	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		
240208	CARITON , CLAUDIA ALEJANDRA	628	AUXILIAR ENFERMERIA		13	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.06.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
			AUXILIAR ENFERMERIA	13	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
254991	MIRANDA, NATALIA ELENA	646	AUXILIAR ENFERMERIA	13	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
254867	CARTON, ESTEFANIA DAIANA	652	AUXILIAR ENFERMERIA	13	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
223508	O'CONNOR, MARIA ALEJANDRA	6003	AUXILIAR ENFERMERIA	13	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
236889	RODRIGUEZ, RUBEN ERNESTO	6003	ENFERMERO	13	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
242679	FORCINITI, DIEGO SEBASTIAN	6003	AUXILIAR ENFERMERIA	13	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
259604	ATILA, SILVIA ROSSANA	6003	ENFERMERO	13	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
259613	CAMPOS, ELISA MARIEL	6003	ENFERMERO	13	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
259631	MACIEL, DANIELA	6003	ENFERMERO	13	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
259640	MAZA, RITA VANESA	6003	ENFERMERO	13	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
259659	GONZALEZ, MARGARITA	6003	ENFERMERO	13	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
259668	SILVA, LAURA VERONICA	6003	ENFERMERO	13	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.06.000	01		
158404	LANUTO, ALICIA ANGELICA	601	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
145406	VILAS, PAOLA EUGENIA	602	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
146146	SFORZA, ANDREA KARINA	603	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
207469	HERRERA, JUANA ROSA	603	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
223943	DAMIANOFF, STELLA MARIS	603	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
141415	TURIACI, STELLA MARIS	608	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
167095	FERNANDEZ, MAXIMILIANO DARIO	608	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
141831	FERNANDEZ, ANGELA ESTHER	610	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
202899	GOMEZ, JULIETA ANDREA	610	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
134329	EISENHUT DE GARCETE, IRMA	618	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
140261	MIÑO, MARIA ELISA	622	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
146474	DUARTES, MARIA EVA	628	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
204428	SINAGRA, MARIANELA SOLEDAD	628	TRABAJADOR SOCIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
140368	QUIROGA, ZULMA GRACIELA	629	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
149947	NIESCEROWICZ, DIANA BEATRIZ	630	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
107644	HOLGADO, SUSANA MONICA	637	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
156583	PORTILLO VILLALBA, ALEJANDRA	646	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
144933	TORREZ, TIMOTEO	6003	CHOERES	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
209627	ARROJO, MATIAS NICOLAS	6003	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
118697	GOMEZ DE MALDONADO, LILIANA JUDITH	628	ADMINISTRATIVO AYUDANTE	23	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
204482	BOZZELLI, MARIA JULIETA	214	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
157630	SAVOIA, MONICA GRACIELA	601	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
226992	MOVANO , MICAELA YAEL	608	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
204084	LEONE , ALDANA RUTH	610	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
221030	PASCUZZO , RAQUEL ESTHER	610	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
123516	JUAREZ , RAUL ALCIDE	618	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
156486	VARGAS , CARLOS ALBERTO	618	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
136903	VERON , ANDREA MARCELA	628	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
151834	AUTALAN , RAMONA DEL VALLE	628	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
113993	MUÑO , EMMA ADRIANA	633	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
132301	NARVAEZ DE PIRIS , CRISTELA MARIA	633	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
213019	MONTAÑA , MARIA ROSA	633	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
119717	NATIELLO , EMILCE NOEMI	637	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
137980	JAIME , ANDREA FABIANA	638	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
159250	VERA , HERMENEGILDO	640	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
218272	D'ESPOSITO , HERNAN RAFAEL	601	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	21	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
124681	VAZ , EDUARDO GUILLERMO	628	ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
236010	GENTILE , JESICA PAOLA	628	ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
225100	MONZON , ISABEL SOFIA	637	ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
220716	DUARTE , VALERIA GISELE	214	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
141619	GONZALEZ INSFRAN , ISABEL LEOPOLDINA	602	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
205690	RODRIGUEZ , MARIA EVA	603	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
210795	FERNANDEZ , SILVIA	603	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
139351	MATWILUK , HUGO NORBERTO	608	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
153898	GASPARIAN , NILDA SILVINA	608	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
156370	PALUMBO , JUAN ANGEL	608	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
158501	ROMA , MONICA GRACIELA	608	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
164869	ROMERO , MARIA CRISTINA	608	RECEPCIONISTA	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
156033	AYALA , GRISELDA FABIANA	610	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
160197	GONZALEZ , SERGIO ADRIAN	618	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
182120	MIERES , LORENZO WENCESLAO	622	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
141789	FINOCCHIO DE OLMEDO , MARTA VIVIANA	628	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
201876	CACHEIRO , VIVIANA VANESA	628	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
140119	VALENZUELA , NORMA BEATRIZ	633	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
156361	OLIVERA , MONICA EDITH	633	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OH	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
				20	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
150936	PEREDES, MARIA CRISTINA	651	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
200613	CALDERON, SILVIA LILIANA	651	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
137430	GONZALEZ, NORA LETICIA	652	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
264851	PACHECO, ARIEL ALEJANDRO	6003	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
207672	MORALES, STELLA MARIS	622	ADMINISTRATIVO OFICIAL	19	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
207982	FERREIRO, MAURO DAMIAN	601	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
153366	PARI, PAULA TAMARA	602	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
206136	PAONE, MARIA DEL CARMEN	602	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
235103	ALONSO, MARIELA THELMA	603	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
206710	MUSTAFA, MONICA VIVIANA	608	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
208976	CONTE, DIANA ROSARIO	608	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
210838	MACIEL, MARIA DELIA	608	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
201061	LEDESMA, GRACIELA	610	RECEPCIONISTA	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
143655	CABRERA, LEONOR LILIANA	618	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
149567	MASCOLO, MARCELA ALEANDRA	618	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
234010	VILLAGRA, KARINA ALEANDRA	618	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
180272	AMARE, LILIANA EDITH	622	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
205821	ARGUELLO, IVANA GABRIELA	628	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
207849	RECH, MARIA LAURA	628	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
219107	NICOLINI, MARCELA FABIANA	628	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
208163	BENEMERITO, MARIA LORENA	629	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
144289	NIEVA, OLGA DEL VALLE	631	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
148793	LEON VALDES, SONIA IOVITA	633	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
204844	PESCE, ARIEL ALBERTO	640	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
235088	CIARFELLA, LORENA LAURA	655	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
164416	TOPALIAN, WALDO MARIANO	6003	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
207593	ASSANEO, GLADYS ESTELA	618	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	17	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
213152	TORRES, HECTOR RUBEN	633	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	17	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
151223	SOBRAL, LUIS	640	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	17	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
216403	MOCCAGATTA, GRISELDA ERICA	214	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
225012	SALEGA, ERIKA	601	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
234436	ALDERETE, ANA LORENA	602	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
207803	ANDRADA, MIRIAM MABEL	608	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		
213286	MARTINEZ DE CASTILLA, NORMA BEATRIZ	608	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.06.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
226682	RODRIGUEZ, PATRICIA VERONICA	608	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
227182	GARCIA, GLADYS NOEMI	608	RECEPCIONISTA	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
240767	CROVILLA, MAYRA BELEN	608	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
221340	OLGUIN, MARIA ROSA	610	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
220479	LAZO, STELLA MARIS	618	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
218245	VARGETTO, ANDREA BELEN	622	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
237574	CARDOZO, ANALIA LORENA	622	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
242369	GAMES, LAURA ELISABETH	677	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
248183	TONCO, MARIO JAVIER	622	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
160559	LAVIA, MAURICIO	628	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
211912	IBARRA, MARIA NAZARETH	628	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
157384	BANDERA, ELEONORA CARLA	637	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
205520	VAZQUEZ PRADO, NOELIA EDITH	637	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
212069	BHE, JUIAN IGNACIO	637	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
219213	BARRERO, MARIA ESTHER	640	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
213022	SERVIN, NANCY ELIZABETH	646	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
166364	CASAS, LUCAS NESTOR	652	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
223164	BERROTARAN, GABRIELA	652	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
223304	DESSOLE BENITEZ, CLAUDIA DANIELA	655	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
225128	VERA, HILDA EUGENIA	633	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
246651	OSEIRA, KARINA ALEJANDRA	633	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
243221	LOPEZ, VIVIANA ALEJANDRA	610	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
225915	BAREIRO MOREL, HECTOR DANIEL	633	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
226594	LAZARTE, MIRTHA LILIANA	633	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
264806	LONGO, ANA MONICA	601	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
203982	VARGAS, GLADIS MABEL	602	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
210698	GALLICCHIO, IRMA SUSANA	602	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
235042	IURLARO, MARIA DEL CARMEN	602	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
235112	TORRES, CLAUDIA IRENE	602	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
235149	ACOSTA, LIDIA VERONICA	602	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
242341	CAPUTO, PABLO NICOLAS	602	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
217329	TESTA, JAVIER SEBASTIAN	603	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
236232	FOSCALDI, SOFIA	603	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		
254052	GOMEZ, MONICA ESTELA	603	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.06.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OHI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
224761	CROCE , NOELIA CYNTHIA	608	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
226123	OCHONGA , NORMA RAMONA	608	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
226512	FORZISI , EVA MABEL	608	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
195483	SOSA , AUCIA EMILCE	610	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
208039	BOVERI , SILVIA GRACIELA MARCELA	610	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
223845	REYNOSO , MERCEDES BEATRIZ	610	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
213434	ALMEIDA , ALEANDRA GABRIELA	618	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
229836	RAMIREZ , ROGELIO ALEANDRO	618	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
234384	FERNANDEZ , MARIA MERCEDES	618	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
225085	GONZALEZ , LORENA DEL VALLE	628	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
235079	OJEDA , NATALIA VERONICA	628	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
249045	SALAMON , MARISA FLAVIA	628	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
234320	RAGUSA , HERNAN ALEANDRO	629	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
246943	CAPUTO , VALERIA MARIA ROSA	631	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
247364	FERNANDEZ , CLAUDIA NOEMI	633	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
206987	OJEDA , GRACIELA MARTA	640	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
249896	PEÑA , ROBERTO DANIEL	640	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
253242	TURSI , ADRIANA ALCIRA	640	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
229757	ORTEGA , MARIA AUCIA	646	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
231741	VILLEGAS , NORMA BEATRIZ	646	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
239662	CUEVAS POZO , JUAN MANUEL	651	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
213602	GOMEZ , MERCEDES	652	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
271895	ROCCATAGLIATA , RODRIGO NELSON	652	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
223766	ABBO , SANTIAGO NORBERTO	655	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
216315	ABAL , GABRIELA KAREN	640	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	12	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.06.000	01		
246031	AROMATARIIS , XIMENA FLORENCIA	652	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	12	ADMINISTRATIVO	6.1.1.1.01.06.000	01		
157074	RODRIGUEZ , OSCAR MARCELO	618	MANTENIMIENTO	24	OBRAERO	6.1.1.1.01.06.000	01		
155995	ALEANDRO , LUCIANO GASTON	652	AYUDANTE DE CASTRACIÓN	24	OBRAERO	6.1.1.1.01.06.000	01		
134815	BALARIO , RUBEN DANIEL	653	MANTENIMIENTO	22	OBRAERO	6.1.1.1.01.06.000	01		
160188	FLORES , ANGEL PORFIDIO	603	MANTENIMIENTO	18	OBRAERO	6.1.1.1.01.06.000	01		
159728	SALVA , ERNESTO ALEANDRO	618	MANTENIMIENTO	18	OBRAERO	6.1.1.1.01.06.000	01		
229748	GONZALEZ , GLADYS NELIDA	622	MANTENIMIENTO	18	OBRAERO	6.1.1.1.01.06.000	01		
244864	DRIZ , MARIA BELEN	652	AYUDANTE DE CASTRACIÓN	18	OBRAERO	6.1.1.1.01.06.000	01		
205618	SAVAGO MARTINEZ , DANTE EDUARDO	653	MANTENIMIENTO	18	OBRAERO	6.1.1.1.01.06.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
245124	FELIZ, HECTOR MIGUEL	622	MANTENIMIENTO	16	OBROERO	6 1.1.1.01.06.000	01		
207584	BUSTAMANTE, RAFAEL MARCOS	630	MECANICO AUTOMOTOR OFICIAL	16	OBROERO	6 1.1.1.01.06.000	01		
160276	HERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	637	PEÓN	16	OBROERO	6 1.1.1.01.06.000	01		
245984	BUSTAMANTE, RUBEN ANGEL	652	CUIDADOR DE ANIMALES	16	OBROERO	6 1.1.1.01.06.000	01		
213073	BARRIOS, JUAN	610	MANTENIMIENTO	13	OBROERO	6 1.1.1.01.06.000	01		
249230	AQUINO, ELIZABETH	652	CUIDADOR DE ANIMALES	13	OBROERO	6 1.1.1.01.06.000	01		
163837	LEGUIZAMON, VICTOR ESTEBAN	646	OFICIAL	12	OBROERO	6 1.1.1.01.06.000	01		
138985	FINA, OSVALDO SALVADOR	608	ORDENANZA	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
94575	ORREQUIA, CARLOS ALBERTO	630	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
137360	ESPINOZA, RAMON	630	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
144465	SCHWARZBOCK, GUSTAVO ADOLFO	630	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
148951	KRAMER, ELVIO RUBEN	630	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
153542	NIESCIEROWICZ, DANIEL OMAR	630	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
141743	LEGUIZA, GRACIELA SOLEDAD	640	MUCAMA DE UNIDAD SANITARIA	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
139564	POPOLI, CARLOS ALBERTO	6003	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
152981	CYBULKA, LEONARDO FABIAN	6003	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
155977	AGUIRRE, HUGO INOCENCIO	6003	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
159694	SANTOS, JOSE OSCAR	6003	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
167068	ELOSEGUI, LUCIO ALBERTO	6003	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
180281	DELFINO, OSCAR ALBERTO	6003	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
144298	VILLAVIEJA, CARLOS ALBERTO	610	PORTERO	23	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
159144	MASCOLO, JUAN CARLOS	618	PORTERO	22	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
158574	DURAN, OSVALDO LUIS	630	CHOFERES	22	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
161305	SCHWARZBOCK, FACUNDO MARTIN	630	CHOFERES	22	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
181930	GROSSI, ALBERTO RUBEN	630	CHOFERES	22	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
147813	PIZZO, LUCIANO GUSTAVO	6003	CHOFERES	22	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
161129	PAGALDAY, HECTOR	6003	CHOFERES	21	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
156219	GARCETE, IRIS MARIA	618	MUCAMA	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
141910	FERNANDEZ, HILDA INES	628	MUCAMA DE UNIDAD SANITARIA	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
139865	BEJARANO, MARIO JOSE	630	CHOFERES	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
155418	ALVAREZ, CHRISTIAN ALBERTO	630	CHOFERES	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
156352	OCCHIUZZO, JOSE	630	CHOFERES	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
148739	PEREYRA, DANIEL	6003	CHOFERES	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
158565	STELLA, JOSE	6003	CHOFERES	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
160939	VARGAS, RAMON	6003	CHOFERES	20	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
163697	MONTROYA, ALFREDO ALEJANDRO	6003	CHOFER DE AMBULANCIA	20	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
164188	MAZZA, LEANDRO ALBERTO	6003	CHOFERES	20	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
177788	MOREYRA, OSCAR ARMANDO	6003	CHOFERES	20	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
211019	OVIEDO, GUSTAVO ADRIAN	6003	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
135616	GIARINI, DEOLINDA AMALIA	628	MUCAMA DE UNIDAD SANITARIA	19	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
150121	PESCE, NANCY ESTER	640	MUCAMA DE UNIDAD SANITARIA	19	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
149752	FERNANDEZ, NORMA NOEMI	608	MUCAMA DE UNIDAD SANITARIA	18	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
201539	CARRETERO, DIEGO MARTIN	630	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
209043	BUSTAMANTE, CRISTIAN MARCOS	630	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
213462	FERREIRO, FABIAN GUSTAVO	630	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
214421	BENMAOR, JUAN PAULO	630	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
224327	SIERRA, FACUNDO VLADIMIRO	630	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
160683	ENCINA, PABLO ALBERTO	6003	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
164586	VEGA, LIZANDRO OSVALDO	6003	CHOFER DE AMBULANCIA	18	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
166896	ANGULO, MARIO ROBERTO	6003	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
200880	BELARDO, ANDRES CATRIEL	6003	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
201982	PASTRAN, VICTOR ORLANDO	6003	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
205104	GARRONI, JUAN CARLOS	6003	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
207724	PAZ, HECTOR ROBERTO	6003	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
215383	COZZA, MATTIAS DANIEL	6003	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
233398	CAVALLI, LUCIANO	6003	CHOFER DE AMBULANCIA	18	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
241230	MASEVICIUS, ALEXIS DANIEL	6003	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
241452	PALESTRO, JUAN ANTONIO	6003	CHOFER DE AMBULANCIA	18	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
156291	LESME, FERNANDO	633	PORTERO	17	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
223137	NIEVA, JOSE DOMINGO	622	PORTERO	16	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
241957	SUAREZ, EMILIANO	622	PORTERO	16	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
268727	VERA, ANAULIA VERONICA	622	TÉCNICO LABORATORISTA	16	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
213639	ORTIZ, JOSE ALBERTO	633	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
215295	ROSICH, ANTONIO OMAR	633	PORTERO	16	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
209849	KLAPITH, CHRISTIAN ALEJANDRO	6003	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
213000	GOMEZ, JUAN ALEJANDRO	6003	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		
214704	FERNANDEZ, CHRISTIAN ADRIAN	6003	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.01.06.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
215930	FARIA , ARIEL ANTONIO	6003	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
234533	POSDELEY , JOSE RICARDO	6003	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
235024	MIRANDA , LUJIS UBALDO	6003	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
235033	MARRE , ANGEL ENRIQUE	6003	CHOFER DE AMBULANCIA	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
237875	ACOSTA , CRISTIAN ALFREDO	6003	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
239671	MALDONADO , ELIAS DAVID	6003	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
241902	SOSA , ADRIANA NOEMI	6003	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
242688	SERRAMIA , CARLOS FABIAN	6003	CHOFFRES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
252885	CARRERAS , FLAVIO JAVIER	6003	CHOFER DE AMBULANCIA	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
253686	SCIGLIANO , JULIO ERNESTO	6003	CHOFER DE AMBULANCIA	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
254195	MASEVICIUS , SASHA DANIEL	6003	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
254344	CASET , LEONARDO ADRIAN	6003	CHOFER DE AMBULANCIA	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
254353	SOTILO , GUILLERMO RAUL	6003	CHOFER DE AMBULANCIA	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
232533	SANDEZ , TOMAS RENE	633	ORDENANZA	14	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
215514	BARRIONUEVO , SILVINA VERONICA	618	PEÓN DE LIMPIEZA	13	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
235574	FERNANDEZ , SANDRA MABEL	618	PEÓN DE LIMPIEZA	13	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
240518	GODOY , VERONICA CRISTINA	618	PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	13	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
213611	CRUZ , MARIA EUGENIA	646	PEÓN DE LIMPIEZA	13	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
241841	SANCHEZ , DANIEL GABRIEL	622	PORTERO	12	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
229711	DIAZ , VICTOR MANUEL	633	PORTERO	12	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
249869	PAIZ , PAULA ANDREA	633	PORTERO	12	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
241850	MERCADO , CRISTIAN NAHUEL	640	PORTERO	12	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
239909	TIBERIO , ROSA DEL CARMEN	603	ORDENANZA	10	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
225182	GIMENEZ , MONICA ALEJANDRA	622	MUCAMA	10	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
254830	MALDONADO , CLAUDIA PATRICIA	628	MUCAMA	10	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
240679	WALLACES , BEATRIZ AURORA	628	PEÓN DE LIMPIEZA	9	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.06.000	01		
153579	MOLITERNO DE DUHALDE , MARIA GABRIELA	601	FONOAUDIÓLOGO	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
150723	MAZZEO , CLAUDIO FABIAN	602	PSICÓLOGO	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
207742	MASSARA , MAGALI ALDANA	602	PROFESIONAL ASISTENTE	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
218032	BENMAOR , DANIELA PAULA	602	TRABAJADOR SOCIAL	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
227191	GARDONIO , ABIGAIL	602	PSICÓLOGO	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
155214	VIOLA , FERNANDA MARINA	603	TRABAJADOR SOCIAL	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
166267	ESCALANTE , CECILIA HELIANA	603	NUTRICIONISTA	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
146182	FIORITI , MARIA FERNANDA	608	TRABAJADOR SOCIAL	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		

LEGALJO	APELLIDO Y NOMBRES	OHI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
171201	DE BLASI, NERINA IRENE	608	PSICÓLOGO	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
150006	UDRIZAR, BEATRIZ	610	OBSTETRA	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
224558	CHIMATTI, CELIA BEATRIZ	618	OBSTETRA	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
127109	VAZQUEZ, GABRIELA SILVINA	622	FONOAUDIÓLOGO	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
151843	IGUÍNEZ, VIVIANA MARCELA	622	OBSTETRA	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
152963	TRASI, MYRIAM NOEMI	628	PSICÓLOGO	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
142049	SARRASQUET, ALICIA BEATRIZ	637	PSICÓLOGO	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
145309	PESCE, MARIELA	637	PSICÓLOGO	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
150307	PECIÑA, PATRICIA MARCELA	637	PSICÓLOGO	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
152875	TROMBINO, SILVIA BEATRIZ	637	PSICOPEDAGOGO	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
154644	CADAVIZ, SILVINA OFELIA	637	PSICÓLOGO	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
155348	TITO, GISELLE VIVIANA	637	PSICÓLOGO	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
171229	TORRES, MYRIAM CELESTE	637	PSICÓLOGO	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
178622	RANCAÑO, ROSANA ANDREA	637	PSICÓLOGO	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
203441	COSANO, CLAUDIA ELISABET	637	PSICÓLOGO	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
204561	PESSAGNO, ZULMA MABEL	637	PROFESIONAL ASISTENTE	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
211578	LLANEZA, BETIANA PAULA	637	PSICÓLOGO	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
262976	PUPILLI, LUIS AUGUSTO	637	PSICÓLOGO	182	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
272669	MUÑOZ, ARIANA MARINA	637	PSICÓLOGO	181	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
125899	NIEVAS, MARIA ALEJANDRA	601	PSICOPEDAGOGO	181	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
143309	PEREZ, SARA NOEMI	603	TRABAJADOR SOCIAL	181	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
163703	FRANCO, GRACIELA NORMA	608	PSICÓLOGO	181	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
108870	ARISMENDI, SYLVIA LEONOR	637	SOCÍLOGO	181	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
136806	MAZZA, SILVINA MARIA	637	PSICOPEDAGOGO	181	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
163396	FERNANDEZ GUZMAN, JORGE EDUARDO	622	TRABAJADOR SOCIAL	180	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
142456	CHAVES, ALICIA NOEMI	628	TRABAJADOR SOCIAL	180	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
209052	FRASCELLA, PAOLA CLAUDIA	628	PSICÓLOGO	180	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
150112	LOPEZ, RAUL ROBERTO	6003	PROFESIONAL ASISTENTE	143	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
204808	DIAZ, MONICA NANCY	602	DIRECTOR U. S. I. ASISTENTE	142	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
208251	VALANTE, MARTIN ALEJANDRO	603	DIRECTOR U. S. I. ASISTENTE	142	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
227562	LISI, DAVID	610	DIRECTOR U. S. I. ASISTENTE	142	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
117355	BARRAGAN, JUAN CARLOS	633	DIRECTOR U. S. I. ASISTENTE	142	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
201681	BLANCO, ESTELA NOEMI	628	JEFE DEPARTAMENTO ASIST.	140	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
142429	MURGO, DANIEL ALEJANDRO	622	DIRECTOR U. S. I. ASISTENTE	139	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES		OFI	FUNCION		CAT	TIPO DE CARGO		JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
152228	ZAPETINI , SILVIA CRISTINA		628	JEFE DIVISION ASISTENTE		135	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
156051	BLUM , HERNAN EDGARDO		628	JEFE DIVISION ASISTENTE		135	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
201186	PICOIIO , MARISA CELINA		628	JEFE DIVISION ASISTENTE		135	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
277992	MACCARRONE , YANINA ESTER		629	JEFE DIVISION ASISTENTE		135	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
157481	VACCARELLI , CLAUDIA GRISELDA		631	JEFE DIVISION ASISTENTE		135	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
151685	GOICOECHEA , SILVIA MONICA		637	JEFE DIVISION ASISTENTE		135	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
265290	MIGUELEZ , SABRINA FERNANDA		618	PROFESIONAL ASISTENTE		134	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
117407	DOVAL , ADRIANA ESTER		603	PROFESIONAL HOSPITAL		131	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
182449	NUCHER , RICARDO DANIEL		651	PROFESIONAL HOSPITAL		131	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
236870	WIELEGORSKI , ROBERTO EMILIO		602	KINESIOLOGO		130	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
264611	VAZQUELEZ , KAREN ELIZABETH		602	OBSTETRA		130	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
127552	CURCIO , MIGUEL ANGEL		603	PROFESIONAL ASISTENTE		130	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
158413	MAZZANTI , CARLA		603	PROFESIONAL ASISTENTE		130	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
235255	RAIES , MARIA ALEJANDRA		603	ODONTÓLOGO		130	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
245382	RODRIGUEZ , GABRIELA		603	PROFESIONAL ASISTENTE		130	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
245470	DIAZ , SANDRA SILVIA		603	PROFESIONAL ASISTENTE		130	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
248846	NUÑEZ , PAULA MARCELA		608	PSICÓLOGO		130	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
264569	TURKULA , MABEL NORA		608	PROFESIONAL ASISTENTE		130	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
216209	RAVALE , FABIAN ALBERTO		610	PROFESIONAL ASISTENTE		130	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
226026	CAIRO , MARIANA LAURA		610	PROFESIONAL ASISTENTE		130	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
264620	BELLOMO , DANIELA ANDREA		610	OBSTETRA		130	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
147309	BARREIRO , ARIADNA		618	PSICÓLOGO		130	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
154510	LOBO , ANALIA ALEJANDRA		618	PROFESIONAL ASISTENTE		130	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
269397	PERFETTO , LUIS		618	PROFESIONAL ASISTENTE		130	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
241212	MIGUELEZ , SEBASTIAN EDUARDO		622	PROFESIONAL ASISTENTE		130	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
245258	BELTRAN , MONICA GRACIELA		622	OBSTETRA		130	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
245498	DE LUCA , MONICA LILIANA		622	PROFESIONAL ASISTENTE		130	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
252982	PASARDI , CARLA AGOSTINA		622	NUTRICIONISTA		130	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
178613	RINALDI , GABRIELA ADRIANA		628	KINESIOLOGO		130	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
229997	TORTOSA , MARISA		628	PSICÓLOGO		130	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
249355	PERSICO , ADRIANA INES		628	PROFESIONAL ASISTENTE		130	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
249957	SIMON , MARCELO HOGUIS		628	KINESIOLOGO		130	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		
283922	BARATTA , ALEJANDRA MIRIAM		629	PROFESIONAL ASISTENTE		130	CPSM		9 1.1.1.01.06.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OHI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
243674	LAPLACE, VERONICA	633	PROFESIONAL ASISTENTE	130	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
245601	HUAMANI MENDOZA, SUSY	633	PROFESIONAL ASISTENTE	130	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
151977	PEREIRA, CINTIA ANDREA	637	TRABAJADOR SOCIAL	130	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
215505	DIEGUEZ, ESTELA NOEMI	637	PSICÓLOGO	130	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
217985	BONIFACIO, FERNANDA BEATRIZ	637	PSICÓLOGO	130	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
219125	VARAS, MARIELA	637	PSICÓLOGO	130	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
237291	CREPO ARMENGOL, MARIA SOLEDAD	637	PSICÓLOGO	130	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
239945	BITTRAN, RAFAEL	637	PROFESIONAL ASISTENTE	130	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
254186	FACAL, ELIANA SILVIA	637	PSICÓLOGO	130	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
264578	BIANCARDI, MARIA EUGENIA	637	PSICÓLOGO	130	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
264587	COSTA, NOELIA LETICIA	637	PSICÓLOGO	130	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
264602	WULF, MARIA PAZ	637	PSICÓLOGO	130	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
272438	BENVENUTO, ANALIA LILIAN	637	PSICÓLOGO	130	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
273789	ABRAZIAN, NATALIA	637	PSIQUIATRA	130	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
281816	COLESNIKOW, MARIANA	637	PSICOPEDAGOGO	130	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
161457	MORRONGIELLO, LILIANA SILVIA	638	PROFESIONAL ASISTENTE	130	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
160601	DELANEY, MAXIMO COSME ANTONIO	640	PROFESIONAL ASISTENTE	130	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
201593	PANTANO, VALERIA YANINA	640	PROFESIONAL ASISTENTE	130	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
225784	FLORES, MARIELA VERONICA	640	PROFESIONAL ASISTENTE	130	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
264639	BLANCO, MARIA PAULA	640	OBSTETRA	130	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
265032	ALZAMENDI, SABRINA VICTORIA	640	TRABAJADOR SOCIAL	130	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
161475	ALOMAR, RAUL JOSE	646	KINESIOLOGO	130	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
183806	LARA, ERICA ALEJANDRA	646	PROFESIONAL ASISTENTE	130	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
245373	ACUÑA, GRACIELA EDITH	646	PROFESIONAL ASISTENTE	130	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
223386	GONZALEZ MANRIQUEZ, CLAUDIA ELISA	651	NUTRICIONISTA	130	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
165484	PEREZ, MARCELA ELISABET	214	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
146377	MAGGIO, MARCELA LILIANA	602	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
148933	PRESTIA, NORMA BEATRIZ	602	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
154635	ALEJANDRA	602	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
158990	AMADEY DE FRANCO, MARIANA	602	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
163828	BALDO, CRISTINA MABEL	602	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
201520	NOYA, ERICA MIRNA	602	ODONTÓLOGO	129	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
214227	LEDESMA, PABLO CESAR	602	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		
222628	CRUZ, VERONICA KARINA	602	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.1.01.06.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
231246	GÓMEZ, GABRIELA VERONICA	602	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
236816	PASARDI, JORGELINA ALEJANDRA	602	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
246934	BARDAVID, FABIANA ALEJANDRA	602	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
141479	FLOREZ, HECTOR	603	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
152112	REBERENDO, OSVALDO SALVADOR	603	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
201229	BUSCIO, CLAUDIA SUSANA	603	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
204783	VIOLA, ALEJANDRO JUAN	603	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
205423	GOZZA, ANDREA PAULA	603	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
213587	GATTO, ANALIA VIVIANA	603	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
218634	CASTILLON, STELLA MARIS	603	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
225924	GONZALEZ, ADRIAN JORGE	603	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
242323	LANG, IGNACIO GABRIEL	603	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
248925	NICUESA, MARIA FLORENCIA	603	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
263069	CIOCHI, CECILIA FLORENCIA	603	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
269166	GHILINO, EMILCE ALICIA	603	FONO AUDIÓLOGO	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
280307	MORVILLO, CRISTINA NATALIA	603	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
146881	COLANTONI, ROBERTO FABIO	604	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
146234	COLUCCI, IRIS ELVIRA	608	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
154361	FARAH, BIBIANA ANGELICA	608	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
154662	BENMAOR, JOSE ALBERTO	608	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
158981	KAPNIK, SILVANA ROSA	608	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
182953	GONZALEZ PAOLAZZI, MARIA VICTORIA	608	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
200093	CIANCARELLI, ANDREA FABIANA	608	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
203496	CAMBEIRO, ALEJANDRA	608	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
228770	CHALIY, NORALI	608	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
231495	DI PAOLO, MARIA VICTORIA	608	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
232427	GROBA, PATRICIA MONICA	608	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
240916	CORBALAN, NORMA NOEMI	608	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
254654	BAO, CARLOS EDUARDO	608	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
263218	ESPINOSA, MARIA LAURA	608	ODONTÓLOGO	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
264532	NANDI, PAOLA VALERIA	608	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
264541	DURE, BETIANA LORENA	608	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
268879	CASSANO, ADRIÁN CARLOS	608	PSIQUIATRA	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
144562	LOBO, JORGE OSVALDO	610	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		

LEGALIO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURSDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
147895	TERUZZI, SERGIO GUSTAVO	610	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
201308	PASTRONE, MARIA LAURA	610	ODONTÓLOGO	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
202011	KALAYDIJIAN, DANIEL OMAR	610	MÉDICO DE CONSULTORIO	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
202817	BERNARDINI, VERONICA ISABEL	610	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
203502	INARREA, MARCELA ESTER	610	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
229298	LOSADA, DANIELA ALEANDRA	610	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
229386	ELSON, ANA ROSA	610	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
234348	ORELLANO CRESPO, ANA LIGIA	610	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
237316	ROSMIÑO, MARIA FLORENCIA	610	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
246165	MOSCARDI, KARINA ANDREA	610	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
264523	RODRIGUEZ, CECILIA	610	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
271956	DOMINGUEZ, NOELIA MARA	610	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
148146	KELLER, MARIA CLAUDIA	618	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
204419	RAMOS, OSCAR AUGUSTO	618	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
209061	OCAMPO, FERNANDO ARIEL	618	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
226433	CHARCHIR, MARTIN ISAAC	618	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
267768	MICHALCZUK, ANGELINA LORELEI	618	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
282857	ARCHIMEDES, DANIELA ROCIO	618	ODONTÓLOGO	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
138505	SIMONE, GRACIELA	622	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
202303	ORTMANN, PATRICIA RITA	622	FARMACEUTICO/A	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
208057	LOIANNINO, LEANDRO CLAUDIO	622	ODONTÓLOGO	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
224123	GERVASI, SILVANA MIRTA	622	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
225687	DE PALMA, GABRIELA ANTONIA	622	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
226318	PIRES, CRISTIAN RICARDO	622	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
234898	GIOVENCO, SUSANA GRACIELA	622	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
237592	TENUITA, ANTONIO FRANCISCO	622	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
243212	ARRAYA, ROMINA LAURA	622	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01	-	
149479	NATIELLO, MARIA MARCELA	628	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
164045	CARPINTERO, PABLO OSVALDO	628	GINECOLOGO	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
201618	DE ROSE, CECILIA BEATRIZ	628	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
202084	GARGANO, SILVIA BEATRIZ	628	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
203478	LOREHCE, GRISELDA NAIR	628	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		
203706	FELIX, GRACIELA INES	628	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.06.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
236904	D'ELIA , JORGE JAVIER	628	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
241753	CAMPAGNO , VIVIANA ANDREA	628	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
247063	VALEIRO , PAULA	628	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
264815	AVALO , NORMA MYRIAM	628	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
270951	ASADURIAN , MARÍA FLORENCIA	628	ODONTÓLOGO	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
271026	MARTINEZ , ARIANA Yael	628	ODONTÓLOGO	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
282316	SPACCAROTELLA , MARIELA ALEJANDRA	628	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
282389	APRILE , LETICIA SABRINA	628	MDICO CLINICO	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
282398	BASILE , ROMINA	628	GINECOLOGO	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
280112	GOMEZ , GRACIELA CARINA	629	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
280088	MARLLO , CEVER IVÁN	631	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
280103	ACTIS , CARLA ADELINA	631	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
157597	BEVILACQUA , JOSE LUIS	633	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
200011	PACHECO , GASTON ALBERTO	633	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
215170	LESCINSKAS , MARIA LAURA	633	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
228202	OGGIONI , ALEJANDRA GIMENA	633	ODONTÓLOGO	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
230232	BERASATEGUI , MARIA ELENA	633	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
275266	FERNANDEZ , MARIA VICTORIA	633	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
263050	FERNANDEZ , DANIELA	637	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
280228	MAGGIO , BRENDA	637	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
280255	LAVADO POLO , VALENTINA	637	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
134082	RODRIGUEZ , FLAVIO RENE	640	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
151010	GUIMAREY , CRISTINA EDITH	640	ODONTÓLOGO	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
161280	CHAHIN , MARIANO IGNACIO	640	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
212458	MAMANI , LILIANA JULIETA	640	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
226406	MARTINEZ BERRE , CRISTINA IRENE	640	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
179812	FERREYRA , CLAUDIA MONICA	646	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
201672	DENTONE , SILVIA NOEMI	646	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
205478	DOMINGUEZ DE ALBARRACIN , MARTA SUSANA	646	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
210607	LEZCANO , MIRTA ELIZABETH	646	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
149859	PATRIGNANI , VANESA	652	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
158972	ASTA , ADRIAN MARIO	652	VETERINARIO	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
203636	VITALE , MARIANO NESTOR	652	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OHI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
212573	LO PREIATO , OMAR RICARDO	652	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
213550	IAPEGHINO , MARIA JOSE	652	VETERINARIO	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
235592	GARCIA , LAURA MIRIAM	652	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
265926	SARRAILH , MARIANA PILAR	652	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
267209	OTERO , GRETTEL ASTRID	652	VETERINARIO	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
269412	CASAS , EZEQUIEL HERNAN	652	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
270225	MEDINA , MARINA ANDREA	652	VETERINARIO	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
279691	GRAÑA ISAUURALDE , NORA NAIR	652	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
280723	CARAVOTTA , JULIAN GASTON	652	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
131892	LORENZO , GABRIELA VERONICA	655	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
239051	BAEZ , SERGIO ANTONIO	6003	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
132037	APREA , MIGUEL ANGEL	652	PROFESIONAL AGREGADO	127	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
121288	PEDEMONTE , CARLOS ARTURO	214	PROFESIONAL HOSPITAL	125	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
121473	GONZALEZ , HORACIO ALBERTO	214	PROFESIONAL HOSPITAL	125	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
131625	GUITLER , SERGIO DANIEL	214	PROFESIONAL HOSPITAL	125	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
115115	HADDAD , SILVIA DEL VALLE	603	PROFESIONAL HOSPITAL	125	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
130781	SENDRA , HECTOR HORACIO	608	PROFESIONAL HOSPITAL	125	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
114101	PASTOR , GUSTAVO ANIBAL	610	PROFESIONAL HOSPITAL	125	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
134152	MUÑIZ , GRACIELA BEATRIZ	610	PROFESIONAL HOSPITAL	125	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
151649	FARATRO , ROSA ALBA	610	PROFESIONAL HOSPITAL	125	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
125002	SALVADOR , RICARDO DANIEL	618	PROFESIONAL HOSPITAL	125	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
131421	ORTELLADO , MYRIAM ADRIANA	622	PROFESIONAL HOSPITAL	125	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
132499	GIORDANO , ANTONIA	628	PROFESIONAL HOSPITAL	125	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
147318	CANCELLARA , ALDO DANIEL	628	PROFESIONAL HOSPITAL	125	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
151630	PINTO , PASCUAL MARIO	628	PROFESIONAL HOSPITAL	125	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
229182	PARMA , MARIA ALIDA	628	PROFESIONAL HOSPITAL	125	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
117920	OSHIRO , JORGE ALBERTO	638	PROFESIONAL HOSPITAL	125	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
117425	D'AMICO , GRACIELA ISABEL	640	PROFESIONAL HOSPITAL	125	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
119407	LIZZIO , ROSA	640	PROFESIONAL HOSPITAL	125	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
145822	GUGLIELMO , LILIANA MARTA	646	PROFESIONAL HOSPITAL	125	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
200066	ADDUCI , KARINA MARIA	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	124	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
203469	CASSINERIO , VIVIANA GLADYS	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	124	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
235723	CAMELINO , CARLOS JULIAN	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	124	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
157816	MERCEDES	610	MÉDICO CLINICO DE GUARDIA	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
208358	LEMONS, MARIA DE LOS ANGELES	610	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
225827	WAYAR, JORGE EDUARDO	610	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
183301	CUSTFAU, DIEGO LUIS	618	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
202057	APICELLA, NORA BEATRIZ	618	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
225535	MEDINA RODRIGUEZ, NIDIA ELENA	622	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
276386	VILLALBA, PINO JOSE LUIS	631	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
179760	MASSARO, GRACIELA MONICA	633	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
204996	SCHIME, PABLO GERMAN	633	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
142234	ROVNER, PABLO EDUARDO	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
147293	DE LUCIA, CARINA DANIELA	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
148021	CORDOBA, MARIA ISABEL	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
153162	NECOCHEA CASTRO, MARIA VIRGINIA	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
161989	POBEGA, MARIA DEL CARMEN	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
179830	LOBERCHE, MIGUEL ANGEL	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
181657	CORTES, LEONARDO ADRIAN	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
201627	SCAPUCCIO, ILDA MONICA	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
201821	PITELLA, ANDREA FABIANA	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
202941	MAGNANTI, GRACIELA NOEMI	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
202996	VERGARA, VERONICA VIVIANA	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
204233	PELEGRINA, MARIA PAULA	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
206173	VAZQUEZ, JUAN PABLO	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
206659	ALVAREZ, MARGARITA NELLY	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
207496	LECUONA, ALEJANDRO JAVIER	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
208756	MAIDANA, GABRIELA ELIZABET	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
208987	FRETES, MARCELO JORGE	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
209742	BONANNO, ALEJANDRA YANINA	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
211471	LEZCANO VEGA, NANCY VIVIANA	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
211480	MARIN, NATALIA ELIZABETH	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
211569	GIANOLI RIVAS, FLAVIA DENISE	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
213754	AIRES, JESSICA MURIEL	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
214360	GADEA, LILIANA ANGELA	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
222965	BARRIO, MARCELO FERMIN	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
222974	GEIST, MARCELA EDITH	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
223475	MONTIVERO, CRISTINA ALICIA	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
223562	TARIFA, SUSANA INES	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
226275	AROSEMENA GARCIA , DARNYE ALBERTO	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
226859	BESSONART , MARCELO HORACIO	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
228114	SHIMOJO , NORMA NOEMI	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
228132	CASTRO FARAH , BARBARA	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
230366	VELOZO , JORGE RUBEN	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
232764	IMINA, RODRIGO ANDRES	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
234588	GONZALEZ, SILVANA MARIEL	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
234870	ALE, CLAUDIO SANTIAGO	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
235291	MUÑOZ, DANIELA SOLEDAD	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
239042	ANDRADE MUÑOZ , MARINA ELENA	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
240934	SALVIA, OMAR MIGUEL	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
241294	CAFFARO , SILVANA ELSA	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
244226	GANZA, BRIAN DOMINGO	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
245647	AISA , ANGEL GABRIEL	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
246138	BARALES, EDUARDO ADOLFO	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
247735	MANCERO , ANALLA DE LOS ANGELES	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
252098	ROBLES , CLAUDIA MARCELA	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
252256	CAMPAÑA, ESTEBAN FABIAN	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
252432	LUGANO , CLAUDIA ALEJANDRA	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
253145	RAMIREZ, HUGO ALBERTO	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
254070	CALVO PEDRAZA , JESUS REYNALDO	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
254566	PALAVICINO , ROMINA VERONICA	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
259701	PROTO , KARINA ANDREA	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
259710	PAGANI , AURELIO ALBERTO	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
259817	IBÁÑEZ, HERBERT EDGARDO DANIEL	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
262985	TAPIA RAMALLO, JUAN JOSE	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
263245	JUSTO , GABRIELA LILIAN	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
263485	ARAVENA, PATRICIA ESTER	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
264684	CIARAMIRARO , VANINA SILVIA	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
265315	CIMINO , ROBERTO AGUSTIN	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
265980	ALEGRE OSCO , CECIL VANESSA	6003	MÉDICO CLINICO DE GUARDIA	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
266046	CORRAL , MARIELA GUADALUPE	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
267394	MERCADO ARANDIA , MARÍA CLAUDIA	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
267740	MUSACCHIO , GUILLERMO SEBASTIAN	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
269272	CAMBRFS , JORGE RICARDO IERNÁN	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
270678	CLAROS , CINTIA GISELA	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
270702	PRICHODKO , EVELYN Yael	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
270915	DURAN ROCA , DANNY	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
271099	BRITO , ROXANA JUDITH	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
271309	GUERRERO PADILLA , MIRTHA AZUCENA	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
273877	CAMPOS LAGRAVA , RICHARD HENRY	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
273895	RABUFFETTI , ALEJANDRA LUJAN	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
275275	ZENIENO , ORLANDO FRANCISCO	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
275910	ARAGUNDE , SILVANA BEATRIZ	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
275929	MURIEL , ROBERTO OSCAR	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
277284	BFNITF7 GONZALEZ , MILNER RAMÓN	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
277488	LOPEZ , MARIELA	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
277512	VARGAS CARRILLO , DAVID ANDRES	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
277691	SUAREZ COLQUE , MAGALY PAMELA	6003	MÉDICO GUARDIA AGREGADO	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
278128	MADRIGAL BELTRAN , LEANDRO NICOLAS	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
279752	CORONEL , MARIANO	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
280866	AURICCHIO , ALEJANDRO FRANCISCO	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
280875	FLORES MURILLO , TATIANA ELIZABETH	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
280884	KRPAÑ , FLABIA LAURA	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
281171	VICTORIA LOZANO , DIEGO MAURICIO	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
281180	DE OLIVEIRA , JUAN CARLOS	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
119504	LANDOLFI DE VENEGAS , SILVIA BEATRIZ	6003	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	123	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
132462	ARMANI , AMILCAR EDUARDO	622	MÉDICO GUARDIA HOSPITAL	120	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
118563	JALIFE , RAFAEL ALBERTO	629	MÉDICO GUARDIA HOSPITAL	119	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
147770	LOPEZ SILVA , MARCELINO MIGUEL	6003	MÉDICO GUARDIA HOSPITAL	119	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
244271	DOMINGUEZ , PATRICIA NOEMI	618	JEFE SECC. ASIST.	119	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
150343	COUCEIRO , LILIAN INES	629	JEFE SECC. ASIST.	118	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
151940	MARTINEZ , MARTA LIDIA	215	JEFE SECC. ASIST.	118	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
134213	LOPEZ , GRACIELA NORA	603	JEFE SECC. HOSPITAL	117	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
95756	DE MOLA , MARGARITA	608	JEFE SECC. HOSPITAL	114	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
128353	DE MAIO , NOEMI ELSA	610	JEFE SECC. HOSPITAL	114	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
142623	COKKINIS , MARTA ALEJANDRA	610	JEFE SECC. HOSPITAL	114	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
142614	DE MIERI , ROSARIO	618	JEFE SECC. HOSPITAL	114	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
202677	CIBOURE , ALEJANDRA FABIANA	618	JEFE SECC. HOSPITAL	114	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
142599	VICARIO , MABEL NORMA	622	JEFE SECC. HOSPITAL	114	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
142605	PAOLO , ANGELA	633	JEFE SECC. HOSPITAL	114	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
129871	GARCETE DE BARTNICKI , SUSANA MATILDE	640	JEFE SECC. HOSPITAL	114	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
142128	AGUILAR , JUAN ANGEL	6003	JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	112	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
144614	SANCHEZ HUAMANI , HIGINIO ROBERT	6003	JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	112	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
152237	SANCHEZ , SARA GUILLERMINA	6003	JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	112	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
153843	SABA , CARLOS ALBERTO	6003	JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	112	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
157320	CIMINO , JOSE PABLO	6003	JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	112	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
144535	RECIO , EDITH ANA	6003	JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	111	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
153029	SUAREZ , MYRIAM EDITH	6003	JEFE DE GUARDIA ASISTENTE	111	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
110068	PINEDO , CRISTINA ISABEL	6003	JEFE GUARDIA HOSPITAL	108	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
116998	RODRIGUEZ , ANA MARIA SILVIA	6003	JEFE GUARDIA HOSPITAL	108	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
119823	ROMAN , MARIA CRISTINA	6003	JEFE GUARDIA HOSPITAL	108	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
128274	MASEVICIUS , MARCELO CLAUDIO	6003	JEFE GUARDIA HOSPITAL	108	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
130639	PONCIA , MARIA ISABEL	6003	JEFE GUARDIA HOSPITAL	108	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
133698	MARTIN , ANA MARIA	6003	JEFE GUARDIA HOSPITAL	107	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
141327	CAROU MANEIRO , JOSE MANUEL	6003	JEFE GUARDIA HOSPITAL	107	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
148669	GODOY , DAFNE CRISTINA	6003	JEFE GUARDIA HOSPITAL	107	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
114129	PANIGAZZI , RICARDO EMILIO	618	DIRECTOR U. S. C. HOSPITAL	105	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
134198	BONANNO , JOSE	646	DIRECTOR U. S. C. HOSPITAL	105	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
161183	PAZOS , SILVIA MABEL	608	DIRECTOR U. S. I. HOSPITAL	104	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
147266	SERRAO , JUAN FRANCISCO ANTONIO	628	JEFE DIV. HOSPITAL	103	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
139892	FERNANDEZ , ALEJANDRA VERONICA	631	JEFE DEP. HOSPITAL	100	CPSM	9 1.1.1.01.06.000	01		
256089	KRAVETZ , DIEGO GABRIEL	801	SECRETARIO	243	PERSONAL SUPERIOR	1 1.1.1.01.11.000	01		
270146	ZAMPINI , BARBARA	801	SUB-SECRETARIO	242	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	01		
278872	CALVO , FERNANDO	8030	SUB-SECRETARIO	242	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	01		
129525	CUSANO , ALBERTO	801	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	01		
208473	AYALA , CLAUDIO DARIO	801	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	01		
233617	RUA , BRENDA SOLEDAD	801	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
256867	GULLO , HERNAN MARIA	801	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	01		
273813	BELTRAMINO , PATRICIA MONICA	801	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	01		
270757	ESPINOZA , GLADYS ELENA	3036	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	01		
255446	JOFRE , OSCAR RUBEN	801	ASESOR PERSONAL SR. INTENDENTE	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	01		
83911	SANSONE , ALFREDO DANIEL	801	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	01		
138569	MARTIN DE FERNANDEZ , MIRIAM BEATRIZ	801	ASESOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	01		
230296	ROJAS , MARIANA LAURA	801	ASESOR SECRETARÍA	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	01		
256186	TOME VIBERTI , MARTIN	801	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	01		
260268	LEINER , ALEJANDRO JOSE	801	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	01		
117717	PAJEJAS , ESTHER BEATRIZ	105	ADMINISTRATIVO	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	01		
136824	DROVANDINI , LUIS	110	CHOFERES OFICIALES	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	01		
159117	COZZA , ANTONIO	110	OFICIALES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	01	INTERINO	CAT 24
133740	PIOMBO , LILIANA ANGELA	8030	Y ARCHIVO	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	01	INTERINO	CAT 24
153490	STOOPS , MONICA ANDREA	105	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	01		
240369	PICCOLO , SILVINA LUCIA	801	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	01		
183657	DEIGADO , NORA MERCEDES	8030	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	01		
206233	STANGUELLINI , LUCIANO MARIO	8030	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	01		
171982	CAPUTTO , MIRIAM GLADYS	801	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	01		
213301	CHAMULA , GRACIELA ESTER	801	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	01		
230436	HERRERA , JULIO OMAR	801	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	01		
267999	FIENO , NICOLAS MATIAS	801	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	01		
211648	BERUTTI , HERNAN LUCIANO	3036	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	01		
262763	SILVA , EDGARDO ALBERTO	801	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	01		
254885	NIEVA , MARIANA VANESA	3036	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	01		
156936	RUINA , ERNESTO ANTONIO	110	LAVADOR	24	OBREO	6 1.1.1.01.11.000	01		
263713	BASILE , CLAUDIO JAVIER	110	MANTENIMIENTO	22	OBREO	6 1.1.1.01.11.000	01		
184236	DIAZ , SERGIO GUSTAVO	3036	MANTENIMIENTO	15	OBREO	6 1.1.1.01.11.000	01		
222433	RAMIREZ , ALBERTO ANDRES	110	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.11.000	01		
131829	DEBENEDETTI , NYDIA CRISTINA	801	TRABAJADOR SOCIAL	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.11.000	01		
255844	DAPPIANO , LUIS CARLOS	802	SUB-SECRETARIO	242	PERSONAL SUPERIOR	1 1.1.1.01.11.000	02		
152538	SANTILLAN , RAUL OSMAR	101	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	02		
261500	ABAZYAN , JORGE OMAR	101	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	02		
257534	RODRIGUEZ FLORIDO , NICOLAS DARIO	101	SUB-DIRECTOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	02		
264912	RISSO , FEDERICO NAHUEL	101	SUB-DIRECTOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	02		

LEGALJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
274687	ARGUELLES, CORINA GISELLE	802	ASESOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	02		
275202	ORELLANA, CINTHIA ANAHI	802	ASESOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	02		
119744	RODRIGUEZ, JOSE LUIS	101	JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DESARROLLO Y CAPACITACION	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	02	OSMAR	CAT 24
153056	QUINDIMIL, JAVIER ALBERTO	101	PROCESAMIENTO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	02	DE FERNANDEZ	CAT 16
224628	ZARATE, LIDIA NOEMI	101	IMPLEMENTACION DE PROYECTOS	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	02	INTERINO	CAT 22
229395	DACOSTA, ALEXIS GABRIEL	101	DATOS Y FIRMA DIGITAL	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	02	INTERINO	CAT 20
148827	NAVARRA, LEANDRO ALBERTO	103	REDES Y VOZ DE DATOS	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	02	INTERINO	CAT 36
139041	TOMKIEWICZ, FELIX ALBERTO	107	CAPACITACION Y DESARROLLO DE	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	02		
140942	LUNA, HECTOR SEGUNDO	101	JEFE DE DIVISION PROGRAMCION	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	02		
151320	ARENA, DIEGO MARTIN	101	GESTION OPERATIVO	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	02		
164160	OJEDA, CARLOS OSCAR	101	JEFE DE DIVISION OPERACIONES	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	02	INTERINO	CAT 22
211994	MARTINEZ, HECTOR ALFREDO	101	JEFE INTERINO DE DIVISION	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	02		
214546	SANCHEZ, SEBASTIAN ARIEL	101	TECNICO Y OPERACIONES	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	02	NAVARRA	CAT 22
217374	MARTINEZ, FAVIO JOSE	101	JEFE INTERINO DE DIVISION DE DATOS	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	02	INTERINO	CAT 22
221100	PICCOLO, NADIA SOLEDAD	101	ADMINISTRATIVA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	02		
115993	FERNANDEZ, JOSE	101	SUB-DIRECTOR	30	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	02		
141062	COTTONE, FABIAN GUSTAVO	101	CÓMPUTOS	30	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	02		
147363	FERNANDEZ, STELLA MARIS	101	ANALISTA DE SISTEMAS	24	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.11.000	02		
157515	MARCHESINI, SERGIO GUSTAVO	101	PROGRAMADORES DE COMPUTACIÓN	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	02		
247850	GUZMAN TORREZ, OMAR	101	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	02		
212218	CHERNOPOLOFF, ARIEL	101	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	02		
227359	SANCHEZ, MANUEL ALEJANDRO	101	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	02		
227669	PRIETO, OSCAR SALVADOR	101	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	02		
235468	VAZQUEZ, CLAUDIO MARCELO	101	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	02		
229924	CAO, PATRICIA ALEJANDRA	101	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	02		
241577	OLIVIERI, JORGE FACUNDO	101	ELECTRICISTA	22	OBrero	6 1.1.1.01.11.000	02		
255279	TAGLIAFICO, CARLOS	303	SUB-SECRETARIO	242	PERSONAL SUPERIOR	1 1.1.1.01.11.000	20		
263041	COCHELLO, GASTÓN MAURO	303	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20		
107954	DIPIETRO, ANGEL RODOLFO	211	JEFE DIVISIÓn ASISTENTE	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20		
136268	HERMIDA, ANTONIO ALBERTO	211	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20		
126496	NANUT, MARCELO ALEJANDRO	303	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20		
255288	DI LERNIA, DIEGO ANTONIO	303	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
173140	VALDIVIA, EVANGELINA	3008	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20		
134684	DEMARCO, OMAR ALBERTO	3009	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20		
201344	CARACOTCHE, CRISTIAN ARIEL	303	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20		
267227	FORTASSIN, TOMAS EDUARDO	510	SUB-DIRECTOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20		
108676	BALBIN, CARLOS ANGEL		JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO						
109228	PURITA, MIRIAM NÁNCY	211	FISCALIZACION AMBIENTAL	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	INTERINO	CAT 24
118828	MOLERO, CLAUDIO OSCAR	211	ADMINISTRATIVO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20		
141091	RICO, CLAUDIA ALLJANDRA	211	EVALUACION DE PROYECTOS	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	INTERINO	CAT 22
143682	RUIZ, OSMAR EDUARDO	211	TECNICO ADMINISTRATIVO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	INTERINO	CAT 36
147123	FLORES, MARTIN	211	TECNICO ADMINISTRATIVO CALIDAD	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	INTERINO	CAT 36
121260	CASAL, MARCELA BEATRIZ	211	TECNICO LEGAL	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20		
151995	PUIG, LUIS ALBERTO	303	CONTRALOR COMERCIAL	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20		
134578	VOIRO, JUAN CARLOS	303	COORDINACION DE INSPECCIONES	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	INTERINO	CAT 36
108001	MARCIANO, MARTA ALICIA	510	PARTICULARES DEPARTAMENTO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	INTERINO	CAT 34
116688	BENITEZ, RAUL DARIO	211	ADMINISTRATIVA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	COMISION	CAT 24
118536	VOIRO, MARCELA ESMERALDA	211	JEFE INTERINO DE DIVISION ANTENAS	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20		
124663	PURITA, HORACIO HUGO	211	REGISTRADA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	COMISION STML	CAT 22
127093	INFANTE, MARCELO JULIO	211	INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20		
157205	LOZANO, GLADIS MABEL	211	TECNICA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	INTERINO	CAT 22
162975	VIQUENDI, ANALIA	211	HABILITACION	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	OSMAR	CAT 22
181505	LINO, SILVANA ISABEL	211	JEFE DE DIVISION GESTION JURIDICA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	INTERINA	CAT 18
203539	CRISTOFERONI, CLAUDIA	211	COORDINACION DE TRAMITES	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20		
149673	BRUNO, DIEGO LUIS	211	ADMINISTRATIVO	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	INTERINA	CAT 24
143169	PLACANICA, CECILIA EDITH	303	INSPECCION	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20		
208172	SARDO, PABLO RAUL	510	ADMINISTRATIVA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	INTERINO	CAT 21
167721	MONTENEGRO, EMILIANO MANUEL	510	JEFE DE DIVISION CONTROL TECNICO	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	INTERINO	CAT 34
136204	GIL, CLAUDIO ADRIAN	3008	VERIFICACION DE OBRAS	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20		
219161	TOBARES, IRENE DEL CARMEN	3009	JEFE INTERINO DE DIVISION FERIAS	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	INTERINO	CAT 16
106630	GONZALEZ, SILVIA	303	JEFE TERMINAL DE COMPUTACIÓN	35	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	INTERINO	CAT 34
110679	SCHUCHINSKY, NESTOR RICARDO	211	CERTIFICADOS AMBIENTALES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20		
111629	PEREZ, GABRIEL ARMANDO	211	ACTIVIDADES ESPECIALES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	CAT 22	
116518	FILIPUT, RUBEN CLAUDIO	211	TECNICA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	INTERINO	CAT 22
154389	BARBAGALLO, VIVIANA MARTA	211	INSPECTORES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	INTERINO	CAT 22
		211	JEFE DE SECCIÓN CONTABILIDAD	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	BALBIN CARLOS	CAT 22

LEGALIO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
167615	PRUNNER, CRISTIAN ERNESTO	211	MONITOREO AMBIENTAL	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	INTERINO	CAT 24
212005	INSFRAN, PAOLA GISELLE	211	ADMINISTRATIVA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	INTERINA	CAT 18
216740	MENDEZ, DEMIAN ALEJANDRO	226	TOPOGRAFIA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	INTERINO	CAT 16
130611	ROUILLET, SILVIA GABRIELA	303	GENERALES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	INTERINO	CAT 22
130745	PIZZI, ANTONIO AMEDEO	303	JEFE INTERINO DE SECCIÓN SECTOR 3	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	ALBERTO PUIG	CAT 24
138620	MARTINEZ, DANIEL HECTOR	303	JEFE INTERINO DE SECCIÓN SECTOR 1	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	INTERINO	CAT 18
155384	AGUERO, ROBERTO CARLOS	303	JEFE INTERINO DE SECCIÓN SECTOR 4	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000 +	20	INTERINA	CAT 20
166878	SANTOS, NORMA BEATRIZ	303	ENTRADAS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	INTERINO	CAT 20
202224	VAZQUEZ PRADO, EZEQUIEL HERMAN	303	JEFE INTERINODE SECCIÓN SECTOR 2	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	INTERINO	CAT 20
210768	JURADO, DELIA ALEJANDRA	303	ADMINISTRATIVO	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	DE PLACANICA	CAT 18
151719	TORTOSA, ARIEL DARIO	510	DE OBRAS PROFESIONALES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20		
240192	DI SALVO, MARIANA ELISABETH	510	JEFE DE SECCIÓN MESA DE ENTRADAS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	INTERINO	CAT 22
119300	HLOPEC, MONICA ADRIANA	3008	INSPECTORES A	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	20	INTERINO	CAT 18
159904	MAKSIMIUK, ROBERTO NICOLAS	3009	JEFE INTERINO DE SECCIÓN SECTOR 1	34	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.11.000	20		
148438	FERNANDEZ, GUILLERMO CARLOS	510	ARQUITECTO	22	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.11.000	20		
150510	VILAS, KARINA	510	ARQUITECTO	22	PERSONAL PROFESIONAL	4 1.1.1.01.11.000	20		
142191	AGUIRRE, ADRIAN FRANCISCO	211	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
142289	OROZCO, EDUARDO MIGUEL	211	INSPECTOR DE INDUSTRIA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
151144	BALLADA, ULISES SANTIAGO	211	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
155108	GONZALEZ, JUAN JOSE ANTONIO	211	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
205724	CALCIANO, MARCO ANTONIO	211	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
115823	ARDUINO, EDUARDO	303	INSPECTOR DE COMERCIO	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
126159	CACERES, ARGENTINO ANTONIO	303	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
128326	EPHERRA, ANGEL RAMON	303	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
132842	BERRUCCO, JUAN CARLOS	303	INSPECTOR DE COMERCIO	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
134365	ARCE, RUBEN	303	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
134514	DA COSTA, ALBERTO MARIO	303	INSPECTOR DE COMERCIO	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
138879	FERNANDEZ, HECTOR ARMANDO	303	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
141220	PURITÁ, CESAR DOMINGO	303	INSPECTOR DE COMERCIO	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
141424	CENTURION, OSVALDO	303	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
141488	COSTANZO, RICARDO OMAR	303	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
145284	GOMEZ, DARIO LUIS	303	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
149196	PUIG, MIRIAM MABEL	303	CONTADOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
153409	SANCHEZ, LUIS ALBERTO	303	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
155366	ACUÑA, FRANCISCO	303	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
156024	ARCE, RUBEN ENRIQUE	303	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
160887	CACERES, GABRIEL ANTONIO	303	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
162531	NAVARRA, LEONEL HERNAN	303	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
165138	DIAZ, CRISTIAN EZEQUIEL	303	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
165989	SFORZA, LUIS JAVIER	303	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
205566	CARACCIOLLO, PASCUAL CLAUDIO	303	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
207955	TARSIA, EMILIANO VALENTIN	303	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
149965	FERNANDEZ, MARTIN LEONARDO	510	PLANOS)	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
205265	BARDI, CARLOS MARCELO	3006	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
110439	REGUERA, PATRICIA ALEJANDRA	3008	INSPEC. OBRAS PÚBLICAS Y DESAGUES	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
163022	GUTIERREZ, FERNANDO ALBERTO	3008	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
121853	LAZARIE, JUAN BERNARDO	3009	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
122478	CORONEL, MARIO RAMON	3009	INSPECTORES ABASTO Y FÉRIAS	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
136958	FERNANDEZ, EDGARDO ADRIAN	3009	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
156547	CARREÑO, JOSE ANIBAL	3009	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
125109	LOZANO, CARLOS ALBERTO	211	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
129464	ARGUELLO, JOSE ALBERTO	211	INSPECTOR	23	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
160142	LARTHIRIGOVEN, NELSON	211	INSPECTOR	23	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
146809	ACEVEDO, CRISTINA VIVIANA	3008	ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
118712	CAMACHO, MARCELO GUSTAVO	211	INSPECTOR	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
128283	AGOSTINO, ADRIAN JOSE MARIA	211	INSPECTOR	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
151755	IGLESIAS, JUAN SEBASTIAN	211	INSPECTOR	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
156121	CORONEL, CARLOS ALBERTO	211	INSPECTOR	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
164212	MARTIN, CLAUDIO EMILIO	211	INSPECTOR	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
205539	CAPRISTO, AGUSTIN EDUARDO	211	INSPECTOR	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
208446	MEDINA, MIGUEL ANGEL	211	INSPECTOR	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
211587	LECOUNA, EMANUEL MARIO	211	INSPECTOR	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
214926	GIANNONI, PATRICIO LUIS	211	INSPECTOR	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
226220	FELICE, OSCAR ALBERTO	211	INSPECTOR	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
231556	ANDREUCCI, MARCELO DIEGO	211	INSPECTOR	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
145655	MOBILIA, ANALIA ELIZABETH	303	OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
156495	VEGA, ADRIAN ALEJANDRO	303	INSPECTOR	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		
166054	AGUIRRE, JUAN PABLO	303	INSPECTOR	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.11.000	20		

LEGALIO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURSDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
202604	COUCHOT , PEDRO DARIO	303	INSPECTOR	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
128247	GUINGUIS, EDUARDO ARIEL	3008	INSPECTOR	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
135102	OHMURASAKI , CARLOS ANDRES	3008	INSPECTOR DE OBRAS	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
135652	ZURLO , FERNANDO CESAR	3008	INSPECTOR DE OBRAS	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
137582	BENITEZ , NARCISO ANTONIO	3008	INSPEC. OBRAS PÚBLICAS Y DESAGUES	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
126362	BORRELLI , NESTOR SANTIAGO	3009	INSPECTORES ABASTO Y FÉRIAS	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
148632	RUGGERI , FRANCISCO	211	INSPECTOR	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
210263	PERAZZO , GASTON LEONEL	211	INSPECTOR	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
212290	RIVAS , DANIEL EMILIANO	211	INSPECTOR	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
245179	KUC PLEVA , MARIA BEATRIZ	211	INSPECTOR	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
255075	CORDOBA , MAURO HERNÁN	211	INSPECTOR	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
153232	VILLARREAL , JORGE RICARDO	303	INSPECTOR	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
200756	MIGUELEZ , ROBERTO CARLOS	303	INSPECTOR	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
202738	IGLESIAS, GUSTAVO ALBERTO	303	INSPECTOR	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
208914	BRIZUELA, RAUL OSVALDO	303	INSPECTOR	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
241683	CUSIDO , HUGO GERMAN	303	INSPECTOR	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
257853	TAGLIAFICO , MATTIAS	303	INSPECTOR	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
205991	ALLIANA , LUIS CARLOS	3008	INSPECTOR	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
147141	ALVAREZ, ALBERTO FRANCISCO	3009	INSPECTORES ABASTO Y FÉRIAS	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
222479	SACOT , ANDREA FABIANA	3008	INSPECTOR DE OBRAS	19	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
239820	SILLERO , MELINA ANDREA	211	INSPECTOR	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
180245	MEDINA, JORGE CESAR	303	INSPECTOR	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
224497	OLARIAGA , GABRIEL ALEANDRO	303	INSPECTOR	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
137616	MONTES, JAVIER FERNANDO	3009	INSPECTOR	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
162504	CARRAPIZO , GABRIEL ALBERTO	3009	INSPECTOR	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
201955	ARCE , GABRIEL ADRIAN	3009	INSPECTOR	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
216272	RUOCCO , CRISTIAN JESUS	3009	INSPECTOR DE FERIAS	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
225401	LAGE , GUSTAVO ADRIAN	211	INSPECTOR	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
230287	NAHUEL	211	INSPECTOR	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
209858	CANESA , HECTOR FABIAN	3009	INSPECTOR	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
249771	CAZON , ROBERTO MIGUEL	3009	INSPECTOR DE FERIAS	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
255163	PICCOLO , LEANDRO EMIANUEL	3009	INSPECTOR	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.11.000	20		
207991	VILLARES , MARIANO IGNACIO	211	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.11.000	20		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
232092	D'ALESSANDRO , MARCELA JUDITH	211	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
113638	LUQUE , MONICA BEATRIZ	303	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
138055	ALI , MARIA MERCEDES	303	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
149372	ESPASANDIN , MARCELA ALEJANDRA	303	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
157506	SABIO , DANIEL	303	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
183116	FURNO , EMILIA	303	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
201195	FERNANDEZ , ELIANA CELESTE	303	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
150671	LOPEZ , LUIS ALBERTO	211	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
155205	VEGA , MARCELA LAURA	211	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
162319	BALLADA , NOELIA CAROLINA	211	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
208826	VILTORIANO , YANINA SOLEDAD	211	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
215754	GARCIA , ELIZABETH	211	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
218810	REPARAZ , GERARDO OMAR	211	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
220105	TORRES , PABLO MARTIN	211	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
225562	LORIZZO , AGUSTINA BELEN	211	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
159931	VILLEGAS , MONICA HAYDEE	303	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
204631	BRITO , MAIRA GRISEL	303	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
229021	MONTEAGUDO , MARTHA	211	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
254423	MARIANI , ROCIO CELESTE	211	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
254609	JONES , MICAELA ELIZABETH	211	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
209593	LOVEIRA , NORA MABEL	303	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
150042	LIZARRAGA , SILVIA GRACIELA	211	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
165703	MARANGELLO , HERNAN ALBERTO	211	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
205982	AVALOS , ANA CLOTILDE	211	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
252797	GUIMAREY , ADRIEL MANUEL	211	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
254636	SINOPOLI , DEBORA SOLANGE	211	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
241489	CASALI , VICTORIA GABRIELA	226	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
233945	ACCAVALLO , MELISA BELEN	303	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
239820	SILLERO , MELINA ANDREA	510	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
218099	PAZ , ROMINA ALEXANDRA	3009	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
245072	BRAVO , YAMILA VERENA	303	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
248086	RUIZ , DEBORA JEANETTE	303	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
253631	MENDOZA , RAMONA DEL VALLE	303	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		
256432	ACOSTA , SILVIA YANINA	303	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	20		

LEGAJO	APELIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
158884	RODRIGUEZ, PABLO JOSE	3009	CHOFERES	22	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.11.000	20		
279761	MAZZEO, FABIÁN GUSTAVO	305	SUB-SECRETARIO	242	PERSONAL SUPERIOR	1 1.1.1.01.11.000	23		
256803	ZURDO, HECTOR OSVALDO	305	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23		
273178	PERRETTA, PAULA FABIANA	305	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23		
106056	RESTUCCIA POLITO, MARIA ELINA	305	SUB-DIRECTOR GRAL.	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23		
281506	ROSENTHAL, BRUNO	305	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23		
281649	SANTI, MAXIMILIANO	306	COORDINADOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23		
258414	PONZONE, MIRTA ZULMA	816	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23		
214564	LOBO, SANDRA VIVIANA	305	ASESOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23		
282112	SARRECCHIA, ANTONELLA SOLANGE	305	ASESOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23		
151968	VIDAL, GUILLELMO DANIEL	305	CONTROL DE CARGA	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23	INTERINA	CAT 35
165271	CHARRA, NOELIA ROMINA	305	CONTROL DE CARGOS	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23		
117832	DEVINCENZI, SUSANA IRENE	305	DECRETOS Y RESOLUCIONES	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23		
118341	CARPINTERO, ADRIANA MARGARITA	305	ASISTENCIA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23		
126432	PORCALLAS, ANDRES GUSTAVO	305	JEFE DE DIVISIÓN INFORMATICA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23		
143381	IBÁÑEZ LACIAR, KARINA GABRIELA	305	PREVISIONAL Y CERTIFICACIONES	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23		
182342	VILLANUEVA, ERICA GRISEIDA	305	ESTADISTICA DE ACCIDENTES DE	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23		
113656	PARADA, NELIDA MONICA	306	JEFA DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23	DE CHARRA	CAT 34
212616	CANTARERO, MIRIAN PATRICIA	305	COMPUTACIÓN	35	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23		
150750	VALMORI, ADRIAN MARCELO	305	FAMILIARES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23		
153269	PAEZ, GLORIA INES	305	ESPECIALES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23		
161396	GUERRIERI, NATALIA PAULA	305	JEFA DE SECCIÓN CERTIFICACIONES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23		
161855	BOLAÑO, NANCY MONICA	305	JEFA DE SECCIÓN LEGAJOS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23		
179344	VILLANUEVA, CLAUDIA ALEJANDRA	305	GENERALES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23	INTERINA	CAT 18
183462	FERNANDEZ, DINA GUADALUPE	305	ADMINISTRATIVO	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23	INTERINO	CAT 18
242846	MACCHI, MATIAS RAUL	305	Y RESOLUCIONES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23		
149725	PIZZO, MARIA VALERIA	306	DE OBRAS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23	EN COMISION	PROVIENE DE
158796	DELEMBERT, DANIEL ALBERTO	816	ADMINISTRATIVO OFICIAL	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.11.000	23		-
135883	NOVO, GUSTAVO DANIEL	305	SUB-DIRECTOR GRAL. DE PERSONAL	30	PERSONAL JERÁRQUICO	3 1.1.1.01.11.000	23		
156431	SALMASO, CARLOS FERNANDO	305	ABOGADO	22	PERSONAL PROFESIONAL	5 1.1.1.01.11.000	23		
115267	MOREIRA, OSVALDO ANIBAL	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
140687	BENZACAR, CARLOS ALBERTO	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
151250	DE VINCENTI, GABRIELA LORENA	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
154866	FERREYRA, PATRICIA NOEMI	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
157995	GUTIERREZ , LETICIA SUSANA	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
160285	COSTA , MARIELA ANDREA	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
164179	LOBOS , ROMINA CECILIA	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
200844	ROSSO , MARTA EDITH	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
201849	TAUSS , MARIELA PATRICIA	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
204604	MENESES , GRACIELA NOEMI	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
212926	QUINTELA DE MAZZA , JESICA LILIAN	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
223322	GARCIA , JULIETA LAURA	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
205848	QUEVEDO , GRACIELA ALEJANDRA	306	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
150945	PERANDO , VIRGINIA MARIA	306	ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
102306	ORTIZ LOSADA , MARIANA SONIA	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
183374	SIVORI , ERIKA VANESA	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
213091	CHIANI , PATRICIA CLAUDIA	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
163785	DROVANDINI , SILVANA ELIZABETH	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
200738	FERNANDEZ , MONICA BEATRIZ	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
225623	BORELLO , SONIA EDITH	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
226956	CAPPELLO , AIDA FLORENCIA	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
164249	FERNANDEZ , MARIANELA NOEMI	816	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
157551	CARABAJAL , LETICIA ROSA	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
210652	PANEPINTO , NELIDA ZULEMA	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
213240	CLAVERO , LAURA SUSANA	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
214005	VAN SCHIUNDEL HORISBERGER , MARIA LAURA	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
215064	CORRO , MARIA VICTORIA	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
236180	AVILAN , DARIO DANIEL	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
244633	BADARACCO , LARISA MARINA	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
252593	CAPI , FERNANDA SOLEDAD	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
208437	GIOTTI , VANESA PAOLA	306	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
209496	AUTERI , SONIA BEATRIZ	816	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
226965	CAMARA , JULIETA CINTIA	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
232454	FERNANDEZ , LILIAN PAOLA	305	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
239422	LAZARTE , PATRICIA ALEJANDRA	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
235644	ZABATEL , ROXANA MARIA	816	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
207751	YORKY , SILVIA GLADYS	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		
236241	VICENTE , FACUNDO RODRIGO	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.11.000	23		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
249346	TOMKIEWICZ, IGNACIO	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.11.000	23		
254362	DE SETA, LAUTARO JULIAN	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.11.000	23		
254733	LECOUNA, TATIANA ALESIA	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.11.000	23		
254797	VALLARIO, OSCAR EMILIANO	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.11.000	23		
263777	CAPÍ, JUAN MANUEL	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.11.000	23		
264648	VIEGAS RUIVO, DANIELA MARISA	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.11.000	23		
270438	VOLPE OLIVA, MELISA DENISE	305	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.11.000	23		
266222	MEZA, AYELEN MACARENA	816	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.11.000	23		
266347	ÁNGEL, FACUNDO NICOLAS	816	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.11.000	23		
266374	PEREYRA, FLORENCIA ANTONIA	816	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.11.000	23		
253598	VAZQUEZ PIRILLO, IVANA MARINA	305	PSICÓLOGO	182	CPSM	9.1.1.01.11.000	23		
212360	CASTAGNO, MARIANA PAOLA	306	PSICÓLOGO	182	CPSM	9.1.1.01.11.000	23		
138082	CORREA, DORA SILVIA ELIZABETH	305	PSIQUIÁTRA	129	CPSM	9.1.1.01.11.000	23		
181754	COSENTINO, SEBASTIAN MARIO	306	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.11.000	23		
206321	PADRON, DANIEL FELICIANO	306	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.11.000	23		
206622	PADRON, JORGE ALBERTO	306	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.11.000	23		
219180	AZURMENDI, ANGELA MARIA ROXANA	306	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9.1.1.01.11.000	23		
244262	PEREYRA, LEANDRO MARTIN	306	PROFESIONAL ASISTENTE	125	CPSM	9.1.1.01.11.000	23		
151588	FERNANDEZ, FERNANDO ANTONIO	306	PROFESIONAL HOSPITAL	123	CPSM	9.1.1.01.11.000	23		
134921	FANDIÑO, BEATRIZ LILIANA	306	MÉDICO GUARDIA ASISTENTE	103	CPSM	9.1.1.01.11.000	23		
163235	CASTIGLIONE, HUGO ALBERTO	306	PROFESIONAL ASISTENTE	242	PERSONAL SUPERIOR	1.1.1.01.11.000	34		
270890	CUEVAS, RUBEN ALBERTO	1900	SUB-SECRETARIO	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.11.000	34		
260125	VALIN, GUILLERMO EDUARDO	2050	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.11.000	34		
280945	SALAS, HECTOR GABRIEL	2207	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.11.000	34		
280699	MONTORRO, DOMINGO	3051	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.11.000	34		
204464	VESSECCIA, MARIA DE LOS ANGELES	1900	Y DESARROLLO DE NEGOCIOS	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.11.000	34		
120894	COLABUFO, ADRIANA BEATRIZ	2050	JEFA DE DIVISIÓN	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.11.000	34		
150884	ARAMO, MARIA LAURA	2050	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.11.000	34	-	
183684	GIONIS, GEORGINA MABEL	2050	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.11.000	34		
223003	FERRETTE, MAURO OMAR	2050	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.11.000	34		
203779	CASTIGLIEGO, JULETA	1900	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.11.000	34		
167156	LOZANO, PABLO MATIAS	3051	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.11.000	34		
210573	LUNA, MARIA SOLEDAD DEL VALLE	2050	EMERGENCIAS	16	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.11.000	34		
270809	ORTIZ, CARLOS RUBÉN	501	SECRETARIO	243	PERSONAL SUPERIOR	1.1.1.01.12.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
271424	HARDOY , DAVID HUMBERTO	501	SUB-SECRETARIO	242	PERSONAL SUPERIOR	1 1.1.1.01.12.000	01		
272377	OPICHANYJ , FEDERICO MAXIMILIANO	501	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01		
144881	LEMA MOREIRA , RAUL	504	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01		
140058	LOPEZ , SANDRO DANIEL	506	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01		
267731	FICHERA , AYELEN SABRINA	501	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01		
257093	CHIMBO , PAULA MARIELA	504	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01		
258195	LANFREDI , JULIETA	504	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01		
132204	EVERT , ANDREA LEIJIA	5005	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01		
272368	RIJ , RICARDO SERGIO	5006	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01		
256238	SCHIAZZANO , CARLOS ALBERTO	501	ASESOR SECRETARÍA	276	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01		
275831	CAMPOS , HECTOR MARCELO	5006	ASESOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01		
135713	ALVAREZ , VIVIAN EDITH	504	ARQUITECTURA E INGENIERIA	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01		
130763	LCIVA , BEATRIZ DEL CARMEN	505	PRESUP. Y CERT. DE OBRAS Y SERV.	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01		
146696	PAIZ , GRACIELA NOEMI	506	ADMINISTRATIVO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01		
200525	LEONETTI , ANGELA NANCY	523	COORDINACION DE OBRAS CON	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01	DE LOPEZ	CAT 36
128645	FALABELLA , ADRIANA MARCELA	2113	ADMINISTRATIVO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01	INTERINA	CAT 22
125154	CUNEO , FABIAN MARCELO	5005	OBRAS PAVIMENTOS Y DESAGUES	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01		
128335	CORROCHANO , JOSE LUIS	5006	JEFE DE DEPARTAMENTO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01	DE ANDREA	CAT 36
179292	ACERBONI , NORBERTO DAMIAN	505	CERTIFICACIONES	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01		
229492	BRUGO , ANGEL	506	ARQUITECTURA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01	DE PAIZ	CAT 22
208020	FIGUEROA , SANDRA NOEMI	2113	OBRAS PUBLICAS	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01		
133856	RUIZ , MARCELO ALEJANDRO	5005	JEFE DE DIVISIÓN DESAGUES	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01		
152404	VICTORIANO , DELFOR UBALDO	5005	PAVIMENTOS	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01		
234445	BARROS , ALEJANDRO CLAUDIO	5006	SERV. PUBLICOS	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01	DE FABIAN	CAT 24
209566	OBRAHOR , GABRIELA LORENA	2113	OBRAS PUBLICAS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01	COM EN	CAT 20
206792	SANCHEZ , GEORGINA EDITH	5006	ENTRADAS Y ARCHIVO	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01		
202950	PIÑERO , MARCELO OSCAR	506	DIRECTOR	30	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.12.000	01	INTERINA	CAT 16
120575	FERNANDEZ , GABRIELA NOEMI	504	ARQUITECTO	22	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.12.000	01		
119009	WAKULCZIK NALIVAICO , JUAN	5005	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.12.000	01		
130338	LEMONS , LUIS EMILIO	5005	CALCULISTA INFORMANTE	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.12.000	01		
141363	VAZQUEZ , JOSE LUIS	5005	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.12.000	01		
204491	TABORDA , MARTIN NICOLAS	5005	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.12.000	01		
231194	OVIEDO , JULIO CESAR	5005	INSPECTOR DE OBRAS	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.12.000	01		
234214	JIMENEZ , DIEGO ARIEL	5005	INSPECTOR	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.12.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
106108	SCHNUR, DANIEL GUILLERMO	5006	INSPECTOR	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.12.000	01		
243346	VEGA, MARIANO ENRIQUE	5006	INSPECTOR	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.12.000	01		
244509	DI LERNIA, OSVALDO RUBEN	5006	INSPECTOR	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.12.000	01		
175441	MENDOZA, MARTHA SUSANA	501	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.12.000	01		
204598	CENTENO, PATRICIA	504	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.12.000	01		
217435	PRAIA, SERGIO DAVID	506	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.12.000	01		
232010	FIGUEROA, LUZ ELIANA	506	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.12.000	01		
119355	MUSCATELLO, ADRIANA MONICA	2113	INFORMANTE	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.12.000	01		
141239	MASSARA, ROSA MARIA	5005	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.12.000	01		
174279	VAZQUEZ, DANIEL FERNANDO	523	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.12.000	01		
209520	OCAMPO, STELLA MARIS	523	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.12.000	01		
252894	PANI, LUCIANA FLORENCIA	523	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.12.000	01		
178455	BUSTO, MARIA ROSA	2113	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.12.000	01		
145770	GIFFONI, ROXANA ELIZABETH	501	ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.12.000	01		
257640	VIVA, MARCELA GABRIELA	505	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.12.000	01		
257659	REDONDO MARTINEZ, NADIA TATIANA	505	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.12.000	01		
253765	RUIZ, FABIANA GISELLE	523	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.12.000	01		
216917	NUÑEZ, MARISA BEATRIZ	505	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.12.000	01		
217295	FIGUEROA, MARTA ROSA	523	MANTENIMIENTO	20	OBRERO	6.1.1.1.01.12.000	01		
158112	FERNANDEZ, JUAN DANIEL	501	PEÓN	9	OBRERO	6.1.1.1.01.12.000	01		
226585	GONZALEZ, HUGA OTILIA	506	ORDENANZA	16	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.1.01.12.000	01		
255677	SALA, DAMIAN ARIEL	701	SECRETARIO	243	PERSONAL SUPERIOR	1.1.1.1.01.13.000	01		
207210	FACAL, GABRIEL	701	SUB-SECRETARIO	242	PERSONAL SUPERIOR	1.1.1.1.01.13.000	01		
270216	DABREINCHE, SEBASTIAN LUIS	702	SUB-SECRETARIO	242	PERSONAL SUPERIOR	1.1.1.1.01.13.000	01		
134116	DE BLASI, PAULA ANDREA	701	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.13.000	01		
255233	SFORZA, GUSTAVO OSVALDO JOSE -	701	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.13.000	01		
256177	LORENZO, RICARDO ADRIAN	701	ASESOR SECRETARÍA	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.13.000	01		
136833	RODRIGUEZ, MARCELA MIRIAM	701	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.13.000	01		
156282	LAZARTE, MONICA VIVIANA	701	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.13.000	01		
256283	BOTI, JOSE LUIS	701	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.13.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
272401	MARTINEZ CALVO , LUCIANO	701	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	01		
269953	ACEVEDO , GUSTAVO ADOLFO	3024	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	01		
202127	PATÍÑO , RODRIGO ALEJANDRO	7011	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	01		
144553	MARTINEZ , MONICA LILIAN	701	ADMINISTRATIVO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	01	INTERINA	CAT 24
96432	ALVAREZ , JULIO DANTE	3024	LEGAL	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	01	INTERINO	CAT 22
203557	BARISONE , LAURA VERÓNICA	701	JEFE DE DIVISIÓN DESPACHO	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	01		
138930	SANTILLAN , CLAUDIA FABIANA	3024	URBANISTICA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	01		
152644	ZALBA , GRACIELA NOFMI	3024	RELEVAMIENTO SOCIAL	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	01	INTERINA	CAT 20
164610	DE SIERVI , SERGIO GUSTAVO	3024	JEFE INTERINO DE DIVISIÓN	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	01	INTERINA	CAT 20
150079	CASTIGLIEGO , ANDREA PAOLA	701	ADQUISICIONES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	01	INTERINA	CAT 22
156398	REMIS , CLAUDIO JOSE	701	SOCIÓLOGO	22	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.13.000	01		
240095	CAZILA , CAMIL A MACARENA	701	OPERADOR DE P.C.	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.13.000	01		
150477	GIULIANO , MARTA BEATRIZ	701	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
176871	LETTIERI , ANALIA GABRIELA	701	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
180120	AVILA , CLARA ROSA	701	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
184458	NOVOA , OTILIA ANDREA ELIZABETH	701	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
203353	RUARTE , YAMILA IVANA	701	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
206570	PLAZA , GRACIELA MONICA	701	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
214777	DI MASI , ALEJANDRO PABLO	701	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
214786	BONANNO , VANESA RUTH	701	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
218415	SOLLA , MARIA ROSA	701	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
141628	ZEBALLOS , JACQUELINE VERONICA	701	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
150653	CHAZARRETA , SUSANA GRACIELA	701	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
210971	TORITTO , GISELA BEATRIZ	701	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
213189	OLIVA , JULIA PATRICIA	701	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
215897	ALITTO , LILIAN CLAUDIA	701	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
206145	MONTES , EDUARDO FIDEL	7011	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
157922	TAUFER , MIRTA INES	701	JEFE DE DIVISIÓN	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
167536	CACERES , NILDA ITATI	701	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
180892	QUIROGA , RAMON ISMAEL	701	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
237389	CALVENTE , ALEJANDRO RAUL	701	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
153694	GARAVAGLIA , ANDREA FABIANA	7011	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
211903	NAPAL , MARINA CECILIA	701	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		

LEGALIO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
242776	ROSALES, SANDRA FABIANA	701	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
212704	RIGONE, YESICA MARIEL	7011	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
177195	ROIAS, MARIO DANIEL	701	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
212050	ARCOLIA, RODRIGO GASTON	7011	EMERGENCIAS	14	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
163989	HERRERA, NORMA RAQUEL	701	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
175414	ALFONSO, SANDRA MARIEL	701	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
210166	BRAVETTI, LORENA BEATRIZ	701	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
214795	BARREIRO, LETICIA LILIAN	701	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
214838	TROTTA, LEONARDO JAVIER	701	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
230791	PATERNOSTER, SILVANA	701	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
231617	MONTERO, MARIELA MARINA	701	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
233389	NAPOUITANO, AMELIA JUANA	701	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
243391	NUCHER, LEANDRO GABRIEL	701	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
263120	BUSTOS, MILENA LILEN	701	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
217550	PAEDEDES, EMILIANO EDUARDO	3024	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
213736	DASSIEU, ELSA CLARA	7011	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	01		
217550	PAEDEDES, EMILIANO EDUARDO	7011	CHOFERES	22	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.13.000	01		
203593	GRECO, GABRIEL ALEANDRO	701	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.13.000	01		
232843	SOSA, PATRICIO DANIEL	701	CHOFERES	13	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.13.000	01		
247346	ESQUIVEL, JONATHAN JOSUE	701	CHOFERES	13	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.13.000	01		
222549	VELAZQUEZ, JULIA DEL CARMEN	7011	ORDENANZA	13	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.13.000	01		
258955	CAPPA, JUAN ALBERTO	1801	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	36		
177007	MAZZA, ALEJANDRO ROBERTO	1801	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	36		
256724	MASTROGIOVANNI, DAMIAN OSCAR	1802	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	36		
255686	VELAZQUEZ, ARIEL MARTIN	740	SUB-DIRECTOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	36		
259224	RODULFO, CAROLINA	1802	ASESOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	36		
157472	RAMIELLA, WALTER	1802	JEFE DE DEPARTAMENTO RECREACION Y TURISMO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	36		
163934	HUICI, MARCELA CECILIA	1802	ORGANIZACIÓN Y PROGRAMACION	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	36		
119610	PERA, JOSE NORBERTO	1802	TÉCNICO LABORATORISTA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.13.000	36		
130851	GUZMAN, ANA CRISTINA	1802	OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.13.000	36		
168799	VAZQUEZ, MARIA GABRIELA	1802	PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.13.000	36		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
179308	SILVA , MARIA LAURA	1802	PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.13.000	36		
205061	LOPEZ, CRISTIAN	1802	PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.13.000	36		
207973	LOPEZ, DAMIAN OMAR	1802	PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.13.000	36		
216537	STEFANO , LUCAS ENRIQUE	1802	PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	23	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.13.000	36		
161174	VERGARA , CARINA VALERIA	712	PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.13.000	36		
216227	ENDOLZ, CARLOS ALBERTO	1802	INSPECTORES TR NSITO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.13.000	36		
211736	OVIEDO , LUCIA BEATRIZ	1802	ENFERMERO	14	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.13.000	36		
233972	BERRA , EMILIANO ERNESTO	1802	AUXILIAR ENFERMERIA	13	TECNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.13.000	36		
137157	CONTINO , ELEONORA BEATRIZ	712	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
129367	CROVELLA, MARCELA ALEJANDRA	714	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
132736	GALLO , EDUARDO OMAR	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
133096	REVERENDO , ALICIA NOEMI	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
138967	LEGUIZAMON , ALICIA RAMONA	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
140243	IGLESIAS , ALICIA MARGARITA	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
149682	NOTARIO , NELIDA BEATRIZ	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
153065	BEJARANO , ROBERTO	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
156723	DUARTE , ENRIQUE GABRIEL	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
156769	GARCIA , ROBERTO OSCAR	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
157214	LOPEZ , CARLOS JAVIER	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
158228	LINERO , LUIS ALBERTO	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
161323	HERRERA MARIA GRACIELA , MARIA	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
161891	LOPEZ, CLAUDIA ROMINA	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
181125	SILVA , MARIA SUSANA -	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
181170	BLANCO , VIVIANA DANIELA	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
182102	BARBIERI , ALICIA OLGA	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
200215	IBAÑEZ , MANUEL OSMAR	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
204914	LEON , LEONARDO JAVIER	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	36		
161943	CARNOVALI , NORMA VILMA	712	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	36		
215143	BUCCI , VICENTE OSCAR	1801	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	22	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	36		
174844	BORELLO , JORGE OMAR	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	36		
200206	REY , DORA NOEMI	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	36		
232870	LIZARRAGA , FELIPE ARMANDO	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	36		
240040	LINARDI , REGINA CARLA	702	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	36		
140003	CASSINERIO , DARIO LEANDRO	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	36		
181550	GONELLI , JAQUELINA ELISABET	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	36		
211693	OJEDA , GABRIELA BEATRIZ	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	36		
213055	COLAFELLA , LUIS PASCUAL	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	36		
231468	ISIDORI , JULIETA SOLEDAD	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	19	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	36		
156927	RODRIGUEZ , LIBERATO GERARDO	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	36		
157418	GONZALEZ , NATALIA SANDRA	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	36		
183107	QUINTO , MARIA LUISA	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	36		
207238	DI BARTOLO , ADRIANA INES	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	36		
219134	MIRANDA , MARIA NATIVIDAD	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	36		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
218546	CUTURIER , MARIA BEATRIZ	702	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
227544	VEGA , SABRINA SOLEDAD	702	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
162920	VERON , PATRICIA SUSANA	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
167563	DA SILVA , MARIANA	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
200862	HOURLCADE , MAURICIO	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
207256	MARTIRIAN , DIEGO ALEJANDRO	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
208482	VILLALBA , MIRTA SUSANA	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
211073	HOURLCADE , PABLO HORACIO	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
212333	GASPARI , GLADIS NOEMI	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
216962	GUADALUPE , ALICIA BEATRIZ	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
220761	SOTELO , KARINA ALEJANDRA	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
242004	FACAL , XIMENA BELEN	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
244439	CAVALEIRO , NATALIA ALEJANDRA	1802	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
227243	GARCIA , INES RAQUEL	1801	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
267467	VAZQUEZ , ANA LUJAN	740	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
212227	GONZALEZ FERNANDEZ , PAULA DANIELA	712	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
239723	FIorentino , LAURA EVA	712	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
181189	CABRERA , CLAUDIO ARIEL	714	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
270067	SUAREZ LARROSA , SOFIA DENISSE	740	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		

LEGALIO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
157393	FERNANDEZ, ADELA ROSA	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.13.000	36		
161332	SOTELO, HUGO IDALECIO	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.13.000	36		
163244	CABANA, STELLA MARIS	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.13.000	36		
174303	ACERBONI, CLAUDIA ALEANDRA	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.13.000	36		
204534	BLANCO, DIEGO DANIEL	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.13.000	36		
204792	DE ANGELO, OMAR ALFREDO	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.13.000	36		
205380	GOMEZ, MARINA CARLA	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.13.000	36		
207229	GARCIA, SANDRA ELIZABETH	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.13.000	36		
211888	GALOVARD, INES DEL ROSARIO	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.13.000	36		
214209	FERNANDEZ, PATRICIA	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.13.000	36		
214944	NACIMENTO, TERESA	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.13.000	36		
215523	LYZYMYSIUK, PABLO ADRIAN	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.13.000	36		
217240	MACHUCA, SILVIA VIVIANA	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.13.000	36		
217514	LOPEZ, CARLOS ENRIQUE	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.13.000	36		
221979	FERNANDEZ, SILVIA	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.13.000	36		
223988	LIPPA, CLAUDIO MARCELO	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.13.000	36		
228761	GALBIATI, MARIA CECILIA	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.13.000	36		
230135	HORNOS, MAXIMILIANO EZEQUIEL	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.13.000	36		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
230463	FERNANDEZ , LAURA NATALIA	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
231167	MARTINEZ , LEONARDO	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
240509	MARCIANO MENDÓZA , MATIAS NICOLAS	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
244396	VERON , I ORFNA ELIZABETH	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
244402	PEREYRA , VALERIA MARISA	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
248299	RONCALES , PABLO ALEJANDRO	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
249072	PACHECO , MARCELO NICOLAS	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
253792	PREVE , ANDREA JUDIT	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
259215	DUCATENZEILLER , AGUSTIN	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
260392	GOMEZ RECALDE , ERIC ELIAS	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
269494	RAUNA , GERARDO NAHUEL	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
269634	RAUNA , JUAN SEBASTIAN	1802	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
215550	REYNOSO , GABRIEL LEONARDO	1803	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	36		
132736	GALLO , EDUARDO OMAR	1802	MANTENIMIENTO	24	OBRERO	6 1.1.1.01.13.000	36		
148359	ZENIQUEL , ENRIQUE ALFREDO	1802	MANTENIMIENTO	24	OBRERO	6 1.1.1.01.13.000	36		
156699	CORTES , CARLOS ARTURO	1802	MANTENIMIENTO	24	OBRERO	6 1.1.1.01.13.000	36		
156723	DUARTE , ENRIQUE GABRIEL	1802	MANTENIMIENTO	24	OBRERO	6 1.1.1.01.13.000	36		
156866	POLIO , STELLA MARYS	1802	JARDINERO OFICIAL	24	OBRERO	6 1.1.1.01.13.000	36		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
156866	POLIO, STELLA MARYS	1802	MANTENIMIENTO	24	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
156893	QUINTANA, MARIA SUSANA	1802	JARDINERO OFICIAL	24	OBRERO	6.1.1.1.01.13.009	36		
156893	QUINTANA, MARIA SUSANA	1802	MANTENIMIENTO	24	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
156909	RODRIGUEZ, PABLO DANIEL	1802	JARDINERO OFICIAL	24	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
157214	LOPEZ, CARLOS JAVIER	1802	MANTENIMIENTO	24	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
158228	LINERO, LUIS ALBERTO	1802	MANTENIMIENTO	24	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
163943	PUENZO, GUSTAVO ADOLFO	1802	MANTENIMIENTO	24	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
167855	JIMENEZ SOTO, RAMON PABLO	1802	MANTENIMIENTO	24	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
167864	ALEGRE, OSCAR	1802	MANTENIMIENTO	24	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
179797	MONROY, TEODORO MIGUEL	1802	MANTENIMIENTO	24	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
180494	ESPOSITO, NESTOR ANIBAL	1802	MANTENIMIENTO	24	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
183851	VACCARI, CARLOS ALBERTO	1802	MANTENIMIENTO	24	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
200215	IBÁÑEZ, MANUEL OSMAR	1802	MANTENIMIENTO	24	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
229483	FRIAS, FRANCISCO FELIX	1802	MANTENIMIENTO	20	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
205900	ROMERO, MARCELO ALEJANDRO	1802	MANTENIMIENTO	20	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
213055	COLAFELLA, LUIS PASCUAL	1802	MANTENIMIENTO	18	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
156927	RODRIGUEZ, LIBERATO GERARDO	1802	MANTENIMIENTO	18	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
159287	CHAZARRETA, RICARDO JAVIER	1802	MANTENIMIENTO	18	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
219134	MIRANDA, MARIA NATIVIDAD	1802	MANTENIMIENTO	16	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
138976	BARROSO, MONICA VIVIANA	1802	JARDINERO OFICIAL	16	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
138976	BARROSO, MONICA VIVIANA	1802	MANTENIMIENTO	16	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
205292	CHAZARRETA, JUAN DOMINGO	1802	MANTENIMIENTO	16	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION		CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
210449	OCAMPO , LUCIO	1802	ALBAÑIL		16	OBRERO	6 1.1.1.01.13.000	36		
210449	OCAMPO , LUCIO	1802	MANTENIMIENTO		16	OBRERO	6 1.1.1.01.13.000	36		
217417	MORALES , GLADYS NORMA	1802	MANTENIMIENTO		16	OBRERO	6 1.1.1.01.13.000	36		
217499	FIGOLI , WALTER JAVIER	1802	MANTENIMIENTO		16	OBRERO	6 1.1.1.01.13.000	36		
220761	SOTELO , KARINA ALEJANDRA	1802	MANTENIMIENTO		16	OBRERO	6 1.1.1.01.13.000	36		
206109	GOMEZ , FERNANDO ADRIAN	1802	MANTENIMIENTO		15	OBRERO	6 1.1.1.01.13.000	36		
161925	ORIOLO , LUIS ALBERTO	1802	MANTENIMIENTO		14	OBRERO	6 1.1.1.01.13.000	36		
212801	GAVILAN , JUAN LUCIANO	1802	MANTENIMIENTO		14	OBRERO	6 1.1.1.01.13.000	36		
213569	LENCINA , JORGE OMAR	1802	MANTENIMIENTO		14	OBRERO	6 1.1.1.01.13.000	36		
227827	GIMENEZ , RAUL EDUARDO	1802	MANTENIMIENTO		14	OBRERO	6 1.1.1.01.13.000	36		
243133	COPPOLA , LEANDRO JAVIER	1802	MANTENIMIENTO		14	OBRERO	6 1.1.1.01.13.000	36		
161332	SOTELO , HUGO IDALECIO	1802	MANTENIMIENTO		13	OBRERO	6 1.1.1.01.13.000	36		
204792	DE ANGELO , OMAR ALFREDO	1802	MANTENIMIENTO		13	OBRERO	6 1.1.1.01.13.000	36		
214944	NACIMENTO , TERESA	1802	MANTENIMIENTO		13	OBRERO	6 1.1.1.01.13.000	36		
217240	MACHUCA , SILVIA VIVIANA	1802	MANTENIMIENTO		13	OBRERO	6 1.1.1.01.13.000	36		
217514	LOPEZ , CARLOS ENRIQUE	1802	MANTENIMIENTO		13	OBRERO	6 1.1.1.01.13.000	36		
223988	LIPPA , CLAUDIO MARCELO	1802	MANTENIMIENTO		13	OBRERO	6 1.1.1.01.13.000	36		
244402	PEREYRA , VALERIA MARISA	1802	MANTENIMIENTO		13	OBRERO	6 1.1.1.01.13.000	36		
249072	PACHECO , MARCELO NICOLAS	1802	MANTENIMIENTO		13	OBRERO	6 1.1.1.01.13.000	36		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
269494	RAUNA , GERARDO NAHUEL	1802	MANTENIMIENTO	13	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
269634	RAUNA , JUAN SEBASTIAN	1802	MANTENIMIENTO	13	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
211675	CARUSO , JOSE EDUARDO	1802	MANTENIMIENTO	12	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
211745	FINSTER , NANCY SILVINA	1802	MANTENIMIENTO	9	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
219116	ROMERO , SANDRA LILIANA	1802	MANTENIMIENTO	9	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
219268	ALMARAZ , ROSA AZUCENA	1802	MANTENIMIENTO	9	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
220309	SOTELO , YANINA SOLEDAD	1802	MANTENIMIENTO	9	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
224974	SUSANA , EUCLIDES GRACIELA	1802	MANTENIMIENTO	9	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
226390	CUELLO , PAOLA ALEJANDRA	1802	MANTENIMIENTO	9	OBRERO	6.1.1.1.01.13.000	36		
244837	RUIZ , ROMINA NOEMI	1802	MANTENIMIENTO	24	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.1.01.13.000	36		
148359	ZENIQUEL , ENRIQUE ALFREDO	1802	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.1.01.13.000	36		
152042	NARVAEZ , GABRIEL FRANCISCO	1802	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.1.01.13.000	36		
156699	CORTES , CARLOS ARTURO	1802	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.1.01.13.000	36		
167864	ALEGRE , OSCAR	1802	PERSONAL DE VESTUARIO	24	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.1.01.13.000	36		
172473	LOPEZ , MARCELO GUSTAVO	1802	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.1.01.13.000	36		
183851	VACCARI , CARLOS ALBERTO	1802	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.1.01.13.000	36		
156635	ARIAS , HUGO MARTIN	1802	MANTENIMIENTO	18	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.1.01.13.000	36		
156635	ARIAS , HUGO MARTIN	1802	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.1.01.13.000	36		
159171	MEDINA , CRISTIAN ARIEL	1802	GUARDIAN	14	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.1.01.13.000	36		
211675	CARUSO , JOSE EDUARDO	1802	PORTERO	12	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.1.01.13.000	36		
211745	FINSTER , NANCY SILVINA	1802	PEÓN DE LIMPIEZA	9	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.1.01.13.000	36		
219116	ROMERO , SANDRA LILIANA	1802	PEÓN DE LIMPIEZA	9	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.1.01.13.000	36		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
219268	ALMARAZ , ROSA AZUCENA	1802	PEÓN DE LIMPIEZA	9	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.13.000	36		
220309	SOTELO , YANINA SOLEDAD	1802	PEÓN DE LIMPIEZA	9	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.13.000	36		
224974	SUSANA , EUCLIDES GRACIELA	1802	PEÓN DE LIMPIEZA	9	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.13.000	36		
226390	CUELLO , PAOLA ALEJANDRA	1802	PEÓN DE LIMPIEZA	9	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.13.000	36		
244837	RUIZ , ROMINA NOEMI	1802	PEÓN DE LIMPIEZA	9	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.13.000	36		
246776	FIGUJIZAMON , MARIA INES	1802	PEÓN DE LIMPIEZA	9	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.13.000	36		
141248	ROMERO , ZULMA VIVIANA	1802	PRECEPTORES	21	DOCENTE	8 1.1.1.01.13.000	36		
237583	GARCIA , OSVALDO RUBEN	1802	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.13.000	36		
117887	SIMON , DANIEL	1802	PROFESIONAL HOSPITAL	125	CPSM	9 1.1.1.01.13.000	36		
275901	SCLADMAN MARIA , BETSABE	702	SUB-SECRETARIO	242	PERSONAL SUPERIOR	1 1.1.1.01.13.000	37		
209326	MONTELEONE , YAMILA TAMARA	719	SUB-SECRETARIO	242	PERSONAL SUPERIOR	1 1.1.1.01.13.000	37		
120089	FUENTES , NESTOR ISMAEL	702	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	37		
274003	MANOLAROS , ROMINA ALEJANDRA	706	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	37		
256344	SANTACHIARA GONZALEZ , SEBASTIAN ISMAEL	707	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	37		
256353	LARROUDE , NORA BEATRIZ	710	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	37		
272429	MARZANO , ANA VICTORIA	7004	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	37		
257914	GUERRERO , CECILIA ANABEL	705	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	37		
271983	MACHADO , PAOLA NATALIA	707	SUB-DIRECTOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	37		
248660	ALDERETE , JENNIFER EDITH	710	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	37		
283135	LANZETTE , HUMBERTO JOSE	719	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	37		
272960	GRAMAJO , ESTEFANIA	736	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	37		
277248	CASTRO , LUCIANA MARIEL	7006	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	37		
256362	VELAZQUEZ , JESICA MARICEL	7016	SUB-DIRECTOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	37		
127394	TORRES , ROBERTO ORLANDO	704	ADM. Y CONTROL DE SUBDEPOSITO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	37		
145619	DALMASSO , MONICA BEATRIZ	706	ADMINISTRATIVA	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.13.000	37	INTERINO	CAT 24

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
140906	PIOVANO, MARIEL IVANA	710	SOCIAL	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.13.000	37		
147929	ILLA, ANDREA VIVIANA	7004	JURIDICA	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.13.000	37		
165624	SOUTO, LORENA NATALLA	705	EDAD	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.13.000	37	INTERINA	CAT 20
227207	CORRADO, VERONICA MARIELA	705	JEFA DE DIVISIÓN TÉCNICA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.13.000	37		
			JEFA DE DIVISION LEYES SOCIALES Y JUBILACIONES	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.13.000	37		
143585	AMESTOY, ANDREA PAOLA	710							
200516	MARIÑO, MARIA LUJAN	710	JEFA DE DIVISIÓN SUBSIDIOS SOCIALES	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.13.000	37		
148988	LARRA, ADRIANA GLORIA	7004	JEFE DE DIVISIÓN DESPACHO	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.13.000	37		
140924	PEREDES, ANTONIO EDUARDO	704	JEFE DE SECCIÓN SUBDEPOSITO	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.13.000	37	INTERINA	CAT 24
158219	VARAS, MARIA ESTER	705	JEFA INTERINA DE SECCIÓN DESPACHO	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.13.000	37		
119771	RODRIGUEZ DE PICCOLO, CLAUDIA BEATRIZ	711	CERTIFICACIONES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.13.000	37		
158547	NIETO, SILVINA	710	TRABAJADOR SOCIAL	22	PERSONAL PROFESIONAL	3.1.1.1.01.13.000	37		
146687	SADA DE RODRIGUEZ, SILVIA	7004	ASISTENTE SOCIAL	22	PERSONAL PROFESIONAL	3.1.1.1.01.13.000	37		
159852	RAMIREZ, SILVIA ANA	7004	TRABAJADOR SOCIAL	22	PERSONAL PROFESIONAL	3.1.1.1.01.13.000	37		
249018	SAAVEDRA, VIVIANA PAOLA	705	TRABAJADOR SOCIAL	20	PERSONAL PROFESIONAL	3.1.1.1.01.13.000	37		
209584	LIMIA ALVAREZ, PATRICIA ALEANDRA	710	ABOGADO	20	PERSONAL PROFESIONAL	3.1.1.1.01.13.000	37		
216218	CRESCENTE, EVER CRUZ	719	TRABAJADOR SOCIAL	20	PERSONAL PROFESIONAL	3.1.1.1.01.13.000	37		
150255	SELHAY, MARIA TERESA	7004	ASISTENTE SOCIAL	20	PERSONAL PROFESIONAL	3.1.1.1.01.13.000	37		
156617	SOSA, BERNABELA ANATALLA	7004	ABOGADO	20	PERSONAL PROFESIONAL	3.1.1.1.01.13.000	37		
161387	KOKKINIS, ANA MARIA	7004	PSICÓLOGO	20	PERSONAL PROFESIONAL	3.1.1.1.01.13.000	37		
180883	PIRILLO, SILVINA ALEANDRA	7004	ABOGADO	20	PERSONAL PROFESIONAL	3.1.1.1.01.13.000	37		
205326	LOREFICE, GERALDINE MARA	7004	ABOGADO	20	PERSONAL PROFESIONAL	3.1.1.1.01.13.000	37		
184555	AYALA, MARIA DEL CARMEN	704	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
150097	LENOLIO, SERGIO JAVIER	705	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
167882	SUAREZ, HORACIO JOSE	705	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
107468	SCORZA, WALTER SALVADOR	707	PROMOTOR DE SERVICIO Y EMPLEO	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
117762	FORGIA, SILVIA NORA	710	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
156556	KUCHAR, GRACIELA LILIANA	710	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		-
156592	RAMIREZ, SANDRA EDITH	710	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
161952	CERQUEIRA, MIRTA NOEMI	710	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
180847	AMARE, GLADYS EVA	710	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
204358	MORENO, VANESA ELIZABETH	719	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
217790	ALBORNOZ, MARIA EVA	705	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
156307	MORENO, LUIS ALBERTO	706	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
166656	SERRAMIA , ROSANA ELISA	710	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		
223012	GIMENEZ , MARINA EVELIA	710	ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	ADMINISTRATIVO	5 1 1.01.13.000	37		
184403	SOUTO , HECTOR HUGO	711	ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		
153913	KOURSARIS , IRENE	719	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	21	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		
212962	RESTUCCIA , ROMINA MARIEL	705	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		
151135	STRAPPINI , VIVIANA SILVIA	706	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		
157199	BOCAMASI , GRACIELA LILIANA	706	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		
157533	ARIAS , MARIA MERCEDES	706	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		
139014	GAUNA , MARIA ALEJANDRA	707	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		
185073	CRUPI , MARCELO FRANCISCO	707	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		
210704	ENDOLZ , NATALIA SOLEDAD	707	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		
163493	CEJAS , MARCELA MARIANA	710	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		
182184	CUELLAR , JUANA MANUELA	710	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		
184494	VILLARREAL , SONIA SOLANGE	710	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		
161022	DE STENA , ADRIANA GLADYS	711	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		
209867	SARRIA , LETICIA PAULA	719	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		
164276	FRANCHI , FLAVIA DANIELA	736	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		
212829	SOTELO , HEIDI ETHEL	704	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		
163794	DESCOUIT , MONICA EMILSE	705	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		
214324	MUÑOZ , EDUARDO HECTOR	706	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		
153533	MERELAS , GRISELDA LORENA	710	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		
212315	GARCIA , MIRTA CECILIA	710	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		
232296	DOMINGUEZ , CLAUDIA VANESA	710	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		
254548	ARECHAVALA , FAUSTINO ANTONIO	710	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		
222822	CINCOTTA , BEATRIZ SUSANA	736	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		
182564	MARTINO , PERLA CINTHYA	7004	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		
218643	PELLIZZA , GRACIELA ADRIANA	706	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.13.000	37		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
240615	PALUMBO , SILVANA LAURA	706	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
208817	BANCO , MARIA ELENA	710	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
265102	MUÑOZ, LUCAS OSCAR	710	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
213806	PERRONE , MARIA EVA	704	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
215815	SUAREZ, EDUARDO DANIEL	704	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
224266	FERNANDEZ, MARTA ELISA	704	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
223021	FERREÑO, GLADYS NOEMI	705	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
248633	MIRANDA , MONICA NATALIA	707	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
248721	GOMEZ ,ARACELI SOLEDAD	707	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
208376	ZABALLO , VERONICA GRACIELA	710	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
220512	RODRIGUEZ , JULIA FRANCISCA	710	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
236977	NICOLAS, VALERIA NILDA	710	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
259996	REV, SILVINA VERONICA	710	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
226576	FERRETTI , VERONICA LIDIA	711	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
211824	AGUILERA INDRIAGO , TAMARA ELIZABETH	736	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
225429	BARTALINI , MARIA FLORENCIA	7004	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.13.000	37		
95534	BORELLO, MIGUEL ALFONSO	710	CHOFERES	23	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.1.01.13.000	37		
152255	CABRERA, PEDRO SERGIO	704	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.1.01.13.000	37		
240873	CABRERA, PRIMO CARLOS ALBERTO	706	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.1.01.13.000	37		
152884	SAGASTI PENDOLA, VIRGILIO JAVIER	7004	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.1.01.13.000	37		
259729	CONCHA MEDINA , WALTER	710	CHOFERES	13	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.1.01.13.000	37		
148003	ALVAREZ CARBALLAL, DIANA VALERIA	7004	MAESTRA DE SECCIÓN	20	DOCENTE	8.1.1.1.01.13.000	37		
263591	IEZZI , ROLANDO DARIO	207	SECRETARIO	243	PERSONAL SUPERIOR	1.1.1.1.01.14.000	01		
265254	MARTUCCI , VICTOR JOSE	1400	SUB-SECRETARIO	242	PERSONAL SUPERIOR	1.1.1.1.01.14.000	01		
261786	CARRIZO , ANABELLA EVANGELINA	3050	ASESORAMIENTO LEGAL Y PRESUPUESTARIO	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
264204	SORICARO , LUIS ALBERTO	207	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	01		
255358	SPALLA , LEONARDO AGUSTIN	502	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	01		
257321	PEZOA , ALEJANDRO RAFAEL	207	ASESOR DIRECCIÓN	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	01		
111425	HIDALGO DE SANCHEZ , STELLA MARIS	207	JEFA DE DEPARTAMENTO INTERINA DESPACHO ADMINISTRATIVO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	01	INTERINO	CAT 36
143859	SPAGNA , PATRICIA ELIZABETH	207	JEFE DE DEPARTAMENTO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	01		
222497	DIEGUEZ , MAURO CRISTIAN	207	JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE SERV. PUB.	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	01	INTERINO	CAT 18
137306	ARNONE , BIBIANA GLADYS	229	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LUMINARIAS	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	01	INTERINO	CAT 18
160081	HARRISON , SERGIO LEONARDO	502	JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO OPERATIVO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	01	INTERINO	CAT 34
129808	ALVARELLOS , MARIANO	1400	ESPECIALES DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	01		
212087	CRUPI , LILIANA AMELIA	207	JEFE INTERINO DE DIVISIÓN GESTION DE DOCUMENTACION	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	01	REEMPL. DE HIDALGO DE SANCHEZ	CAT 20
202844	AVILA , MARIA CAROLINA	229	JEFA DE DIVISIÓN REDES Y SERVICIOS PUBLICOS	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	01		
134499	ZANA , JOSE LUIS	502	JEFE INTERINO DE DIVISIÓN PLANTA ASFALTICA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	01	INTERINO	CAT 24
155764	OSPITALECHE , CLAUDIO ALEJANDRO	502	OPERATIVA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	01	INTERINO	CAT 24
164285	LEYRIA , BEATRIZ DANIELA	1400	JEFA INTERINA DE DIVISIÓN DESPACHO SUBSECRETARIA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	01	INTERINO	CAT 34
205548	DIAZ , FACUNDO MATIAS	1400	JEFE INTERINO DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	01	INTERINO	CAT 23
117018	FERRAGGI , LILIANA	207	JEFA DE SECCIÓN INTERINA SEGURIDAD E HIGIENE INTERNA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	01	INTERINO	CAT 22
139917	MENDEZ , MATILDE ELOISA	207	JEFA INTERINA DE SECCIÓN DESPACHO DE LA SECRETARIA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	01	INTERINO	CAT 20

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
230153	VEDIA, STELLA MARIS	207	HUMANOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE JEFE INTERINO DE SECCION MESA DE ENTRADAS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	01	INTERINO	CAT 23
253978	FERNANDEZ, LUCA SASHA	207	INSPECCIONES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	01	INTERINO	CAT 20
206914	BENITEZ, DAMIAN EZEQUIEL	229	JEFE INTERINO DE SECCIÓN PAÑOL	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	01	INTERINO	CAT 16
207575	FERRARO, OSCAR SALVADOR	502	JEFE INTERINO DE SECCIÓN OPERATIVA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	01	INTERINO	CAT 16
224293	CUBILLA, MARIANO EZEQUIEL	502	JEFA INTERINA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	01	INTERINO	CAT 13
226822	CARRIZO, MARCELA HAYDEE	502	JEFA DE SECCIÓN INTERINA DESPACHO SUBSECRETARIA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	01	REEMPLAZO DE LEYRIA	CAT 22
118590	ZAMBELLI, MABEL MIRIAM	1400	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.14.000	01		
78199	PEDELHEZ, MIGUEL DAVID	207	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.14.000	01		
152857	MEDINA, JORGE AMADO	207	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.14.000	01		
135306	DIEGO, MARCELA LILIANA	229	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.14.000	01		
137661	CORIA, JUAN CARLOS	229	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.14.000	01		
204905	LOPEZ, RAMON DARIO	229	INSPECTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.14.000	01		
165554	BARRAZA, ALBERTO DANIEL	229	INSPECTOR	21	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.14.000	01		
242721	AVILA, SANTIAGO MANUEL	229	INSPECTOR	21	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.14.000	01		
141503	MOAR, RUBEN ALBERTO	229	INSPECTOR	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.14.000	01		
158121	LOPEZ, ALBERTO FRANCISCO	229	INSPECTOR	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.14.000	01		
227933	GERVASIO, GUSTAVO GABRIEL	229	INSPECTOR	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.14.000	01		
225368	OCAMPO, ANDREA BEATRIZ	1400	ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	01		
221216	OLMOS, SILVANA BEATRIZ	1400	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	01		
230144	FERNANDEZ, XIMENA FLORENCIA	1400	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	01		
182139	MASTORILLI, BEATRIZ NOEMI	207	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	01		
248590	RODRIGUEZ, MATIAS	1400	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
206604	GARCIA , MARIA INES	207	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	01		
253136	INIESTA , ALAN EZEQUIEL	207	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5 1 1 01.14.000	01		
201885	MARINO , ANGFI SALVADOR	502	MEC NICO AUTOMOTOR OFICIAL	24	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	01		
207140	ALARCON , HECTOR MARIO	502	MEC NICO AUTOMOTOR OFICIAL	22	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	01		
178303	COPLO , ALEJANDRO RENE	1400	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	01		
151418	QUINTANA , SERGIO FABIAN	502	CHOFERES	22	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	01		
142261	LOMBARDO , GUILLERMO LUIS	207	PROFFSIONAL HOSPITAL	125	CPSM	9 1.1.1.01.14.000	01		
164674	KLAPITH , GUSTAVO JUAN	311	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	21		
137643	NUÑEZ , SERGIO OSCAR	311	COORDINACION (COM 420)	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	21		
135801	ZAPPOLI , ALFREDO ALEJANDRO	311	JEFE DE DIVISION ADMINISTRATIVA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	21		
157454	GOROSITO , RICARDO CESAR	311	JEFE INTERINO DE DIVISION OBRAS E INSTALACIONES	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	21	INTERINO	CAT 22
163402	GUGLIELMINOTTI , CLAUDIA MARIANA	311	JEFE INTERINO DE TERMINAL DE COMPUTACIÓN	35	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	21	INTERINO	CAT 18
143503	DIAZ , VICTOR NELSON	311	JEFE INTERINO DE SECCIÓN MANTENIMIENTO Y OBRAS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	21	INTERINO	CAT 18
144845	LIZARRAGA , NORBERTO	311	JEFE DE SECCIÓN LIMPIEZA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	21		
148526	HERMIDA , GABRIELA ALEJANDRA	311	JEFA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE OBRAS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	21		
126593	GONZALEZ , JORGE OSCAR	311	CAPATAZ	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	21		
132620	ROBLEDO , OSCAR SILVIO	311	CAPATAZ ENTERRATORIO INTERINO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	21	INTERINO	CAT 22
141673	SOSA , JULIO ARGENTINO	311	CAPATAZ ENTERRATORIO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	21		
144021	YFRAN , FERNANDO	311	CAPATAZ INTERINO DE MANTENIMIENTO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	21	INTERINO	CAT 18
144924	FLEITAS , ISIDRO JOSE	311	CAPATAZ ENTERRATORIO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	21		
208799	VEGA , DIEGO ARMANDO	311	CAPATAZ ENTERRATORIO INTERINO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	21	INTERINO	CAT 16
217602	PEREYRA , CARLOS ALBERTO	311	CAPATAZ INTERINO DE PAÑOL	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	21	INTERINO	CAT 16
150431	SARACHO , FERNANDO HUGO	311	ABOGADO	24	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.14.000	21		
146757	BROUOSSARD , DANIEL ALBERTO	311	OPERADOR DE P.C.	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.14.000	21		

LEGALJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
130143	GARCIA, GLADYS ARACELI	311	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	21		
143813	MARIN , VERONICA ELIZABETH	311	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	21		
162018	RENI, NORMA MABEL	311	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	21		
202905	DELUCAS , LUIS EMILIO	311	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	21		
178145	SESTO , MYRIAM GRACIELA	311	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	21		
212643	DELUCAS, NATALIN VERONICA	311	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	21		
158079	BARBAGALLO , PAULA VANESA	311	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	21		
201104	SILVA, SONIA MABEL	311	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	21		
208808	VEGA, ALEANDRO DANIEL	311	SEPULTURERO	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	21		
247258	CILLI, JUAN JESUS	311	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	21		
242156	HERMIDA, DAIANA AYELEN	311	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	21		
249993	ESTIGARRIBIA, NATALIA ANGELICA	311	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	21		
217657	GONZALEZ, VERONICA SOLEDAD	311	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	21		
245416	GIMENEZ, CECILIA GIMENA	311	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	21		
245744	SANCHEZ, MIRIAM DALMA LUCRECIA	311	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	12	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	21		
266082	INELLI, GIULIANA MARIA CELESTE	311	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	12	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	21		
109051	CANDIA, JORGE OMAR	311	SEPULTURERO	24	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	21		
124414	VIRGILITO, MARCELO CLAUDIO	311	SEPULTURERO	24	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	21		
155153	PEDROZO, ANTONIO CATALINO	311	AYUDANTE DE OFICIOS	24	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	21		
211958	ROCHA, JOSE LUIS	311	MANTENIMIENTO	24	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	21		
212078	LOPEZ, JUAN RAMON	311	MECANICO AUTOMOTOR OFICIAL	24	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	21		
208783	MOLINA, LEONARDO OMAR	311	SEPULTURERO	22	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	21		
160346	DE LUCCA, CARLOS ANTONIO	311	PEÓN	18	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	21		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
216014	PEREZ, REMIGIO SALVADOR	311	MANTENIMIENTO	16	OBROERO	6 1.1.1.01.14.000	21		
216078	DIAZ, WALTER OSCAR	311	SEPULTURERO	16	OBROERO	6 1.1.1.01.14.000	21		
238931	SGRO, LIDIA	311	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	OBROERO	6 1.1.1.01.14.000	21		
740262	TORRE, GLADYS	311	MANTENIMIENTO	14	OBROERO	6 1.1.1.01.14.000	21		
228558	FLEITAS, RICARDO JOSE	311	SEPULTURERO	13	OBROERO	6 1.1.1.01.14.000	21		
228567	PONCE, JUAN CARLOS	311	SEPULTURERO	13	OBROERO	6 1.1.1.01.14.000	21		
227517	VEGA, JOSE IGNACIO	311	SEPULTURERO	12	OBROERO	6 1.1.1.01.14.000	21		
234737	VEGA, EMMANUEL ARIEL	311	SEPULTURERO	12	OBROERO	6 1.1.1.01.14.000	21		
244068	RIVERO, HECTOR LUIS	311	SEPULTURERO	12	OBROERO	6 1.1.1.01.14.000	21		
244077	ROJAS, JUAN CARLOS	311	SEPULTURERO	12	OBROERO	6 1.1.1.01.14.000	21		
248031	AYALA, NESTOR FABIAN	311	SEPULTURERO	12	OBROERO	6 1.1.1.01.14.000	21		
248785	LEDESMA, PABLO DAMIAN	311	SEPULTURERO	12	OBROERO	6 1.1.1.01.14.000	21		
248794	DIAZ, DANIEL ALEJANDRO	311	SEPULTURERO	12	OBROERO	6 1.1.1.01.14.000	21		
248828	FURTADO, AUGUSTO MARCELO	311	SEPULTURERO	12	OBROERO	6 1.1.1.01.14.000	21		
206394	MACEDO, JOSE MARIA	311	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	21		
244059	FERNANDEZ, GUSTAVO MARTIN	311	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	21		
213453	CORIA, MONICA ALEJANDRA	311	PEÓN DE LIMPIEZA	13	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	21		-
245142	FERNANDEZ, ALEJANDRA BEATRIZ	311	PEÓN DE LIMPIEZA	10	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	21		
245425	CASTILLA, KARINA ANDREA	311	ORDENANZA	10	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	21		
237981	FERNANDEZ, MONICA DORA	311	PEÓN DE LIMPIEZA	9	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	21		
246457	MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	311	PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	9	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	21		

LEGALIO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
256131	BARRESE , CESAR GUSTAVO	1401	SUB-SECRETARIO	242	PERSONAL SUPERIOR	1.1.1.01.14.000	22		
151445	ALVAREZ , MARCELINO LUIS	210	DIRECTOR GENERAL DE HIGIENE URBANA	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	22		
259482	AMORIN , GERMAN EDUARDO	111	DIRECTOR DE HIGIENE URBANA	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	22		
140854	AVILA , ALEJANDRO RAMON	210	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	22		
256274	FOLMER , MATIAS ALBERTO	3017	DIRECTOR DE PREVECCION DE PLAGAS EN ESPACIOS URBANOS	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	22		
127969	OYA , HUGO NORBERTO	210	FISCALIZACION DE LIMPIEZA URBANA	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	22		
148395	AVILA , ANGEL RAMON	210	JEFE DE DEPARTAMENTO GESTION DE RESIDUOS URBANOS	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 34
159579	CAVALLI , FERNANDO JOSE	210	BARRIDO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 34
222460	REBAGLIATTI , NESTOR HUGO	220	RESIDUOS ARIDOS	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 33
155870	SOSA , ROBERTO RICARDO RUBEN	221	OPERATIVO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	22	INTERINA	CAT 16
119249	GALLI , FABIANA MARIA	508	SERVICIOS URBANOS	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	22		
121765	BARRIONUEVO , DANIEL ERNESTO	210	CONTROL	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	22		
138170	AGUIRRE , ADOLFO DANIEL	210	JEFE INTERINO DE DIVISION LIMPIEZA URBANA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 22
			JEFE INTERINO DE DIVISION						
142881	PICCININI , HUGO DANIEL	210	FISCALIZACION DE BARRIDO	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 34
151278	SANTOS , SERGIO DANIEL	210	ADMINISTRATIVA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	22	AVILA	CAT 34
157427	AVILA , ADRIAN RAFAEL	210	OESTE	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 34
			JEFE INTERINO DE DIVISION HIGIENE					DE MARCELINO	CAT 15
241407	FONTENLA , RUBEN ALFREDO	220	URBANA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	22	LUIS ALVAREZ	CAT 15
213204	LORENZANO , ALEJANDRO FEDERICO	508	DE LA VIA PUBLICA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	22	DE GALLI	CAT 16
134897	ALDERETE , HECTOR RAMON	1401	ADMINISTRATIVA SUBSECRETARIA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 34
146915	BRACCA , MARCELO HECTOR	3017	OPERATIVA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 18
122849	IBARRA , ARNALDO JOAQUIN	210	Y ALMACENES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 19
123057	ALBARRACIN , RICARDO FERNANDO	210	JEFE DE SECCIÓN	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	22		
126858	SANTANA , RICARDO ENRIQUE	210	SUPERVISOR AREA 2	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	22		
132985	STELLA , FLAVIO TADEO	210	ADMINISTRATIVA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 24
136523	NUÑEZ , PEDRO PASCUAL	210	SEMANA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	22		
136921	ZARACHO , FRANCISCO JAVIER	210	AREA 2	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.14.000	22		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
137476	NUÑEZ, JULIO ALEJO	210	SUPERVISOR GRAL. DE BARRIDO INTERINO	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 24
145947	JUAREZ, MARTIN ORLANDO	210	JEFE DE SECCIÓN AREA 1	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22		
155524	DEARMAS, SERGIO CARLOS	210	SUPERVISOR INTERINO BARRIDO DE CALLES AREA 3	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 22
158778	AYALA, OSCAR RAMON	210	SUPERVISOR INTERINO AREA 1	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 16
159241	ROMAN, RAMON CASTULO	210	JEFE INTERINO DE SECCIÓN BARRIDO DE CALLES AREA 5	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22		
159603	SEGURA, BRUNO ALBERTO	210	SUPERVISOR INTERINO AREA 3	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 24
160568	CASTRO, CESAR OMAR	210	SUPERISOR INTERINO DIAS HABILES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 16
163536	VARGAS, OSVALDO CARLOS	210	SUPERVISOR INTERINO BARRIDO DE CALLES AREA 1	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 33
163642	PALLADINO, NICOLAS	210	SUPERVISOR AREA 2	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22	REEMPL. DE CAVALLI	CAT 22
169998	ESPINDOLA, ANGEL CESAR	210	JEFE DE SECCIÓN PAÑOL	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22		
170835	GONZALEZ, JOSE RODOLFO	210	SECCION ADMINISTRATIVA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22		
174516	NUÑEZ, MARIO ALBERTO	210	SUPERVISOR INTERINO FINES DE SEMANA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 19
212892	GONZALEZ, JUAN PEDRO	210	SUPERVISOR INTERINO BARRIDO DE CALLES AREA 4	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22	REEMPL DE PIZZININI	CAT 21
136310	PULITI, CARLOS ESTEBAN	220	SUPERVISOR INTERINO	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 33
158750	PRESENTADO, HERNAN DARIO	220	ADMINISTRATIVA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 20
159269	BILCA, PASCUAL HUGO	220	OPERATIVA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22	REBAGLIATTI	CAT 33
177928	ARCE, GERMAN NICASIO	221	JEFE INTERINO DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 20
125428	CHITRANGULO, ALEJANDRO HORACIO	1401	CONTROL	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22		
147673	TORTOSA, EVA BETIANA	1401	JEFA INTERINA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA SUBSECRETARIA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22	REEMPL DE ALDERETE	CAT 22
129233	CERELLO, ROBERTO JULIO	3017	JEFE INTERINO DE SECCIÓN CONTROL DE PLAGAS URBANAS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 125
181958	GONZALEZ, MARIA SOLEDAD	3017	JEFA INTERINA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 16

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
155904	TORRES, JOSE LUIS	210	CAPATAZ INTERINO DE LA VIA PUBLICA	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22	REEMPLAZANTE DE ZARACHO	CAT 24
211259	ALVAREZ, MARIO ALBERTO	210	CAPATAZ DE CUADRILLA 5 INTERINO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22	REEMPL DE CASTRO CESAR OMAR	CAT 24
235565	MESANDES, ROBERTO FABIAN	210	CAPATAZ 4 INTERINO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 16
158653	PIAZZA, OSCAR ALBERTO	220	CAPATAZ INTERINO 2	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22	REEMPL DE PILITI CARLOS	CAT 21
167226	HERRERA, ARMANDO	220	CAPATAZ INTERINO 3	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22	BILCA	CAT 19
202729	OLIVA, FRANCISCO CARLOS	220	CAPATAZ 1 INTERINO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 24
134523	GONZALEZ, HECTOR HUGO	221	CAPATAZ 3	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22		
160407	BUDUR, MIGUEL ANGEL	221	CAPATAZ 1 INTERINO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 20
160452	PAZ, JUAN CARLOS	221	CAPATAZ 4 INTERINO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22	REEMPL DE GARCIA JORGE	CAT 24
183444	CHAZARRETA, OMAR ANDRES	221	CAPATAZ 5 INTERINO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	22	INTERINO	CAT 24
146261	MANCUSO, ANTONIO	1401	ARQUITECTO	22	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.14.000	22		
161882	TORRES, HECTOR RAMON	1401	AUDITOR DE HIG.URBANA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.14.000	22		
115878	REGUERA, CARLOS ALBERTO	3017	PÚBLICOS	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.14.000	22		
162568	GARCIA, MARTIN OMAR	3017	INSPECTOR	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.14.000	22		
110800	CARBONARA, OMAR PEDRO	221	OPER. DE PANT. TERMINAL DE COMP.	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.14.000	22		-
242590	CHAZARRETA, JOSE ANDRES	508	INSPECTOR	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.14.000	22		
184032	GUIMAREY, MANUEL	3017	INSPECTOR	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.14.000	22		
236029	FERNANDEZ BOSCH, ALEJO	508	INSPECTOR DE OBRAS	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.14.000	22		
234986	CABRERA, RAMON	508	INSPECTOR	13	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.14.000	22		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO		JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
254618	FERNANDEZ , FACUNDO EMMANUEL	508	INSPECTOR	13	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4	1.1.1.01.14.000	22		
247540	CABRERA , MIGUEL RAMÓN	3017	INSPECTOR	12	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4	1.1.1.01.14.000	22		
145813	REY , MARISA FERNANDA	210	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	24	ADMINISTRATIVO	5	1.1.1.01.14.000	22		
157685	TORRES , LEONARDO RAUL	210	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5	1.1.1.01.14.000	22		
183310	DEVINCENZI , NILDA EMIR	508	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5	1.1.1.01.14.000	22		
138958	PATRON , GRACIELA ROSA	1401	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5	1.1.1.01.14.000	22		
151348	BARBERIS , BETTINA LAURA	210	ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	ADMINISTRATIVO	5	1.1.1.01.14.000	22		
222026	FIGUEROA , JORGE ANTONIO	1401	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5	1.1.1.01.14.000	22		
255127	FIGUEROA , GUSTAVO HERNAN	1401	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5	1.1.1.01.14.000	22		
237510	MURILLO , MANUEL FABIAN	210	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	20	ADMINISTRATIVO	5	1.1.1.01.14.000	22		
155986	ALEGRE , GRISELDA MERCEDES	3017	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5	1.1.1.01.14.000	22		
214865	RECALDE , JUAN DE DIOS	210	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5	1.1.1.01.14.000	22		
241179	CARLI , ANGIE LORENA	210	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5	1.1.1.01.14.000	22		
247878	FIGUERAS , ADRIANA BEATRIZ	221	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5	1.1.1.01.14.000	22		
220814	PANZINI , JOSE ANTONIO	1401	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5	1.1.1.01.14.000	22		
232940	ZARATE , FERNANDO AGUSTIN	1401	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5	1.1.1.01.14.000	22		
166452	LECOUNA , PABLO GASTON	210	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5	1.1.1.01.14.000	22		
233936	AHUMADA , PABLO FABIAN	210	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5	1.1.1.01.14.000	22		
141035	PEREZ , WALTER ANDRES	508	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5	1.1.1.01.14.000	22		
244679	PEREYRA , CLAUDIA ELENA	508	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5	1.1.1.01.14.000	22		
254247	TAVERNA , VIRGINIA ELIZABETH	1401	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5	1.1.1.01.14.000	22		
226178	NUÑEZ , CARLOS JORGE	210	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	ADMINISTRATIVO	5	1.1.1.01.14.000	22		
247392	ALVAREZ , VICTORIA LUCIA	210	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	ADMINISTRATIVO	5	1.1.1.01.14.000	22		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
221094	DIAZ, JOSE ROBERTO	210	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.14.000	22		
225304	ORTUÑO, MIGUEL ANGEL	210	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.14.000	22		
237459	CAVALLI, LORENA VERONICA	210	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.14.000	22		
238223	RUIZ, ENRIQUE ALBERTO	1401	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.14.000	22		
244828	GALEANO, JAVIER DARIO	1401	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.14.000	22		
254414	SILVA, LORENA ELIZABETH	1401	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.14.000	22		
256928	SORIA, SOFIA RAQUEL	1401	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.14.000	22		
253747	GONZALEZ, KARINA VERONICA	111	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	9	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.14.000	22		
217824	NUÑEZ, CARLOS REGINALDO	210	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	9	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.14.000	22		
249054	GALEANO, RODRIGO JAVIER	1401	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	9	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.14.000	22		
122113	TORREZ, LUIS	210	PEÓN DE BARRIDO	24	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
122645	ROJAS, RAMON ENRIQUE	210	PEÓN DE BARRIDO	24	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
122964	CORREA, OSCAR REINALDO	210	PEÓN DE BARRIDO	24	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
123561	TORRE, MIGUEL ANGEL	210	PEÓN DE BARRIDO	24	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
123871	QUIROGA, ROBERTO ALBERTO	210	PEÓN DE BARRIDO	24	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
126292	GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	210	PEÓN DE BARRIDO	24	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22	-	
128423	CÓBAS, HECTOR RUBEN	210	SOLDADOR	24	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
130125	SOTELO, EDUARDO LUJAN	210	PEÓN DE BARRIDO	24	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
131555	PEREZ, MANUEL ALBERTO	210	PEÓN DE BARRIDO	24	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
136620	CONTRERAS, OSCAR	210	PEÓN DE BARRIDO	24	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
159366	PEREZ, NESTOR ANGEL	210	PEÓN DE BARRIDO	24	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION		CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
160540	ROJAS, RUBEN ANDRES	210	PEÓN DE BARRIDO		24	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
166948	EMANUELE, DOMINGO DANIEL	210	MANTENIMIENTO		24	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
167439	LEIVA, OSCAR SABINO	210	PEÓN DE BARRIDO		24	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
160391	RUIZ DIAZ, JUAN BAUTISTA	221	PEÓN DE BACHEO		24	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
138435	CORDOBA, JORGE MARTIN	3017	PEÓN		24	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
123491	GOMEZ, ADOLFO HORACIO	210	PFÓN DE BARRIDO		23	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
123862	MARTINEZ, HECTOR ALFREDO	210	PEÓN DE BARRIDO		23	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
142304	SILVA, HORACIO	210	PEÓN DE BARRIDO		22	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
146270	VERON, CIRIACO	210	PEÓN DE BARRIDO		22	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
146580	LUNA, RICARDO	210	PEÓN DE BACHEO		22	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
155454	BREZ, JOSE LUIS	210	PEÓN DE BARRIDO		22	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
157108	SENA, JORGE RAMON	210	PEÓN DE BARRIDO		22	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
158802	GUIEN, JORGE RUBEN	210	PEÓN DE BARRIDO		22	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
159348	LOPEZ, CARLOS JESUS	210	PEÓN DE BARRIDO		22	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
159463	PAZ, HUGO GUILLERMO	210	PEÓN DE BARRIDO		22	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
212388	GONZALEZ, JORGE MARCELO	210	PEÓN DE BARRIDO		22	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
219295	AVALOS, RAMON MARTIRES	210	PEÓN DE BARRIDO		22	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
158811	ROMAN, GUSTAVO DANIEL	210	PEÓN DE BARRIDO		21	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
158866	GAUNA, MARTIN	210	PEÓN DE BARRIDO		21	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
160647	DECIMA, LINO OMAR	210	PEÓN DE BARRIDO		21	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
136426	RETAMAR, JORGE OSCAR	210	PEÓN DE BARRIDO		20	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	22		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
136675	FERNANDEZ, REYNALDO RAMON	210	PEÓN DE BARRIDO	20	OBRERO	6.1.1.01.14.000	22		
155597	GALLARDO , OSCAR ALBERTO	210	PEÓN	20	OBRERO	6.1.1.01.14.000	22		
158787	CORONEL , ROQUE ALBERTO	210	PEÓN DE BARRIDO	20	OBRERO	6.1.1.01.14.000	22		
159278	BARRIOS , IGNACIO	210	PEÓN DE BARRIDO	20	OBRERO	6.1.1.01.14.000	22		
159506	RUIZ , JORGE ANTONIO	210	PEÓN DE BARRIDO	20	OBRERO	6.1.1.01.14.000	22		
159533	SOSA , CARLOS ARIEL	210	PEÓN DE BARRIDO	20	OBRERO	6.1.1.01.14.000	22		
166726	DIAZ , JUAN CARLOS	210	PEÓN DE BARRIDO	20	OBRERO	6.1.1.01.14.000	22		
167235	TOVANI , CRISTIAN ALEANDRO	210	PEÓN DE BARRIDO	20	OBRERO	6.1.1.01.14.000	22		
167402	VARGAS , SERGIO DARIO	210	PEÓN DE BARRIDO	20	OBRERO	6.1.1.01.14.000	22		
173876	ESCOBAR , GABRIEL OSCAR	210	PEÓN DE BARRIDO	20	OBRERO	6.1.1.01.14.000	22		
160416	GOMEZ , RAMON EZEQUIEL	221	PEÓN DE BACHEO	20	OBRERO	6.1.1.01.14.000	22		
226336	PAZ , RAMON ANGEL	3017	PEÓN	20	OBRERO	6.1.1.01.14.000	22		
166869	GALLARDO , CRISTIAN OSCAR	210	MANTENIMIENTO	19	OBRERO	6.1.1.01.14.000	22		
167475	GONZALEZ , ROBERTO RAMON	210	PEÓN DE BARRIDO	19	OBRERO	6.1.1.01.14.000	22		
240864	CANDIA , CHRISTIAN ARIEL	111	PEÓN	18	OBRERO	6.1.1.01.14.000	22		
158644	FERNANDEZ , LUIS OMAR	210	PEÓN DE BARRIDO	18	OBRERO	6.1.1.01.14.000	22		
158848	PONTORIERO , CLAUDIO	210	PEÓN DE BARRIDO	18	OBRERO	6.1.1.01.14.000	22		
159700	PEREYRA , HUGO ROLANDO	210	PEÓN DE BARRIDO	18	OBRERO	6.1.1.01.14.000	22		
160744	LEDESMA , CHRISTIAN LEONARDO	210	PEÓN DE BARRIDO	18	OBRERO	6.1.1.01.14.000	22		
164197	BRITTEZ , NESTOR FABIAN	210	PEÓN DE BARRIDO	18	OBRERO	6.1.1.01.14.000	22		
164391	ZANCANARO , CARLOS ALBERTO	210	PEÓN DE BARRIDO	18	OBRERO	6.1.1.01.14.000	22		
167448	MIRANDA , EDUARDO JOSE	210	PEÓN DE BARRIDO	18	OBRERO	6.1.1.01.14.000	22		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
219277	SANTANA , EDUARDO MARTIN	210	PEÓN DE BARRIDO	18	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
238913	REYNOSO , ALBERTO MARIO	111	PAÑOLERO	16	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
160629	PAREDES , JULIO OSCAR	210	PEÓN DE BARRIDO	16	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
167350	RAMIREZ , JUAN NORBERTO	210	PEÓN	16	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
167369	MAIDANA , FABIAN	210	PEÓN DE BARRIDO	16	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
167396	VARGAS , CARLOS ALBERTO	210	PEÓN DE BARRIDO	16	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
167484	HALAICZUK , HORACIO NICOLAS	210	PEÓN DE BARRIDO	16	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
167624	CADRAL , IGNACIO MIGUEL	210	PEÓN DE BARRIDO	16	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
182625	CORONEL , RAMON ANTONIO	210	PEÓN DE BARRIDO	16	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
213967	MALDONADO , ENRIQUE SOLANO	210	PEÓN DE BARRIDO	16	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
217736	ROJAS , CARLOS REYES	210	PEÓN DE BARRIDO	16	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
218704	MOLINA , FABIAN MARCELO	210	PEÓN DE BARRIDO	16	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
220196	FERNANDEZ , CRISTIAN FABIAN	210	PEÓN DE BARRIDO	16	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
258779	VILLALBA , JUAN MARCIAL	210	PEÓN	16	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
255109	GAUTO , ANIBAL GASTON	1401	PEÓN	16	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
238816	MASTROCOLA , DANIEL ALEJANDRO	111	PEÓN DE BARRIDO	15	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
159357	MARIN , MIGUEL ANGEL	210	PEÓN DE BARRIDO	15	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
167420	TOLOSA , JORGE	210	PEÓN DE BARRIDO	15	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
167493	CANCELO , JULIO	210	PEÓN DE BARRIDO	15	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
167518	AVILA , RUBEN CESAR	210	PEÓN DE BARRIDO	15	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
204871	RETAMAR , JUAN PABLO	210	PEÓN DE BARRIDO	15	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
212883	ROMERO , JUAN CARLOS	210	PEÓN DE BARRIDO	15	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
216342	PARED , RAUL LAZARO	210	PEÓN DE BARRIDO	15	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
218670	GALLOSO , MARIO ANTONIO	210	PEÓN DE BARRIDO	15	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
218698	MIRANDA , OMAR EDUARDO	210	PEÓN DE BARRIDO	15	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
223225	SOSA , HUGO ROBERTO	210	PEÓN DE BARRIDO	15	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
223863	SOSA , ALFREDO OSCAR	210	PEÓN DE BARRIDO	15	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
226521	GALVAN , OSCAR OMAR	210	PEÓN DE BARRIDO	15	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
240785	CORONEL , PABLO ALBERTO	210	PEÓN DE BARRIDO	15	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
254520	PAZ , SUSANA CELESTE	210	PEÓN DE BARRIDO	15	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
258894	ALEGRE , JOSE MANUEL	210	PEÓN	15	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
159649	BARROCA , CARLOS LUCIANO	210	PEÓN DE BARRIDO	14	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
212908	FERNANDEZ , FLORENCIO EMILIO	210	PEÓN DE BARRIDO	14	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
213976	URQUIZA , JUSTO JOSE	210	PEÓN DE BARRIDO	14	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
217532	FARIAS , HUGO GUILLERMO	210	PEÓN DE BACHEO	14	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
218713	MOLINA , LUIS ANTONIO	210	PEÓN DE BARRIDO	14	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
218731	CRUZ , JORGE OSCAR	210	PEÓN DE BARRIDO	14	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
223216	LENCINA , OMAR	210	PEÓN DE BARRIDO	14	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
223438	CUEBA , SANDRO LUIS	210	PEÓN DE BARRIDO	14	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
241364	CASTRO , CESAR MOHAMED	210	PEÓN DE BARRIDO	14	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
216005	CHAVEZ , RODRIGO DAVID	111	PEÓN DE BARRIDO	13	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		
249285	GONZALEZ , ALEJANDRO ADOLFO	111	PEÓN DE BARRIDO	13	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	22		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
214999	VELASCO , CARLOS ALBERTO	210	PEÓN DE BARRIDO	13	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
223465	ROMANO , JULIO JOSE	210	PFÓN DE BARRIDO	13	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
246280	CODIFERRO , LEONARDO ALBERTO	221	PEÓN	13	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
241009	PEREZ , DIEGO HERNAN	1401	PEÓN	13	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
226202	ACUÑA , LUIS EMILIO	3017	PEÓN	13	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
223234	BRANDAN , RAMON BALDOMERO	210	PEÓN DE BARRIDO	11	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
240730	PONCE , DIEGO MARTIN	111	PEÓN DE BARRIDO	9	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
240970	ARRUA , HERMELO ESTEBAN	111	PEÓN DE BARRIDO	9	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
241799	QUIROS , MARCELO DANIEL	111	PEÓN DE BARRIDO	9	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
242129	CAMPOS , PABLO ARIEL	111	PEÓN DE BARRIDO	9	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
243090	GARAY , BRENDA DAMIANA	111	PEÓN DE BARRIDO	9	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
243258	ZACARIAS , YESICA CECILIA	111	PEÓN DE BARRIDO	9	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
243610	OVIEDO , FERNANDO GABRIEL	111	PEÓN DE BARRIDO	9	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
244581	FERNANDEZ , MARIO ALBERTO	111	PEÓN DE BARRIDO	9	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
248059	GONZALEZ , SANDRA ELIZABETH	111	PEÓN DE BARRIDO	9	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
249443	PEREYRA , MARCELO ADRIAN	111	PEÓN DE BARRIDO	9	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
210953	OLIVA , FRANCISCO CARLOS	210	PEÓN DE BARRIDO	9	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
212272	ILESCANO , ROBERTO EDUARDO	210	PEÓN DE BARRIDO	9	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
258858	ALLIOT , NESTOR LUIS	210	PEÓN	9	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
254098	DEARMAS , MAXIMILIANO ARIEL	3017	PEÓN	9	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	22		
122043	RUINA , MIGUEL ANGEL	210	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		-
241665	CARUSO , CLAUDIO FABIAN	210	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
155676	LEMMA , GUSTAVO ALEJANDRO	1401	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
155560	FARIÑA , MARIO ALCIDES	210	CHOFERES	21	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
248466	RETAMOZA , FRANCISCO VALENTIN	1401	CHOFERES	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
202826	COSTA , CRISTIAN ALEANDRO	210	CHOFERES	19	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
160364	ACEVEDO , CONSTANTINO DIEGO	210	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
220691	CHAVEZ , ADRIAN GASTON	210	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
224363	ALVAREZ , NESTOR ADRIAN	210	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
235440	LOPEZ , CARLOS RICARDO DANIEL	210	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
239112	ZARATE , JAVIER ALBERTO	210	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
243559	ALVAREZ , FRANCISCO ADRIAN	210	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
167271	AZCUI , JUAN CARLOS	1401	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
225331	MOLINA , ANGEL CHRISTIAN	1401	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
238199	TORTOSA , SERGIO ALEJANDRO	1401	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
249063	FIGUEROA , JUAN JOSE	1401	CHOFERES	15	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
245133	IBÁÑEZ , PATRICIA MABEL	210	ORDENANZA	15	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
245717	FERNANDEZ , GISELA PAOLA	210	ORDENANZA	15	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
243142	MIRANDA , HILARIO SEBASTIAN	1401	CHOFERES	15	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
227793	MENDOZA , JORGE ALBERTO	111	PEÓN DE BARRIDO	13	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
231848	OLIVERA , MARIO OSCAR	111	PEÓN DE BARRIDO	13	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
241027	CASTRO , OMAR	210	CHOFERES	13	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
230269	ZUBIAURRE , MIGUEL ANGEL	111	PEÓN DE BARRIDO	9	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
241805	GODOY , CARLOS	111	PEÓN DE BARRIDO	9	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22 -		
242783	BARROS , JORGE LUIS	111	PEÓN DE BARRIDO	9	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
243577	AVALA , CLAUDIO ALCIDES	111	PEÓN DE BARRIDO	9	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
228433	KUCHAR , MIRIAM NOELIA	210	PEÓN DE LIMPIEZA	9	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
237608	ESPINDOLA , ANGEL RAMON	210	CHOFERES	9	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
244891	PEREYRA , FABIAN ALFREDO	210	PEÓN DE BARRIDO	9	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
246493	LOPEZ , RAMON OSCAR	210	CHOFERES	9	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
254131	MORE , RAÚL ALEJANDRO	210	PEÓN DE BARRIDO	9	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	22		
123941	DASTOLI , JORGE CESAR	3017	JEFE DEPARTAMENTO ASIST.	140	CPSM	9 1.1.1.01.14.000	22		
265245	TOYOS ESPINDOLA , JOSE ADRIAN	3031	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01		
260985	LOSANNO , ARIEL MARTIN	221	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01		
260074	PEREYRA , RICARDO DIONISIO	507	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01		
252724	PAMPILLON , JORGE MARCELO	507	SUB-DIRECTOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01		
255394	ALTHABEGOITY , MATIAS JAVIER	507	SUB-DIRECTOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01		
123914	BURGUEÑO , JOSE MARIA	507	COORDINACIÓN Y PRODUCCION DE	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01		
158626	RODRIGUEZ , CRISTIAN JOSE	3031	MAQUINAS VIALES	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01		
162595	LOIZZO , MARCELO WALTER	3031	AUTOMOTORES	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01	INTERINO	CAT 36
276497	GOMEZ , GUSTAVO ALBERTO	3031	HERRERIA Y CARPINTERIA	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01		
133458	RETAMAR , PEDRO ISMAEL	507	MANTENIMIENTO	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01	INTERINO	CAT 22
151232	LOMBARDO , MARIO CARMELO	507	CONTROL DE CAMIONES	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01	INTERINO	CAT 34
155719	MEDINA , ALEJANDRO LUJAN	507	ADMINISTRATIVA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01		
139731	GUDEMÖND , CLAUDIO OMAR	3031	JEFE INTERINO DE DIVISIÓN CHOFERES	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01	INTERINO	CAT 20
166920	PRIETO , MARCELO CLAUDIO	3031	JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01	INTERINO	CAT 24
167244	HARISPE , ESTEBAN ALEJANDRO	3031	MECANICO	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01		
123969	FUNES , FABIAN RUBEN	507	JEFE INTERINO DE SECCIÓN BACHEO	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01	RODRIGUEZ	CAT 24
155807	RETAMAR , ROBERTO CARLOS	507	JEFE INTERINO DE SECCIÓN BACHEO 2	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01	REEMPLAZANTE DE RETAMAR	CAT 33
								INTERINO	CAT 33

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
123923	CAPPELLA, NORBERTO MARIO	3031	JEFE DE SECCIÓN ELECTRICIDAD	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01		
136781	REMENSEIRO, LUIS ALFREDO	3031	JEFE INTERINO DE SECCIÓN GOMERIA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01	INTERINO	CAT 24
147415	GARCIA, RUBEN OSCAR	3031	JEFE DE SECCIÓN CHAPA Y PINTURA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01		
155940	VALLEJOS, MATIAS MAURO	3031	ADMINISTRATIVA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01	INTERING	CAT 22
157250	CAPRISTO, DANIEL OMAR	3031	OPERATIVA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01	INTERINO	CAT 22
160489	SCAMPERTI, HECTOR NORBERTO	3031	REENCARPETADO DE CALLES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01	INTERINO	CAT 22
167138	FERREIRO, PABLO DANIEL	3031	JEFE INTERINO DE SECCIÓN CHOFERES DE AUTOMOTORES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01	INTERINO	CAT 20
217383	HERRERA, PABLO LEONARDO	3031	MAQUINARIAS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01	INTERINO	CAT 16
227881	ROSA, ANALLA MABEL	3031	JEFA INTERINA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01	INTERINO	CAT 16
213213	HERMIDA, CARLOS ALBERTO	221	CAPATAZ INTERINO 2	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01	SOSA RICARDO	CAT 18
122229	BURGUEÑO, LUIS ALBERTO	507	CAPATAZ INTERINO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01	INTERINO	CAT 18
152714	SOTELO, WALTER HERMINIO	507	CAPATAZ 2 INTERINO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01	INTERINO	CAT 24
155463	CACERES, ALBERTO UBALDO	507	CAPATAZ 1 INTERINO ZANIEO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01	DE FUNES	CAT 24
155922	TRILLO, RAMON HORACIO	507	CAPATAZ 3 INTERINO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01	INTERINO	CAT 21
160434	AAQUINO, CARLOS ALBERTO	507	CAPATAZ 5 INTERINO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01	INTERINO	CAT 16
160470	RAMIREZ, CLAUDIO JAVIER	507	CAPATAZ 2 REPARACIONES	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01	INTERINO	CAT 20
208954	MEZA, ALBERTO RAMON	507	CAPATAZ 4 INTERINO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01	RETAMAR	CAT 16
209399	CLARO, MARTIN FRANCISCO	507	CAPATAZ 1 INTERINO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01	INTERINO	CAT 16
218607	BADIE, CARLOS ADRIAN	507	CAPATAZ DE PATIO INTERINO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01	INTERINO	CAT 16
220080	MIOZZI, ANDRES	507	CAPATAZ DE CUADRILLA INTERINO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.01	INTERINO	CAT 16
162887	BALESTRINI, CLAUDIO ALEANDRO	511	INSPECTOR	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.14.000	35.01		
263698	SOTELO, YESICA MICAELA	221	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	35.01		
244703	BARICHEVAL, ELIZABET ALEANDRA	507	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	35.01		
227085	SANTAMARIA, ALAN YAEI	3031	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	35.01		
227890	GALLARDO, RAMON FAUSTINO	3031	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	35.01		
240013	SALAZAR URRUTIA, MARCELINO	3031	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	35.01		
254593	CURLO, CHRISTIAN FERNANDO	3031	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	35.01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
254690	CAVALLI, FLORENCIA	3031	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	35.01		
247902	SILVESTRI, LUCAS MIGUEL	3031	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	35.01		
247230	GARCIA WALSCHAERTS, NICOLAS	221	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	35.01		
242934	VICENT, ARIEL RUBEN	507	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	35.01		
246101	MEDINA, BRAIAN NAHUIFI	507	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	35.01		
254201	CARRETERO, CHRISTIAN GASTON	507	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	35.01		
260718	SANTILLAN, ARACELI MONSERRAT	507	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	35.01		
228442	BARRIOS FERNANDEZ, JORGE GONZALO JAVIER	3031	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	35.01		
260587	RAPOSO, LUCAS EMANUEL	3031	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	35.01		
155913	TRILLO, JORGE FERNANDO	507	PEÓN DE BACHEO	24	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	35.01		
122380	GANDOLA, JOSE DANIEL ALDO	3031	GOMERO OFICIAL	24	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	35.01		
134611	OLAZAR GALEANO, HUGO TEOFILO	3031	PAÑOLERO	24	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	35.01		
155490	CROZZA, WALTER CLAUDIO	3031	PAÑOLERO	24	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	35.01		
161147	IBÁÑEZ, ARTURO ROSENDO	3031	PAÑOLERO	24	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	35.01		
121923	MARTIN, WALTER	507	PEÓN DE BACHEO	23	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	35.01		
208923	GIMENEZ, CRISTIAN GERARDO	507	PEÓN DE BACHEO	21	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	35.01		
160425	BARRIOS, CLAUDIO	507	PEÓN DE BACHEO	20	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	35.01		
183833	AGUIRRE, NESTOR HILARIO	507	PEÓN DE BACHEO	20	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	35.01		
210731	PEREYRA, MARCOS ALEJANDRO	507	PEÓN	20	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	35.01		
167262	QUIROGA, NORBERTO GABRIEL	3031	MAQ. DE EQUIP. DE PREPARACIÓN DE ASFALTO	20	OBTERO	6 1.1.1.01.14.000	35.01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
207548	MARTIN , CLAUDIO FRANCISCO	3031	ELECTRICISTA DE AUTOM. MEDIO OFICIAL	20	OBTERO	6.1.1.1.01.14.000	35.01		
213356	GIMENEZ , CEFERINO OSCAR	3031	MEC NICO EQ. Y MAQ. VIALES OF. ESP. MAQ. DE EQUIPOS VIALES MEDIO OFICAL	20	OBTERO	6.1.1.1.01.14.000	35.01		
215408	GONZALEZ, LEONARDO RUBEN	3031	PEÓN	18.	OBTERO	6.1.1.1.01.14.000	35.01		
142748	SANTOS, RODOLFO DANIEL	3031	PEÓN	18	OBTERO	6.1.1.1.01.14.000	35.01		
146544	CARDULLO , ALBERTO EMILIO	3031	LAVADOR	18	OBTERO	6.1.1.1.01.14.000	35.01		
216908	CANFALLA, LUIS OMAR	3031	PEÓN DE BARRIDO	18	OBTERO	6.1.1.1.01.14.000	35.01		
217709	MERELES, JULIO CESAR	3031	ELECTRICISTA	18	OBTERO	6.1.1.1.01.14.000	35.01		
209423	MAGGIO, RUBEN ORLANDO	507	PEÓN DE BACHEO	16	OBTERO	6.1.1.1.01.14.000	35.01		
214281	MELIAN , MARIO RUBEN	507	PEÓN DE BACHEO	16	OBTERO	6.1.1.1.01.14.000	35.01		
223924	AMANTE, ALEJANDRA ROXANA	507	PEÓN DE BACHEO Y/O SELL. JUNTAS A	16	OBTERO	6.1.1.1.01.14.000	35.01		
225748	RUIZ, ALBERTO DANIEL	507	PEÓN DE BACHEO	16	OBTERO	6.1.1.1.01.14.000	35.01		
244800	RETAMAR, CLAUDIO ADRIAN	507	PEÓN DE BACHEO	16	OBTERO	6.1.1.1.01.14.000	35.01		
236782	ROBLEDO, PABLO LEONARDO	3031	GOMERO OFICIAL	14	OBTERO	6.1.1.1.01.14.000	35.01		
254034	TORRES, WALTER MARTIN	3031	PEÓN DE BARRIDO	14	OBTERO	6.1.1.1.01.14.000	35.01		
234676	ESPECHE, ARIEL RAUL	507	PEÓN DE BACHEO	13	OBTERO	6.1.1.1.01.14.000	35.01		
247249	CORTES, HECTOR RAMON	507	PEÓN DE BACHEO	13	OBTERO	6.1.1.1.01.14.000	35.01		
230250	VELAZQUEZ, MAXIMILIANO GABRIEL	3031	PEÓN	13	OBTERO	6.1.1.1.01.14.000	35.01		
249540	MOSQUERA, JOSE ELIAS	3031	PEÓN	13	OBTERO	6.1.1.1.01.14.000	35.01		
253701	ELORGA, MARIANO	3031	GOMERO OFICIAL	13	OBTERO	6.1.1.1.01.14.000	35.01		
246110	MEDINA, EZEQUIEL ALEJANDRO	507	PEÓN	9	OBTERO	6.1.1.1.01.14.000	35.01		
246855	RAMIREZ, ADRIAN LEONARDO	507	PEÓN	9	OBTERO	6.1.1.1.01.14.000	35.01		
253154	VOLPE, CRISTIAN EROS DAMIAN	507	PEÓN	9	OBTERO	6.1.1.1.01.14.000	35.01		
259288	AYALA, DAVID CRISTIAN	3031	PEÓN DE BARRIDO	9	OBTERO	6.1.1.1.01.14.000	35.01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
137528	VILLALBA , DOMINGO ANGEL	3031	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
143363	PONTORIERO , MIGUEL ANGEL	3031	CHOFERFS	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
155685	LEON , LEONARDO ANDRES	3031	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
159597	NIEVA , JULIAN MARCOS	3031	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
159685	RUIZ , HECTOR JAVIER	3031	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
161059	DELEMBERT , MARCELO ADRIAN	3031	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
164351	SALINA , JOSE LEON	3031	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
137625	GARCIA , CARLOS ALBERTO	3031	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
236773	PARMIGIANO , MIGUEL ANGEL	3031	CHOFERES	22	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
181985	BURGUEÑO , JOSE DAVID	507	CHOFERFS	22	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
138532	IFRAN , OSCAR ONECIMO	3031	CHOFERES	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
155782	PAGNI , DANIEL OMAR	3031	CHOFERES	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
166966	ACOSTA , ALEJANDRO VICENTE	3031	CHOFERES	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
213985	RUIS DIAZ , RICARDO RUBEN	3031	CHOFERES	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
168753	SALGUERO , WALTER ALBERTO	507	CHOFERES	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
166957	BRITEZ , MARCOS MANUEL	3031	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
200871	MOSQUERA , JOSE DARIO	3031	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
201326	MUNEGLIA , ALEJANDRO DANIEL	3031	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
203131	DIAZ , VICTORIO RAUL	3031	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
212254	DE LA ROSA , AMERICO OSCAR	3031	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
235167	LARRONDO , RAUL ROBERTO	3031	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
235705	HEREDIA , MATIAS MARTIN	3031	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
236737	LIBERTINO , ROBERTO OSCAR	3031	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
236843	FARIAS , DANIEL NORBERTO	3031	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
160814	JEREZ , CLAUDIO ALEJANDRO	3031	CHOFERES	15	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
237149	SILVA , ALVARO ALEJANDRO	3031	CHOFERES	15	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
236171	LUDUEÑA , WALTER JAVIER	1402	DIRECTOR	15	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.14.000	35.01		
200297	NEIRA , ORLANDO	1402	SUB-DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.02		
148836	ZANA , MARCELO DANIEL	1402	PLANTA ASFALTICA	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.02		
155515	D'AGOSTINO , CARLOS VICENTE	1402	PLANTA ASFALTICA	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.02	INTERINO	CAT 16
142401	LOPEZ , SERGIO BENJAMIN	1402	ASFALTICA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.02	ZANA MARCELO	CAT 34
209113	GOMEZ , EDUARDO MARTIN	1402	ADMINISTRATIVA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.02	D'AGOSTINO	CAT 33
200765	KLAPITH , GUSTAVO ADRIAN	1402	ASFALTICA	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.14.000	35.02	INTERINO	CAT 16
								LOPEZ SERGIO	CAT 18

LEGALIO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
248402	CANCELO, CLAUDIO ENRIQUE	1402	MEC NICO EQ. Y MAQ. VIALES OF. ESP.	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.01.14.000	35.02		
252715	GARCIA, EMANUEL DAVID	1402	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.01.14.000	35.02		
244536	CORREA, DARDO OMAR	1402	PEÓN	9	OBrero	6.1.1.01.14.000	35.02		
246846	ZANA, BRUNO AGUSTIN	1402	PEÓN	9	OBrero	6.1.1.01.14.000	35.02		
271859	COLOCCIO, GONZALO MIGUEL	3029	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02		
255376	SANTAMARINA, NICOLAS	209	ESPACIOS VERDES	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02		
255385	AMIN, JUAN MANUEL	3052	DIRECTOR DE ARBOLADO URBANO	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02		
258186	ZURITA, DIEGO ARIEL	104	SUB-DIRECTOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02		CAT 18
120742	FERNANDEZ BARRAL, CARLOS ALBERTO	209	PLAZAS Y PASEOS	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02	INTERINO	CAT 36
150574	ARGUELLO, FERNANDO	209	OPERATIVO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02	INTERINO	CAT 33
150501	Orellano, Nestor Gabriel	208	PROGRAMACION Y DESARROLLO	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02		
142517	DEGANI, HECTOR OSVALDO	209	JEFE DE DIVISIóN ADMINISTRATIVA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02	INTERINO	CAT 24
141169	MAZZIOTTI, MAURICIO MIGUEL	104	MANTENIMIENTO	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02	INTERINO	CAT 33
155436	AYALA, JOSE ANTONIO	208	MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02	INTERINO	CAT 20
221580	GONZALEZ, SILVANA NOEMI	208	DOCUMENTACION	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02	INTERINO	CAT 24
119780	AQUINO, OMAR JUAN ERNESTO	209	JEFE DE SECCIóN INTERINO PINTURA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02		
155852	SOSA, JORGE MARTIN	209	REPARACIONES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02		
157153	MOBILIA, DAVID DANIE	209	JEFE DE SECCIóN OBRAS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02	INTERINO	CAT 33
159676	CACERES, JOSE ANTONIO	209	OPERATIVA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02	INTERINO	CAT 16
161961	FLORES, SILVIA ROSA	209	ADMINISTRATIVA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02	INTERINO	CAT 24
164009	RAUNA, LUIS ALBERTO	209	JEFE DE SECCIóN INTERINO	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02	INTERINO	CAT 22
155533	DEBONIS, SERGIO DAVID	3052	JEFE INTERINO DE SECCIóN MECANICA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02	INTERINO	CAT 18
155630	GONZALEZ, ALBERTO JOSE	208	CAPATAZ DE CUADRILLA 4 INTERINO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02	ORELLANO	CAT 15
158723	DIAZ, ARIEL HERNAN	208	CAPATAZ SEGADO 2 INTERINO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02	AYALA JOSE	CAT 18
201423	MONTERO, CARLOS DANIEL	208	CAPATAZ JARDINERIA INTERINO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02	INTERINO	CAT 13
235237	FERNANDEZ, RAUL	208	HERRAMIENTAS INTERINO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02	CACERES JOSE	CAT 22
139634	FERREYRA, HECTOR NORBERTO	209	CAPATAZ DE CUADRILLA 1 INTERINO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02	INTERINO	CAT 24
145901	SOTELO, CHRISTIAN GUSTAVO	209	CAPATAZ DE CUADRILLA 3 INTERINO	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02	INTERINO	CAT 19
155375	AGUIRRE, MARCELO OLEGARIO	209	CAPATAZ INTERINO DE ALBAÑILERIA	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02		
155791	PEREYRA, OSCAR SANTIAGO	209	CAPATAZ INTERINO DE PINTURA	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02		
155843	SOSA, JORGE LUCIANO	209	CAPATAZ DE REPARACIONES	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02		
181417	PONTECCHIANI, GUSTAVO DANIEL	209	CAPATAZ INTERINO DE CUADRILLA 2	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.01.14.000	74.02	INTERINO	CAT 24
139193	CATUOGNO, RAUL ALBERTO	208	INSPECTOR	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.01.14.000	74.02		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
214467	RISTAINO , DAMIAN AGUSTIN	208	INSPECTOR	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.14.000	74.02		
107194	CACERES , ORLANDO RENE	208	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	74.02		
218795	SOSA , ERASMO DANIEL	209	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	74.02		
242040	TESORIERO , VICTOR ESTEBAN	208	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	74.02		
218944	REYES , JOSE LUIS	209	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	74.02		
227322	CASTILLO , VICTOR ABEL	209	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	74.02		
212209	MOREIRA , DANIELA SABRINA	208	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	74.02		
248873	DIDIANO , GABRIEL DOMINGO	208	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	74.02		
210397	PRADANOS , HECTOR PEDRO	104	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	74.02		
221298	GONZAI F7 , MIGUEL ANGEL	209	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.14.000	74.02		
132967	BELBRUN , HECTOR ULISES	104	OFICIAL PLOMERO ELECTRICISTA	24	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	74.02		
155542	DOCE , ALFREDO EDUARDO	104	ELECTRICISTA INSTALADOR OFICIAL	24	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	74.02		
124362	SOTO , CARMELO DANIEL	208	JARDINERO OFICIAL	24	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	74.02		
124168	MARECO , RAMON SIMEON	209	PINTOR LETRISTA	24	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	74.02		
134888	DA LUZ , JUAN CARLOS	209	CARPINTERO OFICIAL	24	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	74.02		
136356	SANDEZ , ADOLFO EDUARDO	209	PEÓN DE BARRIDO	24	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	74.02		
148544	CROZZA , HUGO NESTOR	209	OFICIAL PINTOR DE OBRA	24	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	74.02		
166276	FARIAS , VICTOR ORLANDO	209	JARDINERO OFICIAL	24	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	74.02		
214342	GOMEZ ARANDA , LUIS MARCELO	209	PINTOR	23	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	74.02		
209201	SILVA , OMAR FRANKLIN	104	MANTENIMIENTO	22	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	74.02		
124210	ALUSTIZA , LUIS ALBERTO	208	JARDINERO OFICIAL	22	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	74.02		
124265	CRISPI , ROQUE ANGEL	208	JARDINERO OFICIAL	22	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	74.02		
124308	GUERRERO , JOSE MARIA	208	JARDINERO OFICIAL	22	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	74.02		
127303	GAUNA , CARLOS MARIANO	208	JARDINERO OFICIAL	22	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	74.02		
128229	FERNANDEZ , CLAUDIA NORMA	208	JARDINERO OFICIAL	22	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	74.02		
124201	AGUIRREZ , MARCELO ORLANDO	209	JARDINERO OFICIAL	22	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	74.02		
124274	ESCUDERO , OSCAR ALBERTO	209	JARDINERO OFICIAL	22	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	74.02		
138514	DA COSTA , RUBEN EDUARDO	209	PINTOR LETRISTA	22	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	74.02		
143354	MONTECUCO , NORBERTO RUBEN	209	MANTENIMIENTO	22	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	74.02		
143752	ESCOBAR , HUGO ALBERTO	209	JARDINERO OFICIAL	22	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	74.02		
155339	TESORIERO , LUIS ALBERTO	209	PEÓN	22	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	74.02		
212102	RAUNA , JUAN DOMINGO	209	MANTENIMIENTO	22	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	74.02		
167387	LEDESMA , JUAN CARLOS	208	PEÓN DE BARRIDO	21	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	74.02		
161448	AVILA , ANDRES RODOLFO	104	MANTENIMIENTO	20	OBRERO	6 1.1.1.01.14.000	74.02		

LEGALJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
213417	BAZA, GUILLERMO MIGUEL	104	MANTENIMIENTO	20	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	74.02		
212023	DIAZ, MARIO DANIEL	209	MANTENIMIENTO	19	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	74.02		
141840	GUZMAN, CARLOS ALBERTO	208	JARDINERO OFICIAL	18	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	74.02		
150495	LOPEZ, WALTER FELIPE	208	JARDINERO OFICIAL	18	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	74.02		
243771	DA COSTA, MARTIN ALBERTO	209	PEÓN	18	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	74.02		
213116	CASTRO, ANTONIO RAMON	104	ELECTRICISTA	16	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	74.02		
226451	JALIFE, JAVIER WALTER	104	MANTENIMIENTO	16	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	74.02		
253871	ALVAREZ, DIEGO ALEJANDRO	208	PEÓN	16	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	74.02		
225599	SUAREZ, JUSTINIANO DOMINGO	209	PEÓN	16	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	74.02		
260143	SOSA, GASTON ALEJANDRO	209	CARPINTERO MEDIO OFICIAL	16	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	74.02		
253880	PEÑA, DANIEL EZEQUIEL	208	PEÓN	15	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	74.02		
226424	RENDO, MAXIMILIANO HUGO	104	MANTENIMIENTO	14	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	74.02		
238083	SAVAGO, ABEL ELIAS	104	MANTENIMIENTO	14	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	74.02		
238560	RUNCO, RODOLFO ARIEL	104	MANTENIMIENTO	14	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	74.02		
245753	ALMEIDA, JUSTO ALBERTO	104	MANTENIMIENTO	14	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	74.02		
248208	LEDESMA, CHRISTIAN ALEN	104	MANTENIMIENTO	14	OBRERO	6.1.1.1.01.14.000	74.02		
205098	ACOSTA, SERGIO ROBERTO	209	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.1.01.14.000	74.02		
214607	BARBERAN, OSVALDO	209	CHOFERES	22	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.1.01.14.000	74.02		
237680	VILLAR, GABRIEL CRISTIAN	209	CHOFERES	22	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.1.01.14.000	74.02		
242697	DIAZ, HECTOR LORENZO	3052	PEÓN DE BARRIDO	9	SERVICIO MAESTRANZA	7.1.1.1.01.14.000	74.02		
260231	FERNANDEZ ESCOBAR, MARIA CANDELA	302	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.15.000	01		
260453	ROSITO, ROSANA MIRIAM	302	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.15.000	01		
260259	LIBONATTI, JULIAN ANDRES	302	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.15.000	01		
265218	CURRAO, MATTIAS CARLOS	302	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.15.000	01		
268444	SORICARO, SABRINA AYELEN	302	SUB-DIRECTOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.15.000	01		
282954	ARUJ, ROBERTO SALVADOR	302	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2.1.1.1.01.15.000	01		
129534	GARCIA, JORGE HUGO	302	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.15.000	01		
232782	GARCIA, LAURA MELISA	302	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.15.000	01		
183718	RODRIGUEZ, MARIA DEL ROSARIO	302	RECEPCIONISTA	22	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.15.000	01		
257686	GARCIA, MARIA FERNANDA	302	ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.15.000	01		
142845	ROMERO, CARLOS OMAR	302	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.15.000	01		
263810	MOSQUERA, RODRIGO SEBASTIAN	302	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.15.000	01		
266277	ROJAS, EMILISE MICHAELA	302	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	15	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.15.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
248730	CERVERA , FEDERICO LEANDRO	302	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	01		
152413	ALMAR , PAULA MONICA	320	JEFE DE SECCIÓN RED DE GOBIERNO	G	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	41		
184263	PERALTA , AMFRICO RITO	320	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	41		
271770	MARIA , LUZ MONICA	320	SUB-DIRECTOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	41		
114192	DALLEGRI , CECILIA MARIA	320	ESTADISTICAS Y CENSOS	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	41		
158486	PEREZ , PABLO OSVALDO	320	OPERACIONES Y COMUNICACIONES	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	41		
111540	CAVALIERI , JUAN JOSE	320	JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	41		
138028	KALTMAN , MARIA LAURA	320	PSICOLOGICAS	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	41		
158459	BUSTOS , JORGE LUIS	320	COMUNICACIONES	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	41		
149886	GALINDEZ , KARINA ISABEL	320	JEFE DE SECCIÓN EMERGENCIAS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	41		
157579	MARTINEZ , SERGIO RODRIGO	320	RADIOCOMUNICACIONES	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	41		
162957	FRIERA FOURCADE , IGNACIO MARTIN	320	SINIESTROS Y RIESGOS FISICOS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	41		
208996	JURECKI BODELO , JULIAN FRANCISCO	320	JEFE INTERINO DE SECCIÓN	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	41		
117993	CIBEIRA , HECTOR CLAUDIO	320	DIRECTOR	30	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	41		
137023	VILLANUEVA , MARIANA ELIZABETH	320	RADIOCOMUNICACIONES	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
145576	DOS SANTOS , LIDIA TERNANDA	320	RADIOCOMUNICACIONES	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
152945	ADDUCI , VALERIA MARTA	320	RADIOCOMUNICACIONES	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
155010	SANTOS , MAURA	320	RADIOCOMUNICACIONES	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
166072	MICUCCI , JIMENA NATALIA	320	RADIOCOMUNICACIONES	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
166188	FERNANDEZ , VALERIA LORENA	320	RADIOCOMUNICACIONES	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
171973	SANTOS , SILVIA ANALIA	320	RADIOCOMUNICACIONES	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
181976	LAGUNA , CAROLA MARINA	320	RADIOCOMUNICACIONES	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
206774	RAMOS , INES BEATRIZ	320	RADIOCOMUNICACIONES	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
209618	GONZALEZ , GUILLERMINA DANIELA	320	RADIOCOMUNICACIONES	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
217480	BRANCATI , MYRIAM	320	RADIOCOMUNICACIONES	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
204923	RIOS , JUANA ALICIA	320	TELEFÓNICO	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
208215	RODRIGUEZ , SABRINA PILAR CELESTE	320	RADIOCOMUNICACIONES	23	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
117780	ARCHIMEDES , MONICA NOEMI	320	RADIOCOMUNICACIONES	23	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
212351	GIL , GUILLERMO	320	RADIOCOMUNICACIONES	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
204154	TORRES , FLAVIA ANDREA	320	RADIOCOMUNICACIONES	21	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
206455	BELLOMO , HERNAN GUSTAVO	320	RADIOCOMUNICACIONES	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
232515	MASSARA , MARCELA FABIANA	320	RADIOCOMUNICACIONES	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
242581	PORCALLAS , STEPHANIE ANTONELLA	320	RADIOCOMUNICACIONES	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
166009	OJEDA , ORLANDO FABIAN	320	RADIOCOMUNICACIONES	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
		320	RADIOCOMUNICACIONES	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		

LEGALIO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
				18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
166063	TOMKIEWICZ, ALEJANDRA MARCELA	320	RADIOCOMUNICACIONES	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
208181	ESPERON, NORMA	320	RADIOCOMUNICACIONES	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
212935	CARVALHO, MARIA LOURDES	320	RADIOCOMUNICACIONES	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
217073	CIBEIRA, MYRIAM EDITH	320	RADIOCOMUNICACIONES	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
226114	MILLAN, SILVINA VERONICA	320	RADIOCOMUNICACIONES	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
202923	DACOSTA, NESTOR ALFONSO	320	INSPECTOR	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
224099	BARRENECHE, MIRTA HAYDEE	320	RADIOCOMUNICACIONES	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
252928	D'ANGIOIA, ANDREA EDITH	320	TELEFÓNICO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	41		
137537	DOS SANTOS, MARCELA BEATRIZ	320	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	41		
149309	GONZALEZ, SONIA MIRIAM	320	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	41		
162993	ALMAR, IVONE ALEANDRA	320	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	41		
221119	PORCALLAS, MELINA SOLEDAD	320	ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	41		
245902	BARAONA, BLANCA BEATRIZ VIRGINIA	320	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	41		
212306	MEDINA, SILVANA PATRICIA	320	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	41		
150316	CONFORTE, ENRIQUE CARLOS	320	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	41		
161101	CONTTI, GUSTAVO PAULINO	320	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	41		
166249	SPOSATO, GUILLERMO ALEJANDRO	320	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	41		
156088	CAPRISTO, AGUSTIN	320	CHOFERES	23	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	41		
128520	FAVANAS, WALTER OSCAR	320	CHOFERES	22	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	41		
131494	ROMERO, ANIBAL RUBEN	320	CHOFERES	22	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	41		
152705	CIBEIRA, JAVIER GUSTAVO	320	CHOFERES	22	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	41		
166461	PERTOCZI, PABLO ROBERTO	320	CHOFERES	22	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	41		
225890	MERLO, DAMIAN ARIEL	320	CHOFERES	21	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	41		
155667	IRIARTE, ANDRES	320	CHOFERES	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	41		
203928	FRASCAROLI, DANIEL HORACIO	320	CHOFERES	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	41		
166090	LUSTO, ADRIAN GONZALO	320	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	41		
166106	KRUQUI, JAVIER GUSTAVO	320	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	41		
204978	CARBON, HERNAN ANDRES	320	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	41		
205733	ARIAS, JULIAN CARLOS	320	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	41		
209803	ROBLEDO, EMILIANO EZEQUIEL	320	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	41		
214388	SCHREINER, GUSTAVO ADOLFO	320	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	41		
218254	MASSARA, EMANUEL SEBASTIAN	320	CHOFERES	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	41		
219718	FRANCOLINO, MARIANO PASCUAL	320	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	41		
256201	MATANIC, JORGE ALBERTO	1501	SUB-SECRETARIO	242	PERSONAL SUPERIOR	1 1.1.1.01.15.000	42		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
256210	GUAGLIANONE , ANDRES PABLO	319	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42		
257002	GONZALEZ, SUELEN ANABELA	1519	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42		
256229	COMPA , JUAN MIGUEL	1522	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42		
275646	LLANA, MARIA SOLEDAD	1519	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42		
274216	FAGUNDEZ VALLONO , PAOLA SOLEDAD	1525	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42		
266912	DELGADO , GASTON EMANUEL	319	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42		
282291	JOFRE , ROLANDO GABRIEL	319	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42		
279770	ABRAHAM , DAVID OSCAR	1522	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42		
127543	LOPEZ, JORGE MANUEL	319	JEFE DE DEPARTAMENTO SEMAFOROS	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42		
125835	SUARez, NORBERTO ENRIQUE	1522	COORDINACION Y SERVICIOS DE CALLE	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42		
206118	GRAMUGLIA, YANINA LAURA	319	JEFA DE DIVISIóN TRANSPORTE PBLICO	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42		
216494	FUENTES, DIEGO DAVID	319	TECNICO DE SEMAFOROS	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42	INTERINA	CAT 14
135740	FRANCISCO, EDUARDO ANTONIO	1519	COORDINACIÓN DE TRAMITES	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42	INTERINO	CAT 20
163882	MARCENIUK, JORGE	1522	TRANSITO	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42		
158033	RAJOY, ALEJANDRO LIONEL	2061	SEÑALAMIENTO VIAL	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42		
138851	SALGUERO , CLAUDIO JOSE MARIA	319	INSPECTORES TURNO TARDE	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42	INTERINO	CAT 18
167280	CHIOTTI, NESTOR	319	MAÑANA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42	INTERINO	CAT 22
227067	CANCELO , JULIAN MANUEL	319	ADMINISTRACION TRANSPORTE	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42		
240624	ARGUELLO , GERMAN ALBERTO	319	MANTENIMIENTO DE LUNES A	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42	INTERINO	CAT 21
137607	FRANCISCO , CARLOS HORACIO	1519	RECEPCION Y TRATAMIENTO	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42	INTERINO	CAT 18
157311	NAVARRO , VALERIA FERNANDA	1519	ANTROPOMETRICOS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42	DE ANTONIO .E.	CAT ?
204613	TAMBORRO , LORENA VERONICA	1519	JEFA INTERINA DE SECCIóN ARCHIVO	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42		
147451	MILAZZO , VERONICA ALEJANDRA	1522	MAÑANA	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42	INTERINA	CAT 24
154954	NUÑEZ DE CASTRO , TELLA EUBLALIA	1522	TRANSITO TURNO TARDE FINES DE	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42		
163660	MONTERO , HECTOR DANIEL	1522	TARDE	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42		
201742	TORRES , NORMA RAQUEL	2061	ADMINISTRACION SEÑALAMIENTO	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	42		
100180	PANOZZO , LUIS RICARDO	319	INSPECTORES TR NSITO	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42	INTERINA	CAT 18
212713	NAVEIRA , NELSON PABLO	319	INSPECTORES TR NSITO	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
161554	GROSSOLANO , CARLOS ALBERTO	1519	EXAMINADOR DE COND. DE TR NSITO	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42	-	
148517	BRAVO , RICARDO ANDRES	1522	INSPECTORES TR NSITO	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
152200	MONTILLA , EZEQUIEL EDUARDO	1522	INSPECTORES TR NSITO	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
155162	PENIDA , MARIA ELENA	1522	INSPECTORES TR NSITO	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
166382	CUALINA , CARLOS ALBERTO	1522	INSPECTORES TR NSITO	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
211028	SARANITI , ANTONIO NORBERTO	1522	INSPECTORES TR NSITO	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		

LEGAL	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
	CIFALDI, SEBASTIAN PABLO	1522	INSPECTORES TR NSITO	21	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
165156	ACUÑA, LUCIANO ANTONIO	1522	INSPECTORES TR NSITO	21	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
166027	FLORES, LEONARDO BALTAZAR	1519	EXAMINADOR DE COND. DE TR NSITO	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
139458	ORTEGA, LEONARDO MATIAS	1519	INSPECTORES TR NSITO	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
178367	ANCHAVA, MARIA GRACIELA	1522	INSPECTORES TR NSITO	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
152848	NICOLINI, MARINA ALEJANDRA	1522	INSPECTORES TR NSITO	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
155117	OLGUIN, MARIA JOSE	1522	INSPECTORES TR NSITO	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
155135	DEARMAS, JAVIER HERNAN	1522	INSPECTORES TR NSITO	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
157171	TREVISSAN, FLAVIO OSCAR	1522	INSPECTORES TR NSITO	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
164832	SUAREZ, ESTEBAN VALERIO	1522	INSPECTORES TR NSITO	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
173900	TABORDA, VICTOR ADRIAN	1522	INSPECTORES TR NSITO	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
207609	DAMIANOFF, LUCIA BEATRIZ	1522	INSPECTORES TR NSITO	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
228655	CANO, ROSANA SABRINA	1519	INSPECTOR	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
223720	GIMENEZ, MYRIAM RAQUEL	1522	INSPECTORES TR NSITO	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
159791	PERRONE, JUAN PEDRO	1522	INSPECTORES TR NSITO	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
206367	CACERES, JUAN ABELARDO	1522	INSPECTORES TR NSITO	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
206400	MOLINA, JORGE RAUL	1522	INSPECTORES TR NSITO	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
209788	RUIZ, VIVIANA MIRTA	1522	INSPECTORES TR NSITO	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
220132	PRECEDO, ROBERTO	1522	INSPECTORES TR NSITO	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
220354	LETOCHA, HERNANDO MARTIN	1522	INSPECTORES TR NSITO	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
236108	ROMERO, MARIA ESTER	319	INSPECTORES TR NSITO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
260578	AGUIRRE, IGNACIO ALEXIS	319	INSPECTORES TR NSITO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
260684	D' ELIA, DAVID JOSE MARIA	319	INSPECTORES TR NSITO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
260727	LOZANO, LUCAS GERARDO	319	INSPECTORES TR NSITO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
260824	CANO, MELINA	1519	INSPECTORES TR NSITO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
228707	TABARES, ALEX FERNANDO	1519	OPERADOR DE P.C.	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
240101	RUSCH, ALAN SEBASTIAN	1519	OPERADOR DE P.C.	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
240156	GIMENEZ, JUSTA ANGELICA	1522	INSPECTORES TR NSITO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
200312	DELGADO, SARA ALDANA	1522	INSPECTORES TR NSITO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
219620	BARRETO, GUSTAVO OSCAR	1522	INSPECTORES TR NSITO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
220150	DIAZ, JUAN MANUEL	1522	INSPECTORES TR NSITO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
226284	RUINA, OSVALDO MARCELO	1522	INSPECTORES TR NSITO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
228664	RUIZ, TAMARA	1522	INSPECTORES TR NSITO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
228673	LEAL, ALBERTO ENRIQUE	1522	INSPECTORES TR NSITO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
236515	CUBILLA , SEBASTIAN EZEQUIEL	1522	INSPECTORES TR NSITO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
236524	LEPERE TARSITANO , ORNELLA RUTH	1522	INSPECTORES TR NSITO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
242396	PIAZZA ANDINO , BERTHA SANDRA	1522	INSPECTORES TR NSITO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
244590	CUSIDO , CRISTIAN ALBERTO	1522	INSPECTORES TR NSITO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
247911	SUAREZ LARROSA , NORBERTO IVAN	1522	INSPECTORES TR NSITO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
247939	MONTILLA , MACARENA MILAGROS	1522	INSPECTORES TR NSITO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
247966	CANALS , CAMILA ALDANA	1522	INSPECTORES TR NSITO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
247975	VILLALBA , SERGIO ALEJANDRO	1522	INSPECTORES TR NSITO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
247993	ALVAREZ , EZEQUIEL OMAR	1522	INSPECTORES TR NSITO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
248004	CABALLERO , YANINA SOLEDAD	1522	INSPECTORES TR NSITO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
248110	DIAZ , MARLENE	1522	INSPECTORES TR NSITO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
260611	LEGUIZAMON , RUBÉN JOSE	1522	INSPECTORES TR NSITO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
260596	COQUET , MICHELLE HAYDEE	319	INSPECTORES TR NSITO	14	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
260666	JUAREZ MALLARINO , LAURA ROMINA	1522	INSPECTORES TR NSITO	14	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.15.000	42		
124502	PINAL , CARLOS ALBERTO	319	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		
104135	POZZI , MARTA BEATRIZ	1519	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		
110484	CREO , MIRTA ROSA	1519	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		
112651	PLATE , GLADYS OFELIA	1519	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		
146614	MOLINARI , MARCELO FABIAN	1519	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		
203894	JIMENEZ , ALCIRA DEL VALLE	1519	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		
144368	ZEBALLOS , ELIZABETH	1522	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		
155126	ÑÁÑEZ , SANDRA MYRIAM	1522	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		
208862	LUQUE , SILVIA DOLORES	1522	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		
234658	REYES , ANIBAL LEONARDO	319	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		
234904	CORBALAN , ALAN MATIAS	1519	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		
220345	RODAS , JESUS	319	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		
228178	LEYRIA , VANINA ELIZABETH	319	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		
157940	DIAZ , ANGELICA RENEE	1519	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		
176279	DIDIANO , KARINA LORENA	1519	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		
214120	CAMPOS , LIDIA ESTER	1519	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		
214698	HERRERA , ROBERTO OMAR	1519	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		
183408	VEGA , JULIO FEDERICO	1522	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		
246703	HESS , ERICA ALEJANDRA	1522	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		
180689	BENAVENT , ALICIA BEATRIZ	1519	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
210412	ZARATE , SANDRA CARINA	1519	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		
240387	FERNANDEZ, LUCAS	1519	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		
248165	VILLALBA, EVELYN ROMINA	2061	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		
240138	SAN MARTIN, ROMINA GISELA	1519	ADMINISTRATIVO OFICIAL	14	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		
240077	SALVI, EMANUEL	1519	EXAMINADOR DE COND. DE TR NSITO	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		
253738	MARCEMIUK, PATRICIA	1522	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	42		
276021	MARTINEZ, RAQUEL ELENA	1519	FONOAUDÍOLOGO	134	CPSM	9 1.1.1.01.15.000	42		
277938	BOCLES, IGNACIO	1519	PROFESIONAL ASISTENTE	134	CPSM	9 1.1.1.01.15.000	42		
277955	HERRERA, JULIAN	1519	PROFESIONAL ASISTENTE	134	CPSM	9 1.1.1.01.15.000	42		
277965	RODRIGUEZ, NATALIA MARIEL	1519	PROFESIONAL ASISTENTE	134	CPSM	9 1.1.1.01.15.000	42		
280750	VELICH, FERNANDO MARTIN	1519	PROFESIONAL ASISTENTE	134	CPSM	9 1.1.1.01.15.000	42		
283524	AGUILAR , NATACHIA	1519	PROFESIONAL ASISTENTE	134	CPSM	9 1.1.1.01.15.000	42		
283533	ACION STALIORATIS, JULIANA EGLE	1519	PROFESIONAL ASISTENTE	134	CPSM	9 1.1.1.01.15.000	42		
147886	RAMA, MABEL RITA	1519	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	9 1.1.1.01.15.000	42		
118332	POPP, EUGENIO FEDERICO	1519	JEFE SECC. ASIST.	117	CPSM	9 1.1.1.01.15.000	43		
260092	BONAFINA, GUILLERMO OMAR	322	SUB-SECRETARIO	242	PERSONAL SUPERIOR	1 1.1.1.01.15.000	43		
230922	CAVALLARO, JAVIER	322	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	43		
255419	CHIARAMONTE, PABLO AGUSTIN	322	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	43		
264930	SANCHEZ, ALEJANDRO	322	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	43		
265139	PETERS, CRISTIAN MARCELO	315	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	43		
232728	BOGADO , MARTIN EZEQUIEL	322	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	43		
272580	BIANCHINI, NESTOR FABIAN	322	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	43		
252900	VILLARREAL, OSVALDO ALBERTO	1505	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	43		
262435	MORALES, PABLO ADRIAN	1517	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	43		
244165	WOJAT , PEDRO DAMIAN	1520	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	43		
263528	FERNANDEZ, GABRIEL DAVID	1527	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	43		
265500	BAZTAN , MARISA	315	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	43	INTERINO	CAT 36
126511	MOYANO , CARLOS ALBERTO	315	COORDINACIÓN	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	43	-	
141585	TORRES, CARLOS EUSEBIO	315	JEFE DE DEPARTAMENTO	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	43	INTERINO	CAT 24
133722	FERRO, LUIS HORACIO	315	ADMINISTRATIVO	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	43	DE MOYANO	CAT 34
138666	BARRIOS, HORACIO RAUL	315	SEGURIDAD	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	43		
139740	CASANOVA, RICARDO DANIEL	315	JEFE DE DIVISIÓN	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	43	INTERINO	CAT 22
159162	RUIZ, ANASTACIO ROBERTO	315	JEFE INTERINO DE SECCIÓN SECTOR 4	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	43	INTERINO	CAT 24
184078	PIROLA, SERGIO OMAR	315	SUPERVISOR INTERINO SECTOR 2	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	43	INTERINO	CAT 24

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
203511	FLORES , ANGEL ISMAEL	315	SUPERVISOR INTERINO SECTOR 1	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	43	INTERINO	CAT 24
207113	MENDOZA , GUSTAVO WALTER	315	JEFE INTERINO DE SECCIÓN SECTOR 1	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	43	BARRIOS	CAT 16
207894	LEMA , JUAN CARLOS	315	SUPERVISOR INTERINO SECTOR 3	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	43	INTERINO	CAT 18
213675	CASAL , STELLA MARIS	315	JEFA INTERINA DE SECCIÓN SECTOR 2	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	43	INTERINO	CAT 18
214157	COLATTO , GUSTAVO ARIEL	315	JEFE INTERINA DE SECCIÓN SECTOR 3	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	43	INTERINO	CAT 18
154857	FERNANDEZ , ANDREA ALEJANDRA	315	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	43	INTERINO	CAT 18
156237	GUMA , GRISELDA NERINA	315	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	43		
202437	FLORIO , DIANA VALERIA	315	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	43		
213718	LEGAL , OSCAR JULIAN	315	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	43		
203140	GUSTAS , DANIEL ALBERTO	315	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	43		
210519	FANDIÑO , KARINA VIVIANA	315	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	43		
215091	OCAMPO , MAURICIO MIGUEL	315	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	43		
230694	MOLINA , CARLA DANIELA	1506	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	43		
232302	BUZZANCA , MARIA CECILIA	1506	VIG.Y CTROL. OP.DE MONITOREO	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	43		
234515	CANOSA , CECILIA BELEN	1506	VIG.Y CTROL. OP.DE MONITOREO	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	43		
245610	VAZQUEZ , ADRIANA RAQUEL	1506	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	43		
248712	QUIDEL , KAREN MABEL	1506	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	43		
249249	BALBUENA , YAMILA DAIANA	1506	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	43		
121598	PARED , RICARDO ALBERTO	1506	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	43		
121640	PERCHIA , AGUSTIN FELIPE	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
122122	TORRES , RAUL	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
122575	OJEDA , RODOLFO ANTONIO	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
125659	MANGANO , MARIO ALBERTO	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
126937	LAMANNA , JOSE DANIEL	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
129394	BENITEZ , CIRILO	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
129589	LUNA , NESTOR HUGO	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
136374	ZARATE , RUBEN DANIEL	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
138675	ERCOLANO , JOSE PEDRO	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
138736	GENOVA , JOSE ANTONIO	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		-
138815	VARGAS , JUAN	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
140517	MOREIRA , JOSE	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
144094	BROCATO , MIGUEL ANGEL	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
145840	GONZALEZ , DANIEL HORACIO	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
146447	AGUILAR , MONICA PATRICIA	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		

	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
LEGAJO									
148076	BERNAOLA DE SORIA, ANA MARIA	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
155931	VALLEJOS, GONZALO EZEQUIEL	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
156653	BARRIOS, OSCAR CEFERINO	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
159427	ALBARRACIN, ANTONIO RICARDO	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
159889	VOLPE, GABRIEL ALEJANDRO	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
162230	ESTEVEZ, FERNANDO JOSE	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
165183	VILA, ROBERTO RUBEN	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
168656	SANCHEZ, SANTIAGO DAVID	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
200686	ROLDAN, ALBERTO HORACIO	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
206093	MARTINEZ, NICASIO	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
210193	MUNILLA, DIEGO MARIO	315	GUARDIAN	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
212175	MARTINEZ, JORGE LUIS	315	GUARDIAN	22	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
118527	FLORES MULLER, DANIEL ARTURO	315	GUARDIAN	22	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
121710	ALMADA, RAMON EMILIO EDUARDO	315	GUARDIAN	22	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
126690	MALDONADO, PEDRO FLORENCIO	315	GUARDIAN	22	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
132958	VAZQUEZ, MARIO JUAN	315	GUARDIAN	22	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
138754	BLASCO, EUSTAQUIO	315	GUARDIAN	22	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
164407	TORTEROLA, CRISTIAN JAVIER	315	GUARDIAN	22	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
200321	RIAL, HUGO OMAR	315	GUARDIAN	22	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
207478	FERNANDEZ, ALEJANDRA ANDREA FLAVIA	315	GUARDIAN	21	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
137324	RETA, FERNANDO DANIEL	315	GUARDIAN	21	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
138860	DUARTE, CARLOS FERNANDO	315	GUARDIAN	21	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
140313	MESQUIATTI, RAUL EDUARDO	315	GUARDIAN	21	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
166221	CARRI, RUBEN OSCAR	315	GUARDIAN	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
162540	BRITO, MARIO OCTAVIANO	315	GUARDIAN	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
203645	CALDEIRO, NORBERTO AMALIO	315	GUARDIAN	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
206640	ZOIA, SEBASTIAN JORGE	315	GUARDIAN	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
211134	MENAO, LEONARDO ANTONIO	315	GUARDIAN	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
211930	CERDA, DAMIAN FEDERICO JESUS	315	GUARDIAN	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
214166	ARAUJO, SEBASTIAN DANIEL	315	GUARDIAN	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
216290	SOSA, PABLO GUSTAVO	315	GUARDIAN	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
227465	ALVARADO, PEDRO EDGAR	315	GUARDIAN	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
239237	VERA, SANDRA NOEMI	315	GUARDIAN	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
246305	GONZALEZ, ROSA NOEMI	315	GUARDIAN	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
160966	TABORDA, RITO ALBERTO	315	GUARDIAN	19	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
165998	HATSERIAN , CFSAR ALBERTO	315	GUARDIAN	19	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
158671	LOTO , ANGEL ALBERTO	315	GUARDIAN	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
181790	VILAR , JAVIER OSVALDO	315	GUARDIAN	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
209104	LAZARTE , CELIA DEL CARMEN	315	GUARDIAN	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
211921	HERNANDEZ , CRISTIAN ARIEL	315	GUARDIAN	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
213125	DE MICHELI , DANIEL GUILLERMO	315	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
231981	RIVERO , JORGE ALBERTO	315	GUARDIAN	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
254043	SEGOVIA , CLAUDIO ADRIÁN	315	GUARDIAN	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
159153	BENITEZ , ALBERTO HUGO	315	GUARDIAN	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
203885	MACHADO , JUAN CARLOS	315	GUARDIAN	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
215073	YEDRO , PATRICIA MARCELA	315	GUARDIAN	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
231918	BARRESI , MATIAS CARLOS	315	GUARDIAN	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
232223	MELENDREZ , DAMIAN ARIEL	315	GUARDIAN	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
232250	GOÑI , DANIEL EDUARDO	315	GUARDIAN	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
232269	DENETT , NESTOR RUBEN	315	GUARDIAN	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
238542	BUSTAMANTE , MARCELO PIO	315	GUARDIAN	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
242925	SPACAROTELLA , GABRIEL	315	GUARDIAN	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
258495	LUNA , GERARDO DANIEL	315	GUARDIAN	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
263236	PEREZ , DIEGO LEONARDO	315	GUARDIAN	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
267528	PERBOST , RAMIRO NAHUEL	315	GUARDIAN	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
269360	CASTILLO , DIEGO RODRIGO	315	GUARDIAN	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
269971	MENDIETA , WALTER ANTONIO	315	GUARDIAN	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
213161	BASARAVO , ARTURO MARIO	315	GUARDIAN	15	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
176899	ASENJO , SERGIO ALEJANDRO	315	GUARDIAN	14	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
232278	ASTRADA , ORLANDO OSCAR	315	GUARDIAN	14	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
234995	MUÑIZ , ALEJANDRO ARIEL	315	GUARDIAN	14	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
247212	ROBLES , DAIANA	315	GUARDIAN	14	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
258469	NUÑEZ , CRISTIAN DAVID	315	GUARDIAN	14	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
263148	GODOY , HUGO OSCAR	315	GUARDIAN	14	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
263236	PEREZ , DIEGO LEONARDO	315	GUARDIAN	14	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
263254	MARTINEZ , MARCELO ALEJANDRO	315	GUARDIAN	14	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
269218	TOMMASI , SANTIAGO FABIAN	315	GUARDIAN	14	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		

LEGALJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
269908	GUMA, EMILLANO MARTIN	315	GUARDIAN	14	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
270562	CAGGI, NÉSTOR ESTEBAN	315	GUARDIAN	14	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
210050	VOLPE, LEANDRO EDUARDO	315	GUARDIAN	13	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
242208	CAMPAÑA, NICOLAS EZEQUIEL	315	GUARDIAN	13	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
259774	TORTORELLI, LORENA CECILIA	315	GUARDIAN	13	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	43		
239796	FARACE, ALBERTO JULIO	315	GUARDIAN	9	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	45		
258399	VELA, SEBASTIAN DARIO JULIO	1503	SUB-SECRETARIO	242	PERSONAL SUPERIOR	1 1.1.1.01.15.000	45		
267856	SERAPIO, CLAUDIA RAQUEL	1528	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	45		
256308	MIRALLES, WALTER ERNESTO	1507	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	45		
275345	SANTILLI, PAULA ANALLA	1503	SUB-DIRECTOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	45		
145600	METTINO, HUGO OMAR	1507	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	45		
268213	CANGIANI, VANINA CELESTE	1507	SUB-DIRECTOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	45		
277345	LICO, HUGO ANTONIO	1528	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.15.000	45		
137573	PERRONE, JULIO CESAR	1528	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	45		
149530	PEREZ, FERNANDA GISELLE	1528	ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	45		
219587	GIORDANO, NICOLAS ALEANDRO	1528	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	45		
227234	ZVALETA, GONZALO	1528	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	45		
209131	GUTIERREZ, KARINA ALEJANDRA	1503	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	45		
259279	MAGLIETTA, LUCIANA CARLA	1507	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.15.000	45		
220682	ALEGRE, HUGO ALBERTO	1528	PEÓN DE BARRIDO	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.15.000	45		
255710	VIVONI, THELIMA PAULA	1601	SECRETARIO	243	PERSONAL SUPERIOR	1 1.1.1.01.16.000	01		
258131	ALBERICO, ANALLA ROSA	1601	SUB-SECRETARIO	242	PERSONAL SUPERIOR	1 1.1.1.01.16.000	01		
262347	MORANDI, SEBASTIAN DIEGO	1601	SUB-SECRETARIO	242	PERSONAL SUPERIOR	1 1.1.1.01.16.000	01		
266107	DOMINGUEZ, JORGE LINA LAURA	1601	SUB-SECRETARIO	242	PERSONAL SUPERIOR	1 1.1.1.01.16.000	01		
260365	GONZALEZ, SILVIO RUBEN	1601	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	01		
271877	MANIERI, JONATHAN EZEQUIEL	1601	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	01		
271929	MARTINEZ, NICOLAS	1601	ASESOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	01		
278517	LEMOS, DAIANA FLORENCIA	1601	ASESOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	01		
260356	PARISI, ANDREA ANGELA	1601	ASESOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	01		
284431	REAL, DIEGO GABRIEL	1601	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	01		
152015	ESCALANTE, JAVIER MARCELO	1601	JEFE DE DIVISIÓN DESPACHO	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	01		
184467	CANEPA, MAXIMILIANO JORGE	1601	PSICÓLOGO	18	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.16.000	01		
205973	DIORIO, FERNANDO GABRIEL	1601	SONIDO	21	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.16.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
227766	PAREDES ADRA , SANTIAGO	1601	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	01		
161402	PARAFIORITTI , JUAN ULISES	1601	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	01		
183480	DF MAIO , LAURA ROSANA	1601	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	01		
218962	WALTER , MABEL ALICIA	1601	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	01		
200400	VAZQUEZ , STELLA MARIS	1601	ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	01		
170561	RUIZ DIAZ , SILVIA MONICA	1601	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	01		
222725	RODRIGUEZ , VILMA ETHEL	1601	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	01		
249984	MARTIN , ANTONELA	1601	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	01		
203432	ZACCORIAN KASIS , MARIELA TERESA	1601	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	01		
221687	FROGLIA , SILVANA MARIA	1601	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	01		
270784	FLORES , CLAUDIA CECILIA	1601	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	01		
160957	CUENCA , MARCELA FABIANA	1601	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	01		
243115	CASALS , ADRIANA	1601	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	01		
244493	MONJE PUENTE , PAOLA JIMENA	1601	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	01		
158158	BARREIROS , ABELARDO JOAQUIN	1601	CHOFERES	24	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	01		
162878	MESARIC , JUAN RODOLFO	1601	CHOFERES	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	01		
214591	MARTINEZ , ARIEL JORGE	1601	PEÓN DE LIMPIEZA	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	01		
201645	PANOSSIAN , JORGE DANIEL	1601	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	01		
268338	RIBES , PATRICIA FABIANA	1601	PEÓN DE LIMPIEZA	14	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	01		
207566	FIGUEROA , ENRIQUE CARLOS	1601	CHOFERES	13	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	01		
206297	HOURCADE , GISELLE ANDREA	1601	PRECEPTORES	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	01		
270207	CORRAL , MARIA SOLEDAD	720	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
271965	GARCIA , SILVINA APACELI	1604	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
121491	CARBALLA , NORA PATRICIA	720	CENTRO EDUCATIVO N° 14	74	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16	INTERINA	CAT 22
128812	LICHINCHI , CLAUDIA NOEMI	724	N° 4	73	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
118509	FERNANDEZ , ALEJANDRA MARCELA	725	N° 5	73	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
142359	MAZZOLINI , MARIANA ANDREA	725	VICE-DIREC. CENTRO EDUCATIVO N° 5	73	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
128034	CABRERA , MARIA ZULMA	726	N° 6	- 73	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
141275	DE LORENZO , MARISA CECILIA	727	N° 7	73	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
142155	VIDAL , SANDRA MARCELA	729	N° 9	73	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
136064	MAGNAGHI , VALERIA JUDITH	730	N° 7	73	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
146191	BOZZANI , MARIA FABIANA	730	EDUCATIVO N° 10	73	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
125525	CANAVESI , PATRICIA CLAUDIA	733	N° 12	73	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16	USO DE LEX	CAT 21
118651	CARA , CLAUDIA PATRICIA	720	17	72	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		

LEGALJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
126061	BLANCO, MARIA DEL CARMEN	720	18	72	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
128724	ESCOBAR, PATRICIA ALEANDRA	720	15	72	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
136842	BLACONA, MARCELA FABIANA	720	16	72	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16	INTERINA	CAT 24
116323	MENDOZA, FRANCISCA ROSARIO	723	EDUCATIVO N° 3	72	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
130046	AÑORGA, BIBIANA INES	729	DIREC.GRAL. CENTRO EDUCATIVO N° 9	72	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
129288	ARES, LILIANA MARIA	731	11	72	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
131193	CASTRO, LAURA MARCELA	733	12	72	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
128089	GAVILAN, ANA LIA	734	13	72	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
128292	PISANO, MARIA KARIN	721	DIREC.GRAL. CENTRO EDUCATIVO N° 1	71	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
128052	ROMERO DE PASTORE, ANA MARIA	722	DIREC.GRAL. CENTRO EDUCATIVO N° 2	71	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
133944	SEOANE, SANDRA GISELA	724	DIREC.GRAL. CENTRO EDUCATIVO N° 4	71	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
128122	GORSKI, ESTELA ELIZABETH	726	DIREC.GRAL. CENTRO EDUCATIVO N° 6	71	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
132134	SALA, NORMA BEATRIZ	727	DIREC.GRAL. CENTRO EDUCATIVO N° 7	71	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
117470	MARINI, CECILIA PATRICIA	728	DIREC.GRAL. CENTRO EDUCATIVO N° 8	71	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
133555	GAITAN DE LOPEZ, NANCY VIVIAN	730	10	71	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
128432	MEHRLICH, CLAUDIA ANA	735	14	71	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
105778	FERNANDEZ, PATRICIA CLAUDIA	720	JEFA DE DIVISIÓN	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
141664	MESQUIATTI, CARLOS ANIBAL	1602	BIBLIOTECAS	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
145275	SANCHEZ, STELLA MARIS	720	ADMINISTRATIVO OFICIAL	33	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.16.000	16		
128593	TREZZINI, ALEANDRA	720	PSICOPEDAGOGO	24	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.16.000	16		
128654	DIRUBE, LIDIA MARTA	720	TRABAJADOR SOCIAL	24	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.16.000	16		
138921	CANGELOSI, MARIA CRISTINA	720	TRABAJADOR SOCIAL	24	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.16.000	16		
130170	BOTAYA, ELISABETH EDITH	720	PSICOPEDAGOGO	22	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.16.000	16		
139485	LOPEPE, EDITH MARGARITA	720	TRABAJADOR SOCIAL	22	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.16.000	16		
140997	LOPEZ, KARINA MONICA	720	PSICÓLOGO	22	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.16.000	16		
141309	TOMCHINSKY, BETINA	720	PSICÓLOGO	22	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.16.000	16		
148058	GUGLIELMI, CLAUDIA PATRICIA	720	PSICÓLOGO	22	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.16.000	16		
148100	GIORGIO, MARIO	720	TRABAJADOR SOCIAL	22	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.16.000	16		
152529	SARRASQUET, LETICIA ALEANDRA	720	PSICÓLOGO	22	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.16.000	16		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
204747	FERNANDEZ, MARIA LORENA	720	PSICOPEDAGOGO	22	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.16.000	16		
143804	MAYA, ADRIANA NOEMI	720	TRABAJADOR SOCIAL	21	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.16.000	16		
205867	PAONE, NATALIA CECILIA	720	TRABAJADOR SOCIAL	20	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.16.000	16		
246208	OLIVERA VOLANTE, MONICA MARIEL	720	TRABAJADOR SOCIAL	18	PERSONAL PROFESIONAL	3 1.1.1.01.16.000	16		
272119	ADALLAY, ARACELI JOHANNA	720	PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.16.000	16		
126098	VELGA, SILVIA PILAR	731	TÉCNICA EN MIN. Y FAMILIA	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.16.000	16		
137971	RABANOS, PAULA MARIA	1602	SUPERVISOR TÉCNICO DOCENTE	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.16.000	16		
224026	CAFIERI, MARTIN FACUNDO	1604	PROFESOR/A MÚSICA	20	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.16.000	16		
224433	GARAGLIA, LAURA SOLEDAD	1604	PROFESOR/A DE TEATRO	14	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.16.000	16		
136073	PERALTA, MARCELA	720	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	16		
136596	BETHULAR, LILIANA BEATRIZ	720	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	16		
139324	MICHANES, SILVIA MONICA	720	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	16		
209016	AGUILERA INDRIAGO, JOSUE DANIEL	720	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	16		
135962	OTO, MARIA ALEJANDRA	730	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	16		
157038	RODRIGUEZ, LETICIA SANDRA	720	ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	16		
153357	DIAZ, HUGO CARLOS	726	ADMINISTRATIVO AYUDANTE	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	16		
202507	SUMPADIAN, CLAUDIA MARIA	1602	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	16		
138718	FARINA, LUIS PABLO	1604	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	16		
146997	BONAFINA, MIRIAM VIVIANA	1604	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	16		
211842	SOLIS, GLADYS BEATRIZ	721	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	16		
215781	VALLEJO, MARTIN DANIEL	721	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	16		
216670	GOMEZ YRALA, TEODORA	727	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	16		
215587	OXLEY, SHIRLEY BEATRIZ	728	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	16		
217930	BOMONE, ANDREA DEL CARMEN	729	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	16		
143318	DI GIULIO, CLAUDIA MANUELA	1602	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	16		
152176	LOPEZ, MARIA MARCELA	1602	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	16		
167554	ROA, MARIELA SOLEDAD	1604	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	16		
235501	OTERO, ROSANA BEATRIZ	720	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	16		
226789	GODOY, SILVIA ESTER	722	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	16		

	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
LEGAJO									
237079	FERNANDEZ, MARIA MAGDALENA	722	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
223368	IZAGUIRRE, MIRTA LILIANA	723	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
218652	KAUSINES, MARCELA ALEJANDRA	724	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
237699	DAMIANOFF, ANA MARIA	724	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
213295	PETILLO, YESICA LORENA ELIZABETH	725	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
225067	MAZZONI, MONICA NOEMI	729	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
218786	RIVADAS, GRACIELA EDITH	730	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
224938	ROJAS, ALFREDO NICOLAS	730	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
211143	CAMPAÑO, ADRIANA MATILDE	1602	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
236986	AGUIRRE, NORMA BEATRIZ	720	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
227021	DI GIULIO, MARIA ANGELA	721	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
237158	GONZALEZ, STEFANIA ALEJANDRA	722	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
227003	QUINTANA, IRMA ESTHER	728	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
237228	GONZALEZ, VIVIANA DOLORES	728	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
228743	CAPPANNA, PATRICIA ALEJANDRA	730	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
236995	ARAYA, GLADYS CRISTINA	730	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
235282	FALCON, MIRIAM BEATRIZ	720	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
227623	ROBLES, LUIS FAUSTINO	721	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
237121	GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	722	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
234852	MAIDANA, ANGELICA VANESA	727	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
218050	LEPORE, MONICA SUSANA	733	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
225076	RODEA, GLADYS MABEL	733	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
207089	ROUÑADA, GLADYS ESTELA	1602	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
234117	BRIZUELA, IRIS YASMIN	1602	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
239398	SAAVEDRA DIEGO, JOAQUIN EUGENIO	1602	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
249902	QUÍÑOY, GISELA FERNANDA	1602	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		
179511	MALDONADO, MONICA BEATRIZ	1604	PROFESOR/A ASIST. MÚSICA	13	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.16.000	16		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
254760	BRAVO , MARIA SOLEDAD	1604	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	51.1.1.01.16.000	16		
247328	AVILAN , FLORENCIA MARILIN	730	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	10	ADMINISTRATIVO	51.1.1.01.16.000	16		
139290	BELLA , SILVIA RAQUEL	722	MUCAMA DE GUARDERIA	24	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
164106	SOSA , ANDREA ISABEL	724	AYUDANTE DE COCINA	24	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
127057	DOMINGUEZ DE CIUMINA , NOEMI BEATRIZ	725	AYUDANTE DE COCINA	24	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
137281	PAEZ , MYRIAM ISABEL	730	AYUDANTE DE COCINA	24	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
142863	SILVA , JUNILDA ITATI	730	MUCAMA DE GUARDERIA	24	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
127224	LEPORACE , RUBEN ALBERTO	726	GUARDIAN	22	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
140465	LEMOS , ALICIA EVELIA	730	AYUDANTE DE COCINA	22	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
146119	RODRIGUEZ , ADRIANA NOEMI	721	MUCAMA DE GUARDERIA	21	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
157436	GONZALEZ , EMILCE MARTA	723	MUCAMA DE GUARDERIA	21	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
141178	POSSE , MARIA SOFIA	726	MUCAMA DE GUARDERIA	21	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
136550	BAEZ , JUANA MARIA	729	MUCAMA DE GUARDERIA	21	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
140474	LEYES , ZULMA YOLANDA	729	COCINERO	21	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
147901	ZENIQUEL , SARA ROSA	729	AYUDANTE DE COCINA	21	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
140447	LEDESMA , LUISA	730	MUCAMA DE GUARDERIA	21	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
148155	MAYA , ANDREA CLEOFE	720	MUCAMA DE GUARDERIA	20	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
157065	VARGAS , CLAUDIA BEATRIZ	720	COCINERO	20	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
164425	ALBARRACIN , GRACIELA BEATRIZ	722	MUCAMA DE GUARDERIA	20	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
161466	NUÑEZ , BENITA	724	MUCAMA DE GUARDERIA	20	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
163095	GROTTERIA , MIRIAM JUANA	724	MUCAMA DE GUARDERIA	20	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
146128	DUHART , ADRIANA BEATRIZ	726	MUCAMA DE GUARDERIA	20	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
139430	ZARATE , MYRIAN FABIANA	728	MUCAMA DE GUARDERIA	20	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
146571	APAOLAZA , MARIA ALEJANDRA	729	AYUDANTE DE COCINA	20	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
145512	CORREA , MARIA ANTONIA	730	AYUDANTE DE COCINA	20	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
146678	TEJADA , HILDA FELISA	730	MUCAMA DE GUARDERIA	20	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
149390	ENRIQUEZ , ANTONINA LUCILA	730	MUCAMA DE GUARDERIA	20	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
150990	JALI , GABRIELA RAQUEL	730	MUCAMA DE GUARDERIA	20	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		
152158	ENRIQUEZ , MARIA ESTHER	730	MUCAMA DE GUARDERIA	20	SERVICIO MAESTRANZA	71.1.1.01.16.000	16		

LEGALIO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
139388	NIGRO , CATALINA ELVIRA	731	MUCAMA DE GUARDERIA	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
150972	BARTOLOME , ANA MARIA VERONICA	731	COCINERO	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
153436	IRUSTA , IRMA SUSANA	734	MUCAMA DE GUARDERIA	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
141381	OBRAADOR , PATRICIA SUSANA	735	MUCAMA DE GUARDERIA	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
153348	ALMIRON , CARINA GRACIELA	725	AYUDANTE DE COCINA	19	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
151764	CASTRO , ANALIA FABIANA	731	MUCAMA DE GUARDERIA	19	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
205654	FABEIRO , VIVIANA BEATRIZ	721.	MUCAMA DE GUARDERIA	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
203946	ZAPATA , SANDRA ELIZABETH	723	MUCAMA DE GUARDERIA	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
208965	FUSARO , CHRISTIAN ARIEL	725	AYUDANTE DE COCINA	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
216412	FARNOS , DORA HAYDEE	725	MUCAMA DE GUARDERIA	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
146562	ZAPATA , SILVIA CRISTINA	726	MUCAMA DE GUARDERIA	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
212421	MONTEMARANO , ANA MARIA	726	AYUDANTE DE COCINA	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
160179	INFANTE , NOEMI ELVIRA	727	MUCAMA DE GUARDERIA	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
182041	DIAZ , MARGARITA LUCIA	727	AYUDANTE DE COCINA	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
205672	GALLARDO , ELMA MIRIAM	727	MUCAMA DE GUARDERIA	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
215772	DELGADO , GERARDO FABIAN	727	COCINERO	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
208631	JUNCO , PATRICIA LORENA	729	MUCAMA DE GUARDERIA	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
162629	ENRIQUEZ , ALCIA VIVIANA	730	AYUDANTE DE COCINA	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
153737	ENRIQUEZ , LUCIA	734	MUCAMA DE GUARDERIA	18	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
218111	FARIAS , EVA MARIA	724	COCINERO	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
150839	CORSUEL , INES BEATRIZ	726	MUCAMA DE GUARDERIA	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
209098	FERNANDEZ , ANALIA	726	AYUDANTE DE COCINA	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
205876	GIARDINO , CLAUDIA SOFIA	727	MUCAMA DE GUARDERIA	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
180652	KUSNIER , CLAUDIA ISABEL	730	MUCAMA DE GUARDERIA	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
159861	PICCININI , RICARDO RODRIGO	1604	ORDENANZA	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
252919	DIAZ , ROSANA MARICEL	720	MUCAMA	14	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
253525	LEZCANO , TERESA NATALIA SOLEDAD	721	MUCAMA DE GUARDERIA	14	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
219198	VERON , PATRICIA ROSA	729	MUCAMA DE GUARDERIA	14	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
245285	VILLALBA , GRACIELA ESTER	730	MUCAMA	14	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
236357	SANCHEZ , SILVIA VERONICA	727	MUCAMA DE GUARDERIA	13	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
235802	DIAZ GAVIDIA , CECILIA	729	MUCAMA DE GUARDERIA	13	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
249522	CARO MONTES , ALICIA DEL VALLE	731	MUCAMA DE GUARDERIA	13	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
253534	LUCHINA , CLAUDIA BEATRIZ	725	MUCAMA DE GUARDERIA	10	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	16		
125640	BLEIZ , BIBIANA SILVIA	720	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	24	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
128131	SANTANGELO DE HETMAN , MIRIAM LUCIA	720	MAESTRA DE SECCIÓN	24	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
145743	RIVERO , MARCELA ALEJANDRA	720	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	24	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
146076	MEDINA , ADRIANA MABEL	720	MAESTRA DE SECCIÓN	24	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
131315	GUTIERREZ , SANDRA ELISABET	722	MAESTRA DE SECCIÓN	24	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
116129	RODRIGUEZ DE GIL , LUCIA TERESA	724	PRECEPTORES	24	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
130268	DELEAU , CLAUDIA MARCELA	724	MAESTRA DE SECCIÓN	24	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
131935	LANNES , ANA MARIA	724	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	24	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
133786	CHIMOSUK , NANCY FABIANA	724	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	24	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
136578	RIVAS , BEATRIZ	724	PRECEPTORES	24	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
157913	DELEPE , MIRIAM MABEL	724	MAESTRA DE SECCIÓN	24	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
127914	OGANDO , GABRIELA SILVINA	726	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	24	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
112819	SOLA , NORA ALICIA	727	MAESTRA DE SECCIÓN	24	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
125543	ZALOGA , LAURA MERCEDES	727	MAESTRA DE SECCIÓN	24	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
129048	PUTARO , ADRIANA CONCEPCION	727	MAESTRA DE SECCIÓN	24	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
133625	MILCO , MARIA DOLORES	727	MAESTRA DE SECCIÓN	24	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
113984	NIGUYEN , MARCELA CLAUDIA	731	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	24	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
125765	VERA , MARIA FERNANDA	731	MAESTRA DE SECCIÓN	24	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
131379	SAVINO , MABEL ALICIA	733	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	24	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
136082	LOPEZ , ELISABETH RAQUEL	733	MAESTRA DE SECCIÓN	24	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
139722	CALVO , MARISA EDITH	733	PRECEPTORES	24	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
125604	GOMEZ , GABRIELA FABIANA	734	MAESTRA DE SECCIÓN	24	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
132082	UBERTINI , GRACIELA BEATRIZ	735	MAESTRA DE SECCIÓN	24	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
130994	ACCINELLI DE DE GIOIA , DIANA ALEJANDRA	720	MAESTRA DE SECCIÓN	23	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
146483	RODRIGUEZ, PATRICIA ELISA	724	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	23	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
136602	PLACANICA, ANDREA GRISEIDA	729	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	23	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
140146	MARTIN, MARIA ALICIA	729	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	23	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
139315	ANNESE, SARA	735	MAESTRA DE SECCIÓN	23	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
132879	FERNANDEZ, ALEANDRA	720	MAESTRA DE SECCIÓN	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
133634	BOTANA, EMILSE CRISTINA	720	MAESTRA DE SECCIÓN	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
137342	CARBALLO, MARCELA BEATRIZ	720	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
140456	VILLAR, CARINA MABEL	720	PRECEPTORES	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
145479	REVAINERA, MARCELA ALEANDRA	720	MAESTRA DE SECCIÓN	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
149956	KAPUSTIAK, LORENA ALEANDRA	720	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
153630	SUAREZ, PATRICIA MABEL	721	PRECEPTORES	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
167101	QUÍÑOY, SILVIA ELIZABETH	721	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
128308	BURGOS DE SILANES, LUZ MARIA	722	MAESTRA DE SECCIÓN	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
154033	GOMEZ, MARIANA ALEANDRA	722	MAESTRA DE SECCIÓN	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
140182	TURCO, PATRICIA CRISTINA	723	MAESTRA DE SECCIÓN	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
143910	NESTERUK, DANIELA FABIANA	723	MAESTRA DE SECCIÓN	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
132693	PAEZ, GLADYS MARIA DEL VALLE	724	MAESTRA DE SECCIÓN	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
136888	MARANGONE, LILIANA	724	MAESTRA DE SECCIÓN	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
139519	DA COBA, SILVIA INES	724	MAESTRA DE SECCIÓN	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
142641	SOLA, MARIA CRISTINA	724	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
143956	RITOS, MARCELA ADRIANA	724	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
167341	SANTAMARIA, LILIA ESTHER	724	MAESTRA DE SECCIÓN	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
136541	MUTO, ALICIA CATALINA	725	MAESTRA DE SECCIÓN	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
140207	PASTRANA, CLAUDIA SILVINA	725	MAESTRA DE SECCIÓN	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
128016	ROMAN, SILVIA FABIANA	726	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
133731	CALCAGNO, PATRICIA BEATRIZ	727	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
137078	VALERIO , MONICA GABRIELA	727	PRECEPTORES	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
129109	DOMINGUEZ , SILVIA VIVIANA	728	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
144261	RASSO , ROXANA DOMINGA	728	MAESTRA DE SECCIÓN	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
128380	GOMEZ , GRACIELA LILIANA	729	MAESTRA DE SECCIÓN	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
146669	COSTA , ANALIA MABEL	729	MAESTRA DE SECCIÓN	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
147044	GREGORIO , MONICA LORENA	729	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
164823	RIOS , VERONICA ISABEL	729	PRECEPTORES	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
142100	BIGIOTTI , MIRTA GRACIELA	730	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
145637	CORTES , SANDRA ADRIANA	730	MAESTRA DE SECCIÓN	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
146854	FERNANDEZ , VERONICA ANDREA	730	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
150820	IGLESIAS , NANCY NOEMI	730	MAESTRA DE SECCIÓN	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
158389	PERI , MARINA FERNANDA	730	MAESTRA DE SECCIÓN	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
128663	CROXATTO , VERONICA CLAUDIA	731	MAESTRA DE SECCIÓN	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
136666	PRADA , SILVINA BIBIANA	731	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
184333	LANFRANCHI , MARIELA	731	MAESTRA DE SECCIÓN	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
204206	CARACCIOLLO , SABRINA SOLEDAD	731	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
143327	BOMONE , SANDRA LUISA	733	MAESTRA DE SECCIÓN	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
154608	LENCINA , MARCELA ANDREA	734	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	22	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
153791	GENTILE , VERONICA NOEMI	720	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	21	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
164221	SOLBES , KARINA ALEJANDRA	721	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	21	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
143886	GONZALEZ , ANALIA EDITH	724	PRECEPTORES	21	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
157542	VINCELLI , VANESA	724	MAESTRA DE SECCIÓN	21	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
206288	CRESCENTE , MARIANA ALEJANDRA	724	PRECEPTORES	21	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
143901	ERCOLANO , LILIANA EVANGELINA	726	MAESTRA DE SECCIÓN	21	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
144340	CHIMOSUK , MARTA NOEMI	727	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	21	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
148960	IGLESIAS , VIVIANA PATRICIA	728	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	21	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
151463	MOLINA , MARIA DEL CARMEN	728	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	21	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
132295	MATIAS , MIRIAM	729	PRECEPTORES	21	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
141266	TEDESCO , VIVIANA MARIEL	731	MAESTRA DE SECCIÓN	21	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
148757	CASERTA , SANDRA ROXANA	731	MAESTRA DE SECCIÓN	21	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
140599	PASTORINO , SUSANA INES	734	MAESTRA DE SECCIÓN	21	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
142030	CASTIÑEIRAS , MARIA ALEJANDRA	734	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	21	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
158361	BENITEZ , BRIGIDA EDITH	734	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	21	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		

	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
LEGAJO									
204093	SCROCCARELLI, ROMINA	735	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	21	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
150848	CARRASCO , LETICIA ANA	720	MAESTRA DE SECCIÓN	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
200695	MURA , ANALIA NELIDA	720	MAESTRA DE SECCIÓN	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
206312	PALOMAR , SILVIA ELENA	720	MAESTRA DE SECCIÓN	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
206543	BRILANTE , SILVANA MARIELA	720	MAESTRA DE SECCIÓN	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
208136	ALBIN , ANDREA SOLEDAD	720	MAESTRA DE SECCIÓN	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
203937	COSTAS , MIRIAM ELIZABETH	722	MAESTRA DE SECCIÓN	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
207034	CASTRO , ALEJANDRA SOLEDAD	722	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
203955	GIAMMARINO , MARIELA	723	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
153621	PIOMBO , CLARISA ANA	724	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
136116	CORTES , MARIEL RENEE	725	PRECEPTORES	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
154574	ZOLABARRIETA CHAMORRO , GLADYS ALICIA	725	PRECEPTORES	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
205399	ALLOERO , NATALIA FERNANDA	725	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
205797	ALVAREZ , DANIELA PAOLA	725	PRECEPTORES	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
147646	FAGUNDEZ , PATRICIA VIVIANA	726	MAESTRA DE SECCIÓN	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
148261	ARO , MALVINA LAURA	726	MAESTRA DE SECCIÓN	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
182458	TOSCANO , VIVIANA EVA	726	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
182537	SOTELO , ROMINA VERONICA	726	PRECEPTORES	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
204473	FERNANDEZ , DIANA VANESA	726	PRECEPTORES	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
164692	VERDI , SANDRA EDITH	727	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
166355	STRUSI , VANINA	727	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
201292	PONCA , MARIA LUZ	727	PRECEPTORES	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
205201	CHOCOVAR , ALDANA JIMENA	727	MAESTRA DE SECCIÓN	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
206631	LOPARDO , SANDRA LORENA	727	MAESTRA DE SECCIÓN	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
208613	DELAS , NANCY VIRGINIA	727	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
212096	CORNAZZANI , JULIETA ELIANA	727	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
177575	GONZALEZ , LORENA RAQUEL	728	PRECEPTORES	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
142058	GUTIERREZ , MARIEL SILVANA -	729	PRECEPTORES	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
165101	D'ANGELO , GISELA ALICIA	730	MAESTRA DE SECCIÓN	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
165749	PRADA , CLAUDIA TERESA	730	MAESTRA DE SECCIÓN	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
148094	DEPARCI , MARIA DE LOS ANGELES	731	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
210740	ROMAN , NANCY ISABEL	731	MAESTRA DE SECCIÓN	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
154325	RODRIGUEZ, PATRICIA MONICA	733	MAESTRA DE SECCIÓN	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
202668	LEONARDIS, LILIANA KARINA	733	PUERICULTOR	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
158370	CASTAÑO, ALEJANDRA FABIANA	734	PRECEPTORES	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
204710	MEDINA, LILIAN MERCEDES	734	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
203247	DESPO, PATRICIA VERONICA	735	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
212652	SANTOPIETRO, VIVIANA PATRICIA	725	MAESTRA DE SECCIÓN	20	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
207520	ROBLES, MARIA LETICIA	720	MAESTRA DE SECCIÓN	19	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
212698	ROSALES, GLADYS ANALIA	720	MAESTRA DE SECCIÓN	18	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
223571	CAMBA, MARIA FLORENCIA	720	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	18	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
224655	SOLDANI, SILVANA ALEJANDRA	720	PRECEPTORES	18	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
230092	MARTINEZ, CARINA ALEJANDRA	724	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	18	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
182069	FERNANDEZ IBARRA, MARIA FLORENCIA	726	PRECEPTORES	18	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
215851	LEDESCO, PAULA LORENA	727	MAESTRA DE SECCIÓN	18	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
224594	PITA, NATALIA SOLEDAD	727	MAESTRA DE SECCIÓN	18	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
208109	VINCENTTI, NORMA BEATRIZ	728	MAESTRA DE SECCIÓN	18	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
207645	MURALES, ANALIA SOLEDAD	729	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	18	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
224220	MONTOYA, ANDREA MARIA GISELA	729	PRECEPTORES	18	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
205894	DOS SANTOS, CINTIA EDITH	730	PRECEPTORES CON GRUPO A CARGO	18	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
206303	CAMBLOP, MARIA MERCEDES	730	MAESTRA DE SECCIÓN	18	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
208659	FERNANDEZ, ADRIANA NOEMI	730	MAESTRA DE SECCIÓN	18	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
224503	LUSI, MARISA GUADALUPE	730	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	18	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
176534	GONZALEZ, CLAUDIA KARINA	731	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	18	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
226929	SALOÍÑA, JORGELINA ALEJANDRA	731	PRECEPTORES	18	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
216333	VILLAFañE, JIMENA ANDREA	734	PRECEPTORES	18	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
216360	UGHETTI, LORENA SILVIA	734	PRECEPTORES	18	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
224585	SARACHO, ROXANA DEL VALLE	734	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	18	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
209247	RIVERO, GRACIELA EDITH	720	MAESTRA DE SECCIÓN	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
217259	TORRES, NANCY MYRIAN	720	MAESTRA DE SECCIÓN	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
230986	SICARDI, LORENA MARIANA	720	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
269944	ROSSI, JUAN MANUEL	720	PRECEPTORES	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
217921	ECHEZARRETA, MIRNA VERONICA	721	PRECEPTORES	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
225553	GUTIERREZ, CECILIA NOELIA	721	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
			PRECEPTORES	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
240448	CABRERA VELOSO, VERONICA	721	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
245249	PERFUME, PATRICIA RAQUEL	721	PRECEPTORES	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
227049	ROBLEDO, MARIA ROSA	722	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
230995	MENZICA, NATALIA	722	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
235273	VACCARO, NATALIA JULIETA	722	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
208525	ROMERO, AMANDA VANESA	723	PRECEPTORES	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
227951	LEMA, GABRIELA FERNANDA	723	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
234065	TORRES, LILIANA LEONOR	723	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
233866	BOGADO, CRISTINA NOEMI	724	PRECEPTORES	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
178604	GONZALEZ, MARCELA KARINA	725	MAESTRA DE SECCIÓN	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
234199	TALENTO, JULIETA CAROLINA	725	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
235459	CELLUCCI, CARLA PAOLA	725	PRECEPTORES	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
240484	PRUVAS, ZAIDA MARIELA	725	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
240633	CACERES, MARIANA CELESTE	725	MAESTRA DE SECCIÓN	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
227845	GIL, PATRICIA	726	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
230533	TIGANI, LAURA CARINA	727	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
			MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
230959	MENDOZA, JESICA MICAEIA	727	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
212768	BORQUEZ, CLAUDIA MARIELA	729	PRECEPTORES	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
224372	SOTO, CINTIA NOEMI	729	MAESTRA DE SECCIÓN	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
224600	DURE, CARINA MARIELA	729	PRECEPTORES	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
233644	CALDEIRO, PAULA ANDREA	729	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
234339	PEPE, PAULA ANDREA	729	MAESTRA DE SECCIÓN	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
245328	VERA, LEONELA ARACELI	729	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
247708	DUARTE, MIRNA VANESA	729	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
208118	VITO, MARIA LUJAN	730	MAESTRA DE SECCIÓN	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
224646	RUA, CELINA ELVIRA	730	PRECEPTORES	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
224798	ENRIQUEZ, NORA MARIANA	730	PRECEPTORES	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16	-	
230490	BALDO, MARIA LOURDES	730	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
230515	TIGANI, ROXANA BEATRIZ	730	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
230588	LEDESMA TORTEROLA, CECILIA ISABEL	730	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
242068	RIZZO, RUTH PAOLA	730	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
234056	TREFLER, LAURA ALEANDRA	733	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT.	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
235389	ESCALERA , ANDREA CRISTINA	734	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
240332	MONROY , ANA MARIA	734	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
246183	SAYAGO , VALERIA LEILA	734	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
230560	DEL RIO , ALICIA SUSANA	735	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
182351	REYNOSO , MIRIAN NATALIA	1604	PRECEPTORES	16	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
234180	CORTIÑAS , ANALIA	724	PRECEPTORES	14	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
247780	MENDIZABAL , MICAELA AYLEN	725	PRECEPTORES	14	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
217055	IUORIO , ALEJANDRA KARINA	728	PRECEPTORES	14	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
217365	VILLAGRA , CECILIA GABRIELA	728	PRECEPTORES	14	DOCENTE	8 1.1.1.01.16.000	16		
203487	ERMIDA , GUILLERMINA CECILIA	720	PROFESIONAL ASISTENTE	129	CPSM	8 1.1.1.01.16.000	16		
255738	CONTE , GABRIEL LUIS	1603	SUB-SECRETARIO	242	PERSONAL SUPERIOR	9 1.1.1.01.16.000	16		
148605	VERGARA , MANUEL ALBERTO	1603	MALABARISTA	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.16.000	18		
184980	CURIALE , MIRTA ELENA	713	PROFESOR/A DANZAS	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.16.000	18		
182485	FEFEROVICH , SERGIO EDUARDO	713	PROFESOR/A ORQUEST. C MARA	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.16.000	18		
185736	ALTURRIA , DARIO JOSE	713	PROFESOR/A ORQUEST. C MARA	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.16.000	18		
187985	BOOTZ , SANDRA ELIZABETH	713	PROFESOR/A BALET FOLKLORICO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.16.000	18		
230223	LEZCANO , SILVIA PATRICIA	713	PROFESOR/A PL STICA	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.16.000	18		
249595	FLEITAS , GUSTAVO JAVIER	713	COORDINADOR	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.16.000	18		
147910	ALVEDRO , CARLOS ALBERTO	1603	CALCULISTA INFORMANTE	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.16.000	18		
188032	MARTINEZ , DANIEL JORGE	1603	FOTÓGRAFO	14	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.16.000	18		
222910	BENITEZ , ANGEL CLEMENTE	1603	FOTÓGRAFO	14	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.16.000	18		
234719	SOLER , YANINA SOLEDAD	1603	BIBLIOTECARIO	14	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.16.000	18		
236445	MENGOCHEA , MARISELA ELIZABETH	1603	FOTÓGRAFO	14	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.16.000	18		
267175	ANTONICH , LIONEL ADRIÁN	1603	PROFESORES	12	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4 1.1.1.01.16.000	18		
103097	SMACK , ANA MARIA	1603	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
165077	MOLINARI , LORENA ROMINA	1603	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
168683	ORTIZ , AMANDA CRISTINA	1603	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
106579	TRINIDAD , GLADYS LILIANA	1603	ADMINISTRATIVO OFICIAL	23	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
183888	PLATEROTTI , NERINA	1603	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
208570	CORREA , MARISA ELENA	1603	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
259093	SANCHEZ , VANESA MARIANA	1603	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		

LEGALDO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
260921	RAMIREZ , NICOLAS LEANDRO	1603	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
171715	FERNANDEZ , JUSTA	1603	ADMINISTRATIVO OFICIAL	21	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
223340	HOLGADO , HAYDEE DORA	1603	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
158149	ALBERT , KARINA FERNANDA	1603	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
158185	ROUJO , RICARDO DANIEL	1603	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
178525	BARRERA , MANUEL ANTONIO	1603	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
179539	HRYN , ANDRES PEDRO	1603	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
241319	PEREZ , GRACIANA	1603	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
245708	CORREA , OLGA SUSANA	1603	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
245850	CURCI , MARINA ANDREA	1603	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	18	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
141567	GONZALEZ , MONICA BEATRIZ	1603	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
200428	MIEREZ , CARLOS RODOLFO	1603	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
206419	AGUIRRE , KARINA PAOLA	1603	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
240402	BARADEL , ARIEL JUAN	1603	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
241090	GIMENEZ , MYRIAM MABEL	1603	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
254399	ALVAREZ , CAMILA AYELEN	1603	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
259880	GONZALEZ , ALFREDO DANIEL	1603	COORDINADOR	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
262657	BENITEZ , PABLO ESTEBAN	1603	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
271992	PANDO , MICAELA DANA	1603	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
173113	TALIENTO , GASTON ERNESTO	1603	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
212485	PICCALUGA , LUCIANA MAYRA	1603	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.16.000	18		
152006	TESTINO , FERNANDO ANDRES	1603	OFICIAL ESP. EQUIP. DE AUDIO Y SONIDO	24	OBRERO	6 1.1.1.01.16.000	18		
158316	GODOY , JULIO ALBERTO	1603	OFICIAL ESP. EQUIP. DE AUDIO Y SONIDO	24	OBRERO	6 1.1.1.01.16.000	18		
162902	CAMPOS , HERNAN PABLO	1603	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	18		
166230	GOROSITO , NICOLAS MATIAS	1603	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	18		
182236	GODOY , BEATRIZ DEL VALLE	1603	PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	13	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.16.000	18		
255765	MAROLLA , PABLO	201	SECRETARIO	243	PERSONAL SUPERIOR	1 1.1.1.01.17.000	01		
255774	RODRIGUEZ , ROMAN ARIEL	106	SUB-SECRETARIO	242	PERSONAL SUPERIOR	1 1.1.1.01.17.000	01		
255783	FERNANDEZ , FABIAN HORACIO	106	SUB-SECRETARIO	242	PERSONAL SUPERIOR	1 1.1.1.01.17.000	01		
258520	RENOU , DANIELA	106	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.17.000	01		
277354	SALAMA , IRIS PAULA	106	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.17.000	01		
255792	BRITES , VICTOR DAMIAN	201	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.17.000	01		
265476	ALBERTO	201	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.17.000	01		
269555	DI NISIO , LUCAS NICOLAS	201	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.17.000	01		
136657	MAROÑO , MARIANA GLADYS	201	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.17.000	01		
260994	CUTRONE , BRIAN DIEGO	201	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.17.000	01		
270006	LOZANO , NORMA BEATRIZ	201	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.17.000	01		
281515	ZABALA , MARIANO EZEQUIEL	1708	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.17.000	01		
255817	ABRAHAM , DESIREE NATALI	201	ASESOR DE SUB-SECRETARÍA	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.17.000	01		
153223	EGUIA , MARCELO DANIEL	108	CEREMONIAL	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.17.000	01		
118156	PEREZ , MIRIAM MABEL	201	ADMINISTRATIVO DE LA	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.17.000	01		
134480	MAGARO DE RAGUSA , ANA EVA		JEFE DE DEPARTAMENTO						
118369	NUNZIO , MONICA ESTHER	1709	ADMINISTRACION	37	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.17.000	01		
140173	LUNGARZO , ALICIA SUSANA	108	ENLACE	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.17.000	01		
217462	RAMOS , DANIELA NOELIA	1701	COMUNICACIÓN SOCIAL	36	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.17.000	01		
		106	SOCIAL	34	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.17.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
195021	LOPEZ, SILVIA NORA	106	PERIODISTA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.17.000	01		
216801	SANCHEZ, FERNANDO JAVIER	106	FOTÓGRAFO	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.17.000	01		
167873	SANCHEZ, NESTOR RICARDO	108	LOCUTOR	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.17.000	01		
131148	GAVILAN, ALICIA SUSANA	201	PERIODISTA	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.17.000	01		
223030	PALLARES, JUAN MANUEL	201	OPERADOR DE P.C.	24	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.17.000	01		
224406	IMICALE, LORENA ANDREA	106	PERIODISTA	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.17.000	01		
162151	CASERTA, VANESA DEL VALLE	201	PERIODISTA	22	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.17.000	01		
149345	GONZALEZ, CARLOS JORGE	106	FOTOGRAFO	19	ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.17.000	01		
208507	TAVERNISE, RUBEN DARIO	106	FOTÓGRAFO	19	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.17.000	01		
233343	CABRERA, LAURA ADRIANA	106	PERIODISTA	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.17.000	01		
181763	GUGINO, ROXANA BEATRIZ	3037	TELÉFÓNICO	18	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.17.000	01		
258609	MARTORANO, VICTORIA AGOSTINA	106	OPERADOR DE P.C.	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.17.000	01		
206584	PERILLO, MARIA	1709	TELÉFÓNICO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.17.000	01		
214096	TORREIRO, LAURA BEATRIZ	1709	TELÉFÓNICO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.17.000	01		
221270	ICANAMORTA, MONICA SILVIA	1709	TELÉFÓNICO	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.17.000	01		
258715	SANTAMARIA, ROMINA ANDREA	1709	OPERADOR DE P.C.	16	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.17.000	01		
216786	BRESSO, ALEANDRO OSCAR	201	FOTÓGRAFO	15	TÉCNICO ESPECIALIZADO	4.1.1.1.01.17.000	01		
159038	ASLANIAN, ADRIANA SUSANA	108	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.17.000	01		
205812	ARIAS, SUSANA VERONICA	108	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.17.000	01		
212236	DAMIANO, GASTON LEONARDO	108	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.17.000	01		
141895	GARRO, NORMA PATRICIA	201	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.17.000	01		
159834	RODRIGUEZ, GASTON JUAN	201	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.17.000	01		
180290	FERNANDEZ, LORENA BEATRIZ	201	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.17.000	01		
182227	TORRES, ERICA EVA	201	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.17.000	01		
157278	NUÑEZ, GLADYS NOEMI	330	ADMINISTRATIVO OFICIAL	24	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.17.000	01		
217505	ANTEQUEIRA, GRACIELA ALEANDRA	1701	ADMINISTRATIVO OFICIAL	22	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.17.000	01		
131768	LUNGARZO, SILVIA NOEMI	1701	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.17.000	01		
128186	PLACANICA, CLAUDIA MONICA	201	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.17.000	01		
240688	SUAREZ, CARLOS ADRIAN	201	ADMINISTRATIVO OFICIAL	20	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.17.000	01		
207122	COBAS, SILVIA SANDRA	1709	COORDINADOR	20	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.17.000	01		
208835	NAGUILA, MARIO ERNESTO	106	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.17.000	01		
142182	CATTENAZZI, NORMA BEATRIZ	201	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.17.000	01		
160878	GARDEÑES, DIEGO HERNAN	201	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.17.000	01		
228105	RODRIGUEZ, JUAN ALEJANDRO	201	ADMINISTRATIVO OFICIAL	18	ADMINISTRATIVO	5.1.1.1.01.17.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
224929	MADARIA, DANIELA	108	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.17.000	01		
234807	TESCARI, MARCELA FERNANDA	108	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1 1 1.01.17.000	01		
230940	MASEIRA, ROBERTO OSCAR	201	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.17.000	01		
216980	MOSER, CARLA GISELA	330	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.17.000	01		
270793	GOMEZ, FIONA CAROLINA	1701	ADMINISTRATIVO OFICIAL	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.17.000	01		
153445	CABRERA, SONIA RAQUEL	1709	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	16	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.17.000	01		
221234	GARCIA, ANA MARIA	1709	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	14	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.17.000	01		
265670	PAGLIARA, SANDRA NOEMÍ	106	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.17.000	01		
265689	PAGLIARA, CLAUDIA DANIELA	106	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.17.000	01		
212634	BARRIENTOS, ROSA RAQUEL	108	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.17.000	01		
205195	PINTOS, BELKYS	201	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1 1 1 01.17.000	01		
244183	REYNOSO, CHRISTIAN ALJANDRO	201	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.17.000	01		
210661	CURIA, SILVINA MARIA	1709	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.17.000	01		
211684	WALTER, PAULA ANALIA	1709	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.17.000	01		
249133	TORRES, KARINA ELIZABETH	1709	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.17.000	01		
256876	RAMIREZ, YANINA PAOLA	1709	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.17.000	01		
256885	MUÑOZ, ESTEBAN DAMIAN	1709	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.17.000	01		
256894	NORIEGA, ELI RUTH	1709	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.17.000	01		
256900	ATTANASIO, MICAELA BRENDA	1709	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.17.000	01		
256937	ZEBALLOS, CLAUDIA ALEJANDRA	1709	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.17.000	01		
258751	BOSCARINO, YESICA ILEANA	1709	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.17.000	01		
269786	CHIARAMELO, MIRIAN EDITH	1709	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.17.000	01		
273965	GREGORUTTI, MARCELA SUSANA	1709	ATENCION TELEFONICA	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.17.000	01		
140614	SAAVEDRA, DANIEL CANDIDO	106	CHOFERES	20	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.17.000	01		
247416	BASUALDO, MIGUEL ANGEL	106	CHOFERES	16	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.17.000	01		
243328	ASCUA, DELIA MARTA	1709	PEÓN DE LIMPIEZA	9	SERVICIO MAESTRANZA	7 1.1.1.01.17.000	01		
263096	GORRINI, ALEJANDRO JORGE	2000	DEFENSOR DEL PUEBLO	556	PERSONAL SUPERIOR	1 1.1.1.01.20.000	01		
160009	MARCIANO, DANIEL EDUARDO	2000	DEFENSOR DEL PUEBLO ADJUNTO	543	PERSONAL SUPERIOR	1 1.1.1.01.20.000	01		
222576	RUBINETTI, ADRIAN FABIO	2000	ASESOR	260	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.20.000	01		
244086	FERNANDEZ, OSCAR EMANUEL	2000	ASESOR	260	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.20.000	01		
281418	CORDOBA, MARIANA LUCIA	2000	ASESOR	260	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.20.000	01		
207706	RECALDE, MYRIAN MIRTHA	2000	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.20.000	01		
215903	ESCOBAR, GRISELDA TERESITA	2000	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.20.000	01		

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	FUNCION	CAT	TIPO DE CARGO	JURISDICCION	CAT. PROG.	ESTADO	RESERVA
269582	MANCEBO , FACUNDO MATIAS	2000	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.20.000	01		
148234	QUINDIMIL , ANDREA NORMA	2000	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.20.000	01		
271035	RODRIGUEZ PEREZ, SANTIAGO	2000	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.20.000	01		
281676	SOTO , BARBARA SOFIA	2000	COORDINADOR	226	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.20.000	01		
229359	CARDONE , WALTER GUILLERMO	2000	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	ADMINISTRATIVO	5 1.1.1.01.20.000	01		
267421	PALADINO , TAMARA	9000	SECRETARIO	243	PERSONAL SUPERIOR	1 1.1.1.01.21.000	01		
267485	RIVA, RODRIGO JULIÁN	9000	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.21.000	01		
283977	OROFINO, GUSTAVO ADRIAN	9000	DIRECTOR GENERAL	232	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.21.000	01		
282990	JUNQUERA, ANDREA LILIAN	9000	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.21.000	01		
269874	GONZALEZ, LUCIA PILAR	9004	DIRECTOR	230	PERSONAL JERÁRQUICO	2 1.1.1.01.21.000	01		

VIATICOS

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	CAT	TIPO
00247540	CABRERA MIGUEL RAMÓN	3017	12	COMUN
00234986	CABRERA RAMON	508	13	COMUN
00254618	FERNANDEZ FACUNDO EMMANUEL	508	13	COMUN
00219620	DELGADO SARA ALCANA	1522	16	COMUN
00220150	BARRETO GUSTAVO OSCAR	1522	16	COMUN
00228664	RUINA OSVALDO MARCELO	1522	16	COMUN
00228673	RUIZ TAMARA	1522	16	COMUN
00233051	LEAL ALBERTO ENRIQUE	1522	16	COMUN
00236515	CUBILLA SEBASTIAN EZEQUIEL	1522	16	COMUN
00236524	LEPERE TARSITANO ORNELLA RUTH	1522	16	COMUN
00161864	BOLAÑC SANDRA CLAUDIA	214	16	COMUN
00149770	TABORCA CLAUDIA NOEMI	215	16	COMUN
00209858	CANESA HECTOR FABIAN	3009	16	COMUN
00249771	CAZON ROBERTO MIGUEL	3009	16	COMUN
00211648	BERUTT HERNAN LUCIANO	3036	16	COMUN
00234490	MUJICA HOMERO LEANDRO	421	16	COMUN
00205025	ARGOUD ADRIAN ALBERTO AUGUSTO	708	16	COMUN
00215037	MATURANA HORACIO EDUARDO	708	16	COMUN
00254894	GIMENEZ VICENTE FRANCISCO	708	16	COMUN
00232384	CASTRO MARCELA ALEJANDRA	804	16	COMUN
00159791	GIMENEZ MYRIAM RAQUEL	1522	18	COMUN
00183408	VEGA JULIO FEDERICO	1522	18	COMUN
00206367	PERRONE JUAN PEDRO	1522	18	COMUN
00206400	CACERES JUAN ABELARDO	1522	18	COMUN
00209788	MOLINA JORGE RAUL	1522	18	COMUN
00220132	RUIZ VIVIANA MIRTA	1522	18	COMUN
00220354	PRECEDO ROBERTO	1522	18	COMUN
00236108	LETOCHA HERNANDEZ MARTIN	1522	18	COMUN
00148225	SANDOVAL ANA MARIA	214	18	COMUN
00158741	TOLOZA ARNALDO DARIO	214	18	COMUN
00227933	GERVASIO GUSTAVO GABRIEL	229	18	COMUN
00137616	MONTES JAVIER FERNANDO	3009	18	COMUN
00162504	CARRAPIZO GABRIEL ALBERTO	3009	18	COMUN
00201955	ARCE GABRIEL ADRIAN	3009	18	COMUN
00216272	RUOCCO CRISTIAN JESUS	3009	18	COMUN
00180245	MEDINA JORGE CESAR	303	18	COMUN
00130152	RODRIGUEZ JUAN JOSE	421	18	COMUN
00236029	FERNANDEZ BOSCH ALEJO	508	18	COMUN
00166911	LEDESMA JORGE RAUL	708	18	COMUN
00208154	BALDERRAMA GABRIELA LEONORA	708	18	COMUN
00213426	LEDESMA JUAN JOSE	708	18	COMUN
00234621	TORRES ALBERTO ALEJANDRO	708	18	COMUN
00240651	SUAREZ JUAN EZEQUIEL	708	19	COMUN
00178367	ORTEGA LEONARDO MATIAS	1519	20	COMUN
00152848	ANCHAVA MARIA GRACIELA	1522	20	COMUN
00155117	NICOLINI MARINA ALEJANDRA	1522	20	COMUN
00155135	OLGUIN MARIA JOSE	1522	20	COMUN
00157171	DEARMAS JAVIER HERNAN	1522	20	COMUN
00164832	TREVISSAN FLAVIO OSCAR	1522	20	COMUN
00173900	SUAREZ ESTEBAN VALERIO	1522	20	COMUN
00207609	TABORDA VICTOR ADRIAN	1522	20	COMUN
00228655	DAMIANOFF LUCIA BEATRIZ	1522	20	COMUN
00150255	SELHAY MARIA TERESA	1528	20	COMUN
00148632	RUGGERI FRANCISCO	211	20	COMUN
00210263	PERAZZO GASTON LECNEL	211	20	COMUN
00212290	RIVAS DANIEL EMILIANO	211	20	COMUN
00245179	KUC PLEVA MARIA BEATRIZ	211	20	COMUN
00141503	MOAR RUBEN ALBERTO	229	20	COMUN
00158121	LOPEZ ALBERTO FRANCISCO	229	20	COMUN

00205991	ALLIANA LUIS CARLOS	3008	20	COMUN
00184032	GUIMAREY MANUEL	3017	20	COMUN
00200756	MIGUELEZ ROBERTO CARLOS	303	20	COMUN
00202738	IGLESIAS GUSTAVO ALBERTO	303	20	COMUN
00208914	BRIZUELA RAUL OSVALDO	303	20	COMUN
00241683	CUSIDO HUGO GERMAN	303	20	COMUN
00257853	TAGLIAFICO MATIAS	303	20	COMUN
00229474	DELL'ANNA VERONICA LAURA	421	20	COMUN
00246527	ABDALA MIGUEL ABRAHAM	421	20	COMUN
00166425	IOZZI MIGUEL ANGEL	422	20	COMUN
00234214	JIMENEZ DIEGO ARIEL	5005	20	COMUN
00106108	SCHNUR DANIEL GUILLERMO	5006	20	COMUN
00242590	CHAZARRETA JOSE ANDRES	508	20	COMUN
00249018	SAAVEDRA VIVIANA PAOLA	705	20	COMUN
00131500	VERA ALFREDO	708	20	COMUN
00147105	GANDINI JUAN MANUEL	708	20	COMUN
00183383	LOPEZ MANUEL ALEJANDRO	708	20	COMUN
00184564	MINICHELLO GABRIEL LORENZO	708	20	COMUN
00222220	PACHECO MIGUEL ANGEL	804	20	COMUN
00165156	CIFALDI SEBASTIAN PABLO	1522	21	COMUN
00166027	ACUÑA LUCIANO ANTONIO	1522	21	COMUN
00165554	BARRAZA ALBERTO DANIEL	229	21	COMUN
00242721	AVILA SANTIAGO MANUEL	229	21	COMUN
00166382	CUALINA CARLOS ALBERTO	1522	22	COMUN
00118712	CAMACHO MARCELO GUSTAVO	211	22	COMUN
00128283	AGOSTINO ADRIAN JOSE MARIA	211	22	COMUN
00150671	LOPEZ LUIS ALBERTO	211	22	COMUN
00151755	IGLESIAS JUAN SEBASTIAN	211	22	COMUN
00156121	CORONEL CARLOS ALBERTO	211	22	COMUN
00164212	MARTIN CLAUDIO EMILIO	211	22	COMUN
00205539	CAPRISTO AGUSTIN EDUARDO	211	22	COMUN
00208446	MEDINA MIGUEL ANGEL	211	22	COMUN
00211587	LECOUNA EMANUEL MARIO	211	22	COMUN
00214926	GIANNONI PATRICIO LUIS	211	22	COMUN
00226220	FELICE OSCAR ALBERTO	211	22	COMUN
00231556	ANDREUCCI MARCELO DIEGO	211	22	COMUN
00152219	ROMERO ALFREDO DANIEL	214	22	COMUN
00135102	OHMURASAKI CARLOS ANDRES	3008	22	COMUN
00135652	ZURLO FERNANDO CESAR	3008	22	COMUN
00137582	BENITEZ NARCISO ANTONIO	3008	22	COMUN
00126362	BORRELLI NESTOR SANTIAGO	3009	22	COMUN
00156495	VEGA ADRIAN ALEJANDRO	303	22	COMUN
00166054	AGUIRRE JUAN PABLO	303	22	COMUN
00202604	COUCHOT PEDRO DARIO	303	22	COMUN
00139227	GARABOA MARIA EUGENIA	410	22	COMUN
00145114	LARRAZ WALTER	410	22	COMUN
00158468	ABAZYAN MARIA ROSA	410	22	COMUN
00160382	ROBLEDO GABRIEL SEBASTIAN	410	22	COMUN
00260189	MOLLO NORMA BEATRIZ	421	22	COMUN
00159126	DIAZ OMAR NORBERTO	422	22	COMUN
00138189	OLIVIERI FRANCISCO	426	22	COMUN
00146687	SADA DE RODRIGUEZ SILVIA	7004	22	COMUN
00159852	RAMIREZ SILVIA ANA	7004	22	COMUN
00141558	SPIGUELMAN ANGEL RAMON	708	22	COMUN
00144429	LEDESMA MIGUEL ANGEL	708	22	COMUN
00156325	MUÑOZ ADRIAN ALEJANDRO	708	22	COMUN
00139485	LOPEPE EDITH MARGARITA	720	22	COMUN
00148100	GIORGIO MARIO	720	22	COMUN
00134657	REGUEIRA DE DIPIETRO SANDRA SILVANA	804	22	COMUN
00153588	CARPINTERO GERALDINA ILEANA	804	22	COMUN
00154990	RODRIGUEZ BORGIO SILVIA JUDITH	804	22	COMUN
00165110	PEREZ IZQUIERDO JAIME FELIPE	804	22	COMUN
00183392	MARANGELLO GASTON ALEJANDRO	804	22	COMUN

00125109	LOZANO CARLOS ALBERTO	211	23	COMUN
00129464	ARGÜELLO JOSE ALBERTO	211	23	COMUN
00160142	LARTHIRIGOYEN NELSON	211	23	COMUN
00127136	BERTO A LEANDRO DARIO	708	23	COMUN
00161882	TORRES HECTOR RAMON	1401	24	COMUN
00148517	BRAVO RICARDO ANDRES	1522	24	COMUN
00152200	MONTILLA EZEQUIEL EDUARDO	1522	24	COMUN
00155162	PENIDA MARIA ELENA	1522	24	COMUN
00124168	MARECO RAMON SIMEON	209	24	COMUN
00142191	AGUIRRE ADRIAN FRANCISCO	211	24	COMUN
00142289	ORCZCO EDUARDO MIGUEL	211	24	COMUN
00151144	BALLADA ULISES SANTIAGO	211	24	COMUN
00155108	GONZALEZ JUAN JOSE ANTONIO	211	24	COMUN
00207991	VILLARES MARIANO IGNACIO	211	24	COMUN
00137087	RODRIGUEZ KARINA ALEJANDRA	214	24	COMUN
00162850	ANTUÑA HECTOR OSCAR	214	24	COMUN
00206084	DIAZ GRETA NORA	215	24	COMUN
00135306	DIEGO MARCELA LILIANA	229	24	COMUN
00137661	CORIA JUAN CARLOS	229	24	COMUN
00204905	LOPEZ RAMON DARIO	229	24	COMUN
00110439	REGUERA PATRICIA ALEJANDRA	3008	24	COMUN
00128247	GUINGLIS EDUARDO ARIEL	3008	24	COMUN
00136958	FERNANDEZ EDGARDO ADRIAN	3009	24	COMUN
00156547	CARREÑO JOSE ANIBAL	3009	24	COMUN
00143114	ARCOS HECTOR SANTIAGO	301	24	COMUN
00115878	REGUERA CARLOS ALBERTO	3017	24	COMUN
00115823	ARDUINO EDUARDO	303	24	COMUN
00134365	ARCE RUBEN	303	24	COMUN
00134514	DA COSTA ALBERTO MARIO	303	24	COMUN
00138879	FERNANDEZ HECTOR ARMANDO	303	24	COMUN
00141220	PURITA CESAR DOMINGO	303	24	COMUN
00141424	CENTURION OSVALDO	303	24	COMUN
00141488	COSTANZO RICARDO OMAR	303	24	COMUN
00153409	SANCHEZ LUIS ALBERTO	303	24	COMUN
00155366	ACUÑA FRANCISCO	303	24	COMUN
00156024	ARCE RUBEN ENRIQUE	303	24	COMUN
00160887	CACERES GABRIEL ANTONIO	303	24	COMUN
00162531	NAVARRA LEONEL HERNAN	303	24	COMUN
00165138	DIAZ CRISTIAN EZEQUIEL	303	24	COMUN
00205566	CARACCIOLO PASCUAL CLAUDIO	303	24	COMUN
00207955	TARSIA EMILIANO VALENTIN	303	24	COMUN
00110536	NOYA HECTOR EDUARDO	410	24	COMUN
00130505	GOMEZ CLAUDIO MARCELO	410	24	COMUN
00137449	MALVASO GUSTAVO JAVIER	410	24	COMUN
00159047	SAMPER VERONICA VANESA	410	24	COMUN
00161794	GAMBINI ALFREDO	410	24	COMUN
00205405	ROVETTA JOSE DANIEL	410	24	COMUN
00131139	TAVERNISE MIGUEL ANGEL	422	24	COMUN
00137102	LLANOS LUIS ORLANDO	425	24	COMUN
00119009	WAKULCZIK NALIVAIKO JUAN	5005	24	COMUN
00141363	VAZQUEZ JOSE LUIS	5005	24	COMUN
00231194	OVIEDO JULIO CESAR	5005	24	COMUN
00217435	PRATA SERGIO DAVID	506	24	COMUN
00146650	MAGNAGHI FERNANDO JAVIER	652	24	COMUN
00107468	SCORZA WALTER SALVADOR	707	24	COMUN
00118314	CAPPIELLO CLAUDIO JOSE	708	24	COMUN
00131351	OCAMPO JORGE CARLOS	708	24	COMUN
00133175	GARCIA SERGIO RICARDO	708	24	COMUN
00144784	RAIMONDO FRANCO ALDO	708	24	COMUN
00144863	CANTERO CARLOS ENRIQUE	708	24	COMUN
00147734	GARCIA MIGUEL ANGEL	708	24	COMUN
00151296	LEGUIZAMON SILVIA NORMA	708	24	COMUN
00156103	CHAZARRETA OSCAR ANDRES	708	24	COMUN

00159630	RODRIGUEZ PABLO LUIS	708	24	COMUN
00174853	SALINAS CARLOS ALBERTO	708	24	COMUN
00205043	CORBALAN ROBERTO FELIPE	708	24	COMUN
00156556	KUCHAR GRACIELA LILIANA	710	24	COMUN
00128654	DIRUBE LIDIA MARTA	720	24	COMUN
00138921	CANGELOSI MARIA CRISTINA	720	24	COMUN
00131829	DEBENEDETTI NYDIA CRISTINA	801	24	COMUN
00136055	TAVERNISE MONICA SUSANA	804	24	COMUN
00146526	SILVEYRA HECTOR DANIEL	804	24	COMUN
00149017	DIAZ JOSE GABRIEL	804	24	COMUN
00152167	ROLDOS ANDREA LAURA	804	24	COMUN
00152352	FERNANDEZ PEREZ ROSANA	804	24	COMUN
00161369	GANUZA MARIA DE LOS ANGELES	804	24	COMUN
00146526	SILVEYRA HECTOR DANIEL	804	24	JUD
00152352	FERNANDEZ PEREZ ROSANA	804	24	JUD
00154811	GORIA JUAN DOMINGO	804	24	JUD
00202950	PIÑERO MARCELO OSCAR	506	30	COMUN
00213213	HERMIDA CARLOS ALBERTO	221	33	COMUN
00159117	COZZA ANTONIO	110	34	COMUN
00125428	CHITRANGULO ALEJANDRO HORACIO	1401	34	COMUN
00147451	MILAZZO VERONICA ALEJANDRA	1522	34	COMUN
00154954	NUÑEZ DE CASTRO TELLA EUBLALIA	1522	34	COMUN
00163660	MONTERO HECTOR DANIEL	1522	34	COMUN
00117018	FERRAGGI LILIANA	207	34	COMUN
00119780	AQUINO OMAR JUAN ERNESTO	209	34	COMUN
00110679	SCHUCHINSKY NESTOR RICARDO	211	34	COMUN
00111629	PEREZ GABRIEL ARMANDO	211	34	COMUN
00116518	FILIPUT RUBEN CLAUDIO	211	34	COMUN
00167615	PRUNNER CRISTIAN ERNESTO	211	34	COMUN
00206914	BENITEZ DAMIAN EZEQUIEL	229	34	COMUN
00119300	HLOPEC MONICA ADRIANA	3008	34	COMUN
00159904	MAKSIMIUK ROBERTO NICOLAS	3009	34	COMUN
00181958	GONZALEZ MARIA SOLEDAD	3017	34	COMUN
00130745	PIZZI ANTONIO AMEDEO	303	34	COMUN
00138620	MARTINEZ DANIEL HECTOR	303	34	COMUN
00155384	AGUERO ROBERTO CARLOS	303	34	COMUN
00202224	VAZQUEZ PRADO EZEQUIEL HERNAN	303	34	COMUN
00138851	SALGUERO CLAUDIO JOSE MARIA	319	34	COMUN
00167280	CHIOTTI NESTOR	319	34	COMUN
00135698	REJAS SANDRA PATRICIA	410	34	COMUN
00091774	REGUEIRO DE RUBIES SILVIA NOEMI	422	34	COMUN
00149901	MALLADA JAVIER	422	34	COMUN
00141114	MENDIETA SUSANA BEATRIZ	602	34	COMUN
00218661	LUJAN MELISA NOELIA	603	34	COMUN
00209265	SANTILLAN SONIA BEATRIZ	608	34	COMUN
00178376	ALEGRE MARISA KARINA	610	34	COMUN
00212944	RUIZ VANESA ELIZABETH	618	34	COMUN
00144580	DROGO CRISTIAN ADRIAN	622	34	COMUN
00237103	MORANDI NERINA GISELLE	633	34	COMUN
00182908	CENTURION ANICETO	640	34	COMUN
00150246	ZOIA ANDREA SILVINA	646	34	COMUN
00147017	DONNARUMMA DANIEL	653	34	COMUN
00152653	SANCHEZ ANDREA SONIA	804	35	COMUN
00163882	MARCENIUK JORGE	1522	36	COMUN
00116688	BENITEZ RAUL DARIO	211	36	COMUN
00127093	INFANTE MARCELO JULIO	211	36	COMUN
00162975	VQUENDI ANALIA	211	36	COMUN
00167721	MONTENEGRO EMILIANO MANUEL	3008	36	COMUN
00136204	GIL CLAUDIO ADRIAN	3009	36	COMUN
00146915	BRACCA MARCELO HECTOR	3017	36	COMUN
00152644	ZALBA GRACIELA NOEMI	3024	36	COMUN
00149673	BRUNO DIEGO LUIS	303	36	COMUN
00158459	BUSTOS JORGE LUIS	320	36	COMUN

00161767	ALTIMARI MARISA SUSANA	410	36	COMUN
00134408	POL ANDRES JOSE	422	36	COMUN
00152404	VICTORIANO DELFOR UBALDO	5005	36	COMUN
00227207	CORRADO VERONICA MARIELA	705	36	COMUN
00143585	AMESTOY ANDREA PAOLA	710	36	COMUN
00160993	LARRAZ VALERIA ALEJANDRA	804	36	COMUN
00139795	LIÑEIRO LEONARDO MAXIMILIANO	804	36	JUD
00108676	BALBIN CARLOS ANGEL	211	37	COMUN
00118828	MOLERO CLAUDIO CSCAR	211	37	COMUN
00143682	RUIZ OSMAR EDUARDO	211	37	COMUN
00147123	FLORES MARTIN	211	37	COMUN
00151995	PUIG LUIS ALBERTO	303	37	COMUN
00162966	LOPEZ GRAU GONZALO	407	37	COMUN
00145619	DALMASSO MONICA BEATRIZ	706	37	COMUN
00126274	PODES A NORBERTO MANUEL	708	37	COMUN
00152699	GALLO GASTON ALBERTO	804	37	COMUN
00201964	MONTENEGRO MARIA NATALIA	804	37	COMUN
00127385	RAMOS CARLOS ALBERTO	421	50	COMUN
00128441	BELLORA NESTOR ANIBAL	421	50	COMUN
00139971	MORONTA JORGE GABRIEL	421	50	COMUN
00141868	QUINDIMIL GUSTAVO CARLOS	421	50	COMUN
00146100	MOYANO HUGO CARLOS	421	50	COMUN
00146386	D'ESPOSITO MARIANO	421	50	COMUN
00151214	ROBLES FERNANDO ROBERTO	421	50	COMUN
00151472	RIVERA FERNANDO NICOLAS	421	50	COMUN
00152431	DIZ GONZALO SEBASTIAN	421	50	COMUN
00153524	TORRES SANTIAGO FERNANDO GILBERTO	421	50	COMUN
00158097	LOPEZ DARIO JUAN DOMINGO	421	50	COMUN
00159746	TIZON MARCELO HECTOR	421	50	COMUN
00165527	STEFANO JUAN CARLOS	421	50	COMUN
00178905	CHAHIN JULIO FRANKLIN RICARDO	421	50	COMUN
00183675	FLORES NORBERTO OSCAR	421	50	COMUN
00200677	SAVVA NESTOR ADRIAN	421	50	COMUN
00202853	CASUSO JORGE DANIEL	421	50	COMUN
00203168	GONZALEZ LEONARDO ALBERTO	421	50	COMUN
00205414	CASTELLO SERGIO DARIO	421	50	COMUN
00134921	FANDINO BEATRIZ LILIANA	306	123	COMUN
00131625	GUITLER SERGIO DANIEL	214	125	COMUN
00151588	FERNANDEZ FERNANDO ANTONIO	306	125	COMUN
00165484	PEREZ MARCELA ELISABET	214	129	COMUN
00181754	COSENTINO SEBASTIAN MARIO	306	129	COMUN
00206321	PADRON DANIEL FELICIANO	306	129	COMUN
00206622	PADRON JORGE ALBERTO	306	129	COMUN
00219180	AZURMENDI ANGELA MARIA ROXANA	306	129	COMUN
00147309	BARREIRO ARIADNA	618	130	COMUN
00151977	PEREIRA CINTIA ANDREA	637	130	COMUN
00123941	DASTOLI JORGE CESAR	3017	140	COMUN
00142456	CHAVES ALICIA NOEMI	628	180	COMUN
00143309	PEREZ SARA NOEMI	603	181	COMUN
00218032	BENMAOR DANIELA PAULA	602	182	COMUN
00155214	VIOLA FERNANDA MARINA	603	182	COMUN
00146182	FIORITI MARIA FERNANDA	608	182	COMUN
00226619	DIAZ PEREZ IGNACIO JOSE	804	226	COMUN
00162559	GABRIELLI MAXIMILIANO	301	230	COMUN
00208066	GRUPPALLI GUSTAVO LUIS	652	230	COMUN
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	CAT	TIPO

BONIF EJECUTIVA SALUD

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFI	CATEG
00114129-	PANIGAZZI RICARDO EMILIO	618	105
00117355-	BARRAGAN JUAN CARLOS	633	142
00134198-	BONANNO JOSE	646	105
00142429-	MURGO DAN EL ALEJANDRO	622	139
00161183-	PAZOS SILVIA MABEL	6003	112
00204808-	DIAZ MONICA NANCY	602	142
00208251-	VALIANTE MARTIN ALEJANDRO	603	142
00227562-	LIS DAVID	610	142

COMPENSACION A CONDUCTORES

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFI	CAT
00136824-	DROVANDINI LUIS	110	37
00137476-	NUÑEZ JULIO ALEJO	210	34
00137528-	VILLALBA DOMINGO ANGEL	3031	24
00137625-	GARCIA CARLOS ALBERTO	3031	22
00138064-	FLORES RODOLFO RAFAEL	401	24
00139564-	POPOLI CARLOS ALBERTO	6003	24
00144465-	SCHWARZBOCK GUSTAVO ADOLFO	630	24
00147813-	PIZZO LUCIANO GUSTAVO	6003	22
00148739-	PEREYRA DANIEL	6003	20
00150316-	CONFORTE ENRIQUE CARLOS	320	24
00151418-	QUINTANA SERGIO FABIAN	502	22
00152705-	CIBEIRA JAVIER GUSTAVO	320	22
00152981-	CYEUL-CA LEONARDO FABIAN	6003	24
00155418-	ALVAREZ CHRISTIAN ALBERTO	630	20
00155676-	LEMA GUSTAVO ALEJANDRO	1401	24
00155685-	LEON LEONARDO ANDRES	3031	24
00155977-	AGUIRRE HUGO INCCENCIO	6003	24
00156352-	OCCHIUZZO JOSE	630	20
00157250-	CAPRISTO DANIEL OMAR	3031	34
00158565-	STELLA JOSE	6003	20
00158778-	AYALA OSCAR RAMON	210	34
00158884-	RODRIGUEZ PABLO JOSE	3009	22
00159117-	COZZA ANTONIO	110	34
00159597-	NIEVA JULIAN MARCOS	3031	24
00159685-	RUIZ HECTOR JAVIER	3031	24
00159694-	SANTOS JOSE OSCAR	6003	24
00161059-	DELEMBERT MARCELO ADRIAN	3031	24
00161129-	PAGALDAY HECTOR	6003	21
00163536-	VARGAS OSVALDO CARLOS	210	34
00163697-	MONTOYA ALFREDO ALEJANDRO	6003	20
00166090-	LISTO ADRIAN GONZALO	320	18
00166106-	KRUQUI JAVIER GUSTAVO	320	18
00166249-	SPOSATO GUILLERMO ALEJANDRO	320	24
00166896-	ANGULO MARIO ROBERTO	6003	18
00166966-	ACOSTA ALEJANDRO VICENTE	3031	20
00167068-	ELOSEGUI LUCIO ALBERTO	6003	24
00167138-	FERREIRO PABLO DANIEL	3031	34
00167262-	QUIROGA NORBERTO GABRIEL	3031	20
00168753-	SALGUERO WALTER ALBERTO	503	18
00178303-	COPLO ALEJANDRO RENE	1400	24
00180281-	DELFINO OSCAR ALBERTO	6003	23
00181985-	BURGUENO JOSE DAVID	507	20
00184351-	SALINA JOSE LEON	3031	24
00200871-	MOSQUERA JOSE DARIO	3031	18
00200880-	BELARDO ANDRES CATRIEL	6003	18
00201326-	MUNEGLIA ALEJANDRO DANIEL	3031	22
00201539-	CARRETERO DIEGO MARTIN	630	18
00201645-	PANOSSIAN JORGE DANIEL	1601	16
00201982-	PASTRAN VICTOR ORLANDO	6003	18
00203131-	DIAZ VICTORIO RAUL	3031	18
00203928-	FRASCAROLI DANIEL HORACIO	320	20
00205098-	ACOSTA SERGIO ROBERTO	209	24
00205104-	GARRONI JUAN CARLOS	6003	18
00206394-	MACEDO JOSE MARIA	311	16
00207724-	PAZ HECTOR ROBERTO	6003	18
00209849-	KLAPITH CHRISTIAN ALEJANDRO	6003	16
00212351-	GIL GUILLERMO	320	21

00213639-	ORTIZ JOSE ALBERTO	633	16
00213985-	RUIS DIAZ RICARDO RUBEN	3031	20
00214388-	SCHREINER GUSTAVO ADOLFO	320	18
00214704-	FERNANDEZ CHRISTIAN ADRIAN	6003	16
00215383-	COZZA MATIAS DANIEL	6003	18
00218254-	MASSARA EMANUEL SEBASTIAN	320	18
00219718-	FRANCOLINO MARIANO PASCUAL	320	16
00225890-	MERLO DAMIAN ARIEL	320	21

GASTOS POR COMIDA

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>OFI</u>	<u>CAT</u>
00225003-	MENDELSON SEBASTIAN	1507	285
00253941-	PICCOLO ALEXA ANAEL	202	18
00257996-	MAZZAGLIA ALEX NAHUEL	302	285
00117780-	ARCHIMEDES MONICA NOEMI	320	22
00128520-	FAYANAS WALTER OSCAR	320	22
00131494-	ROMERO ANIBAL RUBEN	320	22
00137023-	VILLANUEVA MARIANA ELIZABETH	320	24
00145576-	DOS SANTOS LIDIA FERNANDA	320	24
00150316-	CONFORTE ENRIQUE CARLOS	320	24
00152413-	ALMAR PAULA MONICA	320	34
00152705-	CIBEIRA JAVIER GUSTAVO	320	22
00152945-	ADDUCI VALERIA MARTA	320	24
00155010-	SANTOS MAURA	320	24
00157579-	MARTINEZ SERGIO RODRIGO	320	34
00161101-	CONTT GUSTAVO PAULINO	320	24
00162957-	FRIERA FOURCADE GNACIO MARTIN	320	34
00166009-	OJEDA ORLANDO FABIAN	320	18
00166063-	TOMKIEWICZ ALEJANDRA MARCELA	320	18
00166072-	MICUCCI JIMENA NATALIA	320	24
00166090-	LISTO ADRIAN GONZALO	320	18
00166106-	KRUQU JAVIER GUSTAVO	320	18
00166188-	FERNANDEZ VALERIA LORENA	320	24
00166249-	SPOSATO GUILLERMO ALEJANDRO	320	24
00166461-	PEROCZI PABLO ROBERTO	320	22
00171973-	SANTOS SILVIA ANALIA	320	24
00181976-	LAGUNA CAROLA MARINA	320	24
00203928-	FRASCAROLI DANIEL HORACIO	320	20
00204154-	TORRES FLAVIA ANDREA	320	20
00204923-	RIOS JUANA ALICIA	320	23
00204978-	CARBON HERNAN ANDRES	320	18
00205733-	ARIAS JULIAN CARLOS	320	18
00206455-	BELLOMO HERNAN GUSTAVO	320	20
00206774-	RAMOS INES BEATRIZ	320	24
00208181-	ESPERON NORMA	320	18
00208215-	RODRIGUEZ SABRINA PILAR CELESTE	320	23
00209618-	GONZALEZ GUILLERMINA DANIELA	320	24
00209803-	ROBLEDO EMILIANO EZEQUIEL	320	18
00212351-	GIL GUILLERMO	320	21
00212935-	CARVALHO MARIA LOURDES	320	18
00214388-	SCHREINER GUSTAVO ADOLFO	320	18
00217073-	CIBEIRA MYRIAM EDITH	320	18
00217480-	BRANCATI MYRIAM	320	24
00218254-	MASSARA EMANUEL SEBASTIAN	320	18
00219718-	FRANCOLINO MARIANO PASCUAL	320	16
00221119-	PORCALLAS MELINA SOLEDAD	320	23
00224099-	BARRENECHE MIRTA HAYDEE	320	16
00225890-	MERLO DAMIAN ARIEL	320	21
00226114-	MILLAN SILVINA VERONICA	320	18
00232515-	MASSARA MARCELA FABIANA	320	20
00242581-	PORCALLAS STEPHANIE ANTONELLA	320	20
00252928-	D'ANGIOLA ANDREA EDITH	320	16
00256955-	GAMARRA MILAGROS NAHIR VICTORIA	320	310
00256964-	GALINDEZ SILVINA LORENA	320	310
00257738-	PEREZ CAMPOS DAMIAN AGUSTIN	320	310
00257747-	CIROCCO SOFIA MICAELA	320	310
00262833-	LOPEZ CAROLINA ROCIO	320	284
00264499-	ACUÑA HECTOR ROMAN	320	284

00271017-	BOGADO JUAN ADRIAN	320	289
00278076-	LOPEZ CLAUDIO ROBERTO	320	289
00104977-	BRAGA MIRIAM	6003	24
00110068-	PINEDO CRISTINA ISABEL	6003	108
00116174-	GOMEZ MARIA TERESA	6003	24
00116998-	RODRIGUEZ ANA MARIA SILVIA	6003	108
00119504-	LANDOLFI DE VENEGAS SILVIA BEATRIZ	6003	120
00119823-	ROMAN MARIA CRISTINA	6003	108
00120867-	GARCIA ELISEO JUAN	6003	18
00125376-	MOUZO ANA GRACIELA	6003	24
00128274-	MASEVICIUS MARCELO CLAUDIO	6003	108
00129710-	PAIZ CLAUDIA BEATRIZ	6003	24
00129987-	BALADO DE VENEROSO CLAUDIA ALICIA	6003	20
00130639-	PONCIA MARIA ISABEL	6003	108
00132383-	NUÑEZ MARIA GABINA	6003	24
00132666-	VELASCO PATRICIA NORA CLAUDIA	6003	22
00134462-	FORGIA EDGARDO ANGEL	6003	20
00136897-	CARIAGA VIRGINIA LAURA	6003	22
00138222-	LOBOS KARINA GABRIELA	6003	23
00139078-	CONTRERAS DE LAGO MARCELA VIVIANA	6003	20
00139467-	CEDRON ROSA LIDIA	6003	24
00139564-	POPOLI CARLOS ALBERTO	6003	24
00139670-	ABRIGO DORA ALICIA	6003	24
00140650-	RODAL ANDREA FABIANA	6003	22
00141327-	CAROU MANEIRO JOSE MANUEL	6003	107
00141390-	CORTESE ADRIANA	6003	24
00141886-	LETO LAURA MALENA	6003	24
00141901-	PALATNIK RAMON OSVALDO	6003	24
00142128-	AGUILAR JUAN ANGEL	6003	112
00142234-	ROVNER PABLO EDUARDO	6003	123
00143105-	LEVAR VIVIANA GABRIELA	6003	20
00143257-	MARUZZI LUIS ALBERTO	6003	24
00143646-	LUCARELLI MARINA ELIZABETH	6003	24
00144182-	RIOS JORGE LUIS	6003	22
00144535-	RECIO EDITH ANA	6003	111
00147132-	TUFILLARO GABRIELA MARISA	6003	24
00147293-	DE LUCIA CARINA DANIELA	6003	123
00147372-	AJENJO CLAUDIA LUJAN	6003	21
00147770-	LOPEZ SILVA MARCELINO MIGUEL	6003	119
00147813-	PIZZO LUCIANO GUSTAVO	6003	22
00148021-	CORDOBA MARIA ISABEL	6003	123
00148669-	GODOY DAFNE CRISTINA	6003	107
00148739-	PEREYRA DANIEL	6003	20
00150015-	GALINDEZ ARIEL ALEJANDRO	6003	24
00150112-	LOPEZ RAUL ROBERTO	6003	143
00151409-	CARDOZO RAUL ALFONSO	6003	24
00152237-	SANCHEZ SARA GUILLERMINA	6003	112
00152796-	CAZON MARCELA FABIANA	6003	22
00152981-	CYBULKA LEONARDO FABIAN	6003	24
00153029-	SUAREZ MYRIAM EDITH	6003	111
00153162-	NECOCHEA CASTRO MARIA VIRGINIA	6003	123
00153843-	SABA CARLOS ALBERTO	6003	112
00154495-	GONZALEZ DE MURRO PATRICIA SILVIA	6003	22
00155728-	MUSSE JORGE SALVADOR	6003	24
00155977-	AGUIRRE HUGO INOCENCIO	6003	24
00157232-	ORTELLADO SERGIO ANIBAL	6003	24
00157320-	CIMINO JOSE PABLO	6003	112
00158325-	COSCIA SUSANA BEATRIZ	6003	16
00158565-	STELLA JOSE	6003	20
00159694-	SANTOS JOSE OSCAR	6003	24
00160683-	ENCINA PABLO ALBERTO	6003	18

00160939-	VARGAS RAMON	6003	20
00160948-	DOBARRO ALICIA ANTONIA	6003	23
00161129-	PAGALDAY HECTOR	6003	21
00161989-	POBEGA MARIA DEL CARMEN	6003	123
00162373-	RODAL MARIA FERNANDA	6003	22
00163174-	CASTILLO CARINA VERONICA	6003	20
00163183-	SANCHEZ CATALINA YOLANDA	6003	19
00163697-	MONTOYA ALFREDO ALEJANDRO	6003	20
00164018-	CATANIA SILVIO ADRIAN	6003	24
00164188-	MAZZA LEANDRO ALBERTO	6003	20
00164586-	VEGA LIZANDRO OSVALDO	6003	18
00164717-	GARAY ALICIA SOLEDAD	6003	22
00165864-	ALEJOS MARIA FERNANDA	6003	19
00166133-	MONFORTE MARIANA GABRIELA	6003	18
00166391-	PEREZ MARCELO ALEJANDRO	6003	24
00166896-	ANGULO MARIO ROBERTO	6003	18
00167068-	ELOSEGUI LUCIO ALBERTO	6003	24
00171627-	CIEZA PAULA ELEONORA	6003	20
00177788-	MOREYRA OSCAR ARMANDO	6003	20
00179830-	LOBERCHE MIGUEL ANGEL	6003	123
00180281-	DELFINO OSCAR ALBERTO	6003	23
00184005-	VEGA WALTER MAURICIO	6003	20
00200066-	ADDUC KARINA MARIA	6003	124
00200880-	BELARDO ANDRES CATRIEL	6003	18
00201627-	SCAPUCCIO ILDA MONICA	6003	123
00201636-	SERIN YANINA ALEJANDRA	6003	18
00201797-	CELIZ ROSA DEL CARMEN	6003	22
00201821-	PITELLA ANDREA FABIANA	6003	123
00201982-	PASTRAN VICTOR ORLANDO	6003	18
00202941-	MAGNANTI GRACIELA NOEMI	6003	123
00202996-	VERGARA VERONICA VIVIANA	6003	123
00203469-	CASSINERIO VIVIANA GLADYS	6003	124
00204109-	CESPEDES EZEQUIEL JORGE	6003	18
00204233-	PELEGRINA MARIA PAULA	6003	123
00205104-	GARRON JUAN CARLOS	6003	18
00205238-	VILLARREAL MARIA EUGENIA	6003	18
00205964-	CARRETE ALANIZ CINTIA DEL CARMEN	6003	18
00206173-	VAZQUEZ JUAN PABLO	6003	123
00206659-	ALVAREZ MARGARITA NELLY	6003	123
00207496-	LECUONA ALEJANDRO JAVIER	6003	123
00207724-	PAZ HECTOR ROBERTO	6003	18
00207760-	ACOSTA NATALIA LORENA	6003	18
00208464-	TUDELA ESTELA ROSA	6003	18
00208756-	MAIDANA GABRIELA ELIZABET	6003	123
00208987-	FRETES MARCELO JORGE	6003	123
00209663-	DE LLCCA ROMINA CECILIA	6003	20
00209742-	BONANNO ALEJANDRA YANINA	6003	123
00209821-	CORADINI LUIS MARIANO	6003	16
00209849-	KLAPITH CHRISTIAN ALEJANDRO	6003	16
00211471-	LEZCANO VEGA NANCY VIVIANA	6003	123
00211480-	MARIN NATALIA ELIZABETH	6003	123
00211569-	GIANOLI RIVAS FLAVIA DENISE	6003	123
00213000-	GOMEZ JUAN ALEJANDRO	6003	16
00213231-	GONZALEZ DANIEL HORACIO	6003	18
00213727-	CHAVES ANDREA ELENA	6003	18
00213754-	AIRES JESSICA MURIEL	6003	123
00213949-	IGLESAS CECILIA	6003	18
00214351-	VILLALBA IRIS MABEL	6003	21
00214360-	GADEA LILIANA ANGELA	6003	123
00214704-	FERNANDEZ CHRISTIAN ADRIAN	6003	16
00215383-	COZZA MATIAS DANIEL	6003	18

00215930-	FARIA ARIEL ANTONIO	6003	16
00221322-	SILVEYRA CARLA FLORENCIA	6003	16
00222965-	BARRIO MARCELO FERMIN	6003	123
00222974-	GEIST MARCELA EDITH	6003	123
00223289-	VILLACIAN JULIA ANGELA	6003	20
00223475-	MONTIVERO CRISTINA ALICIA	6003	123
00223562-	TARIFA SUSANA INES	6003	123
00226275-	AROSEMENA GARCIA DARNYE ALBERTO	6003	123
00226859-	BESSONART MARCELO HORACIO	6003	123
00227605-	FORLANO MARCELA ALEJANDRA	6003	18
00227757-	PALOMO MIRTA MABEL	6003	18
00228114-	SHIMOJO NORMA NOEMI	6003	123
00228132-	CASTRO FARAH BARBARA	6003	123
00230366-	VELOZO JORGE RUBEN	6003	123
00232029-	FORLANO PAOLA VERONICA	6003	18
00232162-	BAREIRO VERONICA ELISABET	6003	15
00232764-	MINA RODRIGO ANDRES	6003	123
00233398-	CAVALLI LUCIANO	6003	18
00233635-	BASE MARIA CELESTINA	6003	15
00234533-	POSDELEY JOSE RICARDO	6003	16
00234588-	GONZALEZ SILVANA MARIEL	6003	123
00234870-	ALE CLAUDIO SANTIAGO	6003	123
00235024-	MIRANDA LUIS UBALDO	6003	16
00235033-	MARRE ANGEL ENRIQUE	6003	16
00235291-	MUÑOZ DANIELA SOLEDAD	6003	123
00235723-	CAMELINO CARLOS JULIAN	6003	124
00236889-	RODRIGUEZ RUBEN ERNESTO	6003	13
00237875-	ACOSTA CRISTIAN ALFREDO	6003	16
00238056-	PAGABURU HUGO MIGUEL	6003	14
00238588-	GOMEZ NELIDA BEATRIZ	6003	14
00239042-	ANDRADE MUÑOZ MARINA ELENA	6003	123
00239051-	BAEZ SERGIO ANTONIO	6003	129
00239671-	MALDONADO ELIAS DAVID	6003	16
00240934-	SALVIA OMAR MIGUEL	6003	123
00241230-	MASEVICIUS ALEXIS DANIEL	6003	18
00241294-	CAFFARO SILVANA ELSA	6003	123
00242518-	CHAVES SILVIA ESTER	6003	18
00242679-	FORCINITI DIEGO SEBASTIAN	6003	13
00242688-	SERRAMIA CARLOS FABIAN	6003	16
00244226-	GANZA BRIAN DOMINGO	6003	123
00245647-	AISA ANGEL GABRIEL	6003	123
00246138-	BARALES EDUARDO ADOLFO	6003	123
00247735-	MANCEBO ANALIA DE LOS ANGELES	6003	123
00252098-	ROBLES CLAUDIA MARCELA	6003	123
00252256-	CAMPAÑA ESTEBAN FABIAN	6003	123
00252432-	LUGANO CLAUDIA ALEJANDRA	6003	123
00252885-	CARRERAS FLAVIO JAVIER	6003	16
00253145-	RAMIREZ HUGO ALBERTO	6003	123
00253686-	SCIGLIANO JULIO ERNESTO	6003	16
00254070-	CALVO PEDRAZA JESUS REYNALDO	6003	123
00254195-	MASEVICIUS SASHA DANIEL	6003	16
00254344-	CASET LEONARDO ADRIAN	6003	16
00254496-	SANCHEZ GABRIELA VERONICA	6003	18
00254566-	PALAVICINO ROMINA VERONICA	6003	123
00256982-	RISSETTO CARLA NAZARENA	6003	18
00259604-	ATILA SILVIA ROSSANA	6003	13
00259613-	CAMPOS ELISA MARIEL	6003	13
00259631-	MACIEL DANIELA	6003	13
00259640-	MAZA RITA VANESA	6003	13
00259659-	GONZALEZ MARGARITA	6003	13
00259668-	SILVA LAURA VERONICA	6003	13

00259701-	PROTO KARINA ANDREA	6003	123
00259710-	PAGANI AURELIO ALBERTO	6003	123
00259817-	IBÁÑEZ HERBERT EDGARDO DANIEL	6003	123
00261698-	RODRIGUEZ PAOLA FERNANDA	6003	18
00262985-	TAPIA RAMALLO JUAN JOSE	6003	123
00263245-	JUSTO GABRIELA LILIAN	6003	123
00263485-	ARAVENA PATRICIA ESTER	6003	123
00264684-	CIARAMIRARO VANINA SILVIA	6003	123
00265315-	CIMINIC ROBERTO AGUSTIN	6003	123
00265980-	ALEGRE OSCO CECIL VANESSA	6003	123
00266046-	CORRAL MARIELA GUADALUPE	6003	123
00267394-	MERCADO ARANDIA MARÍA CLAUDIA	6003	123
00267740-	MUSACCHIO GUILLERMO SEBASTIAN	6003	123
00269272-	CAMBRES JORGE R CARDO HERNÁN	6003	123
00269324-	IMAZ KARINA PAOLA	6003	285
00270678-	CLAROS CINT'A GISELA	6003	123
00270702-	PRICHODKO EVELYN YAEI	6003	123
00270915-	DURAN ROCA DANNY	6003	123
00271099-	BRITO ROXANA JUDITH	6003	123
00271309-	GUERRERO PADILLA MIRTHA AZUCENA	6003	123
00273877-	CAMPOS LAGRAVA RICHARD HENRY	6003	123
00273895-	RABJFFETTI ALEJANDRA LUJAN	6003	123
00275275-	ZENTENO ORLANDO FRANCISCO	6003	123
00275910-	ARAGUNDE SILVANA BEATRIZ	6003	123
00275929-	MURIEL ROBERTO OSCAR	6003	123
00277284-	BENITEZ GONZALEZ MILNER RAMÓN	6003	123
00277488-	LOPEZ MARIELA	6003	123
00277512-	VARGAS CARRILLO DAVID ANDRES	6003	123
00277691-	SUAREZ COLQUE MAGALY PAMELA	6003	123
00278128-	MADRIGAL BELTRAN LEANDRO NICOLAS	6003	123
00279752-	CORONEL MARIANO	6003	123
00280866-	AURICCHIO ALEJANDRO FRANCISCO	6003	123
00280875-	FLORES MURILLO TATIANA ELIZABETH	6003	123
00280884-	KRPAN FLABIA LAURA	6003	123
00281171-	VICTORIA LOZANO DIEGO MAURICIO	6003	123
00281180-	DE OLIVEIRA JUAN CARLOS	6003	123
00281922-	PONCE DIEGO HERNAN	6003	285
00164708-	BENITEZ MARIO GREGORIO	603	23
00151931-	CASTREJONES BEATRIZ	610	22
00157816-	ACUÑA EUSTAMANTE PATRICIA DE LAS MERCEDES	610	123
00208358-	LEMON MARIA DE LOS ANGELES	610	123
00225827-	WAYAR JORGE EDUARDO	610	123
00202057-	APICELLA NORA BEATRIZ	618	123
00142429-	MURGO DANIEL ALEJANDRO	622	139
00225535-	MEDINA RODRIGUEZ NIDIA ELENA	622	123
00118563-	JALIFE RAFAEL ALBERTO	629	119
00144465-	SCHWARZBOCK GUSTAVO ADOLFO	630	24
00156352-	OCCHIUZZO JOSE	630	20
00161305-	SCHWARZBOCK FACUNDO MARTIN	630	22
00276386-	VILLALBA PINO JOSE LUIS	631	123
00179760-	MASSARO GRACIELA MONICA	633	123
00204996-	SCHIME PABLO GERMAN	633	123
00213639-	ORTIZ JOSE ALBERTO	633	16
00262976-	PUPILLI LUIS AUGUSTO	637	182
00247744-	ALVAREZ LUCIA MAGALI	712	284

BLOQUEO DE TITULO

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT	PORC.
00107194	CACERES ORLANDO RENE	24	7 %
00108676	BALBIN CARLOS ANGEL	37	25 %
00109440	MORSALINE MARCELO GUILLERMO	37	7 %
00110439	REGJERA PATRICIA ALEJANDRA	24	10 %
00110536	NOYA HECTOR EDUARDO	24	7 %
00110679	SCHUCHINSKY NESTOR RICARDO	34	10 %
00111540	CAVALIERI JUAN JOSE	36	25 %
00111629	PEREZ GABRIEL ARMANDO	34	10 %
00113780	ALIC NO SERGIO ADRIAN	37	25 %
00116518	FILIPUT RUBEN CLAUDIO	34	10 %
00117018	FERRAGGI LILIANA	34	7 %
00118040	VIDAL ROBERTO JORGE	442	7 %
00118828	MOLERO CLAUDIO OSCAR	37	25 %
00119300	HLOPEC MONICA ADRIANA	34	25 %
00119744	RODRIGUEZ JOSE LUIS	37	10 %
00120575	FERNANDEZ GABRIELA NOEMI	22	25 %
00123941	DASTOLI JORGE CESAR	140	7 %
00124663	PURITA HORACIO HUGO	36	10 %
00125109	LOZANO CARLOS ALBERTO	23	10 %
00126496	NANUT MARCELO ALEJANDRO	230	10 %
00128247	GUINGUIS EDUARDO ARIEL	22	25 %
00128283	AGOSTINO ADRIAN JOSE MARIA	22	10 %
00130505	GOMEZ CLAUDIO MARCELO	24	7 %
00130763	LEIVA BEATRIZ DEL CARMEN	37	7 %
00131148	GAVILAN ALICIA SUSANA	24	7 %
00131625	GJITLER SERGIO DANIEL	125	50 %
00131740	CAVALIERI DAVID HUGO	37	10 %
00131759	TIZON DIANA ELIZABET	37	7 %
00131829	DEBENEDE TI NYCIA CRISTINA	24	7 %
00132037	APREA MIGUEL ANGEL	127	50 %
00132204	EVERT ANDREA LELIA	230	25 %
00133856	RUIZ MARCELO ALEJANDRO	36	10 %
00134116	DE BLASI PAULA ANDREA	230	7 %
00134213	LOPEZ GRACIELA NORA	114	50 %
00134578	VOIRO JUAN CARLOS	37	10 %
00134657	REGUEIRA DE DIP ETRO SANDRA SILVANA	22	7 %
00135102	OHMURASAKI CARLOS ANDRES	22	25 %
00135652	ZLRLO FERNANDO CESAR	22	25 %
00135698	REJAS SANDRA PATRICIA	34	7 %
00136055	TAVERNISE MONICA SUSANA	24	7 %
00137449	MALVASO GUSTAVO JAVIER	24	7 %
00139227	GARABOA MARIA EUGENIA	22	7 %
00139485	LOPEPE EDITH MARGARITA	22	7 %
00140003	CASSNERIO DARIO LEANDRO	20	10 %
00142456	CHAVES ALICIA NOEMI	180	7 %
00142669	GALDEANO ALVARADO LILIANA RITA	36	7 %
00143309	PEREZ SARA NOEMI	181	7 %
00143682	RUIZ OSMAR EDUARDO	37	25 %
00144881	LEMA MOREIRA RAUL	232	25 %
00145114	LARRAZ WALTER	22	7 %
00146261	MANCUSO ANTONIO	22	25 %
00146687	SACA DE RODRIGUEZ SILVIA	22	7 %
00146915	BRACCA MARCELO HECTOR	36	10 %
00147929	ILLA ANDREA VIVIANA	37	7 %
00148438	FERNANDEZ GUILLERMO CARLOS	22	25 %
00148669	GODOY DAFNE CRISTINA	207	50 %
00148915	LUCIANI NORBERTO LUIS	442	7 %

00149017-	DIAZ JOSE GABRIEL	24	7 %
00149859-	PATRIGNANI VANESA	129	50 %
00149965-	FERNANDEZ MARTIN LEONARDO	24	10 %
00150255-	SELHAY MARIA TERESA	20	7 %
00151029-	FRANQUEIRA SILVIO GABRIEL	342	7 %
00151940-	MARTINEZ MARTA LIDIA	117	50 %
00152167-	ROLDOS ANDREA LAURA	24	7 %
00152644-	ZALBA GRACIELA NOEMI	36	7 %
00153588-	CARPINTERO GERALDINA ILEANA	22	7 %
00154990-	RODRIGUEZ BORG SILVIA JUDITH	22	7 %
00155667-	IRIARTE ANDRES	20	10 %
00156431-	SALMASO CARLOS FERNANDO	22	7 %
00157409-	MALVASO DIEGO GABRIEL	30	7 %
00158468-	ABAZYAN MARIA ROSA	22	7 %
00158547-	NIETO SILVINA	22	7 %
00158608-	NICOLETTI NESTOR	442	7 %
00158972-	ASTA ADRIAN MARIO	129	50 %
00159047-	SAMPER VERONICA VANESA	24	7 %
00159630-	RODRIGUEZ PABLO LUIS	24	7 %
00159852-	RAMIREZ SILVIA ANA	22	7 %
00160993-	LARRAZ VALERIA ALEJANDRA	36	7 %
00161767-	ALTIMARI MARISA SUSANA	36	7 %
00161794-	GAMBINI ALFREDO	24	7 %
00162966-	LOPEZ GRAU GONZALO	37	7 %
00163022-	GUTIERREZ FERNANDO ALBERTO	24	10 %
00164610-	DE SIERVI SERGIO GUSTAVO	36	25 %
00164665-	NIHANY MARISA GABRIELA	30	7 %
00165110-	PEREZ IZQUIERDO JAIME FELIPE	22	7 %
00165484-	PEREZ MARCELA ELISABET	129	50 %
00167615-	PRUNNER CRISTIAN ERNESTO	34	25 %
00201964-	MONTENEGRO MARIA NATALIA	37	7 %
00202950-	PIÑERO MARCELO OSCAR	30	10 %
00203636-	VITALE MARIANO NESTOR	129	50 %
00204561-	PESSAGNO ZULMA MABEL	182	7 %
00208066-	GRUPPALLI GUSTAVO LUIS	230	50 %
00208446-	MEDINA MIGUEL ANGEL	22	7 %
00212573-	LO PREIATO OMAR RICARDO	129	50 %
00213550-	IAPEGHINO MARIA JOSE	129	50 %

FALLAS DE CAJA

LEGAJO	APELL DOS Y NOMBRES	OFI	CAT	TIPO FALLA CAJA
00147877-	NICOLINO VALERIA PAOLA	403	36	CAJEROS
00150264-	SCHILIRO JORGE FABIAN	403	37	CAJEROS
00152909-	LATORRACA LORENA VERONICA	403	24	CAJEROS
00158042-	BENITEZ MARIA MAGDALENA	403	22	CAJEROS
00158051-	MARTINEZ ISABEL AGUSTINA	403	32	CAJEROS
00167192-	SORIA SILVIA SUSANA RAQUEL	403	22	CAJEROS
00183727-	ASIS FABIANA BEATRIZ	403	22	CAJEROS
00204899-	DIAZ MARIANO DANIEL	403	22	CAJEROS
00206507-	MONTONE NATALIA NOELIA	403	22	CAJEROS
00208738-	BARRIOS CYNTHIA MARIANA	403	22	CAJEROS
00209229-	TEIJEIRO MARIA ALEJANDRA	403	34	CAJEROS
00214379-	TRCNES LILIANA ERICA	403	13	CAJEROS
00217301-	LOPEZ NELIDA MARIA ISABEL	403	22	CAJEROS
00217833-	CORREA NANCY BEATRIZ	403	22	CAJEROS
00230348-	MUTI SILVIA A.EJANDRA	403	20	CAJEROS
00242660-	MALDONADO MARTIN EMANUEL	403	13	CAJEROS
00244794-	DE LA FONTANA GUILLERMO MAR	403	13	CAJEROS
00245568-	CORONEL DAMARIS FLORENCIA	403	13	CAJEROS
00257729-	RAJCHEL JONATHAN MARTIN	403	342	CAJEROS
00260930-	LACMAN DAMIAN	403	18	CAJEROS
00263555-	OLCESI YANINA CINTHIA	403	18	CAJEROS
00266806-	LOPEZ BETINA MARIA	403	18	CAJEROS
00266824-	PORTILLO SILVANA ELIZABETH	403	18	CAJEROS
00267032-	GONZALEZ ERIKA YAMILA	403	18	CAJEROS
00277664-	NODAR CARLOS ROBERTO	403	18	CAJEROS
00128441-	BELLORA NESTOR ANIBAL	421	50	COMUN
00130152-	RODRIGUEZ JUAN JOSE	421	18	COMUN
00139971-	MORONTA JORGE GABRIEL	421	50	COMUN
00141868-	QUINDIMIL GUSTAVO CARLOS	421	50	COMUN
00146100-	MOYANO HUGO CARLOS	421	50	COMUN
00146386-	D'ESPOSITO MARIANO	421	50	COMUN
00151214-	ROBLES FERNANDO ROBERTO	421	50	COMUN
00151472-	RIVERA FERNANDO NICOLAS	421	50	COMUN
00152431-	DIZ GONZALO SEBASTIAN	421	50	COMUN
00153524-	TORRES SANT AGO FERNANDO GI	421	50	COMUN
00158097-	LOPEZ CARIO JUAN DOMINGO	421	50	COMUN
00159746-	TIZON MARCELO HECTOR	421	50	COMUN
00165527-	STEFANO JUAN CARLOS	421	50	COMUN
00178905-	CHAHIN JULIO FRANKLIN RICARDO	421	50	COMUN
00183675-	FLORES NORBERTO OSCAR	421	50	COMUN
00200677-	SAVVA NESTOR ADRIAN	421	50	COMUN
00202853-	CASUSC JORGE DAN EL	421	50	COMUN
00203168-	GONZALEZ LEONARDO ALBERTO	421	50	COMUN
00205414-	CASTELLO SERGIO DARIO	421	50	COMUN
00229474-	DELL'ANNA VERONICA LAURA	421	20	COMUN
00234490-	MUJICA HOMERO LEANDRO	421	16	COMUN
00246527-	ABDALA MIGUEL ABRAHAM	421	20	COMUN
00260189-	MOLLO NORMA BEATRIZ	421	22	COMUN

PREMIO A CONDUCTORES

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>OFIC</u>	<u>CAT</u>	<u>NIVEL</u>
00136514-	CAÑETE RENE ARNALDO	804	24	NIVEL A1
00136824-	DROVANDINI LUIS	110	37	NIVEL A1
00137625-	GARCIA CARLOS ALBERTO	3031	22	NIVEL 3
00139564-	POPOL CARLOS ALBERTO	6003	24	NIVEL 3
00143363-	PONTCRIERO MIGUEL ANGEL	3031	24	NIVEL 1
00144298-	VILLAVEJA CARLOS ALBERTO	610	22	NIVEL 3
00144465-	SCHWARZBOCK GUSTAVO ADOL	630	24	NIVEL 3
00148359-	ZENIQUEL ENRIQUE ALFREDO	1802	24	NIVEL A1
00148951-	KRAMER ELVIO RUBEN	630	24	NIVEL A1
00152981-	CYBULKA LEONARDO FABIAN	6003	24	NIVEL 3
00155418-	ALVAREZ CHRISTIAN ALBERTO	630	20	NIVEL A3
00155940-	VALLEJOS MATIAS MAURO	3031	34	NIVEL A1
00155977-	AGUIRRE HUGO INOCENCIO	6003	24	NIVEL 3
00157250-	CAPRISTO DANIEL OMAR	3031	34	NIVEL A2
00158884-	RODRIGUEZ PABLO JOSE	3009	22	NIVEL A1
00159597-	NIEVA JULIAN MARCOS	3031	24	NIVEL A1
00159685-	RUIZ HECTOR JAVIER	3031	24	NIVEL A1
00166966-	ACOSTA ALEJANDRO VICENTE	3031	20	NIVEL 1
00167138-	FERREIRO PABLO DANIEL	3031	34	NIVEL 1
00184351-	SALINA JOSE LEON	3031	24	NIVEL A1
00225890-	MERLO DAMIAN ARIEL	320	21	NIVEL A1

TRABAJO EN EQUIPO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	OFI	CAT	MONTO
00100649	DEFELIPPE SILVIA MONICA	402	32	7,000.00
00103200	CESPEDES FLORA MERCEDES	804	36	5,000.00
00110800	CARBONARA OMAR PEDRO	221	20	3,000.00
00111425	HIDALGO DE SANCHEZ STELLA MARIS	207	37	3,000.00
00115878	REGUERA CARLOS ALBERTO	3017	24	3,000.00
00116068	RODRIGUEZ DE POL MARIA DEL CARMEN	402	37	7,000.00
00117018	FERRAGGI LILIANA	207	34	3,000.00
00118156	PEREZ MIRIAM MABEL	201	37	5,000.00
00118554	SUAREZ HUGO CASIANO	6003	36	2,000.00
00118590	ZAMBELLI MABEL MIRIAM	1400	34	3,000.00
00119009	WAKULCZIK NALIVAIKO JUAN	5005	24	5,000.00
00119249	GALLI FABIANA MARIA	508	37	3,000.00
00119559	GUERRERO DE ALEKSANDROWICH SUSANA ALICIA	304	37	3,000.00
00119780	AQUINO OMAR JUAN ERNESTO	209	34	3,000.00
00120742	FERNANDEZ BARRAL CARLOS ALBERTO	209	37	3,000.00
00120894	COLABUFO ADRIANA BEATRIZ	2050	36	4,000.00
00121765	BARRIONUEVO DANIEL ERNESTO	210	36	3,000.00
00121923	MARTIN WALTER	507	23	3,000.00
00122043	RUINA MIGUEL ANGEL	210	24	3,000.00
00123057	ALBARRACIN RICARDO FERNANDO	210	34	3,000.00
00123923	CAPPELLA NORBERTO MARIO	3031	34	3,000.00
00124168	MARECO RAMON SIMEON	209	24	3,000.00
00124201	AGUIRREZ MARCELO ORLANDO	209	22	3,000.00
00124210	ALUSTIZA LUIS ALBERTO	3052	22	3,000.00
00124265	CRISPI ROQUE ANGEL	208	22	3,000.00
00124274	ESCUDERO OSCAR ALBERTO	209	22	3,000.00
00124362	SOTO CARMELO DAN EL	208	24	3,000.00
00125154	CUNEO FABIAN MARCELO	5005	37	7,000.00
00125428	CHITRANGULO ALEJANDRO HORACIO	1401	34	3,000.00
00125835	SUAREZ NORBERTO ENRIQUE	1522	37	6,000.00
00125844	GIMENEZ ALEJANDRA BEATRIZ	202	36	5,000.00
00126292	GONZALEZ MIGUEL ANGEL	210	24	3,000.00
00127303	GAUNA CARLOS MARIANO	208	22	3,000.00
00127969	OYA HUGO NORBERTO	210	37	3,000.00
00128229	FERNANDEZ CLAUDIA NORMA	3052	24	3,000.00
00128423	COBAS HECTOR RUBEN	210	24	3,000.00
00128645	FALABELLA ADRIANA MARCELA	2113	37	7,000.00
00129349	SEGURA CLAUDIO OSCAR	203	24	3,000.00
00129358	PIAQUAD O MONICA SJSANA	402	34	7,000.00
00129808	ALVARELLOS MARIANO	1400	37	3,000.00
00130745	PIZZI ANTONIO AMEDEO	303	34	5,000.00
00130763	LEIVA BEATRIZ DEL CARMEN	505	37	7,000.00
00130903	BENITEZ MARIA CRISTINA	312	24	3,000.00
00131078	PEREZ ALEJANDRO DANIEL	102	36	5,000.00
00132648	LEDESMA DE DI GALLO STELLA MARIS	804	37	5,000.00
00133740	PIOMBO LILIANA ANGELA	8030	34	5,000.00
00133856	RUIZ MARCELO ALEJANDRO	5005	36	7,000.00
00134480	MAGARO DE RAGUSA ANA EVA	1709	37	1,500.00
00134514	DA COSTA ALBERTO MARIO	303	24	5,000.00
00134523	GONZALEZ HECTOR HUGO	221	33	3,000.00
00134888	DA LUZ JUAN CARLOS	209	24	3,000.00
00134897	ALDERETE HECTOR RAMON	1401	36	3,000.00
00135713	ALVAREZ VIVIAN EDITH	504	37	7,000.00

00135740	FRANCISCO EDUARDO ANTONIO	1519	37	4,500.00
00135801	ZAPPOLI ALFREDO ALEJANDRO	311	36	5,000.00
00136091	LIPAROTI ROXANA	402	36	7,000.00
00136125	PLACANICA SANDRA FABIANA	301	37	7,000.00
00136310	PULITI CARLOS ESTEBAN	220	34	3,000.00
00136356	SANDEZ ADOLFO EDUARDO	209	24	3,000.00
00136426	RETAMAR JORGE OSCAR	210	20	3,000.00
00136523	NUÑEZ PEDRO PASCUAL	210	34	3,000.00
00136578	RIVAS BEATRIZ	724	24	3,000.00
00136675	FERNANDEZ REYNALDO RAMON	210	20	3,000.00
00136921	ZARACHO FRANCISCO JAVIER	210	34	3,000.00
00137306	ARNONE BIBIANA GLADYS	229	37	3,000.00
00137661	CORIA JUAN CARLOS	229	24	3,000.00
00138170	AGUIRRE ADOLFO DANIEL	210	36	3,000.00
00138231	MONFORTE NANCY ANDREA	301	30	7,000.00
00138435	CORDOBA JORGE MARTIN	3017	24	3,000.00
00138514	DA COSTA RUBEN EDUARDO	209	22	3,000.00
00138620	MARTINEZ DANIEL HECTOR	303	34	5,000.00
00138684	HERAS JUAN CARLOS	102	36	5,000.00
00138879	FERNANDEZ HECTOR ARMANDO	303	24	5,000.00
00138930	SANTILLAN CLAUDIA FABIANA	3024	36	5,000.00
00138958	PATRON GRACIELA ROSA	1401	24	3,000.00
00139184	DOCE ELVIO EDUARDO	102	37	5,000.00
00139634	FERREYRA HECTOR NORBERTO	209	33	3,000.00
00139917	MENDEZ MATILDE ELOISA	207	34	3,000.00
00140173	LUNGARZO ALICIA SUSANA	1701	36	5,000.00
00140854	AVILA ALEJANDRO RAMON	210	230	3,000.00
00141169	MAZZIOTTI MAURICIO MIGUEL	104	34	3,000.00
00141239	MASSARA ROSA MARIA	506	24	5,000.00
00141363	VAZQUEZ JOSE LUIS	5005	24	7,000.00
00141424	CENTURION OSVALDO	303	24	5,000.00
00141488	COSTANZO RICARDO OMAR	303	24	5,000.00
00141503	MOAR RUBEN ALBERTO	229	20	3,000.00
00141567	GONZALEZ MONICA BEATRIZ	1603	16	3,000.00
00141840	GUZMAN CARLOS ALBERTO	208	18	3,000.00
00142304	SILVA HORACIO	210	22	3,000.00
00142748	SANTOS RODOLFO DANIEL	3031	18	3,000.00
00142881	PICCININI HUGO DANIEL	210	36	3,000.00
00143354	MONTECUCO NORBERTO RUBEN	209	22	3,000.00
00143381	IBAÑEZ LACIAR KARINA GABRIELA	305	36	5,000.00
00143752	ESCOBAR HUGO ALBERTO	209	22	3,000.00
00143813	MARIN VERONICA ELIZABETH	311	24	5,000.00
00145433	PAZ JAQUELINA ELIZABETH	102	36	3,000.00
00145947	JUAREZ MARTIN ORLANDO	210	34	3,000.00
00146270	VERON CIRIACO	210	22	3,000.00
00146614	MOLINARI MARCELO FABIAN	1519	34	3,500.00
00146696	PAIZ GRACIELA NOEMI	506	37	7,000.00
00146915	BRACCA MARCELO HECTOR	3017	36	3,000.00
00147062	PARAÑO JORGE ALBERTO	301	36	5,000.00
00147363	FERNANDEZ STELLA MARIS	101	24	5,000.00
00147451	MILAZZO VERONICA ALEJANDRA	1522	34	6,000.00
00148526	HERMIDA GABRIELA ALEJANDRA	311	34	5,000.00
00148544	CROZZA HUGO NESTOR	209	24	3,000.00
00148951	KRAMER ELVIO RUBEN	630	24	2,000.00
00149071	BISQUERT CLAUDIO ROBERTO	630	34	3,000.00
00149673	BRUNO DIEGO LUIS	303	36	5,000.00
00149716	ESTRANY DANIELA ELIZABETH	301	36	5,000.00
00149725	PIZZO MARIA VALERIA	306	34	4,000.00
00150431	SARACHO FERNANDO HUGO	311	24	5,000.00
00150495	LOPEZ WALTER FELIPE	208	18	3,000.00
00150501	ORELLANO NESTOR GABRIEL	208	36	3,000.00
00150574	ARGUELLO FERNANDO	209	37	3,000.00

00150884	ARAMO MARIA LAURA	2050	24	4,000.00
00151278	SANTOS SERGIO DANIEL	210	36	3,000.00
00151348	BARBERIS BETTINA LAURA	210	23	3,000.00
00151436	GONZALEZ ALBERTO ABEL	6003	34	2,000.00
00151995	PUIG LUIS ALBERTO	303	37	5,000.00
00152194	ESCOBAR DELIA ELSA	804	24	3,000.00
00152200	MONTILLA EZEQUIEL EDUARDO	1522	24	6,000.00
00152404	VICTORIANO DELFOR UBALDO	5005	36	7,000.00
00152653	SANCHEZ ANDREA SONIA	804	35	5,000.00
00153199	CASCO CARLOS ALEJANDRO	102	22	5,000.00
00153214	ALVAREZ ADRIAN MAXIMILIANO	102	34	5,000.00
00153223	EGUIA MARCELO DANIEL	108	37	5,000.00
00153445	CABRERA SONIA RAQUEL	1709	16	3,000.00
00153490	STOOPS MONICA ANDREA	105	24	7,500.00
00153542	NIESCIEROWICZ DANIEL OMAR	630	24	2,000.00
00154370	PEREYRA NORBERTO OMAR	630	34	2,000.00
00154769	ACUÑA JUANA BEATRIZ	301	34	3,000.00
00154875	GREGORIO NESTOR HUGO	102	22	3,000.00
00154954	NUÑEZ DE CASTRO TELLA EUBLALIA	1522	34	6,000.00
00155117	NICOLINI MARINA ALEJANDRA	1522	20	6,000.00
00155162	PENIDA MARIA ELENA	1522	24	6,000.00
00155311	ROMERO KARINA ANDREA	420	36	7,000.00
00155339	TESORIERO LUIS ALBERTO	209	22	3,000.00
00155375	AGUIRRE MARCELO OLEGARIO	209	33	3,000.00
00155384	AGUERO ROBERTO CARLOS	303	34	5,000.00
00155418	ALVAREZ CHRISTIAN ALBERTO	630	20	2,000.00
00155436	AYALA JOSE ANTONIO	208	34	3,000.00
00155524	DEARMAS SERGIO CARLOS	210	34	3,000.00
00155533	DEBONIS SERGIO DAVID	3052	34	3,000.00
00155542	DOCE ALFREDO EDUARDO	104	24	3,000.00
00155560	FARIÑA MARIO ALCIDES	210	21	3,000.00
00155630	GONZALEZ ALBERTO JOSE	208	33	3,000.00
00155676	LEMMA GUSTAVO ALEJANDRO	1401	24	3,000.00
00155685	LEON LEONARDO ANDRES	3031	24	3,000.00
00155791	PEREYRA OSCAR SANTIAGO	209	33	3,000.00
00155843	SOSA JORGE LUCIANO	209	33	3,000.00
00155870	SOSA ROBERTO RICARDO RUBEN	221	37	3,000.00
00155904	TORRES JOSE LUIS	210	33	3,000.00
00155940	VALLEJOS MATIAS MAURO	3031	34	3,000.00
00156024	ARCE RUBEN ENRIQUE	303	24	5,000.00
00156246	GUMA PAJLA ELVIRA	420	36	7,000.00
00156307	MORENO LUIS ALBERTO	706	22	3,000.00
00156510	AGUIRRE THELMA LEONOR	804	22	5,000.00
00156556	KUCHAR GRACIELA LILIANA	710	24	3,000.00
00156936	RUINA ERNESTO ANTONIO	110	24	3,000.00
00157153	MOBIL A DAVID DANTE	209	34	3,000.00
00157171	DEARMAS JAVIER HERNAN	1522	20	6,000.00
00157250	CAPRISTO DANIEL OMAR	3031	34	3,000.00
00157311	NAVARRE VALERIA FERNANDA	1519	34	2,500.00
00157427	AVILA ADRIAN RAFAEL	210	36	3,000.00
00157454	GOROSITO RICARDO CESAR	311	36	5,000.00
00157685	TORRES LEONARDO RAUL	210	24	3,000.00
00158033	RAJOY ALEJANDRO LIONEL	2061	36	6,000.00
00158121	LOPEZ ALBERTO FRANCISCO	229	20	3,000.00
00158219	VARAS MARIA ESTER	705	34	3,000.00
00158431	AVILES GEORGINA	409	34	7,000.00
00158653	PIAZZA OSCAR ALBERTO	220	33	3,000.00
00158723	DIAZ ARIEL HERNAN	208	33	3,000.00
00158750	PRESENTADO HERNAN DARIO	220	34	3,000.00
00158778	AYALA OSCAR RAMON	210	34	3,000.00
00158811	ROMAN GUSTAVO DANIEL	210	21	3,000.00
00158963	MONTENEGRO MARIELA FERNANDA	407	36	7,000.00

00159241	ROMAN RAMON CASTULO	210	34	3,000.00
00159269	BILCA PASCUAL HUGO	220	34	3,000.00
00159278	BARRIOS IGNACIO	210	20	3,000.00
00159348	LOPEZ CARLOS JESUS	210	22	3,000.00
00159533	SOSA CARLOS ARIEL	210	20	3,000.00
00159579	CAVALLI FERNANDO JOSE	210	37	3,000.00
00159597	NIEVA JULIAN MARCOS	3031	24	3,000.00
00159603	SEGURA BRUNO ALBERTO	210	34	3,000.00
00159630	RODRIGUEZ PABLO LUIS	708	24	3,000.00
00159676	CACERES JOSE ANTONIO	209	34	3,000.00
00159685	RUIZ HECTOR JAVIER	3031	24	3,000.00
00160346	DE LUCCA CARLOS ANTONIO	311	18	3,000.00
00160364	ACEVEDO CONSTANTINO DIEGO	210	16	3,000.00
00160391	RUIZ DIAZ JUAN BAUTISTA	221	24	3,000.00
00160407	BUDUR MIGUEL ANGEL	221	33	3,000.00
00160416	GOMEZ RAMON EZEQUIEL	221	20	3,000.00
00160425	BARRIOS CLAUDIO	507	20	3,000.00
00160452	PAZ JUAN CARLOS	221	33	3,000.00
00160726	AGUIRRE ARIEL RAUL	202	24	7,000.00
00160744	LEDESMA CHRISTIAN LEONARDO	210	18	3,000.00
00160814	JEREZ CLAUDIO ALEJANDRO	3031	15	3,000.00
00160878	GARDEÑES DIEGO HERNAN	201	18	3,000.00
00161147	IBAÑEZ ARTURO ROSENDO	3031	24	3,000.00
00161396	GUERRIERI NATALIA PAULA	305	34	5,000.00
00161411	PEZZUTO ANGELA	102	34	3,000.00
00161882	TORRES HECTOR RAMON	1401	24	3,000.00
00161961	FLORES SILVIA ROSA	209	34	3,000.00
00162531	NAVARRA LEONEL HERNAN	303	24	5,000.00
00162568	GARCIA MARTIN OMAR	3017	22	3,000.00
00162595	LOIZZO MARCELO WALTER	3031	37	3,000.00
00162878	MESARIC JUAN RODOLFO	1601	20	3,000.00
00163022	GUTIERREZ FERNANDO ALBERTO	3008	24	3,000.00
00163077	RAVETTI MARIA CRISTINA	312	24	3,000.00
00163402	GUGLIELMINOTTI CLAUDIA MARIANA	311	35	5,000.00
00163642	PALLADINO NICOLAS	210	34	3,000.00
00163660	MONTERO HECTOR DANIEL	1522	34	6,000.00
00163819	GAROFALO VICTOR HUGO	301	34	5,000.00
00163882	MARCENIUK JORGE	1522	36	6,000.00
00164009	RAUNA LUIS ALBERTO	209	34	3,000.00
00164160	OJEDA CARLOS OSCAR	101	36	3,000.00
00164179	LOBOS ROMINA CECILIA	305	24	5,000.00
00164285	LEYRIA BEATRIZ DANIELA	1400	36	3,000.00
00165077	MOLINARI LORENA ROMINA	1603	24	3,000.00
00165138	DIAZ CRISTIAN EZEQUIEL	303	24	5,000.00
00165156	CIFALDI SEBASTIAN PABLO	1522	21	6,000.00
00165554	BARRAZA ALBERTO DANIEL	229	21	3,000.00
00166203	MUSTAFA NATALIA LORENA	304	22	3,000.00
00166276	FARIAS VICTOR ORLANDO	209	24	3,000.00
00166382	CUALINA CARLOS ALBERTO	1522	22	6,000.00
00166452	LECOUNA PABLO GASTON	210	16	3,000.00
00166726	DIAZ JUAN CARLOS	210	20	3,000.00
00166869	GALLARDO CRISTIAN OSCAR	210	19	3,000.00
00166948	EMANUELE DOMINGO DANIEL	210	24	3,000.00
00166957	BRITEZ MARCOS MANUEL	3031	22	3,000.00
00167156	LOZANO PABLO MATIAS	3051	22	4,000.00
00167226	HERRERA ARMANDO	220	33	3,000.00
00167262	QUIROGA NORBERTO GABRIEL	3031	20	3,000.00
00167350	RAMIREZ JUAN NORBERTO	210	16	3,000.00
00167369	MAIDANA FABIAN	210	22	3,000.00
00167387	LEDESMA JUAN CARLOS	208	21	3,000.00
00167439	LEIVA OSCAR SABINO	210	24	3,000.00
00167475	GONZALEZ ROBERTO RAMON	210	19	3,000.00

00167493	CANCELO JULIO	210	15	3,000.00
00167633	PASOS MARIA LUISA	304	20	3,000.00
00170835	GONZALEZ JCSE RODOLFO	210	34	3,000.00
00172473	LOPEZ MARCELO GUSTAVO	1802	24	3,000.00
00173876	ESCOBAR GABRIEL OSCAR	210	20	3,000.00
00173900	SUAREZ ESTEBAN VALERIO	1522	20	6,000.00
00174516	NUÑEZ MARIO ALBERTO	210	34	3,000.00
00174853	SALINAS CARLOS ALBERTO	708	24	3,000.00
00176118	MECA CRISTINA NOEMI	102	34	3,000.00
00176279	DIDIANO KARINA LORENA	1519	18	3,500.00
00177928	ARCE GERMAN NICASIO	221	34	3,000.00
00178303	COPLO ALEJANDRO RENE	1400	24	3,000.00
00180689	BENAVENT ALICIA BEATRIZ	1519	16	2,500.00
00181417	PONTECCHIANI GUSTAVO DANIEL	209	33	3,000.00
00181763	GUGINC ROXANA BEATRIZ	1709	18	1,500.00
00181930	GROSSI ALBERTO RUBEN	630	22	2,000.00
00181958	GONZALEZ MARIA SOLEDAD	3017	34	3,000.00
00182102	BARBIERI ALICIA OLGA	1802	24	3,000.00
00182184	CUELLAR JUANA MANUELA	710	20	3,000.00
00182218	PRINGLES MONICA ADRIANA	102	20	5,000.00
00183310	DEVINCENZI N LDA EMIR	508	24	3,000.00
00183444	CHAZARRETA OMAR ANDRES	221	33	3,000.00
00183657	DELGADO NORA MERCEDES	8030	24	5,000.00
00183684	GIONIS GEORGINA MABEL	2050	24	4,000.00
00183718	RODRIGJEZ MARIA DEL ROSARIO	302	22	4,500.00
00184032	GUIMAREY MANUEL	3017	20	3,000.00
00184236	DIAZ SERGIO GUSTAVO	3036	15	2,500.00
00184351	SALINA JOSE LEON	3031	24	3,000.00
00200428	MIEREZ CARLOS RODOLFO	1603	16	3,000.00
00200525	LEONETTI ANGELA NANCY	523	37	7,000.00
00200710	DANESE GLADYS ANTONIA	304	24	3,000.00
00200738	FERNANDEZ MONICA BEATRIZ	305	20	5,000.00
00200756	MIGUELEZ ROBERTO CARLOS	303	20	5,000.00
00200844	ROSSO MARTA EDITH	305	24	7,000.00
00201423	MONTERO CARLOS DANIEL	208	33	3,000.00
00201539	CARRETERO DIEGO MARTIN	630	18	2,000.00
00201849	TAUSS MARIELA PATRICIA	305	24	7,000.00
00202224	VAZQUEZ PRADO EZEQUIEL HERNAN	303	34	5,000.00
00202729	OLIVA FRANCISCO CARLOS	220	33	3,000.00
00202738	IGLESIAS GUSTAVO ALBERTO	303	20	5,000.00
00202844	AVILA MARIA CAROLINA	229	36	3,000.00
00203432	ZACCORIAN KASIS MARIELA TERESA	1601	18	3,000.00
00203779	CASTIGLIEGO JULIETA	1900	22	4,000.00
00204242	MARTINEZ ANA CLARA	304	36	3,000.00
00204464	VESSECCHIA MARIA DE LOS ANGELES	1900	37	4,000.00
00204491	TABORDA MARTIN NICOLAS	5005	24	5,000.00
00204598	CENTENO PATRICIA	504	24	7,000.00
00204604	MENESES GRACIELA NOEMI	305	24	3,000.00
00204899	DIAZ MARIANO DANIEL	403	22	2,500.00
00205380	GOMEZ MARINA CARLA	1802	13	3,000.00
00205548	DIAZ FACUNDO MATIAS	1400	36	3,000.00
00205566	CARACCIOLO PASCUAL CLAUDIO	303	24	5,000.00
00205812	ARIAS SUSANA VERONICA	108	24	3,000.00
00205848	QUEVEDO GRACIELA ALEJANDRA	306	24	7,000.00
00205973	DIORIO FERNANDO GABRIEL	1601	21	3,000.00
00206118	GRAMJG_LIA YANINA LAURA	319	36	6,000.00
00206127	BELBRUN ANA SUSANA	411	22	7,000.00
00206233	STANGUELLINI LUCIANO MARIO	8030	24	7,500.00
00206367	PERRONE JUAN PEDRO	1522	18	6,000.00
00206584	PERILLO MARIA	1709	16	1,500.00
00206914	BENITEZ DAMIAN EZEQUIEL	229	34	3,000.00
00206950	VITOLO V VIANA NORA	708	24	3,000.00

00207122	COBAS SILVIA SANDRA	1709	20	3,000.00
00207186	SORRENTINO LORENA ANDREA	304	20	3,000.00
00207511	LEGASPI JULIETA VANESA	402	34	7,000.00
00207548	MARTIN CLAUDIO FRANCISCO	3031	20	3,000.00
00207575	FERRARO OSCAR SALVADOR	502	34	3,000.00
00207584	BUSTAMANTE RAFAEL MARCOS	630	16	2,000.00
00207955	TARSIA EMILIANO VALENTIN	303	24	5,000.00
00208020	FIGUEROA SANDRA NOEMI	2113	36	7,000.00
00208437	GIOTTI VANESA PAOLA	306	18	5,000.00
00208507	TAVERNISE RUBEN DARIO	106	19	3,000.00
00208695	GAUNA ROBERTO HORACIO	102	18	3,000.00
00209043	BUSTAMANTE CRISTIAN MARCOS	630	18	2,000.00
00209201	SILVA OMAR FRANKLIN	104	22	3,000.00
00209520	OCAMPO STELLA MARIS	523	22	7,000.00
00209627	ARROJO MATIAS NICOLAS	6003	24	3,000.00
00209788	MOLINA JORGE RAUL	1522	18	6,000.00
00210397	PRADANOS HECTOR PEDRO	104	16	3,000.00
00210412	ZARATE SANDRA CARINA	1519	16	2,500.00
00210573	LUNA MARIA SOLEDAD DEL VALLE	2050	16	4,000.00
00210652	PANEPINTO NELIDA ZULEMA	305	18	3,000.00
00210661	CURIA SILVINA MARIA	1709	13	3,000.00
00210777	CAVALLI MARIANO AGUSTIN	630	34	2,000.00
00210953	OLIVA FRANCISCO CARLOS	210	9	3,000.00
00211019	OVIDEO GUSTAVO ADRIAN	6003	20	3,000.00
00211259	ALVAREZ MARIO ALBERTO	210	33	3,000.00
00211684	WALTER PAULA ANALIA	1709	13	3,000.00
00211693	OJEDA GABRIELA BEATRIZ	1802	20	3,000.00
00212023	DIAZ MARIO DANIEL	209	19	3,000.00
00212102	RAUNA JUAN DOMINGO	209	22	3,000.00
00212209	MOREIRA DANIELA SABRINA	208	18	3,000.00
00212272	LESCANO ROBERTO EDUARDO	210	9	3,000.00
00212388	GONZALEZ JORGE MARCELO	210	22	3,000.00
00212713	NAVEIRA NELSON PABLO	319	24	6,000.00
00212883	ROMERO JUAN CARLOS	210	15	3,000.00
00212892	GONZALEZ JUAN PEDRO	210	34	3,000.00
00212908	FERNANDEZ FLORENCIO EMILIO	210	14	3,000.00
00212917	RAMOS MARIA DANIELA	304	18	3,000.00
00212999	LUGO SUSANA EUGENIA	102	20	5,000.00
00213091	CHIANI PATRICIA CLAUDIA	305	22	7,000.00
00213204	LORENZANO ALEJANDRO FEDERICO	508	36	3,000.00
00213213	HERMIDA CARLOS ALBERTO	221	33	3,000.00
00213417	BAZA GUILLERMO MIGUEL	104	20	3,000.00
00213462	FERREIRO FABIAN GUSTAVO	630	18	2,000.00
00213860	DOCE NORBERTO MATIAS	102	16	3,000.00
00213967	MALDONADO ENRIQUE SOLANO	210	16	3,000.00
00213976	URQUIZA JUSTO JOSE	210	14	3,000.00
00214005	VAN SCHIJNDEL HORISBERGER MARIA LAURA	305	18	7,000.00
00214041	MOYANO SANDRA LORENA	304	13	3,000.00
00214096	TORREIRO LAURA BEATRIZ	1709	16	3,000.00
00214139	ALVAREZ NORA EDITH	304	18	3,000.00
00214236	JIMENEZ GLADYS NOEMI	102	16	3,000.00
00214324	MUÑOZ EDUARDO HECTOR	706	18	3,000.00
00214342	GOMEZ ARANDA LUIS MARCELO	209	23	3,000.00
00214379	TRONNES LILIANA ERICA	403	13	7,000.00
00214421	BENMAOR JUAN PAULO	630	18	2,000.00
00214467	RISTAINO DAMIAN AGUSTIN	208	16	3,000.00
00214607	BARBERAN OSVALDO	209	22	3,000.00
00214616	RODRIGUEZ MARIA FLORENCIA	102	16	3,000.00
00214661	GARCIA ROMINA SUSANA	407	24	7,000.00
00214865	RECALDE JUAN DE DIOS	210	18	3,000.00
00215338	COSTA HECTOR RAUL	202	22	7,000.00

00215347	FAUT NANCY NOEM	202	22	7,000.00
00215417	VILLALBA DAIANA GABRIELA	202	22	7,000.00
00216014	PEREZ REMIGIO SALVADOR	311	16	3,000.00
00216342	PARED RAUL LAZARO	210	15	3,000.00
00216643	CARDOSO ALEJANDRA HELENA	407	22	7,000.00
00216786	BRESSO ALEJANDRO OSCAR	201	15	5,000.00
00216801	SANCHEZ FERNANDO JAVIER	106	24	3,000.00
00217374	MARTINEZ FAVIO JOSE	101	36	3,000.00
00217383	HERRERA PABLO LEONARDO	3031	34	3,000.00
00217462	RAMOS DANIELA NOELIA	106	34	3,000.00
00217532	FARIAS HUGO GUILLERMO	210	14	3,000.00
00217602	PEREYRA CARLOS ALBERTO	311	33	3,000.00
00217736	ROJAS CARLOS REYES	210	16	3,000.00
00217842	BELMONTE NILDA CRISTINA DEL VALLE	102	18	3,000.00
00218157	BURNE ZULMA DANIELA	804	22	7,000.00
00218795	SOSA ERASMO DANIEL	209	22	3,000.00
00218944	REYES JOSE LUIS	209	20	3,000.00
00219620	DELGADO SARA ALDANA	1522	16	6,000.00
00220132	RUIZ VIVIANA MIRTA	1522	18	6,000.00
00220196	FERNANDEZ CRISTIAN FABIAN	210	16	3,000.00
00220345	RODAS JESUS	319	18	6,000.00
00220567	HORNOS MARTIN GUSTAVO	202	13	5,000.00
00221100	PICCOLO NADIA SOLEDAD	101	36	5,000.00
00221216	OLMOS SILVANA BEATRIZ	1400	22	3,000.00
00221234	GARCIA ANA MARIA	1709	14	1,500.00
00221298	GONZALEZ MIGUEL ANGEL	209	16	3,000.00
00221580	GONZALEZ SILVANA NOEMI	208	34	3,000.00
00221687	FROGLIA SILVANA MARIA	1601	18	5,000.00
00221863	GOMEZ PEDRO DAVID	402	32	7,000.00
00222460	REBAGLIATTI NESTOR HUGO	220	37	3,000.00
00222497	DIEGUEZ MAURO CRISTIAN	207	37	3,000.00
00222725	RODRIGUEZ VILMA ETHEL	1601	20	3,000.00
00223003	FERRETTE MAURO OMAR	2050	24	4,000.00
00223438	CUEBA SANDRO LUIS	210	14	3,000.00
00223863	SOSA ALFREDO OSCAR	210	15	3,000.00
00224026	CAFIERI MARTIN FACUNDO	1604	20	5,000.00
00224293	CUBILLA MARIANO EZEQUIEL	502	34	3,000.00
00224327	SIERRA FACUNDO VLADIMIRO	630	18	2,000.00
00224363	ALVAREZ NESTOR ADRIAN	210	16	3,000.00
00224406	MICALE LORENA ANDREA	106	22	3,000.00
00224628	ZARATE LIDIA NOEMI	101	37	5,000.00
00224895	BARRAGAN MARIA DEL CARMEN	804	13	3,000.00
00225021	GIMENEZ MARIA ESTER	420	34	7,000.00
00225289	MUÑOZ CLAUDIA BEATRIZ	102	20	3,000.00
00225331	MOLINA ANGEL CHRISTIAN	1401	16	3,000.00
00225368	OCAMPO ANDREA BEATRIZ	1400	23	3,000.00
00225599	SUAREZ JUSTINIANO DOMINGO	209	16	3,000.00
00225906	ZARATE GRACIELA BEATRIZ	402	24	7,000.00
00226284	DIAZ JJAN MANUEL	1522	16	6,000.00
00226336	PAZ RAMON ANGEL	3017	20	3,000.00
00226424	RENDO MAXIMILIANO HUGO	104	14	3,000.00
00226451	JALIFE JAVIER WALTER	104	16	3,000.00
00226585	GONZALEZ HUGA OTILIA	506	16	7,000.00
00226664	STOCCO ANABELLA MARIEL	411	34	3,000.00
00227067	CANCELO JULIAN MANUEL	319	34	6,000.00
00227234	ZAVALETA GONZALO	1528	20	3,000.00
00227322	CASTILLO VICTOR ABEL	209	20	3,000.00
00227359	SANCHEZ MANUEL ALEJANDRO	101	22	5,000.00
00227669	PRIETO OSCAR SALVADOR	101	22	3,000.00
00227933	GERVASIO GUSTAVO GABRIEL	229	18	3,000.00
00228178	LEYRIA VANINA ELIZABETH	319	18	6,000.00

00228275	SANCHEZ GASTON ALEJANDRO	804	20	7,000.00
00228655	DAMIANOFF LUCIA BEATRIZ	1522	20	6,000.00
00228673	RUIZ TAMARA	1522	16	6,000.00
00229395	DACOSTA ALEXIS GABRIEL	101	37	5,000.00
00229492	BRUGO ANGEL	506	36	7,000.00
00229845	ROBLE NORMA BEATRIZ	102	14	3,000.00
00229924	CAO PATRICIA ALEJANDRA	101	18	5,000.00
00230144	FERNANDEZ XIMENA FLORENCIA	1400	20	3,000.00
00230153	VEDIA STELLA MARIS	207	34	3,000.00
00230269	ZUBIAURRE MIGUEL ANGEL	111	9	3,000.00
00230852	RETAMOZO SILVANA	411	35	7,000.00
00231130	RICCI IRIS GLADYS	302	22	4,500.00
00231194	OVIEDO JULIO CESAR	5005	24	7,000.00
00231468	ISIDORI JULIETA SOLEDAD	1802	19	3,000.00
00231848	OLIVERA MARIO OSCAR	111	13	3,000.00
00232010	FIGUEROA LUZ ELIANA	506	24	7,000.00
00232047	VEGA MARCELA FABIANA	420	34	7,000.00
00232302	BUZZANCA MARIA CECILIA	1506	13	2,000.00
00232782	GARCIA LAURA MELISA	302	34	4,500.00
00233051	LEAL ALBERTO ENRIQUE	1522	16	6,000.00
00233343	CABRERA LAURA ADRIANA	106	18	3,000.00
00233866	BOGADO CRISTINA NOEMI	724	16	5,000.00
00233936	AHUMADA PABLO FABIAN	210	16	3,000.00
00234180	CORTINAS ANALIA	724	14	5,000.00
00234214	JIMENEZ DIEGO ARIEL	5005	20	7,000.00
00234445	BARROS ALEJANDRO CLAUDIO	5006	36	3,000.00
00234515	CANOSA CECILIA BELEN	1506	13	2,000.00
00234658	REYES ANIBAL LEONARDO	319	20	6,000.00
00234737	VEGA EMMANUEL ARIEL	311	12	3,000.00
00234807	TESCARI MARCELA FERNANDA	108	16	3,000.00
00234986	CABRERA RAMON	508	13	3,000.00
00235237	FERNANDEZ RAUL	208	33	3,000.00
00235440	LOPEZ CARLOS RICARDO DANIEL	210	16	3,000.00
00235565	MESANDES ROBERTO FABIAN	210	33	3,000.00
00235705	HEREDIA MATIAS MARTIN	3031	16	3,000.00
00236029	FERNANDEZ BOSCH ALEJO	508	18	3,000.00
00236108	LETOCHA HERNANDO MARTIN	1522	18	6,000.00
00236180	AVILAN DARIO DANIEL	305	18	3,000.00
00236241	VICENTE FACUNDO RODRIGO	305	13	5,000.00
00236339	CENTURION DAIANA CECILIA	804	20	3,000.00
00236357	SANCHEZ SILVIA VERONICA	727	13	3,000.00
00236515	CUBILLA SEBASTIAN EZEQUIEL	1522	16	6,000.00
00236524	LEPERE TARSITANO ORNELLA RUTH	1522	16	6,000.00
00236782	ROBLEDO PABLO LEONARDO	3031	14	3,000.00
00236852	BONO MICAELA GABRIELA	403	18	7,000.00
00236922	BESSONE MARTINOTTI VANESA ANALIA	402	24	7,000.00
00237149	SILVA ALVARO ALEJANDRO	3031	15	3,000.00
00237167	LOPEZ MIRNA MARIA EVA	403	18	7,000.00
00237459	CAVALLI LORENA VERONICA	210	13	3,000.00
00237510	MURILLO MANUEL FABIAN	210	20	3,000.00
00237680	VILLAR GABRIEL CRISTIAN	209	22	3,000.00
00237741	GUASTAVINO ROBERTO DANIEL	102	13	3,000.00
00237981	FERNANDEZ MONICA DORA	311	9	5,000.00
00238199	TORTOSA SERGIO ALEJANDRO	1401	16	3,000.00
00238223	RUIZ ENRIQUE ALBERTO	1401	13	3,000.00
00238560	RUNCO RODOLFO ARIEL	104	14	3,000.00
00238694	MOLINA CARLA DANIELA	1506	16	4,500.00
00238843	SUAREZ LETICIA ISABEL	102	13	3,000.00
00238913	REYNOSO ALBERTO MARIO	111	16	3,000.00
00238931	SGRO LIDIA	311	16	5,000.00
00239112	ZARATE JAVIER ALBERTO	210	16	3,000.00

00240077	SALVI EMANUEL	1519	13	2,500.00
00240101	TABARES ALEX FERNANDO	1519	16	4,500.00
00240138	SAN MARTIN ROMINA GISELA	1519	14	4,500.00
00240156	RUSCH ALAN SEBASTIAN	1519	16	4,500.00
00240369	PICCOLO SILVINA LUCIA	801	24	7,500.00
00240387	FERNANDEZ LUCAS	1519	16	4,500.00
00240730	PONCE DIEGO MARTIN	111	9	3,000.00
00240785	CORONEL PABLO ALBERTO	210	15	3,000.00
00240864	CANDIA CHRISTIAN ARIEL	111	18	3,000.00
00240873	CABRERA PRIMO CARLOS ALBERTO	706	18	3,000.00
00241009	PEREZ DIEGO HERNAN	1401	13	3,000.00
00241027	CASARCO OMAR	210	13	3,000.00
00241179	CARLI ANGIE LORENA	210	18	3,000.00
00241452	PALESTRO JUAN ANTONIO	6003	18	2,000.00
00241489	CASALI VICTORIA GABRIELA	226	18	3,000.00
00241577	OLIVIERI JORGE FACUNDO	101	22	3,000.00
00241683	CUSIDO HUGO GERMAN	303	20	5,000.00
00241735	DI PLAC DO FABIAN CARLOS	1005	36	5,000.00
00241799	QUIROS MARCELO DANIEL	111	9	3,000.00
00241805	GODOY CARLOS	111	9	3,000.00
00241902	SOSA ADRIANA NOEMI	6003	16	2,000.00
00242004	FACAL XIMENA BELEN	1802	16	3,000.00
00242040	TESCRIERO VICTOR ESTEBAN	208	20	3,000.00
00242129	CAMPOS PABLO ARIEL	111	9	3,000.00
00242156	HERMIDA DAIANA AYELEN	311	16	5,000.00
00242396	PIAZZA ANDINO BERTHA SANDRA	1522	16	6,000.00
00242590	CHAZARRETA JOSE ANDRES	508	20	3,000.00
00242660	MALDONADO MARTIN EMANUEL	403	13	2,500.00
00242697	DIAZ HECTOR LORENZO	3052	9	3,000.00
00242703	BARROS JORGE LUIS	111	9	3,000.00
00242721	AVILA SANTIAGO MANUEL	229	21	3,000.00
00242846	MACCHI MATIAS RAUL	305	34	7,000.00
00242864	GALOPPO TOMAS AGUSTIN	304	16	3,000.00
00242934	VICENT ARIEL RUBEN	507	13	3,000.00
00243090	GARAY BRENDA DAMIANA	111	9	3,000.00
00243124	DALLA TORRE MATIAS ALBERTO	411	16	7,000.00
00243142	MIRANDA HILARIO SEBASTIAN	1401	15	3,000.00
00243221	LOPEZ VIVIANA ALEJANDRA	610	14	3,000.00
00243328	ASCUA DELIA MARTA	1709	9	3,000.00
00243346	VEGA MARIANO ENRIQUE	5006	18	7,000.00
00243559	ALVAREZ FRANCISCO ADRIAN	210	16	3,000.00
00243771	DA COSTA MARTIN ALBERTO	209	18	3,000.00
00244059	FERNANDEZ GUSTAVO MARTIN	311	16	5,000.00
00244509	DI LERNIA OSVALDO RUBEN	5006	18	7,000.00
00244590	CUSIDO CRISTIAN ALBERTO	1522	16	6,000.00
00244633	BADARACCO LARISA MARINA	305	18	7,000.00
00244679	PEREYRA CLAUDIA ELENA	508	16	3,000.00
00244828	GALEANC JAVIER DARIO	1401	13	3,000.00
00245133	IBAÑEZ PATRICIA MABEL	210	15	3,000.00
00245212	SEVA EMILIANO RICARDO	409	13	3,000.00
00245346	BAFFIGI KARINA NOEMI	102	14	3,000.00
00245416	GIMENEZ CECILIA GIMENA	311	13	5,000.00
00245425	CASTILLA KARINA ANDREA	311	10	3,000.00
00245577	TACONI NADIA SABRINA	403	18	7,000.00
00245595	BELLISIMO MARIBEL LARA	804	16	3,000.00
00245610	VAZQUEZ ADRIANA RAQUEL	1506	13	2,000.00
00245717	FERNANDEZ GISELA PAOLA	210	15	3,000.00
00245744	SANCHEZ MIRIAM DALMA LUCRECIA	311	13	5,000.00
00245753	ALMEIDA JUSTO ALBERTO	104	14	3,000.00
00246101	MEDINA BRAIAN NAHUEL	507	13	3,000.00
00246280	CODIFERRO LEONARDO ALBERTO	221	13	3,000.00
00246299	EZQUEZGORA PATRICIA CLAUDIA	301	37	7,000.00

00246493	LOPEZ RAMON OSCAR	210	9	3,000.00
00246554	CUSANO NICOLAS EMILIANO	804	19	3,000.00
00246855	RAMIREZ ADRIAN LEONARDO	507	9	3,000.00
00246864	MARTINEZ BETINA MARCELA	301	22	3,000.00
00247230	GARCIA WALSCHAERTS NICOLAS	221	13	3,000.00
00247258	CILLI JUAN JESUS	311	18	5,000.00
00247392	ALVAREZ VICTORIA LUCIA	210	15	3,000.00
00247540	CABRERA MIGUEL RAMÓN	3017	12	3,000.00
00247674	ROCCARO GUERRERO MARIA LAURA	304	13	3,000.00
00247850	GUZMAN TORREZ OMAR	101	24	5,000.00
00247878	FIGUERAS ADRIANA BEATRIZ	221	18	3,000.00
00247902	SILVESTRI LUCAS MIGUEL	3031	14	3,000.00
00247939	MONTILLA MACARENA MILAGROS	1522	16	6,000.00
00247966	CANALS CAMILA ALDANA	1522	16	6,000.00
00247975	VILLALBA SERGIO ALEJANDRO	1522	16	6,000.00
00247993	ALVAREZ EZEQUIEL OMAR	1522	16	6,000.00
00248004	CABALLERO YANINA SOLEDAD	1522	16	6,000.00
00248059	GONZALEZ SANDRA ELIZABETH	111	9	3,000.00
00248110	DIAZ MARLENE	1522	16	6,000.00
00248165	VILLALBA EVELYN ROMINA	2061	16	6,000.00
00248208	LEDESMA CHRISTIAN ALEN	104	14	3,000.00
00248299	RONCALES PABLO ALEJANDRO	1802	13	3,000.00
00248590	RODRIGUEZ MATIAS	1400	18	3,000.00
00248712	QUIDEL KAREN MABEL	1506	13	2,000.00
00248873	DIDIANO GABRIEL DOMINGO	208	18	3,000.00
00248943	CARABAJAL CLAUDIA VERONICA	202	13	7,000.00
00249133	TORRES KARINA ELIZABETH	1709	13	3,000.00
00249249	BALBUENA YAMILA DAIANA	1506	13	2,000.00
00249443	PEREYRA MARCELO ADRIAN	111	9	3,000.00
00249540	MOSQUERA JOSE ELIAS	3031	13	3,000.00
00252593	CAPI FERNANDA SOLEDAD	305	18	7,000.00
00252894	PANI LUCIANA FLORENCIA	523	22	7,000.00
00253136	INIESTA ALAN EZEQUIEL	207	16	3,000.00
00253154	VOLPE CRISTIAN EROS DAMIAN	507	9	3,000.00
00253622	CHAZARRETA YESICA ELIANA	402	20	7,000.00
00253701	ELORGA MARIANO	3031	13	3,000.00
00253738	MARCENIUK PATRICIA	1522	13	6,000.00
00253747	GONZALEZ KARINA VERONICA	111	9	3,000.00
00253871	ALVAREZ DIEGO ALEJANDRO	208	16	3,000.00
00253880	PEÑA DANIEL EZEQUIEL	208	15	3,000.00
00253978	FERNANDEZ LUCA SASHA	207	34	3,000.00
00254034	TORRES WALTER MARTIN	3031	14	3,000.00
00254098	DEARMAS MAXIMILIANO ARIEL	3017	13	3,000.00
00254131	MORE RAÚL ALEJANDRO	210	9	3,000.00
00254201	CARRETERO CHRISTIAN GASTON	507	13	3,000.00
00254247	TAVERNA VIRGINIA ELIZABETH	1401	16	3,000.00
00254353	SOTELO GUILLERMO RAUL	6003	16	2,000.00
00254414	SILVA LORENA ELIZABETH	1401	13	3,000.00
00254593	CURLO CHRISTIAN FERNANDO	3031	16	3,000.00
00254618	FERNANDEZ FACUNDO EMMANUEL	508	13	3,000.00
00254627	PEREZ MERCEDES ANAHI	304	13	3,000.00
00254690	CAVALLI FLORENCIA	3031	16	3,000.00
00254797	VALLARIO OSCAR EMILIANO	305	13	5,000.00
00254885	NIEVA MARIANA VANESA	3036	13	3,000.00
00255109	GAUTO ANIBAL GASTON	1401	16	3,000.00
00255172	BERTOLOTTI KARINA STEPHANIE	301	18	3,000.00
00256432	ACOSTA SILVIA YANINA	303	13	3,000.00
00256876	RAMIREZ YANINA PAOLA	1709	13	3,000.00
00256885	MUÑOZ ESTEBAN DAMIAN	1709	13	3,000.00
00256894	NORIEGA ELI RUTH	1709	13	3,000.00
00256900	ATTANASIO MICAELA BRENDA	1709	13	3,000.00
00256928	SORIA SOFIA RAQUEL	1401	13	3,000.00

00256937	ZEBALLOS CLAUDIA ALEJANDRA	1709	13	3,000.00
00257640	VIVA MARCELA GABRIELA	505	16	7,000.00
00257659	REDONDO MARTINEZ NADIA TATIANA	505	16	7,000.00
00257686	GARCIA MARIA FERNANDA	302	34	4,500.00
00257853	TAG IAFICO MATIAS	303	20	5,000.00
00258061	MAROTE LUCILA BELÉN	302	18	4,500.00
00258344	LANDRIEL FLORENC A MARÍA BELÉN	205	13	7,000.00
00258715	SANTAMARIA ROMINA ANDREA	1709	16	5,000.00
00258751	BOSCARINO YESICA ILEANA	1709	13	3,000.00
00258779	VILLALEA JUAN MARCIAL	210	16	3,000.00
00258894	ALEGRE JOSE MANUEL	210	15	3,000.00
00259093	SANCHEZ VANESA MARIANA	1603	22	3,000.00
00259215	DUCATENZEILLER AGUSTIN	1802	13	3,000.00
00259446	MIÑO MIRIAN ALEJANDRA	420	16	5,000.00
00259729	CONCHA MEDINA WALTER	710	13	3,000.00
00260143	SOSA GASTON ALEJANDRO	209	16	3,000.00
00260578	ROMERO MARIA ESTER	319	16	6,000.00
00260587	RAPOSC LUCAS EMANUEL	3031	13	3,000.00
00260596	COQUET MICHELLE HAYDEE	319	14	6,000.00
00260611	LEGUIZAMON RUBÉN JOSE	1522	16	6,000.00
00260666	JUAREZ MALLARINO LAURA ROMINA	1522	14	6,000.00
00260684	AGUIRRE IGNACIO ALEXIS	319	16	6,000.00
00260718	SANTILLAN ARACELI MONSERRAT	507	13	3,000.00
00260930	LACMAN DAMIAN	403	18	2,000.00
00262718	GROSSI RAUL EDGARDO	301	16	3,000.00
00263120	BUSTOS MILENA LILEN	701	13	3,000.00
00263555	OLCESI YANINA CINTHIA	403	18	2,000.00
00263698	SOTELO YESICA MICAELA	221	16	3,000.00
00263713	BASILE CLAUDIO JAVIER	110	22	5,000.00
00263777	CAPI JUAN MANUEL	305	13	7,000.00
00263810	MOSQUERA RODRIGO SEBASTIAN	302	15	4,500.00
00264912	RISSO FEDERICO NAHUEL	802	226	5,000.00
00265962	GRUCCIO CECILIA PAOLA	403	13	7,000.00
00266082	NELLI GIULIANA MARIA CELESTE	311	12	5,000.00
00266222	MEZA AYELEN MACARENA	816	13	3,000.00
00266277	ROJAS EMILSE MICAELA	302	21	4,500.00
00266347	ANGE FACUNDO NICOLAS	816	13	3,000.00
00266374	PEREYRA FLORENCIA ANTONIA	816	13	3,000.00
00266471	HARISPE FACUNDO AGUSTIN	301	15	3,000.00
00266912	DELGADO GASTON EMANUEL	319	226	6,000.00
00267467	VAZQUEZ ANA LUJAN	740	14	3,000.00
00267528	PERBOST RAMIRO NAHUEL	315	16	3,000.00
00269786	CHIARAMELO MIRIAN EDITH	1709	13	3,000.00
00269953	ACEVEDO GUSTAVO ADOLFO	3024	20	5,000.00
00270049	PARISI LILIAN MIRTA	202	16	7,000.00
00270067	SUAREZ LARROSA SOFIA DENISSE	740	13	3,000.00
00270784	FLORES CLAUDIA CECILIA	1601	16	5,000.00
00271734	CARDOZO CLAUDIA RAMONA	804	16	5,000.00
00271752	LO PRESTI GUIDO	302	24	4,500.00
00272085	AJENJO CESPEDES DANIELA DAIANA	804	13	5,000.00
00273965	GREGORI TTI MARCELA SUSANA	1709	13	3,000.00
00274216	FAGUÑDEZ VALLONO PAOLA SOLEDAD	1525	230	6,000.00
00277938	BOCLES IGNACIO	1519	134	4,500.00
00277955	HERRERA JULIAN	1519	134	4,500.00
00277965	RODRIGUEZ NATALIA MARIEL	1519	134	4,500.00
00283524	AGUILAR NATACHA	1519	134	4,500.00
00283533	ACION STALIORAITIS JULIANA EGLE	1519	134	4,500.00

ANEXO II

AGENTES CON PROLONGACION DE JORNADA SUSPENDIDA

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFI	CAT	PROLONGACION SUSPENDIDA
00115993	FERNANDEZ JOSE	101	30	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00141062	COTTONE FABIAN GUSTAVO	101	30	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00147363	FERNANDEZ STELLA MARIS	101	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00131078	PEREZ ALEJANDRO DANIEL	102	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00133333	BRIZUELA RAUL OSVALDO	102	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00139184	DOCE ELVIO EDUARDO	102	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00153214	ALVAREZ ADRIAN MAXIMILIANO	102	34	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00148827	NAVARRA LEANDRO ALBERTO	103	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00117717	PAJEAS ESTHER BEATRIZ	105	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00153490	STOOPS MONICA ANDREA	105	24	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
00118369	NUNZIO MONICA ESTHER	108	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00153223	EGUIA MARCELO DANIEL	108	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00136824	DROVANDINI LUIS	110	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00125428	CHITRANGULO ALEJANDRO HORACIO	1401	34	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
00148836	ZANA MARCELO DANIEL	1402	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00145600	METTINO HUGO OMAR	1507	226	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00139458	FLORES LEONARDO BALTAZAR	1519	20	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00146614	MOLINARI MARCELO FABIAN	1519	34	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00144368	ZEBALLOS ELIZABETH	1522	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00143318	DI GIULIO CLAUDIA MANUELA	1602	18	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00148605	VERGARA MANUEL ALBERTO	1603	22	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00138718	FARINA LUIS PABLO	1604	20	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00134480	MAGARO DE RAGUSA ANA EVA	1709	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00130851	GUZMAN ANA CRISTINA	1802	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00152042	NARVAEZ GABRIEL FRANCISCO	1802	24	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
00118156	PEREZ MIRIAM MABEL	201	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00108898	PELNER MARIA CLAUDIA	202	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00110101	RUMBO NELLY BEATRIZ	202	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00114554	MANCUZI ALICIA	202	30	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
00125844	GIMENEZ ALEJANDRA BEATRIZ	202	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00145187	OLMEDO EDUARDO RUBEN	202	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00140067	GREGORIO GABRIELA ANALIA	203	30	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00141822	RODRIGUEZ FLAVIA GABRIELA	203	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00154732	MANCINI MARIEL VANESA	204	24	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
00158608	NICOLETTI NESTOR	204	442	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00154714	LEOPALDI MONICA SUSANA	205	24	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
00120894	COLABUFO ADRIANA BEATRIZ	2050	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00111425	HIDALGO DE SANCHEZ STELLA MARIS	207	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00120742	FERNANDEZ BARRAL CARLOS ALBERTO	209	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00123057	ALBARRACIN RICARDO FERNANDO	210	34	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00127969	OYA HUGO NORBERTO	210	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00140854	AVILA ALEJANDRO RAMON	210	230	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00148395	AVILA ANGEL RAMON	210	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00109228	PURITA MIRIAM NANCY	211	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00118536	VOIRO MARCELA ESMERALDA	211	36	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00125109	LOZANO CARLOS ALBERTO	211	23	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00128645	FALABELLA ADRIANA MARCELA	2113	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00118040	VIDAL ROBERTO JORGE	217	442	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00137661	CORIA JUAN CARLOS	229	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00158121	LOPEZ ALBERTO FRANCISCO	229	20	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00132596	BARRAZA MONICA BEATRIZ	301	230	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00136125	PLACANICA SANDRA FABIANA	301	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00138231	MONFORTE NANCY ANDREA	301	30	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS

00145594	PIEVANI LIVIO JAVIER	301	21	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00138930	SANTILLAN CLAUDIA FABIANA	3024	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00134365	ARCE RUBEN	303	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00138620	MARTINEZ DANIEL HECTOR	303	34	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00149372	ESPASANDIN MARCELA ALEJANDRA	303	24	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
00149673	BRUNO DIEGO LUIS	303	36	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00122380	GANDOLA JOSE DANIEL ALDO	3031	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00137625	GARCIA CARLOS ALBERTO	3031	22	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00127747	GONZALEZ GABRIELA CRISTIAN	304	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00115267	MOREIRA OSVALDO ANIBAL	305	24	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00117832	DEVINCENZI SUSANA IRENE	305	36	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00118341	CARPINTERO ADRIANA MARGARITA	305	36	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00126432	PORCALLAS,ANDRES GUSTAVO	305	36	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00135883	NOVO GUSTAVO DANIEL	305	30	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00143381	IBAÑEZ LACIAR KARINA GABRIELA	305	36	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00150750	VALMORI ADRIAN MARCELO	305	34	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00151968	VIDAL GUILLERMO DANIEL	305	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00153269	PAEZ GLORIA INES	305	34	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00160285	COSTA MARIELA ANDREA	305	24	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00135801	ZAPPOLI ALFREDO ALEJANDRO	311	36	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00137643	NUÑEZ SERGIO OSCAR	311	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00138213	CARRIZO MARIA GABRIELA	312	36	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00118527	FLORES MULLER DANIEL ARTURO	315	22	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00126511	MOYANO CARLOS ALBERTO	315	37	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
00138666	BARRIOS HORACIO RAUL	315	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00141585	TORRES CARLOS EUSEBIO	315	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00127543	LOPEZ JORGE MANUEL	319	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00157278	NUÑEZ GLADYS NOEMI	330	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00106162	LANZILLOTTA DE CUPAYOLO MARIA ROSA	401	37	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
00141053	GARRIDO MONICA MERCEDES	401	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00100649	DEFELIPPE SILVIA MONICA	402	32	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00111692	VAZQUEZ MIRTHA NOEMI	402	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00116068	RODRIGUEZ DE POL MARIA DEL CARMEN	402	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00129358	PIAQUADIO MONICA SUSANA	402	34	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00151029	FRANQUEIRA SILVIO GABRIEL	402	342	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00111045	BELTRAN STELLA MARIS	403	36	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00119470	PACHECO SANDRA EDITH	403	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00126724	QUIROGA RAUL HECTOR	403	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00126830	SERRAMIA LAURA MARCELA	403	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00116819	SILVA SANDRA MABEL	404	37	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
00144331	EGUIA JORGE MATIAS	404	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00125482	SIMON DE LATORRE MARTA SUSANA	405	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00137111	CUTTICA MARCELO REINALDO	405	24	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00150228	SARZI SERGIO ADRIAN	405	36	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00119188	SENA STELLA MARY	407	35	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00152927	HAMBARSUMIAN FLAVIA MONICA	407	20	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00127729	QUIROGA ERNESTO PEDRO	408	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00138462	DROGO KARINA FANNY	408	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00138523	ZAVATTO ANALIA NOEMI	408	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00110633	MAURIZIO JULIO VICENTE	409	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00125321	LABATI SANDRA CLAUDIA	411	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00154741	PAEZ LOPEZ CECILIA MACARENA	420	20	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
00125464	GUSTAS NANCY ELIZABETH	422	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00134408	POL ANDRES JOSE	422	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00137148	GARRIDO JORGE GUILLERMO	423	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00126803	AVILA RAMON FORTUNATO	425	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00133810	OLIVIERI PATRICIA	426	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00119009	WAKULCZIK NALIVAICO JUAN	5005	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS

00125154	CUNEO FABIAN MARCELO	5005	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00132204	EVERT ANDREA LELIA	5005	230	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00133856	RUIZ MARCELO ALEJANDRO	5005	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00152404	VICTORIANO DELFOR UBALDO	5005	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00128335	CORROCHANO JOSE LUIS	5006	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00120575	FERNANDEZ GABRIELA NOEMI	504	22	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00135713	ALVAREZ VIVIAN EDITH	504	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00144881	LEMA MOREIRA RAUL	504	232	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00130763	LEIVA BEATRIZ DEL CARMEN	505	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00140058	LOPEZ SANDRO DANIEL	506	232	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00146696	PAIZ GRACIELA NOEMI	506	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00121923	MARTIN WALTER	507	23	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00123914	BURGUEÑO JOSE MARIA	507	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00123969	FUNES FABIAN RJBEN	507	34	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00133458	RETAMAR PEDRO ISMAEL	507	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00151232	LOMBARDO MARIO CARMELO	507	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00152714	SOTELO WALTER HERMINIO	507	33	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00119249	GALLI FABIANA MARIA	508	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00125376	MOUZO ANA GRACIELA	6003	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00139351	MATWIJUK HUGO NORBERTO	608	20	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00144580	DRCGO CRISTIAN ADRIAN	622	34	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00141530	MOLAS PATRICIA ZULEMA	628	34	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00149336	OCCHIUZZO MIRTA	628	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00147211	SAYAGO MARTINEZ DIEGO JAVIER	629	34	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
00139892	FERNANDEZ ALEJANDRA VERONICA	631	100	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00126894	STELLA ANGELA MARIA DEL ROSARIO	637	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00127312	CALVO MIRIAM PATRICIA	650	37	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00150936	PEREDES MARIA CRISTINA	651	20	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00137430	GONZALEZ NORA LETICIA	652	20	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00108995	BONAFINI DE FERRE RO LILIANA GRACIELA	655	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00150079	CASTIGLIEGO ANDREA PACLA	701	34	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00140924	PEREDES ANTONIO EDUARDO	704	34	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00167882	SUAREZ HORACIO JCSE	705	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00145619	DALMASSO MONICA BEATRIZ	706	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00156307	MORENO LUIS ALBERTO	706	22	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
00139014	GAUNA MARIA ALEJANDRA	707	20	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00117762	FORGIA SILVIA NORA	710	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00140906	PIOVANO MARIEL IVANA	710	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00156556	KUCHAR GRACIELA LILIANA	710	24	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
00156592	RAMIREZ SANDRA EDITH	710	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00119771	RODRIGUEZ DE PICCOLO CLAUDIA BEATRIZ	711	34	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00105778	FERNANDEZ PATRICIA CLAUDIA	720	36	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
00118651	CARA CLAUDIA PATRICIA	720	72	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
00126061	BLANCO MARIA DEL CARMEN	720	72	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
00138921	CANGELOSI MARIA CRISTINA	720	24	SUSP.1HORA - SUSPENDIDO 1 HORA
00128292	PISANO MARIA KARIN	721	71	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
00128122	GORSKI ESTELA ELIZABETH	726	71	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
00132134	SALA NORMA BEATRIZ	727	71	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
00117470	MARINI CECILIA PATRICIA	728	71	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
00133555	GAITAN DE LOPEZ NANCY VIVIAN	730	71	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
00129288	ARES LILIANA MARIA	731	72	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
00125525	CANAVESI PATRICIA CLAUDIA	733	73	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
00131193	CASTRO LAURA MARCELA	733	72	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
00128089	GAVILAN ANA LIA	734	72	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
00128432	MEHRLICH CLAUDIA ANA	735	71	SUSP.DOCEN - SUSPENDIDO DOCENTE
00131829	DEBENEDETTI NYDIA CRISTINA	801	24	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00133740	PIOMBO LILIANA ANGELA	8030	34	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00103200	CESPEDES FLORA MERCEDES	804	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS

00142669	GALDEANO ALVARADO LILIANA RITA	804	36	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS
00152699	GALLO GASTON ALBERTO	804	37	SUSP.3HORA - SUSPENDIDO 3 HORAS
00156510	AGUIRRE THELMA LEONOR	804	22	SUSP.2HORA - SUSPENDIDO 2 HORAS

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", El Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reglamentario de la Ley Orgánica De Las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 192 del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", estipula que el Tesorero no tendrá en Caja más suma que la necesaria para gastos menores, la cual será fijada por el Departamento Ejecutivo previa aprobación del Tribunal de Cuentas.

Que por el Artículo N° 87 del Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades estipula que la constitución, ampliación, disminución y anulación de los anticipos de fondos para la atención de gastos menores en el sistema de "Caja Chica" deberá instrumentarse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, previa aprobación del Honorable Tribunal de Cuentas. En dicho Decreto deberá especificarse el monto constituido, el valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas, y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a la "caja chica";

Que por el Artículo 30 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que la suma que en cada caso se establezca para la atención de gastos menores -"Caja Chica"- importa la entrega anticipada de una suma de dinero con cargo de rendición de cuenta. La orden de pago que al efecto se libre, se imputará preventivamente a una partida del presupuesto de gastos (la más acorde con los gastos que se prevea realizar) cancelándose al cierre del ejercicio con la devolución de los fondos anticipados o la imputación definitiva de los comprobantes de inversión a la partida o partidas que correspondan.

Periódicamente, a medida que las necesidades lo requieran, se rendirá cuenta de los importes invertidos solicitando el reintegro de los fondos, para lo cual se libraré Orden de Pago con la imputación que corresponda, teniendo en cuenta el concepto del gasto efectuado.

Que por el Artículo 37 del Reglamento mencionado en párrafo precedente, todo empleado o funcionario que tenga a su cargo tareas vinculadas con el manejo y la custodia de fondos está obligado a constituir fianza personal o real por un monto que guarde proporción con el de los valores que habitualmente deba manejar o custodiar.

El importe de la fianza deberá determinarse en función de dichos valores y del período durante el cual el empleado o funcionario los tenga legalmente en su poder. Con respecto a los fondos asignados para "Caja Chica" la fianza deberá cubrir el total de los mismos.

Que por Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas establece que como consecuencia de los cambios en las variables económicas producidos, corresponde modificar el importe resultante a partir del cual los Departamentos Ejecutivos de los municipios deberán requerir la aprobación previa del Honorable Tribunal de Cuentas para la creación o ampliación de los montos de las Cajas Chicas que lo excedan, o solo su comunicación a la Delegación Zonal correspondientes, cuando fueran inferiores al nuevo límite, en los términos de los artículos Segundo y Tercero de la Circular N° 393;

Que la Secretaría de Cultura y Educación, solicita mediante nota de fecha 28 de Mayo de 2019, la creación de la Caja Chica denominada "ETAPA LOCAL de los JUEGOS BONAERENSES" por la suma total de \$ 1.845 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO), para el Ejercicio 2019;

Que el gasto que se produce por dicho régimen debe ser utilizado para realizar en cada Etapa de los Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses;

Que el Ministerio de Desarrollo Social transfirió la suma de \$ 93.900.- (Juveniles Deportes por \$ 78.990.- Adultos Mayores Deportes \$ 13.065.- y Cultura 1.845.-);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Créase y autorízase el funcionamiento de la Caja Chica denominada "ETAPA LOCAL I de los JUEGOS BONAERENSES", por la suma de \$ 1.845 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO) , con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000 – Categoría Programática 18 - Partidas 5.1.6.01 y 5.6.1.02 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente, cuyo responsable será la Directora de Educación Terciaria de la Secretaría de Cultura y Educación, Sra. GARCIA SILVINA ARACELI - D.N.I. N° 22.718.067 – Legajo N° 27196/5. El monto máximo asignado por factura a la Caja Chica mencionada, se establece en la suma de \$ 1.000.- (PESOS UN MIL).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar la Orden de Pago correspondiente a la Caja Chica detallada precedentemente.

ARTICULO 3°: Los comprobantes comerciales que son entregados para rendir gastos, deben reunir todos los requisitos que las normas tributarias vigentes exigen.

ARTICULO 4°: El responsable del manejo de la Caja Chica autorizado por el presente Decreto solamente podrá efectuar gastos por conceptos y los montos máximos autorizados, no desdoblado gastos por estar incursos dentro de esos montos. Solamente efectuará erogaciones que por las características denoten la necesidad imperiosa de concretar de inmediato, caso contrario deberán tramitarse por Solicitudes de Pedidos ante la Dirección General de Compras.

ARTICULO 5°: Todo excepción a lo dispuesto en el artículo 4° será autorizada exclusivamente por el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6°: Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros S. A.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Cultura y Educación.

ARTICULO 8°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Cultura y Educación, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LIC. THELMA P. VIVONI
Secretaria de Cultura y Educación

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 935.230/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que con fecha 30 de Mayo de 2019, el Sr. Nicolás Russo, DNI 13.369.994, en su carácter de presidente del Club Atlético Lanús, solicita un subsidio por el valor de \$200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL) con el motivo de la realización de la maratón "XXV Aniversario Maratón Club Lanús", la cual se llevará a cabo el día 9 de Julio de 2019;

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia presupuesto por 1.500 medallas para la entrega a los participantes por un total de \$83.550 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA) y por las camisetas que también se entregan a los participantes por \$ 360.004,60 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATRO CON 60/100 CTVS);

Que se acompaña asimismo, documentación personal del presidente y secretario del mencionado Club, la constancia de inscripción de AFIP de la Asociación deportiva, el acta de asamblea ordinaria de fecha 04 de Diciembre de 2018 en la que se eligen a las nuevas autoridades y copia del Estatuto;

Que con fecha 10 de Junio de 2019, la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo considera oportuno el otorgamiento del subsidio, con cargo a rendir cuentas, con el objeto de promocionar la actividad física, como herramienta de salud de la población lanusense;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente, informando que no tiene objeciones formales que hacer al proyecto propiciado;

Que mediante Decreto Nº 2461 de fecha 25 de Junio de 2019, se declara de interés Municipal la Maratón "XXV Aniversario Maratón Club Lanús" a realizarse el 9 de Julio de 2019, en las calles y avenidas del distrito;

Que mediante nota de fecha 27 de Junio de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por un monto de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), a favor del Club Atlético Lanús con el motivo de la realización de la maratón "XXV Aniversario Maratón Club Lanús";

Que la Dirección General de Presupuesto en nota de fecha 1 de Julio del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio con cargo a rendir cuenta por la suma de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), a favor del CLUB ATLÉTICO LANUS, CUIT 30-53077406-2, con el motivo de la realización de la

Maratón "XXV Aniversario Maratón Club Lanús" la cual se llevará a cabo el día 9 de Julio de 2019.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del CLUB ATLÉTICO LANUS, CUIT 30-53077406-2, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 935.231/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que con fecha 30 de Mayo de 2019, el Sr. Nicolás Russo, DNI 13.369.994, en su carácter de presidente del Club Atlético Lanús, solicita un subsidio por el valor de \$200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL) con el motivo de la realización del mundialito "LANUS TU AMIGO", José Luis "Pino" Lodico, la cual se llevará a cabo entre los días 19 de Julio y hasta el 4 de agosto de 2019, en el predio del Club Atlético Lanús;

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia presupuesto por 300 pelotas por un total de \$312.546 (PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 CTVS.), como así también, documentación personal del presidente y secretario del mencionado Club, la constancia de inscripción de AFIP de la Asociación deportiva, el acta de asamblea ordinaria de fecha 04 de Diciembre de 2018 en la que se eligen a las nuevas autoridades y copia del Estatuto;

Que con fecha 10 de Junio de 2019, la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo considera oportuno el otorgamiento del subsidio, con cargo a rendir cuentas, con el fin de promover la competencia sana así como el futbol amateur, en busca de nuevos talentos, siendo los protagonistas niños y jóvenes;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que mediante Decreto Nº 2462 de fecha 25 de Junio de 2019, se declara de interés Municipal el Mundialito "LANUS TU AMIGO" José Luis "Pino" Lódico, a realizarse durante el periodo de los días 19 de Julio hasta el 04 de Agosto de 2019, en el predio del Club Lanus;

Que mediante nota de fecha 27 de Junio de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por un monto de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), a favor del Club Atlético Lanus, CUIT 30-53077406-2, para solventar los gastos del mundialito "LANUS TU AMIGO", José "Pino" Lodico;

Que la Dirección General de Presupuesto en nota de fecha 1 de Julio del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), a favor del CLUB ATLÉTICO LANUS, CUIT 30-53077406-2, para la realización del Mundialito "Lanús tu Amigo", José Luis "Pino" Lódico, la cual se llevará a cabo en el periodo de los día 19 de Julio al 4 de Agosto de 2019.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del CLUB ATLÉTICO LANUS , CUIT 30-53077406-2, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS 28 JUN 2019

DECRETO N° 2516

VISTO: El Expediente D00604/16, La ordenanza 12072/16, el decreto de promulgación 1800/16, el expediente D 88622/18, el decreto 3851/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del visto tramitó el "Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires – SAME PROVINCIA."

Que dicho convenio promueve el desarrollo de acciones tendientes a implementar en el Municipio el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires – SAME PROVINCIA.-

Que el Convenio SAME PROVINCIA determina entre las obligaciones del Municipio contratar, seleccionar y determinar cómo se distribuirán los fondos que gire la Provincia entre el Recurso Humano necesario para la implementación y ejecución eficiente.-

Que en este contexto, la Secretaría de Salud, ha contratado los servicios de los agentes que se detallan en los Anexos que forman parte del presente, para que presten servicios en las tareas y por los montos que en los mismos se indican, en el marco del CONVENIO SAME PROVINCIA.

Que los montos detallados para las contrataciones serán abonados con los fondos de la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 48, Fuente de financiamiento 1.3.2, Partida 3.9.9.

Por lo expuesto, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalidanse los Contratos de Locación de Servicio para el periodo comprendido entre el 1° de Julio de 2019 y el 31 de Diciembre de 2019, que se encuentran agregados en el Expediente D – 88622/ 2018, suscriptos entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en los Anexos que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Abónese a los agentes detallados en los Anexos que forman parte del presente las sumas mensuales que en los mismos se indican en concepto de servicios prestados para la Dirección de Emergencias en el marco del CONVENIO SAME PROVINCIA.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a Imputar y librar a favor de los agentes que se detallan en los Anexos que forman parte del presente, los montos que en los mismos se indican, en el marco del CONVENIO SAME PROVINCIA con cargo a la cuenta Fortalecimiento SAME: jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 48, Fuente de financiamiento 1.3.2, Partida 3.9.9.

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Sieli.

ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas y Secretaría de Salud.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

SAME CHOFERES	DNI	PERIODO		MONTO	FUNCIÓN
Apellido y Nombre		INICIO	FINALIZACION		
AGRAZO LEANDRO SEBASTIAN	30.957.242	01/07/2019	31/12/2019	\$18.000	CHOFER
ALBANESE JUAN CARLOS	30.245.623	01/07/2019	31/12/2019	\$18.000	CHOFER
BUERA GONZALO	28.418.802	01/07/2019	31/12/2019	\$18.000	CHOFER
CALFUNAO MARIO	27.952.821	01/07/2019	31/12/2019	\$18.000	CHOFER
CULLARI SERGIO MARTIN	25256428.	01/07/2019	31/12/2019	\$18.000	CHOFER
DELFINO LEANDRO LEONEL	25.966.572	01/07/2019	31/12/2019	\$18.000	CHOFER
ESCOBAR GUSTAVO DARIO	23.148.564	01/07/2019	31/12/2019	\$18.000	CHOFER
FORESI DIEGO MARCELO	23.017.564	01/07/2019	31/12/2019	\$18.000	CHOFER
GOMEZ LUCAS	29.523.990	01/07/2019	31/12/2019	\$18.000	CHOFER
LOCURATOLO FACUNDO MATIAS	33.707.563	01/07/2019	31/12/2019	\$18.000	CHOFER
LOPEZ ADRIAN	14.156.681	01/07/2019	31/12/2019	\$18.000	CHOFER
LOPEZ JULIAN IGNACIO	29.364.620	01/07/2019	31/12/2019	\$18.000	CHOFER
MANDAGUY LUIS	14.040.065	01/07/2019	31/12/2019	\$18.000	CHOFER
MARTINO CRISTIAN SERGIO	23.010.573	01/07/2019	31/12/2019	\$18.000	CHOFER
MAZZEO MARIANO EZEQUIEL	29.322.587	01/07/2019	31/12/2019	\$18.000	CHOFER
MONTENEGRO LUCAS FERNANDO	32.244.699	01/07/2019	31/12/2019	\$18.000	CHOFER
OÑATE FLAVIO DANIEL	33.240.477	01/07/2019	31/12/2019	\$18.000	CHOFER
PICOLLO REINALDO	16.594.314	01/07/2019	31/12/2019	\$18.000	CHOFER
RODRIGUEZ HERNAN HUGO	24.923.066	01/07/2019	31/12/2019	\$18.000	CHOFER
TATO DARIO	24.881.063	01/07/2019	31/12/2019	\$18.000	CHOFER
VEZZETTI DIEGO MARCELO	24.448.717	01/07/2019	31/12/2019	\$18.000	CHOFER
YBARRA WALTER HORACIO	24.976.654	01/07/2019	31/12/2019	\$18.000	CHOFER
ZALIMBEN SIMON OMAR	13.869.320	01/07/2019	31/12/2019	\$18.000	CHOFER

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. SIEMI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO II

SAME					
SAME RADIOOPERADORES	DNI	PERIODO		MONTO	FUNCIÓN
Apellido y Nombre		INICIO	FINALIZACION		
ATRICE DEBORA	30.945.201	01/07/2019	31/12/2019	\$15.000	RADIOOPERADOR
FERNANDEZ GABRIELA	24.145.170	01/07/2019	31/12/2019	\$15.000	RADIOOPERADOR
LASKO ERIC	38.252.156	01/07/2019	31/12/2019	\$15.000	RADIOOPERADOR
RAPRETTI FIONA	38.469.570	01/07/2019	31/12/2019	\$15.000	RADIOOPERADOR



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. SIETI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 JUN 2019
DECRETO N° 2517

VISTO,

El Expediente 83392-S, La ordenanza 10439/2008, el decreto de promulgación 1059/2008, el decreto 3851/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio de Compromiso de Gestión y Administración de Fondos del Programa Sumar, se autoriza la locación de servicio para efectuar tareas administrativas.

Que la Secretaría de Salud entiende la necesidad de contratar recurso humano para dicha función a fin de garantizar el normal funcionamiento del programa.

Que en virtud de las necesidades y metas fijadas para el periodo 2019, el Secretario de Salud, entiende necesario efectuar la contratación de los agentes mencionados en el Anexo que forma parte del presente, para el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019.

Que los montos serán abonados con fondos que transfiera la Provincia de Buenos Aires, con cargo a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 49, Fuente de financiamiento 1.3.2., Partida Presupuestaria 3.9.9.

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalidanse los Contratos de Locación de Servicio para el periodo comprendido entre el 1º de junio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, que se encuentran agregados en el Expediente del visto, suscriptos entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en el anexo que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Abónese a los agentes detallados en el anexo que forma parte del presente las sumas mensuales que en el mismo se indican en concepto de servicios prestados en el marco del Convenio de Compromiso de Gestión y Administración de Fondos del Programa Sumar.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a Imputar y liberar pagos a favor de los agentes mencionados en el anexo que forma parte del presente, con cargo a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 49, Fuente de financiamiento 1.3.2., Partida Presupuestaria 3.9.9.

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Sieli.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas y Secretaría de Salud, remítase fotocopias del presente al Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia de Buenos Aires. -



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO

PROGRAMA SUMAR					
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	INICIO	FINALIZACION	MONTO	FUNCION
SAMUDIO BENITEZ MARY STELLA	92.593.488	01/06/2019	31/12/2019	\$12.000	Data Entry SUMAR
VANADIA MICAELA BELÉN	42.625.060	01/07/2019	31/12/2019	\$12.000	Data Entry SUMAR
RIQUELME LAZO FLORENCIA CAMILA	41.884.492	01/07/2019	31/12/2019	\$20.000	Data Entry Mesa de Entradas
ROMERO ABRAN PABLO EMILIANO	24.910.752	01/07/2019	31/12/2019	\$20.000	Data Entry Mesa de Entradas
FERREIRO MARTIN IGNACIO	36.787.126	01/07/2019	31/12/2019	\$20.000	Data Entry Mesa de Entradas



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. S. ELI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

28 JUN 2019
LANUS

DECRETO N° 2518

VISTO: El Expediente D00604/16, La ordenanza 12072/16, el decreto de promulgación 1800/16, el expediente D 88622/18 y el decreto 3851/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del visto tramitó el "Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires – SAME PROVINCIA.-"

Que dicho convenio promueve el desarrollo de acciones tendientes a implementar en el Municipio el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires – SAME PROVINCIA.-

Que el Convenio SAME PROVINCIA determina entre las obligaciones del Municipio contratar, seleccionar y determinar cómo se distribuirán los fondos que gire la Provincia entre el Recurso Humano necesario para la implementación y ejecución eficiente.-

Que en este contexto, la Secretaría de Salud, ha contratado los servicios de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, para que presten servicios en las tareas y por los montos que en los mismos se indican, en el marco del CONVENIO SAME PROVINCIA.

Que los montos detallados para las contrataciones serán abonados con los fondos de la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 48, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9.

Por lo expuesto, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalidanse los Contratos de Locación de Servicio para el periodo comprendido entre el 1° de Junio de 2019 y el 31 de Diciembre de 2019, que se encuentran agregados en el Expediente D – 88622/ 2018, suscriptos entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en el Anexo que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Abónese a los agentes detallados en el Anexo que forma parte del presente las sumas mensuales que en los mismos se indican en concepto de servicios prestados como radiooperadores para la Dirección de Emergencias en el marco del CONVENIO SAME PROVINCIA.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a Imputar y librar a favor de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, los montos que en el mismo se indican, en el marco del CONVENIO SAME PROVINCIA con cargo a la cuenta Fortalecimiento SAME: jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 48, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9.

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Sieli.

ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas y Secretaría de Salud.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO

SAME					
SAME RADIOOPERADORES	DNI	PERIODO		MONTO	FUNCIÓN
Apellido y Nombre		INICIO	FINALIZACION		
RAPRETTI SOFIA	40.016.389	01/06/2019	31/12/2019	\$15.000	RADIOOPERADOR
BARGAS ADRIAN OSCAR	33.698.891	01/06/2019	31/12/2019	\$15.000	RADIOOPERADOR

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. STEL
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETON° 2519

LANUS, 28 JUN 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 207-333/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 142 prevista para el día 10 de Julio de 2019 a las 12:00 hs. referente al Servicio de "REPARACION DE CONDUCTO PLUVIAL DE AMBAS MANOS SOBRE LAS PEATONALES CORONEL BELTRAN Y JUAN DE GARAY", solicitado por la Secretaria de Espacios y Servicios Públicos según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.752.400,00 (Pesos Un millón setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compra- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.14- Cat. Prog. 22 - Partida 3.9.9. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 2520

LANUS, 28 JUN 2019

VISTO:

Las Solicitud de Pedido N° 701-140/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 140 prevista para el día 10 de Julio del 2019 a las 13:00 hs. referente a la adquisición de: "VIANDAS PARA SER UTILIZADAS EN LA RELOCALIZACION DE FAMILIAS", solicitadas por la Secretaria de Desarrollo Humano, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.400.000,00 (Pesos Dos millones cuatrocientos mil)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partida 2.1.1. - Objeto del Gasto 5.1.4. Ayudas Sociales a Personas - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETONº

2 5 2 1

LANUS, 28 JUN 2019

VISTO:

Las Solicitud de Pedido N° 701-127/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º:

Llámase a Licitación Privada N° 139 prevista para el día 05 de Julio del 2019 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de: "VERDURAS PARA SER ENTREGADAS EN LOS COMEDORES NO PERTENECIENTES AL PROGRAMA S.A.M.", solicitadas por la Secretaria de Desarrollo Humano, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.505.200,00 (Pesos Un millón quinientos cinco mil doscientos)

ARTICULO 2º:

Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º:

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º:

El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partida 2.1.1. - Objeto del Gasto 5.1.4. Ayudas Sociales a Personas - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º:

Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETONº

2522

LANUS, 28 JUN 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 801-39/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Privada N° 141 prevista para el día 11 de Julio de 2019 a las 13:00 hs. referente a la adquisición de "BOLSAS DE FRISELINA", solicitadas por la Secretaria de Jefatura de Gabinete según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.299.200,00 (Pesos Un millón doscientos noventa y nueve mil doscientos)
- ARTICULO 2º:** Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3º:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compra- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.
- ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.11- Cat. Prog. 34- Partidas 3.9.1. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, al Tribunal de Falta y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-




CLIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas.




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

2 5 2 3

DECRETONº

LANUS, 28 JUN 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 207-323/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

- ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 143 prevista para el día 12 de Julio de 2019 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "ARTICULOS DE PINTURERIA", solicitados por la Secretaria de Espacios y Servicios Públicos según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.475.195,90 (Pesos Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento noventa y cinco con 90/100 ctvs.)
- ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compra- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.
- ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.14- Cat. Prog. 01- Partidas 2.5.5. y 2.9.9.. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

Lanús, 28 JUN 2019

DECRETO:

2524

VISTO:

El Expediente N° S-934.149-2019, iniciado por el Sr. SANCHEZ Gastón Federico, DNI 28.833.542, con domicilio en Patagones 821, localidad de Villa Dominico, partido de Avellaneda, solicitando resarcimiento económico por supuestos daños padecidos en su vehículo en la calle Pergamino y Tucumán; y;

CONSIDERANDO:

Que si bien el solicitante relata un hecho supuestamente acaecido en la vía pública, por sí solo, no acredita la ocurrencia del hecho descripto ni sus características.

Que falta coincidencia probatoria que acredite todo tipo de nexo de causalidad entre el supuesto hecho y los daños descriptos, ni la responsabilidad que en ello le pudiera caber al Municipio.

Que el requirente no acredita la titularidad de dominio sobre el vehículo hipotéticamente siniestrado.

Que los daños descriptos a fs. 1 no coinciden con los ítems detallados en el presupuesto adjunto a fs. 2, ni con lo que el recurrente le manifiesta al empleado municipal según la declaración del mismo que obra a fs. 7.

Que a fs. 11, se expidió la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desestímase la petición resarcitoria formulada por el señor SANCHEZ Gastón Federico, DNI 28.833.542, a fojas 1 del expediente S-934.149-2019, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

ARTÍCULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, notifíquese al peticionante del presente Decreto y continúese con el trámite pertinente.

SM.H
L.S.F.

R. DARIO JEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 28 JUN 2019

DECRETO:

2525

VISTO:

El Expediente N° B-927.470-2018, iniciado por la Sra. BOSQUE Alejandra Elizabeth, DNI 93.789.267, con domicilio en Ensenada 34, Comuna 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando resarcimiento económico por supuestos daños padecidos en su vehículo por un pozo cubierto por agua con motivo de día lluvioso, ubicado en el puente Uriburu; y;

CONSIDERANDO:

Que el relato de fs. 1, el material fotográfico adjunto de fs. 5 a 8 y la falta de acreditación de copia fiel del original del documento nacional de identidad de la solicitante, no alcanzan para tener por ciertas las circunstancias de lugar y tiempo de la ocurrencia del hecho denunciado.

Que falta coincidencia probatoria que acredite todo tipo de nexo de causalidad entre el supuesto hecho y los daños descriptos, ni la responsabilidad que en ello le pudiera caber al Municipio.

Que no existe relación probatoria de causalidad y efecto del motivo de traslado del automotor Marca Fiat desde R. de Escalada de San Martín S/N, Valentín Alsina, con destino a Nogoya 4840, Villa Devoto, según comprobante de servicio a fs. 2, no coincide con el domicilio que figura en la factura del Taller Chapa y Pintura que se acompaña como presupuesto a fs. 9, siendo que en la misma sitúa en la calle Carhue 3081, Mataderos.

Que a fs. 25, se expidió la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desestimase la petición resarcitoria formulada por la señora BOSQUE Alejandra Elizabeth, DNI 93.789.267, a fojas 1 del expediente B-927.470-2018, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

ARTÍCULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, notifíquese al peticionante del presente Decreto y continúese con el trámite pertinente.

SM.H
LSE

R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

DECRETO

Nº 2526

Lanús, 28 JUN 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-506/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra "BACHEO ASFALTICO EN FRIO ZONA CENTRAL - LANÚS OESTE", a ejecutarse en la Zona Central del Partido de Lanús, entre las calles Av. Hipólito Yrigoyen, Av. 25 de Mayo, Carlos Casares, Udaondo y Av. Remedios de Escalada de San Martín.-

Que el día 10 de Junio del 2019, se han presentado tres (3) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 21 de junio de 2019, siendo el Presupuesto Oficial de Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000,00), la Oferta de la Firma TEX FABRIC S.A., de Pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 868.261,40), es 2,15% mayor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa TEX FABRIC S.A., por ser la oferta más económica, que resulta conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 2,15% por encima del Presupuesto Oficial y se encuadra dentro del Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra: "BACHEO ASFALTICO EN FRIO ZONA CENTRAL - LANÚS OESTE", a ejecutarse en la Zona Central del Partido de Lanús, entre las calles Av. Hipólito Yrigoyen, Av. 25 de Mayo, Carlos Casares, Udaondo y Av. Remedios de Escalada de San Martín, con la Firma TEX FABRIC S.A., con domicilio real en la calle Beruti N° 1738 de la Localidad de San Antonio de Padua Partido de Merlo y constituido en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 2930 de la Localidad y Partido de Lanús, por un monto de Pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 868.261,40) con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-506/19.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.83.62. Bacheo Asfáltico en Frio, Zona Central Lanús Oeste, Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.1.0, Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AM
SM

ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente S-934.943/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante notas de fecha 16 de mayo de 2019, la Sra. ZARATE Anabela, DNI 24.776.960, madre del judoca DEL BIONDO Matías, DNI 43.987.430, se presentan y solicitan una ayuda por \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL) para costear los costos de participación del menor en el "Campeonato Panamericano Cadete y Junior Cali 2019" a realizarse en la Ciudad de Cali, Colombia, entre los días 17 al 21 de julio del corriente;

Que conforme lo manifiestan en las notas mencionadas precedentemente, el menor reside en el Municipio de Lanús, practica y juega Judo para el Club Atlético Lanús, siendo dificultoso para la madre costear dicho viaje,, dado que es el único sostén de la familia habiendo fallecido el padre en el año 2017, por lo que solicita una ayuda al municipio para poder participar del torneo mencionado;

Que el costo aproximado de los pasajes desde Buenos Aires hasta la Ciudad de Cartagena, Colombia, ida y vuelta, es de USD 1.850 (DOLARES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA);

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia, detalle de los logros deportivos y torneos donde participo el judoca, como así también documentación personal de deportista y de su madre;

Que mediante nota de fecha 3 de junio de 2019, la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo, informa que ha realizado una entrevista con la Sra. Zárate Anabela, quien hizo hincapié en ser empleada administrativa y no poder cubrir los gastos para que su hijo pueda participar en la competencia . Asimismo, se informa que se realizó una visita al Club Atlético Lanus, constatando que el joven deportista entrena de Lunes a Viernes de 20 a 22 hs. y Sábados de 10 a 12 hs., por lo que la Subsecretaria considera oportuno el otorgamiento de la ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, para costear los gastos de dicha participación;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente, informando que no tiene objeciones formales que hacer al proyecto propiciado;

Que mediante Decreto Nº 2284 de fecha 13 de Junio de 2019, se declara de interés Municipal la participación del judoca DEL BIONDO MATIAS VALENTIN, DNI 43.987.430, en el "Campeonato Panamericano Cadete y Junior Cali 2019", a realizarse en la Ciudad de Cali, Colombia, entre los días 17 al 21 de Julio del corriente año;

Que mediante nota de fecha 19 de Junio de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuenta, de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) a favor de la Sra. ZARATE ANABELA MONICA, DNI 24.776.960, para solventar los gastos de participación de su hijo, Del Biondo Matias Valentin, en el evento mencionado anteriormente;

Que la Dirección de General de Presupuesto mediante nota de fecha 25 de Junio del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica, cargo a rendir cuentas, a favor de la Sra. ZARATE ANABELA MONICA, DNI 24.776.960, madre del judoca DEL BIONDO MATIAS VALENTIN, DNI 43.987.430, por un total de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL), para solventar el costo de la participación del menor en el "Campeonato

Panamericano Cadete y Junior Cali 2019", a realizarse en la Ciudad de Cali, Colombia, entre los días 17 al 21 de Julio del corriente año.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor de la Sra. ZARATE ANABELA MONICA, DNI 24.776.960, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente S-934.842/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 7 de Mayo de 2019, el Sr. Eduardo SCHULTZE, DNI 17.304.047, padre del jugador de Beisbol Alejo SCHULTZE, DNI 43.519.306, solicita un subsidio para que su hijo pueda participar en la competencia "La Pelota Caliente" 3ª serie internacional de béisbol, la cual se llevará a cabo en Cartagena de Indias, Colombia, entre los días 7 al 15 de Julio de 2019, dado que su situación económica que no le permite poder solventar los gastos necesarios para que el menor pueda participar en un torneo fuera del país;

Que el menor es residente del Municipio de Lanús, y desempeña dicho deporte en el Club Los Leones de Lanús, sito en el Parque Municipal Eva Perón;

Que el costo aproximado de los pasajes desde Buenos Aires hasta la Ciudad de Cartagena, Colombia, ida y vuelta, es de \$ 44.910 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ);

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia, detalle de los logros deportivos y torneos donde participo el beisbolista, presupuesto de los pasajes aéreos, como así también documentación personal de deportista, de su padre y de su madre;

Que mediante nota de fecha 22 de mayo de 2019, la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo, informa que ha visitado el Parque Eva Perón, predio donde el Club Los Leones de Lanús desarrolla sus actividades, constatando que el joven deportista forma parte de las categorías juvenil y mayor. Asimismo, se informa que el beisbolista es integrante de la Selección de Buenos Aires en la Liga Nacional y del Seleccionado Argentino, por lo que entrena en el estadio Nacional Ezeiza con la Selección Argentina los días lunes y jueves a las 16 hs., en el Club Los Leones de Lanús, los martes a las 17.30 hs, y los miércoles en el Club Daom Flores con la Selección de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente, informando que no tiene objeciones formales que hacer al proyecto propiciado;

Que mediante Decreto Nº 2283 de fecha 13 de Junio de 2019, se declara de interés Municipal la participación de ALEJO GASTÓN SCHULTZE, DNI 43.519.306, en el evento "Copa La Pelota Caliente" 3º serie internacional de béisbol, a realizarse en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, entre los días 7 y 15 de Julio de 2019;

Que mediante nota de fecha 19 de Junio de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuenta, de \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL) a favor del Sr. EDUARDO MARCELO SCHULTZE, DNI 17.304.047, para solventar los gastos de participación del beisbolista, Alejo Gastón Schultze, en el evento mencionado anteriormente;

Que la Dirección de General de Presupuesto mediante nota de fecha 25 de Junio del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase una ayuda económica, cargo a rendir cuentas, a favor del Sr. EDUARDO MARCELO SCHULTZE, DNI 17.304.047, padre de ALEJO GASTÓN SCHULTZE, DNI 43.519.306, por un total de \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL), para solventar el costo de la participación del menor en el evento "Copa La Pelota Caliente" 3º serie internacional de béisbol, a realizarse en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, de los días 7 al 15 de Julio de 2019, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor del Sr. EDUARDO MARCELO SCHULTZE, DNI 17.304.047, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-207-312/2019;

y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-312/2019, referente a la adquisición de "TIERRA Y TOSCA ESPECIAL", serán utilizadas para la consolidación del suelo, para su posterior entubamiento y tareas de bacheo en el barrio Pampa;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 24 de Junio de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M – CUIT N° 30-71115230-6, por la suma de \$ 178.853 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES), por resultar la oferta técnicamente conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M – CUIT N° 30-71115230-6 – Proveedor Municipal N° 4114 con domicilio en la calle Formosa N° 846 de la Localidad de Lanús, referente a la adquisición de “TIERRA Y TOSCA ESPECIAL”, por la suma total de \$ 178.853 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 35.01 – Partidas 2.5.3 y 2.8.– – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-207-301/2019;
y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-301/2019, referente a "MANO DE OBRA Y PRODUCTO CORRESPONDIENTE PARA REALIZAR EL TOMADO DE JUNTAS", los trabajos se realizarán dentro del perímetro de las calles Brasil, San Martín, Rivadavia y Pedrera de Lanús Oeste;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 24 de Junio de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M – CUIT N° 30-71115230-6, por la suma de \$ 4.560.000 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL), por resultar la oferta técnicamente conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M – CUIT N° 30-71115230-6 – Proveedor Municipal N° 4114 con domicilio en la calle Formosa N° 846 de la Localidad de Lanús, referente a “MANO DE OBRA Y PRODUCTO CORRESPONDIENTE PARA REALIZAR EL TOMADO DE JUNTAS”, por la suma total de \$ 4.560.000 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 22 – Partida 3.3.9 – F.F. 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

28 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-89.917/19; y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y ALEXIS GONZALEZ;

Que el Contrato de Locación de Obra tiene por objeto a) Realizar un trabajo de compo/territorio, llevando las funciones de la Defensoría del Pueblo a los vecinos de los distintos barrios de la Ciudad; b) Relevar distintas problemáticas locales; c) Invitar a la participación ciudadana haciendo hincapié en el área del derecho a la Identidad (indocumentados); d) Desempeñarse en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de Lanús, en el período de Abril a Diciembre del año 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que a erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 20 – Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese y autorizase a abonar la suma total de \$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL) a favor de ALEXIS GONZALEZ D.N.I N° 38.868.958, perteneciente a los meses de Abril y Mayo del año 2019, correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, pagaderos en dos (2) cuotas de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del mismo.

ARTICULO 2°: Autorizase a abonar la suma de \$ 315.000 (PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL), a favor de ALEXIS GONZALEZ D.N.I N° 38.868.958 correspondiente al Contrato de Obra suscripto, por los meses de Junio a Diciembre del 2019, pagaderos en siete (7) cuotas de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del mismo.

ARTICULO 3°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- la suma mencionada en los artículos 1° y 2° a favor de ALEXIS GONZALEZ- D.N.I. 38.868.958 - por los periodos de Abril a Diciembre de 2019, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 20 - Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Gobierno.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería, y la Secretaría de Gobierno; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
Secretario de Gobierno



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 2532

LANUS, 28 JUN 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 802-58/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 145 prevista para el día 15 de Julio de 2019 a las 09:00 hs. referente a la Adquisición de: "EQUIPOS, ANTENAS Y SERVICIOS DE SOFTWARE Y LICENCIA PARA LA INSTALACION DE WI-FI EN PLAZAS, PARQUES Y ESTACIONES DE LANUS Y ESCALADA" solicitada por la Subsecretaria de Innovación y Tecnología, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.962.558,72 (Pesos Un millón novecientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con 72/100 ctvs.)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partidas 3.4.6. y 4.3.6. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaria de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N°

2533

LANUS, 28 JUN 2019

VISTO:

Las Solicitudes de Pedidos N° 302-80 y 801-36/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 144 prevista para el día 12 de Julio de 2019 a las 11:00 hs. referente a la Adquisición de "MUEBLES DE OFICINA", solicitados por las Secretarías de Seguridad y Movilidad Sustentable y de Jefatura de Gabinete, según características determinadas en las presentes Solicitudes de Pedidos cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 969.171,00 (Pesos novecientos sesenta y nueve mil ciento setenta y uno)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compra- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 41 - Partidas 4.3.7., 2.9.9. y 4.3.7. y en exceso a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 23. Partida 4.3.7 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a las Secretarías de Seguridad y Movilidad Sustentable y de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 1839/19, el Expediente D-90.129/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$ 868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 1.839 de fecha 13 de mayo de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 100 para el día 23 de mayo de 2019 a las 09:00 hs., referente a la adquisición de "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", para ser utilizados por la Dirección de Asistencia Crítica para personas en situación de vulnerabilidad solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-108/2019, por la suma total de \$ 1.927.250,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA);

Que la Secretaría de Desarrollo Humano emitió su Informe Técnico con fecha 30 de mayo de 2019;

Que por Acta N° 140 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma NICOMAT_XIPO S. A. – CUIT N° 33-71127780-9, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 03 de junio de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 100 llevada a cabo el día 23/05/2019 a las 09:00 hs. referente a la adquisición de "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", según características determinada en las Solicitud de Pedido N° 3-701-108/2019.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma NICOMAT_XIPO S. A. – CUIT N° 33-71127780-9 - Proveedor Municipal N° 4.610, con domicilio en la calle Juncal N° 1.953 de la localidad de Lanús Este, por la adquisición de "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 1.927.250,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA),

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partidas 2.1.5, 2.6.4, 2.6.5, 2.7.1 y 2.8.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del

presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-201-250/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-250/2019, referente a "PROPAGANDA EN WEB", por la difusión de un banner de interés municipal, en el portal de noticias: "ARGENVIVO.COM", durante 7 (SIETE) meses desde el inicio de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 31 de mayo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma VERBA V S.A.S – CUIT N° 30-71639227-5, por la suma de \$ 211.750,00 (PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma VERBA V S.A.S – CUIT N° 30-71639227-5 – Proveedor Municipal N° 5818, con domicilio en Av. San Martín N° 2.476, Merlo, referente a "PROPAGANDA EN WEB", por la suma total de \$ 211.750,00 (PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. PABLO MAROLLA
Secretario de Comunicación Social



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-207-245, 3-207-253, 3-207-254, 3-207-255, 3-207-257, 3-207-263, 3-207-264, 3-207-265, 3-207-266, 3-207-268, 3-207-271, 3-207-273, 3-207-286, 3-207-287, 3-207-293 y 3-207-296/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-207-245, 3-207-253, 3-207-254, 3-207-255, 3-207-257, 3-207-263, 3-207-264, 3-207-265, 3-207-266, 3-207-268, 3-207-271, 3-207-273, 3-207-286, 3-207-287, 3-207-293 y 3-207-296/2019, referentes a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 03 de junio de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las Solicitudes de Pedido, según detalle: Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-245, 3-207-257, 3-207-264, 3-207-265, 3-207-266 y 3-207-296/2019 a la firma "ARCE EDUARDO DANIEL" – CUIT N° 20-23249732-8 - Proveedor Municipal N° 5096, por la suma total de \$ 235.250,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA); Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-253, 3-207-254 y 3-207-273/2019, a la firma "CLAUDIO FABIAN VAZILI" – CUIT N° 20-24001677-0 - Proveedor Municipal N° 5130 - por la suma total de \$ 126.000,00 (PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL); Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-255, 3-207-263, 3-207-271 y 3-207-293/2019, a la firma "CUETO HUGO" – CUIT N° 20-21951072-2 - Proveedor Municipal N° 5774 - por la suma total de \$ 105.780,00 (PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA) y a la firma "ELECTROMECHANICA SACINO S.R.L." – CUIT N° 30-66397096-4 - Proveedor Municipal N° 5198, por la suma total de \$ 219.100,00

(PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN); por resultar las ofertas técnicas y económicamente convenientes a los intereses municipales;

Que se adjudica las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase la contratación en forma directa a la firma "ARCE EDUARDO DANIEL" – CUIT N° 20-23249732-8 - Proveedor Municipal N° 5096, con domicilio en la calle Fleming N° 75, Lomas de Zamora, referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 235.250,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Adjudicase la contratación en forma directa a la firma "CLAUDIO FABIAN VAZILI" – CUIT N° 20-24001677-0, Proveedor Municipal N° 5130, con domicilio en la calle Castelli N° 293 de Florencio Varela, referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 126.000,00 (PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: Adjudicase la contratación en forma directa a la firma "CUETO HUGO" – CUIT N° 20-21951072-2 - Proveedor Municipal N° 5774, con domicilio en la calle Juan de Garay N° 2.370, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 105.780,00 (PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4°: Adjudicase la contratación en forma directa a la firma "ELECTROMECHANICA SACINO S.R.L." – CUIT N° 30-66397096-4 - Proveedor Municipal N° 5198, con domicilio en la calle 138 "A" N° 2.101, Berazategui, referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 219.100,00 (PESOS

DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas que se detallan a continuación: \$ 24.850,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA) con cargo a la Jurisdicción 01.06 (Secretaría de Salud); \$ 5.290,00 (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA) con cargo a la Jurisdicción 01.12 (Secretaría de Desarrollo Urbano); \$ 8.900,00 (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.13 (Secretaría de Desarrollo Humano); \$ 339.350,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) con cargo a la Jurisdicción 01.14 (Secretaría de Espacios y Servicios Públicos) y \$ 307.740,00 (PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA) con cargo a la Jurisdicción 01.15 (Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable) – Cat. Prog. 01 y 22 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-601-70/2019 referente a la adquisición de "MATERIAL DESCARTABLE"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud emite su informe al respecto; solicitando la Ampliación de la Licitación Privada N° 2018159/2019, Orden de Compra N° 162/2019, en la suma de \$ 203.530 (PESOS DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA), en la Solicitud de Pedido 3-601-70/2019;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 6 de Junio del corriente año; solicita la Ampliación en \$ 203.530 (PESOS DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA) de la Orden de Compra N° 162/2019, mediante la Solicitud de Pedido 3-601-70/2019, a la Firma SATELITE S. R. L. – CUIT N° 30-69421514-5, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 31 Inc. 1) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección General de Compras a proceder a la Ampliación en la suma de \$ 203.530 (PESOS DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA) de la Orden de Compra N° 162/2019, adjudicada a la Firma SATELITE S. R. L. – CUIT N° 30-69421514-5 - Proveedor Municipal N° 3118.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el Artículo N° 1°; con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Categoría Programática 01 - Partidas 2.5.2 y 2.9.5 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Salud.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente



a la Secretaría Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. GUSTAVO A. SIELI
Secretario de Salud



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", El Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reglamentario de la Ley Orgánica De Las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 192 del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", estipula que el Tesorero no tendrá en Caja más suma que la necesaria para gastos menores, la cual será fijada por el Departamento Ejecutivo previa aprobación del Tribunal de Cuentas.

Que por el Artículo N° 87 del Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades estipula que la constitución, ampliación, disminución y anulación de los anticipos de fondos para la atención de gastos menores en el sistema de "Caja Chica" deberá instrumentarse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, previa aprobación del Honorable Tribunal de Cuentas. En dicho Decreto deberá especificarse el monto constituido, el valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas, y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a la "caja chica";

Que por el Artículo 30 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que la suma que en cada caso se establezca para la atención de gastos menores -"Caja Chica"- importa la entrega anticipada de una suma de dinero con cargo de rendición de cuenta. La orden de pago que al efecto se libre, se imputará preventivamente a una partida del presupuesto de gastos (la más acorde con los gastos que se prevea realizar) cancelándose al cierre del ejercicio con la devolución de los fondos anticipados o la imputación definitiva de los comprobantes de inversión a la partida o partidas que correspondan;

Periódicamente, a medida que las necesidades lo requieran, se rendirá cuenta de los importes invertidos solicitando el reintegro de los fondos, para lo cual se libraré Orden de Pago con la imputación que corresponda, teniendo en cuenta el concepto del gasto efectuado;

Que por el Artículo 37 del Reglamento mencionado en párrafo precedente, todo empleado o funcionario que tenga a su cargo tareas vinculadas con el manejo y la custodia de fondos está obligado a constituir fianza

personal o real por un monto que guarde proporción con el de los valores que habitualmente deba manejar o custodiar;

El importe de la fianza deberá determinarse en función de dichos valores y del período durante el cual el empleado o funcionario los tenga legalmente en su poder. Con respecto a los fondos asignados para "Caja Chica" la fianza deberá cubrir el total de los mismos;

Que por Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas establece que como consecuencia de los cambios en las variables económicas producidos, corresponde modificar el importe resultante a partir del cual los Departamentos Ejecutivos de los municipios deberán requerir la aprobación previa del Honorable Tribunal de Cuentas para la creación o ampliación de los montos de las Cajas Chicas que lo excedan, o solo su comunicación a la Delegación Zonal correspondientes, cuando fueran inferiores al nuevo límite, en los términos de los artículos Segundo y Tercero de la Circular N° 393;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, solicita mediante nota de fecha 15 de Mayo del corriente año, la creación de la Caja Chica denominada "DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL";

Que el gasto que se produce por dicho régimen debe ser estrictamente eventual para hacer frente a situaciones menores y de emergencia;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 28/05/2019 emite su información al respecto;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Créase y autorizase el funcionamiento de la Caja Chica denominada "DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL", por la suma de \$ 12.000.- (PESOS DOCE MIL), con un importe máximo por factura de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL), cuyo responsable es la Sra. DE BLASI PAULA ANDREA - Legajo N° 13411/6 - D.N.I. N° 16.534.383.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar la Orden de Pago correspondiente a la Caja Chica detallada precedentemente, Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 13 – Categoría Programática 01 – Partida 3.8.9 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Los comprobantes comerciales que son entregados para rendir gastos, deben reunir todos los requisitos que las normas tributarias vigentes exigen.

ARTICULO 4°: El responsable del manejo de la Caja Chica autorizado por el presente Decreto solamente podrá efectuar gastos por conceptos y los montos máximos autorizados, no desdoblado gastos por estar incursos dentro de esos montos. Solamente efectuará erogaciones que por las características denoten la necesidad imperiosa de concretar de inmediato, caso contrario deberán tramitarse por Solicitudes de Pedidos ante la Dirección General de Compras.

ARTICULO 5°: Todo excepción a lo dispuesto en el artículo 4° será autorizada exclusivamente por el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6°: Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros S. A.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 8°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 28 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 934.193/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 25 de Abril de 2019, el Sr. HUGO MACHIN, DNI 92.131.510, en su carácter de presidente del Club Estrella Blanca, CUIT 30-66358767-2, solicita un subsidio para la refacción del gimnasio utilizado para desarrollar las clases de gimnasia artística, sito en la calle Gral. Miller 2546, Lanús Oeste;

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia presupuesto de la Casa Madero S.R.L., ubicada también en el partido de Lanús, de los materiales de construcción necesarios para las tareas por un total de \$45.065,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO);

Que se acompaña asimismo, documentación personal del presidente del mencionado Club, la constancia de inscripción de AFIP de la Asociación deportiva, el acta de asamblea ordinaria de fecha 5 de Abril de 2019 en la que se eligen a las nuevas autoridades y copia del Estatuto;

Que en el marco del Programa Volver al Club, y teniendo en cuenta la presentación efectuada por la entidad deportiva, la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo solicita que se dé curso al subsidio solicitado;

Que mediante nota de fecha 9 de Mayo de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar un subsidio por un monto de \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL), a favor del Club Estrella Blanca, CUIT 30-66358767-2, para solventar los gastos de refacciones que deben realizar en el gimnasio;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 24 de Mayo del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio con cargo a rendir cuenta por la suma de \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL), a favor del CLUB ESTRELLA BLANCA, - CUIT 30-66358767-2 - para la refacción del gimnasio, sito en la calle Gral. Miller 2546, Lanús Oeste.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del CLUB ESTRELLA BLANCA, - CUIT 30-66358767-2 - por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETH
Intendente Municipal

Lanús, 28 JUN 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 934.454/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota el Sr. FERNANDEZ, SEGUNDO HORACIO, DNI 7.768.545, en su carácter de presidente del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SIGLO XX, CUIT 33-71251161-9, solicita un subsidio para la reparación de baños y vestuarios, sito el mismo en la calle Suipacha 3025, Remedios de Escalada, Partido de Lanús;

Que se adjuntan a las actuaciones de referencia presupuesto de "Casa El Puma", de los materiales de construcción necesarios para las tareas por un total de \$161.115,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE);

Que se acompaña asimismo, documentación personal del presidente del mencionado Club, la constancia de inscripción de AFIP de la Asociación deportiva, el acta de asamblea ordinaria de fecha 18 de Mayo de 2018 en la que se eligen a las nuevas autoridades por el período de dos años y copia del Estatuto;

Que en el marco del Programa Volver al Club, y teniendo en cuenta la presentación efectuada por la entidad deportiva, la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo, solicita que se dé curso al subsidio solicitado;

Que mediante nota de fecha 20 de Mayo de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar un subsidio por un monto de \$ 100.000 (PESOS CIENTO MIL), a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SIGLO XX para solventar para la reparación de baños y vestuarios;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 24 de Mayo del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL), a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SIGLO XX, - CUIT 33-71251161-9 - sito el mismo en la calle Suipacha 3025, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, para la reparación de los baños y los vestuarios de la entidad deportiva.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SIGLO XX, - CUIT 33-71251161-9 - por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.2.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", El Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reglamentario de la Ley Orgánica De Las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 192 del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", estipula que el Tesorero no tendrá en Caja más suma que la necesaria para gastos menores, la cual será fijada por el Departamento Ejecutivo previa aprobación del Tribunal de Cuentas.

Que por el Artículo N° 87 del Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades estipula que la constitución, ampliación, disminución y anulación de los anticipos de fondos para la atención de gastos menores en el sistema de "Caja Chica" deberá instrumentarse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, previa aprobación del Honorable Tribunal de Cuentas. En dicho Decreto deberá especificarse el monto constituido, el valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas, y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a la "caja chica";

Que por el Artículo 30 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que la suma que en cada caso se establezca para la atención de gastos menores -"Caja Chica"- importa la entrega anticipada de una suma de dinero con cargo de rendición de cuenta. La orden de pago que al efecto se libre, se imputará preventivamente a una partida del presupuesto de gastos (la más acorde con los gastos que se prevea realizar) cancelándose al cierre del ejercicio con la devolución de los fondos anticipados o la imputación definitiva de los comprobantes de inversión a la partida o partidas que correspondan;

Periódicamente, a medida que las necesidades lo requieran, se rendirá cuenta de los importes invertidos solicitando el reintegro de los fondos, para lo cual se librára Orden de Pago con la imputación que corresponda, teniendo en cuenta el concepto del gasto efectuado;

Que por el Artículo 37 del Reglamento mencionado en párrafo precedente, todo empleado o funcionario que tenga a su cargo tareas vinculadas con el manejo y la custodia de fondos está obligado a constituir fianza personal o real por un monto que guarde proporción con el de los valores que habitualmente deba manejar o custodiar;

Que el importe de la fianza deberá determinarse en función de dichos valores y del periodo durante el cual el empleado o funcionario los tenga legalmente en su poder. Con respecto a los fondos asignados para "Caja Chica" la fianza deberá cubrir el total de los mismos;

Que por Resolución AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas establece que como consecuencia de los cambios en las variables económicas producidos, corresponde modificar el importe resultante a partir del cual los Departamentos Ejecutivos de los municipios deberán requerir la aprobación previa del Honorable Tribunal de Cuentas para la creación o ampliación de los montos de las Cajas Chicas que lo excedan, o solo su comunicación a la Delegación Zonal correspondientes, cuando fueran inferiores al nuevo límite, en los términos de los artículos Segundo y Tercero de la Circular N° 393;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, solicita por nota de fecha 31 de Mayo del corriente año, el cambio de titularidad de la Caja Chica denominada "DIRECCION GENERAL DE DEPORTE SOCIAL";

Que por Decreto N° 3/2019, se nombró como responsable de la caja chica que nos ocupa al Sr. FACAL GABRIEL, teniendo un monto de \$ 12.000 y por factura \$ 2.400;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 05/06/2019 emite su información al respecto;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase a partir de la emisión del presente Decreto, al Sr. CAPPA JUAN CARLOS – D.N.I. N° 25.282.283 – Legajo N° 25895/5, responsable del manejo de los fondos asignados a la Caja Chica denominada "DIRECCION GENERAL DE DEPORTE SOCIAL".

ARTICULO 2°: Deberá realizar la rendición final de la Caja Chica denominada "DIRECCION GENERAL DE DEPORTE SOCIAL" el actual responsable de la misma, el Sr. FACAL GABRIEL, efectuando por la Dirección de Tesorería General el depósito del dinero remanente de los fondos no utilizados de la citada Caja Chica, bajo apercibimiento de ley.

ARTICULO 3°: Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros S.A.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; la Ley N° 14.656; el Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades); el Decreto N° 2.289/2018, el Decreto N° 2.290/2018; el Decreto N° 1.736/2019, el Expediente N° 1000-934701-M-2019-0 y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2.290/2018 se creó el Plan de Normalización por Concursos de los Recursos Humanos (PNCRRHH).

Que, por Decreto N° 1.736/2019 se convocó al personal de la Planta Permanente perteneciente a la SECRETARIA DE GOBIERNO que reuniera los requisitos enunciados en su Anexo I, a inscribirse para cubrir una (1) vacante de Jefe de División Control y Organización Sistemas en Red, del Departamento Mesa General de Entradas y Archivo, dependiente de la Dirección Administrativa, de la Subsecretaría de Gobierno, de la SECRETARÍA DE GOBIERNO del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús.

Que, en su Anexo IV, el decreto citado en el párrafo anterior, se estableció el Reglamento del Concurso y en el Anexo VI de la misma norma se detalló el cronograma del citado concurso.

Que, el orden de mérito provisorio, elaborado por la Comisión de Evaluación (glosado a fs. 71 del expediente citado en el visto), fue impugnado por la agente Ana Clara MARTINEZ, Legajo N° 20424/2, motivo por el cual tomó intervención la

Junta de Calificaciones, Ascensos y Promociones proyectando un nuevo orden de mérito definitivo modificadorio del anteriormente referenciado.

Que, en función del orden de mérito definitivo elaborado por la Junta de Calificaciones, Ascensos y Promociones surge que la agente Ana Clara MARTINEZ, legajo N° 20424/2, ha obtenido el puntaje más elevado para cubrir la vacante de Jefe de División Control y Organización Sistemas en Red, del Departamento Mesa General de Entradas y Archivo, dependiente de la Dirección Administrativa, de la Subsecretaría de Gobierno, de la SECRETARÍA DE GOBIERNO del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús.

Que, ha tomado la intervención de su competencia el servicio jurídico permanente de la jurisdicción.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA.

Artículo 1°: Apruébase el orden de mérito definitivo del Concurso Establecido por Decreto N° 1736/2019 con la finalidad de cubrir el cargo vacante descripto en el Anexo II del mismo.

Artículo 2°: Designase, a partir del día 1 de junio de 2019, a la agente Ana Clara MARTINEZ, legajo N° 20424/2, en el cargo de Jefa de División Control y Organización Sistemas en Red, del Departamento Mesa General de Entradas y Archivo, dependiente de la Dirección Administrativa, de la Subsecretaría de Gobierno, de la SECRETARÍA DE GOBIERNO del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús, Categoría 36, Tipo de Cargo 2, Función 3, Agrupamiento 2, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 304,

Departamento Mesa General de Entradas y Archivo, dependiente de la Dirección Administrativa, de la Subsecretaría de Gobierno, de la SECRETARÍA DE GOBIERNO del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús.

Artículo 3°: El Presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Ricardo O. Busacca y por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damián Schiavone.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos de la SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE y a toda área que por su incumbencia se encuentre involucrada con el tema tratado. Cumplido, Archívese.-

Subdirector Gen. de Recursos Humanos
Jefe de Administración
Jefe de Fiscalía
Jefe de Seguridad
Jefe de Tránsito

DR. RICARDO O. BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NESTOR ÓSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto:

La nota de fecha 12/06/2019 de la Secretaría de Desarrollo Urbano en donde se solicita realizar la asignación de crédito presupuestario para el Programa "Plan de Obras Provincial"; y

El Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio destinado a financiar mayores costos generados desde el mes de abril de 2018 durante la ejecución de la obra "Obras Complementarias de Don Orione y Olazabal (EE.UU., Vernet y San Martín); y;

Considerando:

Que para continuar con la ejecución del Programa que nos ocupa se hace necesario realizar ajustes presupuestarios, a los efectos de no entorpecer el normal desarrollo de los mismos;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma de \$ 24.975.684,23.-

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 24.975.684,23.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 22 Clase 5 Concepto 01 Sub-concepto 27

"Plan de Obras Provincial"

Origen Provincial – Afectados (2.2) \$ 24.975.684,23.-

Artículo 2do.: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la Partida 4.2.2 "Construcciones en Bienes de Dominio Público" – Fuente de Financiamiento 1.3.2 con un crédito de \$ 24.975.684,23.- según el siguiente detalle:

Jur.	Subjur.	Categoría Programática	Detalle de la Obra	\$
01	12	64.77.52	Obras Complementarias Barrio Don Orione y Olazabal	24.975.684,23
Total				24.975.684,23

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 28 JUN 2019

DECRETO

N°

2544

VISTO:

Las reuniones llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo dentro del marco de Paritarias y en las cuales se llegó a un acuerdo entre las partes; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°10846 estableció modificaciones de la Ordenanza 5896 de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal.

Que el Art. 60 de la Ordenanza N° 10846 faculta al Departamento Ejecutivo a establecer el valor del Módulo Básico, utilizable para el cálculo de los sueldos básicos de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal.

Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que la normativa Legal le confiere:

DECRETA

ARTICULO 1°: Fijase el valor del Módulo Básico a que hace mención el artículo N°60 de la Ordenanza N°5896 y Modificatorios; conforme al detalle que se consigna a continuación:

A partir del 1 de Julio de 2019 \$ 6462,38
A partir del 1 de Octubre de 2019 \$ 6743,35
A partir del 1 de Noviembre de 2019 \$ 7024,33
A partir del 1 de Diciembre de 2019 \$ 7305,30

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Salud Dr. Sieli Gustavo, el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel Kravetz, y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián Schlavone.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Regional III Avellaneda.

Dr. GUSTAVO SIELI
SECRETARÍA DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y
FINANZAS



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LANÚS

LANUS. 28 JUN 2019

DECRETO N° 2545

VISTO:

La decisión de incorporar sumas fijas al sueldo básico.

CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio 2015/2016 fue incorporada la Bonificación 2007.
Que en el ejercicio 2017 fue incorporada la Bonificación 2004/2005.
Que en el ejercicio 2018 fue incorporada la Bonificación 2005.
Que en el año en curso por Ordenanza 12867 se incorpora la Bonificación 2006.
Que con el fin de que dichas sumas con más el porcentaje de aumento salarial sea percibida por el personal de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal esta debe ser adicionada al resultado del cálculo de su sueldo básico de conformidad con lo dispuesto por el Art. 60 y subsiguientes de la Ordenanza 5896 y sus modificatorias.

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

- Artículo 1°: Aplicase los porcentajes de aumentos salariales establecidos para el corriente ejercicio a las sumas adicionadas por Decretos 1469/15; 2198/16, 913/17y 2548/18.
- Artículo 2°: Se establece que a partir del 1 de julio de 2019, en la determinación del sueldo básico para la Carrera Profesional Sanitaria Municipal, al resultado del cálculo sobre el modulo básico conforme los parámetros dispuestos por los artículos 60 a 62 bis de la Ordenanza 5896 y sus modificatorias, se le adicionara la suma de la bonificación 2006 fijada por Decreto 1223/19 para cada categoría de la carrera. Con más los futuros aumentos que se otorgan en las correspondientes escalas salariales.
- Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Salud, Dr. Sieli Gustavo, el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel Kravetz y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián Schiavone.
- Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y de Recursos Humanos; remitiendo las autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- Delegación Región III Avellaneda.


DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS




Dr. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIA DE SALUD
MUNICIPIO DE LANÚS


NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LANÚS



Depose s/E. ART N° 20 - x Decreto N° 3266/19.
30 - ✓ - N° 3517/19.

LANUS,

28 JUN 2019

DECRETO

N° 2546

Visto las reuniones llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo dentro del marco de Paritarias y en las cuales se llegó a un acuerdo entre las partes; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Señor Intendente Municipal, recomponer el salario de los trabajadores;

Que la ordenanza 12867 promulgada por Decreto 2480/19 Art. 1, establece que la "Bonificación 2006", creada por Ordenanza N° 10184 sea incorporada a partir del mes de Julio 2019, al sueldo básico de los empleados comprendidos en el Acta Acuerdo N°3/2019 de la comisión Paritaria Central.

Que en ese orden de ideas se procede a incorporar a partir del mes de Julio 2019 al sueldo básico por función del personal mensualizado los incrementos, adicionales y compensaciones salariales otorgados por decreto, oportunamente.

Que dentro de las posibilidades económicas- financieras del Municipio, se fueron elaborando distintas propuestas superadoras;

Que se maximizo la oferta de incremento de salarios de los trabajadores, sin descuidar la finalidad del Estado Municipal;

Que en el marco de Paritarias el Sindicato aceptó la propuesta efectuada por el Ejecutivo Municipal la cual quedó establecida en el Acta Paritaria N° 3/2019, se determina:

Un incremento salarial del 8%(ocho por ciento) a partir del 1° de febrero de 2019 sobre los conceptos remunerativos del salario conformado al 31 de diciembre de 2018, establecido por Decreto 1223/19.

Un incremento salarial del 7% (siete por ciento) a partir del 1° de Julio de 2019 sobre los conceptos remunerativos del salario conformado al 31 de diciembre de 2018.

Un incremento salarial del 5% (cinco por ciento) a partir del 1° de Octubre de 2019 sobre los conceptos remunerativos del salario conformado al 31 de diciembre de 2018.

Un incremento salarial del 5% (cinco por ciento) a partir del 1° de Noviembre de 2019 sobre los conceptos remunerativos del salario conformado al 31 de diciembre de 2018.

Un incremento salarial del 5% (cinco por ciento) a partir del 1° de Diciembre de 2019 sobre los conceptos remunerativos del salario conformado al 31 de diciembre de 2018.

Que con motivo de haberse arribado a un acuerdo con la Organización Gremial el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que la normativa legal le confiere:

DECRETA

Artículo 1°: Establécese a partir del 1° de Julio de 2019, la Escala Salarial para el segundo tramo del aumento para el Personal Municipal comprendido en las normativas vigentes, Temporario Mensualizado, Carrera Profesional Sanitaria Municipal y Horas del Personal Destajista con Funciones en Cátedra, de acuerdo al anexo I.

Artículo 2°: Establécese a partir del 1° de Octubre de 2019, la Escala Salarial para el tercer tramo del aumento para el Personal Municipal comprendido en las normativas vigentes, Temporario Mensualizado, Carrera Profesional Sanitaria Municipal y Horas del Personal Destajista con Funciones en Cátedra, de acuerdo al anexo II.

- Artículo 3°: Establécese a partir del 1° de Noviembre de 2019, la Escala Salarial para el cuarto tramo del aumento para el Personal Municipal comprendido en las normativas vigentes, Temporario Mensualizado, Carrera Profesional Sanitaria Municipal y Horas del Personal Destajista con Funciones en Cátedra, de acuerdo al anexo III.
- Artículo 4°: Establécese a partir del 1° de Diciembre de 2019, la Escala Salarial para el quinto tramo del aumento para el Personal Municipal comprendido en las normativas vigentes, Temporario Mensualizado, Carrera Profesional Sanitaria Municipal y Horas del Personal Destajista con Funciones en Cátedra, de acuerdo al anexo IV.
- Artículo 5°: El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel Kravetz y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián Schiavone.
- Artículo 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y de Recursos Humanos; remitiendo las autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- Delegación Región III Avellaneda.


DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Anexo I

ESCALA DE SUELDOS DEL PERSONAL MUNICIPAL- SUELDOS BASICOS Y BONIFICACIONES VIGENTE A/P DEL 01/07/2019

CAT.	DENOMINACION PERSONAL	Sueldo basico por funcion	TOTAL	Antig. Valor por año d/ 01/03/13	Antig. Valor por año h/ 28/02/13	Antig. Anterior 31/12/98
------	-----------------------	---------------------------------	-------	--	--	--------------------------------

PERSONAL DENTRO DEL ESTATUTO JERARQUICO CON ESTABILIDAD

32	Sub-Contador General-Directores Generales					
	Sub-Director Gral. Análisis y Contralor de Asig.					
	Subtesorera Gral. Y Subdirección Gral de Compras	48,876.29	48,876.29	977.53	488.76	1,221.91
30	Sub-Directores Grales.- Directores- Secretarios					
	Tribunal de Falta - Subdirectores	44,276.89	44,276.89	885.54	442.77	1,106.92
JA/37	J.Departamento y Sup. Tecn Docente	39,726.01	39,726.01	794.52	397.26	993.15
JB/36	J.Division , Ofic.Tribunal de Falta	29,900.92	29,900.92	598.02	299.01	747.52
JC/35	J.Terminal de Computación	27,976.37	27,976.37	559.53	279.76	699.41
JD/34	J.Seccion, Supervisores Adm.					
	Unidades Sanitarias y Sub mayordomo	23,886.48	23,886.48	477.73	238.86	597.16
JE/33	Capataces	21,921.23	21,921.23	438.42	219.21	548.03

JERARQUICO DOCENTE CON ESTABILIDAD

DA/71	Directora General de Escuela Maternal	33,908.16	33,908.16	678.16	339.08	847.70
DB/72	Directora General de Jardin de Infantes	31,983.67	31,983.67	639.67	319.84	799.59
DC/73	Vice- Directora General de Escuela Maternal	27,448.53	27,448.53	548.97	274.49	686.21
DD/74	Vice -Directora General de Jardin de Infante	25,483.28	25,483.28	509.67	254.83	637.08
DE 1/75	Maestro a Cargo de Dirección de Escuela Maternal	33,908.16	33,908.16	678.16	339.08	847.70
DE 2/76	Maestro a Cargo de Dirección de Jardin de Infante	31,983.67	31,983.67	639.67	319.84	799.59
DE 3/77	Maestro a cargo de Vice - Dirección de Esc. Matern	27,448.53	27,448.53	548.97	274.49	686.21
DE 4/78	Maestro a carg. de Vice - Direcc.de Jardin de Infar	25,483.28	25,483.28	509.67	254.83	637.08

PERSONAL DE PLANTA

24		18,232.69	18,232.69	364.65	182.33	456.82
23		17,412.51	17,412.51	348.25	174.13	435.31
22		16,592.23	16,592.23	331.84	165.92	414.81
21		15,772.12	15,772.12	315.44	157.72	394.30
20		14,952.01	14,952.01	299.04	149.52	373.80
19		14,131.81	14,131.81	282.64	141.32	353.30
18	(Ingreso Personal Profesional)	13,426.95	13,426.95	268.54	134.27	338.30
17		13,016.88	13,016.88	260.34	130.17	328.30
16		12,722.01	12,722.01	254.44	127.22	318.30
15		12,311.95	12,311.95	246.24	123.12	308.66
14	(Ingreso Personal Docente)	11,959.41	11,959.41	239.19	119.59	298.66
13	(Ingreso Personal Tecnico y Administrativo)	11,607.05	11,607.05	232.14	116.07	288.66
12		11,401.95	11,401.95	228.03	114.02	281.66
11		11,254.73	11,254.73	225.09	112.55	281.66
10		11,049.57	11,049.57	220.99	110.50	281.66
9	(Ingreso Personal Obrero y Maestranza)	10,844.55	10,844.55	216.89	108.45	281.66
64	Practicante Mayor en Medicina	8,786.29	8,786.29			

RETRIBUCIONES ESPECIALES Y BONIFICACIONES

	suma fija
Valor hora cátedra	61.44
Reintegro Gastos Comidas por Guardias	1084.45
Falla de Caja (agent. de gestión que manejan)	750.00
Falla de Caja (pers. de tesorería que manejan)	1350.00
Falla de Caja (cajeros, tesorero, subtesorero)	2700.00
Título Secundario	750.00
Título Terciario/ Universitario	1250.00
Premio por Presentismo	1410.00
Adicional Asistencia Perfecta	1785.06

PREMIO A COND. N-1	13.46
PREMIO A COND. N-2	8.07
PREMIO A COND. N-3	5.38
PREMIO A COND. N-A-1	26.91
PREMIO A COND. N-A-2	18.84
PREMIO A COND. N-A-3	10.76
ADICIONAL A COND.	100.00

Anexo I

ESCALA DE SUELDOS CARRERA MEDICA VIGENTE A PARTIR DEL 01/07/2019

CAT.	DENOMINACION		CANT. HORAS	SUELDOS BASICOS	Bonif. Espec. C.M.S.M.	TOTAL	Antig. Valor por año d/ 01/03/2013	Antig. Valor por año h/ 28/02/2013	ANTIG. ANTERIOR 31/12/1995
100	(66) Jefe de Depto.	hosp	36.00	40,117.70	834.81	40,952.51	802.35	401.18	1,203.53
101	(67) Jefe de Division.	hosp	36.00	36,213.80	834.81	37,048.61	724.28	362.14	1,086.41
102	(68) Jefe de Depto.	hosp	30.00	34,044.95	834.81	34,879.76	680.90	340.45	1,021.35
103	(69) Jefe de Division.	hosp	30.00	30,791.72	834.81	31,626.53	615.83	307.92	923.75
104	(70) Dtor. U.S.Int	hosp	36.00	32,830.41	834.81	33,665.22	656.61	328.30	984.91
105	(71) Dtor.U.S. Com.	hosp	36.00	32,309.89	834.81	33,144.70	646.20	323.10	969.30
106	(72) Dtor.U.S. Com.	hosp	24.00	22,766.99	834.81	23,601.80	455.34	227.67	683.01
107	(73) Jefe de Guardia.	hosp	36.00	35,406.98	834.81	36,241.79	708.14	354.07	1,062.21
108	(74) Jefe de Guardia.	hosp	28.00	28,356.82	834.81	29,191.63	567.14	283.57	850.70
109	(75) Jefe de Guardia.	agreg	36.00	33,644.45	834.81	34,479.26	672.89	336.44	1,009.33
110	(76) Jefe de Guardia.	agreg	28.00	26,985.97	834.81	27,820.78	539.72	269.86	809.58
111	(77) Jefe de Guardia.	asist	36.00	31,881.91	834.81	32,716.72	637.64	318.82	956.46
112	(78) Jefe de Guardia.	asist	28.00	25,615.09	834.81	26,449.90	512.30	256.15	768.45
113	(79) Jefe de Sec..	hosp	30.00	26,237.14	834.81	27,071.95	524.74	262.37	787.11
114	(80) Jefe de Sec..	hosp	24.00	21,725.97	834.81	22,560.78	434.52	217.26	651.78
115	(81) Jefe de Sec..	agreg	30.00	24,984.04	834.81	25,818.85	499.68	249.84	749.52
116	(82) Jefe de Sec..	agreg	24.00	20,723.46	834.81	21,558.27	414.47	207.23	621.70
117	(83) Jefe de Sec..	asist	30.00	23,730.93	834.81	24,565.74	474.62	237.31	711.93
118	(84) Jefe de Sec..	asist	24.00	19,720.98	834.81	20,555.79	394.42	197.21	591.63
119	(85) Med.de Guar.	hosp	28.00	26,960.08	834.81	27,794.89	539.20	269.60	808.80
120	(86) Med.de Guar.	hosp	24.00	23,634.53	834.81	24,469.34	472.69	236.35	709.04
121	(87) Med.de Guar.	agreg	28.00	25,666.82	834.81	26,501.63	513.34	256.67	771.11
122	(88) Med.de Guar.	agreg	24.00	22,526.01	834.81	23,360.82	450.52	225.26	675.11
123	(89) Med.de Guar.	asist	28.00	24,373.55	834.81	25,208.36	487.47	243.74	731.21
124	(90) Med.de Guar.	asist	24.00	21,417.50	834.81	22,252.31	428.35	214.18	642.53
125	(91) Profesional.	hosp	24.00	21,031.93	834.81	21,866.74	420.64	210.32	630.96
126	(92) Profesional.	hosp	18.00	16,694.24	834.81	17,529.05	333.88	166.94	500.83
127	(93) Profesional.	agreg	24.00	20,067.99	834.81	20,902.80	401.36	200.68	602.04
128	(94) Profesional.	agreg	18.00	15,971.31	834.81	16,806.12	319.43	159.71	479.14
129	(95) Profesional.	asist	24.00	19,104.07	834.81	19,938.88	382.08	191.04	573.12
130	(96) Profesional.	asist	18.00	15,248.36	834.81	16,083.17	304.97	152.48	457.45
131	(97) Profesional.	hosp	36.00	29,707.29	834.81	30,542.10	594.15	297.07	891.22
132	(98) Profesional.	agreg	36.00	28,261.39	834.81	29,096.20	565.23	282.61	847.84
133	(99) Profesional.	asist	36.00	26,815.50	834.81	27,650.31	536.31	268.15	804.46
134	(47) Profesional.	asist	30.00	22,959.78	834.81	23,794.59	459.20	229.60	688.79
135	(65) Jefe de Division.	asist	30.00	27,779.44	834.81	28,614.25	555.59	277.79	833.38
136	(63) Jefe de Division.	agreg	30.00	29,285.57	834.81	30,120.38	585.71	292.86	878.57
137	(62) Jefe de Depto.	agreg	30.00	32,358.09	834.81	33,192.90	647.16	323.58	970.74
138	(61) Dtor. E.S. Com.	agreg	36.00	30,719.41	834.81	31,554.22	614.39	307.19	921.58
139	(48) Dtor. U. S.Int.	asist	36.00	29,591.62	834.81	30,426.43	591.83	295.92	887.75
140	Jefe de Depto.	asist	30.00	30,671.22	834.81	31,506.03	613.42	306.71	920.14
141	Dtor. U. S.Int.	agreg	36.00	31,211.01	834.81	32,045.82	624.22	312.11	936.33
142	Dtor. U. S.Com.	asist	36.00	29,128.93	834.81	29,963.74	582.58	291.29	873.87
143	Div. Asist. 36 Hs.	asist	36.00	32,599.06	834.81	33,433.87	651.98	325.99	977.97
180	Profesional.	asist	18.00	18,302.08	834.81	19,136.89	366.04	183.02	549.06
181	Profesional.	asist	18.00	17,481.97	834.81	18,316.78	349.64	174.82	524.46
182	Profesional.	asist	18.00	16,659.56	834.81	17,494.37	333.19	166.60	499.78
183	Profesional.	asist	18.00	15,826.72	834.81	16,661.53	316.53	158.27	474.45
184	Profesional.	asist	18.00	15,248.36	834.81	16,083.17	304.97	152.48	457.45

GUARDIAS COMUNES

Guardias Medicas dias habiles	8109.35
Guardias Medicas dias no habiles	9235.66
Guardias Medicas dias habiles jefes	8595.91
Guardias Medicas dias no habiles jefes	9789.80

*VALOR DEL MODULO 6462.38
 Sueldo Basico Categoria 9 10,844.55
 Sueldo Basico Categoria 13 11,607.05
 Sueldo Basico Categoria 122 22,526.01

GUARDIAS EXCEPCIONALES (incremento hasta 20%)

Guardias Medicas dias habiles	9731.22
Guardias Medicas dias no habiles	11082.80
Guardias Medicas dias habiles jefes	10315.10
Guardias Medicas dias no habiles jefes	11747.76

GUARDIAS ENFERMEROS

Guardias Medicas dias habiles	2901.76
Guardias Medicas dias no habiles	3482.12

Anotaciones Complementarias a consignar:

* La Bonificación Especial C.M.S.M. incorporado mediante Ordenanza 10123.-

Anexo I**ESCALA DE SUELDOS DEL PERSONAL MENSUALIZADO VIGENTE A PARTIR 01/07/19**

CATEG.	DENOMINACION	Sueldo Básico x func.
283	Personal Mensualizado	9,939.01
284	Personal Mensualizado	10,384.58
285	Personal Mensualizado	15,400.52
286	Personal Mensualizado	17,642.82
287	Personal Mensualizado	21,171.37
288	Personal Mensualizado	21,566.49
289	Personal Mensualizado	23,138.30
290	Personal Mensualizado	30,529.21
291	Personal Mensualizado	34,524.43
292	Personal Mensualizado	13,449.53
310	Personal Mensualizado	9,927.10

PROTECCIÓN CIUDADANA

CATEG.	DENOMINACION	Sueldo Básico x func.
295	Vig. Y Ctról. Op. De Monitorero	10,384.58
296	Sup. De Monitoreo	15,400.52
297	Choferes de Protecc. Ciudadana	23,138.29
298	Jefe -Coordinador	30,529.21

RED AMBA

CATEG.	DENOMINACION	Cant. Horas	Sueldo Básico x func.
350	APS Mens. Profesional médico	30	23,794.58
351	APS Mens. Profesional médico	24	19,938.88
352	APS Mens. Profesional no médico	30	23,794.58
353	APS Mens. Licenciados	30	23,794.58
354	APS Mens. Licenciados enfermeros	35	27,650.31
355	APS Mens. Aux. Farm., Técnico y Aux. Enfe	35	23,138.30
356	APS Mens. Promotor de Salud	30	17,642.82

MENSUALIZADOS SEGÚN ORDZA 12742

CATEG.	DENOMINACION	Sueldo Básico x func.
315	(A) Asesor	41,400.00
316	(B) Coordinador Administrativo	20,700.00
317	(C) Asistente Administrativo	10,350.00

PERSONAL DESTAJISTA

CATEG.	DENOMINACION	
200	Notificadores domiciliarios	60 % del boleto mínimo por notificación
55	Médicos Extramunicipales	(eventual) pago por guardia
65	Enfermeros Extramunicipales	(eventual) pago por guardia
301	Profesor	por hora cátedra

Anexo II

ESCALA DE SUELDOS DEL PERSONAL MUNICIPAL- SUELDOS BASICOS Y BONIFICACIONES VIGENTE A/P DEL 01/10/2019

CAT.	DENOMINACION PERSONAL	Sueldo basico por funcion	TOTAL	Antig. Valor por año d/ 01/03/13	Antig. Valor por año h/ 28/02/13	Antig Anterior 31/12/95
------	-----------------------	---------------------------------	-------	--	--	-------------------------------

PERSONAL DENTRO DEL ESTATUTO

JERARQUICO CON ESTABILIDAD

32	Sub-Contador General-Directores Generales					
	Sub-Director Gral. Análisis y Contralor de Asig.					
	Subtesorera Gral. Y Subdirección Gral de Compras	51,001.34	51,001.34	1,020.03	510.01	1,275.03
30	Sub-Directores Grals.- Directores- Secretarios					
	Tribunal de Falta - Subdirectores	46,201.97	46,201.97	924.04	462.02	1,155.05
1A/37	1.Departamento y Sup. Tecn Docente	41,453.23	41,453.23	829.06	414.53	1,036.33
1B/36	1.Division , Ofic.Tribunal de Falta	31,200.96	31,200.96	624.02	312.01	780.02
1C/35	1.Terminal de Computación	29,192.74	29,192.74	583.85	291.93	729.82
1D/34	1.Sección, Supervisores Adm.					
	Unidades Sanitarias y Sub mayordomo	24,925.02	24,925.02	498.50	249.25	623.13
1E/33	Capataces	22,874.33	22,874.33	457.49	228.74	571.86

JERARQUICO DOCENTE CON ESTABILIDAD

DA/71	Directora General de Escuela Maternal	35,382.43	35,382.43	707.65	353.82	884.56
DB/72	Directora General de Jardin de Infantes	33,374.27	33,374.27	667.49	333.74	834.7
DC/73	Vice- Directora General de Escuela Maternal	28,641.95	28,641.95	572.84	286.42	716.0
DD/74	Vice -Directora General de Jardin de Infante	26,591.24	26,591.24	531.82	265.91	664.78
DE 1/75	Maestro a Cargo de Dirección de Escuela Maternal	35,382.43	35,382.43	707.65	353.82	884.56
DE 2/76	Maestro a Cargo de Dirección de Jardin de Infante	33,374.27	33,374.27	667.49	333.74	834.36
DE 3/77	Maestro a cargo de Vice - Dirección de Esc. Matern	28,641.95	28,641.95	572.84	286.42	716.05
DE 4/78	Maestro a carg. de Vice - Direcc.de Jardin de Infan	26,591.24	26,591.24	531.82	265.91	664.78

PERSONAL DE PLANTA

24		19,025.41	19,025.41	380.51	190.25	475.64
23		18,169.57	18,169.57	363.39	181.70	454.24
22		17,313.64	17,313.64	346.27	173.14	432.84
21		16,457.87	16,457.87	329.16	164.58	411.45
20		15,602.10	15,602.10	312.04	156.02	390.05
19		14,746.24	14,746.24	294.92	147.46	368.66
18	(Ingreso Personal Profesional)	14,010.73	14,010.73	280.21	140.11	368.66
17		13,582.84	13,582.84	271.66	135.83	368.66
16		13,275.14	13,275.14	265.50	132.75	368.66
15		12,847.25	12,847.25	256.94	128.47	398.25
14	(Ingreso Personal Docente)	12,479.39	12,479.39	249.59	124.79	398.25
13	(Ingreso Personal Tecnico y Administrativo)	12,111.71	12,111.71	242.23	121.12	398.25
12		11,897.69	11,897.69	237.94	118.98	398.25
11		11,744.06	11,744.06	234.88	117.44	398.25
10		11,529.98	11,529.98	230.60	115.30	398.25
9	(Ingreso Personal Obrero y Maestranza)	11,316.05	11,316.05	226.32	113.16	398.25
64	Practicante Mayor en Medicina	9,168.30	9,168.30			

RETRIBUCIONES ESPECIALES Y BONIFICACIONES

	suma fija
Valor hora cátedra	64.11
Reintegro Gastos Comidas por Guardias	1131.60
Falla de Caja (agent. de gestión que manejan fono)	750.00
Falla de Caja (pers. de tesorería que manejan fono)	1350.00
Falla de Caja (cajeros, tesorero, subtesorero)	2700.00
Título Secundario	750.00
Título Terciario/ Universitario	1250.00
Premio por Presentismo	1410.00
Adicional Asistencia Perfecta	1785.06

PREMIO A COND. N-1	13.46
PREMIO A COND. N-2	8.07
PREMIO A COND. N-3	5.38
PREMIO A COND. N-A-1	26.91
PREMIO A COND. N-A-2	18.84
PREMIO A COND. N-A-3	10.76
ADICIONAL A COND.	100.00

Anexo II

ESCALA DE SUELDOS CARRERA MEDICA VIGENTE A PARTIR DEL 01/10/2019

CAT.	DENOMINACION		CANT. HORAS	SUELDOS BASICOS	Bonif. Espec. C.M.S.M	TOTAL	Antig. Valor por año d/ 01/03/2013	Antig. Valor por año h/ 28/02/2013	ANTIG. ANTERIOR 31/12/1995
100	(66) Jefe de Depto.	hosp	36.00	41,861.95	871.10	42,733.05	837.24	418.62	1,255.86
101	(67) Jefe de Division.	hosp	36.00	37,788.32	871.10	38,659.42	755.77	377.88	1,133.65
102	(68) Jefe de Depto.	hosp	30.00	35,525.17	871.10	36,396.27	710.50	355.25	1,065.76
103	(69) Jefe de Division.	hosp	30.00	32,130.49	871.10	33,001.59	642.61	321.30	963.91
104	(70) Dtor. U.S.Int	hosp	36.00	34,257.83	871.10	35,128.93	685.16	342.58	1,027.73
105	(71) Dtor.U.S. Com.	hosp	36.00	33,714.67	871.10	34,585.77	674.29	337.15	1,011.44
106	(72) Dtor.U.S. Com.	hosp	24.00	23,756.86	871.10	24,627.96	475.14	237.57	712.71
107	(73) Jefe de Guardia.	hosp	36.00	36,946.42	871.10	37,817.52	738.93	369.46	1,108.39
108	(74) Jefe de Guardia.	hosp	28.00	29,589.73	871.10	30,460.83	591.79	295.90	887.69
109	(75) Jefe de Guardia.	agreg	36.00	35,107.25	871.10	35,978.35	702.15	351.07	1,053.22
110	(76) Jefe de Guardia.	agreg	28.00	28,159.27	871.10	29,030.37	563.19	281.59	844.78
111	(77) Jefe de Guardia.	asist	36.00	33,268.08	871.10	34,139.18	665.36	332.68	998.04
112	(78) Jefe de Guardia.	asist	28.00	26,728.79	871.10	27,599.89	534.58	267.29	801.86
113	(79) Jefe de Sec..	hosp	30.00	27,377.88	871.10	28,248.98	547.56	273.78	821.34
114	(80) Jefe de Sec..	hosp	24.00	22,670.58	871.10	23,541.68	453.41	226.71	680.12
115	(81) Jefe de Sec..	agreg	30.00	26,070.30	871.10	26,941.40	521.41	260.70	782.11
116	(82) Jefe de Sec..	agreg	24.00	21,624.49	871.10	22,495.59	432.49	216.24	648.73
117	(83) Jefe de Sec..	asist	30.00	24,762.71	871.10	25,633.81	495.25	247.63	742.88
118	(84) Jefe de Sec..	asist	24.00	20,578.42	871.10	21,449.52	411.57	205.78	617.35
119	(85) Med.de Guar.	hosp	28.00	28,132.26	871.10	29,003.36	562.65	281.32	843.97
120	(86) Med.de Guar.	hosp	24.00	24,662.13	871.10	25,533.23	493.24	246.62	739.86
121	(87) Med.de Guar.	agreg	28.00	26,782.76	871.10	27,653.86	535.66	267.83	803.48
122	(88) Med.de Guar.	agreg	24.00	23,505.40	871.10	24,376.50	470.11	235.05	705.16
123	(89) Med.de Guar.	asist	28.00	25,433.26	871.10	26,304.36	508.67	254.33	763.00
124	(90) Med.de Guar.	asist	24.00	22,348.70	871.10	23,219.80	446.97	223.49	670.46
125	(91) Profesional.	hosp	24.00	21,946.36	871.10	22,817.46	438.93	219.46	658.39
126	(92) Profesional.	hosp	18.00	17,420.08	871.10	18,291.18	348.40	174.20	522.60
127	(93) Profesional.	agreg	24.00	20,940.52	871.10	21,811.62	418.81	209.41	628.22
128	(94) Profesional.	agreg	18.00	16,665.71	871.10	17,536.81	333.31	166.66	499.97
129	(95) Profesional.	asist	24.00	19,934.68	871.10	20,805.78	398.69	199.35	598.04
130	(96) Profesional.	asist	18.00	15,911.33	871.10	16,782.43	318.23	159.11	477.34
131	(97) Profesional.	hosp	36.00	30,998.90	871.10	31,870.00	619.98	309.99	929.97
132	(98) Profesional.	agreg	36.00	29,490.14	871.10	30,361.24	589.80	294.90	884.70
133	(99) Profesional.	asist	36.00	27,981.39	871.10	28,852.49	559.63	279.81	839.44
134	(47) Profesional.	asist	30.00	23,958.02	871.10	24,829.12	479.16	239.58	718.74
135	(65) Jefe de Division.	asist	30.00	28,987.24	871.10	29,858.34	579.74	289.87	869.62
136	(63) Jefe de Division.	agreg	30.00	30,558.86	871.10	31,429.96	611.18	305.59	916.77
137	(62) Jefe de Depto.	agreg	30.00	33,764.97	871.10	34,636.07	675.30	337.65	1,012.95
138	(61) Dtor. E.S. Com.	agreg	36.00	32,055.04	871.10	32,926.14	641.10	320.55	961.65
139	(48) Dtor.U. S.Int.	asist	36.00	30,878.21	871.10	31,749.31	617.56	308.78	926.35
140	Jefe de Depto.	asist	30.00	32,004.75	871.10	32,875.85	640.09	320.05	960.14
141	Dtor. U. S Int.	agreg	36.00	32,568.01	871.10	33,439.11	651.36	325.68	977.04
142	Dtor. U. S Com.	asist	36.00	30,395.40	871.10	31,266.50	607.91	303.95	911.86
143	Div. Asist. 36 Hs.	asist	36.00	34,016.42	871.10	34,887.52	680.33	340.16	1,020.49
180	Profesional.	asist	18.00	19,097.83	871.10	19,968.93	381.96	190.98	572.93
181	Profesional.	asist	18.00	18,242.05	871.10	19,113.15	364.84	182.42	547.26
182	Profesional.	asist	18.00	17,383.88	871.10	18,254.98	347.68	173.84	521.52
183	Profesional.	asist	18.00	16,514.84	871.10	17,385.94	330.30	165.15	495.45
184	Profesional.	asist	18.00	15,911.33	871.10	16,782.43	318.23	159.11	477.34

GUARDIAS COMUNES

Guardias Medicas días hábiles	8461.93
Guardias Medicas días no hábiles	9637.21
Guardias Medicas días hábiles jefes	8969.65
Guardias Medicas días no hábiles jefes	10215.45

*VALOR DEL MODULO	6743.35
Sueldo Basico Categoría 9	11,316.05
Sueldo Basico Categoría 13	12,111.71
Sueldo Basico Categoría 122	23,505.40

GUARDIAS EXCEPCIONALES (Incremento hasta 20%)

Guardias Medicas días hábiles	10154.32
Guardias Medicas días no hábiles	11564.66
Guardias Medicas días hábiles jefes	10763.58
Guardias Medicas días no hábiles jefes	12258.54

GUARDIAS ENFERMEROS

Guardias Medicas días hábiles	3027.93
Guardias Medicas días no hábiles	3633.51

Anotaciones Complementarias a consignar:

* La Bonificación Especial C.M.S.M. incorporado mediante Ordenanza 10123.-

Anexo II

ESCALA DE SUELDOS DEL PERSONAL MENSUALIZADO VIGENTE A PARTIR 01/10/19

CATEG.	DENOMINACION	Sueldo Básico x func.
283	Personal Mensualizado	10,371.14
284	Personal Mensualizado	10,836.08
285	Personal Mensualizado	16,070.11
286	Personal Mensualizado	18,409.90
287	Personal Mensualizado	22,091.87
288	Personal Mensualizado	22,504.16
289	Personal Mensualizado	24,144.31
290	Personal Mensualizado	31,856.57
291	Personal Mensualizado	36,025.49
292	Personal Mensualizado	14,034.29
310	Personal Mensualizado	10,358.71

PROTECCIÓN CIUDADANA

CATEG.	DENOMINACION	Sueldo Básico x func.
295	Vig. Y Ctról. Op. De Monitorero	10,836.08
296	Sup. De Monitoreo	16,070.11
297	Choferes de Protecc. Ciudadana	24,144.30
298	Jefe -Coordinador	31,856.57

RED AMBA

CATEG.	DENOMINACION	Cant. Horas	Sueldo Básico x func.
350	APS Mens. Profesional médico	30	24,829.13
351	APS Mens. Profesional médico	24	20,805.78
352	APS Mens. Profesional no médico	30	24,829.13
353	APS Mens. Licenciados	30	24,829.13
354	APS Mens. Licenciados enfermeros	35	28,852.49
355	APS Mens. Aux. Farm., Técnico y Aux. Enfe	35	24,144.31
356	APS Mens. Promotor de Salud	30	18,409.88

MENSUALIZADOS SEGÚN ORDZA 12742

CATEG	DENOMINACION	Sueldo Básico x func.
315	(A) Asesor	43,200.00
316	(B) Coordinador Administrativo	21,600.00
317	(C) Asistente Administrativo	10,800.00

PERSONAL DESTAJISTA

CATEG.	DENOMINACION	
200	Notificadores domiciliarios	60 % del boleto minimo por notificación
55	Médicos Extramunicipales	(eventual) pago por guardia
65	Enfermeros Extramunicipales	(eventual) pago por guardia
301	Profesor	por hora cátedra

Anexo III

ESCALA DE SUELDOS DEL PERSONAL MUNICIPAL- SUELDOS BASICOS Y BONIFICACIONES VIGENTE A/P DEL 01/11/2019

CAT.	DENOMINACION PERSONAL	Sueldo basico por funcion	TOTAL	Antig. Valor por año d/ 01/03/13	Antig. Valor por año h/ 28/02/13	Antig. Anterior 31/12/95
------	-----------------------	---------------------------------	-------	--	--	--------------------------------

PERSONAL DENTRO DEL ESTATUTO

JERARQUICO CON ESTABILIDAD

32	Sub-Contador General-Directores Generales					
	Sub-Director Gral. Análisis y Contralor de Asig.					
	Subtesorera Gral. Y Subdirección Gral de Compras	53,126.40	53,126.40	1,062.53	531.26	1,328.16
30	Sub-Directores Grals.- Directores- Secretarios					
	Tribunal de Faltas - Subdirectores	48,127.05	48,127.05	962.54	481.27	1,203.18
JA/37	J.Dependiente y Sup. Tecn Docente	43,180.45	43,180.45	863.61	431.80	1,079.51
JB/36	J.Division , Ofic.Tribunal de Faltas	32,501.00	32,501.00	650.02	325.01	812.53
JC/35	J.Terminal de Computación	30,409.10	30,409.10	608.18	304.09	760.23
JD/34	J.Seccion, Supervisores Adm.					
	Unidades Sanitarias y Sub mayordomo	25,963.56	25,963.56	519.27	259.64	649.09
JE/33	Capataces	23,827.43	23,827.43	476.55	238.27	595.69

JERARQUICO DOCENTE CON ESTABILIDAD

DA/71	Directora General de Escuela Maternal	36,856.70	36,856.70	737.13	368.57	921.42
DB/72	Directora General de Jardin de Infantes	34,764.86	34,764.86	695.30	347.65	869.12
DC/73	Vice- Directora General de Escuela Maternal	29,835.36	29,835.36	596.71	298.35	745.88
DD/74	Vice -Directora General de Jardin de Infante	27,699.21	27,699.21	553.98	276.99	692.48
DE 1/75	Maestro a Cargo de Dirección de Escuela Maternal	36,856.70	36,856.70	737.13	368.57	921.42
DE 2/76	Maestro a Cargo de Dirección de Jardin de Infantes	34,764.86	34,764.86	695.30	347.65	869.12
DE 3/77	Maestro a cargo de Vice - Dirección de Esc. Matern	29,835.36	29,835.36	596.71	298.35	745.88
DE 4/78	Maestro a carg. de Vice - Direcc.de Jardin de Infan	27,699.21	27,699.21	553.98	276.99	692.48

PERSONAL DE PLANTA

24		19,818.14	19,818.14	396.36	198.18	495.45
23		18,926.64	18,926.64	378.53	189.27	473.17
22		18,035.04	18,035.04	360.70	180.35	450.88
21		17,143.61	17,143.61	342.87	171.44	428.59
20		16,252.19	16,252.19	325.04	162.52	406.30
19		15,360.66	15,360.66	307.21	153.61	384.02
18	(Ingreso Personal Profesional)	14,594.51	14,594.51	291.89	145.95	364.02
17		14,148.79	14,148.79	282.98	141.49	354.02
16		13,828.28	13,828.28	276.57	138.28	344.02
15		13,382.55	13,382.55	267.65	133.83	334.85
14	(Ingreso Personal Docente)	12,999.36	12,999.36	259.99	129.99	324.85
13	(Ingreso Personal Tecnico y Administrativo)	12,616.36	12,616.36	252.33	126.16	314.85
12		12,393.43	12,393.43	247.86	123.93	304.85
11		12,233.40	12,233.40	244.67	122.33	294.85
10		12,010.40	12,010.40	240.21	120.10	284.85
9	(Ingreso Personal Obrero y Maestranza)	11,787.55	11,787.55	235.75	117.88	274.85
64	Practicante Mayor en Medicina	9,550.31	9,550.31			

RETRIBUCIONES ESPECIALES Y BONIFICACIONES

	suma fija
Valor hora cátedra	66.78
Reintegro Gastos Comidas por Guardias	1178.76
Falla de Caja (agent. de gestión que manejan f)	750.00
Falla de Caja (pers. de tesorería que manejan f)	1350.00
Falla de Caja (cajero, tesorero, subtesorero)	2700.00
Título Secundario	750.00
Título Terciario/ Universitario	1250.00
Premio por Presentismo	1410.00
Adicional Asistencia Perfecta	1785.06

PREMIO A COND. N-1	13.46
PREMIO A COND. N-2	8.07
PREMIO A COND. N-3	5.38
PREMIO A COND. N-A-1	26.91
PREMIO A COND. N-A-2	18.84
PREMIO A COND. N-A-3	10.76
ADICIONAL A COND.	100.00

Anexo III

ESCALA DE SUELDOS CARRERA MEDICA VIGENTE A PARTIR DEL 01/11/2019

CAT.	DENOMINACION		CANT. HORAS	SUELDOS BASICOS	Bonif. Espec. C.M.S.M.		TOTAL	Antig. Valor por año d/ 01/03/2013	Antig. Valor por año h/ 28/02/2013	ANTIG. ANTERIOR 31/12/1995
100	(66) Jefe de Depto.	hosp	36.00	43,606.20	907.40		44,513.60	872.12	436.06	1,308.19
101	(67) Jefe de Division.	hosp	36.00	39,362.83	907.40		40,270.23	787.26	393.63	1,180.88
102	(68) Jefe de Depto.	hosp	30.00	37,005.39	907.40		37,912.79	740.11	370.05	1,110.16
103	(69) Jefe de Division.	hosp	30.00	33,469.26	907.40		34,376.66	669.39	334.69	1,004.08
104	(70) Dtor. U.S.Int.	hosp	36.00	35,685.23	907.40		36,592.64	713.70	356.85	1,070.56
105	(71) Dtor.U.S. Com.	hosp	36.00	35,119.44	907.40		36,026.84	702.39	351.19	1,053.58
106	(72) Dtor.U.S. Com.	hosp	24.00	24,746.74	907.40		25,654.14	494.93	247.47	742.40
107	(73) Jefe de Guardia.	hosp	36.00	38,485.85	907.40		39,393.25	769.72	384.86	1,154.58
108	(74) Jefe de Guardia.	hosp	28.00	30,822.63	907.40		31,730.03	616.45	308.23	924.68
109	(75) Jefe de Guardia.	agreg	36.00	36,570.05	907.40		37,477.45	731.40	365.70	1,097.10
110	(76) Jefe de Guardia.	agreg	28.00	29,332.57	907.40		30,239.97	586.65	293.33	879.98
111	(77) Jefe de Guardia.	asist	36.00	34,654.25	907.40		35,561.65	693.09	346.54	1,039.63
112	(78) Jefe de Guardia.	asist	28.00	27,842.49	907.40		28,749.89	556.85	278.42	835.27
113	(79) Jefe de Sec...	hosp	30.00	28,518.63	907.40		29,426.03	570.37	285.19	855.56
114	(80) Jefe de Sec...	hosp	24.00	23,615.18	907.40		24,522.58	472.30	236.15	708.46
115	(81) Jefe de Sec...	agreg	30.00	27,156.56	907.40		28,063.96	543.13	271.57	814.70
116	(82) Jefe de Sec...	agreg	24.00	22,525.51	907.40		23,432.91	450.51	225.26	675.77
117	(83) Jefe de Sec...	asist	30.00	25,794.50	907.40		26,701.90	515.89	257.94	773.83
118	(84) Jefe de Sec...	asist	24.00	21,435.85	907.40		22,343.25	428.72	214.36	643.08
119	(85) Med.de Guar.	hosp	28.00	29,304.44	907.40		30,211.85	586.09	293.04	879.13
120	(86) Med.de Guar.	hosp	24.00	25,689.71	907.40		26,597.11	513.79	256.90	770.69
121	(87) Med.de Guar.	agreg	28.00	27,898.72	907.40		28,806.12	557.97	278.99	836.44
122	(88) Med.de Guar.	agreg	24.00	24,484.80	907.40		25,392.20	489.70	244.85	734.44
123	(89) Med.de Guar.	asist	28.00	26,492.99	907.40		27,400.39	529.86	264.93	794.79
124	(90) Med.de Guar.	asist	24.00	23,279.90	907.40		24,187.30	465.60	232.80	698.40
125	(91) Profesional.	hosp	24.00	22,860.79	907.40		23,768.19	457.22	228.61	685.82
126	(92) Profesional.	hosp	18.00	18,145.92	907.40		19,053.32	362.92	181.46	544.38
127	(93) Profesional.	agreg	24.00	21,813.03	907.40		22,720.44	436.26	218.13	654.39
128	(94) Profesional.	agreg	18.00	17,360.12	907.40		18,267.52	347.20	173.60	520.80
129	(95) Profesional.	asist	24.00	20,765.29	907.40		21,672.69	415.31	207.65	622.96
130	(96) Profesional.	asist	18.00	16,574.31	907.40		17,481.71	331.49	165.74	497.23
131	(97) Profesional.	hosp	36.00	32,290.52	907.40		33,197.92	645.81	322.91	968.72
132	(98) Profesional.	agreg	36.00	30,718.89	907.40		31,626.29	614.38	307.19	921.57
133	(99) Profesional.	asist	36.00	29,147.29	907.40		30,054.68	582.95	291.47	874.42
134	(47) Profesional.	asist	30.00	24,956.28	907.40		25,863.68	499.13	249.56	748.69
135	(65) Jefe de Division.	asist	30.00	30,195.04	907.40		31,102.44	603.90	301.95	905.85
136	(63) Jefe de Division.	agreg	30.00	31,832.15	907.40		32,739.55	636.64	318.32	954.96
137	(62) Jefe de Depto.	agreg	30.00	35,171.84	907.40		36,079.24	703.44	351.72	1,055.16
138	(61) Dtor. E.S. Com.	agreg	36.00	33,390.67	907.40		34,298.07	667.81	333.91	1,001.72
139	(48) Dtor.U. S.Int.	asist	36.00	32,164.80	907.40		33,072.20	643.30	321.65	964.94
140	Jefe de Depto.	asist	30.00	33,338.28	907.40		34,245.69	666.77	333.38	1,000.15
141	Dtor. U. S Int.	agreg	36.00	33,925.01	907.40		34,832.41	678.50	339.25	1,017.75
142	Dtor. U. S Com.	asist	36.00	31,661.87	907.40		32,569.27	633.24	316.62	949.86
143	Div. Asist. 36 Hs.	asist	36.00	35,433.77	907.40		36,341.17	708.68	354.34	1,063.01
180	Profesional.	asist	18.00	19,893.58	907.40		20,800.98	397.87	198.94	596.81
181	Profesional.	asist	18.00	19,002.14	907.40		19,909.54	380.04	190.02	570.06
182	Profesional.	asist	18.00	18,108.21	907.40		19,015.61	362.16	181.08	543.25
183	Profesional.	asist	18.00	17,202.96	907.40		18,110.36	344.06	172.03	516.44
184	Profesional.	asist	18.00	16,574.31	907.40		17,481.71	331.49	165.74	497.23

GUARDIAS COMUNES

Guardias Medicas dias hábiles	8814.52
Guardias Medicas dias no hábiles	10038.77
Guardias Medicas dias hábiles jefes	9343.39
Guardias Medicas dias no hábiles jefes	10641.09

*VALOR DEL MODULO 7024.33
 Sueldo Basico Categoria 9 11,787.55
 Sueldo Basico Categoria 13 12,616.36
 Sueldo Basico Categoria 122 24,484.80

GUARDIAS EXCEPCIONALES (Incremento hasta 20%)

Guardias Medicas dias hábiles	10577.42
Guardias Medicas dias no hábiles	12046.52
Guardias Medicas dias hábiles jefes	11212.07
Guardias Medicas dias no hábiles jefes	12769.31

GUARDIAS ENFERMEROS

Guardias Medicas dias hábiles	3154.09
Guardias Medicas dias no hábiles	3784.91

Anotaciones Complementarias a consignar:

* La Bonificación Especial C.M.S.M. incorporado mediante Ordenanza 10123.-

Anexo III**ESCALA DE SUELDOS DEL PERSONAL MENSUALIZADO VIGENTE A PARTIR 01/11/19**

CATEG.	DENOMINACION	Sueldo Básico x func.
283	Personal Mensualizado	10,803.28
284	Personal Mensualizado	11,287.59
285	Personal Mensualizado	16,739.71
286	Personal Mensualizado	19,176.96
287	Personal Mensualizado	23,012.36
288	Personal Mensualizado	23,441.84
289	Personal Mensualizado	25,150.33
290	Personal Mensualizado	33,183.93
291	Personal Mensualizado	37,526.55
292	Personal Mensualizado	14,619.05
310	Personal Mensualizado	10,790.33

PROTECCIÓN CIUDADANA

CATEG.	DENOMINACION	Sueldo Básico x func.
295	Vig. Y Ctról. Op. De Monitorero	11,287.59
296	Sup. De Monitoreo	16,739.71
297	Choferes de Protecc. Ciudadana	25,150.33
298	Jefe -Coordinador	33,183.93

RED AMBA

CATEG.	DENOMINACION	Cant. Horas	Sueldo Básico x func.
350	APS Mens. Profesional médico	30	25,863.68
351	APS Mens. Profesional médico	24	21,672.69
352	APS Mens. Profesional no médico	30	25,863.68
353	APS Mens. Licenciados	30	25,863.68
354	APS Mens. Licenciados enfermeros	35	30,054.68
355	APS Mens. Aux. Farm., Técnico y Aux. Enfe	35	25,150.33
356	APS Mens. Promotor de Salud	30	19,176.96

MENSUALIZADOS SEGÚN ORDZA 12742

CATEG.	DENOMINACION	Sueldo Básico x func.
315	(A) Asesor	45,000.00
316	(B) Coordinador Administrativo	22,500.00
317	(C) Asistente Administrativo	11,250.00

PERSONAL DESTAJISTA

CATEG.	DENOMINACION	
200	Notificadores domiciliarios	60 % del boleto mínimo por notificación
55	Médicos Extramunicipales	(eventual) pago por guardia
65	Enfermeros Extramunicipales	(eventual) pago por guardia
301	Profesor	por hora cátedra

Anexo IV

ESCALA DE SUELDOS DEL PERSONAL MUNICIPAL- SUELDOS BASICOS Y BONIFICACIONES VIGENTE A/P DEL 01/12/2019

CAT.	DENOMINACION PERSONAL	Sueldo basico por funcion	TOTAL	Antig. Valor por año d/ 01/03/13	Antig. Valor por año h/ 28/02/13	Antig. Anterior 31/12/95
------	-----------------------	---------------------------------	-------	--	--	--------------------------------

PERSONAL DENTRO DEL ESTATUTO

JERARQUICO CON ESTABILIDAD

32	Sub-Contador General-Directores Generales					
	Sub-Director Gral. Análisis y Contralor de Asig.					
	Subtesorera Gral. Y Subdirección Gral de Compras	55,251.46	55,251.46	1,105.03	552.51	1,391.29
30	Sub-Directores Grls.- Directores- Secretarios					
	Tribunal de Faltas - Subdirectores	50,052.13	50,052.13	1,001.04	500.52	1,251.30
JA/37	J. Departamento y Sup. Tecn Docente	44,907.67	44,907.67	898.15	449.08	1,122.69
JB/36	J. División , Ofic. Tribunal de Faltas	33,801.04	33,801.04	676.02	338.01	845.03
JC/35	J. Terminal de Computación	31,625.46	31,625.46	632.51	316.25	790.64
JD/34	J. Sección, Supervisores Adm.					
	Unidades Sanitarias y Sub mayordomo	27,002.11	27,002.11	540.04	270.02	675.05
JE/33	Capataces	24,780.52	24,780.52	495.61	247.81	619.51

JERARQUICO DOCENTE CON ESTABILIDAD

DA/71	Directora General de Escuela Maternal	38,330.97	38,330.97	766.62	383.31	958.27
DB/72	Directora General de Jardín de Infantes	36,155.46	36,155.46	723.11	361.55	903.89
DC/73	Vice- Directora General de Escuela Maternal	31,028.78	31,028.78	620.58	310.29	775.72
DD/74	Vice -Directora General de Jardín de Infante	28,807.18	28,807.18	576.14	288.07	720.18
DE 1/75	Maestro a Cargo de Dirección de Escuela Maternal	38,330.97	38,330.97	766.62	383.31	958.27
DE 2/76	Maestro a Cargo de Dirección de Jardín de Infante	36,155.46	36,155.46	723.11	361.55	903.89
DE 3/77	Maestro a cargo de Vice - Dirección de Esc. Matern	31,028.78	31,028.78	620.58	310.29	775.72
DE 4/78	Maestro a carg. de Vice - Direcc. de Jardín de Infan	28,807.18	28,807.18	576.14	288.07	720.18

PERSONAL DE PLANTA

24		20,610.86	20,610.86	412.22	206.11	515.27
23		19,683.70	19,683.70	393.67	196.84	492.09
22		18,756.44	18,756.44	375.13	187.56	468.91
21		17,829.36	17,829.36	356.59	178.29	445.73
20		16,902.28	16,902.28	338.05	169.02	422.56
19		15,975.09	15,975.09	319.50	159.75	399.38
18	(Ingreso Personal Profesional)	15,178.29	15,178.29	303.57	151.78	399.38
17		14,714.74	14,714.74	294.29	147.15	399.38
16		14,381.41	14,381.41	287.63	143.81	399.38
15		13,917.85	13,917.85	278.36	139.18	431.44
14	(Ingreso Personal Docente)	13,519.34	13,519.34	270.39	135.19	431.44
13	(Ingreso Personal Técnico y Administrativo)	13,121.02	13,121.02	262.42	131.21	431.44
12		12,889.16	12,889.16	257.77	128.89	431.44
11		12,722.74	12,722.74	254.45	127.23	431.44
10		12,490.82	12,490.82	249.82	124.91	431.44
9	(Ingreso Personal Obrero y Maestranza)	12,259.05	12,259.05	245.18	122.59	431.44
64	Practicante Mayor en Medicina	9,932.33	9,932.33			

RETRIBUCIONES ESPECIALES Y BONIFICACIONES

	suma fija
Valor hora cátedra	69.46
Reintegro Gastos Comidas por Guardias	1225.91
Falla de Caja (agent. de gestión que manejan fo	750.00
Falla de Caja (pers. de tesorería que manejan fo	1350.00
Falla de Caja (cajeros, tesorero, subtesorero)	2700.00
Título Secundario	750.00
Título Terciario/ Universitario	1250.00
Premio por Presentismo	1410.00
Adicional Asistencia Perfecta	1785.06

PREMIO A COND. N-1	13.46
PREMIO A COND. N-2	8.07
PREMIO A COND. N-3	5.38
PREMIO A COND. N-A-1	26.91
PREMIO A COND. N-A-2	18.84
PREMIO A COND. N-A-3	10.76
ADICIONAL A COND.	100.00

Anexo IV

ESCALA DE SUELDOS DEL PERSONAL MENSUALIZADO VIGENTE A PARTIR 01/12/19

CATEG.	DENOMINACION	Sueldo Básico x func.
283	Personal Mensualizado	11,235.41
284	Personal Mensualizado	11,739.09
285	Personal Mensualizado	17,409.29
286	Personal Mensualizado	19,944.05
287	Personal Mensualizado	23,932.86
288	Personal Mensualizado	24,379.51
289	Personal Mensualizado	26,156.34
290	Personal Mensualizado	34,511.28
291	Personal Mensualizado	39,027.61
292	Personal Mensualizado	15,203.81
310	Personal Mensualizado	11,221.94

PROTECCIÓN CIUDADANA

CATEG.	DENOMINACION	Sueldo Básico x func.
295	Vig. Y Ctról. Op. De Monitorero	11,739.09
296	Sup. De Monitoreo	17,409.29
297	Choferes de Protecc. Ciudadana	26,156.33
298	Jefe -Coordinador	34,511.28

RED AMBA

CATEG.	DENOMINACION	Cant. Horas	Sueldo Básico x func.
350	APS Mens. Profesional médico	30	26,898.24
351	APS Mens. Profesional médico	24	22,539.60
352	APS Mens. Profesional no médico	30	26,898.24
353	APS Mens. Licenciados	30	26,898.24
354	APS Mens. Licenciados enfermeros	35	31,256.87
355	APS Mens. Aux. Farm., Técnico y Aux. Enfe	35	26,156.34
356	APS Mens. Promotor de Salud	30	19,944.05

MENSUALIZADOS SEGÚN ORDZA 12742

CATEG.	DENOMINACION	Sueldo Básico x func.
315	(A) Asesor	46,800.00
316	(B) Coordinador Administrativo	23,400.00
317	(C) Asistente Administrativo	11,700.00

PERSONAL DESTAJISTA

CATEG.	DENOMINACION	
200	Notificadores domiciliarios	60 % del boleto mínimo por notificación
55	Médicos Extramunicipales	(eventual) pago por guardia
65	Enfermeros Extramunicipales	(eventual) pago por guardia
301	Profesor	por hora cátedra

Anexo IV

ESCALA DE SUELDOS CARRERA MEDICA VIGENTE A PARTIR DEL 01/12/2019

CAT.	DENOMINACION		CANT. HORAS	SUELDOS BASICOS	Bonif. Espec. C.M.S.M.	TOTAL	Antig. Valor por año d/ 01/03/2013	Antig. Valor por año h/ 28/02/2013	ANTIG. ANTERIOR 31/12/1995
100	(66) Jefe de Depto.	hosp	36.00	45,350.45	943.70	46,294.14	907.01	453.50	1,360.51
101	(67) Jefe de Division.	hosp	36.00	40,937.35	943.70	41,881.05	818.75	409.37	1,228.12
102	(68) Jefe de Depto.	hosp	30.00	38,485.61	943.70	39,429.31	769.71	384.86	1,154.57
103	(69) Jefe de Division.	hosp	30.00	34,808.03	943.70	35,751.73	696.16	348.08	1,044.24
104	(70) Dtor. U.S.Int	hosp	36.00	37,112.65	943.70	38,056.35	742.25	371.13	1,113.38
105	(71) Dtor.U.S. Com.	hosp	36.00	36,524.22	943.70	37,467.92	730.48	365.24	1,095.73
106	(72) Dtor.U.S. Com.	hosp	24.00	25,736.61	943.70	26,680.30	514.73	257.37	772.10
107	(73) Jefe de Guardia.	hosp	36.00	40,025.29	943.70	40,968.99	800.51	400.25	1,200.76
108	(74) Jefe de Guardia.	hosp	28.00	32,055.54	943.70	32,999.24	641.11	320.56	961.67
109	(75) Jefe de Guardia.	agreg	36.00	38,032.86	943.70	38,976.56	760.66	380.33	1,140.99
110	(76) Jefe de Guardia.	agreg	28.00	30,505.88	943.70	31,449.58	610.12	305.06	915.18
111	(77) Jefe de Guardia.	asist	36.00	36,040.43	943.70	36,984.13	720.81	360.40	1,081.21
112	(78) Jefe de Guardia.	asist	28.00	28,956.19	943.70	29,899.89	579.12	289.56	868.69
113	(79) Jefe de Sec..	hosp	30.00	29,659.38	943.70	30,603.08	593.19	296.59	889.78
114	(80) Jefe de Sec..	hosp	24.00	24,559.79	943.70	25,503.48	491.20	245.60	736.79
115	(81) Jefe de Sec..	agreg	30.00	28,242.82	943.70	29,186.52	564.86	282.43	847.28
116	(82) Jefe de Sec..	agreg	24.00	23,426.53	943.70	24,370.23	468.53	234.27	702.80
117	(83) Jefe de Sec..	asist	30.00	26,826.27	943.70	27,769.97	536.53	268.26	804.79
118	(84) Jefe de Sec..	asist	24.00	22,293.28	943.70	23,236.98	445.87	222.93	668.80
119	(85) Med.de Guar.	hosp	28.00	30,476.62	943.70	31,420.32	609.53	304.77	914.30
120	(86) Med.de Guar.	hosp	24.00	26,717.30	943.70	27,661.00	534.35	267.17	801.52
121	(87) Med.de Guar.	agreg	28.00	29,014.66	943.70	29,958.36	580.29	290.15	870.15
122	(88) Med.de Guar.	agreg	24.00	25,464.18	943.70	26,407.88	509.28	254.64	760.15
123	(89) Med.de Guar.	asist	28.00	27,552.71	943.70	28,496.41	551.05	275.53	826.58
124	(90) Med.de Guar.	asist	24.00	24,211.10	943.70	25,154.80	484.22	242.11	726.33
125	(91) Profesional.	hosp	24.00	23,775.22	943.70	24,718.92	475.50	237.75	713.26
126	(92) Profesional.	hosp	18.00	18,871.75	943.70	19,815.45	377.44	188.72	566.15
127	(93) Profesional.	agreg	24.00	22,685.56	943.70	23,629.26	453.71	226.86	680.57
128	(94) Profesional.	agreg	18.00	18,054.53	943.70	18,998.23	361.09	180.55	541.64
129	(95) Profesional.	asist	24.00	21,595.90	943.70	22,539.60	431.92	215.96	647.88
130	(96) Profesional.	asist	18.00	17,237.28	943.70	18,180.98	344.75	172.37	517.12
131	(97) Profesional.	hosp	36.00	33,582.15	943.70	34,525.85	671.64	335.82	1,007.46
132	(98) Profesional.	agreg	36.00	31,947.65	943.70	32,891.35	638.95	319.48	958.43
133	(99) Profesional.	asist	36.00	30,313.17	943.70	31,256.87	606.26	303.13	909.40
134	(47) Profesional.	asist	30.00	25,954.54	943.70	26,898.24	519.09	259.55	778.64
135	(65) Jefe de Division.	asist	30.00	31,402.84	943.70	32,346.54	628.06	314.03	942.09
136	(63) Jefe de Division.	agreg	30.00	33,105.44	943.70	34,049.14	662.11	331.05	993.16
137	(62) Jefe de Depto.	agreg	30.00	36,578.71	943.70	37,522.41	731.57	365.79	1,097.36
138	(61) Dtor. E.S. Com.	agreg	36.00	34,726.29	943.70	35,669.99	694.53	347.26	1,041.79
139	(48) Dtor.U. S.Int.	asist	36.00	33,451.39	943.70	34,395.09	669.03	334.51	1,003.54
140	Jefe de Depto.	asist	30.00	34,671.81	943.70	35,615.51	693.44	346.72	1,040.15
141	Dtor. U. S.Int.	agreg	36.00	35,282.01	943.70	36,225.71	705.64	352.82	1,058.46
142	Dtor. U. S.Com.	asist	36.00	32,928.35	943.70	33,872.05	658.57	329.28	987.85
143	Div. Asist. - 36 Hs.	asist	36.00	36,851.12	943.70	37,794.81	737.02	368.51	1,105.53
180	Profesional.	asist	18.00	20,689.31	943.70	21,633.01	413.79	206.89	620.68
181	Profesional.	asist	18.00	19,762.23	943.70	20,705.93	395.24	197.62	592.87
182	Profesional.	asist	18.00	18,832.54	943.70	19,776.24	376.65	188.33	564.98
183	Profesional.	asist	18.00	17,891.07	943.70	18,834.77	357.82	178.91	520.15
184	Profesional.	asist	18.00	17,237.28	943.70	18,180.98	344.75	172.37	517.12

GUARDIAS COMUNES

Guardias Medicas días hábiles	9167.09
Guardias Medicas días no hábiles	10440.31
Guardias Médicas días hábiles jefes	9717.12
Guardias Medicas días no hábiles jefes	11066.73

GUARDIAS EXCEPCIONALES (Incremento hasta 20%)

Guardias Medicas días hábiles	11000.51
Guardias Medicas días no hábiles	12528.38
Guardias Médicas días hábiles jefes	11660.54
Guardias Medicas días no hábiles jefes	13280.08

*VALOR DEL MODULO	7305.30
Sueldo Basico Categoría 9	12,259.05
Sueldo Basico Categoría 13	13,121.02
Sueldo Basico Categoría 122	25,464.18

GUARDIAS ENFERMEROS

Guardias Medicas días hábiles	3280.26
Guardias Medicas días no hábiles	3936.31

Anotaciones Complementarias a consignar:

* La Bonificación Especial C.M.S.M. incorporado mediante Ordenanza 10123.-

DECRETO

N°

VISTO:

Las reuniones llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo dentro del marco de Paritarias y en las cuales se llegó a un acuerdo entre las partes; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de Paritarias el Sindicato acepto la propuesta efectuada por el Ejecutivo Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°12 de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto 2019, se faculta al Departamento Ejecutivo a modificar los valores de las Horas para el "Personal Destajista con Funciones en Cátedra" (Categoría 301) durante el transcurso del año;

Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que la normativa legal le confiere;

DECRETA

Artículo 1°: Fijase el valor de la Hora para la Categoría 301 "Personal Destajista con Funciones en Cátedra"; conforme el detalle que se consigna a continuación:

A partir del 1° de Julio de 2019 \$ 61,44
A partir del 1° Octubre de 2019 \$ 64,11
A partir del 1° Noviembre de 2019 \$ 66,78
A partir del 1° Diciembre de 2019 \$ 69,46

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel Kravetz y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián Schiavone.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y de Recursos Humanos; remitiendo las autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- Delegación Región III Avellaneda.


DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LANÚS